BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

VIII LEGISLATURA

Serie II:
PROYECTOS DE LEY

3 de diciembre de 2004

Núm. 4 (e)
(Cong. Diputados, Serie A, núm. 9
Núm. exp. 121/000009)

PROYECTO DE LEY

621/000004 De Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

ENMIENDAS

621/000004

PRESIDENCIA DEL SENADO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 191 del Reglamento del Senado, se ordena la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES de las **enmiendas** presentadas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—P. D., **Manuel Cavero Gómez,** Letrado Mayor del Senado.

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 29 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 26 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **José Mendoza Cabrera**.

ENMIENDA NÚM. 1
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional X. Participación en los tributos del Estado de determinados Municipios.

Aquellos municipios que tengan que prestar ayuda humanitaria derivada de procesos migratorios que se produzcan en su término territorial, el coeficiente multiplicador a aplicar para su participación en los ingresos del Estado será el inmediatamente superior en la escala prevista en el RD 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

Los Municipios que tienen sus costas como puntos de entrada de inmigración irregular, no cuentan con ingresos suficientes para prestar la adecuada ayuda humanitaria a las víctimas del tráfico ilegal de personas, por lo que es necesario aumentar su participación en los ingresos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional X. Participación en los tributos del Estado de determinados Municipios.

En el caso de aquellos municipios insulares que en su territorio existan más de una gran instalación de interés general y que reserven u ocupen más del 10% de su territorio, como aeropuertos y bases militares y que tengan limitadas de una manera importante todas sus posibilidades urbanísticas, tanto en lo referido a su suelo urbano como a la posibilidad de urbanizar espacios en determinadas modalidades, por la propia presencia de las instalaciones de interés general en su término y las servidumbres que generan, que impide su desarrollo y crecimiento, el coeficiente multiplicador a aplicar será el inmediatamente superior en la escala prevista en el RD 2/2004, de 15 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.»

JUSTIFICACIÓN

En los territorios insulares, a la fragmentación del territorio y a la colmatación de su suelo se suma la necesaria presencia de instalaciones de interés general que se encargan de garantizar las comunicaciones entre las islas y con el exterior así como la seguridad del Estado en el mar, tierra y aire. La actual legislación que rige sobre las instalaciones de interés general (aeropuertos, puertos bases militares, etc.) en su relación con los municipios donde se enclavan les exime de muchas responsabilidades tributarias vigentes para cualquier otro tipo de instalaciones comerciales, industriales, etc.

Se hace necesario, por tanto, introducir un factor de corrección que permita compensar a los municipios que ven cercenado su potencial desarrollo estratégico por la existencia en su término municipal de instalaciones de interés general, entendiendo que su existencia y necesario crecimiento es imprescindible para la isla, región donde se enclava y el conjunto del Estado.

Esta excepcionalidad se debe considerar para aquellos municipios en que efectivamente se compruebe que cercenen gravemente su desarrollo, observándose casos donde se llegan a reservar y ocupar más del 10% del suelo municipal donde se enclavan e introducen una gran cantidad de afecciones medioambientales y de requerimientos expresos por garantizar las servidumbres de uso (aeronáuticas, acústicas, etc.), que constriñen en gran medida el potencial desarrollo de esos pueblos.

ENMIENDA NÚM. 3
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional Nueva. Subvenciones al transporte en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla.

1. Se aplicará a los ciudadanos residentes en Canarias, Illes Balears, Ceuta y Melilla un incremento gradual de la reducción en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros, tanto con la Península como interinsulares, hasta alcanzar en 2007 el 50% con los siguientes incrementos:

A partir del 1 de enero de 2005: 38%.
A partir del 1 de enero de 2006: 45%.
A partir del 1 de enero de 2007 y años sucesivos: 50%.

2. Se aplicará al transporte de mercancías con origen o destino en Canarias un aumento progresivo de la subvención hasta alcanzar el 50 por ciento de su coste, estableciéndose un incremento del 7 por ciento a partir del 1 de enero de 2005 y del 5 por ciento para los ejercicios de 2006 y 2007.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley 19/1994, de 6 de julio, de modificación del régimen económico y fiscal de Canarias, en sus artículos 6 y 7, consolida el establecimiento de la aplicación de una reducción subvencionada en las tarifas de los servicios regulares del transporte de viajeros a los ciudadanos españoles y de los demás Estados miembros de la Unión Europea, residentes en dichas islas, así como un sistema de compensaciones que permita abaratar el coste efectivo del transporte marítimo y aéreo de mercancías interinsular y entre las islas Canarias y la península.

Se contribuye así a la consecución de un equilibrio económico, adecuado y justo, entre las diversas partes del territorio español, tal y como consagra la Constitución Española en su artículo 138.

En este sentido, la subvención al transporte aéreo y marítimo de residentes no peninsulares y de mercancías se configura como un instrumento más para el logro del citado objetivo, considerándose adecuado extenderlo a los demás territorios extrapeninsulares, Baleares, Ceuta y Melilla.

La finalidad de la subvención es, pues, facilitar el acceso de los residentes y las mercancías desde los territorios extrapeninsulares al resto del territorio nacional, reduciendo los efectos económicos de la separación territorial y del hecho insular.

Así lo han reconocido, además de la propia Ley 19/1994, las llamadas leyes de acompañamiento de los años 1997, 1998, 1999 y 2001, extendiendo el mecanismo a las Illes Balears, Ceuta y Melilla y autorizando al Gobierno a modificar la cuantía de las subvenciones o reemplazar el régimen de las mismas.

Del análisis de la tendencia experimentada últimamente por la oferta de los transportes aéreos y marítimos, se ha puesto de manifiesto la necesidad de aumentar las reducciones tarifarias subvencionadas para paliar los costes derivados de la extraterritorialidad, así como para incentivar la utilización de estos modos de transporte y así seguir profundizando en la cohesión territorial; de ahí la necesidad de que el Gobierno proceda a modificar, mediante los instrumentos adecuados (presentando un Proyecto de Ley, dictando un Real Decreto Ley o modificando los Reales Decretos vigentes), la normativa actual con efectos de 1 de enero de 2005, sin perjuicio del incremento gradual hasta llegar al 50% del coste del transporte.

ENMIENDA NÚM. 4
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 923M. Dirección y Servicios Generales de Economía y Hacienda.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 44: A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto: 448. Al Consorcio de la Zona Especial Canaria.
Dotación: 923,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.
Programa: 422.A. Incentivos regionales a la localización industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 771. Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Dotación: 923,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Presupuesto del consorcio ZEC se presenta con unos resultados negativos en el ejercicio 2004, 2005 y éstos se proyectan hasta el 2008.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS ANALÍTICA	2003	2004	2005
Resultado después de impuestos	39	-384	-341

El motivo de este desequilibrio es la falta de actualización, desde el año de creación del Consorcio —2000— de la subvención Institucional, prácticamente la única fuente de recursos del Organismo. Solo superar el déficit inicialmente previsto requiere un crecimiento de la financiación del 15,2%, por otra parte el Consorcio dedica solamente un 12% de sus gastos a la promoción económica de Canarias, finalidad esencial de su creación, por lo que tras la consolidación de unos primeros años de gestión es preciso doblar los esfuerzos promocionales para lo cual el presupuesto disponible es insuficiente. A mayor abundamiento el propio Organismo ha tenido que limitar la cobertura de las plazas autorizadas, muchas de las cuales son esenciales (Director de Promoción) para no agravar la situación deficitaria. Con esta propuesta vuelve a ser viable la actividad de promoción ZEC.

ENMIENDA NÚM. 5
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 452. Creación del Puesto de Inspección Fronteriza de Lanzarote en la Comunidad Autónoma de Canarias.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: Secretaría de Estado de Seguridad.
Programa: 132. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Dotación: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para una mejor política de prevención frente a la inmigración irregular.

ENMIENDA NÚM. 6
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 06. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133. A Centros e Instituciones Penitenciarias.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48 Bis.
Concepto: 485. Trasf. a la Comunidad Autónoma de Canarias para la ampliación de la cárcel de Tahíche en Lanzarote.
Dotación: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 06. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133. A Centros e Instituciones Penitenciarias.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para una mejor política penitenciaria en la Isla de Lanzarote ante el hacinamiento actual de la población penitenciaria.

ENMIENDA NÚM. 7
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132. A Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: 620 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132. A Seguridad Ciudadana.
Artículo: 62 Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
Nuevo	CUARTEL DE LA GUARDIA CIVIL DE AGÜIMES	3.000
TOTAL		3.000

BAJA

Sección: 16 Ministerio de Interior.
Servicio: 06. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132. A Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.

Concepto: 227. Trabajos realizados por empresas y profesionales.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la construcción de un nuevo cuartel de la guardia Civil en el Municipio de Agüimes.

Y de acuerdo la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 8
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 515.D. Subvenciones y apoyo al Tráfico Aéreo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 450. A la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte de pasajeros entre las Islas, según convenio suscrito con el Estado.

Dotación: 13.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 32. Dirección General de Marina Mercante.

Programa: 441.N. Subvenciones y apoyo al transporte marítimo.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. A familias para satisfacer la bonificación a residentes no peninsulares por traslado a la península y regreso por vía marítima.

Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA:

Sección: 17. Fomento.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Infraestructuras.

Programa: 451.N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.

Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida en el Régimen Económico y Fiscal, para desarrollar el principio de solidaridad interterritorial en el ámbito interno del territorio insular canario, de forma que el sistema público minimice el impacto de las barreras físicas que supone para el ciudadano que desarrolla su actividad socioeconómica en un territorio internamente separado por el mar.

Se asignan a la C. A. C. los recursos necesarios para, mediante convenio con el Estado que desarrolle de la solidaridad interterritorial prevista en el REF. Se diseña una nueva línea de actuación consistente en ejecutar por una sola Administración, la de la C. A. C., las subvenciones al administrado, actualmente reguladas en dos Decretos distintos; simultáneamente se propone nivelar la subvención que actualmente otorga el Estado del 10% del coste, con la que tienen en vigor al C. A. C. del 15% siendo el coste estimado de esta nivelación de 13.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 9
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453.B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753. Para obras prefinanciadas del convenio con la Comunidad Autónoma de Canarias.

Dotación: 664,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 451.N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
Dotación: 664,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

Para recoger en el capítulo VII las necesidades reales del Plan actualmente en ejecución y que quedan añadidas al Presupuesto según el siguiente detalle

OBRAS PREFINANCIADAS (TRANSFERENCIAS DE CAPITAL CAPÍTULO 7)	PROYECTO	ENMIENDA
ARGUINEGUÍN-PUERTO RICO	10.370,65	10.370,65
VALVERDE-FRONTERA	5.906,47	5.906,47
PECENESCAL-VALLUELO	4.687,90	**5.386,68**
SUMA	**20.965,02**	**21.663,80**

ENMIENDA NÚM. 10
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453.B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601. Otras.
Dotación: 22.062,40 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453.B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
S.N.	AGAETE-LA ALDEA	3.000,00
S.N.	TRES DE MAYO-GUAJARA	12.567,70
S.N.	SANTIAGO DEL TEIDE-ADEJE.	1.400,00
S.N.	PAGADOR-GUÍA	3.000,00
S.N.	VALLEHERMOSO-ARURE	1.200,00
S.N.	AEROPUERTO-MORRO JABLE (AEROPUERTO-POZO NEGRO)	894,70
TOTAL		22.062,40

BAJA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 451.N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.
Dotación: 22.062,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

Para recoger en el capítulo VI «nuevas obras de carreteras» que complementan el Plan actualmente en ejecución y que quedan añadidas al anexo de inversiones según el detalle de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 11
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453.B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601. Otras.
Dotación: 65.617,87 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453.B. Creación de Infraestructura de Carreteras.

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2005 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2005 (miles de euros)
0500	CIRCUNVALACIÓN LAS PALMAS. PLAZA AMERICA-NUEVA PATERNA-TAMARACEITE	24,18	1.056,09
0540	LA GALGA-SAN ANDRÉS Y LOS SAUCES	1.697,59	8.536,09
0545	NUEVA PATERNA-PICO VIENTO-SAN CRISTÓBAL	10.197,05	39.330,50
0550	PICO VIENTO-JINÁMAR-ACCESO A PEDRO HIDALGO	9.099,24	19.599,25
0560	TAHÍCHE-GUATIZA	1.335,00	3.315,83
0565	ICOD-BUENAVISTA (ICOD-EL GUINCHO)	5.505,43	5.505,43
0570	HERMIGÜA-VALLEHERMOSO	1.386,03	4.871,10
0575	ACCESO AL ROQUE DE LOS MUCHACHOS	1.285,35	0,00
0580	VÍA EXTERIOR DE SANTA CRUZ DE LA PALMA	7.046,56	12.869,94
0585	AMPLIACION DE CARRILES AUTOPISTA TF-1. S/C TENERIFE-GÜÍMAR	6.065,40	10.648,00
0590	AEROPUERTO GRAN CANARIA (GANDO-MASPALOMAS)	11.347,65	12.690,12
0505	PUERTO RICO-MOGÁN	970,00	3.000,00
0515	SAN ANDRÉS-BARLOVENTO-CRUZ CASTILLO	785,00	1.185,00
0520	ICOD-SANTIAGO DEL TEIDE	230,00	230,00
0525	ADEJE-GUÍA DE ISORA	315,00	0,00
	TOTAL	57.289,48	122.907,35

BAJA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 451.N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 87. Aportaciones patrimoniales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Dotación: 65.617,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

Para recoger en el capítulo VI «el importe correcto de las anualidades de los proyectos incluidos en el convenio» que se han presentado con importes no adecuados a la planificación real de las diferentes obras en ejecución.

ENMIENDA NÚM. 12
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456.D. Actuaciones en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601. Otras.
Dotación: 1.700,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Costas.
Programa: 456.D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 452.A. Gestión e infraestructuras del agua.

	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros	Nueva anualidad 2005 (miles de euros
3503	ELIMINACIÓN IMPACTOS PLAYA EL BURRERO	100	1.800,00
TOTAL		100	*1.800*

BAJA:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 38. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452.M. Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 85. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación: 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia en la dotación para acometer las obras necesarias para ejecutar el proyecto de espigón en la playa, por lo que se eleva hasta 1.800.000 euros.

Y de acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 13
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452.A. Gestión de Infraestructura del Agua.

Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.

Concepto: 601. Otras.

Dotación: 55.873 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Artículo: 60. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.

Programa: 452.A. Gestión e infraestructuras del agua.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros)
	COLECTORES GENERALES DE SANEAMIENTO DEL VALLE DE LA OROTAVA.	5.100,00
	LIQUIDACIÓN TRASVASE ESTE-OESTE.	2.500,00
	AMPLIACIÓN Y MEJORA DE LOS SISTEMAS DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE CORRALEJO, GRAN TARAJAL Y PUERTO DEL ROSARIO (ISLA DE FUERTEVENTURA).	5.300,00
	IDAM LAS PALMAS-TELDE I.	7.873,00
	BALSA DE BEDIESTA.	1.500,00
	INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DE LA GOMERA (ORONE II).	2.500,00
	MEJORA DEL ABASTECIMIENTO URBANO A LA ISLA DE LA GOMERA.	1.500,00
	CONDUCCIÓN PARA LA REUTILIZACIÓN DE AGUAS DEPURADAS LAS PALMAS-NORTE (GRAN CANARIA).	1.200,00
	SISTEMA DE DEPURACIÓN SUR DE GRAN CANARIA.	1.200,00
	AMPLIACIÓN DEL SANEAMIENTO DE ARRECIFE	3.000,00
	SISTEMA DE SANEAMIENTO, DEPURACIÓN Y REUTILIZACIÓN DE ARRECIFE, CALETA DEL SEBO, ORZOLA, EL GOLFO Y PLAYA QUEMADA	600,00
	SISTEMA DE REUTILIZACIÓN DE LA ISLA DE LA PALMA (1ª FASE DE LA E.D.A.R. DE BREÑA BAJA Y DE LOS LLANOS DE ARIDANE).	3.000,00
	CONDUCCIONES DE AGUAS ALUMBRADAS EN LA BOCA OESTE DEL TÚNEL DEL TRASVASE HASTA LAS BALSAS DE DOS PINOS Y VICARIO	1.800,00
	PRESA DE LA VIÑA.	300,00
	EDAM DE GRANADILLA 1ª FASE.	3.000,00
	APROVECHAMIENTO DE ESCORRENTÍAS DEL BARRANCO SANTOS Y REMODELACIÓN DEL EMBALSE DE LOS CAMPITOS.	1.200,00
	IDAM DE GUÍA DE ISORA.	1.500,00
	E.D.A.R. DE TAMARACEITE, MEJORA DEL SANEAMIENTO 1ª FASE.	4.000,00
	IDAM TELDE.	4.000,00
	SISTEMA DE DEPURACIÓN ADEJE-ARONA 2ª FASE.	3.000,00
	ADUCCIÓN GENERAL DEL ABASTECIMIENTO URBANO DEL VALLE DE GÜÍMAR.	1.800,00
TOTAL		***55.873***

BAJA:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 38. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452.M. Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.

Capítulo: 8. Activos financieros.

Artículo: 85. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del Sector Público.

Dotación: 55.873 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

ENMIENDA NÚM. 14
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337.C. Protección del Patrimonio Histórico.
Artículo: 62.
Provincia: 38. Santa Cruz de Tenerife.
Concepto: Rehabilitación del «Teatro Circo Marte» de Santa Cruz de La Palma.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929.M.
Artículo: 63.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión para la conclusión de las obras que, hasta ahora, han sido financiadas en parte a través de los fondos del 1 por ciento cultural. Además, el próximo año 2005 se celebran las Fiestas Lustrales de La Palma, de enorme interés en la Isla y Canarias, y el uso del Teatro Circo Marte durante dicha conmemoración ya ha sido reclamado por las corporaciones palmeras.

ENMIENDA NÚM. 15
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456.D. Actuación en la costa.
Capítulo: VI.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Provincia: 38. Santa Cruz de Tenerife.
Proyecto: 2001230063801. Acondicionamiento P. M. de Los Cangajos.
Importe: 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929.M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión para la conclusión de las obras, cuyo presupuesto estaba estipulado en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2005, antes de su debate inicial en el Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 16
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 144.A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 47. A Empresas Privadas.
Concepto: 472. A las compañías de teatro y danza canarias.
Dotación: 80,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335.B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 47. A Empresas Privadas.

Concepto: 415.A. Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 80,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El coste de la insularidad alejada supone un hándicap para las compañías de teatro y danza canarias que no pueden competir en condiciones de igualdad con el resto de las compañías del Estado, al tener que asumir un alto coste económico en el desplazamiento desde el archipiélago hasta la península.

ENMIENDA NÚM. 17
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 144.A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 481. A las orquestas Filarmónica de Gran Canaria y Sinfónica de Tenerife.

Dotación: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335.B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 47. A Empresas Privadas.

Concepto: 415.A. Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El coste de la insularidad alejada impide la movilidad de las orquestas sinfónicas canarias en condiciones de igualdad al resto de las orquestas del Estado, por lo que éste debe soportar parte de este coste de manera que se propicie y se haga posible la programación de giras de ambas orquestas, de refutado prestigio.

ENMIENDA NÚM. 18
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335.A. Música y Danza.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 44. A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.

Concepto: 44206. A la Sociedad Canaria de Artes Escénicas y Música, S. A., para el desarrollo del Festival de Música de Canarias.

Dotación: 790,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335.B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 47. A Empresas Privadas.

Concepto: 415. A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 790,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Festival de Música de Canarias, después de 21 años, se ha consolidado como uno de los de mejor calidad de Es-

paña. El coste de la insularidad alejada, las fechas invernales europeas en que se desarrolla y la doble capitalidad de Canarias, circunstancia que sólo se da en nuestra comunidad autónoma, elevan el coste del festival por encima de la media de los festivales del Estado.

Otros festivales de similar calidad, como el Festival de Granada, obtienen una cantidad similar a la solicitada en esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 19
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333.A. Museos.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 461. A Palacio de la Cultura y de las Artes de Telde.
Dotación: 7.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335.B. Teatro.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 47. A Empresas Privadas.
Concepto: 415. A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.
Dotación: 7.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento de la Cultura en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 20
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 09. Dirección del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Programa: 144.A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 62. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 3.000,00 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad: 12. Canarias.
Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 09. Dirección del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Artículo: 62. Inversión nueva en infraestruc. y bienes destinados al uso general.
Programa: 144.A. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.

Nº	Proyecto	Anualidad 2005 (miles de euros
	ARCHIVO HISTÓRICO DE LAS PALMAS AMPLIAC	2.000,00
	BIBLIOTECA PUB EN SANTA CRUZ DE TENERIFE REHAB.	1.000,00
	TOTAL	**3.000**

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 000. Transferencias internas.
Programa: 331.M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 41. A Organismos Autónomos.

Concepto: 415. Al Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales. Dotación del Fondo de Protección a la Cinematografía.

Dotación: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la estrategia definida entre la Administración del Estado y la de Canarias, de cara a incrementar el nivel de inversión pública de los Ministerios en Canarias, para lograr progresivamente que el nivel de inversión en Canarias se homologue a la media nacional.

De acuerdo también con la labor desarrollada hasta ahora del Gobierno del Estado en Canarias, y para completar la infraestructura bibliotecaria y archivística central del archipiélago se hace necesario abordar estas dos obras, para las que ya existe inmueble.

Para recoger en el capítulo VI «nuevas obras que quedan añadidas al anexo de inversiones según el detalle de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 21
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 333.A. Museos.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 46. A Corporaciones Locales.

Concepto: 461. A Centros de Arte Contemporáneo de Canarias.

Dotación: 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.

Programa: 335.B. Teatro.

Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.

Artículo: 47. A Empresas Privadas.

Concepto: 415. A Programas de difusión nacional de la dramaturgia actual de preservación y difusión del Teatro Clásico y desarrollo de la actividad circense a través de planes de comunicación y difusión en España.

Dotación: 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La insularidad alejada, el tener un régimen aduanero especial y el coste que de ello se deriva, fiscal y de transportes, hace necesaria la intervención del Estado para el desarrollo de la programación de los centros de arte contemporáneo de Canarias, situados en varias de las 7 islas, con un coste añadido de doble insularidad y de tener que invertir en la movilidad de los ciudadanos para el disfrute de la programación que se organiza en cada uno de ellos.

ENMIENDA NÚM. 22
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: 753. Subvenciones para la adquisición de patrimonio público de suelo. Canarias.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 7. Transferencias de Capital.

Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto: 783. Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.

Dotación: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carestía de la vivienda en Canarias se deriva tanto de su escasez cuanto del coste de la insularidad, por lo que se hace necesario incrementar el patrimonio público de suelo en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 23
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783.01. Ayuda estatal directa a los adquirientes de suelo en Canarias.
Dotación: 2.400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783. Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.
Dotación: 2.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carestía de la vivienda en Canarias se deriva tanto de su escasez cuanto del coste de la insularidad, por lo que se hace necesario incrementar el patrimonio público de suelo en Canarias.

ENMIENDA NÚM. 24
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Subconcepto: 752.04. Canarias.
Dotación: 2.929,85 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783. Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.
Dotación: 2.929,85 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida prevista en el proyecto con dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 25
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Subconcepto: 752.19. Plan de choque. Canarias.
Dotación: 5.565,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Subcpto: 752.18. Plan de choque. Varias Comunidades.
Dotación: 5.565,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nominar la cuantía correspondiente a Canarias.

ENMIENDA NÚM. 26
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.O. Ordenación y Fomento de la edificación.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: 611. Otras.
Dotación: 1.844,27 miles de euros.

Esta enmienda afecta al «anexo de inversiones reales para 2005» y supone una ampliación del número de proyectos actualmente consignados para Canarias, los nuevos proyectos se relacionan a continuación y sus cantidades definitivas son las siguientes:

Comunidad:12. Canarias.
Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Programa: 261.O. Ordenación y Fomento de la edificación.

Nº	Proyecto	Anualidad en Proyecto Ppto. 2005 (miles de euros)	Anualidad Definitiva 2005 (miles de euros)
440	REHABILITACIÓN TEATRO LEAL. S.C. LA LAGUNA	1.105,73	2.000,00
130	REHABILITACIÓN TEATRO CIRCO MARTE, SANTA CRUZ DE LA PALMA	50,00	1.000,00
	TOTAL	**1.155,73**	**3.000**

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261.N. Promoción, admón. y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 783. Ayuda estatal directa a la entrada para la adquisición de viviendas.
Dotación: 1.844,27 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida prevista en el proyecto con dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 27
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 453.A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 460. Al Cabildo I. de Tenerife.
Dotación: 34.540,013 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.
Programa: 941.M, Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Dotación: 34.540,013 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar proyectos ferroviarios en Canarias.

La Administración del Estado se ha comprometido en otros casos similares, y así lo ha manifestado alguno de los miembros del Gobierno, a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que financian el proyecto, ya que es un objetivo esencial para aquélla, la ejecución y desarrollo de infraestructuras de transporte guiado en las áreas metropolitanas, para generar una mejora en la congestión del tráfico introduciendo los parámetros inherentes al sistema de metro ligero como son la rapidez, fiabilidad, puntualidad y limpieza medio ambiental, de forma que desempeñe un papel eficaz como modo de transporte de viajeros, en las debidas condiciones de seguridad, velocidad, capacidad y confort, y constituya una alternativa competitiva frente a otros modos de transporte y en consecuencia está de acuerdo en financiar un tercio del coste de las inversiones necesarias para la ejecución y puesta en servicio del sistema de transporte de metro ligero mencionado.

En consonancia con ello el Ministerio de Hacienda ha negociado un convenio de participación en la financiación del proyecto del tranvía, en el que se compromete a aportar un tercio de la suma de las aportaciones realizadas por las demás Administraciones públicas que intervienen en la financiación.

ENMIENDA NÚM. 28
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Modificación al estado de gastos.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 441.M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 450. A la Comunidad Autónoma de Canarias para apoyo y fomento del transporte colectivo en las distintas Islas, según convenio suscrito con el Estado.
Dotación: 8.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.
Programa: 941.M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Dotación: 8.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad para el ejercicio siguiente se presenta inicialmente con una cantidad reducida para 2005, 18.400 miles de euros en a la consignada en 2003 (34 millones de euros) y a la del 2004 de 25.793,00 miles de euros, lo que hace imposible asumir por parte del Estado sus compromisos. Con la presente enmienda de modificación por 8.100 miles de euros a la dotación inicialmente planteada, queda restituido el equilibrio de las necesidades reales y el presupuesto aprobado por un total de 26.500 miles de euros que significarán un crecimiento sobre el ejercicio anterior de un 2,74% inferior al del IPC, extremo éste necesario para cumplir las previsiones legales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias.

ENMIENDA NÚM. 29
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Adición al estado de gastos.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 941.O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Eje Transinsular de Transportes previsto en el REF.
Dotación: 8.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.
Programa: 941.M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Dotación: 8.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Eje Transinsular de Transportes en Canarias, desarrollo en el territorio interior Canario el mandato del REF en cuanto a la obligación del Estado a desarrollar infraestructuras que anulen el impacto del territorio fragmentado de las Islas y lo integren con el territorio peninsular , las infraestructuras del Eje constituyen elementos estructurantes del territorio y lo integran en el territorio continental, el Estudio presentado al Ministerio de Fomento evalúa las necesidades para desarrollar este concepto en 85 millones de euros a desarrollar en un período de diez años (2025), con esta primera anualidad se inicia el PROGRAMA que desarrolla en Canarias cumplimiento del mandato del REF.

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 28 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—**José María Mur Bernad.**

ENMIENDA NÚM. 30
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.

BAJA

.
Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en Juzgados de Aragón para posibilitar el traspaso a la Comunidad Autónoma de las Competencias de Justicia mejorando las condiciones de la prestación del servicio.

ENMIENDA NÚM. 31
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61, núm. 3255.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar el eje viario del Pirineo a través de la M-260.

ENMIENDA NÚM. 32
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Impulso al eje Pirenaico, acondicionando el tramo Fiscal-Biescas previamente a la entrada en servicio del tramo Yebra-Fiscal.

ENMIENDA NÚM. 33
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio; 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Estudio túnel internacional de Benasque (Huesca) y mejorar las comunicaciones transfronterizas.

ENMIENDA NÚM. 34
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

La ampliación del Puente sobre el Esera en Castejón de Sos, en la M-260 mejoraría el tráfico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 35
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario estudiar el tramo Campo-Castejón de Sos limite Provincia Lleida de la M-260.

ENMIENDA NÚM. 36
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar los accesos al polígono de Almudévar desde la Autovía Huesca-Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 37
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 45M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la rotonda en la Avenida del Cinca cruce M-123 en Barbastro (Huesca).

ENMIENDA NÚM. 38
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Para el estudio de la variante de la M-260 a su paso por L'Ainsa-Huesca y mejorar el tráfico.

ENMIENDA NÚM. 39
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Para atender las demandas de los vecinos del barrio Actur-Rey Fernando que reclaman pantallas acústicas en la Ronda Norte y de paso cumplir con la legislación sobre el ruido.

ENMIENDA NÚM. 40
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Para aumentar la insuficiente cantidad destinada a la «Autovía Mudéjar» y conseguir mayor rapidez en la ejecución de las obras.

ENMIENDA NÚM. 41
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la conexión de las Cuencas Mineras Turolesas con la Autovía Mudéjar es preciso proyectar una vía rápida, tramo Montalbán-Autovía Mudéjar.

ENMIENDA NÚM. 42
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Hay que realizar el estudio de nueva vía de gran capacidad que enlace Teruel-Alcañiz Caspe-Fraga.

ENMIENDA NÚM. 43
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.200.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

El trazado de la variante de la M-122 a su paso por Borja y Malejan, mejoraría el tráfico en la Comarca del Campo de Borja.

ENMIENDA NÚM. 44
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la carretera M-211 entre Caspe y Mequinenza, para facilitar el tráfico.

ENMIENDA NÚM. 45
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 871.

JUSTIFICACIÓN

Para el estudio de la línea ferroviaria Caminreal-Calatayud y su puesta en servicio.

ENMIENDA NÚM. 46
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 871.

JUSTIFICACIÓN

Suprimir el paso a nivel de Hidronitro en Monzón y evitar accidentes.

ENMIENDA NÚM. 47
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600.000 euros.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451M.
Artículo: 832.

JUSTIFICACIÓN

Estudiar el desdoblamiento de la M.230 tramo Lleida-Benabarre-Valle de Arán para mejorar el tráfico.

ENMIENDA NÚM. 48
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 13.
Programa: 491M.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Prestar asistencia técnica para impulsar la cobertura de las señales de radio, TV, Telefonía Móvil y banda ancha a Teruel Capital y Provincia, para aprovechar las nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 49
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 800.000 euros.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 13.
Programa: 491M.
Artículo: 64.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Asistencia técnica para impulsar la cobertura de la señal de radio, TV, Telefonía Móvil y banda ancha en las Comarcas del Pirineo aragonés.

ENMIENDA NÚM. 50
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000.000 de euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Para dar cumplimiento a los compromisos contraídos por el Gobierno Central al declarar de interés general las depuradoras de 23 municipios pirenaicos, que son de su exclusiva competencia, y son: Anso, Hecho, Candanchu, Astun, Canfranc, Villanua, Castiello, Formigal, Sallent, Escarrilla, Panticosa, Biescas, Gavin, Torla, Broto, Fiscal, Bielsa, Boltaña, Ainsa, Cerler, Eriste, Sahún y Benasque.

ENMIENDA NÚM. 51
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Capítulo: 6.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.

JUSTIFICACIÓN

Compensación económica para apoyar proyectos de desarrollo de los municipios del entorno del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido, por déficit de ejercicios pasados.

ENMIENDA NÚM. 52
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500.000 euros.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Capítulo: 6.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar en la financiación del Refugio de Goriz, ayuda a la protección medioambiental.

ENMIENDA NÚM. 53
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000.000 de euros

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Capítulo: 6.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso contar con financiación complementaria para compensar el déficit de inversión preexistente en el momento de procesar en la transferencia del Parque Nacional de Ordesa y Monte Perdido a la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 54
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 900.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario recuperar el Monasterio de San Beturian en el Pueyo de Araguas en Huesca, verdadero exponente de los monasterios más antiguos de la Península.

ENMIENDA NÚM. 55
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación de Iglesia de la Asunción de Fonz (Huesca), ayuda a la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico.

ENMIENDA NÚM. 56
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

La rehabilitación de la Casa de las Conchas en Borja (Zaragoza) apoya la recuperación del Patrimonio Histórico-Artístico.

ENMIENDA NÚM. 57
De don José María Mur Bernad (GPMX)

El Senador José María Mur Bernad, PAR (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 300.000 euros.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261-0.
Artículo: 61.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 6.

JUSTIFICACIÓN

La realización del Museo Paleontológico en Ricla (Zaragoza), impulsará los trabajos que sobre paleontología se realiza en la Comarca.

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan 57 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—**Eduardo Cuenca Cañiñares** e **Isabel López Aulestia.**

ENMIENDA NÚM. 58
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 3.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo con el siguiente redactado:

«Desde este ejercicio presupuestario, y en adelante, el Gobierno adjuntará a los documentos presupuestarios una Memoria de beneficios sociales que comprenda el conjunto de bonificaciones, exenciones, subvenciones u otros beneficios que afecten a los ingresos de las distintas Administraciones Públicas y, en particular, de la Seguridad Social.»

MOTIVACIÓN

En los últimos tiempos se ha extendido la práctica de financiar las bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social de las empresas con la intención de apoyar la creación de empleo, minorando los ingresos de la Seguridad Social. El mandato constitucional que obliga a consignar en los Presupuestos Generales del Estado el importe de los

beneficios fiscales que afecten a los tributos del Estado debe extenderse a otras categorías de ingresos de la Administración Central para poder así contar con una Memoria de Beneficios Fiscales y Sociales del Presupuesto Consolidado. Sólo así podremos superar las dudas, tanto de su eficacia como de su equidad, que plantean buena parte de esos beneficios.

ENMIENDA NÚM. 59
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 19.**

ENMIENDA

De adición.

Añadir un nuevo apartado Cuatro bis, que diga:

«Cuatro bis. En caso de que el IPC registrado en el año 2005 sea superior al 2 por ciento previsto en estos Presupuestos, el Gobierno aplicará una cláusula de revisión salarial al personal del sector público. La aplicación de esta revisión salarial se establecerá de acuerdo con los sindicatos representativos del sector público, sobre la base de la desviación existente del incremento salarial aprobado y la tasa interanual de precios medida noviembre sobre noviembre. La revisión salarial será consolidable a todos los efectos.»

MOTIVACIÓN

Se pretende establecer una cláusula de revisión salarial, para que en caso de que el IPC del año 2005 sea superior a la inflación prevista en estos Presupuestos (2 por ciento), lo cual es muy previsible, se resarza económicamente a los empleados públicos de dicha desviación.

ENMIENDA NÚM. 60
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20.**

ENMIENDA

De modificación.

Sustituir el apartado Uno del artículo 20, por el siguiente:

«Uno. Durante el año 2005, las Administraciones Públicas convocarán mediante Oferta de Empleo Público, las plazas que consideren necesarias para garantizar el correcto funcionamiento de los servicios públicos. Las ofertas de empleo público incluirán todos los puestos y plazas desempeñados por personal interino, nombrado o contratado en los dos ejercicios anteriores, excepto aquellos sobre los que exista una reserva de empleo o estén incursos en procesos de provisión.

Las Administraciones Públicas podrán convocar los puestos o plazas correspondientes a sus distintos cuerpos, escalas o categorías, que estando dotados presupuestariamente e incluidos en sus relaciones de puestos de trabajo o catálogos, así como en las plantillas de personal laboral, se encuentren desempeñando interina o temporalmente con anterioridad a 1 de enero de 2004.

Las Administraciones Públicas establecerán un plan anual para la conversión de empleo temporal a empleo estable, para los trabajos de carácter estructural o permanente, negociado con los sindicatos representativos del sector público, para conseguir en el plazo de tres años una tasa de temporalidad inferior al 8%, sobre el empleo total.»

MOTIVACIÓN

Hay que recordar que las severas limitaciones a la dimensión de las Ofertas de Empleo Público mediante la fijación a nivel general del 25% máximo de la tasa de reposición de efectivos, han venido siendo recogidas en las Leyes de Presupuestos desde el año 1997 a 2002. En el año 2003 y 2004 las limitaciones han sido similares, a pesar de que fruto del Acuerdo Administración-Sindicatos, se sustituyó la citada limitación por un máximo del 100% de la tasa de reposición de efectivos. Las cifras reales de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del 2003, han sido muy inferiores al número máximo permitido. Se dispone, por tanto ya de un periodo suficiente de políticas restrictivas de personal, para poder evaluar el resultado de estas medidas.

El primer problema detectado a nivel general es la importante disminución de efectivos que se está produciendo en servicios básicos de las Administraciones Públicas (Sanidad, Educación, Investigación y Desarrollo, Agua y Medio Ambiente, Servicios de Empleo, Servicios Sociales, Hacienda, Inspección de Trabajo, Servicios de Planificación, Estudios y Coordinación, etc.) y las dificultades que ello está generando en la provisión de dichos servicios.

Esta falta de recursos humanos está obligando a las Administraciones a realizar ingentes gastos en la contratación de servicios externos a través de empresas privadas y a incrementar la contratación de personal temporal, para trabajos de carácter fijo. La externalización de funciones y ser-

vicios propios de la Administración, está suponiendo un despilfarro económico y está siendo fuente de ineficacias administrativas.

El incremento de la temporalidad, que hoy alcanza en el conjunto del sector público el 26% sobre el empleo total, además de constituir un contra sentido desde el punto de vista de la organización del trabajo, constituye un fraude ley, ya que los trabajadores contratados temporalmente, no se les ha destinado para ocupar puestos de trabajo de nueva creación en espera de su cobertura definitiva por los procedimientos legalmente establecidos, sino que, muy al contrario, han ocupado puestos de trabajo ya existentes con su pertinente dotación presupuestaria, que han quedado vacantes por diversas causas y que corresponden a actividades permanentes de las Administraciones.

Este problema revierte especialmente en las Comunidades Autónomas y con mayor gravedad en las Corporaciones Locales, por la cantidad de servicios que prestan directamente a los ciudadanos, que requieren un importante incremento de recursos humanos. La limitación de la tasa de reposición de efectivos y la necesidad de mantener en un determinado nivel los citados servicios, ha obligado a la contratación temporal masiva, alcanzando tasas entre el 33 y el 34% en la Administración Local.

Izquierda Unida piensa que la limitación de la tasa de reposición de efectivos, ha demostrado no ser un instrumento válido para la racionalización de los recursos humanos en las Administraciones y que debería ser sustituida por la Planificación efectiva de los recursos necesarios, cuestión que ya se planteó para la Administración General del Estado en 1993, en la modificación de la Ley 30/84 de Medidas para la Reforma de la Función Pública, a través de la Ley 22/93 que introducía la figura de los Planes de Empleo y la elaboración previa de una diagnosis de la situación y necesidades de personal, cuestión que los sucesivos Gobiernos han obviado.

La enmienda pretende dos objetivos: a) ampliar el margen de maniobra de los gestores de la Administración para adecuar el nivel de empleo a las necesidades de los servicios, eliminando el límite del 100 por ciento de la tasa de reposición de efectivos; b) obligar a las Administraciones públicas a establecer un Plan de reducción del empleo precario en el sector público, para conseguir reducir la tasa de temporalidad al 8%, sobre el empleo total, en un período de 3 años.

ENMIENDA NÚM. 61
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 20.**

ENMIENDA

De adición.

Se crea un nuevo punto Seis con la siguiente redacción:

«Seis. Las Administraciones Públicas evitarán la contratación precaria y fomentarán contratos que garanticen la estabilidad de los trabajadores. No contratarán con Empresas de Trabajo Temporal o con sociedades prestatarias de servicios personalizados. El personal en formación, médicos, investigadores, etc., tendrá contratos laborales, con todos los derechos derivados de esta relación contractual.»

MOTIVACIÓN

La Administración Pública debe cumplir la legislación laboral vigente, reduciendo la precariedad, la inestabilidad y la carencia de derechos laborales. Los contratos temporales tienen que cumplir el principio de causalidad y no hacer uso de la idea de rotación, tan de moda en las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 62
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 99.**

ENMIENDA

De sustitución.

Se propone un nuevo texto con el siguiente redactado:

«Artículo 99. Fondos de Compensación Interterritorial.

Uno. En la Sección 33 de los Presupuestos Generales del Estado se dotan dos Fondos de Compensación Interterritorial ascendiendo la suma de ambos a 1.195.144,75 miles de euros, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.

Dos. El Fondo de Compensación, dotado con 896.380,97 miles de euros, se destinará a financiar gastos de inversión de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la Ley 22/2001.

Tres. El Fondo Complementario, dotado con 298.763,78 miles de euros, podrá aplicarse por las Comunidades Autónomas y Ciudades con Estatuto de Autonomía propio a la financiación de los gastos de funcionamiento de las inversiones realizadas con cargo a la Sección

33 de los Presupuestos Generales del Estado en los términos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 22/2001.

Cuatro. Para el ejercicio 2005, el porcentaje que representan los Fondos de Compensación Interterritorial será del 0,15 por 100 del Producto Interior Bruto (PIB).

Cinco. Los proyectos de inversión que pueden financiarse con cargo a los Fondos anteriores son los que se detallan en el anexo a la Sección 33.

Seis. En el ejercicio 2005 serán beneficiarias de estos Fondos las Comunidades Autónomas de Galicia, Andalucía, Asturias, Cantabria, Murcia, Valencia, Castilla-La Mancha, Canarias, Extremadura, Castilla y León y las Ciudades de Ceuta y Melilla de acuerdo con la disposición adicional única de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre.

Siete. Los remanentes de crédito de los Fondos de Compensación Interterritorial de ejercicios anteriores se incorporarán automáticamente al Presupuesto del año 2005 a disposición de la misma Administración a la que correspondía la ejecución de los proyectos en 31 de diciembre de 2004.

Ocho. En tanto los remanentes de créditos presupuestarios de ejercicios anteriores se incorporan al vigente, el Tesoro Público podrá efectuar anticipos de tesorería a las Comunidades Autónomas por igual importe a las peticiones de fondos efectuadas por las mismas "a cuenta" de los recursos que hayan de percibir una vez que se efectúe la antedicha incorporación. Los anticipos deberán quedar reembolsados antes de finalizar el ejercicio económico.»

MOTIVACIÓN

Incrementar hasta el 0,15 por ciento del PIB los Fondos de Compensación Interterritorial, en el horizonte de alcanzar el 0,20 por ciento del PIB, como referente del compromiso de solidaridad de la Administración General del Estado con la corrección de los desequilibrios territoriales. Habida cuenta del proceso de inversiones extrapresupuestarias, este indicador representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva.

ENMIENDA NÚM. 63
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 100.**

ENMIENDA

De modificación.

El punto 4 del apartado Tres del artículo 100, se sustituye por un texto con el siguiente redactado:

«4. A partir del uno de enero de 2005, la cotización de los trabajadores por cuenta propia, incluidos en la sección del Censo del Régimen Especial Agrario correspondiente a dichos trabajadores, se realizará de la siguiente forma:

— La base de cotización será de 770,40 euros mensuales.

— El tipo de cotización será el 18,75 por ciento.

La cotización a efectos de contingencias profesionales se llevará a cabo aplicando a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria de la incapacidad temporal se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo del 3,95 por ciento, del que el 3,30 por ciento corresponderá a contingencias comunes y el 0,65 por ciento a contingencias profesionales.»

MOTIVACIÓN

La enmienda responde a varios objetivos:

1. Eliminación del sistema transitorio de cotización creado por la Ley 36/2003, de 11 de noviembre de medidas de reforma económica, puesto que este sistema de cotización es en realidad un instrumento para poner fin al actual régimen especial agrario de la Seguridad Social, ya que a partir del uno de enero de 2004 no se permiten nuevas incorporaciones al mismo, obligando a que todo aquel trabajador por cuenta propia que se quiera afiliar a dicho régimen de la Seguridad Social lo haga necesariamente al sistema transitorio, que conlleva además una incorporación progresiva al Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, de forma que en 2018 todos los que a partir del uno de enero de 2004 se afiliaron obligatoriamente a este sistema y los que se incorporaron voluntariamente cotizarán como cualquier trabajador afiliado al régimen especial de autónomos.

Esta propuesta no solo es posible desde el punto de vista legal, sino que además encaja perfectamente dentro de las resoluciones del Acuerdo sobre Inversiones y Política de Empleo Agrario, firmado en abril de 2001 por el Gobierno, CEOE y CC. OO., tras hacer una referencia específica a la convergencia de regímenes, reconoce que deben mantenerse especialidades «incluso en cotización y recaudación». Esto significa que se puede mantener un régimen especial agrario de la Seguridad Social (aún cuando el acuerdo prevea la inclusión de los trabajadores autónomos del REASS en el RETA), siempre y cuando se cumpla la premisa de respetar las peculiaridades en materia de cotización y recaudación.

2. Al mismo tiempo que regula un sistema de cotización único para los trabajadores por cuenta propia del REASS, se aumenta la cotización respecto a los trabajadores que no han optado por cotizar por el sistema transitorio, ya que la base de cotización pasaría de 596,70 euros a 770,40 euros, esto es, la base de cotización mínima del Régimen de Autónomos, de forma que cotizaría más a la Seguridad Social, al mismo tiempo que se garantiza la percepción de unas prestaciones superiores a las actuales.

3. Reducir la cotización por incapacidad laboral de aquellos que opten voluntariamente por esta contingencia, de esta manera se contrarresta el notable incremento que experimenta la nueva cotización por REASS propuesta en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Al mismo tiempo que se marca una mayor diferencia respecto al régimen de autónomos, cuyos tipos por incapacidad laboral según la actividad agrícola de que se trate son el 2,25%, el 2,65% y el 4,55%, por lo que no parece razonable que a los cotizantes del REASS, incluidos aquellos que les resten pocos años hasta su jubilación, tengan que cotizar por un tipo del 4,35%, que es el previsto en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, igualándose casi al tipo superior de autónomos.

4. En definitiva, la pretensión final es mantener y garantizar un régimen específico para los trabajadores por cuenta propia del REASS, para lo cual es imprescindible que sea posible la incorporación de los nuevos afiliados.

ENMIENDA NÚM. 64
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda al **artículo 100.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el punto 5 del apartado Tres del artículo 100.

MOTIVACIÓN

En coherencia con otra enmienda, para establecer un único sistema de cotización para todos los trabajadores por cuenta propia que están encuadrados en el campo de aplicación del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, al mismo tiempo que se garantiza eliminar el sistema transitorio previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

ENMIENDA NÚM. 65
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Décimo Primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone una nueva redacción con el siguiente texto:

«Pagos a cuenta a la Iglesia Católica Española en el año 2005.

Uno. La cuantía de los pagos a cuenta mensuales para el año 2005 en concepto de recaudación del IRPF se fijará en la doceava parte de lo efectivamente recaudado en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el último ejercicio fiscal conocido.

El total de pagos a cuenta efectuados en 2005, no podrá sobrepasar la cantidad recaudada efectivamente en concepto de asignación tributaria para la Iglesia Católica en el año 2004, procediéndose, una vez conocida dicha cantidad, a su regularización.

Dos. No se elevarán a definitivas las cantidades entregadas a cuenta en el año 2004 hasta que la Iglesia Católica proceda a la devolución de las cantidades que, entregadas a cuenta, hayan sobrepasado lo efectivamente recaudado en ese mismo año por el procedimiento de asignación tributaria.

Tres. En cualquier circunstancia, y con carácter general, la utilización de las cantidades que se entreguen a cuenta deberán orientarse hacia activos públicos o instrumentos de ahorro ordinarios como cuentas de ahorro o fondos de inversión de renta fija; en ningún caso se podrán utilizar estas cantidades para la compra de valores mobiliarios, fondos de inversión de renta variable o instrumentos de inversión con alto riesgo.»

MOTIVACIÓN

El Proyecto propone, en la Disposición Adicional Décimo primera, establecer, una vez más, el mecanismo de subvención a la Iglesia Católica por «pagos a cuenta», por cantidades que superan con creces lo que se le puede atribuir por lo recaudado para la misma en concepto de IRPF.

Entendemos que el sistema de dotación presupuestaria directa:

A) Viola lo establecido en los Acuerdos sobre Asuntos Económicos firmados con la Santa Sede hace veintidós años.

B) Va, claramente, contra el principio constitucional de no confesionalidad del Estado.

C) La Ley de Presupuestos de 1988 estableció, como límite para la dotación directa a la Iglesia Católica, en este asunto, el año 1991, limitando la subvención del Estado, a partir de esta fecha, a lo recaudado efectivamente por IRPF.

D) Además de la injusticia económica que supone la dotación, esta situación privilegiada de la Iglesia Católica hiere

la sensibilidad y el sentido de igualdad y de justicia distributiva de muchos ciudadanos que no están comprometidos con la Iglesia Católica, especialmente de los que participan de otras creencias filosóficas y religiosas, y, principalmente, la de aquellos que defienden la independencia del Estado respecto a todas las confesiones religiosas y de las influencias de sus jerarquías, así como la igualdad de todos los ciudadanos ante el Estado y en el acceso a los Bienes Públicos.

Entendemos que esta actuación, que violenta gravemente el espíritu constitucional y las leyes, y que es anacrónica y acultural, porque no corresponde, en absoluto, a la realidad sociológica del país y a sus necesidades, no debe prorrogarse más. Creemos que esta actuación debe modificarse.

ENMIENDA NÚM. 66
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosexta.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo texto al final del punto y aparte del segundo párrafo con el siguiente redactado:

«Revalorización. El indicador público de rentas de efectos múltiples (IPREM) será revalorizado al comienzo de cada año, en función del correspondiente índice de precios al consumo previsto para dicho año.

Si el índice de precios al consumo acumulado, correspondiente al periodo comprendido entre noviembre del ejercicio anterior y noviembre del ejercicio económico a que se refiere la revalorización, fuese superior al índice previsto, y en función del cual se calculó dicha revalorización, se procederá a la correspondiente actualización y así se establecerá en la respectiva Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

MOTIVACIÓN

La creación del nuevo indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) ha sido una necesidad derivada del proceso de redefinición del salario mínimo interprofesional (SMI). El IPREM se utiliza como indicador o referencia del nivel de renta que sirve para determinar la cuantía de determinadas prestaciones o para acceder a determinados beneficios, prestaciones o servicios públicos, en sustitución del SMI.

Para que el IPREM mantenga su validez como indicador o referencia del nivel de renta, es preciso que su cuantía anual sea reflejo de la situación económica real del país. En particular, es imprescindible que, al menos, se considere su actualización en términos reales estableciendo un mecanismo de revisión con relación al nivel de precios.

ENMIENDA NÚM. 67
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosexta.**

ENMIENDA

De modificación.

«En el segundo párrafo de la Disposición Adicional Decimosexta se sustituye la expresión "la cuantía mensual del IPREM será de 6.577,20 euros" por la expresión "la cuantía anual del IPREM será de 6.577,20 euros".»

MOTIVACIÓN

Subsanar el error en la redacción corrigiendo mensual por anual.

ENMIENDA NÚM. 68
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se añade una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Convenio con el Gobierno vasco para la cesión de suelo.

El Gobierno, en el primer trimestre de 2005, elaborará un Convenio con la Comunidad Autónoma Vasca y el Ayuntamiento de Bilbao para la cesión de suelo en Zorro-

zaure-Puerto de Bilbao, para la promoción de viviendas de protección oficial.»

MOTIVACIÓN

Cesión de suelo por parte de la Administración General del Estado al Gobierno vasco para potenciar la vivienda pública.

ENMIENDA NÚM. 69
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Sorteo especial de Lotería Nacional a favor del COJMA.

La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante 2005 los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional a favor del Comité Organizador de los Juegos Mediterráneos (COJMA), de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.»

MOTIVACIÓN

La ciudad de Almería tiene previsto celebrar en 2005 los XV Juegos Mediterráneos. En su día se anunció la celebración de un segundo sorteo de la Lotería Nacional en el año 2005 para obtener la ayuda pública necesaria para el buen desarrollo de unos juegos deportivos de gran trascendencia para Almería. De no celebrarse el sorteo, los organizadores estiman un déficit cercano a los 4 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 70
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

Uno. Se modifica el apartado b) del punto 1. del Artículo quince de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, que queda con la siguiente redacción:

"b) Las relaciones de puestos de trabajo indicarán, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos; los requisitos exigidos para su desempeño; el nivel de complemento de destino y, en su caso, el complemento específico que corresponda a los mismos, cuando hayan de ser desempeñados por personal funcionario, o la categoría profesional y régimen jurídico aplicable cuando sean desempeñados por personal laboral."

Dos. Se modifica el artículo dieciséis de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública, que queda con la siguiente redacción:

"Artículo dieciséis. Relaciones de puestos de trabajo de las Comunidades Autónomas y de la Administración Local.

Las Comunidades Autónomas y la Administración local formarán también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir, en todo caso, la denominación y características esenciales de los mismos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su empeño. Estas relaciones de puestos serán públicas".»

MOTIVACIÓN

La enmienda sustituye la actual expresión «tipo y sistema de provisión» de los puestos de trabajo, en los artículos mencionados, por la de «características esenciales» de los mismos. La redacción que proponemos es más adecuada para garantizar los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad, en los procesos de provisión de puestos de trabajo en las Administraciones Públicas.

El anterior gobierno del Partido Popular modificó estos artículos suprimiendo las «características esenciales» como contenido necesario de las relaciones de puestos de trabajo, eliminando el núcleo definitorio del puesto de trabajo que, a su vez, justifica la exigencia de una determi-

nada titulación y formación, que permite la asignación de un determinado complemento de destino y específico, y la corrección del sistema de provisión de cada puesto de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 71
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Del personal docente de los Cuerpos establecidos en la LOCE acogidos al Régimen General de la Seguridad Social.

Los empleados públicos docentes integrados en los Cuerpos establecidos por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación y que estén acogidos al Régimen General de la Seguridad Social, podrán optar voluntariamente y por una sola vez, en el año 2005, a acogerse al régimen de Clases Pasivas del Estado.»

MOTIVACIÓN

La disposición transitoria novena de la LOGSE establece en su punto 5 que, para el personal docente acogido al Régimen General de la Seguridad Social, no se modifican las normas que regulan las prestaciones del Régimen General de la Seguridad Social en el que se encuentran integrados.

Este hecho penaliza las jubilaciones anticipadas de los docentes acogidos al Régimen General de la Seguridad Social de manera notoria en comparación con las del personal acogido al Régimen de Clases Pasivas y provoca una situación de diferenciación injustificada entre integrantes de los mismos Cuerpos docentes, por el hecho de pertenecer a distinto régimen de Seguridad Social.

La enmienda pretende permitir, con carácter voluntario a lo largo de 2005 y por una sola vez, el pase del personal docente de los Cuerpos establecidos en la LOCE acogidos al Régimen General de la Seguridad Social al Régimen de Clases Pasivas, alcanzando así la misma situación, a estos efectos, que la mayoría del personal docente que ya está acogido a este último Régimen.

ENMIENDA NÚM. 72
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Nueva Disposición Adicional.

Texto que se propone:

«Disposición Adicional nueva. El Gobierno adoptará las medidas normativas y presupuestarias necesarias para equiparar en el ejercicio 2005, la indemnización por residencia de los empleados públicos del sector público estatal de las Islas Baleares a los de las Islas Canarias, Ceuta y Melilla.»

MOTIVACIÓN

La Ley 62/2003, de 30 de Diciembre, de medidas Fiscales decía: «El Gobierno analizará durante el 2004 las condiciones que determinan la fijación de indemnizaciones por residencia del personal en activo del sector público estatal desdenado en las ciudades de Ceuta y Melilla e islas Baleares, procediendo a su revisión y consiguiente modificación de cuantías con objeto de adaptarlas a la realidad actual. Desde Diciembre de 2003 en Baleares han existido movilizaciones reclamando la equiparación de la indemnización por residencia, por tener circunstancias económicas y sociales similares en Baleares a las Canarias: Insularidad (doble para Cabrera, Menorca e Eivissa y «triple» con respecto a Formentera); Alto índice de Plantilla no cubierto o cubierto temporalmente; alto nivel de vida con precios más altos que en la península y elevadísimo precio de la vivienda en propiedad o en alquiler.

ENMIENDA NÚM. 73
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se crea una **nueva Disposición Transitoria** con el siguiente redactado:

«Disposición Transitoria (nueva).

En el primer trimestre del año 2005, el Gobierno realizará las modificaciones oportunas en la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que queden exentas de este tributo las operaciones de arrendamientos que tengan por objeto los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de programas públicos de apoyo a la vivienda, o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades. La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.»

MOTIVACIÓN

Facilitar el acceso a una vivienda y dar respuesta a la demanda social de viviendas en alquiler, extendiendo la exención relativa a los arrendamientos de viviendas a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades, con el fin de que estas entidades las subarrienden.

Así, se pretende propiciar la salida al mercado de viviendas desocupadas por medio de la intermediación de estas entidades, sin que ello suponga un encarecimiento injustificado de los arrendamientos provocado por la intermediación de estas entidades que fomentan el alquiler.

ENMIENDA NÚM. 74
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA (en miles de euros): +46

Sección: 12.
Servicio: 103 AECI.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capitulo 1: Gastos de personal.
Concepto: 162.05 Seguros para 2005.
Dotación 2005: +46

BAJA (en miles de euros): –46

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929MA. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –46.

MOTIVACIÓN

Necesidad de suscribir un seguro médico que garantice una atención sanitaria suficiente al personal laboral contrato localmente por el organismo en aquellos países donde la cobertura sanitaria del régimen público de seguridad social es precaria o inexistente.

Para ello es preciso incrementar el concepto 162.05 «Seguros» para 2005, en la cantidad aproximada de 46.000 euros, un 0,17 % del presupuesto del capítulo 1 de la AECI, prácticamente irrelevante sobre todo teniendo en cuenta los beneficios que se derivarían de su aprobación.

El personal laboral desplazado desde España ya tiene un seguro médico privado en todos los casos suscrito al amparo de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 55/1999, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social. Se trata de utilizar una fórmula parecida pero sólo para aquellos casos de personal contratado local que no tenga una cobertura sanitaria adecuada como consecuencia de las circunstancias extraordinarias que se dan en países subdesarrollados y que son aquellos en los que la AECI, por razón de su actividad, mantiene estructura de personal.

ENMIENDA NÚM. 75
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 453. Plan de especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades.
Dotación 2005 (adicional): 5.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer en varios años el incremento y la especialización de los Juzgados de Familia e Incapacidades según las necesidades de las Comunidades Autónomas, Las materias de las que conocen estos Juzgados afectan a los sectores sociales más débiles, y en la actualidad son insuficientes en número para abordar todas las demandas y además no se encuentran dotados de medios adecuados para desarrollar su labor.

ENMIENDA NÚM. 76
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 452. Plan de Mejora de los Juzgados de Menores.
Dotación 2005 (adicional): 4.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Menores, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la eficacia de las medidas y los fines contenidos en la Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor.

ENMIENDA NÚM. 77
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 451. Plan de Mejora de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria.
Dotación 2005 (adicional): 4.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –4.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer la mejora del funcionamiento de los Juzgados de Vigilancia Penitenciaria, que en su mayoría están transferidos a las Comunidades Autónomas, incrementando sus recursos para garantizar la reinserción social y la reeducación que establece el artículo 25.2 de la CE como fin de las penas privativas de libertad.

ENMIENDA NÚM. 78
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA: 20.000

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 003. Dirección General de Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales
Concepto: 761. Plan de Seguridad Integral en Barriadas Marginadas.
Dotación 2005 (adicional): 20.000 miles de euros.

BAJA: 20.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Minoración de la Dotación 2005: –20.000 miles de euros.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 234.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha una respuesta integral a la inseguridad y marginalidad desde la acción coordinada de distintos servicios municipales y la Policía Nacional y desde un Plan de Seguridad Integral para Barriadas marginadas en las ciudades españolas.

ENMIENDA NÚM. 79
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente enmienda

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 102. Gerencia de Infraestr. y Equipam. de la Seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto: 8202.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 11. Cádiz.
Denominación: Construcción de una Comisaría de la Policía Nacional en Puerto Real.
Dotación 2005 (adicional): 300 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de comenzar la construcción de una Comisaría de Policía en Puerto Real (Cádiz). En los últimos años, el incremento de la población de este municipio y su desarrollo económico ligado a actividades de gran expansión turística y de servicios, no ha ido acompañado de nuevas instalaciones que permitan garantizar su seguridad.

ENMIENDA NÚM. 80
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 102. Gerencia de Infraestr. y Equipam. de la Seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Superproyecto: 8202.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: 11. Cádiz.
Denominación: Construcción de una Comisaría de la Policía Nacional en Chiclana de la Frontera.
Dotación 2005 (adicional): 300 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Dotación 2005: –300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de comenzar la construcción de una Comisaría de Policía en Chiclana de la Frontera (Cádiz). En los últimos años, el incremento de la población de este municipio y su desarrollo económico ligado a actividades de gran expansión turística y de servicios, no ha ido acompañado de nuevas instalaciones que permitan garantizar su seguridad.

ENMIENDA NÚM. 81
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de Policía.
Programa: 131N. Formación y Cuerpos de Seguridad del Estado.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 481. Formación de las FF. CC. Seguridad del Estado para la formación en materia de lucha contra la violencia doméstica.
Dotación 2005 (adicional): 3.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –3.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar de fondos a las FFCC Seguridad del Estado para la formación continua de los Agentes, en materia de lucha contra la violencia doméstica, a los efectos de garantizar las medidas cautelares, las órdenes de protección y cumplir eficazmente con las competencias que asumen las FF. CC. en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 82
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 924M. Elecciones y Partidos Políticos.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 485. Financiación a Partidos Políticos.
Nuevo Subconcepto: 48503. Subvención Partidos Políticos por Referéndum Constitución Europea.
Dotación 2005 (adicional): 6.500 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –6.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Es necesario que desde el Gobierno se arbitre una partida presupuestaria destinada a la subvención de los Partidos Políticos con motivo de la celebración del referéndum sobre la Constitución Europea, con el objeto de facilitar mayor información de los contenidos del texto a través de la organización de campañas que permitan conocer al ciudadano la posición de las diferentes fuerzas políticas entorno a los contenidos de la futura Constitución Europea, de forma que se facilite a la ciudadanía la participación e implicación política en este proceso, desde el respeto a la pluralidad política consagrada en nuestra Carta Magna.

ENMIENDA NÚM. 83
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de Carreteras.
Artículo: 61. Inv. nueva en infrestr. y bienes destinados al uso general.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudio, proyecto e inicio de obras del soterramiento de la Radial 3 a su paso por el Barrio de San Blas en Madrid: +5.000.
Dotación 2005: 5.000 miles de euros.

BAJA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria, y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: –5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Se trata de favorecer la realización de una cuña verde y reducir la contaminación acústica y ambiental generada por la intensidad del tráfico, que genera esta radial en su nudo de conexión con la M-40.

ENMIENDA NÚM. 84
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. nueva en infrestr. y bienes destinados al uso general.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Estudio, proyecto e inicio de obras carril BUS-VAO en las Autovías de acceso a Madrid +5.000.
Dotación 2005: 5.000 miles de euros.

BAJA: 5.000 miles de euros

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría, y servicios generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Artículo: 832. Préstamos a promotores de infraestructuras de carreteras.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación: –5.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Abordar la incorporación de la experiencia del carril bus-bao, en las autovías de acceso a Madrid desde las Autovías en las que se han convertido las antiguas carreteras Nacionales radiales (N-I a N-VI) de acuerdo con las autoridades de la CC. AA. y municipios afectados.

ENMIENDA NÚM. 85
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 10.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.

Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo. 60 Inversión Nueva.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Mejora en la línea C-3 de Cercanías de Madrid: +10.000.
Dotación: 10.000.

BAJA (en miles de euros): 10.000

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2005: 239.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Estudio, elaboración de proyecto e inicio de obras de desdoblamiento de la línea C-3 de cercanías de Pinto a Aranjuez, con la mejora de las estaciones, su seguridad y accesibilidad, como en el caso de la estación de Seseña.

ENMIENDA NÚM. 86
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 10.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Mejora en la línea C-5 de Cercanías de Madrid: +10.000.
Dotación: 10.000.

BAJA (en miles de euros): 10.000

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 239.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Abordar los estudios y proyectos para la prolongación de esta línea de cercanías de Madrid hasta Navalcarnero y el cierre de la línea.

ENMIENDA NÚM. 87
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 5.000

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secreta. Est. de Infraestructuras y Transporte.
Programa: 453. A Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Superproyecto: 9010.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Madrid.
Denominación: Plan de accesibilidad de las estaciones Cercanías de Madrid: +5.000.
Dotación: 5.000.

BAJA (en miles de euros): 5.000

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación: 244.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Acometer un plan de mejora de la accesibilidad de las estaciones de cercanías de Madrid con la creación de rampas de acceso, instalación de ascensores, etc., y mejora de las estaciones de cercanías de la línea C-3 como Seseña y de la C-5 como Orcasitas.

ENMIENDA NÚM. 88
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322A. Educación infantil y primaria.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): 483. A centros escolares para la gratuidad de libros de texto.
Dotación 2005 (adicional): 10.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con otra enmienda, incorporar 20 millones de euros para un plan de gratuidad de libros de texto en la enseñanza pública obligatoria, desde los Centros educativos de infantil primaria y de secundaria y FP.

ENMIENDA NÚM. 89
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10. D. G. de Educación, Form. Profesional e Innovación Educativa.
Programa: 322B. Educ. secundaria, formación profesional y EE. OO. de idiomas.
Artículo: 48. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto (nuevo): 483. A centros escolares para la gratuidad de los libros de texto.
Dotación 2005 (adicional): 10.000 miles de euros

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –10.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Junto con otra enmienda, incorporar 20 millones de euros para un plan de gratuidad de libros de texto en la enseñanza pública obligatoria, desde los Centros educativos de infantil primaria y de secundaria y FP.

ENMIENDA NÚM. 90
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la mujer.
Artículo: 48. A Familias e instituciones sin fines de lucro.

Concepto (nuevo): 482. Fondo de Garantía de Pensiones.
Dotación 2005 (adicional): 20.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Creación de un fondo de garantía de pensiones para hacer frente a los impagos reiterados de las pensiones comprometidas en caso de separación y divorcio.

ENMIENDA NÚM. 91
De don Eduardo Cuenca Cañizares y doña Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la mujer.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 452. Planes específicos de apoyo a la incorporación efectiva de la mujer al trabajo: 10.000 miles de euros.
Artículo: 47. A Empresas privadas.
Concepto (nuevo): 473. A través de Planes de Fomento de la igualdad salarial y de las relaciones laborales:10.000 miles de euros.
Dotación 2005 (adicional): 20.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Potenciar un plan específico para la incorporación efectiva de la mujer al trabajo que acerque las tasas de actividad a la media europea.

ENMIENDA NÚM. 92
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 50.000

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16.
Programa: 422B. Desarrollo industrial.
Artículo: 75.
Proyecto: Nuevo.
Provincia: Todas.
Denominación: Fondo de ayuda para zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.
Dotación 2005 adicional: 50.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros): 50.000

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Concepto: 832.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Dotación 2005 : –50.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Aportar fondos para ayudar en la búsqueda de alternativas a zonas afectadas por procesos de deslocalización de empresas.

ENMIENDA NÚM. 93
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Artículo: 77.
Concepto: 778. Medidas de acompañamiento de la PAC.
Dotación 2005 (adicional): 19.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
Dotación 2005: –19.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Por la necesidad de diseñar sistemas de evaluación y valoración de las funciones no alimentarias de los sistemas agronómicos, avanzar en el enfoque contractual de las medidas, y aumentar los fondos destinados a las medidas agroambientales para compensar el lucro cesante y retribuir a los agricultores los servicios medioambientales aportados.

ENMIENDA NÚM. 94
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Artículo: 62.
Proyecto (nuevo): Catastro frutícola.
Dotación 2005 (adicional): 2.500 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
Dotación 2005: –2.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

El incremento se destina a la realización de un catastro frutícola detallado, con el objeto de aumentar el conocimiento de la producción para poder diseñar mejor los planes de reestructuración y mejorar la gestión del mercado.

ENMIENDA NÚM. 95
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 500

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Artículo: 64.
Superproyecto:
Proyecto: Nuevo.
Provincia:
Denominación: Estudio de conversión del Parque Natural de Monfragüe en Parque Nacional e inclusión de Las Billuercas.
Dotación 2005 (adicional): 500,00.

BAJA (miles euros): 500

Sección: 23.

Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Baja en la Dotación 2005: –500.00.

MOTIVACIÓN

Estudio para la conversión del Parque Natural de Monfragüe en Parque Nacional, así como la inclusión de Las Billuercas dentro del perímetro del Parque.

ENMIENDA NÚM. 96
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles euros): 3.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 75.
Proyecto: Plan de Desarrollo Sostenible del Parque Nacional de Sierra Nevada.
CC. AA.: Andalucía.
Provincia: Granada.
Dotación 2005: 3.000.

BAJA (miles euros): –3.000

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Concepto: 850.

MOTIVACIÓN

Necesidad de dotar adecuadamente de presupuesto a este plan de desarrollo de este Parque Nacional.

ENMIENDA NÚM. 97
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

ALTA (en miles de euros): 1.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60.
Superproyecto:
Proyecto: 2005.23.06.3004. Demolición y restitución en Puerto Mayor.
Provincia: Murcia.
Denominación: Demolición de obras y restauración costa en las obras ilegales de Puerto Mayor (La Manga del Mar Menor): 1.000.

BAJA (miles de euros): 1.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 23.04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M. Normativa y Ordenación Territorial de los Recursos Hídricos.
Artículo: 85.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
Dotación 2005: 288.895,10 miles de euros.
Dotación definitiva 2005 tras minoración: 287.895,10.

MOTIVACIÓN

Acometer la demolición de las obras del Dique en Puerto Mayor de la Manga, realizadas con el consentimiento de la Comunidad Autónoma de Murcia, en contra de los informes de la Dirección General de Costas. Restaurar la costa a su situación anterior a las obras.

ENMIENDA NÚM. 98
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo: 61.
Proyecto: 2003.23.05.0045.
Provincia: 93.
Denominación: Campaña de sensibilización gestión de la demanda del agua.
Dotación: 150 miles de euros.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Infraestructura urbana de saneamiento y calidad del agua.
Artículo: 60.
Superproyecto: 8053.
Proyecto: 1994.17.13.0005.
Provincia: 93.
Denominación: Delimitación y deslinde del dominio público hidráulico.
Dotación: 57.777 miles de euros.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Superproyecto: 8053.
Proyecto: 1995.17.13.0100.
Provincia: 93.
Denominación: Restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales.
Dotación: 57.777 miles de euros.
Dotación 2005 (adicional): 115.704 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.
Programa: 452M.
Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.
Dotación 2005: –115.704 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Damos de baja inversiones que consideramos innecesarias y con un elevado impacto ambiental, previstas para 2005 por las Sociedades Estatales de Aguas, con la siguiente desagregación:

Agente	Descripción
Ajsa	Conducción Júcar-Vinalopó (27%)
Ajsa	Conducción Júcar-Vinalopó (73%)
Acusur	Presa de Cerro Blanco (Río Grande)
Acusur	Recrecimiento de la presa de la Concepción
Hidroguadiana ...	Presa de de Alcolea
Hidroguadiana ...	Conducción de la Presa de Torre Abraham
Duero	Regulación del río Eresma (E. Bernardos)
Acsegura	Túnel Talave-Cenajo
Aquavir.....	Presa de La Breña II
Aquavir.....	Presa de Salobre

Con estos recursos potenciamos los proyectos de delimitación y deslinde del dominio público hidráulico y restauración hidrológico ambiental de tramos fluviales, y la campaña de sensibilización de gestión de la demanda de agua.

ENMIENDA NÚM. 99
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros): 5.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Artículo (nuevo): 76. A. Corporaciones Locales.
Proyecto (nuevo): Convenio con el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid para el Plan de recuperación integral de los suelos contaminados por el antiguo vertedero de Madrid (Vertedero de «Autocampo»).
Provincia: 28.
Dotación 2005 (adicional): 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 5.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incorporar un convenio con el Ayuntamiento desde el Plan Nacional de recuperación de suelos contaminados y desde el Programa Nacional de eliminación del Plan Nacional de residuos Urbanos.

El Ayuntamiento está ejecutando las obras de descontaminación y en paralelo propone realizar a través de este convenio las obras de restauración y recuperación de este emplazamiento incluido en el inventario Nacional de Espacios Contaminados (nº 2812308) con un presupuesto de ejecución de 20 millones de euros, por lo que el Estado pondría el 50% del costo total.

ENMIENDA NÚM. 100
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros): 5.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.

Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.

Artículo: 64. Inversiones de carácter inmaterial.

Proyecto (nuevo): Plan de revalorización de las vías pecuarias a su paso por la Comunidad de Madrid.

Provincia: 28. Madrid.

Dotación 2005 (adicional): 5.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros): 5.000

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 04. Secretaría General para el Territorio y la Biodiversidad.

Programa: 452M. Normativa y Ordenación Territorial de los recursos hídricos.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participaciones del sector público.

Dotación 2005: 5.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Hacer frente a un plan de revalorización de las vías pecuarias para uso ambiental, de ocio o turístico, que mejore el firme de estas vías, la seguridad de tránsito y la mejor señalización de las mismas, a su paso por la Comunidad de Madrid, que está fuertemente atravesada por infraestructuras de alta densidad (carreteras y ferrocarril).

ENMIENDA NÚM. 101
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337C. Protección del Patrimonio Histórico.

Artículo: 62.

Concepto: 621. Inversiones producto del 1% cultural, artículo 68 Ley 16/85, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, para adquisición de bienes culturales.

Subconcepto (nuevo): 6210. Rehabilitación del Molino del Francés y su sala de exposición multimedia (Ayuntamiento de Encinasola).

Provincia: 21.

Dotación 2005 adicional: 30 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Dotación 2005: –30 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 102
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA: 20.000 miles de euros

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sist. Nacional de Salud y Alta Inspec.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Artículo: 45. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Conceptos:

453. Fondo de cohesión sanitario: +15.000 pasa a 69.091,09.
454A. CC. AA. Políticas de Cohesión y estrategias de salud: +5.000 pasando a 33.152,80.

BAJA: 20.000

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –20.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las Políticas de Cohesión Sanitaria y las estrategias de salud corrigiendo desequilibrios y actuar como nivelación de servicios sanitarios en todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 103
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, admón. y ayudas para rehabil. y acceso a vivienda.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 752. Subvenciones para rehabilitación de viviendas (50.000 miles de euros).
Concepto (nuevo): 754. En convenios para la promoción pública de VPO y VS y la cesión en alquiler social (150.000 miles de euros).
Dotación 2005 (adicional): 200.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –200.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar las políticas públicas directas en vivienda.

ENMIENDA NÚM. 104
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas.
Concepto: Remodelación de barrios.
Provincia: Varias provincias.
Dotación 2005 (adicional): 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –7.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotación en 2005 para un Plan desde la Administración del Estado para la remodelación y rehabilitación de cascos históricos o antiguos, que contribuya a evitar el abandono de los mismos.

ENMIENDA NÚM. 105
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 50.000

Sección: 32. Entes Territoriales
Programa: 942N. Otras aportaciones a CC.LL.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 460. Transferencia a las Corporaciones Locales.
Dotación 2005 (adicional): 46006. Compensación adicional por la pérdida real de ingresos con la supresión del IAE: 50.000.

BAJA: 50.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2005: 204.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Generar un crédito complementario destinado a compensar en una mayor cuantía a las Corporaciones Locales que puedan acreditar que su pérdida real de financiación ha sido mayor que la calculada siguiendo lo que se establece en la disposición Adicional Décima de la ley 51/2002, que regula esta previsión con criterios claramente restrictivos.

En el cálculo de la compensación no se tuvo en cuenta cuestiones de relevancia como la pérdida ocasionada por la exención para las nuevas empresas durante los dos primeros años; las pérdidas generadas por las bonificaciones establecidas para las empresas que no estuvieran exentas del pago y sobre todo del crecimiento de la actividad económica en los municipio0s entre los años tomados como referencia (2000-2003).

Según los estudios de la FEMP se ha constatado que la reforma del IAE ha supuesto una pérdida de suficiencia financiera por la pérdida de recaudación para las Corporaciones Locales que varía entre el 20 y el 30%.

ENMIENDA NÚM. 106
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.
Servicio:
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo:
Superproyecto: 32.11. Dr. General de Financiación Territorial Castilla-La Mancha.
Proyecto: 440.
Provincia: Toledo.
Denominación: Al Consorcio de la Ciudad de Toledo.
Dotación 2005: 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Superproyecto:
Proyecto:
Provincia:
Denominación:
Dotación –3.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

A partir de esta enmienda se pretende restablecer la inversión que en anteriores ejercicios se realizaba, siendo esta de 6.060,00 miles de euros. La cantidad presupuestada en el proyecto de presupuestos para 2005 resulta insuficiente para continuar con la rehabilitación del Casco Histórico de la ciudad de Toledo. Una rehabilitación necesaria y urgente para intervenir en el Patrimonio inmobiliario de la ciudad para garantizar que las familias con menos recursos puedan acceder en condiciones de igualdad a una vivienda de alquiler, de compra (en las mismas condiciones que la protección pública) o a la rehabilitación de la vivienda habitual.

ENMIENDA NÚM. 107
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 1.200.000

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Financiación Territorial Andalucía.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en los ingresos del Estado.
Articulo: 452. Entrega a cuenta de la deuda Histórica pendiente del Estatuto Autonomía.
Dotación 2005 (adicional): +1.200.000.

BAJA: 1.200.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementada con las minoraciones de los Beneficios Fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Andalucía del 11 de Diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta mil doscientos millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica, Conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existentes.

ENMIENDA NÚM. 108
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 150.000

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio 14. Dirección General de Financiación Territorial Extremadura.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en los ingresos del Estado.
Artículo: 452. Entrega a cuenta de la deuda histórica pendiente del Estatuto Autonomía.
Dotación 2005 (adicional): +150.000.

BAJA 150.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios, incrementada con las minoraciones de los Beneficios Fiscales de nuestra enmienda a la previsión de ingresos.

MOTIVACIÓN

Hacer frente al acuerdo del Parlamento de Extremadura del 11 de diciembre de 2003 con un compromiso de pago a cuenta de ciento cincuenta millones de euros pendientes en concepto de la deuda histórica. Conforme a la Disposición Transitoria Segunda del Estatuto de Autonomía, para ir consiguiendo subsanar los desequilibrios existente.

ENMIENDA NÚM. 109
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros): 130.000

Sección: 32. Entes Territoriales.
Programa: 942M. Transferencias a CC. LL. por participación en los ingresos del Estado.
Articulo: 462. Fondo de Nivelación para las Corporaciones Locales.
Dotación 2005 (adicional): 130.000 miles de euros.

BAJA: 130.000

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Dotación 2005: 124.536,93 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Poner en marcha el acuerdo que debería haberse puesto en marcha antes de finalizar el quinquenio (1999-2003) entre el Gobierno y la FEMP sobre el Nuevo Sistema de Financiación de las Haciendas Locales, con fecha 21 de noviembre de 2002, que establecía la necesidad de poner en funcionamiento mecanismos de nivelación que impulsasen la convergencia progresiva entre los municipios, pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

Sobre todo con el convencimiento, de que más que de corregir la divergencia actual, vamos a evitar el crecimiento de la brecha existente en cuanto a la financiación percibida por los diferentes grupos de municipios que se extingue en el nuevo sistema de financiación local.

ENMIENDA NÚM. 110
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Programa: 941N. Transferencias a CC. AA. por los Fondos de Compens. Intert.
Artículo: 755. Fondo de Compensación.
Dotación 2005 (adicional): 100.000 miles de euros.

Servicio: 03. D. G. de F. T. Galicia: 16.028 (pasa de 127.638,93 a 143.666,93).
Servicio: 04. D. G. de F. T. Andalucía: 39.508 (pasa de 314.632,03 a 354.140,03).
Servicio: 05. D. G. de F. T. Asturias: 4.576 (pasa de 36.435,78 a 41.011,78).
Servicio: 06. D. G. de F. T. Cantabria: 919 (pasa de 7.315,38 a 8.234,38).
Servicio: 08. D. G. de F. T. Murcia: 4.013 (pasa de 31.958,74 a 35.971,74).
Servicio: 09. D. G. de F. T.. Valencia: 6.636 (pasa de 52.846,39 a 59.482,39).
Servicio: 11. D. G. de F. T. Castilla-La Mancha: 7.794 (pasa de 62.067,06 a 69.861,06).
Servicio: 12. D. G. de F. T. Canarias: 4.234 (pasa de 33.722,90 a 37.956,90).
Servicio: 14. D. G. de F. T. Extremadura: 7.868 (pasa de 62.662,96 a 70.530,96).
Servicio: 17. D. G. de F. T. Castilla-León: 6.880 (pasa de 54.790,88 a 61.670,88).
Servicio: 19: D. G. de F. T. Melilla: 772 (pasa de 6.154,96 a 6.926,96).
Servicio: 20. D. G. de F. T. Ceuta: 772 (pasa de 6.154,96 a 6.926,96).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –100.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales en el horizonte de alcanzar el 0,20 por 100 del PIB, que representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva, cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 111
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el

artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 33. Fondos de Compensación Interterritorial.
Programa: 941N. Transferencias a CC. AA. por los Fondos de Compens. Intert.
Artículo: 756. Fondo Complementario.
Dotación 2005 adicional: 33.330 miles de euros.

Servicio 03. D. G. de F. T. Galicia: 5.342,13 (pasa de 42.542,06 a 47.884,19).
Servicio: 04. D. G. de F. T. Andalucía: 13.168,02 (pasa de 104.866,85 a 118.034,87).
Servicio: 05. D. G. de F. T. Asturias: 1.525,18 (pasa de 12.144,05 a 13.669,23).
Servicio: 06. D. G. de F. T. Cantabria: 306,30 (pasa de 2.438,22 a 2.744,52).
Servicio: 08. D. G. de F. T. Murcia: 1.337,53 (pasa de 10.651,85 a 11.989,38).
Servicio: 09. D. G. de F. T. Valencia: 2.211,78 (pasa de 17.613,70 a 19.825,48).
Servicio: 11. D. G. de F. T. Castilla-La Mancha: 2.597,74 (pasa de 20.686,95 a 23.284,69).
Servicio: 12. D. G. de F. T. Canarias: 1.411,19 (pasa de 11.239,84 a 12.651,03).
Servicio: 14. D. G. de F. T. Extremadura: 2.622,40 (pasa de 20.885,56 a 23.507,96).
Servicio: 17. D. G. de F. T. Castilla-León: 2.293,10 (pasa de 18.261,80 a 20.554,90).
Servicio: 19. D. G. de F. T. Melilla: 257,31 (pasa de 2.051,45 a 2.308,76).
Servicio: 20. D. G. de F. T. Ceuta: 257,31 (pasa de 2.051,45 a 2.308,76).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 31.02. D. G. Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Dotación 2005: –33.330 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Incrementar los fondos destinados a la corrección de desequilibrios territoriales en el horizonte de alcanzar el 0,20 por 100 del PIB, que representa un parámetro de comparación más claro y preciso que el de inversión nueva, cuando se externalizan las inversiones y crece la inversión de reposición ligada al funcionamiento de los servicios.

ENMIENDA NÚM. 112
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros): –23.258

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Entidad: Sociedad de Infraestructuras y Equipamientos Penitenciarios, S. A.
Comunidad Valenciana: Castellón.
Dotación: –23.258 miles de euros.

ALTA (en miles de euros): 23.258

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Dotación 2005: +23.258 miles de euros.

MOTIVACIÓN

La baja presupuestaria se corresponde con la paralización de la construcción del Centro Penitenciario en Albocasser, dando respuesta a las reivindicaciones y movilizaciones sociales de oposición a construcción de esta nueva cárcel en el término municipal de Albocasser.

ENMIENDA NÚM. 113
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (en miles de euros): 25.000

Entidad: AENA.
Denominación: Ampliación de aeropuertos en las islas Baleares.

MOTIVACIÓN

En la actualidad no es necesario proceder a la ampliación de los aeropuertos de las islas Baleares, siendo lo único necesario el proceder a la mejora de los existentes con el fin mejorar su eficiencia.

ENMIENDA NÚM. 114
De los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia (GPMX)

Los Senadores Eduardo Cuenca Cañizares e Isabel López Aulestia, IU (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formulan la siguiente

ENMIENDA

De Adición.

Se crea una **nueva Disposición Adicional** con el siguiente redactado:

«Disposición Adicional (nueva). Deuda acumulada por el Ente público Radiotelevisión Española.

Para el saneamiento económico y financiero de Radiotelevisión Española, el Gobierno presentará un Plan financiero para la total extinción de la deuda histórica acumulada por el Ente público. El Estado asumirá dicha deuda estableciéndose un calendario que atienda a la composición y vencimientos de la misma.»

MOTIVACIÓN

Desde hace años, los presupuestos del Ente Público RTVE no contemplan la aportación pública para compensar el desequilibrio entre ingresos y gastos tal y como establece el vigente Estatuto de la Radio y Televisión. La carga financiera de la deuda prevista en 2005 asciende a 267 millones de euros.

Existe el compromiso de solventar de forma estable la definición del modelo de servicio público para RTVE, pero sea cual sea el sistema de financiación elegido en su momento, así como las consecuencias derivadas de la definición del modelo y dimensión del servicio público, creemos preciso comprometer que la deuda asignada a RTVE debe considerarse como deuda del Estado.

Ante el debate político y social que sin duda se generará, conviene evitar el desprestigio para RTVE que conlleva la imagen de alto endeudamiento, imputable, en todo caso, a los incumplimientos legales de financiar al Ente y sus sociedades evitando la generación de deuda.

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 63 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—**Anxo Manuel Quintana González.**

ENMIENDA NÚM. 115
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos, apartado IV.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone modificar los párrafos segundo y tercero del apartado IV de la Exposición de Motivos en el siguiente sentido:

«Las restricciones en el gasto público han tenido especial repercusión en las retribuciones del personal al servicio del sector público con incrementos salariales por debajo del IPC, por lo que los Presupuestos Generales del Estado para 2004 establecen un incremento de las retribuciones del personal del sector público equivalente al crecimiento del IPC previsto, así como la recuperación y mantenimiento del poder adquisitivo del citado personal, fijándolo en el 4 por 100.

También se introduce como novedad reseñable la inclusión del importe equivalente a los complementos de destino y específico en las pagas extraordinarias, de acuerdo con las reivindicaciones de los representantes del personal al servicio de la Administración.»

JUSTIFICACIÓN

Adecuar la subida salarial del personal del sector público al incremento del IPC real, compensándoles además de la pérdida de poder adquisitivo arrastrada desde los últimos años, especialmente en los años comprendidos en las anteriores legislaturas, donde se sacrificó el incremento retributivo de los empleados públicos en aras de la estabilidad presupuestaria. Las sucesivas congelaciones en las retribuciones salariales, así como las subidas salariales por debajo del incremento real del IPC sin revisión salarial posterior, tal y como ha sucedido prácticamente todos los años desde 2000, y ya sucede a lo largo del presente 2004, suponen una merma en las condiciones de trabajo de los empleados públicos que debe ser corregida de forma inmediata. Para ello, se propone una subida del 4% que responde a: una subida al IPC previsto por el Gobierno (2%),

la recuperación del poder adquisitivo por la desviación inflacionista del último año, según los datos de inflación interanual del INE, y una recuperación adicional del IPC por la pérdida de poder adquisitivo de los últimos años (más concretamente: desde inicios de la década de los 90, en la que se pusieron en marcha políticas de reducción de déficit público que afectaron directamente a la política retributiva de los empleados públicos), cifrada por los sindicatos representativos en más del 15% (se propone de forma realista una recuperación paulatina).

ENMIENDA NÚM. 116
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Exposición de Motivos, apartado IV.**

ENMIENDA

De modificación.

Se suprime el siguiente inciso en el quinto párrafo del apartado IV de la Exposición de Motivos:

«..., manteniendo las restricciones al personal de nuevo ingreso que no podrá superar el 100% de la tasa de reposición de efectivos.»

JUSTIFICACIÓN

La limitación contenida en ese inciso responde a una política restrictiva de creación de empleo por parte de la Administración fomentada desde la pasada legislatura por este Gobierno, y una imposición genérica a todas las Administraciones Públicas que, además de no tener en cuenta situaciones singulares que puedan concurrir en las mismas, excede las competencias básicas del Estado, al regular taxativamente aspectos que inciden en la potestad de autoorganización de las Administraciones y entes territoriales, pues la determinación de relaciones de puestos de trabajo de cada Administración tiene una relación directa con la capacidad que tiene cada Administración para ordenar los medios humanos con el fin de desarrollar y ejecutar las funciones y servicios que tiene encomendada. Por otra parte, esta medida no supone ningún beneficio público, ni menor gasto para las haciendas públicas, sostenidas por todos los ciudadanos al provocar en muchos casos la necesidad por parte de las Administraciones Públicas de acudir a la externalización de servicios en detrimento de actuar a través de servicios propios por falta de personal.

ENMIENDA NÚM. 117
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 10.Dos.1.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el siguiente inciso:

«,... y prestaciones de servicios a ejércitos de países integrados en la OTAN.».

JUSTIFICACIÓN

Evitar la autorización de generaciones de crédito por servicios prestados por ejércitos integrados en la OTAN directamente por el Gobierno, sin la consulta a las Cámaras Legislativas.

ENMIENDA NÚM. 118
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.Seis.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime íntegramente el apartado Seis del artículo 14.

JUSTIFICACIÓN

Circunscribir las ayudas a los centros privados a los ciclos de enseñanza obligatoria.

ENMIENDA NÚM. 119
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por ciento» por «4 por ciento».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 120
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el texto de los apartados segundo y tercero por el siguiente:

«Con independencia de lo establecido en el párrafo anterior, las pagas extraordinarias de los funcionarios en activo, del personal estatutario y del restante personal sometido a régimen administrativo tendrán un importe, cada una de ellas, de una mensualidad del sueldo y trienios, además del complemento de destino y complemento específico, que perciba cada funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 121
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.Dos.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo párrafo al final de este apartado:

«Para garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo de los empleados públicos se establece una cláusula de revisión salarial consistente en abonar en una sola paga la diferencia entre la subida prevista y contemplada en los Presupuestos Generales del Estado y la desviación real del Índice de Precios al Consumo. Esta cantidad será consolidable y se abonará en el mes de enero del año siguiente. Lo dispuesto en este párrafo será aplicable, en su caso, a la desviación que pueda detectarse de la subida aplicada a los empleados públicos y el incremento real del Índice de Precios al Consumo en el año 2004, y se abonará, en consecuencia, en enero de 2005.»

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la recuperación de poder adquisitivo de los empleados públicos de forma anual, con un mecanismo similar al aplicado a los pensionistas, y para evitar pérdidas acumuladas de poder adquisitivo como ha venido sucediendo en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 122
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la redacción de este apartado por el siguiente:

«Además del incremento general de retribuciones previsto en los párrafos precedentes, las Administraciones, entidades y sociedades a que se refiere el apartado Uno del presente artículo podrán destinar hasta un 0,5 por 100 de la masa salarial para mejorar las condiciones retributivas del personal, según lo que acuerden en sus respectivos ámbitos de negociación.

Para el cálculo de la aportación en el año 2005 se aplicará el porcentaje sobre el gasto correspondiente al conjunto de retribuciones devengadas por el personal funcionario en los siguiente conceptos retributivos: retribuciones básicas, complemento de destino, complemento específico y complementos de productividad y análogos; y la masa salarial correspondiente al personal sometido a la legisla-

ción laboral definida en el artículo 22.Uno de esta Ley, sin computar a estos efectos los gastos de acción social.»

JUSTIFICACIÓN

Respetar las competencias de las Administraciones en materia de personal, dejando un ámbito de autonomía para decidir el destino del incremento del 0,5 por 100 adicional. Por otro lado, la financiación por parte de la Administración de planes privados de pensiones al personal a su servicio supone avanzar por la senda de la privatización de la protección social pública, en concreto en materia de pensiones. Desde luego, sería más aconsejable destinar ese incremento a incrementar las aportaciones al régimen de clases pasivas, lo que permitiría dotar de mayor financiación a la protección social pública de los funcionarios, y con ello acometer mejoras en las pensiones de clases pasivas que perciben el personal público, y reforzar así los sistemas públicos de pensiones.

ENMIENDA NÚM. 123
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.Seis.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime íntegramente este apartado.

JUSTIFICACIÓN

La limitación a aprobar un aumento retributivo por parte de las CC. AA. al personal a su servicio por encima del establecido en la presente Ley no tiene amparo en los títulos invocados, además de ser totalmente injusta al vedar incluso la posibilidad de actuar sobre retribuciones complementarias y no tener en cuenta los distintos IPCs de las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 124
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «..., como máximo,...» por «..., de forma indicativa...».

JUSTIFICACIÓN

La limitación contenida en ese inciso responde a una política restrictiva de creación de empleo por parte de la Administración fomentada desde la pasada legislatura por este Gobierno, y una imposición genérica a todas las Administraciones Públicas que, además de no tener en cuenta situaciones singulares que puedan concurrir en las mismas, excede las competencias básicas del Estado, al regular taxativamente aspectos que inciden en la potestad de autoorganización de las Administraciones y entes territoriales, pues la determinación de relaciones de puestos de trabajo de cada Administración tienen una relación directa con la capacidad que tiene cada Administración para ordenar los medios humanos con el fin de desarrollar y ejecutar las funciones y servicios que tiene encomendada. Por otra parte, esta medida no supone ningún beneficio público, ni menor gasto para las haciendas públicas, sostenidas por todos los ciudadanos, al provocar en muchos casos la necesidad por parte de las Administraciones Públicas de acudir a la externalización de servicios en detrimento de actuar a través de servicios propios por falta de personal.

Por lo tanto, se propone que la limitación en la reposición de efectivos se transforme en un criterio orientativo en vez de constituir una imposición centralista, que será aplicado por cada Administración en función de las características específicas de cada momento.

ENMIENDA NÚM. 125
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.Uno.**

ENMIENDA

De adición.

Al final del tercer párrafo de este apartado se incluirá el siguiente texto:

«..., ni tampoco para la determinación del número de plazas de nuevo ingreso del personal de los servicios de asistencia sanitaria y asistencia social, ni operará como límite en la fijación del personal que desarrolla tareas de investigación, innovación y desarrollo científico en las Administraciones, o cualquiera de los entes u organismos dependientes.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende que la limitación de la tasa de reposición de efectivos no sea aplicable en relación con la provisión de plazas en los ámbitos de la sanidad y los servicios sociales, ni en actividades de I+D+i.

ENMIENDA NÚM. 126
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el inciso que va desde «En cualquier caso, las plazas correspondientes a los nombramientos...» hasta el final del párrafo.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda al artículo 20.Uno.

ENMIENDA NÚM. 127
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20.Cinco.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime íntegramente este apartado.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda al artículo 19.Seis.

ENMIENDA NÚM. 128
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.Uno.a).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 129
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.Uno.b).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 130
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.Uno.d).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «... de la contribución individual al plan de pensiones de la Administración General del Estado correspondiente al...» por:

«... destinadas a mejorar las condiciones retributivas del...».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Tres.

ENMIENDA NÚM. 131
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 21.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100», tanto en el párrafo primero como en el segundo de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 132
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 22.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

En el párrafo segundo se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 133
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Uno.A).**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifican las cantidades señaladas en la Tabla de este apartado, por las que resultarían de aplicar un incremento del 4 por 100 respecto a las asignadas en 2004.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 134
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Uno.B).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye desde «El importe de cada una de dichas pagas...» hasta el final del apartado por el siguiente texto:

«El importe de cada una de las pagas extraordinarias será de una mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 135
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del

Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Uno.C).**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifican las cantidades señaladas en la Tabla de este apartado, por las que resultarían de aplicar un incremento del 4 por 100 respecto a las asignadas en 2004.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 136
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Uno.D).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 137
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Uno.E).**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime este apartado.

JUSTIFICACIÓN

El complemento de productividad es un complemento salarial que se fundamenta en criterios subjetivos apreciados por el responsable de cada Departamento, lo que puede ocasionar discriminaciones salariales entre funcionarios que desempeñan funciones similares, además de premiar el interés o iniciativa de los funcionarios, que se supone inherente al trabajo desempeñado (artículo 76 de la LFCE).

ENMIENDA NÚM. 138
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.Cinco.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime este apartado.

JUSTIFICACIÓN

En consonancia con la enmienda al artículo 25.Uno.e), agravado por el hecho de que se pretende aplicar el complemento de productividad al personal eventual, que es personal de confianza de los cargos políticos, lo que puede provocar situaciones aún más arbitrarias.

ENMIENDA NÚM. 139
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 25.**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un apartado Ocho, con el siguiente contenido:

«Ocho. A efectos del reconocimiento de los complementos de antigüedad, los años de servicio prestados en la Administración como funcionarios en prácticas se computarán automáticamente y sin necesidad de solicitud previa del interesado.»

JUSTIFICACIÓN

Se añade este apartado para que se computen automáticamente, a efectos del cobro de trienios, los años prestados como funcionarios en prácticas por los funcionarios, eliminando el carácter rogado de dicho reconocimiento, simplificando los trámites, considerando además el almacenamiento en bases informáticas de todos los datos relativos a la carrera profesional de los funcionarios, lo cual facilita su tratamiento por parte de la Administración.

ENMIENDA NÚM. 140
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.Uno.a).**

ENMIENDA

De modificación.

En el segundo párrafo de este apartado se sustituye el inciso final que va desde «... por lo que se incluirá en las mismas un 60 por 100...» hasta la finalización del mismo, por el siguiente:

«... por lo que las mismas constituirán la suma del importe de cada mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.».

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incluir todas las retribuciones básicas de los funcionarios públicos dentro de las pagas extraordinarias.

ENMIENDA NÚM. 141
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.Uno.b).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 142
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 26.Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

En el párrafo primero se suprime la expresión «... y de productividad...».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 25.Uno.e).

ENMIENDA NÚM. 143
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 27.Uno.A).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye en el segundo párrafo el texto que va desde «..., por lo que se incluirá en las mismas...» hasta el final del apartado por el siguiente:

«... por lo que el importe de las mismas será de una mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 144
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 27.Uno.B).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 145
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 27.Uno.B).**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado B) del artículo 27.Uno.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda formulada al artículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 146
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 28.Uno.a).**

ENMIENDA

De modificación.

En el segundo párrafo de este apartado se sustituye el texto que va desde «..., por lo que se incluirá en las mismas...» hasta el final del apartado por el siguiente:

«... por lo que el importe de las mismas será de una mensualidad del sueldo y trienios, complemento de destino y complemento específico, que perciba el funcionario.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 147
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 28.Uno.B).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 148
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 28.Uno.B).**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado B) del artículo 28.Uno.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda formulada al artículo 25.Uno.e).

ENMIENDA NÚM. 149
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 29.Uno.1.c).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 150
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 29.Uno.2.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el texto que va desde «..., y la cuantía del complemento de destino que...» hasta el final del apartado por el siguiente:

«... y la cuantía del complemento de destino y específico.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 19.Dos.

ENMIENDA NÚM. 151
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 29.Uno.3.a).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 152
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 29.Uno.3.b).**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 153
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 29.Uno.5.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 154
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 30.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

En el tercer párrafo de este apartado se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 155
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 30.Dos.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el párrafo cuarto de este apartado.

JUSTIFICACIÓN

En concordancia con la enmienda formulada al artículo 25.Uno.E).

ENMIENDA NÚM. 156
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 32.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 157
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 33.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 158
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 35.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime este artículo.

JUSTIFICACIÓN

El contenido de este artículo debe desaparecer, al constituir una práctica reiterada y fraudulenta la contratación de personal laboral temporal con cargo a los créditos de inversiones, sin que ni siquiera esté prevista la provisión de esos puestos de trabajo en los respectivos Programas de Empleo de las Administraciones Públicas.

ENMIENDA NÚM. 159
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 38.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cantidad «3.984,26 euros» por «4.906,03 euros».

JUSTIFICACIÓN

El gasto en protección social en el Estado español (en términos de porcentaje del PIB) es inferior a la media comunitaria, como recuerda la última memoria del CES, en sintonía con informes de Eurostat. Es especialmente preocupante el caso de las pensiones no contributivas, cuyas cuantías son aún muy bajas, por lo que se debe realizar un esfuerzo para incrementarlas paulatinamente, pero iniciando ese proceso de forma inmediata. El BNG ya ha defendido en diversas ocasiones que la cuantía de las pensiones no contributivas se sitúe como mínimo en cifras similares a las del salario mínimo interprofesional (SMI). Con esta enmienda se avanza en esa dirección, al cifrar una cuantía inicial para las pensiones no contributivas que supondrá para el año 2005 el 70 por 100 del SMI previsto (en la hipótesis de una actualización del 2 por 100, el SMI quedará fijado en 500,61 euros/mes). Esta subida es asumible, dado que supone un incremento de aproximadamente 921,77 euros/año (65,84 euros/por cada paga) para cada beneficiario de pensiones no contributivas, lo que permitirá que en tres años se encuentren totalmente equiparadas las cuantías mínimas de las pensiones no contributivas y la del SMI.

ENMIENDA NÚM. 160
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 40.Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cantidad «3.984,26 euros» por «4.906,03 euros».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 38.

ENMIENDA NÚM. 161
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 45.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cantidad de «4.321,38 euros» por «4.906,03 euros».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda al artículo 38, la cuantía de las pensiones del extinguido SOVI debe equipararse a la prevista para el SMI, por lo que se propone la actualización para el año 2004 hasta el porcentaje del 70 por 100 del SMI previsto para 2005.

ENMIENDA NÚM. 162
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 59 bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo —a continuación del 59—, con el siguiente contenido:

«Uno. Con efectos desde el día 1 de enero de 2005 se añade un párrafo segundo al artículo 9.3 de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, que queda redactado:

De esta consideración quedarán excluidas las personas físicas de nacionalidad española, y sus núcleos familiares directos, residentes en el Principado de Andorra que acrediten su condición de trabajadores asalariados, tanto en lo que se refiere al período impositivo en que se efectúe el

cambio de residencia como en los 4 años siguientes, siempre que mantengan su situación de trabajadores por cuenta ajena, que tengan la mayor parte de sus ingresos como rendimiento por este concepto, y que sus ingresos no superen los 36.000 euros.

Dos. Se añaden dos nuevos apartados, con los números 7 y 8, al artículo 55 de la Ley 40/1998, de 9 de Diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, con el siguiente texto:

7. Deducción por gastos médicos no cubiertos por la Seguridad Social.

El 15 por 100 de los gastos médicos propios o de cualquier otro miembro de la unidad familiar sufragados por el sujeto pasivo durante el período impositivo, correspondientes a prestaciones médicas no cubiertas por el sistema de salud público, en las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

8. Deducción por alquiler de vivienda habitual.

El 15 por 100, con un máximo de 1.500 euros anuales, de las cantidades satisfechas en el período impositivo por el alquiler de vivienda habitual del contribuyente, siempre que la renta del contribuyente no supere 21.000 euros en tributación individual o 33.100 euros en tributación conjunta.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de introducir reformas urgentes en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas que significarían un mejor y más equitativo tratamiento fiscal a muchos contribuyentes.

La medida prevista en el artículo 9.3 LIRPF tiene una voluntad evidente de lucha contra el fraude fiscal, pero presenta el grave inconveniente de no diferenciar entre las personas que han establecido su residencia en alguno de dichos países y territorios por motivos estrictamente laborales —en tanto que trabajadores asalariados— y los que trasladan o fingen trasladar su domicilio con la finalidad de disminuir así su carga impositiva.

El caso paradigmático de esta situación lo encontramos en el Principado de Andorra, donde la población residente de nacionalidad española, compuesta mayoritariamente por trabajadores asalariados, representa una emigración por motivos laborales. La obligatoriedad de efectuar la declaración del IRPF por parte de los trabajadores asalariados españoles en Andorra representa una injusta discriminación que los sitúa en una situación de inferioridad respecto de otras colonias de trabajadores procedentes de otros países de la Unión Europea, como es el caso de portugueses o franceses, que no están obligados a declarar el impuesto. En este mismo sentido, el Consejo de Residentes Españoles (CRE) en Andorra ya ha trasladado al Consejo General de la Emigración una propuesta de resolución que reclama la modificación de la legislación vigente.

Por otro lado, se propone incluir como deducciones en el IRPF los gastos médicos satisfechos no cubiertos por la Seguridad Social, y las cantidades abonadas en concepto de alquiler de vivienda habitual, dado que esas cantidades suponen una merma de la renta individual y no tienen el carácter de suntuarias.

ENMIENDA NÚM. 163
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 64 bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo —a continuación del 64— con el siguiente contenido:

«Se añade un nuevo párrafo al apartado 1 del artículo 30 de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, que quedará redactado de la siguiente manera:

No obstante lo dispuesto en los párrafos anteriores, en las hipotecas constituidas sobre fincas cuyo destino vaya a ser el de vivienda habitual del comprador, y así se declare expresamente en la escritura, así como en las hipotecas constituidas sobre fincas o bienes afectos a una actividad agraria, pesquera, forestal o empresarial, servirá de base en exclusiva el valor declarado del capital garantizado.»

JUSTIFICACIÓN

Atenuar el gravamen que se introduce en este artículo sobre las escrituras que documenten préstamos de garantía sobre bienes destinados a un uso de vivienda habitual, o afectos a una actividad económica, pues supone un aumento de impuestos injusto a contribuyentes al gravar hechos económicos que pocas veces se producen. Por otra parte, respecto a las viviendas se corrige la nueva redacción propuesta por el Gobierno, que supondrá un incremento impositivo sobre las mismas, y que contribuirá a encarecer aún más el acceso a la vivienda desde una actuación pública, algo totalmente desacertado cuando lo pertinente, en una situación de aumentos continuos de precios, sería adoptar medidas que permitiesen abaratar el acceso a la vivienda.

ENMIENDA NÚM. 164
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 65 bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade el siguiente artículo a continuación del 65:

«Se da nueva redacción al epígrafe 1.4 del apartado 1 del artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, quedando redactado como sigue:

1.4.1. Gasóleos utilizados como carburante en los usos previstos en e apartado 2 del artículo 54 y, en general, como combustible: 7,80 euros por 1.000 litros.

1.4.2. Gasóleos utilizados como carburante en motores utilizados en la propulsión de vehículos cuyo fin exclusivo sea el transporte de mercancías por carretera, el transporte regular o discrecional de pasajeros con conductor y el transporte de viajeros en auto-taxi: 77,80 euros por 1.000 litros.»

JUSTIFICACIÓN

Establecer una rebaja del 90 por 100 en los impuestos especiales que afectan al gasóleo agrícola y de calefacción, así como establecer un nuevo tipo impositivo más reducido al denominado «gasóleo profesional» (aplicable a transportistas y taxistas), para paliar las subidas de los carburantes en los sectores más afectados, con medidas cuyos efectos serían inmediatos.

ENMIENDA NÚM. 165
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 88.Dos.A).**

ENMIENDA

De modificación.

Se da nueva redacción a la letra A) del apartado Dos del artículo 88:

«A) Los municipios, mancomunidades o demás Entidades municipales asociativas que cuenten con más de 20.000 habitantes de derecho, según las cifras de población del padrón municipal vigente a 1 de enero de 2000 y aprobado oficialmente por el Gobierno, en los que concurran simultáneamente las siguientes circunstancias:

a) Que dispongan de un servicio de transporte público colectivo urbano interior, cualquiera que sea su régimen de explotación.

b) Que el número de unidades urbanas censadas en el catastro inmobiliario urbano sea superior a 36.000 en la fecha señalada.»

JUSTIFICACIÓN

La gestión de la prestación del servicio de transporte público es compleja, y requiere además en los casos de transporte colectivo, cuantiosas inversiones y un nivel de usuarios elevado, por lo que muchos ayuntamientos decidieron llevarlo a cabo de forma mancomunada o a través de entidades asociativas, asegurando con ello la prestación del servicio de transporte colectivo en óptimas condiciones a los ciudadanos y garantizando al mismo tiempo el equilibrio económico del servicio de transporte colectivo.

Pese a ello, tanto la Ley reguladora de Haciendas Locales como las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado no contemplan una asignación de recursos económicos del Estado a entidades asociativas supramunicipales que presten el servicio de transporte colectivo urbano, sino que reducen esa asignación únicamente a los municipios que presten el servicio de transporte de forma individualizada. Esta exclusión no tiene justificación, máxime si atendemos al mandato del artículo 142 de la Constitución, que garantiza la suficiencia financiera de las Corporaciones Locales para atender las funciones que las leyes les encomiendan, sin hacer distinciones acerca del hecho de que su realización sea efectuada de forma individual o mancomunada. Por ello, se deben adoptar las medidas necesarias e incrementar los recursos disponibles para que las entidades locales puedan seguir prestando ese servicio en las mejores condiciones, eliminando simultáneamente trabas injustas como la limitación al reparto de las subvenciones estatales por la prestación del transporte colectivo urbano a las mancomunidades o entidades municipales asociativas.

ENMIENDA NÚM. 166
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 99.Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cantidad «... 1.061.814,75 miles de euros...» por «... 1.326.510,76... miles de euros...».

JUSTIFICACIÓN

Se aumenta la cantidad consignada para el Fondo de Compensación Interterritorial (FCI), al ser insuficiente la inicialmente dotada, con el fin de asegurar la disminución de los desequilibrios territoriales.

El FCI no ha cumplido la función de hacer efectivo el principio de solidaridad, de manera que las CC. AA. menos desarrolladas pudieran, favorecidas por las inversiones ejecutadas con las dotaciones de ese fondo, converger con las más desarrolladas económicamente. Y ello es patente desde 1990, cuando ya acceden al FCI únicamente las CC. AA. con umbrales de renta inferior, pues ninguna de éstas ha podido alcanzar diferenciales de crecimiento económico significativamente superiores a los obtenidos por las CC. AA. más dinámicas; por lo que, diez años después de la última modificación legislativa, y a pesar de veinte años globales de operatividad del FCI, el nivel de desarrollo comparado de las CC. AA. es similar al que había antes de ponerse en marcha el FCI. Por tanto, el FCI no ha servido como instrumento para poner freno a los desequilibrios regionales, sino que los ha mantenido en el mismo nivel, manifestándose como un nulo agente corrector de desequilibrios regionales. Para ilustrarnos, la última memoria hecha pública del Consello Económico e Social de Galicia alerta que esa CC. AA. no avanza en el proceso de convergencia ni con el resto del Estado español ni con Europa, perdiendo incluso peso relativo en el conjunto de la economía española.

Por todo ello, se considera conveniente prestar mayor prioridad a este Fondo, aumentando su dotación para que pueda cumplir eficazmente el objetivo de corrección de los desequilibrios interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad, pues la dotación otorgada hasta el momento se ha demostrado insuficiente.

———

ENMIENDA NÚM. 167
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 99.Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la cantidad «... 796.380,97 miles de euros...» por «... 1.061.683,12 miles de euros...».

JUSTIFICACIÓN

En la misma línea que la enmienda anterior.

El incremento de la cantidad global asignada al FCI debe ser destinado íntegramente al Fondo de Compensación para financiar gastos de inversión, que poseen más efectos multiplicadores que los gastos corrientes, que se financian a través del Fondo Complementario. Por lo tanto, si el aumento propuesto se destinase a financiar —siquiera parcialmente— gastos corrientes, el FCI vería mermada su capacidad para incrementar la inversión real en los territorios con menor grado de desarrollo socioeconómico.

———

ENMIENDA NÚM. 168
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 100.Uno.2.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime la expresión «salvo disposición expresa en contrario».

JUSTIFICACIÓN

Evitar cotizaciones exiguas por los conceptos englobados en este artículo (desempleo, FOGASA y FP).

———

ENMIENDA NÚM. 169
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 100.Nueve.2.A).b).2º.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el párrafo tercero de este subapartado, que va desde «No obstante, el Gobierno como consecuencia de la evolución del mercado de trabajo...» hasta «... los tipos por cotización al desempleo recogidos en el párrafo anterior».

JUSTIFICACIÓN

Se elimina la previsión que habilita al Gobierno a reducir aún más los tipos de cotización al desempleo en los contratos de duración determinada, cuya inclusión en este año es del todo incomprensible después de la drástica reducción de derechos por protección por desempleo impuesta por las reformas acometidas a través del Real Decreto-ley 5/2002.

ENMIENDA NÚM. 170
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésima.**

ENMIENDA

De supresión.

Se suprime el segundo párrafo del apartado 2 de la redacción propuesta al artículo 8 de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una modificación sustancial de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria que requiere de un debate más demorado en una eventual modificación parcial de las leyes sobre estabilidad presupuestaria, que el Gobierno ha de presentar ante las Cortes Generales tal y como se aprobó en una iniciativa no legislativa del Congreso de los Diputados.

ENMIENDA NÚM. 171
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima.**

ENMIENDA

De adición.

En el número 8 del apartado Tres, a continuación de la expresión «... sesenta o más años...» se añade lo siguiente:

«... y menos de 65 años...»

JUSTIFICACIÓN

Evitar bonificaciones en las cuotas a trabajadores en edad de jubilación para evitar financiar con fondos públicos la permanencia en el puesto de trabajo y favorecer con ello la rotación generacional en el empleo.

ENMIENDA NÚM. 172
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima.**

ENMIENDA

De adición.

En la letra a) del número 1 del apartado Cinco, a continuación de «... en instituciones penitenciarias...» se añade lo siguiente:

«..., de la relación laboral de carácter especial del personal al servicio del hogar familiar...» (el resto continúa igual).

JUSTIFICACIÓN

Extender la acción del programa de fomento del empleo al ámbito del trabajo en el hogar familiar.

ENMIENDA NÚM. 173
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye el texto del número 1 del apartado Siete por el siguiente:

«1. Las bonificaciones para la contratación previstas en el Programa de Fomento del Empleo para 2005 serán financiadas con cargo aportaciones del Estado, procedentes de la recaudación tributaria, a cuyos efectos se habilitará el correspondiente crédito presupuestario.

A estos efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda transferirá mensualmente al Servicio Público de Empleo Estatal las partidas presupuestarias necesarias para atender la financiación de las medidas de bonificación previstas en esta norma, previo envío por parte de la Tesorería General del número de trabajadores y trabajadoras objeto de bonificaciones de las cuotas de Seguridad Social, detallados por colectivos, con sus respectivas bases de cotización y las deducciones que se apliquen como consecuencia de lo previsto en esta norma.»

JUSTIFICACIÓN

La propuesta de financiación de las bonificaciones previstas para el fomento del empleo por parte del INEM supone permitir que con dinero del desempleo se financie la política de incentivos a la contratación laboral. Como señala el CES, esta regulación contraviene la literalidad y el espíritu de la Primera Recomendación del Pacto de Toledo y avanza en la misma línea emprendida desde la aprobación del Real Decreto-ley 5/1999, que modificó el artículo 206 de la LGSS. Se intenta que sea el dinero procedente de aportaciones de los trabajadores y trabajadoras, no de la fiscalidad general, el que financie la desgravación empresarial y fomente la contratación laboral. Es además una política insolidaria e incoherente, pues no ayuda a clarificar la separación de fuentes de financiación de la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 174
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional que modifique la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre la construcción, conservación y explotación de las de autopistas en régimen de concesión, que quedaría redactada:

«Disposición Adicional... Acción en materia de autopistas de peaje.

Con efectos de 1 de enero de 2005 se suprime el artículo 12,a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo, sobre la construcción, conservación y explotación de las autopistas en régimen de concesión, relativo a la reducción de hasta el 95 por 100 en la contribución territorial, ahora Impuesto Sobre Bienes Inmuebles, que recaiga sobre las autopistas de peaje.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de poner fin a un beneficio fiscal que no está reconocido en la Ley reguladora de las Haciendas Locales, que afecta a la financiación de los municipios, pero que cuya competencia para eliminarlo excede dicho ámbito, por lo que es procedente modificarlo a través de esta Ley.

ENMIENDA NÚM. 175
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, con el siguiente contenido:

«Disposición Adicional... Modificaciones en el Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio.

Se da nueva redacción a la Disposición Adicional Octava:

Octava. Normas de desarrollo y aplicación a Regímenes Especiales.

1. Será de aplicación a todos los regímenes que integran el sistema de Seguridad Social lo dispuesto en los artículos 137, 138, 139, 140, 142, 143; 161 apartados 1,b), 2, 4 y 5; 162; 163; 164; 165; 166; 174; 175; 176; 177. Igualmente serán de aplicación las normas sobre prestaciones por hijo a cargo, en su modalidad contributiva contenidas en el Capítulo II del Título II de esta Ley, la Disposición Adicional Séptima bis y las Disposiciones Transitorias Quinta, apartado 1, Quinta bis y Sexta bis, todas de esta Ley.

2. Lo previsto en el artículo 166 de la presente Ley será aplicable a todos los trabajadores incluidos en los Regímenes Especiales de la Seguridad Social.

3. También será de aplicación a todos los trabajadores incluidos en alguno de los regímenes especiales de la Seguridad Social lo dispuesto en los artículos 128 a 133 de esta Ley, excepto lo establecido en el apartado 3 del artículo 131. Los trabajadores por cuenta propia incluidos en los Regímenes Especiales percibirán la prestación por incapacidad temporal a partir del cuarto día de la baja a cargo de la Seguridad Social.

4. Las disposiciones previstas en el artículo 175 de esta Ley serán de aplicación a quienes a la fecha de entrada

en vigor de la Ley de Consolidación y Racionalización del Sistema de Seguridad Social se encontrasen percibiendo la prestación de orfandad.

5. Se considerarán derogadas todas aquellas normas de rango inferior cuya aplicación pueda provocar una discriminación indirecta de las mujeres en su inclusión en los Regímenes Especiales. Especialmente, se derogan expresamente el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 2 del Decreto 1867/1970, de 9 de julio; así como el inciso final del apartado 2 del articulo 2 del Decreto 3772/1972, de 23 de diciembre.

6. Se faculta al Gobierno para adaptar los Reglamentos y otras normas de desarrollo de los Regímenes Especiales a las prescripciones de esta Disposición Adicional.»

JUSTIFICACIÓN

El Estado español presenta una amplia diferencia, respecto a la mayoría de países de la UE, en la financiación pública de la protección social, que además se sigue manteniendo sin que haya avances hacia una convergencia real con aquellos Estados que gozan niveles más altos de bienestar social.

Es especialmente preocupante que, manteniendo unos gastos en protección social inferiores a la media de la UE, existan en el Estado español regímenes especiales de la Seguridad Social —de autónomos (RETA), agrario (REA) y del Mar (REM)— que presentan aún cifras de gasto público inferiores a la media estatal. Además también persisten en la legislación de referencia de cada régimen especial diferencias de protección de contingencias, y que en muchos casos no se justifica por las especiales condiciones de trabajo de cada sector, o por la diferenciación trabajo por cuenta ajena o por cuenta propia.

Por todo ello, se pretende introducir una serie de mejoras en el nivel de prestaciones reconocido a los trabajadores y trabajadoras incluidos en los regímenes especiales de la Seguridad Social como un primer paso en el aumento de los niveles de protección social hasta alcanzar un nivel básico digno, y eliminar las diferencias de protección no justificadas que existen entre los trabajadores y trabajadoras incluidos en los regímenes especiales (primordialmente los trabajadores por cuenta propia) y los trabajadores y trabajadoras encuadrados en el Régimen General; iniciando con ello la equiparación de la cobertura de los regímenes especiales a la del Régimen General.

ENMIENDA NÚM. 176
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir una nueva Disposición Adicional, que quedaría redactada:

«Disposición Adicional... Aportación financiera del Servicio Público de Empleo Estatal a la financiación de un Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Uno. El Servicio Público de Empleo Estatal aportará a la financiación del Plan integral de empleo de la Comunidad Autónoma de Galicia 17.500.000 euros.

Dos. La mencionada cantidad se destinará conjuntamente con la aportación financiera que realice la Comunidad Autónoma de Galicia, a financiar acciones y medidas de fomento de empleo, encuadradas en las políticas activas de empleo, que se describan en el Convenio de Colaboración que suscriba la Administración General del Estado con la Administración de la citada Comunidad Autónoma y, en su caso, los ayuntamientos de Galicia, orientadas principalmente a:

a) los nuevos yacimientos de empleo: servicios de la vida diaria, servicios en actividades que mejoran cualitativamente el entorno ambiental y social, servicios de ocio y cultura, servicios relacionados con el medio ambiente;

b) el fomento de las nuevas tecnologías;

c) la modernización de la base industrial, con especial incidencia en la multiplicación de los recursos destinados a la investigación, desarrollo e innovación y la cooperación con el mundo empresarial;

d) la potenciación y diversificación de los sectores productivos básicos: agrario y pesquero.

Tres. La citada aportación se librará en los términos que se recojan en el citado Convenios de Colaboración.

Cuatro. La aplicación de los fondos del Plan, así como su seguimiento y evaluación se regirá por lo estipulado al efecto en el Convenio de Colaboración que se suscriba.

Cinco. Finalizado el ejercicio 2005 y con anterioridad al 1 de abril de 2006, se recabará y remitirá la información necesaria sobre los colectivos de trabajadores atendidos con las aportaciones hechas efectivas, las acciones realizadas, así como la documentación necesaria efectos de la cofinanciación del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la situación de desempleo en Galicia, cuya tasa de paro EPA, especialmente en el caso de las mujeres y los jóvenes, es superior a la media del Estado, la presente enmienda tiene como finalidad la financiación, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, de un Plan Integral de Empleo para dicha Comunidad Autónoma, instrumentado a través de un Convenio

entre la Administración Central, la Xunta de Galicia y los ayuntamientos gallegos, en orden a favorecer la generación de empleo sobre todo a los colectivos más afectados por la situación de desempleo, como son las mujeres y los jóvenes (que en muchos casos se ven obligados a desplazarse a otros territorios en la búsqueda de empleo), además de destinarse prioritariamente a las zonas directamente afectadas por la catástrofe del «Prestige» y las zonas rurales de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 177
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria Cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se sustituye la expresión «2 por 100» por «4 por 100».

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con los argumentos expuestos en la primera enmienda formulada por el BNG al texto articulado del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 5 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **José Mendoza Cabrera.**

ENMIENDA NÚM. 178
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo octava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el apartado 3 de la Disposición Adicional Novena que se añade a la Ley 25/1990,de 20 de diciembre, del Medicamento, quedan su tenor literal de la siguiente manera:

«3. El 100% de estas cantidades se ingresarían en el Tesoro Público, destinándose a financiar actuaciones de las Comunidades Autónomas orientadas al desarrollo de programas de formación para el personal del Servicio Nacional de Salud, así como a programas de educación sanitaria de la población para favorecer el uso racional de medicamentos, según la distribución que determine el Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe vinculante del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud.»

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de presupuestos regula los descuentos por volumen de ventas. La citada Disposición, en su trámite, ha sufrido modificaciones, a saber: la alteración del importe de minoración por la valoración de las empresas en el marco de actuación PROFaRMA modificando consecuentemente el volumen global de ingresos.

Por otro lado, la citada Disposición establece un mecanismo de gestión que genera una fuerte falta de cohesión.

El coste de la dispensación farmacéutica la sufren y financian las Comunidades Autónomas, el Estado autoriza y regula los productos farmacéuticos, fijando precios, etc.

Es decir, las Comunidades Autónomas sufren en sus presupuestos las actuaciones del Estado.

La citada Disposición establece que el 50% del importe recaudado se destine al Instituto de Salud Carlos III y el resto lo distribuirá el Ministerio de Sanidad, previo informe del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de la Salud.

Este esquema de reparte supone que un coste que soportan las Comunidades Autónomas se destine a financiar un Instituto de carácter estatal y el resto al criterio discrecional del Ministerio de Sanidad sin informe vinculante del Consejo Interterritorial, por lo que se debe modificar para asignarlos a las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 179
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de una **Nueva Disposición Adicional.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional con el siguiente tenor:

«El Gobierno aprobará el Desarrollo reglamentario del Fondo de Cohesión, atendiendo a criterios cohesionadores, dentro del año 2005 a fin de que el reparto financiero se ejecute conforme al nuevo desarrollo reglamentario.

Dicho desarrollo reglamentario regulará especialmente la financiación de Centros y Servicios de referencia y la compensación por el saldo neto autonómico, en cuanto a la financiación por prestación de asistencia sanitaria a ciudadanos extranjeros y desplazados en España en estancia temporal cuya asistencia se hace con cargo a otro Estado.

Asimismo, se desarrollarán las previsiones contempladas en la Ley de Cohesión Sanitaria.»

JUSTIFICACIÓN

Compensación económica por prestación de asistencia sanitaria a extranjeros con posterior compensación

El actual marco normativo que regula el Fondo de Cohesión Sanitaria es el R. D. 1247/2002, de 3 de diciembre (BOE nº 290), el citado Real Decreto establece una vía de compensación económica para atender a los gastos originados por pacientes extranjeros desplazados en España, en estancia temporal, cuya asistencia se hace con cargo a otro Estado. La citada vía consiste en la compensación por el saldo neto nacional y su distribución a cada Comunidad Autónoma, se hace en función de la facturación de cada Comunidad Autónoma.

Este mecanismo financiero supone que las Comunidades Autónomas receptoras de turismo, compensan todas las actuaciones de carácter sanitario prestadas en el extranjero, soportando en sus presupuestos tales costes y que no le son propios.

Hasta el día de la fecha, el INSS es la Entidad Gestora de la Seguridad Social, encargada de tales actuaciones compensables, el nivel de información facilitado a la hora de fijar el Saldo Neto Nacional es nulo, convirtiéndose en actos de fe, el saldo allí significado, supone una medida de marcado carácter opuesto a lo que se entiende por cohesión.

Por todo ello, es oportuno, conveniente y necesario introducir modificaciones de carácter legal para evitar esta descohesión.

Financiación de Servicios de referencia

Los Centros y Servicios de referencia es una de las figuras contempladas en la Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de la Salud, como financiables, es más en el caso de Canarias y Baleares se considera que estos centros y servicios son de carácter estratégico.

El Real Decreto 1247/2002, de 3 de diciembre (BOE nº 290), establece la financiación de parte de estos servicios a través de los mecanismos de compensación por derivación a diferente Comunidad Autónoma de la de residencia.

Obviamente, por esta vía se financian los Centros y Servicios de referencia que atienden a los pacientes remitidos por otra Comunidad Autónoma.

En el caso de la Comunidad Autónoma de Canarias, no se produce por razones de ultraperificidad, la remisión de pacientes desde otras Comunidades Autónomas. Por ello, al existir Centros y Servicios de referencia en esta Comunidad Autónoma, es en esta Comunidad Autónoma, donde se registran los costes que en estimaciones groseras se sitúan en 12,5 millones de euros. Por ello, es necesario incluir en el Desarrollo reglamentario, la inclusión de compensaciones económicas por estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 180
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de una **Nueva Disposición Adicional.**

ENMIENDA

De adición.

Se adiciona una nueva Disposición Adicional con el siguiente tenor:

«Disposición Adicional x.

El Estado compensará a las Comunidades Autónomas por los costes imputados por la atención a inmigrantes sin recursos, a tal fin determinará reglamentariamente el importe financiable, las fuentes de financiación y el esquema de gestión.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario y urgente la puesta en marcha de mecanismos financieros por parte del Estado que como mínimo, ayuden a paliar los efectos que suponen en los costes la atención a emigrantes por repercusión de la Ley 4/2000.

Las Comunidades Autónomas receptoras «por proximidad geográfica», sufren altos costes, bien por la aplicación directa de la citada norma (menores, embarazos, urgencia) o bien tras su empadronamiento e inclusión como persona sin recursos. Es oportuno señalar que tales poblaciones nunca han sido financiadas.

ENMIENDA NÚM. 181
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo octava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Novena que se añade a la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento, en el sentido de modificar la tabla existente al final del apartado primero que queda como sigue:

«No valoradas: 0,00%.
Aceptables: 1%.
Buenas: 2%.
Muy buenas: 3%.
Excelentes: 5%.»

JUSTIFICACIÓN

Los mismos razonamientos que la enmienda siguiente.

ENMIENDA NÚM. 182
Del Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria (GPCC)

El Grupo Parlamentario de Senadores de Coalición Canaria, al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.
Programa: 942A. Cooperación Económica Local del Estado.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 751. Aprobación del Estado para la construcción de la 2ª Fase del Hospital de Fuerteventura, mediante convenio, por parte de la Comunidad Autónoma.
Importe: 41.470 miles euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Concepto: 760.000.
Importe: 41.470 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiación de infraestructuras sanitarias:

El Presidente del Gobierno de España ha reconocido que uno de los problemas que ha tenido la financiación sanitaria, es la diferencia en el momento transferencial de las infraestructuras sanitarias. Consecuentemente, se desarrolló por todas las Comunidades Autónomas, unos planes de actuación infraestructural que fueron financiados por las propias Comunidades Autónomas generando diferencias cara a la cohesión sanitaria. Tal circunstancia fue contemplada en la Conferencia de Presidentes celebrada recientemente.

Los incrementos poblacionales que ha tenido la Comunidad Autónoma de Canarias, han obligado a realizar nuevas infraestructuras sanitarias para mantener un nivel equiparable a otras Comunidades Autónomas en cuanto a la prestación de Servicios Sanitarios.

En tal sentido, tanto la situación de partida como las circunstancias actuales nos sitúan en un diferencial financiero que es deficitario para esta Comunidad Autónoma.

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 71 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **Joseba Zubia Atxaerandio.**

ENMIENDA NÚM. 183
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 19.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de la rúbrica del artículo y del apartado 1, así como la supresión del apartado 6, quedando como sigue:

«Artículo 19. Gastos de personal al servicio del sector público dependiente del Estado.

Uno: ....
a) ... (igual).
b) (supresión).
c) (supresión).
... (igual).
i) Entidades Públicas empresariales y el resto de los Entes del sector público estatal».

JUSTIFICACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con el incremento de los gastos de personal al servicio del sector público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 184
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 20, apartado 5.**

ENMIENDA

De adición.

Al apartado cinco del artículo 20.

Se propone la supresión del apartado cinco del artículo 20 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Oferta de empleo público.

JUSTIFICACIÓN

La inclusión en el Proyecto de Ley de Presupuestos de un conjunto de normas básicas en relación con la oferta de empleo público, al amparo de la ordenación general de la economía, más que evitar la distorsión de la ordenación general establecida por el Estado supone la alteración del orden constitucional de distribución de competencias y la reducción del margen de decisión para desarrollar una política propia, por lo que resulta conveniente la supresión de la consideración como básicas de tales normas.

ENMIENDA NÚM. 185
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección. Impuesto sobre el Valor Añadido.**

ENMIENDA

De adición.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención en operaciones interiores.

Modificar el primer párrafo de la letra b) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactado de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones:

(...).

23º. Los arrendamientos que tengan la consideración de servicios con arreglo a lo dispuesto en el artículo 11 de esta Ley y la constitución y transmisión de derechos reales de goce y disfrute, que tengan por objeto los siguientes bienes.

(...).

b) Los edificios o partes de los mismos destinados exclusivamente a viviendas o a su posterior arrendamiento por entidades gestoras de Programas públicos de apoyo a la vivienda o por sociedades acogidas al régimen especial de Entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas establecido en el Impuesto sobre Sociedades.
La exención se extenderá a los garajes y anexos accesorios a las viviendas y los muebles, arrendados conjuntamente con aquéllos.

(...).

JUSTIFICACIÓN

Facilitar el acceso a una vivienda de toda persona y dar respuesta a la demanda social de viviendas en alquiler, extendiendo la exención relativa a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del impuesto sobre Sociedades, con el fin de que estas entidades las subarrienden.

De esta forma se pretende propiciar la salida al mercado de viviendas desocupadas por medio de la intermediación de estas entidades, sin que ello suponga un encarecimiento injustificado de los arrendamientos provocado por la intermediación de estas entidades que fomentan el alquiler.

ENMIENDA NÚM. 186
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Exención en operaciones interiores.

Se modifica la letra f) del número 23 del apartado Uno del artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, que quedará redactada de la forma que sigue:

«Uno. Estarán exentas de este Impuesto las siguientes operaciones.

(...).

La exención no comprenderá.

(...).

f) Los arrendamientos de edificios o parte de los mismos para ser subarrendados, con excepción de los realizados de acuerdo con lo dispuesto en la letra b) anterior».

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda anterior.

La modificación de la letra b) propuesta en la enmienda anterior amplía el ámbito de aplicación de la exención al aplicarse también a los arrendamientos de viviendas desocupadas realizados por sus propietarios con entidades gestoras de programas públicos de promoción de viviendas en alquiler o de entidades dedicadas al arrendamiento de viviendas en el régimen especial del Impuesto sobre Sociedades. Debe, por lo tanto, modificarse la redacción de la letra f) al objeto de dejar fuera de los supuestos no comprendidos de la aplicación de la exención al subarrendamiento realizado en los nuevos supuestos declarados ahora exentos.

ENMIENDA NÚM. 187
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 3ª. Impuestos Locales.**

ENMIENDA

De adición.

De adición de un nuevo artículo con la siguiente redacción:

Artículo. Tarifas e Instrucción del IAE. Servicios telefónicos y otros servicios de telecomunicación.

Se modifican los grupos 761 y 769 de la Sección I del Anexo I (tarifas) del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, quedando redactados en los siguientes términos:

«Grupo 761. Servicios telefónicos.
Epígrafe 761.1. Servicio de telefonía fija.

Cuota:

Cuota mínima municipal de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 62,20 euros.

Cuota provincial de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 137,48 euros.

Epígrafe 761.2. Servicio de telefonía móvil.

Cuota:

Cuota municipal de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 285,99 euros.
— Por cada antena: 293,70 euros.

Cuota provincial de:

— Por cada 1.000 abonados o fracción: 632,11 euros.
— Por cada antena 649,16 euros.

Notas:

1ª. A efectos del cálculo del número de abonados se considerarán todos los clientes de cada operador de telefonía móvil.

2ª. Se entenderá por antena de telefonía móvil, el conjunto de equipos y sistemas radiantes (incluyendo los elementos de infraestructura necesarios para su soporte y alojamiento), integrantes de un sistema de telefonía móvil, en cada una de sus modalidades, que permite a los abonados de dicho servicio acceder a la red del operador y a los servicios por ella soportados. A estos efectos, se considerarán exclusivamente las antenas de telefonía móvil con Potencia Radiada Aparente superior a 10 vatios.

3ª. Los sujetos pasivos matriculados en este epígrafe que realicen una actividad de comercialización del servicio y no dispongan de espectro radioeléctrico ni red propia para la prestación del servicio, tributarán únicamente un 20 por 100 de la cuantía resultante de la aplicación de la cuota municipal o, en su caso, provincial de este epígrafe, en función de su número de abonados o fracción.

Grupo 769. Otros servicios de telecomunicación.

— Por cada 1.000 abonados o fracción:

Cuota provincial de 205,85 euros.

A efectos meramente informativos, el sujeto pasivo declarará las actividades concretas que ejerce según la clasificación contenida en los siguientes epígrafes:

Epígrafe 769.1. Servicios de telecomunicación con vehículos móviles, navíos o aparatos de navegación aérea y entre éstos, entre sí.

Epígrafe 769.2. Servicios de teletransmisión de datos.

Epígrafe 769.3. Servicios de telecomunicación por medio de satélites artificiales.

Epígrafe 769.9. Otros servicios privados de telecomunicación n.c.o.p.».

JUSTIFICACIÓN

Los elementos determinantes de la cuota del impuesto son territorializables, por lo que la enmienda pretende asignar directamente la recaudación del impuesto a las entidades locales, conforme a los abonados residentes en cada uno de los municipios y provincias y, en el caso de la telefonía móvil, también conforme a las antenas ubicadas en cada municipio o provincia, sin que ello implique un incremento de la cantidad a abonar por el sujeto pasivo respecto de las tarifas en vigor.

Por otra parte, la telefonía móvil presenta peculiaridades en cuanto a la organización de su mercado respecto a la telefonía fija, como es el hecho de que únicamente unos pocos operadores de telecomunicaciones desarrollan efectivamente su actividad mediante el establecimiento y explotación de redes de telecomunicaciones móviles, siendo más numeroso el número de empresas del sector que al no ser titulares de red móvil propia no disponen de antenas y prestan servicios por cuenta propia pero distribuyendo los servicios de los operadores de telefonía móvil titulares de red móvil. Estas empresas, con un modelo de actividad diferente al de los operadores tradicionales, cuentan con unos márgenes de negocio muy inferiores al de quienes son titulares de su propia red móvil.

Es por ello preciso establecer una tributación específica destinada a este tipo de comercializadores para la que, por un lado, no se tenga en consideración el número de antenas instaladas y, por otro, se adecue la cantidad a pagar a la actividad realmente desarrollada estableciendo para ello un porcentaje sobre la cuantía fijada para el epígrafe 761.2.

ENMIENDA NÚM. 188
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Novena.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la disposición adicional novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Gestión directa por el INEM de créditos destinados al fomento del empleo.

JUSTIFICACIÓN

Esta Disposición Adicional Novena constituye una mera transposición de los artículos 13 y 14 de la Ley 56/2003, de Empleo, por lo que debe ser suprimida, dado que no aporta nada al ordenamiento jurídico vigente.

ENMIENDA NÚM. 189
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésima.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Trigésima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre modificación de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, General de estabilidad presupuestaria.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de esta Disposición se justifica en razón de su inadecuación formal y material, con la materia presupuestaria. Exclusivamente tiene un contenido de alcance político para modificar el procedimiento de decisión en las Cámaras Legislativas a la vista de la correlación de fuerzas políticas, permitiéndose el aprovechamiento por una minoría en el Senado para sacar adelante proyectos, y negándose así la función político-institucional del Senado. En definitiva, esta previsión no guarda relación directa con la política económica del Gobierno, no siendo necesaria para una mejor inteligencia de la ejecución del Presupuesto, por lo que debe suprimirse.

ENMIENDA NÚM. 190
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de una **Disposición Adicional Nueva a continuación de la Disposición Adicional Trigésimo Octava.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional (a continuación de la trigésimo octava) del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, con el siguiente tenor literal:

«Disposición Adicional. Transferencia de inmuebles del patrimonio de la Seguridad Social afectos a los servicios públicos sanitarios y sociales.

En el plazo de tres meses a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, el Gobierno acordará las condiciones para el traspaso a las Comunidades Autónomas de la plena titularidad de los bienes inmuebles hasta ahora integrados en el patrimonio de la Seguridad Social y afectos a fines de asistencia sanitaria y de servicios sociales. A dichos efectos, los acuerdos de traspaso y los certificados que se libren con relación a los inventarios y documentos oficiales que se conserven en la Tesorería General de la Seguridad Social serán títulos suficientes para la inscripción de los bienes en los Registros oficiales correspondientes.

Asimismo los certificados que expidan las Comunidades Autónomas relativos a las obras de nueva planta y obras de rehabilitación efectuadas en los citados inmuebles, serán título suficiente para la inscripción de las mismas a nombre de la correspondiente Comunidad Autónoma en los Registros oficiales.»

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto puede, en esta Disposición, abordar y solucionar la problemática derivada de la colisión entre la propiedad única del Patrimonio de la Seguridad Social y la transferencia y asunción de los Servicios de Salud y de las competencias en atención social y servicios sociales por las Comunidades Autónomas. Proponemos, en este sentido, que el Gobierno inicie las gestiones para que se transfieran a las CC. AA. la plena titularidad de los inmuebles afectos a los fines de asistencia sanitaria y de atención social y servicios sociales, así como que los certificados expedidos, una vez acordado el traspaso, sean títulos inscribibles. Esto último también sería deseable que se produjera en relación con el reconocimiento expreso de los derechos de las Comunidades Autónomas sobre las obras de nueva planta, rehabilitaciones, etc., realizadas sobre inmuebles cuya titularidad es mantenida por el Estado.

Se han creado las condiciones para que las Comunidades Autónomas puedan asumir la plena titularidad del patrimonio afecto a los fines de dichos servicios asistenciales y que mientras han convivido dentro del sistema de Seguridad Social, cofinanciados con los recursos del sistema, era aconsejable mantener bajo el mismo patrimonio (lo que supuso el traspaso exclusivo de su cesión de uso al titular actual del servicio). Con la asunción de la titularidad plena se podrá regularizar la disfunción que suponía que los inmuebles estuvieran desvinculados del titular de la gestión del servicio al que están afectos, permitiéndose mejoras en la gestión de activos y evitándose la descapitalización/desamortización de los sistemas públicos asistenciales.

ENMIENDA NÚM. 191
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión de la Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Programa de Fomento de Empleo para 2005.

JUSTIFICACIÓN

La inadecuación formal y material del contenido de esta Disposición para su incorporación en la Ley presu-

puestaria. Dicho contenido no guarda relación directa con el núcleo esencial de los Presupuestos ni de la Política económica del Gobierno. Se trata de una ordenación el área laboral que debe tener su encaje en una norma sectorial.

ENMIENDA NÚM. 192
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula, la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Octava** (Alternativa). **Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento.**

ENMIENDA

De modificación.

Se da nueva redacción a la Disposición Adicional Cuadragésimo Octava, modificando los apartados 2 y 3 de la nueva Disposición Adicional Novena de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento.

«2. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA, en función de lo previsto en el apartado anterior y sobre las ventas del ejercicio del año anterior comunicarán la cantidad a ingresar a cada fabricante e importador afectado, así como el plazo de ingreso de dicha cantidad. En el primer plazo del ejercicio siguiente se llevarán a cabo las oportunas liquidaciones.

3. Los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y el INGESA determinarán en cada caso la forma de ingreso de las cantidades correspondientes a cada una de ellas en sus respectivas Cajas.»

JUSTIFICACIÓN

Corresponde a los Servicios Públicos de Salud de las Comunidades Autónomas y al INGESA en las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla, el pago de los medicamentos que cada uno de ellos dispensa a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud.

En consecuencia, cualquier ingreso relacionado con las ventas al Sistema Nacional de Salud debe corresponder a los Servicios Públicos de Salud de las CC. AA. y al INGESA, y no a un tercero como es el Ministerio de Sanidad.

La decisión respecto al destino final de estas cantidades compete exclusivamente, por tanto, a los titulares de dichos ingresos.

ENMIENDA NÚM. 193
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Octava (modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del medicamento).**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La exacción prevista para los fabricantes e importadores de medicamentos, sustancias medicinales y cualesquiera otros medicamentos que se dispensen en territorio nacional a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud tiene la naturaleza de tributo y encaja en la categoría de impuesto, de acuerdo con la definición establecida en el artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La naturaleza tributaria de la exacción exige que su regulación cumpla las disposiciones de la referida Ley General Tributaria y en concreto que se regule por Ley, donde se definan los conceptos de hecho imponible, sujeto pasivo, base imponible, tipo impositivo, cuota tributaria, etc.

Se trata por tanto de un supuesto de creación de tributos en Ley Presupuestaria contraria al artículo 134.7 CE y a la doctrina constitucional que ha establecido de forma clara que la creación de tributos o su modificación, siempre que tal modificación suponga una alteración del tributo de tales características que pugne con su naturaleza o notas fundamentales, sin contar con la habilitación previa de la Ley Tributaria se integra en el contenido prohibido, es decir, lo que la Ley de Presupuestos no puede hacer.

Además, la Disposición Adicional 48ª crea una nueva figura tributaria que, según se dispone en el apartado dos de la Disposición Adicional Segunda del Concierto Económico, debe ser concertada Este carácter de tributo concertado para los Territorios Históricos del País Vasco y para la Comunidad Foral de Navarra ha de ser contemplado mediante la oportuna previsión a la hora de definir su ámbito territorial de aplicación.

Asimismo, respecto al ámbito de las Comunidades Autónomas de régimen común, criterios de corresponsal fiscal aconsejarían la atribución a esta exacción del carácter de tributo cedido y la adecuación del texto en este sentido en el marco de la LOFCA.

ENMIENDA NÚM. 194
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Nueva.**

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición de una nueva Disposición Adicional, con el ordinal que corresponda, que incorpore el siguiente texto:

«(ordinal). Financiación conjunta de inversiones a realizar en el País Vasco.

El Estado acordará en el año 2005 con la Comunidad Autónoma del País Vasco la realización en el territorio de la misma de aquellas inversiones en infraestructuras que, por razón de su cuantía, valor estratégico e interés general, deberán acometerse mediante el tipo de financiación conjunta. De conformidad con la Disposición Adicional Cuarta del Concierto Económico, aprobado por Ley 12/2002, de 23 de mayo, los gastos de ejecución de dichas inversiones que sean asumidos por la Comunidad Autónoma del País Vasco será compensados, previa justificación de los mismos, mediante la consiguiente minoración del Cupo del País Vasco previsto en el estado de ingresos de los Presupuestos Generales del Estado. Dicha minoración se hará efectiva en el abono del Cupo que, de conformidad con el Concierto Económico, sea inmediatamente posterior.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional Cuarta de la Ley 12/2002, de Concierto Económico, señala que el Estado y la Comunidad Autónoma del País Vasco podrá acordar la financiación conjunta de inversiones a realizar en el País Vasco que por diversas circunstancias especiales hagan recomendable tal tipo de financiación conjunta, especificando que las aportaciones tendrán la incidencia en el Cupo que se convenga en cada caso.

El objeto de esta enmienda es plasmar la voluntad comprometida del Estado para realizar en el País Vasco aquellas inversiones importantes que la urgencia u oportunidad especial exigen no dilatar en el tiempo, como pueden serlo los compromisos adquiridos con la red ferroviaria de alta velocidad, el compromiso de apoyo a la investigación y desarrollo o el compromiso de sostenibilidad medioambiental.

Además, el reflejo de dicha voluntad de acometer inversiones debe verse acompañado del apoyo simultáneo de la Comunidad Autónoma para que, conforme a las previsiones aplicables del Concierto Económico, pueda aportar fondos propios y acelerar la materialización de las inversiones en tiempo eficaz, circunstancias ambas que deberán concretarse obviamente en los convenios de cooperación y colaboración que correspondan.

Se recogen estas previsiones en una nueva Disposición Adicional específica de la Ley de Presupuestos, porque son un complemento adecuado a cuantas previsiones pudieran incluir las partidas del estado de gastos sobre inversiones en el País Vasco, y porque también es una técnica apropiada para incidir sobre el estado de ingresos en sus previsiones del Cupo del País Vasco (dado que únicamente aparecen como un apunte contable en la sección 98, servicio 01, partida 45000, Cupo del País Vasco, cuantía de 1.286.030,00 en miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 195
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto» en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Final Novena.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación de la Disposición Adicional Novena del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Gestión directa por el INEM de créditos destinados al fomento del empleo, de manera que se adicione un nuevo inciso al final del texto como sigue:

«En virtud de la aplicación de la regulación del régimen de Concierto Económico Vasco, así como de la especificidad del Estatuto de Autonomía para el País Vasco en relación con las competencias asumidas en materia de ejecución de la legislación laboral, deberán excepcionarse, para el ejercicio de sus competencias por la Comunidad Autónoma del País Vasco, el conjunto de previsiones sobre presupuestación de fondos de empleo de ámbito nacional que se realizan en el artículo 14 de la Ley 56/2003, de 16 de diciembre, de Empleo.»

JUSTIFICACIÓN

Esta Disposición Adicional Novena constituye una mera transposición de artículos 13 y 14 de la Ley 56/2003 de Empleo, se supone que con la virtualidad de dar soporte a la presupuestación material de los créditos presupuestarios que en este Proyecto aparecen en la Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Organismo 101. Servicio Público de Empleo Estatal, Programa 241. Fomento de inserción y estabilidad laboral.

El Estatuto de Autonomía para el País Vasco es singular en cuanto a la asunción plena de competencias en materia de ejecución de la legislación laboral, en tanto que no contempla ninguna reserva al estado en materia de «fondos de ámbito nacional y de empleo». Asimismo el régimen singular de financiación que es de aplicación a la Comunidad Autónoma del País Vasco, mediante el sistema de Concierto Económico, conlleva la imposibilidad de que el Estado realice respecto a dicha Comunidad Autónoma ninguna gestión de reparto de fondos sectoriales, sino que debe acordarse la correspondiente asunción de la carga financiera conforme al índice de imputación objetivo para su gestión autónoma.

Resulta apropiado que la Ley presupuestaria despeje definitivamente el respeto por estas regulaciones legales vigentes, de manera que la mecánica presupuestaria y financiera que afecta a la Comunidad Autónoma del País Vasco goce de la transparencia y aceptación general que merece. Asimismo encontrarán los agentes políticos y sociales explicación real y no engañosa sobre las razones por las que la Comunidad Autónoma del País Vasco ya es la única que no ha podido materializar la transferencia de las funciones y servicios necesarios para ejercer la competencia que asumió en la materia fundamental de ejecución de la legislación laboral en los ámbitos de trabajo, el empleo y la formación.

ENMIENDA NÚM. 196
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la modificación del apartado Dos, párrafo segundo, de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, sobre Financiación de la formación continua, con la siguiente redacción:

«Dos...

La Comunidad Autónoma que aún no haya asumido el traspaso ... (sigue igual) ... durante el ejercicio 2005 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiera correspondido de tener asumida dicha competencia. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley... (sigue igual). En este caso, los fondos deberán destinarse a la financiación de Acuerdos... (sigue igual) ... con las bases reguladoras que establezca el órgano competente de la Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Asegurar en condiciones adecuadas la financiación del Acuerdo Vasco sobre Formación Profesional Continua suscrito en aplicación de los artículos 83 y 84 del Estatuto de los Trabajadores en septiembre de 1995. A tal efecto, se suprimen los incisos referentes a la atribución a la Conferencia Sectorial de una función financiera, así como la referencia a la imposición de condiciones en la resolución de transferencia de fondos.

ENMIENDA NÚM. 197
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente.. enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
Programa: 142A.
Denominación:
Servicio: 01.
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: Incremento de 60.101,21 euros.
Modificación de propuestas: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 60.101,21 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de gastos de infraestructura y actividades, particularmente destinadas a la información sobre el Proyecto de Tratado Constitucional Europeo y promoción del voto, en cualquier sentido, en el Referéndum a celebrar.

ENMIENDA NÚM. 198
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Denominación:
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. Actividades relacionadas con el 1% cultural.
Importe: 2.958.660 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Denominación:
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 76. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 767. Actividades relacionadas con el 1% cultural.
Importe: 2.958.660 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Si siempre es deseable la actuación ordenada y coordinada de las diversas Administraciones en el conjunto de las políticas, lo es de forma especialmente subrayada en el campo cultural.

Dicha coordinación puede plantearse por distintas vías y formas. Entre ellas, en todo caso debe existir, con peso notorio y destacado, el de la coordinación con las Comunidades Autónomas.

Ésa es la razón de ser de la enmienda que plantea el que, al menos, se igualen, por parte del Ministerio, en lo que hace referencia a esfuerzos y efectos presupuestarios, las políticas de coordinación en este campo con Ayuntamiento y con Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 199
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Denominación:
Servicio: 1740. Administración de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A Sociedades Mercantiles Estatales y otros Organismos Públicos.
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

La línea ferroviaria convencional Madrid-Irún, con una prolongación por territorio francés hasta París, es una línea de gran potencial de utilización por viajeros y mercancías

que, sin embargo, no pueden ver satisfechas sus expectativas por su lentitud con respecto a otros medios de transporte, congestionando además otros medios de transporte (carretera y aéreo).

Por otra parte, no es posible pensar en que vaya a solucionarse en el futuro por la Alta Velocidad, pues dicha hipotética solución y por la envergadura de las inversiones, se dilatará necesariamente en el tiempo.

Puede pensarse que la razón de la lentitud del ferrocarril convencional en la línea Madrid-Irún es debido a la obsolescencia del material rodante que se utiliza, si bien tampoco sería posible utilizar material más moderno y rápido pues el estado actual de la infraestructura no lo permite.

Por tanto, se hace preciso incluir una partida presupuestaria que permita acometer los estudios y la redacción de proyectos sobre esta importante línea ferroviaria Madrid-Irún, para la posterior ejecución de los proyectos de mejora de la línea.

ENMIENDA NÚM. 200
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 454 M.
Denominación:
Servicio: 32.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: Participación del Ministerio de Fomento en el órgano de regeneración de la Bahía de Pasaia (Gipuzkoa).
Importe: 60.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 60.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Dado que se trata de un órgano con participación de las Instituciones Autonómicas y del Gobierno Central se habilita la dotación correspondiente al Ministerio de Fomento. con competencias en la materia.

ENMIENDA NÚM. 201
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 455M.
Denominación:
Servicio: 34.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Redacción del nuevo Plan Director del Aeropuerto de Hondarribia-San Sebastián (Gipuzkoa).
Importe: 120.000 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 120.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la modificación del Plan Director elaborado en la anterior Legislatura, la situación del Aeropuerto de Hondarribia-San Sebastián (Gipuzkoa) necesita de soluciones que figuren con urgencia en un nuevo Plan Director, y en coordinación con la Diputación Foral de Gipuzkoa, los Ayuntamientos de Irún y Hondarribia y el Gobierno Vasco.

ENMIENDA NÚM. 202
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Denominación:
Servicio: 40.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Estudio sobre la modificación del trazado ferroviario en el Municipio de Ordicia (Gipuzkoa).
Importe: 120.000 euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 120.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

El crecimiento urbano e industrial del Municipio de Ordicia en el Valle del Gohierri en Gipuzkoa, hace necesario el estudio del traslado de la actual vía de ferrocarril hacia un nuevo trazado que permitiría la liberación de suelo para un crecimiento desahogado y cohesionado de dicho Municipio.

ENMIENDA NÚM. 203
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 454M.
Denominación:
Servicio: 32.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Redacción del Proyecto del nuevo Puerto de Pasaia (Gipuzkoa).
Importe: 500.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 500.000 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Dado que se trata de un propuesta que ha sido ya planteada al Ministerio de Fomento por la Diputación Foral de Gipuzkoa, Cámara Oficial de Comercio de Gipuzkoa, autoridad portuaria de Pasaia, se hace necesario pasar de la fase de estudios y anteproyectos a la fase de estudios de impacto ambiental y redacción del proyecto de construcción, así como los proyectos de comunicación viaria y ferroviaria, que constituirán el futuro nuevo Puerto de Pasaia (Gipuzkoa).

ENMIENDA NÚM. 204
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 513A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Denominación:
Servicio: 1740. Dirección General de Ferrocarriles.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 74A. Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE).
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de dotación a Ferrocarriles de Vía Estrecha (FEVE) para la realización de las obras necesarias para la renovación y mejora de infraestructura, superestructura, señalización, instalaciones de seguridad y protección de pasos a nivel en la red de FEVE en Bizkaia de cara a un funcionamiento operativo de la misma.

ENMIENDA NÚM. 205
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Denominación:
Servicio: 1740. Dirección General de Ferrocarriles.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto:
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 10.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta viene motivada por la necesidad de eliminación de los diversos pasos a nivel existentes en la red ferroviaria de titularidad de la Administración del Estado en el País Vasco, en orden a dar cumplimiento al artículo 235 de la Ley de Ordenación de los Transportes, máxime teniendo en cuenta la alta siniestralidad que se ha registrado en alguno de esos puntos.

La modificación propuesta se justifica en base al insuficiente importe presupuestado para la eliminación de los pasos a nivel existentes en el País Vasco y que, en base a la citada Ley, debe desaparecer.

ENMIENDA NÚM. 206
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A. Dirección General de Ferrocarriles.
Denominación:
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.

Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

EUSIKOMODAL, la sociedad creada y participada por RENFE, además de por diversas instituciones públicas vascas, asociaciones diversas y empresas privadas ha llevado a cabo en los últimos años un estudio amplio sobre la factibilidad de ubicar una Estación Intermodal en el espacio ferroviario Irún-Hendaya que responda a las necesidades y características que una instalación de este tipo debe reunir hoy día.

Concluidos tales estudios, EUSKOMODAL cuenta ya con una propuesta en la que plantea la necesidad de proceder a una serie de actuaciones cuyas principales líneas están definidas y valoradas.

Sólo con la implicación y la decisión del Ministerio de Fomento es posible llevar a cabo un proyecto tan necesario como transformador de la zona estudiada. Es justamente esa implicación la que persigue la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 207
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Denominación:
Servicio: 40.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de construcción de la variante Sur Ferroviaria-complemento Túnel Serantes.
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Siendo así que las obras del Túnel de Serantes son de próxima ejecución, es preciso acometer un estudio de construcción de la infraestructura ferroviaria complementaria que dé continuidad al Túnel de Serantes y que evite el paso de mercancías por los cascos urbanos de Ortuella y Trapagarán.

ENMIENDA NÚM. 208
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Denominación:
Servicio: 20. Secretaría de Estado para Infraestructuras.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 87. Aportaciones Patrimoniales.
Concepto: 871. Al Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Importe: 400.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 400.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) prevén únicamente un gasto de 202,5 millones de euros en el País Vasco para 2005, cantidad claramente insuficiente para el conjunto de las actividades a desarrollar por este Organismo en el País Vasco, entre los que destaca la construcción, en los términos comprometidos, de los diferentes tramos de la Red Ferroviaria de Alta Velocidad.

En efecto, la Infraestructura Ferroviaria denominada Y Vasca, siendo así que forma parte del tramo Madrid-Vitoria-Irún-Hendaya, que, a su vez, forma parte del Proyecto número 3 Eje Ferroviario de Alta Velocidad de Sudoeste de Europa, debe estar operativa en su totalidad en el año 2010. Éste es un compromiso firme del Gobierno español ante las Autoridades Europeas y, también no menos, ante la sociedad vasca. Este objetivo sólo puede cumplirse si las obras se inician por decisión en el ejercicio 2005 y en el conjunto del trayecto Irún-Vitoria. El aumento presupuestario que se solicita tiene por objeto despejar dudas y afrontar con decisión las obras de la plataforma.

ENMIENDA NÚM. 209
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Denominación:
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60. Inversiones nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 601 (nuevo). Estudios y proyectos para la autovía Tudela-Soria. Conexión con la A-68.
Importe: 60.000 euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 61.
Concepto: 610. Inversión de reposición y de infraestructura y bienes destinados al uso en general.
Importe: 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de establecer una nueva conexión de la Ribera de Navarra y la Autopista A-68 con el eje Soria-Medinaceli como alternativa de comunicación con la Nacional II y potenciar la revitalización de las comarcas del centro y sur de la provincia de Soria.

ENMIENDA NÚM. 210
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463A.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 4.
Artículo: 481.
Concepto: 48111. Para gastos funcionamiento Academia Lengua Vasca Euskaltzaindia.
Importe: 901.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 18 .
Programa: 463A.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Importe: 901.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de concretar una partida que subsumida en un concepto más amplio que ha resultado espectacularmente recortada sin criterio científico o económico alguno, en los últimos cinco ejercicios.

La cantidad recibida en 1999 (691.162,92 euros) ha disminuido exponencialmente desde esa fecha, a pesar de lo que los proyectos de su Plan de Trabajo, consensuados por el Gobierno junto a las administraciones vascas, han aumentado progresivamente tanto en número como en necesidad económica (en 2004 apenas fueron 280.000 euros).

Este incumplimiento por parte del Gobierno ha hecho que las administraciones vascas hayan tenido que paliar en parte esa falta, viéndose paralizados algunos proyectos.

La enmienda pretende asegurar el nivel de participación del Gobierno en los compromisos comunes de mantenimiento de la institución académica.

ENMIENDA NÚM. 211
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Denominación:
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 713. Al Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Concepto: Fuente de Espalación Neutrónica.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El nuevo Plan de Ciencia, Tecnología, Sociedad 2005-2008, hoy en elaboración, constituye el marco en el que las Administraciones Vascas se proponen desarrollar un esfuerzo claro y firme para colaborar en lograr el objetivo común, definido en la cumbre de Lisboa, de hacer de la economía europea en su conjunto la economía, basada en el conocimiento, más desarrollada del mundo. La instalación de una Fuente de Espalación Neutrónica por bombardeo de protones de 0,8 GEV ocupa un lugar destacado y clave en el conjunto de las medidas y esfuerzos que se propone impulsar y desarrollar dicho Plan.

La razón de ser de esta enmienda es justamente la de impulsar la implicación y participación de la Administración Central, en concreto del Ministerio de Educación y Ciencia en la ejecución de dicho Plan posibilitando la instalación en Euskadi de la citada Fuente de Espalación neutrónica. Se propone hacerlo, en concreto, a través del Centro Superior de Investigaciones Científicas a quien se la hace, para ello, la transferencia correspondiente.

Dicha instalación, cuyo coste ha sido evaluado en 125 millones, se prolongará, de acuerdo con las previsiones, en cinco años, que son para los que esta enmienda considera necesario establecer los siguientes compromisos plurianuales:

— 2005: 5 millones de euros.
— 2006: 25 millones de euros.
— 2007: 25 millones de euros.
— 2008: 30 millones de euros.
— 2009: 40 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 212
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 463B. Fomento y Coordinación de la Investigación Científica y Técnica.
Denominación:
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 78. A Familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 780. Fondo Nacional para el desarrollo de la Investigación Científica y Técnica. A la Fundación Donostia International Physics Center.
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

La Fundación Donostia Internacional Physics Center está presidida por el Premio Príncipe de Asturias de 1998 en Ciencias, D. Pedro Miguel Etxenike, y reúne periódicamente a un significativo número de científicos de alto nivel internacional, algunos Premios Nobel.

Precisa en la actualidad recursos para financiar el nuevo programa de actividades científicas, que incluye las estancias de investigadores, así como las ampliaciones de equipamiento científico y sus correspondientes locales.

ENMIENDA NÚM. 213
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo tecnológico industrial.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Capítulo: 8. Activos financieros.
Artículo: 82. Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 82110. Aportaciones reembolsables a empresas. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: 24.213.070 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 82. Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 823. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Importe: 24.213.070 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Independientemente de que los proyectos tecnológicos industriales relacionados con Programas de Defensa merezcan o no recibir aportaciones reembolsables, el Ministerio de Industria debe priorizar con claridad las aportaciones reembolsables a empresas para el fomento de la investigación y el Desarrollo Tecnológico industrial. Se propone consecuentemente duplicar el presupuesto consignado con dicho objetivo.

ENMIENDA NÚM. 214
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente en-

mienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 425A. Normativa y Desarrollo Energético.
Denominación:
Servicio: 19. Dirección General de Política Energética.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75 (nuevo).
Concepto: Al IDAE para Programas de Proyectos en Ahorro y Eficiencia Energética y Fomento de Energías Renovables en colaboración con las CC. AA.
Importe: 22.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 22.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Dos razones básicas son las que motivan esta enmienda. Por un lado, la necesidad de incrementar el esfuerzo presupuestario, establecido en el proyecto de Presupuestos para 2005, en orden a lograr un avance serio y rápido en la diversificación y ahorro de la energía. El alcance del desafío energético actual obliga a políticas resueltas y decididas. Por otro, la necesidad de abordar dichas políticas desde la colaboración y corresponsabilización de todos los agentes implicados, pero, de forma muy directa, de los agentes públicos, para lo que se propone la creación de una partida que impulse dicha colaboración y coordinación, en concreto con las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 215
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio, de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo tecnológico.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 757. Programa de Fomento de la Investigación y el Desarrollo Tecnológico Industrial.
Importe: 42.223.150 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 42.223.150 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Varias razones sustentan esta enmienda. En primer lugar, la conveniencia de incrementar, en sí misma, la partida destinada a la investigación y desarrollo tecnológico-industrial en orden a avanzar hacia y alcanzar, en el menor tiempo posible, la media europea en los ratios de I+D+I/PIB. En segundo lugar, la necesidad de impulsar la implicación de todos los niveles institucionales, especialmente el autonómico, en este empeño y esfuerzo en orden a transmitir un mensaje claro al conjunto de la industria para su propia implicación. En tercer lugar, de forma complementaria a la anterior, la conveniencia de hacerlo de forma estrechamente coordinada con las Comunidades Autónomas.

La cantidad que se propone resulta de la pretensión de igualar, al menos, los importes a transferir directamente por el Ministerio a las empresas privadas y las que se transferirían, con coordinación con y a través de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 216
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 431M. Dirección y Servicios Generales de Comercio y Turismo.
Denominación:
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Turismo y Comercio.
Capítulo: 7. Inversiones reales.
Artículo: 747. Transferencias a Entes Públicos.
Concepto: 74701. Al I.C.E.X. para sus operaciones de capital.
Importe: 20.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 20.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El incremento presupuestario, en 20 millones de euros, planteado en relación con la partida 7, Transferencias de Capital al Instituto Español de Comercio Exterior (ICEX) responde a que este Instituto ve, de otra forma, prácticamente congelado su presupuesto global, siendo así que el propio Ministerio y el Instituto vienen, por otra parte, pregonando la necesidad y anunciando la puesta en marcha de nuevos programas que respondan a las nuevas necesidades de internacionalización de las empresas españolas.

La implementación de esas iniciativas y medidas, de tanta importancia especialmente para las PYMES, no va a ser posible de mantenerse los importes que figuran en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 217
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico Industrial.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 82 Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 822 ENISA.
Importe 11.420.240 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C. Investigación y Desarrollo Tecnológico.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Artículo: 82. Concesión de Préstamos al Sector Público.
Concepto: 823. Aportaciones reembolsables a empresas para desarrollo de proyectos tecnológicos industriales cualificados relacionados con Programas de Defensa.
Importe de 11.420.240 euros.
Modificación Propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Industria debe priorizar con claridad la creación y desarrollo de empresas de apoyo financiero a las PYMES, como es el caso de ENISA. Se propone consecuentemente duplicar el presupuesto consignado para dicha entidad.

ENMIENDA NÚM. 218
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Denominación:
Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A las Comunidades Autónomas.
Concepto: 750. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.
Importe: 17.504.760 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Denominación:
Servicio: 14. Dirección General para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Empresas Privadas.
Concepto: 770. Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información.
Importe: 17.504.760 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Entendemos que para lograr eficaz y eficientemente el objetivo de fomentar la investigación técnica en el Área de las Tecnologías de la Sociedad de la Información la colaboración con las Comunidades Autónomas constituye un instrumento de gran utilidad. La enmienda pretende reforzar dicha colaboración igualando el esfuerzo presupuestario a realizar por el Ministerio con tal objetivo a través de la colaboración y coordinación con las Comunidades Autónomas y las que el propio Ministerio propone realizar directamente a favor de las empresas privadas.

ENMIENDA NÚM. 219
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Denominación:
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto:
Importe: 2.344.940 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Denominación:
Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto:
Importe: 2.344.940 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Dado el objetivo de este programa que no es otro que el de la coordinación y promoción del turismo, constituye un sinsentido el que no se planeen dichas coordinación y promoción en términos de colaboración presupuestaria, de forma especial con las Comunidades Autónomas. Ése es el objetivo que persigue esta enmienda.

ENMIENDA NÚM. 220
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422B. Desarrollo industrial.
Denominación:
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 786. Acciones de desarrollo industrial.
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

SARETEK es la Red Vasca de Ciencia, Tecnología e Innovación, asociación privada, sin ánimo de lucro, que agrupa al conjunto de agentes que despliegan una actividad en el ámbito científico y tecnológico dentro del País Vasco y cuyos objetivos son representar al conjunto de los Agentes Científicos, Tecnológicos e Innovadores del País Vasco; dinamizar las relaciones entre sus socios; favorecer la interlocución entre los Agentes y responsables institucionales de las políticas científico-tecnológicas del Gobierno Vasco —promocionar la cultura de la Innovación en la Sociedad—, e integrar el Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa-Sociedad en el País Vasco.

La coincidencia entre estos objetivos y los que persigue el programa que se enmienda hace que SARETEK pueda ser entendido como un aliado para el Ministerio en los objetivos que pretende, razón por la que se propone la transferencia que se establece.

ENMIENDA NÚM. 221
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 416A.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 4
Artículo: 4.7
Concepto: Apoyo a las Mutuas de Seguros Agrarios.
Importe: 60.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 60.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Dicha línea ha de introducirse atendiendo a la necesidad de desarrollar la Ley 87/1978: «El Estado fomentará prioritariamente la constitución de Entidades Mutuales de los Agricultores para este tipo de seguro (léase Seguro Agrario Combinado).» En este sentido, la gestión y control del Seguro debería ser realizada por el propio agricultor/ganadero. Así, los resultados positivos de los años buenos deben ser reinvertidos en el propio sistema para redistribuir en los años negativos.

Es imprescindible asumir que la estrategia del mutualismo es en la autogestión del seguro tan necesaria como el

cooperativismo en la transformación y comercialización de los productos agrarios.

ENMIENDA NÚM. 222
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 413A.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Observatorio de precios de los alimentos.
Importe 1.700.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 1.700.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad se está agravando la fuerza oligopolística de la distribución comercial, lo que acompañado por las aún deficientes estructuras comerciales del sector productor, produce una situación del mercado nada favorable para los agricultores y ganaderos, pero curiosamente tampoco para la sociedad, ya que como consumidores de esos productos se encuentran con precios cada día más elevados. Así, los datos del último IPC han producido una considerable alarma social al comprobarse el inexplicable diferencial de precios entre origen y destino de los productos agrarios.

El Gobierno español debe regular medidas necesarias para atajar la caída de los precios en origen y actuar sobre márgenes desorbitados en la cadena agroalimentaria, a costa de los productores y consumidores. El agricultor debe recibir un precio justo por su trabajo (producción de alimentos) y el consumidor tiene derecho a recibir alimentos sanos de calidad a precios razonables.

Para ello se hace necesario dotar adecuadamente al Observatorio de Precios de Alimentos (RD 509/2000) a fin de intensificar sus objetivos: estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 223
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 412A.
Denominación:
Servicio:
Capítulo: 6.
Artículo: 21.
Concepto: Realización catastro frutícola detallado.
Importe: 2.500.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.500.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesaria la realización de un catastro frutícola detallado, con el objetivo de aumentar el conocimiento de la producción para poder diseñar mejor los planes de reestructuración y mejorar la gestión del mercado.

ENMIENDA NÚM. 224
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 411M.
Denominación:
Servicio: 01.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.7.
Concepto: Fondo para crisis agrarias.
Importe: 50.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 50.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

El pasado 6 de octubre la Comisión Europea adoptó un Reglamento sobre ayudas de mínimos a la agricultura. El Reglamento exime del requisito de notificación previa a las ayudas nacionales menores a 3.000 euros por agricultor durante tres años, persiguiendo el objetivo de que sea una herramienta útil para situaciones de crisis agraria. El Estado español dispone de una cantidad trianual acumulativa de 106,755 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 225
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60
Concepto: Recuperación y actuaciones Playa Saturraran-Mutriku (Gipuzkoa).
Importe: 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración y recuperación por mal estado generalizado.

ENMIENDA NÚM. 226
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo

107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa:. 456D. Actuaciones en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Saneamiento y depuración aguas residuales Alto Deba (Gipuzkoa).
Importe: 32.316.954,85 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 32.316.954,85 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

— Proyecto elaborado y aprobado por el Ministerio de Medio Ambiente.
— Interés general del Estado, Ley 20/1988.
— Incluido en el Plan Hidrológico Nacional. (BOE 161, 6 de julio 2.001)

ENMIENDA NÚM. 227
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Dragado Playa Txurrulka-Orio (Gipuzkoa).
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA.

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: .
Importe: 4.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dragado y limpieza de la Playa Txurruka de Orio. Situación y estado muy contaminado.

ENMIENDA NÚM. 228
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60
Concepto: Regata Santa Engracia-Hondarribia (Gipuzkoa).
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 1.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración y recuperación.

ENMIENDA NÚM. 229
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Infraestructuras Playa Santiago-Zumaia (Gipuzkoa).
Importe: 4.100.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Importe: 4.100.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Accesos e infraestructuras deficientes.

ENMIENDA NÚM. 230
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente .
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Firme Espigón Hondarribia (Gipuzkoa).
Importe:180.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 180.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Mal estado del firme.

ENMIENDA NÚM. 231
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración de la Playa de Laga Ibarrengelua (Bizkaia).
Importe: 6.025.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 6.025.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración y recuperación de la Playa.

ENMIENDA NÚM. 232
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación y regeneración Playa Oribarzar-Orio (Gipuzkoa).
Importe: 2.000.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

La playa de Oribarzar, en Orio (Gipuzkoa) no resulta apta para el baño, por el peligro que entraña la existencia de fangos. Se hace precisa su recuperación, procediendo a la retirada de dichos fangos, y las actuaciones de intervención que eviten el descalce de la misma, previo estudio geomorfológico de la zona.

ENMIENDA NÚM. 233
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Retirada fangos en Orio (Gipuzkoa).
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:

Artículo:
Concepto:
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

La zona situada aguas arriba del puente sobre el río Oria, en la localidad, de Orio (Gipuzkoa), de competencia estatal, presenta restos de viejas construcciones para postes telegráficos, rocas y acumulaciones de fangos, lo que supone un riesgo grave para la navegación fluvial al encontrarse en pleno centro del campo de regateo, utilizado tanto en sesiones de entrenamiento como de competición. Por otra parte, las márgenes fluviales presentan tal acumulación de fango que suponen un fuerte impacto visual, problemas sanitarios y riesgo para las personas, lo que hace precisa la intervención urgente en orden a la retirada de los fangos, su posible descontaminación en su caso y la estabilización de la propia ribera del río Oria.

ENMIENDA NÚM. 234
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente,
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06,
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación y actuaciones playa de Saturraran-Mutriku (Gipuzkoa).
Importe: 2.200.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.200.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Las peñas y la playa de Saturraran constituyen uno de los marcos más interesantes desde el punto de vista biológico, geológico y paisajístico, con espectaculares formaciones de flysch que albergan gran diversidad de flora y fauna marina. Sin embargo, la zona sufre un deterioro ambiental que exige una actuación decidida por parte de la Administración competente, Ministerio de Medio Ambiente, en orden a regenerar y recuperar tan importante enclave de la costa cantábrica, mediante la redacción y ejecución del oportuno proyecto de actuación, haciéndolo compatible con su disfrute por los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 235
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452M.
Denominación:
Servicio: 04.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Prevención inundaciones Bilbao.

Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar el proyecto constructivo de la solución técnica para la prevención de las inundaciones de la ciudad de Bilbao. Desde el año 1983 no se ha realizado ninguna actuación para resolver o minimizar este problema.

Elaborado ya el estudio hidráulico de la ría del Nervión, que obra en poder del Ministerio, se solicita su urgente ejecución para proceder en el menor tiempo posible a su ejecución.

ANUALIDAD	2.005	2.006	2.007
CANTIDAD	3.000	4.000	6.000

ENMIENDA NÚM. 236
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento y ordenación Playas de Plentzia-Gorliz (Bizkaia).

Importe: 7.481.595,2 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 7.481.595,2 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Este proyecto culmina una antigua pretensión del municipio que consiste en recuperar la zona arenosa de la playa, que desaparece en marea alta, consiguiendo con ello disponer de continuidad de la playa en marea alta y no tenerla dividida en dos como ahora sucede en pleamar.

La creación de un paseo de borde o marítimo de la playa es otra de las grandes exigencias o necesidades, no sólo de los vecinos del municipio sino de los usuarios de la playa, que es todo el Territorio Histórico de Bizkaia, incluso de Araba.

El Paseo de borde de playa, es actualmente un complemento imprescindible de la playa, puesto que la delimita con claridad y permite su utilización a lo largo de todo el año, pues se trata de una playa cuyo carácter urbano se va incrementando.

El Proyecto de referencia provoca la urgente necesidad de redactar un Plan Especial para la ordenación de los usos de la zona comprendida entre la playa y el casco urbano, plan que debe distribuir en los actuales terrenos ocupados en parte por pinares y hospital, los usos que completen el disfrute de la playa y potencien aquellas que utilicen la naturaleza para el ocio y esparcimiento de la cada vez mayor población del Municipio.

Este Proyecto es perfectamente conocido por la Dirección de Costas, y cuenta con el visto bueno de dicha dirección en el País Vasco, lo que hace viable que la ejecución del Proyecto pueda desarrollarse a lo largo de los dos próximos años.

La periodificación del Proyecto en los próximos años sería la siguiente:

Año 2.005	Año 2.006
3.000.000 €	4.481.595,2 €

ENMIENDA NÚM. 237
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.

Artículo: 60.
Concepto: 3ª Fase Paseo Peatonal Zarautz-Getaria (Gipuzkoa).
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 4.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Finalizándose en el año 2004 la 2ª Fase, proseguir la 3ª que uniría las ya realizadas 1ª y 2.ª

ENMIENDA NÚM. 238
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Recuperación zona Inpernupe-Zumaia (Gipuzkoa).
Importe: 400.000 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 400.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Situación degradada.

ENMIENDA NÚM. 239
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Segunda fase Acantilado Hondarribia.

Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 2.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Continuación obras de consolidación.

ENMIENDA NÚM. 240
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 335. A Música y Danza.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: Apoyo a temporadas líricas a la Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera para el desarrollo de su temporada.
Importe: 601.012 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 601.012.
Modificación propuesta: Disminución.
Importe:

JUSTIFICACIÓN

La Asociación Bilbaína de Amigos de la Ópera (ABAO) representa un caso único en el desarrollo y difusión del arte lírico. Fue fundada en 1953, cuenta actualmente con 6.500 socios y viene organizando una temporada estable de ópera de 7 títulos y cuatro representaciones por cada título, a la que asisten 61.000 personas, no sólo de la Comunidad Autónoma Vasca, sino de Burgos, Logroño, Zaragoza, Pamplona, etc.

Su modelo organizativo le garantiza una máxima eficacia al disponer de una mínima estructura, 11 personas, basando su funcionamiento en comisiones formadas por unas 60 personas, que colaboran sin recibir percepción económica alguna ni formar parte de la plantilla.

Viene percibiendo una subvención desde el año 1996. En 1998 la misma se fijó en 150 millones de pesetas (901,52 miles de euros) y desde entonces (6 años) ha permanecido constante.

En el período 1998-2004 la actividad de la ABAO ha sufrido un notable incremento: del 33% en el número de funciones (de 21 a 28) y en el número de espectadores, un 71% o (de 35.700 a los 61.000 actuales).

Si se establece una comparación, en base a datos de la Propuesta de Presupuestos 2005, con otras temporadas de ópera, teniendo además en cuenta que los teatros realizan otras actividades (ballet, óperas para niños, etc.) y relacionando la percepción con la actividad, medida en número de funciones y público (del total de actividades), se obtienen los siguientes resultados:

	Subvención por función	Subvención por espectador.
Teatro Real	149.000 €	89,5 €
Liceo	91.000 €	32,5 €
Maestranza	86.000 €	50,0 €
A.B.A.O.	32.000 €	14,6 €
Oviedo	20.000 €	12,5 €
Las Palmas	17.000 €	15,3 €

Se observa que temporadas de ópera de calidad similar a la de la ABAO, además de haber visto incrementada su percepción para el año 2005, perciben por representación cantidades que casi suponen entre seis y tres veces lo que recibe ABAO. Si se analiza la subvención por espectador, la conclusión es similar ya que las percepciones superan a lo recibido por ABAO entre seis y dos veces.

Por ello, teniendo en cuenta la congelación del importe desde 1998, el notable incremento de actividad, el reconocimiento unánime de la prensa nacional, a su calidad y labor, el desfase existente en el importe percibido en relación a otras entidades con temporadas de similar calidad, se solicita que, para el año 2005, esta partida tenga un importe de 1.502,5 miles de euros, es decir, que se incremente la consignación inicial en 601,1 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 241
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:

Servicio: 26102. Instituto Nacional de Consumo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 451. Ayuda a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial.
Importe: 4.436.130 euros.
Modificación propuesta: Creación/transferencia.

BAJA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

JUSTIFICACIÓN

Se propone transformar la partida 4.5.1 como «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial», ampliando su dotación a 4.436,13 miles de euros, sin que suponga incremento de presupuesto total, ya que el crédito proviene de las partidas suprimidas.

ENMIENDA NÚM. 242
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:
Servicio: 2604. Dirección General de Consumo y Atención al Ciudadano.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 489. Para coordinar actuaciones de información y atención al ciudadano en salud y consumo.
Importe: 1.247.200 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto/transferencia.

JUSTIFICACIÓN

Se entiende que el fomento del asociacionismo es una competencia que tiene establecida y llevan a cabo las CC. AA., por lo que se solicita su supresión.

ENMIENDA NÚM. 243
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:
Servicio: 26102. Instituto Nacional de Consumo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 46. A Corporaciones Locales.
Concepto: 461. Ayuda a la gestión de las Juntas Arbitrales adscritas a administraciones locales.

Importe: 655.660 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Dado que las Comunidades Autónomas tienen competencias plenas en materia de consumo y con objeto de coordinar desde las mismas todos los diferentes ámbitos, se propone la supresión de esta partida y la transformación de la 4.5.1. «Ayudas a las Comunidades Autónomas para la gestión de las Juntas Arbitrales de su ámbito territorial».

ENMIENDA NÚM. 244
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 26. Ministerio dé Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:
Servicio: 26102. Instituto Nacional de Consumo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 48. A familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 482. Ayudas y subvenciones para impulsar, orientar y desarrollar, etc., colaborando con las asociaciones de consumidores, cooperativas de consumo, instituciones públicas y privadas y personas físicas de ámbito nacional sobre asuntos de política de consumo y de los consumidores, educación para el consumo y didáctica sobre la educación para el consumo.
Importe: 2.141.140 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Se considera que las ayudas a las familias e instituciones sin ánimo de lucro deben ser gestionadas por las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 245
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 311O. Cohesión y calidad del S. N. S.
Denominación:
Servicio: 26.12. D. G. Cohesión y Calidad del S. N. S. y Alta Inspec.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 25.
Concepto: 259.

Importe: 736.950.000 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 736.950.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de 736.950.000 euros correspondientes a la deuda contraída con las Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social en la gestión de la Asistencia Sanitaria, en concepto de compensaciones, pendientes de liquidar desde el año 1999 hasta el año 2004 inclusive.

ENMIENDA NÚM. 246
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:
Servicio: 26102. Instituto Nacional de Consumo.
Capítulo: 8. Activos Financieros
Artículo: 83. Concesión de préstamos fuera del Sector Público.
Concepto:
Importe: 21.040 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Se solicita la supresión del gasto debido a que no corresponde a un organismo autónomo administrativo la concesión de préstamos fuera del Sector Público, máxime cuando no se hace mención al respecto en objetivos e indicadores de seguimiento de este Programa.

ENMIENDA NÚM. 247
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:
Programa:
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe:

BAJA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Programa: 492O. Defensa de los Consumidores e información y atención al ciudadano.
Denominación:
Servicio: 26102. Instituto Nacional de Consumo.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 24. Gastos de Publicaciones.
Concepto:
Importe: 124.100 euros.
Modificación propuesta: Supresión del gasto.

JUSTIFICACIÓN

Entendiendo que el objetivo de Informar, Formar y Educar en materia de consumo está asumido por todas las CC. AA., se solicita la supresión de la partida «Gastos de Publicaciones».

ENMIENDA NÚM. 248
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750. A Comunidades Autónomas.
Importe: 539.292.400 euros.
Modificación propuesta: Aumento.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto:
Importe: 539.292.400 euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El hecho sabido de que las competencias en materia de vivienda han sido transferidas a las Comunidades Autónomas, unido a la necesidad, siempre exigible, de que se actúe por parte del conjunto de las Administraciones con base en los principios de la máxima coordinación, eficacia, eficiencia, así como desde la transparencia y la facilitación hacia los ciudadanos, obliga a que las actuaciones que el Ministerio de Vivienda se propone llevar a cabo en orden a impulsar una política más activa y más decidida en materia de vivienda se hagan desde la más estrecha colaboración entre administraciones. La colaboración, en concreto, entre el Ministerio y sus correspondientes de las Comunidades Autónomas debe plantearse, al respecto, de forma central y básica. Nada más adecuado para ello que obligarse a acordar las políticas e implementar las mismas como si de una única administración se tratara. Éste es el sentido de la enmienda.

ENMIENDA NÚM. 249
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Concepto: 75219. Comunidad Autónoma del País Vasco.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 5.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone, en el Proyecto de Presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Ésa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el Proyecto de presupuesto del Ministerio llama la atención la ausencia entre otras de la Comunidad Autónoma del País Vasco. La razón de ser de esta ausencia sólo puede tener una de estas dos explicaciones: o bien el reconocimiento de que la Administración central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de vivienda no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes, o, alternativamente, una exclusión inexplicable.

Dado que nunca se ha explicitado por parte de los responsables del Ministerio su idea de que la CAPV sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas, y, en tanto no se haga, entendemos que procede la enmienda que presentamos, por la que se crea este concepto nuevo dentro de la partida correspondiente.

ENMIENDA NÚM. 250
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 2610.
Denominación:
Servicio: 09.
Capítulo: 7.
Artículo: 768.
Concepto: Restauración del Edificio del antiguo Juzgado para usos culturales en el Municipio de Tolosa (Gipuzkoa).
Importe: 300.000 de euros.
Modificación propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 300.000 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Tolosa ha conseguido realizar anualmente un concurso internacional de marionetas con importante influencia en los diferentes países de la Unión Europea, India, Sudeste Asiático, China, América Latina y Japón. La dimensión adquirida por este evento exige la necesidad de poseer una sede estable que acoja de forma permanente a la organización y a los actos que periódicamente se celebran con motivo de esta actividad cultural, en la que se ha introducido una cada vez más importante actividad de investigación de sus diferentes ramas de teatro, danza, figuración, artesanía, etc.

La disposición del edificio del antiguo Juzgado hace posible la constitución de la sede permanente, siendo necesaria la restauración del edificio.

ENMIENDA NÚM. 251
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 421M.
Denominación:
Servicio: 18.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: Plan de abandono de la Mina de Agrominsa.
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 12.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

Una de las zonas donde mayor número de galerías existe, es el llamado preventorio en el cual está ubicado el depósito de aguas que surte al pueblo de Gallarta, y parte de Las Karreras (más de 7.000 vecinos), amén del polígono industrial de «El Campillo» y en el futuro a «Abra Industrial». Existe la posibilidad de que ante el mínimo movimiento de galerías en el subsuelo, produzca grietas en superficie y dañe las estructuras del depósito de aguas. Esto supondría el dejar toda esa población y empresas sin suministro de agua potable, y las consecuencias podrían ser catastróficas. Ni que decir tiene en el supuesto de que en vez de fracturas en la estructura del depósito, se produzca un hundimiento.

Por todo ello, entendemos que el Gobierno central debería incluir en sus presupuestos, los 9 millones de euros de su plan de abandono, más 3 millones de euros que po-

dría costar el trasladar el susodicho depósito, a la zona alta de El Campillo y conectarlo con la red general de abastecimiento de agua potable.

ENMIENDA NÚM. 252
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Denominación:
Servicio: 06.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Artículo: 60.
Concepto: Acera Barrio Santiago-Aia (Gipuzkoa).
Importe: 948.564 euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Denominación:
Servicio:
Capítulo:
Artículo:
Concepto:
Importe: 948.564 euros.
Modificación propuesta: Disminución.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y regeneración regata al Barrio Santiago.

ENMIENDA NÚM. 253
Del Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV)

El Grupo Parlamentario de Senadores Nacionalistas Vascos (GPSNV), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición y rehabilitación de viviendas.
Concepto: 75220. Navarra.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Adición.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Denominación:
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 752. Subvenciones para adquisición.
Concepto: 75218. Plan de Choque. Varias Comunidades Autónomas.
Importe: 3.000.000 de euros.
Modificación propuesta: Minoración.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio, en orden a desarrollar una política de adquisición y rehabilitación de viviendas, propone en el Proyecto de Presupuestos implementar la misma mediante una política de subvenciones que se gestionan a través de las Comunidades Autónomas. Ésa es la razón de ser de la transferencia que se establece.

Ahora bien, en el listado, con nombre y apellido, de Comunidades Autónomas, que figura en el Proyecto de Presupuesto del Ministerio llama la, atención la ausencia entre otras de la Comunidad Autónoma de Navarra. La razón de ser de esta ausencia sólo puede tener una de estas dos explicaciones: o bien el reconocimiento de que la Administración Central entiende que sus políticas de adquisición y rehabilitación de vivienda no son de aplicación en dicha Comunidad, con lo que procedería explicitarlo en tales términos en la normativa y en los planes correspondientes, o alternativamente, una exclusión inexplicable.

Dado que nunca se ha explicitado por parte de los responsables del Ministerio su idea de que Navarra sea un territorio exento en la aplicación de sus políticas y en tanto

no se haga, entendemos que procede la enmienda que presentamos, por la que se crea este concepto nuevo dentro de la partida correspondiente.

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula 88 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—**Anxo Manuel Quintana González.**

ENMIENDA NÚM. 254
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 929.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	31	02	929M	63
BAJA	17	20	451N	83

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de la partida 31.02.929M.63 que financia las altas propuestas en las demás secciones.

ENMIENDA NÚM. 255
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Variante de Cerdedo. Conexión ferroviaria Vigo-Ourense.

ENMIENDA NÚM. 256
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	08	463B	75
BAJA	18	08	463B	780

JUSTIFICACIÓN

Dotación para actividades de I+D en el marco del Programa de Intervención Científica del Plan Galicia, con el objeto de ampliar y completar los estudios en curso sobre diferentes aspectos relacionados con la catástrofe del Prestige, especialmente la contaminación de los fondos marinos (rías y plataforma continental de Galicia).

ENMIENDA NÚM. 257
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	202	463A	63
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Dotación para el centro de Tecnologías Marinas, denominado en el anexo de Inversiones CSIC como «Instituto

de Biología Marina de Vigo» para una evaluación integral del impacto del «Prestige» sobre los recursos pesqueros.

ENMIENDA NÚM. 258
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 150 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	18	205	467E	62
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Dotación para centros tecnológicos vinculados a la pesca con el objeto de realizar un estudio sobre la contaminación industrial en las rías gallegas y su impacto sobre los recursos y actividades productivas.

ENMIENDA NÚM. 259
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 17.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	19	101	241A	481
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta la situación de desempleo en Galicia, cuya tasa de paro EPA, especialmente en el caso de las mujeres y los jóvenes, es superior a la media del Estado, la presente enmienda tiene como finalidad la financiación, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, de un Plan Integral de Empleo para dicha Comunidad Autónoma, instrumentado a través de un Convenio entre la Administración Central, la Xunta de Galicia y los ayuntamientos gallegos, en orden a favorecer la generación de empleo sobre todo a los colectivos más afectados por la situación de desempleo, como son las mujeres y los jóvenes (que en muchos casos se ven obligados a desplazarse a otros territorios en la búsqueda de empleo).

ENMIENDA NÚM. 260
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	18	421M	75
BAJA	31	02	929M	480

JUSTIFICACIÓN

Mejora electrificación rural en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 261
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 12.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	21	414B	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Realización de un Programa de desarrollo rural en Galicia en el año 2005, con voluntad de permanencia en el tiempo, que hace necesario dedicar recursos financieros específicos para:

a) Movilización de superficies agrarias ociosas.

b) Promoción de la ganadería extensiva.
c) Promoción de la agricultura ecológica.
d) Asimilación de tierras a las explotaciones agroganaderas existentes.
e) Apoyo a la industria de transformación agroganadera.
f) Fijación de población en el medio rural, con bolsas de captación de nuevos habitantes.

ENMIENDA NÚM. 262
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Plan de recuperación de los fondos marinos en las áreas sensibles más afectadas por el vertido del «Prestige».

ENMIENDA NÚM. 263
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 9.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	16	01	924M	48
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Financiación de partidos políticos con representación en Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 264
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	01	491N	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejora servicios postales en provincia A Coruña: nuevas oficinas de correos en Ribeira, Esteiro (Muros), Serra de Outes.

ENMIENDA NÚM. 265
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 8.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	20	441M	47
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Rescate concesión AP-9: Vigo-Morrazo y A Coruña-Barcala, y AP-55: A Coruña-Carballo.

ENMIENDA NÚM. 266
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 200.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	32	454M	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Regeneración ambiental Galicia: Plan de contingencias por contaminación marina.

ENMIENDA NÚM. 267
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	32	454M	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Programas prevención y lucha contra la contaminación marina.

ENMIENDA NÚM. 268
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	34	455M	62
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en aeropuertos de Galicia: Desarrollo plan director aeropuerto Peinador, Vigo.

ENMIENDA NÚM. 269
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	34	455M	62
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en aeropuertos de Galicia: Desarrollo plan director aeropuerto Labacolla, Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 270
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	34	455M	62
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en aeropuertos de Galicia: Instalación ILS II/III en Alvedro, A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 271
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 27.970 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía del Cantábrico.

ENMIENDA NÚM. 272
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 35.050 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Santiago-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 273
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 26.890 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Ourense-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 274
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 18.980 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Cabreiros-Vilalba.

ENMIENDA NÚM. 275
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.790 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Monforte-Chantada.

ENMIENDA NÚM. 276
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.420 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía A Cañiza-Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 277
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.287 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Verín-frontera portuguesa.

ENMIENDA NÚM. 278
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Autovía Monforte-Ponferrada.

ENMIENDA NÚM. 279
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 9.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Vía de alta capacidad Barreiros-San Cibrao.

ENMIENDA NÚM. 280
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.956 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Proyecto variante Padrón.

ENMIENDA NÚM. 281
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Proyecto carretera circunvalación Milladoiro N-550.

ENMIENDA NÚM. 282
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Carretera circunvalación Ponteareas.

ENMIENDA NÚM. 283
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Construcción último tramo ronda urbana interior Monforte.

ENMIENDA NÚM. 284
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Proyecto variante Barco de Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 285
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Variante de A Estrada N-640.

ENMIENDA NÚM. 286
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Variante de Cerdedo N-541.

ENMIENDA NÚM. 287
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Variante de Lalín, N-525/N-640.

ENMIENDA NÚM. 288
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Acceso viario al puerto exterior de Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 289
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.527 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Nuevo acceso al puerto de Vilagarcía de Arousa.

ENMIENDA NÚM. 290
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.850 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Acceso aeropuerto Peinador, Vigo, Conexión CN555/556-AP9.

ENMIENDA NÚM. 291
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Vial Mos-Vigo A-52 y mejora seguridad vial A-52 Conexión entrada Vigo.

ENMIENDA NÚM. 292
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Red arterial A Coruña conexión N-550/N-VI con puerto de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 293
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Actuaciones en viales de Santiago: Paso inferior nudo Cornes.

ENMIENDA NÚM. 294
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453B	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación de infraestructuras de carreteras en Galicia: Proyecto y expropiaciones ronda oeste Fene.

ENMIENDA NÚM. 295
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 20.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453C	61
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejoras infraestructuras viarias y seguridad vial provincia A Coruña: Urbanización seguridad vial N-651 (Fene), segregación tránsito Avda. Alfonso Molina (A Coruña), construcción de rotondas y actuaciones seguridad vial en N-550 en Cambre, ordenación cruce «Sol y Mar» N-VI (Oleiros), realización senderos peatonales N-550 (Culleredo).

ENMIENDA NÚM. 296
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 9.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453C	61
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejoras infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Lugo: Tercer carril San Vicente-Abadín N-634, reparación firme y señalización N-640 (Lugo-Vegadeo), actuaciones seguridad vial N-634 (municipios de Barreiros y Lourenzá), construcción paso elevado N-642 (Cangas-Foz), actuaciones reforma rotondas variante Foz, acceso central a Ribadeo por ronda oeste, nuevo puente Río Miño (Lugo), renovación firme y señalización N-VI (Nadela-Pedrafita).

ENMIENDA NÚM. 297
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 9.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453C	61
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejoras infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Ourense: Actuaciones en N-525 a su paso por Vilamarín (paso distinto nivel), reposición firme entre Coles y Vilamarín, pasos subterráneos en Piñor de Cea (O Reino y Carballeda), mejora enlaces de Grovas y Loeda (Piñor de Cea), glorieta de enlace entre Ponte Novísimo y Nuevo Milenio (Ourense), y actuaciones seguridad vial en N-120 entre pp.kk. 557-578.

ENMIENDA NÚM. 298
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 20.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	38	453C	61
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejoras infraestructuras viarias y seguridad vial provincia Pontevedra: reformas en rotondas y ampliación de calzada en N-120 a su paso por Mondariz Balneario y Ponteareas, circunvalación Pontevedra, protección sonora tramo AP-9 a su paso por Poio, carril de vehículos lentos y rotondas de entrada y salida en N-525 tramo ponte Ulla-Lalín.

ENMIENDA NÚM. 299
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Ourense-Santiago.

ENMIENDA NÚM. 300
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 17.600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Lubián-Ourense.

ENMIENDA NÚM. 301
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.350 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Ourense-Lugo.

ENMIENDA NÚM. 302
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.710 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Ponferrada-Monforte.

ENMIENDA NÚM. 303
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.920 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Lugo-A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 304
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

LAV a Galicia: Actuaciones en corredores ferroviarios de alta velocidad, Corredor (AVE) Cantábrico Ferrol-Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 305
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 207.900 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Galicia: Eje Atlántico, A Coruña-Vigo.

ENMIENDA NÚM. 306
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 25.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Galicia: Eje Atlántico, A Coruña-Ferrol y accesos al puerto exterior Ferrol.

ENMIENDA NÚM. 307
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 25.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Galicia: Eje Atlántico, Salida Sur Vigo-Porto.

ENMIENDA NÚM. 308
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Galicia: Creación servicios cercanías en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 309
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones ferroviarias en Galicia: Terminal de mercancías Renfe Operadora en Lugo.

ENMIENDA NÚM. 310
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 4.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejora líneas Feve en Galicia: Accesos a partes industriales Ribadeo-Río do Pozo, Puerto San Cibrao-Alcoa.

ENMIENDA NÚM. 311
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Creación infraestructuras ferroviarias Galicia: Estudio trazado A Coruña-Carballo-Corcubión/Cee.

ENMIENDA NÚM. 312
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	17	40	453A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Proyecto conexión ferroviaria plataforma logística integral Salvaterra-As Neves.

ENMIENDA NÚM. 313
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 100.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	17	433M	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Línea mediación préstamos ICO para PYMES.

ENMIENDA NÚM. 314
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 800 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	17	433M	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Línea préstamos ICO para Cofradías de Pescadores 2005-2009.

ENMIENDA NÚM. 315
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 750 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	17	433M	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Apoyo a la industria de transformación Acuícola (Fondo de Capital Riesgo).

ENMIENDA NÚM. 316
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	19	425A	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Modificación trazado de la línea de alta tensión Mesón do Vento-Lindoso a su paso por Merza (Vila de Cruces).

ENMIENDA NÚM. 317
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.270 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	208	432A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Planes de dinamización turística Costa da Morte, Salnés y Mariña Lucense (Ribadeo).

ENMIENDA NÚM. 318
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.600 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	20	208	432A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Parador Turismo Costa da Morte.

ENMIENDA NÚM. 319
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	09	415B	48
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Ayudas directas a Cofradías de Pescadores Afectadas «Prestige» 2005-2007.

ENMIENDA NÚM. 320
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 13.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	09	415B	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Miniinfraestructuras portuarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 321
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 300 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	21	413A	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Innovación y calidad alimentaria.

ENMIENDA NÚM. 322
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.800 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	21	413A	78
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Campañas promoción productos gallegos.

ENMIENDA NÚM. 323
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 5.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	21	21	414A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Mejora regadíos Terra Chá, A Limia y Val de Lemos y estudio viabilidad regadío Val de Rosal.

ENMIENDA NÚM. 324
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Estudio traslado ENCE y recuperación ambiental y saneamiento integral ría Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 325
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento integral ría Burgo, A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 326
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Limpieza fondos marinos regeneración bancos marisqueros ría de Ferrol y dragado río Belelle (Neda).

ENMIENDA NÚM. 327
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 13.340 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del litoral en Galicia afectado por el vertido del «Prestige».

ENMIENDA NÚM. 328
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 11.090 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Regeneración ambiental Parque Illas Atlánticas.

ENMIENDA NÚM. 329
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 8.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia A Coruña: Regeneración xunqueiras Caramiñal (Pobra Caramiñal), regeneración márgenes río Listres y litoral plaza Castro dos Areeiros (Ribeira), recuperación litoral Couso A Corrubedo y litoral illa Sálvora (Ribeira), actuación ambiental de Punta Fincheira a playa de Tanxil (Rianxo), recuperación humedal Charca do Abanqueiro (Boiro), regeneración playa de Barraña (Boiro), limpieza y regeneración fondos marinos comarca Bergantiños, regeneración ambiental illas Sisargas y entornos cabo San Adrián y punta Nariga, recuperación servidumbre tránsito municipios de Neda y Fene, regeneración ambiental litoral ría de Cedeira, recuperación litoral Ares y playa de Areamorta, saneamiento litoral O Couto-Gándara (Narón), recuperación dominio público marítimo-terrestre entre O Seixo-Beiramar-Mugardos, conservación y finalización paseo marítimo Esteiro (Muros), reparación área puerto tradicional de Cabanas-Tal (Muros), restauración y acondicionamiento fábrica de Salazón en Porteliña (Muros), mejora borde litoral en Porto do Son, regeneración.

ENMIENDA NÚM. 330
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 6.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia Lugo: Recuperación marismas Landro, regeneración río Eo.

ENMIENDA NÚM. 331
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 8.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	06	456D	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y regeneración ambiental litoral varios municipios provincia Pontevedra: Recuperación desembocadura río Miño, acondicionamiento borde marítimo-terrestre de Vilagarcía a Vilaxoán, recuperación ambiental franja costera Vilalonga (Sanxenxo), regeneración playa Silgar (Sanxenxo), recuperación Dunar y de su conjunto entorno playa O Carreiro (O Grove), acondicionamiento entorno plaza O Vao (Vilagarcía de Arousa), recuperación dominio público marítimo-terrestre Lourido (Poio), regeneración bordes marítimos en municipio de Poio (Campelo-A Reboira-Combarro, Laño, playa de Sinás-Playa de Xiorto), regeneración ambiental borde litorial de Marín (tramo Mogor-Aguete).

ENMIENDA NÚM. 332
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 12.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	08	456B	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento de residuos del «Prestige».

ENMIENDA NÚM. 333
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 56.290 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	09	456C	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones del plan forestal del Estado en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 334
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 68.231,69 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	233	452A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Plan hidrológico estatal protección de cuencas y saneamiento.

ENMIENDA NÚM. 335
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 4.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	233	456A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Emisarios Edar de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 336
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 12.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	233	456A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Edar A Coruña, y emisario submarino Bens, A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 337
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	23	233	456A	60
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Depuradora y colectores río Miño, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 338
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	75
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en patrimonio histórico artístico de Galicia: Plan director Castillo San Felipe, monasterios O Couto, Montefaro y Monfero, Castello da Rocha (Santiago).

ENMIENDA NÚM. 339
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 2.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	03	337B	76
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Convenio Ayuntamiento de Lugo para inversión en infraestructuras culturales y protección patrimonio histórico: Auditorio de Lugo, Museo Romanización, Museo Interactivo.

ENMIENDA NÚM. 340
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 3.500 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	24	103	332A	62
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Archivo Histórico de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 341
De don Anxo Manuel Quintana González (GPMX)

El Senador Anxo Manuel Quintana González, BNG (Mixto), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Importe crédito: 1.000 miles de euros.

	Sección	Servicio	Programa	Artículo
ALTA	27	09	261O	61
BAJA	31	02	929M	63

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación edificio Banco España en Ourense para usos culturales y educativos.

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 1492 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **Pío García-Escudero Márquez.**

ENMIENDA NÚM. 342
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título I, Capítulo I, artículo 9, apartado cuatro. Créditos vinculantes.**

ENMIENDA

De supresión.

Supresión del artículo 9, apartado cuatro.

JUSTIFICACIÓN

Constituye una ruptura de la ortodoxia de la disciplina presupuestaria absolutamente injustificada.

ENMIENDA NÚM. 343
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 13, apartado Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Se propone la siguiente redacción:

Dos. «El Estado aporta al sistema de la Seguridad Social 1.281.350,00 miles de euros para atender a la financiación de los complementos para mínimos de las pensiones de dicha sistema.»

JUSTIFICACIÓN

Continuar avanzando en el proceso de separación de fuentes en cumplimiento del «Acuerdo para la mejora y desarrollo de la protección social de Abril de 2001» y del Pacto de Toledo renovado en 2003; contribuyendo a la solidez del fondo de reserva y, con ello, a la viabilidad del sistema de pensiones. En enmienda separada se asigna la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 344
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Número Uno, párrafo 1º.

«La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas par impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas con base en jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

Las ratios ya están fijadas y, en consecuencia, las posibles modificaciones serán por incremento de la ratio.

ENMIENDA NÚM. 345
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Número Uno, párrafo 3.

«Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

El resto del párrafo 3 se suprime.

JUSTIFICACIÓN

Los gastos imputados a esta partida no dependen directamente del número de alumnos sino que son gastos asociados al mantenimiento del aula.

ENMIENDA NÚM. 346
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Apartado Uno, párrafo Octavo.

«Las retribuciones del personal docente tendrán efectividad desde el 1 de enero del año 2005, sin perjuicio de la fecha en que se firmen los respectivos convenios colectivos de la enseñanza privada, aplicables a cada nivel educativo en los centros concertados, pudiendo las Administraciones educativas aceptar el abono de pagos a cuenta, previa la solicitud expresa de las organizaciones empresariales que alcancen, al menos, la representatividad mínima de 50 por 100, y previa consulta con las sindicales negociadoras de los citados convenios colectivos, hasta el momento en ese produzca la firma de correspondiente convenio, considerandose que estos pagos a cuenta tendrán efectos desde el 1 de enero del año 2004. El componente del módulo destinado a "Otros gastos" surtirá efecto a partir del 1 de enero de 2004.»

JUSTIFICACIÓN

Para adecuar la norma a los preceptos del Estatuto de los Trabajadores.

ENMIENDA NÚM. 347
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Número Uno, párrafo nuevo, a continuación del párrafo tercero.

«Los módulos a que hace referencia el párrafo anterior serán la aplicación a los centros que impartan esta enseñanzas y que accedan a su sostenimientos con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, y

en artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las cualificaciones y de la formación profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever la financiación de nuevas entidades de Formación Profesional.

ENMIENDA NÚM. 348
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De modificación.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

«Dos. A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en Educación Secundaria Obligatoria, se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertada en las enseñanzas correspondientes.

En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.

Se elimina, de este número Dos, la frase: "Por tanto, los centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades de Educación Secundaria Obligatoria que tengan concertadas".»

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la dotación de orientador en Secundaria y extender a la Educación Infantil y Educación Primaria conforme se implante la LOCE.

ENMIENDA NÚM. 349
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Número Tres, párrafo 3.

«... y la consiguiente consignación presupuestaria. Sin perjuicio de los señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

Es conveniente que se tenga en cuenta la antigüedad del profesor en el conjunto de sus retribuciones.

ENMIENDA NÚM. 350
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

«Ocho (nuevo). A los Centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridefi cientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.127,09 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial en función del número de alumnos con las características reflejadas en el párrafo anterior, escolarizados en los mismos a inicio de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora en el tratamiento de educación especial.

ENMIENDA NÚM. 351
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 14.**

ENMIENDA

De adición.

Artículo 14. Módulo económico de distribución de fondos públicos para el sostenimiento de centros concertados.

Se propone añadir un nuevo apartado nueve al artículo 14 con el siguiente texto:

«Nueve. El Ministerio de Educación y Ciencia constituirá una Comisión de estudio del conste real del puesto escolar en los diferentes niveles de enseñanza, en la que participarán las organizaciones empresariales y sindicales mas representativas en el ámbito de la enseñanza concertada. Los resultados, que se harán públicos, serán tenidos en cuenta para la determinación del importe de cada una de las partidas de los módulos reflejados en el posteriores leyes de presupuestos.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de transparencia es necesario determinar y conocer los costes reales de la enseñanza concertada.

ENMIENDA NÚM. 352
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III. Capítulo I, artículo 20. Oferta de empleo público.**

ENMIENDA

De modificación.

Dos. Al final del apartado supresión de la expresión «y, si no fuera posible, en la siguiente oferta de empleo público».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 353
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III, Capítulo I, artículo 20. Oferta de empleo público.**

ENMIENDA

De adición.

«Cuatro. Añadir al final del punto cuatro «que gozarán de los mismos derechos, garantías y deberes que el personal contratado en el territorio nacional».

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 354
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III, Capítulo I, artículo 20. Oferta de empleo público.**

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre la evolución de la oferta de empleo público, referida a los deferentes Ministerios, Organismos Públicos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Clarifica la oferta de empleo público.

ENMIENDA NÚM. 355
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título III,**

Capítulo III, artículo 35. Contratación de personal aboral con cargo a los créditos de inversiones.

ENMIENDA

De adición.

Adición de un nuevo apartado:

«Seis. Semestralmente el Gobierno remitirá al Congreso y Senado un informe sobre todas las contrataciones realizadas con cargo a los créditos de inversiones previstas en este artículo y realizadas por los diferentes Ministerios, Organismos dependientes de los mismos y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social. Igualmente dará traslado de esta información a los Sindicatos representativos de la Función Pública.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cuenta de los contratos realizados con cargo a los créditos de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 356
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el título del artículo 58, que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 58. Actualización del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2005.»

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de este artículo en coherencia con las enmiendas presentadas de actualización de distintos parámetros cuantitativos del impuesto que afectan de manera muy importante a las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 357
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58 (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De modificación.

El contenido del artículo 58 del Proyecto de Ley pasa a constituir el apartado Uno del artículo 58.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con las enmiendas presentadas a este artículo que incluye nuevos apartados.

ENMIENDA NÚM. 358
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Dos (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Dos al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Dos. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, las letras n) y p) del artículo 7 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

n) Las prestaciones por desempleo reconocidas por la respectiva entidad gestora cuando se perciban en la modalidad de pago único establecida en el Real Decreto 1044/1985, de 19 de junio, por el que se regula el abono de la prestación por desempleo en su modalidad de pago único, con el límite de 12.260,6 euros, siempre que las cantidades percibidas se destinen a las finalidades y en los casos previstos en la citada norma.

El límite establecido en el párrafo anterior no se aplicará en el caso de prestaciones por desempleo percibidas por trabajadores discapacitados que se conviertan en trabajadores autónomos, en los términos del artículo 31 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social.

La exención prevista en el párrafo primero estará condicionada al mantenimiento de la acción o participación durante el plazo de cinco años, en el supuesto de que el contribuyente se hubiera integrado en sociedades laborales o cooperativas de trabajo asociado, o al mantenimiento, durante idéntico plazo, de la actividad, en el caso del trabajador autónomo.

p) Los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero, con los siguientes requisitos:

1º. Qué dichos trabajos se realicen para una empresa o entidad no residente en España o un establecimiento permanente radicado en el extranjero.

2º. Que en el territorio en que sen realicen los trabajos se aplique un impuesto de naturaleza idéntica o análoga a la de este impuesto y no se trate de un país o territorio que hay sido calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

La exención tendrá un límite máximo de 61.303,2 euros anuales. Reglamentariamente podrá modificarse dicho importe.

Esta exención será incompatible, para los contribuyentes destinados en el extranjero, con el régimen de excesos excluidos de tributación previsto en el artículo 8.A.3.b) del reglamento de este impuesto, aprobado por el Real Decreto 214/1999, de 5 de febrero, cualquiera que sea su importe. El contribuyente podrá optar por la aplicación del régimen de excesos en sustitución de esta exención.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas a las exenciones por prestaciones por desempleo cuando se perciban en la modalidad de pago y por los rendimientos del trabajo percibidos por trabajos efectivamente realizados en el extranjero.

ENMIENDA NÚM. 359
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Tres (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Tres al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Tres. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el número 4 del artículo 16 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

4. Las aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad, regulado en la Ley de protección patrimonial de las personas con discapacidad y de modificación del Código Civil, de la Ley de Enjuiciamiento Civil y de la Normativa Tributaria con esta finalidad, tendrán el siguiente tratamiento fiscal para el contribuyente discapacitado:

a) Cuando los aportantes sean contribuyentes del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo hasta el importe de 8.160 euros anuales por cada aportante y 24.735 euros anuales en conjunto.

Asimismo, y con independencia de los límites indicados en el párrafo anterior, cuando los aportantes sean sujetos pasivos de Impuesto sobre Sociedades, tendrán la consideración de rendimientos del trabajo siempre que hayan sido gasto deducible en el Impuesto sobre Sociedades con el límite de 8.160 euros anuales.

Estos rendimientos se integrarán en la base imponible del contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido por el importe en que la suma de tales rendimientos y las prestaciones recibidas en forma de renta a que se refiere el apartado 3 del artículo 17 de esta Ley exceda de dos veces el salario mínimo interprofesional.

Cuando las aportaciones se realicen por sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades a favor de los patrimonios protegidos de los parientes, cónyuges o de rendimiento del trabajo para el titular del patrimonio protegido.

Los rendimientos a que se refiere este párrafo a) no estarán sujetos a retención o ingreso a cuenta.

b) En el caso de aportaciones no dinerarias, el contribuyente discapacitado titular del patrimonio protegido se subrogará en la posición del aportante respecto de la fecha y el valor de adquisición de los bienes y derechos aportados, pero sin que, a efectos de ulteriores transmisiones, le resulte de aplicación lo previsto en la disposición transitoria novena de esta Ley.

A la parte de la aportación no dineraria sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones se aplicará, a efectos de calcular el valor y la fecha de adquisición, lo establecido en el artículo 34 de esta Ley.

c) No estará sujeta al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones la parte de las aportaciones que tenga para el perceptor la consideración de rendimientos del trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al régimen de aportaciones realizadas al patrimonio protegido de las personas con discapacidad.

ENMIENDA NÚM. 360
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Cuatro (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado. Cuatro al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cuatro. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 42 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 42. Mínimo personal.

Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo personal, con carácter general, la cantidad de 3.468 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 361
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Tres (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Cinco al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Cinco. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 43 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 43. Mínimo por descendientes.

1. Los contribuyentes podrán reducir en concepto de mínimo por descendientes, por cada uno de ellos soltero menor de veinticinco años o discapacitado cualquiera que sea su edad, siempre que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, la cantidad de:

1.428 euros anuales por el primero.
1.530 euros anuales por el segundo.
2.244 euros anuales por el tercero.
2.346 euros por el cuarto y siguientes.

A estos efectos, se asimilarán a los descendientes aquellas personas vinculadas al contribuyente por razón de tutela y acogimiento, en los términos previstos en la legislación civil aplicable.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los descendientes que, dependiendo del mismo, estén internados en centros especializados.

2. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación del mínimo previsto en este artículo respecto de los mismos descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.

No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el descendiente, la aplicación del mínimo corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.

3. No procederá a aplicación de los mínimos por descendientes a que se refiere el apartado 1 anterior, cuando las personas que generen el derecho a los mismos presenten declaración por este impuesto o la comunicación prevista en el artículo 100 de esta Ley.

4. La determinación de las circunstancias familiares que deben tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en este artículo, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.

5. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, en caso de fallecimiento de un descendiente que genere el derecho a practicar la reducción prevista en este artículo, el mínimo por descendientes será de 1.428 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías referidas al mínimo por descendientes.

ENMIENDA NÚM. 362
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Seis (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Seis al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Seis. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 51 del texto refundido de la Ley del Impuesto

sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 51. Reducción por rendimientos del trabajo.

1. Cuando se obtengan rendimientos netos del trabajo, la base imponible se reducirá en los siguientes importes:

a) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo iguales o inferiores a 8.364 euros: 3.570 euros anuales.
b) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo comprendidos entre 8.364 y 13.260 euros: 3.570 euros menos el resultado de multiplicar por 0,2291 la diferencia entre el rendimiento del trabajo y 8.364 euros anuales.
c) Contribuyentes con rendimientos netos del trabajo superiores a 13.260 euros o con rentas, excluidas las exentas, distintas de las del trabajo superiores a 6.630 euros: 2.448 euros anuales.

2. Esta reducción, incrementada en su caso de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 53 siguientes, tendrá como límite máximo el importe de los rendimientos netos del trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las cuantías de las reducciones por rendimientos del trabajo.

ENMIENDA NÚM. 363
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Siete (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Siete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Siete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 54 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 54. Reducción por cuidado de hijos.

En concepto de cuidado de hijos la base imponible se reducirá en 1.224 euros anuales, por cada descendiente menor de tres años, que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes.

En los supuestos de adopción o acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, esta reducción se podrá practicar, con independencia de la edad del menor, en el período impositivo en que se inscriba en el Registro Civil y en los dos siguientes. Cuando la inscripción no sea necesaria, la reducción se podrá practicar en el período impositivo en que se produzca la resolución judicial o administrativa correspondiente y en los dos siguientes.»

JUSTIFICACION

Actualizar la cuantía de la reducción por cuidado de hijos.

ENMIENDA NÚM. 364
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Ocho (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Ocho al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Ocho. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 55 el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 55. Reducción por edad.

1. Cuando el contribuyente tenga una edad superior a 65 años, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.
2. Por cada ascendiente mayor de 65 años o discapacitado cualquiera que sea su edad que conviva con el contribuyente y no tenga rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, la base imponible se reducirá en 816 euros anuales.»

JUSTIFICACION

Actualizar la cuantía de la reducción por edad.

ENMIENDA NÚM. 365
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Nueve (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Nueve al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Nueve. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 56 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 56. Reducción por asistencia.

1. En concepto de asistencia la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales, cuando el contribuyente tenga una edad superior a 75 años.
2. Por el mismo concepto y por cada ascendiente mayor de 75 años que cumpla los requisitos previstos en el apartado 2 del artículo anterior, la base imponible se reducirá en 1.020 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por asistencia.

ENMIENDA NÚM. 366
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Diez (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diez al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diez. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 57 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 57. Normas comunes para la aplicación de las reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

Para la determinación de las reducciones previstas en los artículos 54, 55 y 56, se tendrán en cuenta las siguientes normas:

1º. Cuando dos o más contribuyentes tengan derecho a la aplicación de las reducciones respecto de los mismos ascendientes o descendientes, su importe se prorrateará entre ellos por partes iguales.
No obstante, cuando los contribuyentes tengan distinto grado de parentesco con el ascendiente o descendiente, la aplicación de la reducción corresponderá a los de grado más cercano, salvo que éstos no tengan rentas anuales, excluidas las exentas, superiores a 8.160 euros, en cuyo caso corresponderá a los del siguiente grado.
2º. No procederá la aplicación de estas reducciones cuando los ascendientes presenten declaración por este Impuesto o la solicitud de devolución prevista en el artículo 100 de esta Ley.
3º. La determinación de las circunstancias personales y familiares que deban tenerse en cuenta a efectos de lo establecido en los artículos 54, 55 y 56 de esta Ley, se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de devengo del Impuesto.
4º. Para la aplicación de las reducciones por edad y por asistencia correspondientes a los ascendientes, será necesario que éstos convivan con el contribuyente, al menos, la mitad del período impositivo.

Entre otros casos, se considerará que conviven con el contribuyente los ascendientes discapacitados que, dependiendo del mismo, sean internados en centros especializados.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con enmiendas anteriores de actualización de las cuantías por reducciones por cuidado de hijos, edad y asistencia.

ENMIENDA NÚM. 367
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Once (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Once al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Once. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 58 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 58. Reducciones por discapacidad.

Adicionalmente a las reducciones anteriores se minorará la base imponible en los siguientes supuestos:

1. Reducción por discapacidad del contribuyente.

Los contribuyentes discapacitados reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

2. Reducción por discapacidad de ascendientes o descendientes.

Por cada uno de los descendientes que genere derecho a la aplicación del mínimo por descendientes a que se refiere el artículo 43, o de los ascendientes que genere derecho a la reducción por edad a que se refiere el apartado 2 del artículo 55 ambos de ésta ley, que sean discapacitados, cualquiera que sea su edad, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales. Dicha reducción será de 5.100 euros anuales, si el grado de minusvalía es igual o superior al 65 por ciento.

3. Reducción por discapacidad de trabajadores activos.

Los contribuyentes discapacitados que obtengan rendimientos del trabajo como trabajadores activos reducirán la base imponible en 2.856 euros anuales.»

Dicha reducción será de 6.324 euros anuales para los trabajadores activos discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento.

El importe máximo de las reducciones a practicar en la base imponible por este concepto y por la reducción por rendimientos del trabajo prevista en el artículo 51 de esta Ley, incrementada en su caso de acuerdo con lo señalado en los artículos 52 y 53, no podrá superar la cuantía de los rendimientos netos del trabajo.

4. Reducción por gastos de asistencia de los discapacitados.

En concepto de gastos de asistencia, los contribuyentes discapacitados que acrediten necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, reducirán la base imponible en 2.040 euros anuales.

Por cada ascendiente o descendiente que genere el derecho a la reducción prevista en el apartado 2 anterior, y que acredite necesitar ayuda de terceras personas o movilidad reducida, o un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, la base imponible se reducirá en 2.040 euros anuales.

5. Para la aplicación de las reducciones previstas en los apartados 1, 2 y 4 de este artículo se tendrán en cuenta los requisitos previstos en el artículo 57 de esta Ley.

6. A los efectos de este Impuesto, tendrán la consideración de discapacitados los contribuyentes que acrediten, en las condiciones que reglamentariamente se establezcan, un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

En particular, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento en el caso de los pensionistas de la Seguridad Social que tengan reconocida una pensión de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez y en el caso de los pensionistas de clases pasivas que tengan reconocida una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad. Igualmente, se considerará acreditado un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, cuando se trate de minusválidos cuya incapacidad sea declarada Judicialmente, aunque no alcance dicho grado.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de la reducción por discapacidad del contribuyente.

ENMIENDA NÚM. 368
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Trece (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Trece al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Trece. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el número 5 del artículo 60 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

5. Los límites de estas reducciones serán:

a) 8.160 euros anuales para la suma de las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y los planes de previsión asegurados previstos en el

apartado 3 anterior, realizadas por los partícipes, mutualistas o asegurados.

No obstante, en el caso de partícipes, mutualistas o asegurados mayores de cincuenta y dos años, el límite anterior se incrementará en 1.275 euros adicionales por cada año de edad del partícipe, mutualista o asegurado que exceda de cincuenta y dos, y con el límite máximo de 24.735 euros para partícipes, mutualistas o asegurados de 65 años o más.

A estos efectos, no se computarán las contribuciones empresariales a que se refiere el párrafo b) siguiente.

b) Las cantidades previstas en el párrafo a) anterior, para las contribuciones empresariales realizadas por los promotores de planes de pensiones de empleo o mutualidades de previsión social que actúen como instrumento de previsión social empresarial a favor de los partícipes o mutualistas e imputadas a los mismos.

Las aportaciones propias que el empresario individual realice a mutualidades de previsión social o a planes de pensiones de empleo de los que, a su vez, sea promotor y partícipe o mutualista se entenderán incluidas dentro de este mismo límite.

6. Los partícipes, mutualistas o asegurados que hubieran efectuado aportaciones a los sistemas de previsión social a que se refiere este artículo, podrán reducir en los cinco ejercicios siguientes las cantidades aportadas incluyendo, en su caso, las aportaciones del promotor que les hubiesen sido imputadas, que no hubieran podido ser objeto de reducción en la base imponible por insuficiencia de la misma. Esta regla no resultará de aplicación a las aportaciones y contribuciones que excedan de los límites máximos previstos en los apartados 4 y 5 anteriores.

7. Con independencia de las reducciones realizadas de acuerdo con los límites anteriores, los contribuyentes cuyo cónyuge no obtenga rentas a integrar en la base imponible, o las obtenga en cuantía inferior a 8.160 euros anuales, podrán reducir en la base imponible las aportaciones realizadas a planes de pensiones, a mutualidades de previsión social y a planes de previsión asegurados de los que sea partícipe, mutualista o titular dicho cónyuge, con el límite máximo de 2.040 euros anuales.

Estas aportaciones no estarán sujetas al Impuesto, sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a sistemas de previsión social.

ENMIENDA NÚM. 369
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Catorce (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Catorce al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Catorce. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el articulo 61 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 61. Reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de,pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

1. Las aportaciones realizadas a planes de pensiones a favor de personas con un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional décima de esta Ley, podrán ser objeto de reducción en la base imponible con los siguientes límites máximos:

a) Las aportaciones anuales realizadas a planes de pensiones a favor de personas con minusvalía con las que exista relación de parentesco o tutoría; con el límite de 8.160 euros anuales.

Ello sin perjuicio de las aportaciones que puedan realizar a sus propios planes de pensiones, de acuerdo con los límites establecidos en el artículo 60 de esta Ley.

b) Las aportaciones anuales realizadas por las personas minusválidas partícipes, con el límite de 24.735 euros anuales.

El conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realicen aportaciones a favor de un mismo minusválido, incluidas las del propio minusválido, no podrá exceder de 24.735 euros anuales. A estos efectos, cuando concurran varias aportaciones a favor del minusválido, habrán de ser objeto de reducción, en primer lugar, las aportaciones realizadas por el propio minusválido, y sólo si las mismas no alcanzaran el límite de 24.735 euros señalado, podrán ser objeto de reducción las aportaciones realizadas por otras personas a su favor en la base imponible de éstas, de forma proporcional sin que, en ningún caso, el conjunto de las reducciones practicadas por todas las personas que realizan aportaciones a favor de un mismo minusválido pueda exceder de 24.735 euros.

2. El régimen regulado en este artículo también será de aplicación a las aportaciones a mutualidades de previsión socal y prestaciones de las mismas, a favor de minusválidos que cumplan los requisitos en la disposición adicional décima de esta Ley, y a las primas satisfechas a los planes de previsión asegurados y las prestaciones de los

mismos que cumplan los requisitos previstos en el artículo 60 y en la disposición adicional décima de esta Ley. En tal caso, los límites establecdos en el apartado 1 anterior serán conjuntos para las aportaciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados.

La disposición de derechos consolidados de estas mutualidades de previsión social en supuestos distintos de los previstos en la citada disposición adicional décima tendrá las consecuencias previstas en el artículo 60.21), segundo párrafo, de esta Ley.

3. Las aportaciones a los planes de pensiones, mutualidades de previsión social y a los planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía, realizadas por las personas a las que se refiere el apartado 1 de la disposición adicional décima de esta Ley, no estarán sujetas al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las reducciones por aportaciones y contribuciones a planes de pensiones, mutualidades de previsión social y planes de previsión asegurados constituidos a favor de personas con minusvalía.

ENMIENDA NÚM. 370
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Quince (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Quince al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Quince. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, los números 1 y 6 del artículo 69 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 69. Deducciones.

1. Deducción por inversión en vivienda habitual.

1º. Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por inversión en su vivienda habitual con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

a) Con carácter general, podrán deducirse el 10,05 por ciento de las cantidades satisfechas en el período de que se trate por la adquisición o rehabilitación de la vivienda que constituya o vaya a constituir la residencia habitual del contribuyente. A estos efectos, la rehabilitación deberá cumplir las condiciones que se establezcan reglamentariamente.

La base máxima de esta deducción será de 9.195,5 euros anuales y estará constituida por las cantidades satisfechas para la adquisición o rehabilitación de la vivienda, incluidos los gastos originados que hayan corrido a cargo del adquirente y, en el caso de financiación ajena, la amortización, los intereses, el coste de los instrumentos dé cobertura del riesgo de tipo de interés variable de los préstamos hipotecarios regulados en el artículo decimonoveno de la Ley 36/2003, de 11 de noviembre, de medidas de reforma económica, y demás gastos derivados de la misma. En caso de aplicación de los citados intrumentos de cobertura, los intereses satisfechos por el contribuyente se minorarán en las cantidades obtenidas por la aplicación del citado instrumento.

También podrán aplicar esta deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas que cumplan los requisitos de formalización y disposición que se establezcan reglamentariamente, y siempre que se destinen a la primera adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, con el límite, conjuntamente con el previsto en el párrafo anterior, de 9.195,5 euros anuales.

b) Cuando en la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables a la base de deducción a que se refiere el párrafo a) anterior serán en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los siguientes:

Durante los dos años siguientes a la adquisición o rehabilitación, el 16,75 por ciento sobre los primeros 4.597,7 euros y el 10,05 por ciento sobre el exceso hasta 9.195,5 euros.

Con posterioridad los porcentajes anteriores serán del 13,4 por ciento y del 10,05 por ciento, respectivamente.

2º. Cuando se adquiera una vivienda habitual habiendo disfrutado de la deducción por adquisición de otras viviendas habituales anteriores, no se podrá practicar deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva en tanto las cantidades invertidas en la misma no superen las invertidas en las anteriores, en la medida en que hubiesen sido objeto de deducción.

Cuando la enajenación de una vivienda habitual hubiera generado una ganancia patrimonial exenta por reinversión, la base de deducción por la adquisición o rehabilitación de la nueva se minorará en el importe de la ganancia patrimonial a la que se aplique la exención por reinversión. En este caso, no se podrá practicar deducción por la adquisición de la nueva mientras las cantidades invertidas en la misma no superen tanto el precio de la anterior, en la medida en que haya sido objeto de deducción, como la ganancia patrimonial exenta por reinversión.

3º. Se entenderá por vivienda habitual aquella en la que el contribuyente resida durante un plazo continuado de

tres años. No obstante, se entenderá que la vivienda tuvo aquel carácter cuando, a pesar de no haber transcurrido dicho plazo, se produzca el fallecimiento del contribuyente o concurran circunstancias que necesariamente exijan el cambio de vivienda, tales como separación matrimonial, traslado laboral, obtención de primer empleo o de empleo más ventajoso u otras análogas.

4º. También podrán aplicar la deducción por inversión en vivienda habitual los contribuyentes que efectúen obras e instalaciones de adecuación en la misma, incluidos los elementos comunes del edificio y los que sirvan de paso necesario entre la finca y la vía pública, con las siguientes especialidades:

a) Las obras e instalaciones de adecuación deberán ser certificadas por la Administración competente como necesarias para la accesibilidad y comunicación sensorial que facilite el desenvolvimiento digno y adecuado de las personas con minusvalía, en los términos que se establezcan reglamentariamente.

b) Darán derecho a deducción las obras e instalaciones de adecuación que deban efectuarse en la vivienda habitual del contribuyente, por razón de la minusvalía del propio contribuyente, de su cónyuge, ascendientes o descendientes que convivan con él.

c) La vivienda debe estar ocupada por cualquiera de las personas a que se refiere el párrafo anterior a título de propietario, arrendatario, subarrendatario o usufructuario.

d) La base máxima de esta deducción, independientemente de la fijada en el párrafo a) del apartado 1. anterior, será de 12.260,6 euros anuales.

e) Cuando en la inversión para la adecuación de la vivienda se utilice financiación ajena, los porcentajes de deducción aplicables serán, en las condiciones y requisitos que se establezcan reglamentariamente, los previstos en el párrafo b) del apartado 1 anterior.

f) Se entenderá como circunstancia que necesariamente exige el cambio de vivienda cuando la anterior resulte inadecuada en razón a la minusvalía.

6. Deducción por cuenta ahorro-empresa.

Los contribuyentes podrán aplicar una deducción por las cantidades que se depositen en entidades de crédito, en cuentas separadas de cualquier otro tipo de imposición, destinadas a la constitución de una sociedad Nueva Empresa regulada en el capítulo XII de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con arreglo a los siguientes requisitos y circunstancias:

1º. El saldo de la cuenta ahorro-empresa deberá destinarse a la suscripción como socio fundador de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

Por su parte, la sociedad Nueva Empresa, en el plazo máximo de un año desde su válida constitución, deberá destinar los fondos aportados por los socios que se hubieran acogido a la deducción a:

a) La adquisición de inmovilizado material e inmaterial exclusivamente afecto a la actividad, en los términos previstos en el artículo 27 de esta Ley.

b) Gastos de constitución y de primer establecimiento.

c) Gastos de personal empleado con contrato laboral.

En todo caso, la sociedad Nueva Empresa deberá contar, antes de la finalización del plazo indicado con, al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

Se entenderá que no se ha cumplido lo previsto en este apartado cuando la sociedad Nueva Empresa desarrolle las actividades que se hubieran ejercido anteriormente bajo otra titularidad.

2º. La base máxima de esta deducción será de 9.180 euros anuales y estará constituida por las cantidades depositadas en cada período impositivo hasta la fecha de la suscripción de las participaciones de la sociedad Nueva Empresa.

3º. El porcentaje de deducción aplicable sobre la base de deducción a que se refiere el apartado 2. anterior será del 15 por ciento.

4º. La sociedad Nueva Empresa deberá mantener durante al menos los dos años siguientes al inicio de la actividad:

a) La actividad económica en que consista su objeto social, no pudiendo reunir en dicho plazo los requisitos para tener la consideración de sociedad patrimonial.

b) Al menos, un local exclusivamente destinado a llevar la gestión de su actividad y una persona empleada con contrato laboral y a jornada completa.

c) Los activos en los que se hubiera materializado el saldo de la cuenta ahorro-empresa, que deberán permanecer en funcionamiento en el patrimonio afecto de la nueva empresa.

5. Se perderá el derecho a la deducción:

a) Cuando el contribuyente disponga de cantidades depositadas en la cuenta ahorro-empresa para fines diferentes de la constitución de su primera sociedad Nueva Empresa. En caso de disposición parcial se entenderá que las cantidades dispuestas son las primeras depositadas.

b) Cuando transcurran cuatro años, a partir de la fecha en que fue abierta la cuenta, sin que se haya inscrito en el Registro Mercantil la sociedad Nueva Empresa.

c) Cuando se transmitan «ínter vivos» las participaciones dentro del plazo previsto en el apartado 4º anterior.

d) Cuando la sociedad Nueva Empresa no cumpla las condiciones que determinan el derecho a esta deducción.

6º. Cuando, en períodos impositivos posteriores al de su aplicación, se pierda el derecho, en todo o en parte, a las deducciones practicadas, el contribuyente estará obligado

a sumar a la cuota líquida estatal y a la cuota líquida autonómica o complementaria devengadas en el ejercicio en que se hayan incumplido los requisitos las cantidades indebidamente deducidas, más los intereses de demora a que se refiere el artículo 26.6 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7º. Cada contribuyente sólo podrá mantener una cuenta ahorro-empresa y únicamente tendrá derecho a la deducción por la primera sociedad Nueva Empresa que constituya.

8º. Las cuentas ahorro-empresa deberán identificarse en los mismos términos que los establecidos para el caso de las cuentas vivienda.»

JUSTIFICACIÓN

Actualizar la cuantía de las cantidades de las deducciones por adquisición y rehabilitación de la vivienda habitual y por cuenta ahorro-empresa.

ENMIENDA NÚM. 371
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 58.Diecisiete (apdo. nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo apartado Diecisiete al artículo 58, con la siguiente redacción:

«Diecisiete. Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el artículo 86 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 86. Normas aplicables en la tributación conjunta.

1. En la tributación conjunta serán aplicables las reglas generales del impuesto sobre determinación de la renta de los contribuyentes, determinación de las bases imponible y liquidable y determinación de la deuda tributaria, con las especialidades que se fijan en los apartados siguientes.

2. Los importes y límites cuantitativos establecidos a efectos de la tributación individual, se aplicarán en idéntica cuantía en la tributación conjunta, sin que proceda su elevación o multiplicación en función del número de miembros de la unidad familiar.

No obstante:

1º. Los límites máximos de reducción en la base imponible previstos en el apartado 5 del artículo 60 de esta Ley serán aplicados individualmente por cada partícipe o mutualista integrado en la unidad familiar.

2º. En la primera de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta Ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta Ley será de 3.468 euros por cada uno de los cónyuges.

Para la aplicación de las reducciones por edad y asistencia, así como las reducciones por discapacidad establecidas en los apartados 1 y 4 del artículo 58 de esta Ley, se tendrán en cuenta las circunstancias personales de cada uno de los cónyuges integrados en la unidad familiar.

3º. En la segunda de las modalidades de unidad familiar del artículo 84 de esta Ley, el mínimo personal previsto en el artículo 42 de esta Ley será de 5.661 euros. Cuando el contribuyente conviva con el padre o la madre de alguno de los hijos que forman parte de su unidad familiar, el mínimo personal será el previsto en el artículo 42 de esta Ley.

4º. En ningún caso procederá la aplicación del mínimo personal por los hijos, sin perjuicio de la cuantía que proceda por el mínimo por descendientes y por las reducciones por cuidado de hijos o discapacidad.

3. En la tributación conjunta serán compensables, con arreglo a las normas generales del impuesto, las pérdidas patrimoniales y las bases liquidables generales negativas, realizadas y no compensadas por los contribuyentes componentes de la unidad familiar en períodos impositivos anteriores en que hayan tributado individualmente.

4. Los mismos conceptos determinados en tributación conjunta serán compensables exclusivamente, en caso de tributación individual posterior, por aquellos contribuyentes a quienes correspondan de acuerdo con las reglas sobre individualización de rentas contenidas en esta Ley.

5. Las rentas de cualquier tipo obtenidas por las personas físicas integradas en una unidad familiar que hayan optado por la tributación conjunta, serán gravadas acumuladamente.

6. Todos los miembros de la unidad familiar quedarán conjunta y solidariamente sometidos al impuesto, sin perjuicio del derecho a prorratear entre sí la deuda tributaria, según la parte de renta sujeta que corresponda a cada uno de ellos.»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con otra enmienda que actualiza la cuantía del mínimo personal.

ENMIENDA NÚM. 372
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 59 bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 59 bis, con la sigiente redacción:

«Artículo 59 bis. Régimen de Estimación Objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el rendimiento neto de las actividades a las que resulte aplicable y por las que no se haya renunciado al régimen de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se reducirá en un 6%, respecto al establecido para el ejercicio 2004, para los sujetos pasivos que realicen las siguientes actividades:

— Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera (epígrafes del IAE 721.1 y 3).
— Transporte por autotaxi (epígrafe del IAE 721.2).
— Transporte de mercancías por carretera (epígrafe del IAE 722).
— Servicios de mudanzas (epígrafe del IAE 757).
— Agrícolas y ganaderas.»

JUSTIFICACIÓN

Paliar el efecto de la subida del precio de los combustibles al sector agrícola, ganadero y del transporte, que necesita la utilización del mismo para desarrollar su actividad económica.

ENMIENDA NÚM. 373
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 61 bis (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 61 bis, con la siguiente redacción:

«Articulo 61 bis. Apoyo a la PYME.

Uno. Se modifica el número 3 del artículo 28 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

3. Tributarán al 20 por 100:

— Las sociedades cooperativas fiscalmente protegidas, excepto por lo que se refiere a los resultados extracooperativos, que tributarán al tipo general.
— La parte de la base imponible comprendida entre 0 y 30.000 euros de las entidades en las que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 1 millón de euros. Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará a este tipo de gravamen será la resultante de aplicar a 30.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando ésta fuera inferior.

Dos. Se modifica el artículo 108 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 108. Ámbito de aplicación: cifra de negocios.

1. Los incentivos establecidos en este capítulo se aplicarán siempre que el importe neto de la cifra de negocios habida en el período impositivo inmediato anterior sea inferior a 8 millones de euros.
2. Cuando la entidad fuere de nueva creación, el importe de la cifra de negocios se referirá al primer período impositivo en que se desarrolle efectivamente la actividad. Si el período impositivo inmediato anterior hubiere tenido una duración inferior al año, o la actividad se hubiere desarrollado durante un plazo también inferior, el importe neto de la cifra de negocios se elevará al año.
3. Cuando la entidad forme parte de un grupo de sociedades en el sentido del artículo 42 del Código de Comercio, el importe de la cifra de negocios se referirá al conjunto de entidades pertenecientes a dicho grupo. Igualmente se aplicará este criterio cuando una personas física por sí sola o conjuntamente con otras personas físicas unidas por vínculos de parentesco en línea directa o colateral, consanguínea o por afinidad, hasta el segundo grado inclusive, se encuentren con relación a otras entidades de las que sean socios en alguno de los casos a que se refiere el artículo 42 del Código de Comercio.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, se entenderá que los casos del artículo 42 del Código de Comercio son los recogidos en la Sección 1ª del capítulo I de las normas para la formulación de las cuentas anuales consolidadas, aprobadas por Real Decreto 1815/1991, de 20 de diciembre.»

Tres. Se modifica el artículo 114 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 114. Tipo de gravamen.

Las entidades que cumplan las previsiones previstas en el artículo 108 de esta Ley tributarán con arreglo a la siguiente escala, excepto si de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de esta Ley deban tributar a uno diferente del general:

a) Por la parte de base imponible comprendida entre 0 y 150.000 euros, al tipo del 30 por ciento.
b) Por la parte de base imponible restante, al tipo del 35 por ciento.

Cuando el período impositivo tenga una duración inferior al año, la parte de la base imponible que tributará al tipo del 30 por ciento será la resultante de aplicar a 150.000 euros la proporción en la que se hallen el número de días del período impositivo entre 365 días, o la base imponible del período impositivo cuando esta fuera inferior.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la tributación de las pequeñas y medianas empresas, mediante la adopción de las siguientes medidas:

— Ampliar el tipo del 20% en el Impuesto sobre Sociedades aplicables a cooperativas fiscalmente protegidas a las microempresas que tengan un volumen de negocio inferior a 1 millón de euros para los primeros 30.000 euros de beneficio.
— Ampliar el tipo de gravamen reducido del 30% a los primeros 150.000 euros de beneficio (hoy 90.015 euros).
— Ampliar el importe de la cifra de negocios ala que le es aplicable el régimen especial de incentivos fiscales para las empresas de reducida dimensión, de 6 a 8 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 374
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 61 ter (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade un nuevo artículo 61 ter, con la siguiente redacción:

«Artículo 61 ter. Deducción para guarderías.

Se modifica el número 6 del artículo 38 del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, que quedará redactado de la siguiente manera:

6. Las inversiones y gastos en locales homologados por la Administración pública competente para prestar el servicio de primer ciclo de educación infantil a los hijos de los trabajadores de la entidad, y los gastos derivados de la contratación de este servicio con un tercero debidamente autorizado, darán derecho a practicar una deducción de la cuota íntegra del 30 por ciento del importe de dichas inversiones y gastos.
La base de la deducción se minorará en la parte del coste del servicio repercutido por la empresa a los trabajadores y en el 65 por ciento de las subvenciones recibidas para la prestación de dicho servicio e imputables como ingreso en el período impositivo.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la conciliación de la vida familiar y laboral mediante el incremento de la deducción por facilitar el servicio de guarderías a los hijos de los empleados de un 10 a un 30%.

ENMIENDA NÚM. 375
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 63 bis (nuevo).**

De adición.

Se crea una nueva Sección 1ª bis en el Capítulo II, con el título «Impuesto sobre el Valor Añadido», que contiene un nuevo artículo 63 bis, con la siguiente redacción:

«Artículo 63 bis. Régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, el Ministerio de Economía y Hacienda establecerá las siguientes reducciones de los porcentajes para determinar las cuotas trimestrales en 2005 en el régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido para las actividades agrícolas, ganaderas y de transporte que se relacionan a continuación:

— Ganadería de explotación intensiva de ganado porcino de carne y avicultura de carne: 10%.
— Ganadería de explotación intensiva de avicultura de huevos y ganado ovino, caprino y bovino de leche: 2%.
— Ganadería de explotación intensiva de ganado bovino de carne y cunicultura: 20%.

— Ganadería de explotación intensiva de ganado porcino de cría, bovino de cría y otras intensivas o extensivas no comprendidas expresamente en otros apartados: 27%.

— Ganadería de explotación intensiva de ganado ovino y caprino de carne: 33%.

— Servicios de cría, guarda y engorde de aves: 33%.

— Otros trabajos y servicios accesorios realizados por agricultores o titulares de actividades forestales que estén excluidos del régimen especial de la agricultura, pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido y servicios de cría, guarda y engorde de ganado, excepto aves: 40%.

— Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera (epígrafes del IAE 721.1 y 3): 2%.

— Transporte por autotaxi (epígrafe del IAE 721.2): 10%.

— Transporte de mercancías por carretera, excepto residuos (epígrafe del IAE 722): 10%.

— Servicios de mudanzas (epígrafe del IAE 757): 10%.

Estos porcentajes serán revisados al alza una vez conocido el precio medio del gasóleo en el ejercicio 2005, en relación con las previsiones del Gobierno establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para 2005 para el precio del crudo del petróleo.»

JUSTIFICACIÓN

Para paliar el efecto de la subida de los combustibles en el sector agrícola ganadero y del transporte, se solicita la reducción de las cuotas mínimas del régimen simplificado del IVA de los empresarios que tributen por este régimen.

En la situación actual de precio muy elevado del petróleo, se produce una elevación del coste en estos sectores transporte, lo que se termina trasladando al conjunto de la economía generando un aumento de la inflación y la pérdida de competitividad de nuestra economía. Por ello, a través de esta enmienda se plantea que se mejoren las reducciones de las cuotas mínimas para tratar de paliar el efecto de la subida de los carburantes para estos sectores.

ENMIENDA NÚM. 376
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 63 ter (nuevo).**

ENMIENDA

De adición.

Se crea una nueva Sección 1ª bis en el Capítulo II, con el título «Impuesto sobre el Valor Añadido», que contiene un nuevo artículo 63 ter, con la siguiente redacción:

«63 ter. Régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca.

Con vigencia exclusiva para el ejercicio 2005, la cuantía de la compensación de los sujetos pasivos acogidos al régimen especial de la agricultura, ganadería y pesca del Impuesto sobre el Valor Añadido, se aumentará al 10% en las explotaciones agrícolas, ganaderas y pesqueras.»

JUSTIFICACIÓN

Para paliar el efecto de la subida de los combustibles en el sector agrícola, ganadero y del transporte, se solicita un alza de la compensación a tanto alzado que reciben los empresarios incluidos en el régimen especial de la agricultura y pesca en el IVA.

ENMIENDA NÚM. 377
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título VII de los Entes Territoriales, Capítulo I, Sección 7.ª**

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un artículo nuevo 87 bis, al Título VII, Capítulo I, relativo a Corporaciones Locales.

«Artículo 87 bis. Dotaciones para gastos institucionales de los municipios con población inferior a 1.000 habitantes.

Para atender a los gastos institucionales y de funcionamiento democrático de los Ayuntamientos de municipios con población inferior a 1.000 habitantes, se dota de un crédito por importe de 31.119 (miles de euros).»

JUSTIFICACIÓN

Se propone una dotación suplementaria de 6.344,5 euros a cada uno de los 4.905 municipios españoles que tienen una población de derecho inferior a 1.000 habitantes para que puedan atender al funcionamiento democrático de los grupos municipales y a la representación institucional del propio Ayuntamiento.

ENMIENDA NÚM. 378
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda la **Disposición Adicional Primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Suprimir el primer programa de «Protección y mejora del medio natural», puesto que está duplicado.

JUSTIFICACIÓN

Existe duplicidad.

ENMIENDA NÚM. 379
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Segunda.**

ENMIENDA

De modificación.

«Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 artículo 182 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social queda fijado a partir del 1 de enero del año 2005 en 10.000,00 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el número de beneficiarios ampliando los límites para acceder a una prestación que tiene inicialmente menos dotación que en el PGE-2004, pese a su gran importancia social y familiar.

ENMIENDA NÚM. 380
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuarta.**

De modificación.

Añadir entre el primer y segundo párrafo el siguiente texto:

«A excepción de las Islas Baleares, que además del incremento del 2% se verán incrementadas en las cantidades necesarias para llegar a la total equiparación con el territorio de las Islas Canarias.»

JUSTIFICACIÓN

Plus de insularidad para los funcionarios de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 381
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Quinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

«... será de 5 por 100».

Debe decir:

«…será el tipo de interés legal del dinero».

JUSTIFICACIÓN

La equiparación se propone al considerar un criterio más acorde con el carácter indemnizatorio y no sancionador el tipo de interés legal en el devengo de intereses. Se toma asimismo en consideración, el perjuicio para el administrado de la aplicación del interés de demora, al ocupar con mayor frecuencia la Administración la posición de acreedor que la de deudor.

ENMIENDA NÚM. 382
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Octava.**

De modificación.

Donde dice: «1.500 plazas para el acceso de los militares profesionales de tropa y marinería...»

Debe decir: «3.000 plazas para el acceso de los militares...»

JUSTIFICACIÓN

Es bueno mantener una plantilla de Militares Profesionales de Tropa y Marinería estable.

ENMIENDA NÚM. 383
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Décima.Uno.1.ª**

ENMIENDA

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado de la siguiente forma:

«1ª. Las llevadas a cabo por el Instituto Cervantes y por las instituciones de las Comunidades Autónomas con lengua oficial propia, para la promoción y difusión de la lengua y la cultura españolas y de las lenguas oficiales de los diferentes territorios del Estado español, mediante redes telemáticas y nuevas tecnologías con fines análogos a aquel, así como la conmemoración del Cuarto Centenario de la publicación de la obra "Don Quijote de la Mancha".»

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 384
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoquinta.**

ENMIENDA

De modificación.

La disposición adicional decimoquinta que quedará redactada de la siguiente manera:

«El Gobierno en los primeros seis meses del presente año enviará al Parlamento para su debate en pleno, un Plan Integral de Empleo para la Comunidad Autónoma de Extremadura y para aquellas otras Comunidades Autónomas que presenten altas tasas de desempleo o que concurran circunstancias necesarias que así lo aconsejen, previa firma de todos los acuerdos correspondientes y necesarios para su puesta en marcha.»

JUSTIFICACIÓN

Sorprende un Plan Integral de Empleo que no ha sido objeto de convenio ni, tampoco, se indica cuando se piensa suscribir, ni sus objetivos, ni supuestos beneficiarios, ni presuntos instrumentos, ni la aportación autonómica que cofinancie el Plan. Además podría resultar discriminatorio con otras regiones y Comunidades de altas tasas de desempleo que no cuentan con tal específico Plan.

ENMIENDA NÚM. 385
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimoquinta.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el título de la disposición adicional decimoquinta que quedará redactado de la siguiente manera:

Disposición adicional decimoquinta: «Planes Integrales de Empleo para Comunidades Autónomas con altas tasas de desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

Se modifica el título de esta disposición adicional en coherencia con la siguiente enmienda presentada.

ENMIENDA NÚM. 386
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimonovena, apartado Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

«La dotación del Fondo para Operaciones... no se incrementa en el año 2005.»

Debe decir:

«La dotación del Fondo para Operaciones... se incrementa en 30.000 miles de euros en el año 2005.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar de un Fondo para Operaciones de Inversión en el Exterior a la PYME suficiente.

ENMIENDA NÚM. 387
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Sexta, apartado 2, párrafo Segundo.**

ENMIENDA

De modificación.

Suprimir desde «... y la concesión, ejecución y justificación de las correspondientes subvenciones...» hasta el final del párrafo segundo del apartado 2 modificándolo por el siguiente texto:

«... a efectos de aplicar las ayudas previstas para los contratos programa para la formación de trabajadores y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación prevista en la normativa reguladora del subsistema de Formación Continua.»

JUSTIFICACIÓN

La disposición adicional 26ª del Proyecto LGGE 2005 está dedicada a la financiación de la Formación Continua estableciendose en su número 1 la imputación finalista de un porcentaje de la cuota de F. P., y en el primer párrafo de su número 2 la distribución a las CC. AA. con competencias de gestión de la Formación Profesional de tales fondos presupuestarios, señalando expresamente que dicha transferencia estará destinada a la gestión y financiación de contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento. Estos contratos y acciones son, según el artículo 4 de R. D. 1046/2003 por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, dos de las tres iniciativas de formación que constituyen el subsistema de Formación Continua.

El régimen jurídico iniciado caso de que el proyecto se convierta definitivamente en Ley, implica dos ámbitos de regulación distintos: el laboral, formado por el R. D. 1046/2003 y las Órdenes TAS 2782 y 2783/2004, que regula las acciones que configuran el subsistema de Formación Continua, su contenido y mecanismos de financiación, y el presupuestario, que proporciona la base económica para la aplicación de tales mecanismos. El carácter laboral de la regulación de la Formación Continua deriva de su conexión con la ejecución del contrato de trabajo, y así le ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional relativa a los Acuerdos sobre Formación Continua. Ello supone que la capacidad de regulación normativa es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su ejecución a las CC. AA. La norma presupuestaria tiene exclusivamente una dimensión de ordenación del gasto público, sin capacidad de regulación de otras materias, según los criterios de la jurisprudencia constitucional sobre los ámbitos de la Ley de Presupuestos y los de las Leyes de Medidas.

ENMIENDA NÚM. 388
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésima.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésima. «Modificación de la Ley 18/2001 de 12 de diciembre, General de Estabilidad Presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

Además, este precepto modifica la Ley de Estabilidad Presupuestaria restringiendo la capacidad decisoria del Senado.

El techo de gasto y el cuadro macroeconómico debe contar para su aprobación con la mayoría en el Congreso y en el Senado.

En caso de no recibir la aprobación, el gobierno debe presentar en un mes otros objetivos. Un nuevo acuerdo que se someterá al mismo procedimiento.

ENMIENDA NÚM. 389
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Primera.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésimo Primera. «Modificación de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General de Estabilidad Presupuestaria».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 390
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Segunda.**

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésimo Segunda. «Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 391
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Tercera.** Regularizaciones en la aplicación del modelo de financiación local que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y ajustes del modelo.

ENMIENDA

De adición.

Se propone añadir un punto anterior al Uno.

«Al objeto de regularizar las entregas a cuenta de la participación de las entidades Locales en los ingresos del año 2004, efectuadas en el año 2004, se trasferirá a las entidades locales, con cargo al concepto 468, Sección 32, Servicio 23, Dirección General de Financiación Territorial, Programa 942M, la diferencia entre el importe de dichas entregas a cuenta y los que se hubieran efectuado teniendo en cuenta el 95% de la participación definitiva en los Tributos del Estado del año 2003 actualizada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado del año 2004.»

JUSTIFICACIÓN

Las actuales entregas a cuenta de la Participación en Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales realizadas el año 2003 representaron el 90,44% de la liquidación definitiva del mismo año, teniendo en cuenta que dichas entregas a cuenta sirvieron para calcular las del año 2004 se trata pues de ajustar dicha cantidad al 95% que establecen las leyes de presupuestos. La diferencia surge de las desviaciones que se producían en el anterior modelo de financiación de las Corporaciones Locales ente previsiones del PIB aplicadas en las leyes de presupuestos y los datos reales del PIB de las liquidaciones definitivas que no se corregían posteriormente.

ENMIENDA NÚM. 392
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Cuarta.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésimo Cuarta. «Modificación del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 393
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Sexta.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésimo Sexta. «Modificación de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988. Devengo de Retribuciones.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 394
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Novena.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Trigésimo Novena. «Modificación de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pagos y de liquidación de valores».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 395
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésimo Novena, número Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

Se da nueva redacción al número Tres de la Disposición Adicional Trigésimo Novena que pasa a tener la siguiente redacción:

«Se modifica el Capítulo V de la Ley 41/1999, de 12 de noviembre, sobre sistemas de pago y liquidación de valores, que tendrá la siguiente redacción:

CAPÍTULO V

"LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SISTEMAS DE PAGO, SOCIEDAD ANÓNIMA".

Artículo 17. Naturaleza, funciones y supervisión.

1. La gestión del Sistema Nacional de Compensación Electrónica será asumida por una sociedad anónima que girará bajo la denominación social de "Sociedad Española de Sistema de Pago, Sociedad Anónima". Dicha Sociedad actuará bajo el principio de equilibrio financiero y tendrá por objetivo exclusivo:

a) Facilitar el intercambio, compensación y liquidación de órdenes de transferencia de fondos entre entidades de crédito, cualesquiera que sean los tipos de documentos, instrumentos de pago o transmisión de fondos que motivan las citadas órdenes de transferencia.
b) Facilitar la distribución, recogida y tratamiento de medios de pago a las entidades de crédito.
c) Prestar servicios técnicos y operativos complementarios o accesorios de las actividades citadas en las letras a) y b) anteriores, así como cualesquiera otros requeridos para que la Sociedad colabore y coordine sus actividades en el ámbito de los sistemas de pago.
d) Las demás que le encomiende el Gobierno, previo informe del Banco de España.

La sociedad podrá participar en los restantes sistemas que regula la presente Ley, sin que pueda asumir riesgos ajenos a los derivados de la actividad que constituye su objeto exclusivo. Por el Ministerio de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España, se establecerán aquellas actividades de intermediación financiera que la Sociedad pueda realizar y que resulten necesarias para el desarrollo de sus funciones.
En el marco de su objeto social, la sociedad podrá establecer con otros organismos o entidades que desarrollen funciones análogas, dentro o fuera del territorio nacional, las relaciones que estime convenientes para el mejor desarrollo de las funciones que le competen, asumir la gestión de otros sistemas, o servicios de finalidad análoga, distintos del citado Sistema Nacional de compensación Electrónica.

2. La Sociedad se regirá por la presente Ley y su normativa de desarrollo, así como por un Reglamento cuya

aprobación corresponderá al Ministro de Economía y Hacienda, previo informe del Banco de España. Dicho Reglamento regulará el régimen de funcionamiento de la Sociedad y de los sistemas que gestione, incluyendo el régimen de adhesión a los mismos, las condiciones que regulen las órdenes cursadas a dichos sistemas y el momento en que estas se entenderán aceptadas, así como los procedimientos de compensación de las mismas, los medios de cobertura de las obligaciones que asuman los participantes y su régimen económico y procedimiento de fijación y comunicación de tarifas. Dicho Reglamento deberá prever que la liquidación de las órdenes de transferencia se realice en una cuenta de efectivo abierta en el banco de España. Este último, atendiendo a los riesgos que entrañe en el procesamiento y liquidación de los pagos, podrá fijar límites a la cuantía de las órdenes de transferencia de fondos que puedan ser cursadas a través de un determinado sistema, estableciendo, en su caso, los cauces adecuados para las mismas. La Sociedad podrá aceptar, administrar y ejecutar las garantías a constituir, en su caso, en los sistemas que gestione, llevar los registros de las operaciones y garantías y, en general, realizar cuantos actos de disposición y administración resulten necesarios o adecuados para su mejor funcionamiento.

Podrán ser participantes del Sistema Nacional o de otros sistemas gestionados por la Sociedad las entidades de crédito operantes en España e inscritas en los preceptivos Registros Oficiales del Banco de España, así como este último. En ningún caso podrán serlo los establecimientos financieros de crédito.

3. La supervisión de la Sociedad será ejercida por el Banco de España. A tal efecto se integrará en el Consejo de Administración de la Sociedad un representante del Banco de España, con voz y voto, quién velará por el cumplimiento de las normas reguladoras aplicables a la actividad de la misma.

Los Estatutos sociales de la Sociedad Gestora y sus modificaciones, así como las normas de funcionamiento de los sistemas que adopte la misma, requerirán la previa aprobación del Banco de España.

Los Estatutos Sociales y las normas de funcionamiento adoptadas por la sociedad entenderán aprobadas por silencio administrativo positivo, transcurrido el plazo de tres meses desde su entrada en el Banco de España sin que el mismo hubiera al efecto dictado resolución expresa.

En el caso de las normas básicas relativas a los servicios complementarios o accesorios a que se refiere la letra c) del apartado 1, de las restantes instrucciones que regulen la operativa de los sistemas y servicios gestionados por la Sociedad, esta deberá comunicarlos, para su aprobación previa, al Banco de España a la mayor brevedad posible tras su adopción. El Banco de España deberá resolver expresamente en el plazo de un mes, desde la entrada en el mismo de las referidas normas básicas e instrucciones. Transcurrido el señalado plazo sin que el Banco de España haya dictado resolución expresa se entenderán aprobadas las mismas por silencio administrativo positivo. Las normas básicas de funcionamiento de los sistemas se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado". El Banco de España dará publicidad a las restantes instrucciones que regulen la operativa de los sistemas y servicios gestionados por la Sociedad.

4. Será de aplicación a la Sociedad el régimen sancionador establecido en la Ley 26/1988, de 28 de julio, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, con las especificaciones que legalmente se determinen. Asimismo se aplicará a la Sociedad el régimen de intervención establecido en la citada Ley.

5. Sin perjuicio de lo anterior, en todo caso, deberá estar asegurado por las Entidades de crédito que no se cargarán comisiones o gastos, servicios no aceptados o solicitados en firme por el cliente. Las comisiones o gastos repercutidos únicamente deberán responder a servicios efectivamente prestados o a gastos habidos.»

(Resto de la disposición igual.)

JUSTIFICACIÓN

La regulación contenida en la Disposición Adicional Trigésimo novena supone una privatización del Sistema Nacional de Compensación Electrónica (SNCE). Al respecto debe señalarse que la migración planteada por el Banco Central Europeo (Informe sobre la Evolución hacia una Zona Única de Pagos para el Euro, junio (2003) de las cámaras de compensación automatizadas nacionales a PE-ACH (Plan-European Automated Clearing House) haría innecesaria y poco práctica la modificación en estos momentos de un sistema de gestión del SNCE que actualmente funciona y que, en un período no determinado, se pretende que sea sustituido por un sistema europeo. Por otra parte debe ponerse de manifiesto que la reforma desconoce, en el caso de entidades semejantes a la Sociedad cuya creación se prevé de gestión privada, cautelas y garantías establecidas por la normativa aplicable, así la Ley 44/2002, de Medidas de Reforma del Sistema Financiero, con ocasión de la creación de la "Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores" o el RD 948/2001 sobre sistemas de indemnización de los inversores en el que se aprueba el régimen de las sociedades gestoras de los FGLS.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 396
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésima.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

ENMIENDA NÚM. 397
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Cuarta.**

ENMIENDA

De supresión.

A la Disposición Adicional Cadragésimo Cuarta. «Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio».

JUSTIFICACIÓN

Por ser contraria a la doctrina constitucional en la materia.

El cuerpo normativo, que regula la gestión de ingresos y derechos del sistema de Seguridad Social, integra un cuerpo independiente que esta por encima de la previsión anual de ingresos del Estado; la afectación de dichos ingresos es meramente indirecta y debe ser modificada por la ley de Presupuestos Generales.

ENMIENDA NÚM. 398
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Quinta.**

ENMIENDA

De supresión.

De la Disposición Adicional Cuadragésimo Quinta.

«Modificación del texto refundido de las leyes 38/1996, de 31 de mayo y 41/1970, de 22 de diciembre, por las que se establece y regula el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, aprobado por el Decreto 2123/1971, de 23 de julio».

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una Ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 399
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Sexta.**

ENMIENDA

De supresión.

De la Disposición Adicional Cuadragésimo Sexta.

«Modificación de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Adquisición y pérdida de beneficios en las cotizaciones a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La presente Disposición Adicional es contraria a la doctrina constitucional en relación con la finalidad de Ley de Presupuestos Generales del Estado contenida en la sentencia del Tribunal Constitucional 76/1992, y en otras posteriores, por la que se establece que en la Ley de Presupuestos Generales del Estado no se pueden introducir modificaciones de leyes con carácter permanente.

Con la supresión propuesta se evita la eventual inconstitucionalidad que plantea la Disposición que, en su caso, debería haber sido objeto de una ley de Acompañamiento y no de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 400
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Séptima.**

ENMIENDA

De adición.

«Programa de Fomento de Empleo 2005».

Se adiciona un punto once (nuevo), bajo el epígrafe:

«Supuestos especiales de la Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

Los empresarios en las Ciudades de Ceuta y Melilla, respecto de los trabajadores que presten servicios en sus centros de trabajo ubicados en el territorio de dichas ciudades, tendrán derecho a una bonificación hasta el 50 por ciento en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes, así como los conceptos de recaudación conjunta de desempleo, formación profesional y fondo de garantía salarial.

Asimismo, los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos que residan y ejerzan su actividad en las ciudades de Ceuta y Melilla, tendrán derecho a una bonificación de hasta el 50 por ciento en sus aportaciones de la Seguridad Social por contingencias comunes en los términos previstos en el párrafo siguiente.

La bonificaciones a que se refieren los párrafos anteriores se establecerán en su caso, por un periodo de tiempo limitado, a los efectos de proceder a evaluar periódicamente el grado de eficacia de la misma en relación con los objetivos sociales que se pretenden alcanzar, y requerirá previa petición de los Presidentes de las Ciudades de Ceuta y Melilla e informes favorables del Ministerio de Trabajo y asuntos Sociales y de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.»

JUSTIFICACIÓN

Tanto las organizaciones patronales como las sindicales vienen demandando, desde que se creo esta bonificación en la disposición trigésima del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social de 1994 que la misma se extienda a la totalidad de los trabajadores por cuenta ajena y de los autónomos, por considerar, con toda razón, que cuando una economía entra en crisis, ello afecta a todos y cada uno de los sectores de actividad, y no solamente a alguno de ellos. Ademas, la plena eficacia de una medida bonificadora como la que enmendamos pasa, en el caso que nos ocupa, a su extensión a toda la actividad económica y laboral de las Ciudades Autónomas citadas.

ENMIENDA NÚM. 401
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Octava.**

ENMIENDA

De supresión.

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional cuya supresión se propone establece aportaciones económicas obligatorias a la administración por parte de la industria farmacéutica que realiza ventas de medicamentos al Sistema Nacional de Salud.

La supresión se propone por las siguientes razones:

1. Esta nueva figura tiene naturaleza tributaria: se crea un nuevo tributo donde hasta ahora mismo existía un acuerdo entre las partes.
2. La Constitución Española no permite la creación de tributos a través de la Ley de Presupuestos Generales del Estado (artículo 134.7).
3. Las consecuencias de la medida incidirá negativamente en la investigación privada en el desarrollo de nuevos medicamentos.

ENMIENDA NÚM. 402
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Novena. Apartado Uno.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

«El Estado apoyará... destinos turísticos maduros del litoral español...»

Debe decir:

«El Estado apoyará... destinos turísticos de todo el territorio español.»

JUSTIFICACIÓN

Que los beneficios se repartan por todo el territorio del Estado.

ENMIENDA NÚM. 403
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuadragésimo Novena, apartado Dos.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

«Estas iniciativas... destinos turísticos maduros...»

Debe decir:

«Estas iniciativas... destinos turísticos incorporan...»

JUSTIFICACIÓN

Que los beneficios se repartan por todo el territorio del Estado.

ENMIENDA NÚM. 404
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno, en el plazo de tres meses, determinará y acordará con el Ayuntamiento de Rota las zonas e instalaciones de Base Naval de Rota sujetas al IBI y las cuotas a pagar por los años 1998 a 2002, de acuerdo con lo establecido por la Sentencia de la Audiencia Nacional de fecha 16 de Julio d 1997, confirmada en casación por la Sentencia de la sala del Tribunal Supremo de fecha 16 de julio de 2002.»

JUSTIFICACIÓN

Resolver definitivamente el problema de los bienes sujetos al impuesto, para dar cumplimiento a lo dispuesto en las citadas sentencias.

ENMIENDA NÚM. 405
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno asignará al Ministerio de Justicia el 50% de la recaudación obtenida por tasas judiciales que se destinará como generación de crédito del programa 112A, capítulo 4º, artículo 45, del servicio 2, sección 13, para la creación de nuevas unidades judiciales en la Comunidades Autónomas.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Justicia debe recuperar el 50% de la cuantía procedente de las tasas para destinarlo como transferencia a las Comunidades Autónomas para la creación de nuevas unidades judiciales.

ENMIENDA NÚM. 406
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Nueva Disposición Adicional.**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (nueva). Subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes y para el transporte de mercancías en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

A partir del 2 de enero de 2005 la subvención al transporte aéreo y marítimo para los residentes en las Comunidades Autónomas de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla y para el transporte de mercancías se incrementará hasta el 50 por 100, tanto en lo relativo a los trayectos interinsulares como a los trayectos entre las mencionadas comunidades y ciudades autónomas con la península.

A lo largo de un período transitorio que comprenderá los años 2005 a 2007, los gobiernos de estas comunidades y ciudades autónomas podrán conceder anticipos de estas subvenciones con cargo a sus presupuestos, los cuales habrán de ser reembolsados por el Estado antes de 31 de diciembre de 2008.

A partir de dicho año la dotación anual de los presupuestos del Estado recogerá los créditos necesarios para atender la totalidad de estas obligaciones.»

JUSTIFICACIÓN

Para subvencionar el transporte aéreo y marítimo para los residentes y para el transporte de mercancías en las Comunidades Autónos de las Islas Baleares y de las Islas Canarias y en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

ENMIENDA NÚM. 407
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (nueva). Generación de crédito para la financiación de actuaciones de apoyo a la actividad industrial y desarrollo tecnológico en Galicia mediante aportación al IGAPE.

Para atender la financiación de actuaciones de apoyo a la actividad industrial y desarrollo tecnológico de Galicia, se podrá generar crédito, con vigencia exclusiva para 2005, en la sección 20, programa 422M, servicio 16, concepto presupuestario 751, con los ingresos derivados del reintegro efectivo en el ejercicio 2005 de pagos realizados en ejercicios anteriores con cargo al crédito 20.15723B 85 no aplicados a su finalidad.»

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE), tiene sin utilizar unas ayudas concedidas por este Departamento al amparo del Programa de Reindustrialización por importe de 6.010.121 euros, al no poder justificar su empleo para la finalidad para las que fueron concedidas.

A lo largo del 2004 han surgido dificultades de procedimientos que han impedido desarrollar la previsión de utilización de los citados fondos, sostenida en la disposición vigésimo cuarta de la ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, relativa a la generación de crédito para la financiación de actuaciones de apoyo a la actividad industrial y desarrollo tecnológico de Galicia.

Es por ello, que ante la necesidad de desarrollar las actuaciones citadas, se introduce esta enmienda y otra de adicción (que se adjunta), con el fin de movilizar los fondos que tienen sin utilizar el IGAPE para que, en el 2005, puedan ser destinados a la consecución de los objetivos citados de dinamización tecnológica y apoyo al tejido industrial en Galicia, especialmente en las comarcas del litoral.

ENMIENDA NÚM. 408
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

El Gobierno presentará a lo largo del primer trimestre de 2005 un Plan Industrial de la Construcción Naval Estatal para la consolidación del Sector en el ámbito estatal.
.

JUSTIFICACIÓN

Para poder definir esta consolidación es necesario tener en cuenta también a la Industria Auxiliar del sector de la Construcción Naval, que representa el 70% del valor añadido en la construcción civil, y entre el 35% y 50% en la construcción naval miliar.

Las consideraciones actuales más apremiantes se centran en la falta de trabajo de IZAR, que está perjudicando de forma sustancial la actividad industrial y económica de España.

La propuesta de consolidación del sector no sería realista sino existiera un mercado con demanda suficiente como para cubrir las potenciales capacidades de la construcción Naval Española.

Del análisis comercial somero efectuado por la propia administración, se determina que hay posibilidades reales de entrar en nichos de mercado con previsión de mantenimiento en el futuro, al menos durante los próximos cinco años, lo que daría lugar a la capacidad de integrar nuevamente a la empresa en el mercado de Construcción Naval.

ENMIENDA NÚM. 409
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Sorteo especial de Lotería Nacional a Favor de la celebración de los Juegos del Mediterráneo 2005.

«La entidad pública empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el primer semestre del año 2005 los beneficios de un sorteo especial de Lotería Nacional a favor de la organización de los Juegos del Mediterráneo, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Ayudar al desarrollo de los Juegos del Mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 410
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se autoriza al ICO para que aumente el ejercicio 2005, en cumplimiento del Plan Galicia e instrumente:

«— Una tercera línea de crédito para las Pymes gallegas por importe de 100 millones de euros.
— Una línea de crédito por importe de 800.000 euros para las cofradías afectadas por el hundimiento del "Prestige".»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 411
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«El Gobierno impulsará a través de SEPIDES la creación de un fondo de capital riesgo, con una dotación mínima de 750.000 euros, para instrumentalizar la aportaciones necesarias al sector de la acuicultura en Galicia.»

JUSTIFICACIÓN

Al efecto de dar el soporte necesario a la acuicultura gallega tal y como se firmó en el acuerdo 20/07/2004 dando cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 412
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«La Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado destinará durante el año 2005 los beneficios de un sorteo especial de lotería nacional a favor de Navega Galicia 2005. Vuelta al Mundo 2005-2006, de acuerdo con las normas que dicte al efecto el Ministerio de Economía y Hacienda.»

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 413
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento

del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Plan «Renove» de maquinaria agrícola.

El Gobierno, en el plazo de 3 meses, aprobará y pondrá en marcha un plan de renovación de maquinaria agrícola de antigüedad superior a 10 años, con el fin de aumentar la eficacia energética y la seguridad en el trabajo.»

JUSTIFICACIÓN

Incentivar la renovación de la maquinaria agrícola.

ENMIENDA NÚM. 414
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Gasóleo profesional.

El Gobierno, en los tres primeros meses del año 2005, realizará todas las acciones necesarias para crear un gasóleo con un tipo impositivo reducido para el gasóleo utilizado en las actividades de transporte (Transporte urbano colectivo de viajeros por carretera, transporte por autotaxi, transporte de mercancías por carretera y servicios de mudanza).»

JUSTIFICACIÓN

Un precio tan elevado del petróleo como el que existe en la actualidad, repercute muy negativamente en la actividad económica, puesto que encarece un input esencial en las actividades de transporte y distribución. Una elevación del coste en estos sectores se trasladan al conjunto de la economía y termina generando un aumento de la inflación, la perdida de competitividad de nuestra economía y una ralentización generalizada de la actividad económica.

Por esta razón, se plantea la creación de un gasóleo profesional, que evite la elevación de costes y permita una evolución normal en la actividad profesional del transporte.

ENMIENDA NÚM. 415
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional (nueva). Tablas de amortización.

El Gobierno revisará en el plazo de tres meses las tablas oficiales de amortización, contenidas en el Anexo del Reglamento del impuesto sobre Sociedades, aprobado por Real Decreto 537/2997, con el fin de adecuar los coeficientes de amortización de los elementos del activo a la depreciación física y económica de los mismos.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el tratamiento fiscal de la inversión productiva.

ENMIENDA NÚM. 416
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación del artículo 83, punto 1 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se propone modificar el apartado 1 del artículo 83 con la siguiente redacción:

«1. Las mujeres con hijos menores de tres años con derecho a la aplicación del mínimo por descendientes previsto en el artículo 43 de esta Ley podrán minorar la cuota diferencial de este Impuesto en 1.224 euros anuales por cada hijo menor de tres años.»

JUSTIFICACIÓN

Extender los beneficios fiscales a todas las mujeres con hijos menores de tres años, con independencia de que tengan un trabajo remunerado o no. Además se actualiza la deducción.

ENMIENDA NÚM. 417
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión del punto 2 del artículo 83 del Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.»

JUSTIFICACIÓN

Extender los beneficios fiscales a todas las mujeres con hijos menores de tres años, con independencia de que tengan un trabajo remunerado o no.

ENMIENDA NÚM. 418
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

«Disposición Adicional (nueva).

La participación definitiva en el Fondo Compensatorio de Financiación correspondiente al año 2005 se calculará en los términos establecidos en los artículos 141 y siguientes del R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, de modo tal que la cantidad definitiva, mínima a percibir por cada Diputación Provincial de régimen común, deducida de la suma de los impuestos cedidos por aplicación del artículo 136 de la citada norma y del Fondo Complementario de Financiación alcance la cifra de veintisiete millones de euros (27.000.000). A dicha cantidad habrá de añadirse la que corresponda como consecuencia de la compensación por la pérdida de recursos del recargo provincial del impuesto sobre Actividades Económicas producidas por la Ley 51/2002 de diciembre.»

JUSTIFICACIÓN

Asegurar unos ingresos mínimos con los que hacer frente a la sostenibilidad económica de las diputaciones provinciales de régimen común.

ENMIENDA NÚM. 419
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se añade una nueva Disposición Adicional, con la siguiente redacción:

Disposición Adicional (nueva).

Los contratos de adquisición de armamento y material por parte del Ministerio de Defensa que superen los treinta millones de euros requerirán la previa autorización de las Comisiones de Defensa del Congreso y del Senado.»

JUSTIFICACIÓN

Especial relevancia política de las adquisiciones de armas, las importantes repercusiones tecnológicas e industriales que llevan consigo hacen aconsejable el debate y aprobación en el Parlamento de estos contratos en aras a lograr una mayor transparencia y consenso en la política de adquisiciones.

ENMIENDA NÚM. 420
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Se propone una Disposición Adicional nueva con el texto siguiente:

«Con efectos de 1 de enero de 2005 las familias numerosas que de conformidad con los requisitos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2003 de Protección a las familias numerosas, tendrán derecho a la bonificación del 45% de las cuotas de la Seguridad Social a cargo del empleador en los términos previstos en dicho precepto.»

JUSTIFICACIÓN

Aunque la Disposición Adicional Segunda de la referida Ley 40/2003, de Protección a las familias numerosas, prevé su desarrollo reglamentaria es los cierto, que pese el tiempo transcurrido, no se ha procedido a tal desarrollo. Esta situación viene a producir la inaplicación de los beneficios que por la contratación de cuidadores en familias numerosas preveía la Ley. El compromiso del Grupo Popular, que debe serlo de toda la sociedad, es el apoyo real a la familia y muy especialmente a las familias numerosas; razón por la que no se puede demorar más tiempo la bonificación en las cuotas de la Seguridad Social a que nos referimos.

ENMIENDA NÚM. 421
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

«Durante el ejercicio de 2005 el Ministerio de Administraciones Públicas impulsará la elaboración de convenios y programas que favorezcan la movilidad de los funcionarios, dentro del ámbito de las administraciones públicas.»

JUSTIFICACIÓN

Facilitar la movilidad de los funcionarios púbicos.

ENMIENDA NÚM. 422
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Transitoria (nueva).**

ENMIENDA

De adición.

Adición de una nueva Disposición Transitoria:

«Durante el ejercicio de 2005 todos los Ministerios, los Organismos Públicos dependientes de éstos y la Administración periférica del Estado elaborarán, en su caso, y pondrán a disposición de los usuarios las correspondientes Cartas de Servicios.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la información y la calidad en la prestación de los servicios públicos.

ENMIENDA NÚM. 423
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Anexo III.**

ENMIENDA

De adición.

ANEXO III

Operaciones de crédito autorizadas a Organismos Públicos.

Se añade al apartado del Ministerio de Medio Ambiente:

Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.: 300.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 425
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 49.
Concepto: Al exterior: Becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.
Importe: Aumentar en 68,5 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Importe: Disminuir en 68,5 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rectificar el descenso presupuestado en los gastos destinados a becas, viajes, intercambios universitarios y ayudas de investigación.

ENMIENDA NÚM. 426
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 16200.
Concepto: Formación y perfeccionamiento del personal.
Importe: Incrementar en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Importe: Disminuir en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Disponer de mayores recursos para mejorar la formación del personal del Ministerio. La formación del personal dedicado a la acción exterior española debe ser uno de los ejes de la reforma del servicio exterior.

ENMIENDA NÚM. 427
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 482.
Concepto: Para defensa y protección de los Derechos Humanos.

Importe: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y para Iberoamérica.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606.
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como reconoció el propio Secretario de Estado de Asuntos Exteriores en su comparecencia, la financiación para la defensa de los Derechos Humanos es mejorable si se quiere alcanzar el objetivo de desarrollar un verdadero Plan de Acción Nacional de Derechos Humanos.

ENMIENDA NÚM. 428
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49601.
Concepto: Seguridad y Ayuda Alimentaria.
Importe: Incrementar en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49604.
Concepto: Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rectificar el descenso y aumentar la dotación presupuestaria de la partida que contribuye a luchar contra el hambre en el Mundo.

ENMIENDA NÚM. 429
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Importe: Incrementar en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22611.
Concepto: Gastos protocolarios y representativos derivados de actos institucionales.
Importe: Disminuir en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 430
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Importe: Incrementar en 20 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22606.
Concepto: Reuniones, conferencias y cursos.
Importe: Disminuir en 20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 431
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias Corrientes.
Artículo: 49605.
Concepto: Fortalecimiento capacidades gobiernos.
Importe: Incrementar en 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 141M. Dirección y Servicios Generales de Asuntos Exteriores.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Artículo: 22001.
Concepto: Prensa, revistas, libros y otras publicaciones.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los países objetos de la cooperación española de mayores recursos para el fortalecimiento de sus instituciones y el afianzamiento de verdaderos Estados de Derecho.

ENMIENDA NÚM. 432
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:12.
Organismo:103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 12.
Concepto: Funcionarios.
Modificación: 2.000 miles de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 2.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español

esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 433
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.
Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Artículo: 13.
Concepto: Laborales.
Modificación: 3.000 miles euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 3.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 434
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Cooperación para el Desarrollo.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 492.01.
Concepto: Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)
Modificación: 5.000 miles de euros.
Propuesta: Incremento

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 5.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 435
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04. Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 492.01.
Concepto: Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA).

Modificación: 8.000 miles de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 8.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 436
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04. Secretaria de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 492.04.
Concepto: Programa Mundial Interagencias (ONUSIDA).
Modificación: 10.000 miles de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 10.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 437
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 12.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 492.02.
Concepto: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
Modificación: 5.000 miles de euros.
Propuesta: Incremento.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General Presupuestos.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Artículo: 63.
Modificación: 5.000 miles de euros.
Propuesta:

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la AECI de los recursos suficientes para alcanzar el compromiso de que el 0,3% del PIB español esté dedicado a la Ayuda Oficial al Desarrollo (AOD) en 2005.

ENMIENDA NÚM. 439
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 000X.
Capítulo: 4.
Artículo: 41.
Concepto: 411. Al Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justícia.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 500 miles de euros.

BAJA

Sección : 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el presupuesto destinado a los cursos de acceso a la carrera fiscal que permita la formación de las nuevas plazas de fiscales cuya creación ha sido anunciada por el Gobierno (135 nuevas plazas) y permitir la formación de los fiscales especializados dedicados a violencia doméstica, medio ambiente, etc.

ENMIENDA NÚM. 440
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales que permita la creación de los 250 órganos judiciales anunciados y la construcción de nuevos edificios de Juzgados en Palencia, en Ibiza y en Almazán (Soria) y para el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

ENMIENDA NÚM. 441
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 483.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a las inversiones reales que permita la renovación de las sedes judiciales y la con-

secución de unas condiciones físicas adecuadas para el desarrollo del trabajo de los profesionales.

ENMIENDA NÚM. 442
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Organismo: 102. Mutualidad General Judicial.
Programa: 312E.
Capítulo: 2
Artículo: 25. Conciertos de Asistencia sanitaria.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.458 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.458 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los conciertos de asistencia sanitaria del Mutualismo administrativo debe tener una revalorización de, al menos, el IPC previsto (2%) para evitar un empeoramiento de las prestaciones y de la asistencia que reciben los mutualistas.

ENMIENDA NÚM. 443
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 462.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir una mejor dotación de los Secretarios de los Juzgados de Paz.

ENMIENDA NÚM. 444
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 2.500 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 03.
Programa: 113M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 650 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a los gastos de creación y funcionamiento de órganos judiciales que permita hacer frente a la creación anunciada de 250 nuevos órganos, entre ellos, de un Juzgado de Violencia de Género en Castellón, un Juzgado de lo Mercantil en Ourense, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Barco de Valdehorras, un Juzgado de Primera Instancia e Instrucción en Formentera.

ENMIENDA NÚM. 445
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Artículo: 12.
Concepto: 121. Retribuciones complementarias.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 301.
Programa: 135M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 350 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 04.
Programa: 921S.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 200 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Capítulo: 2.
Artículo: 21.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 250 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 102.
Programa: 222M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 706.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida de retribuciones complementarias que permita llevar a cabo los planes de actuación en los Juzgados y Tribunales y la actuación de los jueces sustitutos.

ENMIENDA NÚM. 446
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 1.
Concepto (nuevo): Complemento retributivo ultraperificidad.

Modificación propuesta: Aumentar la partida en 661,720 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 111N.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 41 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 482.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 320,720 miles de euros.

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Capítulo: 4.
Artículo: 48
Concepto: 483
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la retribución de Jueces y Magistrados destinados en las Islas Canarias.

ENMIENDA NÚM. 447
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 01.
Programa: 111N.
Artículo: 6.
Concepto: Construcción Edificio Juzgado Puente Genil.
Importe: 1.673 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.673 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a inversiones reales que permita la creación del Edificio del Juzgado nº 2 de Puente Genil.

ENMIENDA NÚM. 448
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inv. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Construcción edificio de juzgados en Almazán (Soria).
Modificación propuesta: Incluir una partida de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se ha entendido ya por parte del Ayuntamiento de Almazán la petición del Ministerio de puesta a disposición de los terrenos y es el momento de abordar su construcción.

ENMIENDA NÚM. 449
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 45.
Concepto: Nombramiento en el Juzgado de Arenas de San Pedro de tres funcionarios titulares en comisión de servicio con relevación de funciones durante el tiempo de 1 año: 1 del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.
Importe: 25,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 25,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al Juzgado de Arenas de San Pedro (Ávila) de las plazas de tres funcionarios titulares en comisión de servicio con relevación de funciones durante el tiempo de 1 año: 1 del Cuerpo de Gestión Procesal y Administrativa y 2 del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa.

ENMIENDA NÚM. 450
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Artículo: 76.
Concepto: Mejora del juzgado de Arenas de San Pedro (Ávila).
Modificación propuesta: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929-M
Artículo: 63
Modificación propuesta: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras precisas para una ocupación salubre del edificio donde se ubica el juzgado.

ENMIENDA NÚM. 451
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de servicios.
Concepto: Construcción Juzgado de Cebreros (Ávila).
Modificación propuesta: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria creación y construcción Juzgado. Acercamiento de la justicia al ciudadano.

ENMIENDA NÚM. 452
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección Gral. de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 0003 Burgos. Sede del Tribunal Superior de Justicia.
Importe: Incrementar la partida hasta 1.504,580 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto:
Importe: Incrementar la partida hasta 1.504,580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar plazos de ejecución de obras.

ENMIENDA NÚM. 453
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Construcción nuevo Edificios judiciales en Talavera de la Reina.
Importe: Incremento de 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 22.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la previsión de la LPGE 2004 correspondería incluir la anualidad prevista para 2005 en este año y no en el 2006 como hace el actual Proyecto de Ley.

ENMIENDA NÚM. 454
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13 Miniserio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 142A.
Artículo: 62.
Concepto: Nuevo Palacio de Justicia en Palencia.
Importe: 120.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: Reducir en 120.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir la cantidad precisa para contratar el proyecto de ejecución, y los trámites previos a la construcción de un nuevo Palacio de Justicia en Palencia, que reúna todos los juzgados, hoy dispersos, en un solo edificio.

ENMIENDA NÚM. 455
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de un edificio para albergar los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción en Peñafiel.
Modificación propuesta: Proyectos nuevos a iniciar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habida cuenta del incremento de procedimientos en la comarca de Peñafiel como consecuencia del importante desarrollo económico de la zona, se hace necesario crear un nuevo partido judicial y a la vez construir un nuevo edificio que albergue los juzgados.

ENMIENDA NÚM. 456
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 112A. Tribunal de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 0019. Nuevo edificio de juzgados en Ibiza.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31: Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03: Dirección General del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo edificio de juzgados en Ibiza. Urgencia en su construcción.

ENMIENDA NÚM. 457
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 112A. Tribunal de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): Construcción edificio Juzgado 1ª Instancia en Formentera.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.

Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad y demanda de la isla de Formentera de que exista un Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción.

ENMIENDA NÚM. 458
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.

Programa: 112A.

Capítulo: 6.

Artículo: 62.

Concepto: Creación de un nuevo juzgado de lo social, uno de 1ª instancia y uno de instrucción en Valladolid, y creación en la sección 4ª de la Audiencia Provincial de Valladolid de una nueva Sala de lo Penal.

Importe: Proyectos nuevos a iniciar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Programa: 467C.

Capítulo: 8.

Artículo: 83.

Importe: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habida cuenta de los compromisos adquiridos por el Ministro de Justicia y del elevado de asuntos pendientes de resolución en los Juzgado cuya creación se pretende, se hace necesario la consignación de la cantidad que se indica para su puesta en funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 459
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: Construcción nuevo Palacio de Justicia de Albacete.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.

Servicio: 02.

Programa: 112A.

Artículo: 22.

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Albacete es sede del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, órgano que ha ido creciendo en los últimos años, existiendo verdadera necesidad de un nuevo edificio que albergue todas las instalaciones judiciales.

ENMIENDA NÚM. 460
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.

Servicio: 02.

Programa:112A.

Artículo: 12.

Concepto: Creación de órganos judiciales en la provincia de Madrid.
Importe: 3.068 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.068 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una adecuada planta judicial supone que el número de órganos judiciales es el que se precisa en función de la entrada de asuntos para conseguir un tiempo de resolución no excesivo. Madrid es la Comunidad Autónoma con competencias en materia de justicia que tiene una descompensación mayor entre el número de órganos judiciales con el que cuenta y el número de entrada de asuntos, y el que tiene una mayor media de asuntos por órgano judicial. Los órganos judiciales de la Comunidad de Madrid soportan un exceso de carga judicial que se aliviaría con la creación de los siguientes órganos judiciales:

1) Creación de Juzgados de Madrid capital:

— 9 de Primera Instancia.
— 2 Mercantiles.
— 1 de Tutelas e Incapacidades.
— 5 de Familia.
— 3 de lo Social.
— 1 de lo Penal (Ejecutorias).
— 1 de lo Penal (Vigilancia Penitenciaria).
— 4 de Instrucción.

Lo que significaría un total de 28 nuevas plazas de Juez.

2) Creación de partidos judiciales de Madrid región:

— Alcalá de Henares: 3 Juzgados mixtos, 1 penal y 1 social.
— Alcobendas: 1 mixto.
— Alcorcón: 2 mixtos y 1 penal.
— Arganda: 1 mixto.
— Collado-Villalba: 1 penal y 1 de familia.
— Coslada: 2 mixtos.
— Fuenlabrada: 1 de familia.
— Getafe: 1 mixto.
— Leganés: 2 mixtos y 1 de familia.
— Móstoles: 2 penales y 2 de familia.
— Parla: 1 mixto.
— Valdemoro: 1 mixto.

Lo que significaría un total de 27 Juzgados.

3) Órganos colegiados:

Audiencia Provincial:

— 2 secciones mercantiles (8 plazas)
— 2 secciones penales (8 plazas)
— 2 secciones para la Sala de lo contencioso-administrativo.

Lo que significaría 24 nuevas plazas de Juez.

ENMIENDA NÚM. 461
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 12.
Concepto: Creación de órganos judiciales en la provincia de Alicante.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida destinada a los gastos de creación y funcionamiento de órganos judiciales, que permita hacer frente a la creación anunciada por el Gobierno de nuevos órganos judiciales, en concreto los de Juzgado de menores nº 3 de Alicante, Juzgado de vigilancia penitenciaria nº 2, el Juzgado de Violencia doméstica de Alicante, el Mercantil nº 2 de Alicante, el de Instrucción nº 5 de Elche, el de lo Social nº 3 de Elche, el de 1ª Instancia nº 2 de Ibi, el de 1ª Instancia nº 4 de Alcoy y el de 1ª Instancia nº 6 de Denia.

ENMIENDA NÚM. 462
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto: Palacio de Justicia de Cuenca.
Importe: 3.467,91 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa:112A.
Importe: 3.467,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende reducir la Programación Plurianual establecida, a fin de que se realice entre los años 2005 y 2006.

ENMIENDA NÚM. 463
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción nuevo Palacio de Justicia de La Rioja.
Importe: 9.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 22.
Importe: 9.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción nuevo Palacio de Justicia de La Rioja en la ciudad de Logroño (1ª anualidad de un total de 60.000.000 euros de inversión).

ENMIENDA NÚM. 465
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11
Programa: 122 M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2.
Artículo: 2
Concepto: 1
Subconcepto: 03. Combustible
Importe:1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00. Energía eléctrica.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00 Energía eléctrica.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible del Ejército de Tierra teniendo en cuenta la diferencia entre el precio del petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los presupuestos generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 466
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 16.
Programa: 122M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 03. Combustible.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 17.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 99. Otros.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 17.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 9.
Subconcepto: 00. Otros gastos de vida y funcionamiento
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 16.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 00. Energía eléctrica.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a las necesidades operativas de combustible de la Armada, teniendo en cuenta la diferencia entre el precio de petróleo que se ha tomado como referencia a la hora de elaborar los presupuestos generales del Estado y el que actualmente marcan los distintos mercados.

ENMIENDA NÚM. 467
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 22.
Programa: 122M. Gastos operativos en las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 10. Complemento especifico de tropa y marinería.
Importe:100 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el complemento especifico a percibir por los integrantes del escuadrón de Zapadores Paracaidistas (EZAPAC) del Ejército del Aire, debido a las especiales dificultades de captación o ingreso en el mismo que se están produciendo, en parte motivadas por el alto grado de especialización, instrucción y riesgo inherente a las funciones y cometidos de esta unidad.

ENMIENDA NÚM. 468
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122N. Apoyo logístico.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 00. Material de oficina ordinario no inventariable.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida de nuestra tropa desplazada en operaciones dotando a nuestro Ejército de Tierra de mejor equipamiento de campaña (tiendas y otros habitáculos).

ENMIENDA NÚM. 469
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2
Concepto: 0.
Subconcepto: 05. Trienios.
Importe: 1.318,13 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 0. Material informático no inventariable
Importe: 318,13 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 99. Otros suministros.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 4.
Concepto: 0. Gastos de edición y distribución.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 470
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio:12.
Programa:121O. Personal en reserva.
Capítulo: 1.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 00. Retribuciones básicas.
Importe: 1.242,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 08. Gastos reservados.
Importe: 512,66 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 0.
Subconcepto: 02. Material informático no inventariable
Importe: 730,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar créditos presupuestarios suficientes para poder adoptar medidas en relación con el reordenamiento del escalafón en las Escalas de Auxiliares y Cuerpo Auxiliar de Especialistas (oficiales) del Ejército de Tierra, declaradas a extinguir.

ENMIENDA NÚM. 471
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 12.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6
Artículo: 5
Concepto: 0. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0043. Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.
Comunidad: 17. Castilla y León.
Provincia: 09. Burgos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.

Subconcepto: 00. Servicios de telecomunicaciones.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamiento del Ejército de Tierra de la provincia de Burgos, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestras Fuerzas Armadas, que venga a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 472
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 5.
Concepto: 0. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0043. Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.
Comunidad: 07. La Rioja.
Provincia: 26. La Rioja.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 6.
Subconcepto: 06. Reuniones, conferencias y cursos.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 04. Vestuario.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamientos del Ejército de Tierra de la Rioja, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestras Fuerzas Armadas, que venga a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta comunidad.

ENMIENDA NÚM. 473
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas Personal en reserva.
Capítulo: 6.
Artículo: 5.
Concepto: 0. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0043. Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.
Comunidad: 14. Extremadura.
Provincia: 10 Cáceres.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 1.
Subconcepto: 12. Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las instalaciones de la Base militar de Santa Ana de Cáceres tanto por su condición actual de centro de formación de soldados profesionales como por su condición de futura base de establecimiento de un Regimiento de Ingenieros, previsto para el año 2006.

ENMIENDA NÚM. 474
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización de las Fuerzas Armadas.
Capítulo: 6.
Artículo: 5.
Concepto: 0. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Proyecto: 0043. Obras de todo tipo en Edificios e Instalaciones.
Comunidad: 10. Aragón.
Provincia: 50. Zaragoza.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 01.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa
Capítulo: 6.
Artículo: 6.
Concepto: 0. Inversiones militares asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Capítulo: 2.
Artículo: 2.
Concepto: 2.
Subconcepto: 00. Servicios de telecomunicaciones.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la calidad de vida en bases y acuartelamientos del Ejército de Tierra de la provincia de Zaragoza, como medida incentivadora del ingreso y permanencia de nuestros jóvenes en nuestra Fuerzas Armadas, que vengan a paliar los problemas de reclutamiento de tropa profesional que existen en esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 475
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.

Servicio: 107. Gerencia de infraestructura y equipamiento de la Defensa.
Programa: 122A. Modernización de las fuerzas armadas.
Artículo: 65.
Comunidad: 10 Aragón.
Provincia: 50 Zaragoza.
Proyecto: 01. Inversiones en infraestructura GIED Proyecto nuevo «Adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Calatayud (Zaragoza) e inversiones en la misma».
Importe: 5.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: 5.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habilitar los créditos presupuestarios necesarios para la adquisición de los terrenos anexos a la Academia de Logística de Calatayud por parte del Ministerio de Defensa

---

ENMIENDA NÚM. 476
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 17. Dirección de Asuntos Económicos de la Armada.
Programa: 121M. Administración y servicios generales de Defensa.
Concepto: 225.03 (nuevo). Tributos Locales. IBI Base Naval de Rota.
Ejercicios:1998 a 2005 (D. A. nueva).
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Ministerios.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura a la atención, por parte del Ministerio de Defensa, de lo establecido en las sentencias de la Audiencia Nacional y de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de fechas 16 de julio de 2002, respectivamente, en relación con el IBI a satisfacer por determinadas instalaciones de la Base Naval de Rota.

ENMIENDA NÚM. 477
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14 Ministerio de Defensa
Organismo: 206.
Programa: 122N.
Artículo: 63.
Concepto: Conservación, mejora y sustitución de viviendas.
Importe: 31,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 31,20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La LPGE 2004 preveía para el ejercicio de 2005 una inversión en este concepto de 84,00 miles de euros mientras que el actual Proyecto de Ley consigna 42,78 miles de euros, y entendemos que la previsión anterior debe ser mantenida en los Presupuestos Generales del Estado para 2005.

ENMIENDA NÚM. 478
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A.
Artículo: 60.
Concepto: 650. Inversiones militares en infraestructura y otros bienes.
Importe: 557 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199714110006. Potenciación cañón AA.30/90 (557, 00 miles de euros).
Servicio: 11.
Programa: 122N.
Concepto: 660. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 9.741,92 miles de euros.
Servicio: 16.
Programa: 122N.
Concepto: 660. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 9.701,08 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199614160002. Mantenimiento de Buques (9.701,08 miles de euros).
Servicio: 21.
Programa: 122N.
Concepto: 660. Inversiones militares asociadas al funcionamiento de los servicios: 10.000,00 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones:

Proyecto: 199914210010. Mantenimiento material aéreo: aviones (10.000 miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para respetar el Proyecto de Plan General del Estado para 2005 que fue presentado por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 479
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 83.
Concepto: Inversión para mejora de las Fuerzas Armadas.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un nuevo vehículo de combate sobre ocho ruedas, aerotransportable, de alta movilidad, con un elevado nivel de protección y gran potencia de fuego.

ENMIENDA NÚM. 480
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 83.
Concepto: Inversión para mejora de las Fuerzas Armadas.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un vehículo no tripulado de observación, reconocimiento y vigilancia de alcance estratégico.

ENMIENDA NÚM. 481
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 83.
Concepto: Inversión para mejora de la Fuerzas Armadas.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de un vehículo aéreo no tripulado de combate.

ENMIENDA NÚM. 482
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 464A.
Artículo: 83.
Concepto: Inversión para mejora de las Fuerzas Armadas.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo de una red centralizada de combate «Network Centric Warfare».

ENMIENDA NÚM. 483
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 12.
Programa: 122M.
Capítulo: 1.
Importe: 17.702 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 17.
Programa: 122M.
Capítulo: 1.
Importe: 8.047 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 22.
Programa: 122M.
Capítulo: 1.
Importe: 8.047 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 121M.
Capítulo: 2.
Importe: 12.799 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 121M.
Capítulo: 2.
Importe: 19.837 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Congelar el gasto burocrático en la Secretaría de Estado y la Subsecretaria dentro del Programa de Administración y Servicios Generales para incrementar los incentivos al personal en unidades operativas, priorizando la captación y retención de la tropa en estas unidades.

ENMIENDA NÚM. 484
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 11.
Programa: 122A.
Capítulo: 6.
Importe: 38.459 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 16.
Programa: 122A.
Capítulo: 6.
Importe: 3.830 miles de euros.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 21.
Programa: 122A.
Capítulo: 6.
Importe: 2.163 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 03.
Programa: 122B.
Capítulo: 6.
Importe: 44.452 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reducir los pagos en el programa EF-2000 dados los retrasos acumulados en el programa para atender los programas de modernización del Sistema CIS en el EMAD; vehículo de transporte terrestre, municiones y explosivos y sistema CIS en el Ejército de Tierra; misiles y torpedos en la Armada y misiles, munición y explosivos en el Ejército del Aire.

ENMIENDA NÚM. 485
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 13.
Programa: 122A.
Concepto: 200314030002 Muelles A. Ferrol y B. N. Las Palmas. Prov. LPA
Importe: 1.498,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.498,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 486
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 16.
Programa: 122N.
Concepto: 199614160002. Mantenimiento de Buques. Prov. LPA.
Importe: 2.556,90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 2.556,90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 487
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122A.

Concepto: 1997141070001. Obras e infraestructuras E.T. Prov. TFE.
Importe: 301,21 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 301,21 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 488
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Concepto: 1997141070003. Obras e infraestructuras E.A. Prov. LPA.
Importe: 742,01 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 742,01 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 489
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122N.
Concepto: 1992142060005. Conservación, mejora y sustitución de viviendas sociales y logísticas. Prov. LPA.
Importe: 392,96 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 392,96 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 490
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 312A.
Artículo: 21.
Concepto: Mejoras hospitalarias en Melilla.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actualizar las demandas de servicios que existen en el Hospital Militar de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 491
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 107.
Programa: 122A.
Artículo: 21.
Concepto: Inversiones militares en Infraestructuras y otros bienes en Melilla.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la dotación para la construcción de la base militar en Melilla con el objetivo de finalización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 492
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14.
Servicio: 01.
Programa: 122N.
Artículo: 21.
Concepto: Inversiones de reposición, conservación, mejora y sustitución viviendas en Melilla.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de conservación y mejora de las viviendas que el Ministerio de Defensa posee en la ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 493
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122B. Programa Leopard.
Artículo: 6.
Concepto: Producción de munición para carro de 120 mm.
Importe: 625 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 625 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los contratos del Ministerio de Defensa para continuar suministrando carga de trabajo a Santa Bárbara (Granada).

ENMIENDA NÚM. 494
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización de FF. AA.
Artículo: 6.
Concepto: Fabricación de misiles GILL-SPIKE o Tigrat.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los contratos del Ministerio de Defensa para continuar suministrando carga de trabajo a Santa Bárbara (Granada).

ENMIENDA NÚM. 495
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 22. Dir. de Asuntos Económicos Ejército del Aire.
Programa: 121N.
Artículo: 66.
Concepto: Material e instalaciones de enseñanza.
Importe: 53 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Complementar las dotaciones para enseñanza en la Base de Armilla (Granada).

ENMIENDA NÚM. 496
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización FF. AA.
Artículo: 6.
Concepto: Fabricación Flecha PECA-T C 512.
Importe: 625 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 625 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los contratos del Ministerio de Defensa para continuar suministrando carga de trabajo a Santa Bárbara (Granada).

ENMIENDA NÚM. 497
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización FF. AA.
Artículo: 6.
Concepto: Fabricación Disparo OBUS 105/14/26 Rompedor nº 1.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los contratos del Ministerio de Defensa para continuar suministrando carga de trabajo a Santa Bárbara (Granada).

ENMIENDA NÚM. 498
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 11.
Programa: 122A. Modernización FF.AA.
Artículo: 6.
Concepto: Fabricación Proyectil 155 mm FU-WP-M-110.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de los contratos del Ministerio de Defensa para continuar suministrando carga de trabajo a Santa Bárbara (Granada).

ENMIENDA NÚM. 499
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición

ALTA

Sección: 14. Mº de Defensa.
Servicio: 22. Dir. Asuntos económicos Mº del Aire.
Programa: 121N.
Artículo: 66
Concepto: Mantenimiento de infraestructura en la base aérea de Armilla.
Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conservación en buen uso las instalaciones de la Base Aérea de Armilla (Granada).

ENMIENDA NÚM. 501
Deel Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 75.
Concepto: Paliar los efectos económicos en La Rioja por deslocalización de empresas.
Modificación propuesta: Incrementar en 17.500 (miles de euros).

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 63.
Concepto: 771.
Modificación propuesta: Disminuir en 17.500 miles de Euros.

JUSTIFICACIÓN

Paliar los efectos económicos de la vecindad con sistemas forales fiscales, en base al artículo 46 del Estatuto de Autonomía de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 502
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 08. Dirección General del Catastro.
Programa: 932M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Invers. de repos. asoc. al funcionamiento de los servicios.

Concepto: Renovación del catastro de rústica.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 24 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 24 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 193.260 euros.

(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 169.130 euros.)

ENMIENDA NÚM. 503
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Organismo: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Programa: 932A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63. Invers. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.

Concepto: Edificios y otras construcciones.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 129 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 129 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 129.060 euros.

(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 0 euros.)

ENMIENDA NÚM. 504
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Organismo: Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Programa: 932A.

Capítulo: 6.

Artículo: 63. Inv. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.

Concepto: Equipos para procesos de información.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Modificación propuesta: Disminuir en 22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución ea inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 30.830 euros.

(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 8.220 euros.)

ENMIENDA NÚM. 505
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 76.
Concepto: Proyecto Concordia Inter Urber para la Diputación Provincial de Ávila.
Importe: 350,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 350,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir al crecimiento ordenado de los centros urbanos de dimensión media a ambos lados de la frontera, en aplicación de la iniciativa Comunitaria Interreg II España-Portugal.

ENMIENDA NÚM. 506
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 14.
Programa: 422A.
Artículo: 76.
Concepto: Proyecto Concordia Inter Urber para el Ayuntamiento de Ávila.
Importe: 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir al crecimiento ordenado de los centros urbanos de dimensión media a ambos lados de la frontera, en aplicación de la iniciativa Comunitaria Interreg II España-Portugal.

ENMIENDA NÚM. 507
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 21. Dirección General de Fondos Comunitarios.
Programa: 923P. Relaciones con los Organismos Financieros Internacionales.
Capítulo: 8.
Artículo: 86. Participaciones fuera del Sector Público.
Concepto: 869. De Organismos Financieros Multilaterales.
Modificación propuesta: Aumento de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01, 11 y 21.
Programa: 923M en servicio 01; 931N en servicio 11 y 923P en servicio 21.
Capítulo: 2, en todos los servicios.
Artículo: 21 en programa 923M, 21 y 22 en programa 931N, 22 en programa 923P.
Concepto: 212 y 213 en programa 923M, 216 y 227 en programa 931N, 226 en programa 923P.

Modificación propuesta:

En programa 923M:

— Reducción de 600 miles de euros en el concepto 212.
— Reducción de 200 miles de euros en el concepto 213.

En programa 931N:

— Disminución de 1200 miles de euros en concepto 216.
— Disminución de 300 miles de euros en concepto 227.

En programa 923P:

— Disminución de 100 miles de euros en concepto 226.

JUSTIFICACIÓN

Se pretende incrementar el esfuerzo de internacionalización de la economía española, para que la empresa española disponga de los mecanismos y prácticas adecuadas para mejorar su proyección exterior y para contar con una más elevada presencia en las áreas comerciales de mayor interés.

ENMIENDA NÚM. 508
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.
Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.
Capítulo: 7. Subvenciones de capital.
Artículo: 77. A empresas privadas.
Concepto: 771. Subvenciones a empresas localizadas en zonas de promoción económica y otras zonas acordadas por el Gobierno.
Modificación propuesta: Aumento de 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 923M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Concepto: 220, 221, 222, 226 y 227.
Modificación propuesta: Disminución de 500 miles de euros en concepto 220, disminución de 100 miles de euros en concepto 221, disminución de 600 miles de euros en concepto 222, disminución de 200 miles de euros en concepto 226, y disminución de 1.000 miles de euros en concepto 227.

JUSTIFICACIÓN

Dada la naturaleza de este programa, se propone un incremento del mismo, pues resulta evidente que el esfuerzo por aumentar su dotación es el indicador más adecuado para valorar el empeño gubernamental en potenciar la inversión empresarial incentivando la localización industrial.

ENMIENDA NÚM. 509
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 102. Tribunal de Defensa de la Competencia.
Programa: 492M. Defensa de la Competencia.
Capítulo: 1. Gastos de personal.
Artículo: 12. Funcionarios. 16. Seguridad Social.
Concepto:
Modificación propuesta:

— Incremento de 210 miles de euros en artículo 12.
— Incremento de 18 miles de euros en artículo 16.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 102. Tribunal de Defensa de la Competencia.
Programa: 492M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22. Gastos Corrientes. Material, suministros y otros.
Modificación propuesta: Disminución de 228 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Como compartimos la necesidad de mejora de los servicios de defensa de la competencia y se observa que para el 2005 el Proyecto de Ley de Presupuestos prevé una reducción de un 4,94% en gastos de personal y simultáneamente un aumento del 9,71% en los gastos corrientes, pro-

ponemos resolver esta contradicción minorando el gasto corriente y potenciando la dotación de personal en el Tribunal de Defensa de la Competencia, para promover mayor eficacia en la prestación de estos servicios.

ENMIENDA NÚM. 510
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 20. Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.
Programa: 493M. Dirección, Control y Gestión de Seguros.
Capítulo: 8.
Artículo: 82.
Concepto: 821. Préstamos al Sector Público a largo plazo.
Modificación propuesta: Incremento de 1.275 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.
Servicio: 08 y 20.
Programa: 923M en el servicio 08 y 493M en el servicio 20.
Capítulo: 2, en ambos programas.
Artículo: 21, 22 y 23 en programa 923M, 21 y 23 en programa 493M.
Concepto: 216, 220, 222, 227, 230 y 231 en programa 923M; 212, 230 y 231 en programa 493M.
Modificación propuesta:

En el programa 923M:

— Disminución de 300 miles de euros en el concepto 216.
— Disminución de 100 miles de euros en el programa 220.
— Disminución de 200 miles de euros en el programa 222.
— Disminución de 400 miles de euros en el programa 227.
— Disminución de 50 miles de euros en el programa 230.
— Disminución de 50 miles de euros en el programa 231.

En el programa 493 M:

— Disminución de 100 miles de euros en el programa 212.
— Disminución de 25 miles de euros en el programa 230.
— Disminución de 50 miles de euros en el programa 23.1

JUSTIFICACIÓN

Frente a la reducción del 6,5% en el total del programa pretendida por el Gobierno, se propone un incremento en la concesión de préstamos al Sector Público para hacer frente a los objetivos marcados por el programa.

ENMIENDA NÚM. 512
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132. Seguridad Ciudadana.
Capítulo: 1.
Concepto: Gasto de personal funcionarios.
Dotación: Incrementar la partida 35.889,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: Gasto de personal funcionarios.
Dotación: 35.889 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la partida de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado para la Comunidad de Madrid en 3.000 nuevos efectivos, necesarios para garantizar mejor a seguridad de los ciudadanos en la región.

ENMIENDA NÚM. 513
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 102. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de la seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Código identif.: 2005.16.102.0002.
Denominación: Construcción y equipamiento de una comisaría para la policía nacional en Cieza.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo:102.
Programa:132A.
Artículo: 63.
Código identif.: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir una comisaría en Cieza; municipio de más de 30.000 habitantes, con cuyo edil ya se había hablado de su conveniencia.

ENMIENDA NÚM. 514
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 102. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de la seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Código identif.: 2005.16.102.0001.
Denominación: Construcción y equipamiento de dos comisarías de distrito para la policía nacional en Murcia.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código identif.: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir dos comisarías de distrito en la ciudad de Murcia; en colaboración y de acuerdo con el Ayuntamiento; en función de conversaciones ya realizadas.

ENMIENDA NÚM. 515
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 102. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de la seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Código identif.: 2005.16.102.0004.
Denominación: Construcción y equipamiento de un cuartel para la guardia civil en Ceutí (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código identif.: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir una comisaría en Ceutí; municipio que está adquiriendo una gran importancia, y no dispone de cuartel. Acordarlo con municipio que está en la mejor disposición.

ENMIENDA NÚM. 516
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 762.
Concepto: Corporaciones Locales para creación infraestructuras derivadas de la aplicación de Planes de Emergencia Nuclear.
Importe: Incrementar en 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Quedan sin terminar los Planes de Emergencia Nuclear de las Centrales Nucleares actualmente en funcionamiento, y especialmente los correspondientes a la Central Nuclear «José Cabrera» en Almonacid de Zorita (Guadalajara) a pesar de saber que su fecha de cierre programado será el próximo 30 de abril de 2006.

ENMIENDA NÚM. 517
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: Asistencia técnica para la creación de un proyecto para la comisaría de Castellón.
Importe: 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La mala situación del edificio, acrecentada por los recientes desperfectos, que hacen inviable la prestación del servicio.

ENMIENDA NÚM. 518
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: Nuevos Cuarteles de la Guardia Civil en Morella, Segorbe, Almassora y Alcora.
Importe: 180 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 180 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso electoral del PSOE. Para iniciar los proyectos y licitar con cuantías mínimas las nuevas obras.

ENMIENDA NÚM. 519
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132.A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Artículo: 132.A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva comisaria de Policía en el barrio de Banalde de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 520
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Artículo: 131M.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevas comisarias de Policía en Albacete, Hellín, Villarrobledo y Almansa (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 521
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevos cuarteles de la Guardia Civil en Yeste, Balazote y Alatoz (Albacete). Se trata de una cuantía mínima para iniciar los proyectos y licitar las nuevas obras.

ENMIENDA NÚM. 522
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar obras en Comisarías de Policía locales de la provincia de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 523
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva comisaría distrito de Cádiz (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 524
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Invers. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.
Concepto: Obras en Soria (Cuartel de la G. C., en S. Leonardo de Yagüe).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 200 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Se propone acometer una obra necesaria y calificada como prioritaria par el ejercicio 2005.

ENMIENDA NÚM. 525
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. D. G. Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.

Artículo: 62.
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Concepto: Comunicaciones.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio y proyecto, previo acuerdo con el Ayuntamiento para la cesión de terrenos, de la nueva casa cuartel de la Guardia Civil en Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 526
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA
Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Infraestructura n° 3.034. Rehabilitar Casas-Cuartel de la Guardia Civil en Palencia
Importe: 144 (en miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: 144 (en miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Incluir una primera anualidad para rehabilitar, en 2 años, los cuarteles de: Quintana del Puente, Cervera de Pisuerga, Paredes de Nava, Baltanás y San Salvador de Cantamuda, imprescindible por su mal estado actual.

ENMIENDA NÚM. 527
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión de acondicionamiento y mejora de Comisaria de Badajoz.

ENMIENDA NÚM. 528
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.

Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Crear 3 nuevas comisarias del cuerpo Nacional de Policía consideradas ya imprescindibles, debido a los índices de inseguridad ciudadana que se han alcanzado en los lugares donde se propone su creación: Utrera, Mairena Aljarafe y Los Palacios (todas en Sevilla).

ENMIENDA NÚM. 529
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dir. Gral. de la Policía.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Dotar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento y equipamiento de las comisarías de Policía Nacional en Jaén.

ENMIENDA NÚM. 530
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en los cuarteles de la Guardia Civil de la provincia de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 531
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras en los cuarteles de la Guardia Civil de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 532
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificacion.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Prorama: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: Obras en Córdoba. Dirección General de la Policía.
Importe: 105,56 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 105,56 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar dichas instalaciones.

ENMIENDA NÚM. 533
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo:6.
Importe: Dotar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Importe: Disminuir 500 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevas comisarías del Cuerpo Nacional de Policía de Chiclana y Puerto Real (Cádiz) debido a los altos índices de inseguridad ciudadana existente en ambas poblaciones.

ENMIENDA NÚM. 534
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: 6.
Importe: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: 2.
Importe: Dotar 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción «Centro de Reinserción Social» Málaga capital.

ENMIENDA NÚM. 535
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131P.
Capítulo: 2.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estado del cuartel de la Guardia Civil en Ciudad Real y las viviendas oficiales del personal, es lamentable, haciendose necesaria una inversión para la mejora de instalaciones e infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 536
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 63.
Concepto (nuevo): Obras en el Cuartel de la Guardia Civil en Calatayud (Zaragoza).
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Cuartel de la Guardia Civil de Calatayud se encuentra en un estado deplorable, que hace, no aconsejable, sino necesario, acometer las obras de rehabilitación de manera inmediata.

ENMIENDA NÚM. 537
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Redacción del Proyecto e inicio de obras-Casa Cuartel de la Guardia Civil de Cedeira (A Coruña).
Importe: Dotar con 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: Minorar en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consignación de la cantidad indicada para la redacción de proyecto e inicio de obras de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil de Cedeira (A Coruña).

ENMIENDA NÚM. 538
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.

Programa: 134. Protección Civil.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales
Concepto: Para la realización de estudios técnicos de prevención de riesgos.
Importe: 4.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Evitar los desprendimientos y deslizamientos en las localidades de Briones, Nájera, Nalda-Islallana, Villamediana, Ausejo, Herce, Arnedo, Quel y Cervera del Río Alhama y otros municipios riojanos.

ENMIENDA NÚM. 539
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Construcción de Cuartel de la Guardia Civil en Ólvega (Soria).
Importe: Incluir una partida de 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consignación de la cantidad indicada para la redacción de proyecto e inicio de obras de un nuevo Cuartel de la Guardia Civil en sustitución del actual que no reúne las condiciones debidas de habitabilidad, servicios y seguridad, teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Ólvega tiene compromiso firme de poner a disposición un terreno de 3.000 metros cuadrados para la construcción del nuevo cuartel.

ENMIENDA NÚM. 540
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora acondicionamiento y obras en las Casas Cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 541
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Concepto: Obras en Teruel.
Modificación propuesta: Dotar con 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 131N.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad ineludible de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 542
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63. Inv. de reposición asociada a funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Inversiones obras en acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Huesca (Torla, Ansó, Belber y Zaidín).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras en acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Huesca (Torla, Ansó, Belber y Zaidín).

ENMIENDA NÚM. 543
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132.A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Linares y Alcaudete (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 544
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Dotar 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento y equipamiento de las Casas Cuartel de la Guardia Civil en Jaén.

ENMIENDA NÚM. 545
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Nuevo cuartel de la Guardia Civil en Cantalejo.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Las pésimas condiciones de habitabilidad existentes en el actual cuartel y, por otra parte, la necesaria utilización del mismo para fines culturales y educativos, vinculada a la cesión de terrenos por parte del Ayuntamiento en un lugar más idóneo para los fines encomendados a las fuerzas de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 546
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Nuevo cuartel de la Guardia Civil en Boceguillas.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

La situación estratégica de dicho centro situado en la carretera N-I y por otra parte las pésimas condiciones en las que se encuentra el actual requiere una actuación urgente que dé respuesta a las nuevas demandas de control de tráfico y de seguridad para los ciudadanos.

ENMIENDA NÚM. 547
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo:
Concepto: Obras en acuartelamiento de la Guardia Civil.
Importe: 2.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 04.

Programa:
Artículo:
Importe: 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las condiciones de habitabilidad en los acuartelamientos de la Guardia Civil en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 548
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo:
Concepto: Obras en instalaciones de la Policía Nacional.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 04.
Programa:
Artículo:
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de trabajo y modernización de instalaciones de la Policía Nacional en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 549
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 102.
Programa: 133A.
Concepto (nuevo): Centro Penitenciario de Tahíche. Lanzarote. Prov. LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de la construcción del Centro Penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 550
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:16. Ministerio del Interior.
Servicio: 102.
Programa: 133A.
Concepto (nuevo): Centro Penitenciario en la Isla de Gran Canaria. Prov. LPA.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de la construcción del Centro Penitenciario.

ENMIENDA NÚM. 551
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 38.
Programa: 132A.
Concepto (nuevo): Comisaría de Arrecife de Lanzarote. Prov. LPA.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de la construcción de la Comisaría.

ENMIENDA NÚM. 552
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Artículo: 6.
Concepto: Centro e Instituciones Penitenciarias. Melilla.
Importe 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento, reparaciones, conservación y mejora de las Instituciones Penitenciarias en orden a la perentoria necesidad de mejorar dichas instalaciones desde el punto de vista material.

ENMIENDA NÚM. 553
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Concepto (nuevo): Construcción cuartel de la Guardia Civil en Formentera.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El actual cuartel se encuentra deteriorado y es pequeño para las necesidades de la isla de Formentera.

ENMIENDA NÚM. 554
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Concepto (nuevo): Construcción nuevo edificio Comisaría de Policía de Ibiza.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos, Gastos de los departamentos ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 633A.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual comisaría de policía de Ibiza se encuentra en un estado lamentable, siendo necesaria la construcción de una nueva.

ENMIENDA NÚM. 555
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Concepto (nuevo): Construcción del Centro de Inserción Social de Menorca (inicio obras).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario para la isla de Menorca contar con un centro de inserción social nuevo.

ENMIENDA NÚM. 556
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132.A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras en los acuartelamiento de la Guardia Civil en la provincia de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 557
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar el número de efectivos de la Policía Nacional en Vigo.

ENMIENDA NÚM. 558
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las plantillas locales de Policía Nacional en los diferentes territorios en los cuales no se ha producido el despliegue de Mossos d'Esquadra en Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 559
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras en Cuarteles de la Guardia Civil en Las Palmas. Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 560
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Disminuir de reposición, acondicionamiento y mejora en las comisarías de Plasencia y Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 561
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nueva comisaría en Vélez-Málaga.

ENMIENDA NÚM. 562
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 500 en miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adecuar las instalaciones de la Comisaría Nacional de Policía de Mijas.

ENMIENDA NÚM. 563
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.

Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora global de la dotación presupuestaria para mejorar las instalaciones de la Guardia Civil en la provincia de Pontevedra.

ENMIENDA NÚM. 564
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01.
Programa: 131M.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de nuevo acuartelamiento en la localidad de Don Benito (Badajoz).

ENMIENDA NÚM. 565
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. D. G. Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Articulo: 62.
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Capítulo: 22.
Concepto: Material suministros y otros.
Modificación propuesta: Disminuir 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevas instalaciones Cuartel Guardia Civil en Nerja (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 566
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05.
Programa: 133A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Dotar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 02.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una nueva cárcel en Morón de la Frontera (Sevilla).

ENMIENDA NÚM. 567
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las instalaciones de la comisaría de policía de Ciudad Real, ya que las actuales instalaciones resultan deficientes e insuficientes teniendo en cuenta el crecimiento de la población de esta provincia.

ENMIENDA NÚM. 568
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132.A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Capítulo: 4.
Modificación propuesta: Diminuir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de una comisaria de Policía en Tomelloso (C. Real) y dotación de sus instalaciones en cuanto a servicios y recursos tanto humanos como materiales.

ENMIENDA NÚM. 569
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: 63.
Concepto: 3050. «Obras en las comisarías de Zaragoza».
Modificación propuesta: Incrementar 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03.
Programa: 131N.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Disminuir 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación para carencias en las comisarías de Zaragoza.

ENMIENDA NÚM. 570
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: Inversión nueva: creación de una nueva comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en Logroño.
Importe: 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 22.
Importe: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Crear una nueva Comisaría del Cuerpo Nacional Policía en Logroño (La Rioja) y dotarla de instalaciones, servicios y recursos humanos, materiales y necesarios para su funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 571
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M. Protección Civil.
Artículo: 76. A Corporaciones Locales.
Concepto: Ejecución de obras de saneamiento de la Peña de la zona Oeste en Nájera (La Rioja).
Importe: 400 (miles de euros).

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 01.
Programa: 134M.
Artículo: 22.
Importe: 400 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Intervención en la Peña (Peñaescalera) de Nájera para evitar los desprendimientos que ocasionan el cierre del acceso oeste del Municipio.

ENMIENDA NÚM. 572
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A.
Artículo: 22.
Concepto: Adquisición de vehículos, sistemas telemáticos y otros medios para la actuación policial. Ciudad Real
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el crecimiento de la población de esta provincia se hace necesaria la ampliación y mejora de las instalaciones de la Comisaría de Policía Nacional para atender correctamente a la ciudadanía

---

ENMIENDA NÚM. 573
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Estudio informativo sobre las necesidades de inversión en las casas cuartel de la Guardia Civil en la provincia de Toledo.
Importe: 300 (miles de euros).

BAJA

Seccion: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Las casas cuartel de la provincia de Toledo deben ser modernizadas de modo continuo para atender las necesidades del servicio y se requiere un estudio global de sus necesidades.

ENMIENDA NÚM. 574
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Organismo: 102. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de la seguridad de Estado.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 2005.16.102.0008.
Denominación: Construcción y equipamiento de un cuartel para la guardia civil en Alhama (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir un cuartel en Alhama (Murcia). Municipio de gran importancia por su ubicación en zona agrícola con expansión censal y gran número de inmigrantes. Autoridades locales están de acuerdo y ya lo tenían previsto por conversaciones anteriores.

ENMIENDA NÚM. 575
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Organismo: 102. Gerencia de Infraestructuras y equipamientos de la seguridad de Estado.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 2005.16.102.0008.
Denominación: Construcción y equipamiento de un cuartel para la guardia civil en Mazarrón (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir un cuartel en Mazarrón; para sustituir a los dos actuales, cerrado uno de ellos por su inhabitabilidad; y el otro en Puerto de Mazarrón está en pésimas condiciones. Acordado con municipio eu está en la mejor disposición para la cesión de terrenos.

ENMIENDA NÚM. 576
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerior del Interior.
Servicio: 05. D. Gral. de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones Penitenciarias.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva. Proyecto construcción centro penitenciario en Navarra.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Servicios generales.
Programa: 633A.
Capítulo: 7.
Artículo: 63.
Concepto: Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica por la necesidad de tener prevista una consignación económica para prever el coste inicial del proyecto constructivo que deberá aprobarse con relación al nuevo Centro Penitenciario en Navarra, cuyas características deben ser acordadas en el marco de la negociación entre Gobierno de la Nación y Gobierno de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 577
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Código Identif.: 2005.16.04.3031.
Denominación: Obras en Murcia.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código Identif.: 1998.16.102.0005.
Denominación: Rehabilitación integral de centros policiales y de la guardia civil.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar diversas obras de modernización en los cuarteles de la Región de Murcia, que es de las pocas provincias que no se han contemplado en los presupuestos para 2005.

ENMIENDA NÚM. 578
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63.
Código Identif.: 2005.16.03.3030.
Denominación: Obras en Murcia.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código Identif: 1998.16.102.0005.

Denominación: Rehabilitación integral de centros policiales y de la guardia civil.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar diversas obras de modernización en las comisarías de la Región de Murcia, que es de las pocas provincias que no se han contemplado en los presupuestos para 2005.

ENMIENDA NÚM. 579
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil en Sepúlveda.
Importe: 50 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

El clima extremo de la provincia de Segovia y el mal estado en que se encuentran algunas de sus instalaciones como puertas, ventanas, calefacción... obligan a una actuación urgente en dicho centro.

ENMIENDA NÚM. 580
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil en Ayllón.
Importe: 30 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 30 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Realizar los correspondientes arreglos en sus instalaciones para hacer dicho centro más habitable.

ENMIENDA NÚM. 581
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63..
Concepto: Rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil en Carbonero el Mayor.
Importe: 80 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 80 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Ejecutar las correspondientes obras para adaptar dicho centro a las condiciones de habitabilidad que requiere el buen funcionamiento del mismo.

ENMIENDA NÚM. 582
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 03.
Programa: 132A.
Artículo: 6.
Concepto: Comisarías Policía Nacional en Onda, Vall D'Uxó, Burriana y Vinarós.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso electoral del PSOE. Para iniciar los proyectos y licitar con cuantías mínimas las nuevas obras.

ENMIENDA NÚM. 583
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63. Inversión en reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta:

Ppto. 2005: 240,00 (en miles de euros).
Ppto. 2006: 240,00 (en miles de euros).
Ppto. 2007: 3.135,00 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 240,00 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Inversiones en cuarteles de la Guardia Civil en Ávila. Seguir el mismo ratio de inversiones de ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 584
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 16 Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de Policía.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción Comisaría Policía Gamonal (Burgos).
Modificación propuesta: 200 miles de euros:

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artíclo: 63.
Modificación propuesta: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento programa electoral PSOE en Burgos.

ENMIENDA NÚM. 585
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dir. Gral. de la Guardia Civil.
Programa: 132A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inv. de repos. asoc. al funionam. de los servicios.
Concepto: Obras en Soria (Cuartel de la G.C. en el Burgo de Osma).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 135 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 135 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 135.000 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 0 euros.)

ENMIENDA NÚM. 586
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132N.
Concepto: 200416043038. Obras en Tenerife. Prov. TFE.
Importe: 79,00 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 79,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 587
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16.
Servicio: 04.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Concepto: Infraestructuras. Superproyecto, 8.001. Nuevos cuarteles para la Guardia Civil en Palencia.
Importe: 1.750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: Reducir en 1.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de los cuarteles de Herrera de Pisuerga, Carrión de los Condes y Guardo, distribuyendo la financiación en tres anualidades.

ENMIENDA NÚM. 588
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 102. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de la seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana
Artículo: 63.
Código Identif: 2005.16.102.0003.
Denominación: Construcción y equipamiento de un cuartel para la guardia civil en Torres de Cotillas (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Organismo: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código Identif.: 1998.16.102.0010.
Denominación: Construcción nuevos cuarteles y comisarías.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construir un cuartel en Torres de Cotillas; municipio que está adquiriendo una gran importancia, y no dispone de cuartel. Acordarlo con municipio que está en la mejor disposición.

ENMIENDA NÚM. 589
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 102. Gerencia de infraestructuras y equipamientos de la Seguridad del Estado.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Artículo: 63.
Código de identificación: 2005.16.102.0005.
Concepto: Rehabilitación y equipamiento de un cuartel ahora cerrado pero existente para la Guardia Civil de Librilla (Murcia).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 16.
Servicio: 102.
Programa: 132A.
Artículo: 63.
Código de Identificación: 1998.16.102.0005.
Concepto: Rehabilitación integral de centros policiales y de la Guardia Civil.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar el cuartel de la Guardia Civil que existe en Librilla, para preceder a su reapertura. De gran necesidad para poder abarcar una gran zona descargando al de Lorca.

ENMIENDA NÚM. 590
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 16. Ministerio de Interior.
Servicio: 40. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: Completar las plantillas Policía Nacional en las comisarías del Baix Llobregat.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de completar las plantillas de Policía Nacional en las localidades del Baix Llobregat.

Incluir en el Plan Miner una sede de Juventud y Mayores en Vilada (Bergueda): 180 (miles de euros).

Mejora del servicio de Correos en el Baix Llobregat: 600 (miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 592
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras.
Concepto: Radial R-I (Madrid).
Dotación: 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Capítulo 61 (inversión en reposición).
Dotación: 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a la D. G. de Carreteras de una partida suficiente para iniciar la construcción de la Radial I (Madrid) que exigirá una inversión plurianual total de 300 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 593
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión de la Autovía del Mediterráneo con la ZAL (Zona Logística del Puerto de Motril (Granada).
Importe: 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los accesos al Puerto de Motril con motivo de su ampliación (Granada).

ENMIENDA NÚM. 594
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.

Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general

Concepto: Autovía del Duero. Tramo Soria-Venta Nueva (42,31 Km).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 73.160 euros, cantidad insignificante que no permitirá continuar con la tramitación, redacción de proyecto y licitación

---

ENMIENDA NÚM. 595
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Subconcepto: Acondicionamiento Linea Madrid-Cuenca-Valencia.
Importe 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Subconcepto:
Importe 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de inversión en la línea por cuestiones de seguridad.

ENMIENDA NÚM. 596
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Puesto que la ejecución de los tramos que unirán Albacete y Valencia está iniciada, urge la construcción de la estación de Albacete.

ENMIENDA NÚM. 597
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: N-630. Construcción del tramo Salamanca Norte Calzada de Valdunciel.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra. Está contemplada en el plan de infraestructuras, disponía de presupuesto en el ejercicio 2004 y en la proyección plurianual y ha sido relegada.

ENMIENDA NÚM. 598
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Construcción del tramo Cuatro Calzadas Guijuelo.
Importe 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra. Está contemplada en el plan de infraestructuras, disponía de dotación presupuestaria, planificación plurianual y ha sido relegada.

ENMIENDA NÚM. 599
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nacional N-260 Fiscal-Túnel de Balupor.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejora en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 600
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto:N-420 con Circunvalación de Cuenca 0 (2,2 Km).
Importe 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto:
Importe 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desaparece las inversiones plurianuales consignadas en los Presupuestos Generales del 2004.

ENMIENDA NÚM. 601
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras
Programa: 441M.
Artículo: 460.
Concepto: Construcción de la Estación de Autobuses de Pamplona.
Importe 4.133 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 4.133 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construir la Estación de Autobuses de Pamplona para el servicio supramunicipal de este transporte público.

ENMIENDA NÚM. 602
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Línea de Alta Velocidad Madrid Cáceres Badajoz fue un importante logro del Gobierno del Partido Popular. Esta Línea de Alta Velocidad además forma parte del llamado Corredor Extremeño que enlazaría con Portugal, uniendo así Madrid y Lisboa por alta velocidad. Tanto en los presupuestos para el 2005 como en el total de la inversión plurianual, esta inversión ha sufrido un importante recorte. La enmienda va encaminada a que se cumpla la inversión presupuestada en los planes plurianuales para este año por el anterior gobierno para no poner en peligro la construcción del corredor o su retraso innecesario e injustificado.

ENMIENDA NÚM. 603
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección : 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Incremento de la partida Autovía del Mediterráneo tramo Castell-Polopos.
Importe 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de plazos para finalización de Autovía.

ENMIENDA NÚM. 604
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: 200017380575. Acceso al Roque de Los Muchachos en La Palma. Prov. TFE.
Importe 1.150 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 6.
Importe 1.150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 605
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: 200217380580. Vía exterior Santa Cruz de La Palma. Prov. TFE.
Importe 2.700 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe 2.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 606
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto (nuevo): Autovía Pagador Guía. Prov. LPA.
Importe 1.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 6.
Importe 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 607
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto (nuevo): Circunvalación Las Palmas de Gran Canaria IV Fase. Prov. LPA.
Importe 2.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 608
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: 200417380505. Puerto Rico-Mogán. Prov. LPA.
Importe 2.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 6.
Importe 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 609
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto (nuevo): Autovía Arucas-Pagador. Prov. LPA.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 6.
Importe 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 610
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto (nuevo): Circunvalación de Arrecife de Lanzarote. Prov. LPA.
Importe 1.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía rápida.

ENMIENDA NÚM. 611
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto (nuevo): Carretera de Arrecife-Tahiche. Lanzarote. Prov. LPA.
Importe 1.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe 1.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la construcción de esta vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 612
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 452A.
Concepto (nuevo): Planta potabilizadora del Janubio (Yaiza), Lanzarote. Prov. LPA.
Importe 1.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 613
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 32.
Programa: 454M.
Concepto: 198623070045. Construcción y equipamiento de estaciones de control marítimo. Prov. LPA.
Importe: 400 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 614
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión en infraestructuras.
Concepto: 2ª Fase desdoblamiento N-403 hasta Santuario de Nuestra Señora de Sonsoles (Carril peatonal), P.K. 128-133,2.
Modificación propuesta: 1.750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización de la obra por ya iniciada con la 1ª Fase desdoblamiento N-403.

ENMIENDA NÚM. 615
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Concepto: Línea de Alta Velocidad a Ávila.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al estar el estudio informativo en información pública desde febrero de 2003. Pendiente de D.I.A. sería necesario el mantenimiento de las partidas correspondientes.

ENMIENDA NÚM. 616
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones en carreteras en la C. A. de Melilla. F001 Ronda Melilla.
Importe: 13.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento y mejora de toda la ronda perimetral de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 617
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de conservación y Explotación de carreteras en la C. A. de Melilla. F003 Reconstrucción Carretera Farhana.
Importe: 1.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de firme y ampliación de la mencionada carretera.

ENMIENDA NÚM. 618
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.
Concepto: F 040 Balizamiento y vía de servicio estacionamiento
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de mejora de balizamiento en el Aeropuerto de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 619
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Redacción del proyecto y ejecución continuación Autovía. Orbital B40 hasta Granollers: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La autovía orbital de Barcelona (B40) o cuarto cinturón es necesaria para el desarrollo económico de las comarcas del área metropolitana de Barcelona, cuyas infraestructuras viarias se hayan saturadas de tránsito pesado. La construcción de este eje viario permitirá aligerar de tráfico las vías de circunvalación de Barcelona. Se trata de una infraestructura reivindicada por las entidades económicas y sociales de la zona que ven como el colapso viario impide el desarrollo de todas las potencialidades de las empresas de la zona. Igualmente facilita la movilidad entre las localidades del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 620
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: Nacional 340 de Vallirana a Villafranca: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Durante los últimos años se ha venido haciendo una importante inversión para solucionar los problemas de la antigua N-340, ahora A7. Hasta el momento se ha convertido en autovía hasta Vallirana (B24) y ahora es necesario continuar esta vía hasta Vilafranca para poder superar el puerto de L'Ordal con mayor facilidad y acercando Barcelona y Tarragona con una vía libre de peaje.

ENMIENDA NÚM. 621
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: AP7. Construcción de enlace dirección Tarragona en la salida 26 de Gelida: 2.103 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.103 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de este enlace permitiría la incorporación dirección Tarragona desde este enlace de la autopista.

ENMIENDA NÚM. 622
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 4. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía Lleida-Tarragona: tramo Lleida Montblanc, 650 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 650 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria, serían necesarios 650.000 euros para el inicio de los trabajos.

ENMIENDA NÚM. 623
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 4. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía Lleida-Zaragoza: tramo Fraga-Alfajarín, 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria en el PGE 2005. Se trata de una obra que completaría el desdoblamiento de la N-II entre Madrid y Barcelona conectando de esta manera las dos ciudades más importantes del país por autovía libre de peaje.

ENMIENDA NÚM. 624
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 4. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía Tárrega-Montblanc 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria. Necesidad de la obra.

ENMIENDA NÚM. 625
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 4. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de carreteras.
Concepto: Autovía Lleida-Huesca: Tramo Lleida-Almacelles, 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 63
Importe: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria de ejecución dado que el proyecto constructivo está realizado.

ENMIENDA NÚM. 626
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Inversión adicional en línea férrea Barcelona Puigcerdà, 11.891,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 11.891,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de realizar obras de mejora urgentes en esta línea de ferrocarril es una reivindicación de los municipios de la zona. A tal efecto el Ministerio de Fomento se comprometió a un plan de obras de mejora hasta el año 2010. En el proyecto de PGE de este año 2005 no se prevé una programación plurianual de las obras que hace temer por su continuidad a partir del año 2006.

ENMIENDA NÚM. 627
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Plan de supresión de pasos a nivel en San Feliu de Llobregat, 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión para finalizar la obra.

ENMIENDA NÚM. 628
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Renovación Línea Lleida-La Pobla de Segur, 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una línea que no ha recibido inversiones desde hace muchos años y que se encuentra en muy mal estado de conservación.

ENMIENDA NÚM. 629
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Inversión adicional en la renovación de la línea Lleida-Manresa, 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una línea que necesita mejoras urgentes para dar un servicio adecuado, habiendo recibido en el pasado numerosas quejas de los usuarios respecto a la calidad de la línea. La inversión que se prevé para el 2005 (4 meuros) es insuficiente para la dimensión de las obras de mejora necesarias.

ENMIENDA NÚM. 630
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Estudio de viabilidad de nueva línea de ferrocarril de RENFE de Martorell-Igualada-Lleida, 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Demanda que realizan las entidades y ayuntamientos de la zona como alternativa de conexión más rápida y con expectativas de favorecer el crecimiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 631
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Proyectos y estudios de soterramiento de las vías de RENFE a su paso por L'Hospitalet, 6.250,85 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.250,85 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Coincidiendo con la llegada de la LAV a Barcelona y el mayor incremento de tránsito por las vías cercanas a la estación de Sants se hace necesaria la cobertura de las mismas para atenuar el constante trasiego de trenes que afecta a las viviendas de los alrededores. Este cubrimiento daría lugar a que se ganase un gran espacio sobre ellas para el uso ciudadano. El cubrimiento de las vías es una reivindicación expresada por todas las entidades del municipio.

ENMIENDA NÚM. 632
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Soterramiento vías tren San Feliu de Llobregat, 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las vías del tren atraviesan y dividen la localidad. Se trata de una reivindicación histórica del municipio. El anterior gobierno ya realizó unos primeros estudios.

ENMIENDA NÚM. 633
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.

Concepto: Supresión de pasos a nivel de Térmens, Tárrega y Balaguer, 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria. Necesidad de suprimir los pasos a nivel de estos municipios.

ENMIENDA NÚM. 634
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Mantener el actual convenio firmado con el Ministerio de Fomento para la realización de una estación Intermodal en el centro de la ciudad de El Prat de Llobregat, soterramiento de las vías tren en el centro del municipio, interconexión de las líneas de cercanías de RENFE con las Líneas de metro L1 y L9. (Proyectos), 3.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Idoneidad de la obra. Mejora la conectividad del Aeropuerto, consolida un centro intermodal para toda la comarca del Baix Llobregat y genera una gran mejora urbana en el municipio del Prat.

ENMIENDA NÚM. 635
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: LAV. Valencia-Barcelona: Vandellòs-Tarragona-Conexión con LAV de Madrid-Barcelona-Frontera Francesa (Incremento Partida), 3.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la línea de alta velocidad entre Barcelona y Valencia. Incrementar la partida actual hasta los 5.000 para que la reducción de las inversiones (7.112 miles de euros en el 2004) en esta línea no sea tan drástica.

ENMIENDA NÚM. 636
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Remodelación de la fachada marítima de Tarragona, 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Integración de la línea de tren en la ciudad para evitar que continúe siendo una barrera entre la ciudad y el mar.

ENMIENDA NÚM. 637
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Concepto: Soterramiento vías del tren en Vilanova i la Geltrú (Barcelona), 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de soterrar las vías en esta localidad que dividen en dos el núcleo urbano del municipio, suponiendo una gran mejora urbanística y permitiendo una mejor comunicación entre la zona marítima de la ciudad y el centro.

ENMIENDA NÚM. 638
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: María de Huerva-Zaragoza.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 639
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Romanos-Mainar.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 640
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Calamocha-Romanos.
Modificación propuesta: Incrementar en 124 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 124 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 641
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Teruel-Santa Eulalia.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 642
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Sarrión-Escandón.
Modificación propuesta: Incrementar en 44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 643
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: L.P. de Castellón-Sarrión.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 644
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0026. Autovía Sagunto-Somport. Tramo: Torrubia-María de Huerva.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 645
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 4091. «Variante de Burgo de Ebro».
Modificación propuesta: Incrementar con 1.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 646
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 4092. Variante de Fuentes de Ebro.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

.
Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 647
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 3250. N-232. Variante de Alcañiz.
Modificación propuesta: Incrementar con 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 648
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: 3250. N-232. Variante de Candasnos.
Modificación propuesta: Incrementar con 39 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 39 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 649
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 4550. Autovía conexión A-23 con N-II. Tramo: Campos Romanos-Calatayud. N-234.
Modificación propuesta: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 650
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Salida de Huérmeda a N-II.
Modificación propuesta: Dotar con 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 651
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Actuación en conexión N-II y A-1504 en Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 923A.
Artículo: 480
Modificación propuesta: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 652
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Nuevo. Rotonda en la N-234, Km. 264,500.
Modificación propuesta: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 03.
Programa: 923A.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Alta siniestralidad en el punto kilométrico indicado, que hace necesaria la actuación propuesta.

ENMIENDA NÚM. 653
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B
Artículo: 60.
Concepto: N-232. Tramo L. P. de Castellón-Rafales (Teruel).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.845 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480
Modificación propuesta: Minorar en 1.845 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 654
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B
Artículo: 60.
Concepto: N-230. Tramo Arent-Pont de Suert (Huesca).

Modificación propuesta: Incrementar en 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 655
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-232. Tramo Mallén-Figueruelas (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.025 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.025 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras propuestas, a fin de dar respuesta a las reiteradas demandas de los ciudadanos residentes en las zonas colindantes.

ENMIENDA NÚM. 656
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Cuenca-Teruel.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 657
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B
Artículo: 60.
Concepto: Tercer cinturón de Zaragoza (Ronda Rabal y Puente del Tercer Milenio).

Modificación propuesta: Incrementar en 3.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 3.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 658
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Sástago (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 659
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación y mejora puente sobre el río Cinca en Monzón (Huesca).
Modificación propuesta: Incrementar en 510 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 510 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 660
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Terminación tramo N-211 Mequinenza-Caspe (Zaragoza).

Modificación propuesta: Incrementar en 2.030 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 2.030 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 661
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Obras de reparación carretera N-330 a su paso por Muel (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 1.040 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.040 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 662
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción puente de acceso a Pinseque (Zaragoza) en la N-232, P. K. 259,6 sobre autovía. Proyecto de enlace N-232.
Modificación propuesta: Incrementar en 145 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 145 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 663
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Concepto: Proyecto de comunicación para unir términos municipales de Torres de Berrellén, La Joyosa, Casetas, Sobradiel y Utebo (Zaragoza).

Modificación propuesta: Incrementar en 81 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 81 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 664
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-232 El Burgo de Ebro-L. P. de Castellón.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 665
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento N-330: Los Santos-Teruel.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 666
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión autovía Mudéjar con intersección N-211 y N-234 en Caminreal (Teruel).

Modificación propuesta: Incrementar en 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 667
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Travesía N-420 por Montalbán (Teruel).
Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 668
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Cruce de carreteras N-420 y N-211 con autonómica A-222 en Montalbán (Teruel).
Modificación propuesta: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 669
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

Concepto: Mejora de enlaces en la variante de Binéfar y mejora de seguridad vial y enlaces polígono industrial N-240 en Binéfar (Huesca).

Modificación propuesta: Incrementar en 610 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 610 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 670
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-260. Tramo Campoo-Castejón de Sos (Huesca) y Castejón de Sos-L. P. de Lleida.
Modificación propuesta: Incrementar en 105 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 105 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 671
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 1ª Fase construcción carretera entre Fayón (Zaragoza) y Almatrect (Lérida) y puente sobre el pantano de Ribarroja (Mequinenza).
Modificación propuesta: Dotar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 672
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto:

Red ferroviaria de cercanías desde estación El Portillo hasta Muel Mozota	500
Instalación barreras fónicas casco urbano Alhama de Aragón	200
Cubrimiento vías c/ Tenor Fleta-Tercer Cinturón, ciudad de Zaragoza	300
Zaragoza: metro ligero	600
Reforma estación ferroviaria de Monzón	200
Conservación estación RENFE y otras instalaciones ferroviarias en Binéfa	100
Adecuación Red Ferroviaria Metropolitana de Zaragoza para cercanías	500
Línea de Alta Velocidad, conexión Teruel-Valencia	500
Estudio de proyecto Tren de Alta velocidad Valladolid-Soria-Zaragoza	500

Modificación propuesta: Incrementar en 3.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 3.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 673
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 0565. Plan de supresión de pasos a nivel en la Comunidad Autónoma de Aragón.
Modificación propuesta: Incrementar con 140 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22. Material, suministros y otros.
Modificación propuesta: Minorar en 140 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 674
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 0163. Zaragoza-Huesca.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 675
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: 0163. Calatayud-Caminreal.
Modificación propuesta: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 676
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-60 Sabiñánigo-Fiscal (Huesca).
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Minorar en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 677
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión reposición.
Concepto: 601 y 611.
Importe: Incrementar 1.000 (miles de euros).

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Artículo: 53.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Disminuir 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento para financiar el proyecto «Construcción y mejora de conexión carretera CN-443 y N-IV. Tramo entronque Cortadura» (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 678
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión reposición.
Concepto: 601 y 611.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Disminuir 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone esta enmienda para incrementar en 4.000 miles de euros la dotación del proyecto 0480 Nuevo Acceso a Cádiz en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 679
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Entidad Pública empresarial FEVE.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 3.000 en miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 en miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: FEVE.
Concepto: Cercanías: Castro Urdiales-Bilbao. Para poder acometer la unión de ambas localidades.
Miles de euros: 3.000.

ENMIENDA NÚM. 680
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

Al presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 6.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Servicio: AENA.
Concepto: Instalación de infraestructuras. Mejora de las condiciones de vuelo en el aeropuerto de Pamplona-Noaín.
Miles de euros: 6.000.

ENMIENDA NÚM. 681
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora N-621. Tramo: Panes-Puerto de San Glorio.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe : 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la mejora de la N-621.

ENMIENDA NÚM. 682
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Distribuidor de la Marga.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de distribuidor de La Marga.

ENMIENDA NÚM. 683
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación Norte de Santander. Tramo Bezana-Sardinero.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir el convenio suscrito con el Ayuntamiento de Santander.

ENMIENDA NÚM. 684
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Unificación de las estaciones de RENFE y FEVE en Santander.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra de unificación de ambas estaciones en Santander.

ENMIENDA NÚM. 685
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora N-629. Tramo: Ramales de la Victoria-Puerto de los Tornos.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la mejora de la N-629.

ENMIENDA NÚM. 686
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA en miles de euros.

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo:
Artículo: 61. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 3180. Nacional I. Variante de Miranda de Ebro (11,7 km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 450 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El estado actual de redacción del proyecto de la Variante de la Nacional I de Miranda de Ebro y la futura licitación de las obras requiere contemplar la partida presupuestaria necesaria para hacer frente a las indemnizaciones en concepto de expropiación requeridas en los 11,7 km de extensión de la variante. Condición necesaria para el comienzo de las obras el próximo año 2005.

ENMIENDA NÚM. 687
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.

Concepto: Autovía del Cantábrico-Meseta. Tramo Herrera de Pisuerga-Villaprovedo.

Importe: Incluir la financiación de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Reducir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprobada la autorización para ser contratada por el Consejo de Ministros, hay que incluir la financiación de la primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 688
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: LAV. Venta de Baños-Palencia-León. Proyecto 0133. Tramo de Palencia.
Importe: Incrementar la financiación a 625 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 60.
Importe: Reducir en 625 (miles de euros)

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista en los Presupuestos de 2004.

ENMIENDA NÚM. 689
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: LAV. Valladolid-Burgos. Proyecto 0130. Tramo de Palencia.
Importe: Incrementar la financiación a 625 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 60.
Importe: Reducir en 625 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista en los Presupuestos de 2004.

ENMIENDA NÚM. 690
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructura.
Concepto: Autovía Castilla-La Mancha. Tramo Ocaña-Noblejas.

Modificación propuesta: Incremento de 1.000 miles de euros para el 2005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 691
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructura.
Concepto: Autovía Castilla-La Mancha. Tramo Torrijos-Toledo.
Modificación propuesta: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras de este tramo de autovía.

ENMIENDA NÚM. 692
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructura.
Concepto: Autovía Castilla-La Mancha. Tramo Maqueda-Torrijos.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener las previsiones presupuestadas en 2004.

ENMIENDA NÚM. 693
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en Infraestructuras.

Concepto: Actuaciones de seguridad vial en Castilla-La Mancha.

Modificación propuesta: Incremento de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever para actuaciones de seguridad en Castilla-La Mancha en la provincia de Toledo la misma cantidad prevista en los Presupuestos del año 2004. No se considera aceptable que una materia tan sensible como es la seguridad vial vea reducida las cantidades presupuestadas en la provincia de Toledo cuando se incrementan los kilómetros de carretera.

ENMIENDA NÚM. 694
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (en miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 4680. Autovía del Duero. Aranda del Duero-Valladolid.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 1.000 miles de euros.

BAJA (en miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento previsiones presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 695
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Valladolid-Segovia (CL-601).
Modificación propuesta: Nuevo proyecto 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Asignar una nueva partida para convertir la CL-601 entre Valladolid y Segovia en autovía mediante convenio con la Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 696
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía León-Valladolid. Tramo Valladolid-Villanubla (15,3 km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 10 millones de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 82.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 10 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al estar aprobado el estudio informativo y la declaración de impacto ambiental es de urgente necesidad agilizar las obras para conectar Valladolid con el aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 697
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Palencia-Benavente (98,3 km.).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al estar realizado el estudio informativo redactado por el anterior Gobierno, sólo resta aprobar la declaración de impacto ambiental, siendo de urgente necesidad agilizar las obras para conectar por autovía las provincias de Palencia y Zamora.

ENMIENDA NÚM. 698
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Ronda Sur de Valladolid (7 km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al estar realizado el estudio informativo redactado por el anterior Gobierno, y licitada la obra en el primer tramo de 2,4 km sin que se haya comenzado la ejecución, procede

sumar las cantidades previstas en su día para los años 2004 y 2005, lo que da un importe total de 12.000.000 de euros.

ENMIENDA NÚM. 699
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Rotonda y paso subterráneo en la confluencia de la carretera de Segovia con la ronda este y la ronda interior sur en Valladolid.
Modificación propuesta: Nueva partida 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 2.000 (miles de euros).

JUSTIFICACIÓN

Tratándose de un nudo fundamental de comunicaciones de tres vías de gran capacidad, que da servicio al Polígono Industrial de San Cristóbal y al Nuevo Hospital de Valladolid, en la actualidad se encuentra totalmente colapsado y en un futuro lo estará mucho más, con grave riesgo de accidentes, si no se actúa de forma inmediata para que a través de un paso subterráneo y la construcción de distintas rotondas se dé fluidez al importante tráfico que en la actualidad soporta.

ENMIENDA NÚM. 700
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras
Concepto: 0600. Convenio con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Importe: Incrementar en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la red de carreteras de las Islas Baleares para que los ciudadanos puedan circular con seguridad y fluidez por las infraestructuras viarias.

ENMIENDA NÚM. 701
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer el cierre de la M-50 para descongestionar las entradas a Madrid.

ENMIENDA NÚM. 702
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Invers. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Variante de S. Leonardo de Yagüe (4,7 Km)
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual planificada en 2004 por el gobierno anterior: 9.766.220 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 676.220 euros, partida repetida del ejercicio 2004.)

ENMIENDA NÚM. 703
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Soria-Venta Nueva (42,31 Km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación Propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 73.160 euros, cantidad insignificante que no permitirá continuar con la tramitación, redacción de proyecto y licitación.

ENMIENDA NÚM. 704
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Venta Nueva-Aranda de Duero (70,3 Km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el proyecto de PGE 2005 aparecen 60.000 euros en 2005; 1.200.000 euros en 2006 y 2.220.000 euros en 2007; indica que pretenden hacer únicamente proyectos hasta 2007, sin prever obras.

Proponemos llegar en 2005 a 2.000.000 de euros para acelerar la tramitación, tal como estaba previsto en el PIT del gobierno interior.

ENMIENDA NÚM. 705
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Variante de Ágreda (8,9 Km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para 2005 en la programación plurianual de 2004 por el gobierno anterior: 12.558.330 euros.

(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 8.863.650 euros.)

ENMIENDA NÚM. 706
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Capítulo: 6.
Concepto: Obras eje Norte-Sur Isla de Fuerteventura.
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejora de infraestructuras de la Isla.

ENMIENDA NÚM. 707
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento del tráfico en la Comunidad de Madrid hace necesario acometer sin más dilación esta nueva infraestructura. M-60.

ENMIENDA NÚM. 708
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección Gral de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código: 1987/23/03/0565.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este incremento adapta la cantidad prevista en los Presupuestos de 2004 para el Plan de Supresión de Pasos a Nivel en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 709
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: N-432 Autovía.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la mencionada inversión.

ENMIENDA NÚM. 710
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Concepto: Soterramiento ferrocarril de Almería.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A punto de concluirse el proyecto de dicho soterramiento es indispensable iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 711
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453.B. Creación de Infraestructura del Carreteras.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: 2002.17.38.0922. Autovía Atalaya-Ciudad Real-Mérida. Tramo: Herrera de la Mancha-Argamasilla de Alba (O) (9 Km).
Incremento: 1.615 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio:
Programa: 451.N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Importe: Disminuir 1.615 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la distribución del gasto, para atender las necesidades de los habitantes de las zonas por las que discurrirá en trazado de esta infraestructura, de tanta importancia para sus comunicaciones y su desarrollo, en general.

Además, se ha disminuido en 251,26 miles de euros la dotación presupuestaria de este proyecto, pasando de 751,26 miles de euros en el ejercicio 2004, a 500,00 miles de euros, previstos para 2005. Este incremento resulta totalmente necesario para la adecuada ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 712
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo Tudela de Duero-Peñafiel.
Modificación propuesta: Incrementar la partida de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es una enmienda planteada por el PSOE a los PGE de 2004 y en la actualidad existe una posibilidad real de ejecutarlos.

ENMIENDA NÚM. 713
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Creación de infraestructuras de carreteras-Unión de los distintos Polígonos industriales Campollano-Romica.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad existe un simple camino muy transitado por los distintos usuarios de estos polígonos industriales en Albacete, por lo que urge transformar este camino en vía de conexión que facilite la unión entre polígonos. Si se considera elevado el importe, se puede desdoblar en dos ejercicios.

ENMIENDA NÚM. 714
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Arreglo de la N-603.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la autopista de peaje entre San Rafael (Segovia) y Segovia hace necesario que el Ministerio de Fomento dedique una cantidad suficiente para mejorar de forma progresiva el trazado y mejora de dicha carretera N-603.

ENMIENDA NÚM. 715
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Cerramiento y desdoblamiento de la variante de Segovia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno del Partido Popular encargó el proyecto de desdoblamiento meses antes de las elecciones generales por lo que sería necesario iniciar los estudios informativos necesarios para, posteriormente, encargar el proyecto de cierre de la citada variante de Segovia.

ENMIENDA NÚM. 716
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Cantábrico-Meseta. Tramo Herrera de Pisuerga-Villaprovedo.
Importe: Incluir la financiación de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Reducir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprobada la autorización para se contratada, por el Consejo de Ministros, hay que incluir la financiación de la primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 717
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 0445. Ronda Oeste de Burgos.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 1.500 miles de euros. Mantenimiento previsiones presupuestarias.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar plazos ejecución.

ENMIENDA NÚM. 718
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Mº de Fomento.
Servicio: 38. Dº Gral. de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión en reposición.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de las Carreteras Nacionales en la Provincia de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 719
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 3582 N-I. Variante Monasterio de Rodilla.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 1000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar plazos ejecución.

ENMIENDA NÚM. 720
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de la Plata.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar la apertura de la Línea de la Plata como alta Velocidad Combinada de viajeros y mercancías. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 721
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Ponferrada-Orense.
Importe: :1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar la Autovía Ponferrada-Orense, como continuación de la Autovía del Camino de Santiago. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 722
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Cantábrico-Meseta. Tramo Puebla de San Vicente-Alar del Rey.
Importe: Incluir la financiación de 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Reducir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aprobada la autorización para ser contratada, por el Consejo de Ministros, hay que incluir la financiación de la primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 723
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía de la Plata Zamora-Benavente.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los tramos con más circulación ahora mismo en la provincia de Zamora, con diversos puntos conflictivos y que precisa de la dotación presupuestaria necesaria para continuar el proceso de vertebrar el tráfico en el eje Andalucía por Extremadura, Castilla y León, Asturias. La conversión en autovía del tramo descrito Zamora-Benavente supone dar respuesta a una de las demandas más solicitadas por los ciudadanos de la provincia de Zamora y de todas las comunidades mencionadas. Supone la eliminación de puntos negros y conflictivos lo que conlleva una aportación de primer orden en cuanto a la seguridad vial en la zona, y por ello mismo continuar la labor emprendida por los gobierno del Partido Popular en el diseño del Plan Viaria del anterior ministro de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 724
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Concepto: Tren Ruta de la Plata.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La reapertura del Tren «Vía de la Plata» supone una ya vieja aspiración en la provincia de Zamora, aspiración que se ha convertido en clamor popular desde que el Gobierno del Partido Socialista clausuró y desmanteló este tren ya hace muchos años. El efecto tan negativo

que supuso tan arbitraria medida se ha hecho patente en la economía de la provincia de Zamora. Tanto el transporte de mercancías como el de viajeros se ha visto seriamente perjudicado por la grave y errónea decisión adoptada por el Gobierno Socialista de la época y es preciso reabrir lo antes posible la mencionada infraestructura viaria.

ENMIENDA NÚM. 725
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Ronda Norte Ciudad de Zamora.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La confluencia de todo el tráfico de la N-122 en la entrada de la ciudad de Zamora supone un grave problema que obliga a cruzar la ciudad, todo el tráfico de origen y/o destino zona norte de Portugal y Galicia, Castilla y León, que a su vez con el de Tordesillas-Madrid hacen colapsar esta zona y vacían de contenido las diversas articulaciones actuales y previstas en la ciudad. Pero además este problema se ve agravado notablemente por el gran volumen de tráfico, pesado de gran tonelaje, por lo que urge dar inmediata respuesta a la ronda norte de la ciudad de Zamora. Hay que tener en cuenta también la reciente medida adoptada por el Gobierno portugués de desdoblar hasta la frontera la vía rápida IP-4, con lo que se producirá un aumento añadido de tráfico.

ENMIENDA NÚM. 726
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Línea de Alta Velocidad a Galicia (Medina-Luvian-Orense).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta velocidad en las vías de comunicación y transporte se ha demostrado como uno de los valores claves a la hora de plantear las infraestructuras necesarias de desarrollo y progreso así como de convergencia real con otros países de nuestro entorno. El eje de transporte centro noroeste resulta clave para conseguir esa convergencia real que nos preocupa tanto a todos, por ello resulta imprescindible dotar de una partida inicial presupuestaria que permita encaminarnos hacia esa convergencia.

ENMIENDA NÚM. 727
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora y Acondicionamiento de la N-63 en su tramo Montamarta-Mombuey (Zamora).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación de este tramo de la carretera nacional 631 es tan precaria y tiene tanta intensidad diaria de tráfico que es urgente una actuación sobre la misma de forma que con una partida inicial de 5 millones de euros se actúe sobre la redacción del proyecto técnico y se proceda con la mayor celeridad a la intervención sobre la misma durante el próximo año de 2005.

ENMIENDA NÚM. 728
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 3.500 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 3.500 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: AENA.
Concepto: Se debe aumentar el Presupuesto destinado para la puesta en marcha del ISL-II, III en el aeropuerto de Alvedro, en A Coruña, para poder aterrizar el tráfico ordinario con condiciones de seguridad.
Miles de euros: 3.500.

ENMIENDA NÚM. 729
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Mejora de la señalización de la N-VI en la provincia de A Coruña.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 01.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 2.
Concepto: 212. Edificios y otras construcciones.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario llevar a cabo la mejora de la señalización de la N-VI en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 730
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio de Proyecto e iniciar obras de Seguridad Vial de la N-634 a la altura del Municipio O Pino, en A Coruña.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de llevar a cabo un estudio de proyecto e iniciar las Obras de Seguridad Vial de la N-634 a la altura del Municipio de O Pino en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 731
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio de Proyecto e iniciar obras de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación de la N-634 en el tramo correspondiente al Ayuntamiento de Curtis.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y Explotación de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las necesidades de mejora de acondicionamiento, seguridad vial y carriles de incorporación de la N-634 en el tramo correspondiente al Ayuntamiento de Curtis.

ENMIENDA NÚM. 732
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de conservación y Explotación de carreteras en la C. A de Melilla. ML-300 entre los puntos kilométricos 0,0 a 5,5.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y otros tratamientos del firme de la mencionada carretera.

ENMIENDA NÚM. 733
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones en carreteras en de la C. A de Melilla. F004 Unión del tramo de la carretera ML-204 con la intersección de la carretera ML 3004 con la ML-103.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conexión de la carretera ML-204 con la intersección con las carreteras ML-3004 y ML-103 en la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 734
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de conservación y Explotación de carreteras. F054 Mejora de la carretera de la C. A de Melilla ML-300 con la carretera ML-102 y ML-103.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del firme en las tres carreteras mencionadas.

ENMIENDA NÚM. 735
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía del Duero. Tramo: Tudela de Duero-Soria (excepto variante del Burgo de Osma).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al estar aprobado el estudio informativo redactado por el anterior Gobierno, solo resta aprobar la declaración de impacto ambiental, siendo de urgente necesidad agilizar las obras para conectar por autovía el eje del Duero.

ENMIENDA NÚM. 736
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-502. Córdoba-Ávila.
Importe: 13.000 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 13.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el desdoblamiento se permitiría el desarrollo de una zona en Córdoba con un gran potencial agrícola y ganadero, además de constituir una salida a Extremadura y Castilla La Mancha muy necesaria para el cooperativismo ganadero.

ENMIENDA NÚM. 737
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Córdoba-Antequera (tramo Encinas Reales-Benamejí).
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de construir el tramo Encinas Reales-Benamejí de la Autovía Córdoba-Antequera.

ENMIENDA NÚM. 738
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Córdoba-Antequera (tramo Benamejí-Antequera).
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de construir el tramo Encinas Reales-Benamejí de la Autovía Córdoba-Antequera.

ENMIENDA NÚM. 739
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto:
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de las Vías de Servicio en la N-111 entre los municipios riojanos de Lardero y Albelda de Iregua, el Enlace Este de Alfaro en la N-232 y el Enlace Oeste de Calahorra en la N-232.

ENMIENDA NÚM. 740
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura en carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Agoncillo-Logroño y conexión con N-111.
Modificación propuesta: Incrementar en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: Disminuir en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto de desdoblamiento de la carretera nacional N-232, tramo Agoncillo-Logroño y su conexión con la carretera nacional N-111, de acuerdo con el Estudio Informativo ya redactado.

ENMIENDA NÚM. 741
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Agoncillo-Alfaro y variante de Briones.
Modificación propuesta: Incrementar en 875 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 875 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de los Estudios Informativos del Desdoblamiento de la carretera nacional N-232, tramo Agoncillo-Alfaro y de la Variante de Briones en la N-232.

ENMIENDA NÚM. 742
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Plan de accesos a Logroño.
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Plan de Accesos a la ciudad de Logroño.

ENMIENDA NÚM. 743
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Desdoblamiento N-120 (Tramo Nájera-Hormilla, 1ª anualidad).
Modificación propuesta: Incrementar en 8.356,264 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 8.356,264 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuación de las obras del desdoblamiento de la N-120 (Tramo Nájera-Hormilla, 1ª anualidad).

ENMIENDA NÚM. 744
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Construcción de las Vías de Servicio en la N-111 entre los municipios riojanos de Lardero y Albelda de Iregua, el Enlace Este de Alfaro en la N-232 y el Enlace Oeste de Calahorra en la N-232.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad urgente de realizar la construcción de las Vías de Servicio en la N-111 entre los municipios riojanos de Lardero y Albelda de Iregua, el Enlace Este de Alfaro en la N-232 y el Enlace Oeste de Calahorra en la N-232. Los referidos proyectos ascienden a un montante total es de 22.248,086 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 745
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: L. A. V. Logroño-límite provincia de Burgos (Corredor A. V. Mediterráneo-Cantábrico).
Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Estudio Informativo de la implantación de la Alta Velocidad en el tramo Logroño-límite de la provincia con Burgos (Corredor Mediterráneo-Cantábrico).

ENMIENDA NÚM. 746
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: L. A. V. Zaragoza-Logroño.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.001,820 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.001,820 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del Proyecto de Implantación de la Alta Velocidad en los tramos Zaragoza-Castejón y Castejón-Logroño.

ENMIENDA NÚM. 747
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 73 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.

Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 2000.17.38.4625 Autopista de Dos Mares. Conexión A-1 con AP-68.
Importe: 73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la totalidad de esta vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 748
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto de explotación : Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 60 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 60 miles de euros.
Motivación:
Servicio: AENA.
Concepto: Redacción de un estudio sobre la posible utilización o rentabilidad del transporte de mercancías desde el Aeropuerto de Logroño-Agoncillo.
Miles de euros: 60.

ENMIENDA NÚM. 749
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de AENA.

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 700 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 700 miles de euros.
Motivación:
Servicio: AENA.
Concepto: Instalación del Sistema de navegación ILS en el Aeropuerto de Logroño-Agoncillo.
Miles de euros: 700.

ENMIENDA NÚM. 750
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: SE-40 La Rinconada-Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de tramos de la SE-40 entre La Rinconada-Alcalá de Guadaira y Dos Hermanas en la provincia de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 751
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dir. Gral Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Apertura de la línea ferrocarril Guadix-Almendricos
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios informativos para poner en marcha este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 752
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Contribución al inicio de la construcción de la autovía Cullar-Puebla de D. Fabrique.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios informativos para poner en marcha este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 753
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: N-620. Licitación de obras del tramo Ciudad Rodrigo-Fuentes de Oroño.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra. Tenía previsión consignada en los presupuestos de 2004-10-26.

ENMIENDA NÚM. 754
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: N-630. Licitación de obras del tramo Guijuelo-Sorihuela-Béjar-Puerto de Béjar.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra. Está contemplada en el plan de infraestructuras y disponía de planificación.

ENMIENDA NÚM. 755
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Licitación de obras de la Autovía Ávila-Salamanca entre los municipios de Encinas de Abajo-Villar de Gallimazo (11,3 Km).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la obra. Está contemplada en el plan de infraestructuras. Este tramo estará finalizado en julio de 2005.

ENMIENDA NÚM. 756
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Autovía de la Plata a su paso por la Provincia de Cáceres y más concretamente en el tramo: variante de Plasencia (12 Km.), ha sufrido un importante recorte en los presupuestos del 2005. La enmienda va encaminada a mantener la dotación presupuestaria recogida en las inversiones plurianuales del anterior gobierno para no ralentizar las obras de manera injustificada ni prolongarlas en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 757
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación propuesta: Incrementar en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Autovía de la Plata a su paso por la provincia de Cáceres y más concretamente en el tramo: Villar de Plasencia-Plasencia, ha sufrido un importante recorte en los presupuestos del 2005. La enmienda va encaminada a mantener la dotación presupuestaria recogida en las inversiones plurianuales del anterior gobierno para no ralentizar las obras de manera injustificada ni prolongarlas en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 758
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Autovía de la Plata a su paso por la provincia de Cáceres y más concretamente en el tramo: Cáceres-Aljucén (8,4 Km), ha sufrido un importante recorte en los presupuestos del 2005. La enmienda va encaminada a mantener la dotación presupuestaria recogida en las inversiones plurianuales del anterior gobierno para no ralentizar las obras de manera injustificada ni prolongarlas en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 759
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Inversión de reposición.
Modificación propuesta: Incrementar en 8.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carretera N-110 a su paso por la provincia de Cáceres, que comienza en Plasencia y recorre el Valle del Jerte hasta el límite con la provincia de Ávila, ha sido remodelada desde Plasencia hasta Navaconcejo. El tramo Navaconcejo-Puerto de Tornavacas (límite de la provincia de Cáceres con Ávila) ha sufrido un importante recorte en los

presupuestos del 2005. La enmienda va encaminada a mantener la dotación presupuestaria recogida en las inversiones plurianuales del anterior gobierno para no ralentizar las obras de manera injustificada ni prolongarlas en el tiempo.

ENMIENDA NÚM. 760
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Huesca-Pamplona. Tramos:

— Nueno-Congosto de Isuela.
— Sabiñánigo-Jaca.
— Lanave-Embalse de Jarrabella.
— Embalse de Jarrabella-Sabiñánigo.
— Barr. Colladas-Enlace A-1601.
— Enlace A-1601-Enlace Sigues.
— Enlace Sigues-Enlace Tiermas.
— Enlace Tiermas-Límite provincia Navarra.

Importe: 3.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 3.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar los estudios informativos y redacción de proyectos de la autovía Huesca-Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 761
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453 B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Huesca-Pamplona. Tramos:

— Variante de Monzón.
— Velillas-Ponzano.
— Ponzano-El Pueyo.
— Velillas-Siétamo.
— Variante de Binéfar.
— Variante de Barbastro.
— Variante de Binéfar-Límite provincia Huesca.

Importe: 3.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 3.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar los estudios informativos y redacción de proyectos de la autovía Huesca-Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 762
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al presupuesto de Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.

Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.

Incremento: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: ADIF.

Concepto: Actuaciones de mejora en la línea férrea de Soria-Madrid. Continuar con actuaciones de mejora en esta línea férrea: implantación de nuevas tecnologías en seguridad y de material rodante, y demás inversiones previstas.

Miles de euros: 2.000.

ENMIENDA NÚM. 763
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación

Al presupuesto de la entidad pública empresarial Aeropuertos Españoles de Navegación Aérea (AENA).

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.

Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.

Incremento: 12.000 miles.

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de fondos.

Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.

Incremento: 12.000 miles.

JUSTIFICACIÓN

Dado que el Presidente de AENA ha manifestado que no habrá más inversiones que las ya previstas en el actual Plan Director del Aeropuerto de Valencia se pretende incrementar la dotación para la mejora de las instalaciones del Aeropuerto de Valencia (Manises) y la prolongación de la actual pista de aterrizaje, así como la construcción de una segunda pista para poder acoger vuelos internaciones de grandes aviones, necesarios para poder transportar el ingente volumen de materiales y pasaje que va a producir la celebración de la Copa de América de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 764
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 40.

Programa: 453A.

Artículo: 60.

Concepto: Integración del Ferrocarril en Palencia. Proyecto 0390.

Importe: Aumentar la financiación a 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 48.

Importe: Reducir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista en los Presupuestos de 2004.

ENMIENDA NÚM. 765
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 20.

Programa: 441M.

Artículo: 60.

Denominación: Construcción Centro Logístico en Boceguillas.

Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción centro logístico de transportes y mercancías en Boceguillas.

ENMIENDA NÚM. 766
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. De reposición de infraest. Y bienes dest. Al uso general.
Concepto: Accesos Ciudad de Huesca Nacionales N-330 y N-240.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633 A.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejoras en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 767
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nacional N-II Desdoblamiento Fraga-Alfajarín.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejora en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 768
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. De reposición de infraest. Y bienes dest. Al uso general.
Concepto: Mejoras Seguridad Vial en Jaca (Rotondas, Travesía y Accesos Nacionales N-330 y N-240).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección:31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejoras en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 769
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección:17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva infraestructura. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nacional N-123 A Presa de Barahona-Graus.
Importe: 2.700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejora en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 770
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61. Inv. De reposición de infraest. Y bienes dest. Al uso general.
Concepto: Mejoras Seguridad Vial Salidas Ciudad de Barbastro.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de mejora en el tramo propuesto.

ENMIENDA NÚM. 771
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 3.569 miles de euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 3551. Valdenoceda-Incinillas.
Modificación propuesta: Cumplimiento presupuestos y previsiones: 3.569 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir presupuestos y sus previsiones.

ENMIENDA NÚM. 772
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Corredor de San Ciprián-Barreiros (costa de Lugo).
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión necesaria para la realización del proyecto del Corredor de San Ciprián-Barreiros (costa de Lugo).

ENMIENDA NÚM. 773
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 0918. Variante de Aranda de Duero.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.803,04 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.803,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento previsiones inversoras.

ENMIENDA NÚM. 774
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 3583. Variante de Pancorbo.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 700 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar plazos ejecución.

ENMIENDA NÚM. 775
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inver. de reposición en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 3380. Variante de Redecilla del Camino-Castildelgado N-120.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 1.000 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar plazos ejecución.

ENMIENDA NÚM. 776
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Mº. de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-340 en la zona Motril-Salobreña y conexión de los nuevos accesos con la carretera del Puerto Motril (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los accesos al Puerto de Motril con motivo de su ampliación (Granada).

ENMIENDA NÚM. 777
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carretera.
Artículo: 61.
Concepto: Creación del pasillo peatonal en la Gorgoracha y en la Rambla de las Brujas (Motril) Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del municipio de Motril ante la construcción de un tramo de la Autovía Granada Motril en el tramo Túnel de la Gorgoracha-Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 778
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dir. Gral Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Plan de supresión pasos a nivel.
Concepto: Supresión del paso a nivel en la barriada de la Estación de Guadix (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Darle prioridad a este proyecto para seguridad de la población de Guadix (Granada).

ENMIENDA NÚM. 779
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral. carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión Calahonda-Castel de Ferro de la Autovía del Mediterráneo en la provincia de Granada.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de cumplir los plazos de financiación de la Autovía del Mediterráneo en Granada.

ENMIENDA NÚM. 780
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Incremento de la partida de construcción Autovía Granada-Córdoba-Badajoz en la provincia de Granada.
Importe: 539 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 539 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de plazos en la construcción de esta Autovía en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 781
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Dotación a la partida Autovía del Mediterráneo tramo Guadalfeo-La Gorgoracha.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta partida no tiene dotación. Se dota con 150.000 euros para comienzo de obras y cumplimiento de plazos.

ENMIENDA NÚM. 782
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Incremento de la partida variante exterior de Granada y Acceso Aeropuerto de Granada.
Importe: 467 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 467 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de plazos. Necesidades del aeropuerto debido al incremento del tráfico aéreo.

ENMIENDA NÚM. 783
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Reordenación circunvalación de Granada enlace con la N-432.
Importe: Incremento de 364 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 364 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dejar perfectamente acondicionado el tramo con previsión de incremento de tráfico en la circunvalación de Granada.

ENMIENDA NÚM. 784
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 600 miles euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 4710. Autovía Burgos. Aguilar de Campoo.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento Plan Viaria. Presupuestos y previsiones 2004.

ENMIENDA NÚM. 785
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: Dirección General de Carreteras.
Programa:
Artículo:
Concepto: Autovía Cantabria-Meseta.

— Tramo Frómista-Marcilla: 764,00 miles de euros.
— Tramo Aguilar-Aguilar. 500,00 miles de euros.

Importe: 1.264,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.264,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Misma cantidad y proyectos que el PGE 04 contemplaba para esa obra y que han desparecido en los PGE 05, muy destacado en provincia por parte de la prensa la desaparición de estos tramos.

ENMIENDA NÚM. 786
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: Nuevo. Infraestructura del P.I.F. de Lanzarote. Prov. LPA.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.020,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de infraestructura aprobado por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 787
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 31.
Programa: 441P.
Concepto: 173147. Compensación anticipo de Subvenciones al transporte extrapeninsular de mercancías.
Importe: 5.719,95 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 5.719,95 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Previsión de cobertura de anticipo de subvención de conformidad con lo aprobado por el Senado.

ENMIENDA NÚM. 788
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: Nuevo. Infraestructura del P.I.F. de La Palma. Prov. TFE.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de infraestructura aprobado por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 789
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: Nuevo. Infraestructura del P.I.F. de Fuerteventura. Prov. LPA.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.020,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer las obras de infraestructura aprobado por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 790
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Concepto: 200217380585. Ampliación carriles autopista TF-1. Prov. TFE.
Importe: 3.102,33 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 3.102,33 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 791
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto para el nuevo trazado de la carretera Nacional N-260 entre los tramos Biescas-el cruce de Broto-Parque Nacional de Ordesa.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la carretera Nacional N-260, entre Yebra y Fiscal va a suponer que el tramo de Biescas a Broto de la N-260 caiga en desuso y suponga un impacto importante tanto social como económico para las poblaciones de Gavín, Yésero, Viu, Linás de Broto y Fragén, lo que se estima necesario construir un nuevo trazado de carretera que facilite la llegada a estas localidades.

ENMIENDA NÚM. 792
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Integración del Ferrocarril en Palencia. Proyecto 0390.
Importe: Aumentar la financiación a 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: Reducir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista en los Presupuestos de 2004.

ENMIENDA NÚM. 793
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Aguilar de Campoo-Burgos. Superproyecto 9690. Proyecto 4.710.
Importe: Incluir la financiación de 516 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: Reducir en 516 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista, y no utilizada, del 2004, que figura en el PGE de ese año.

ENMIENDA NÚM. 794
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Reordenación circunvalación de Granada tramo Ronda Sur (Almenrin) Granada.
Importe: Incremento de 371 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 371 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dejar perfectamente acondicionado el tramo con previsión del incremento de tráfico futuro en la circunvalación de Granada.

ENMIENDA NÚM. 795
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Reordenación circunvalación de Granada tramo acceso a Maracena.
Importe: Incremento de 1.286 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.286 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dejar perfectamente acondicionado el tramo con previsión del incremento de tráfico futuro en circunvalación de Granada.

ENMIENDA NÚM. 796
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Concepto: Autovía Ávila-Adanero. Estudio Informativo.
Modificación propuesta: 500,00 miles de euros para 2005. 280,00 miles de euros para 2006.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Modificación propuesta: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inclusión de una reserva para el Estudio Informativo. Longitud 39 Km. Plazo de ejecución: 14 meses.
Necesaria mejora de comunicación N-VI.

ENMIENDA NÚM. 797
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructuras.
Concepto: Autovía Ávila-Maqueda.
Modificación propuesta: Incremento de 1.400,00 miles de euros para el 2005 e incremento de 700,00 miles de euros para el 2006.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si tenemos en cuenta el coste medio por Km de los EE.II en Autovías del Ministerio de Fomento, 20.000 euros/km, el coste total de los 105 km. De esta Autovía ascendería a 2,1 M euros en un plazo de 14 meses.

ENMIENDA NÚM. 798
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Concepto: Plan supresión pasos a nivel Provincia de Ávila: Ávila-Salamanca; Ávila-Valladolid.
Modificación propuesta: Creación nueva partida 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De cara a una mayor seguridad así como que se permita circular a velocidad de 160 Km/h.

ENMIENDA NÚM. 799
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Concepto: Línea ferroviaria Ávila-Madrid.
Modificación propuesta: Partida nueva, 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las inversiones de mejora de la línea de Red convencional de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 800
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión en reposición de infraestructuras.
Concepto: Conservación y explotación de carreteras de la Provincia de Ávila.
Modificación propuesta: Incremento Pto. 2005, 1.400,00 miles de euros. Pto. 2007, 1.800,00 miles de euros. Pto 2006, 1.600,00 miles de euros. Pto 2008, 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Según con la ratio de inversión de ejercicios anteriores y para retomar lo presupuestado en la plurianualidad existente Presupuestos 2004.

ENMIENDA NÚM. 801
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Modificación propuesta: Proyecto de accesibilidad para la ciudad de Ávila 4.000,00 (en miles de euros).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929.M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la puesta en marcha en Ávila, como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, y dentro de su casco histórico, de un Plan de Accesibilidad elaborado por la ONCE y el antiguo INSERSO.

ENMIENDA NÚM. 802
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: actuaciones en carreteras en la C. A. de Melilla. F004 Unión de la carretera ML-300 con la carretera al Aeropuerto de la C.A. de Melilla.
Importe: 614,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 614,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conexión de la carretera del aeropuerto de la C. A. de Melilla. Con la carretera ML-300.

ENMIENDA NÚM. 803
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.
Concepto: F-047 vuelos nocturnos en la C. A. de Melilla.
Importe: 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Establecimiento de vuelos nocturnos en la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 804
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.
Concepto: Ampliación del aparcamiento de coches - público del aeropuerto de la C. A. de Melilla.
Importe: 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliación del aparcamiento del aeropuerto de la C. A. de Melilla para servir a la demanda actual.

ENMIENDA NÚM. 805
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 34.
Programa: 455M.
Artículo: 62.
Concepto: Crecimiento perimetral del aeropuerto de la C.A. de Melilla.
Importe: 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras varias aeroportuarias en el aeropuerto de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 806
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Segundo tramo carretera N-238 entre Ulldecona-Vinarós.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la totalidad de esta vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 807
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Artículo: 475.
Concepto: AP-7 Tramo Castellón Sur-Oropesa. Modificación temporal de las tarifas de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Ley 11/2001, de 22 de junio.
Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de presupuesto para atender las obligaciones que marca el Real Decreto-Ley 11/01, de 22 de junio, por el que se modifica el artículo 29 de la Ley 25/88, de 29 de julio, de carreteras.

ENMIENDA NÚM. 808
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dir. Gral de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60
Concepto: Reordenación circunvalación de Granada tramo Armilla-Ronda Sur.
Importe: Incremento de 1.062 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.062 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dejar perfectamente acondicionado el tramo con previsión del incremento de tráfico futuro en la circunvalación de Granada.

ENMIENDA NÚM. 809
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección general de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto. Asistencia técnica para la redacción del Estudio informativo del Trazado de la nueva carretera Segorbe-Morella.
Importe: 100 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es un compromiso del actual Gobierno para vertebrar el interior de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 810
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección general de carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Estudio Informativo del desdoblamiento de la N-225 en el término municipal de Vall D'Uxó, desde el enlace de la CV-10 hasta la entrada en la autopista AP-7.
Importe: 100 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conclusión de tramos de la autovía de La Plana CV-10 y la mejora de la N-225 desde el Alto Palancia hasta Vall D'Uxó, han multiplicado el tráfico en el tramo para el que se demanda este estudio.

ENMIENDA NÚM. 811
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61
Concepto: Desdoblamiento de la N-340, tramo Castellón de la Plana-Oropesa.
Importe: 1.800 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.800 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Licitar la asistencia técnica para la redacción del proyecto de construcción entre Castellón y Oropesa según

acuerdo alcanzado por todos los grupos políticos en el Congreso de Diputados en la anterior legislatura.

ENMIENDA NÚM. 812
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión Nueva en Infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autovía Boecillo-Olmedo-Adanero N-601 (E.I.).
Modificación propuesta: Nuevo proyecto 200.000 euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Asignar una nueva partida para convertir la N-601 entre Valladolid y Adanero en autovía asignando una partida para empezar el estudio informativo.

ENMIENDA NÚM. 813
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B. Creación de Infraestructura de Carreteras.
Capítulo:
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: 2000.17.38.4730. Autovía Ciudad Real-Puertollano. Variante Puertollano (PC) (12,7 Km).
Importe: Incrementar 530,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio:
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo:
Importe: Disminuir 530,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la distribución del gasto, para atender las necesidades de los habitantes de las zonas por las que discurrirá en trazado de esta infraestructura, de tanta importancia para sus comunicaciones y su desarrollo, en general.

Además, se ha eliminado la dotación presupuestaria de este proyecto, pasando de 527,24 miles de euros en el ejercicio 2004, a 0,00 miles de euros, previstos para el 2005. Este incremento resulta totalmente necesario para la adecuada ejecución del proyecto, ya que, actualmente, la ciudad de Puertollano no cuenta con ninguna variante que forme parte de ninguna autovía; y, aunque la variante está proyectada, aún no se encuentra en ejecución, por lo que la eliminación de la dotación presupuestaria resulta del todo injustificada y fuera de lugar.

ENMIENDA NÚM. 814
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.

Programa: 453B. Creación de Infraestructuras del Carreteras.

Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Concepto: 1998.17.38.4400. Autovía Ciudad Real-Puertollano. (PC)(36,5 Km).

Importe: Incrementar 15.100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio:

Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.

Capítulo: 6. Inversiones reales.

Artículo:

Importe: Disminuir 15.100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la distribución del gasto, para atender las necesidades de los habitantes de las zonas por las que discurrirá en trazado de esta infraestructura, de tanta importancia para sus comunicaciones y su desarrollo, en general.

Además, se ha eliminado la dotación presupuestaria de este proyecto, pasado de 5,00 miles de euros en el ejercicio 2004, a 0,00 miles de euros, previstos para 2005. Este incremento resulta totalmente necesario para la adecuada ejecución del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 815
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38

Programa: 513D.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía del Cantábrico. Tramo Osorno-Marcilla de C.

Importe: Aumentar la financiación a la cantidad de 1.000 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 48.

Concepto:

Importe: Reducir en 1.000 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Teniendo ya el proyecto de construcción, y dada la urgencia de completar esta autovía, se incluye una primera anualidad.

ENMIENDA NÚM. 816
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.

Servicio: 38.

Programa: 513D.

Artículo: 60.

Concepto: Autovía del Cantábrico-Meseta. Tramo Puebla de S. Vicente-Aguilar de Campoo.

Importe: Incrementar en 733,91 mil euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 48.

Concepto:

Importe: Reducir en 733,91 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata del Proyecto nº 0269, licitado y preadjudicado, cuya obra debió haber comenzado en 2.004, y que figura en el PGE de 2.004 con una anualidad para ese año, de 733,91 mil euros.

ENMIENDA NÚM. 817
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Cantábrico-Meseta. Tramo Osorno-Villaprovedo.
Importe: Aumentar la financiación, hasta los 1.000 miles de euros.

BAJA

Seccción: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Rebajar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Financiar la primera anualidad de la construcción del tramo Osorno-Villaprovedo. Cuyo proyecto de construcción puede ser contratado en 2.005.

ENMIENDA NÚM. 818
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2001.17.40.0670.
Denominación: Cercanías Alicante-Murcia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servico: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación 2005.17.40.0901.
Denominación: Convenio con el ADIF.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ir avanzando en esa linea tan conveniente y necesaria, de acuerdo con lo previsto en los PGE de 2004.

ENMIENDA NÚM. 819
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.20.0225
Denominación: L.A.V. Murcia-Cartagena.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección. 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1999.17.20.8100.
Denominación: Resto de actuaciones de incidencias-Superproyecto 8100.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar con las obras de una parte del corredor de A.V. del Levante, de acuerdo con las previsiones que para

el ejercicio de 2005, contemplaban los presupuestos generales del Estado de 2004.

ENMIENDA NÚM. 820
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio. 40. D.G. ferrocarriles
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0565.
Denominación. Plan de supresión de pasos a nivel en la Región de Murcia.
Importe: 461,63 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.17.03.0565.
Denominación: Plan de supresión de pasos a nivel.
Importe: 461,63 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la eliminación de pasos a nivel, acordados con el Ministerio y RENFE, y cumplimentar lo previsto en los presupuestos de 2004.

ENMIENDA NÚM. 821
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio. 40. D.G. ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.23.03.0660.
Denominación: Renovación de vías e instalaciones en la Región de Murcia.
Importe: 2.586,15 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1987.17.03.0660.
Denominación: Renovación de vías e instalaciones.
Importe: 2.586,15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimentar las previsiones que para el ejercicio de 2005 se cotemplaban en los PGE de 2004.

ENMIENDA NÚM. 822
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 40. D.G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2000.17.20.0220.
Denominación: L.A.V. Murcia-Almeria.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.17.40.0901.

Denominación: Convenio con el ADIF.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder ir contratando las obras de esa línea que en el tramo entre Murcia y el límite de la provincia están los proyectos casi terminados; además continuar con los estudios del tramo entre Almería y el límite de la provincia.

ENMIENDA NÚM. 823
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 513A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Artículo: 60. Inversión nueva.
Código de identificación: 2000.17.20.0220.
Concepto: Línea Alta Velocidad directa Madrid-Valecia.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 200.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 511D.
Artículo: 87.
Concepto: 871.
Código de identificación: 2005.17.40.0901.
Modificación presupuestaria: Disminuir en 200.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortamiento de los plazos de ejecución y priorización de la Línea de Alta Velocidad directa Madrid-Valencia, para facilitar la preparación y desarrollo de la celebración de la Copa de América en Valencia.

ENMIENDA NÚM. 824
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inversión Nueva del Transporte Ferroviario.
Concepto: 2000.17.20.0121. L.A.V. Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén..
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la distribución del gasto, para atender las necesidades de los habitantes de las zonas por las que discurrirá el trazado de esta infraestructura, de tanta importancia para sus comunicaciones y su desarrollo, en general; y en particular, para la localidad de Tomelloso, la cual, con más de 30.000 habitantes, ha de ser firme candidata para el paso y parada en la misma de la Línea de Alta Velocidad Madrid-Alcázar de San Juan-Jaén.

Además, se ha eliminado la dotación presupuestaria de este proyecto, pasando de 207,38 miles de euros en el ejercicio 2004, a 0 miles de euros, previsto para 2005.

Este incremento, que resulta totalmente necesario para la adecuada ejecución del proyecto, se desglosa en:

— 275,72 miles de euros, para recuperar para el ejercicio 2005 la dotación presupuestaria asignada en el ejercicio 2004.

— 125 miles de euros, para revisar el Estudio Informativo que ha de contemplar la modificación del trazado inicialmente previsto e incorporar a Tomelloso-Argamasilla de Alba a la red de Alta Velocidad.

ENMIENDA NÚM. 825
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Encarga el proyecto del paso inferior bajo el ferrocarril, para vehículos, en el paso a nivel de «Tres Pasos», Palencia.
Importe: 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 08.
Programa: 613D.
Artículo: 63.
Importe: Reducir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista para realizar los estudios previos, y el proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 826
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA:

Sección 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Encargar el proyecto del paso inferior bajo el ferrocarril, que una Cardenal Cisneros con el Polígono Industrial en Palencia.
Importe: 60,00 mil de euros.

BAJA

Sección: 15.
Servicio: 08.
Programa: 613D.
Artículo 63.
Importe: Reducir en 60,00 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista para realizar los estudios previos, y el proyecto de construcción.

ENMIENDA NÚM. 827
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Invers. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Acondicionam. Autovía Madrid-Zaragoza (A-2).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de iniciar trabajos de modificación de trazado para eliminar puntos negros de la autovía. El coste total previsto en el período 2004-2009 es de 25.821.000

euros y la programación definida en el proyecto de PGE hasta 2008 es claramente insuficiente. (En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 50.000 euros.)

ENMIENDA NÚM. 828
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 513D.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Palencia-Benavente. Superproyecto 9695.
Proyecto: 4.040.
Importe: Incrementar la financiación en 400 mil euros.

BAJA

Sección. 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Cooncepto:
Importe: Reducir en 400 mil euros.

JUSTIFICACIÓN

Se añade lo necesario para cubrir la anualidad del 2004, que figura en el PGE de ese año.

ENMIENDA NÚM. 829
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Estación de cercanías Puerta del Sol-Gran Vía en Madrid.
Importe: 3.689 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.689 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construir la nueva estación de cercanías Puerta del Sol-Gran Vía en Madrid.

ENMIENDA NÚM. 830
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto (nuevo): Ajardinamiento y mobiliario borde urbano Dalt Vila, Es Soto, Sa Penya y murallas de Ibiza
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La falta de mobiliario urbano y ajardinamiento adecuado de una zona histórica de Ibiza que fue declarada Patrimonio de la Humanidad en 1999.

ENMIENDA NÚM. 831
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio de Viabilidad de la Modificación del trazado de la Autovía de Aragón (A-2) a su paso por la ciudad de Guadalajara.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad el trazado de la Autovía de Aragón (A-2) a su paso por la ciudad de Guadalaj ara ha quedado prácticamente construido e integrado en el casco urbano, impidiendo por una parte el crecimiento y expansión de la ciudad, y por otro, provocando colapsos de tráfico e impidiendo una circulación fluida y separa como una vía de estas características debe ofrecer. Por ello es necesario establecer las bases y estudios necesarios para preveer la ejecución de un nuevo trazado de esta autovía en su próximo futuro a su paso por la ciudad de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 832
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Redacción de Proyecto de ejecución conversión en autovía de carretera M-211 desde Alcolea de Pinar (Guadalajara) hasta Monreal del Campo (Teruel).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La carretera M-211 a su paso por la zona noroeste de la provincia de Guadalajara en su comunicación con la provincia de Teruel, es una de las principales vías de comunicación desde el centro al español, que debe servir además de eje vertebrador interpeninsular, como principal elemento que contribuya a la sostenibilidad y desarrollo de estas zonas semidesérticas de Aragón y Castilla. Para ello se hace necesario iniciar inmediatamente da redacción del proyecto de conversión en Autovía de esta Carretera Nacional-211, que permita poder realizar en el plazo mas breve dicha obra.

ENMIENDA NÚM. 833
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de la N-320 en la ciudad de Guadalajara (5,3 km.) (p.km 275-282)
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una vez convocada la redacción del proyecto en ejercicios anteriores de este tramo de la M-320 a su paso por la ciudad de Guadalajara, se hace necesario proceder a su adjudicación e inicio de las obras cuanto antes con objeto de evitar su actual solapamiento con la autovía de Aragón (A-2) entre el enlace de Cuatro Caminos y el puente de Cabanillas del Campo, separando los dos itinerarios y resolviendo los actuales problemas de tráfico y orientación que se producen en la actualidad en este tramo.

ENMIENDA NÚM. 834
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. Y bienes destinados al uso general.
Concepto: L.A.V. A Pamplona.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.480.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Servicios Generales.
Programa: 633A.
Capítulo: 7.
Artículo: 63.
Concepto: Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Reducir en 2.480.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que aparece en el Proyecto de PGE es insuficiente para cubrir el coste de los Proyectos derivados de esta obra y que habían sido acordados entre el Gobierno de Navarra y el Ministerio de Fomento, y recogidos como prioridad en el Acuerdo de Colaboración suscrito por ambas partes fechado el 17 de diciembre de 2002.

ENMIENDA NÚM. 835
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Nueva Autovía Pamplona-Jaca-Huesca. Tramo Yesa-Jaca.
Modificación propuesta: Crear partida con dotación presupuestaria de 3.000.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02. Servicios Generales.
Programa: 633A.
Capítulo: 7.
Artículo: 63.
Concepto: Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Reducir en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se justifica para prever el coste de las obras de construcción de este Tramo de la Autovía Pamplona-Jaca-

Huesca que figura como compromiso del Ministerio de Fomento recogido en el acuerdo de colaboración suscrito con el Gobierno de Navarra y fechado el 17 de diciembre de 2002.

ENMIENDA NÚM. 836
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto 3.609. Autovía de la Plata.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Autovía de la Plata. Zamora-Benavente.

ENMIENDA NÚM. 837
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Ponferrada-Miranda de Ebro.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Ponferrada-Miranda de Ebro, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 838
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria.
Importe: 627 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 627 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Bañeza-Puebla de Sanabria, para vertebrar y unirlas principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 839
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor La Magdalena-Astorga.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor La Magdalena-Astorga, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 840
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Corredor Sahagún-Fuentes Ropel.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comenzar el corredor Sahagún-Fuentes Ropel, para vertebrar y unir las principales carreteras del cuadrante noroeste peninsular. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral y en el Plan Especial para el oeste de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 841
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.

Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de Alta Velocidad León-Ponferrada.
Importe: 850 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 850 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 842
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea de Alta Velocidad Venta de Baños-Palencia-León.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 843
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general Concepto: Acceso Sur a León.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la unión de la Ronda Sur de León y la Autovía Camino de Santiago y León-Valladolid. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 844
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Concepto: Integración urbana de FEVE en León.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Integración del ferrocarril de FEVE en la ciudad de León. La partida solicitada es para la realización del estudio informativo. Esta cantidad representa la primera de las dos anualidades para dicho estudio. Además había un compromiso del PSOE en su programa electoral.

ENMIENDA NÚM. 845
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Travesía de Riaza.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El convenio entre el Ministerio de Fomento y el Ayuntamiento de Riaza contempla un presupuestos de 649.000 euros que no permitirá realizar las obras recogidas en el proyecto redactado por el propio Ministerio que. alcanza un presupuesto de 1.628.860,52 euros. Se propone incluir una dotación presupuestaria equivalente a la diferencia entre la cantidad presupuestada en dicho proyecto y la acordada entre el Ministerio y el Ayuntamiento de Riaza.

ENMIENDA NÚM. 846
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramo autovía Segovia-Torrecaballeros. N-110.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de dicha partida presupuestaria destinada al estudio y redacción del proyecto para la ejecución de un tramo de autovía entre Segovia y Torrecaballeros en la N-110.

ENMIENDA NÚM. 847
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones de mejora en la línea férrea Madrid-Riaza-Aranda de Duero-Burgos-Irún.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir una partida presupuestaria para el estudio y redacción de proyectos que permita en dicha línea férrea un funcionamiento homologado al de los nuevos y modernos corredores ferroviarios al objeto de introducir nuevos servicios suprimidos en su día, sobre todo en trenes regionales. La vertebración del territorio español, la consolidación de una línea férrea histórica como la de Madrid-París, con gran demanda de viajeros, la comunicación directa y rápida entre el País Vasco, Riaza, Burgos y Madrid así como el desarrollo rural de una zona con grandes posibilidades turísticas, pero necesitada de infraestructuras justifica sobradamente la inicial inversión que se propone.

ENMIENDA NÚM. 848
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: N-432 Acondicionamiento de la travesía de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La variante de la N-432 que realiza la circunvalación de Pueblonuevo (Córdoba) finalizó entorno al año 2000, quedando pendiente de efectuar la correspondiente cesión de la travesía, antigua N-432, a su paso por la ciudad, previo acondicionamiento de la misma. Se encuentra en estado deteriorado, siendo una de las arterias principales de la ciudad. La situación actual impide al Ayuntamiento actuar sobre la misma.

ENMIENDA NÚM. 849
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. M° de Fomento.
Servicio: 38. D° Gral. de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión en reposición.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar el acceso a La Guardia en la A-44 (Autovía Jaén-Granada).

ENMIENDA NÚM. 850
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Mº de Fomento.
Servicio: 38. D° Gral. de Carreteras.
Programa: 513. D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión en reposición.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución del desdoblamiento de la N-322 hasta Linares por el Polígono de los Jarales (Linares).

ENMIENDA NÚM. 851
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. M° de Fomento.
Servicio: 38. D° Gral. de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión en reposición.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del acceso de la A-4 (Autovía Madrid-Sevilla) del municipio de Santa Elena (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 852
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. M° de Fomento.
Servicio: 38. D° Gral. de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Artículo: 60-61. Inversión nueva. Inversión en reposición
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Travesías Rus-Canena-La Yedra (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 853
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.

Prorama: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: LAV. Palencia-Cantábrico. Proyecto 0132, tramo de Palencia.
Importe: Incrementar la financiación en 4.130,59 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Prorama: 929M.
Artículo: 60.
Concepto:
Importe: Reducir en 4.130,59 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad prevista en los Presupuestos de 2004 para 2005 (4.983,96 miles de euros).

ENMIENDA NÚM. 854
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 09.
Prorama: 432A.
Artículo: 61.
Concepto: Rehabilitación de la Antigua Tejera de Palencia.
Proyecto: 0270.
Importe: Aumentar la financiación en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Prorama: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Reducir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incluye la anualidad necesaria, para el cumplimiento de los convenios suscritos al respecto.

ENMIENDA NÚM. 855
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción de pasos de ganado en la N-I . Término municipal de Fresno de la Fuente (Segovia).
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de la autovía Madrid-Burgos dividió dicho término municipal imposibilitando el paso de ganado viéndose forzados a cruzar dichos ganados por las carreteras de cambio de sentido lo que general gravísimos problemas de seguridad para la personas con grandes posibilidades de accidentes mortales.

ENMIENDA NÚM. 856
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Prorama: 453B.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Acceso Sur al Polígono de Campollano.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Prorama: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El polígono de Campollano es un polígono industrial de gran actividad y sus accesos son precarios, por lo que diariamente se originan graves colapsos de tráfico en las horas de entrada y salida de los lugares de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 857
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Prorama: 453B.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Creación de infraestructuras de carreteras-Tercer carril N-301. La Roda-Albacete.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
servicio: 02.
Prorama: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la construcción de dicho carril, debido a la elevada afluencia del tráfico en el tramo comprendido entre ambos municipios.

ENMIENDA NÚM. 858
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: SEPES.
Prorama: 453B.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Ampliación del Polígono industrial «El Salvador» de La Roda (Albacete).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
servicio: 02.
Prorama: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose completado la primera fase, es necesario acometer la ampliación, debido a la gran demanda de parcelas.

ENMIENDA NÚM. 859
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de Ampliación del paso inferior del ferrocarril en la calle Nicolás Soria en Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 860
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453A.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de Apeadero de RENFE en La Manjoya en Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 861
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453B.
Servicio: 38. Direccion General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de Enlace N-630 (Laborea-El Cristo) en Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 862
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 453B.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: Construcción de la Autovía Sella.
Cantidad: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 863
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.
ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de construcción de la Ronda Norte de Oviedo (Anualidad).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 864
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Al presupuesto de la Entidad de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias (CONS) S.E.D. de Valencia.

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 18.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de inmovilizado: inmovilizado material.
Incremento: 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la apertura del acceso directo entre el mar y la dársena interior del puerto de Valencia.

ENMIENDA NÚM. 865
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Cataluña.
Inversión Total: 1.349.608 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona-F. Francesa: 1.322.608 miles de euros.

Tarragona-Castellón: 27.000 miles de euros.
Importe: 1.349.608 miles de euros.

BAJA

Cataluña.
Importe: 1.349.608 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 866
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Andalucía.
Inversión Total: 942.266 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Sevilla-Huelva: 32.578 miles de euros.
Sevilla-Cádiz: 90.207 miles de euros.
Córdoba-Bobadilla: 381.250 miles de euros.
Bobadilla-Málaga: 298.734 miles de euros.
Bobadilla-Granada: 94.897 miles de euros.
Bobadilla-Algeciras: 24.400 miles de euros.
Madrid-Alcázar-Jaén: 12.212 miles de euros.
Almería-Murcia: 8.389 miles de euros.

Importe: 942.266 miles de euros.

BAJA

Andalucía.
Importe: 942.266 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 867
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Principado de Asturias.
Inversión Total: 129.224 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

León-Asturias: 124.153 miles de euros.
Cantábrico: 5.071 miles de euros.

Importe: 129.224 miles de euros.

BAJA

Principado de Asturias.

Importe: 129.224 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 868
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Galicia.

Inversión Total: 258.398 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Lubián-Orense: 17.600 miles de euros.
Orense-Santiago: 21.280 miles de euros.
Orense-Lugo: 2.350 miles de euros.
Orense-Vigo: 3.900 miles de euros.
Eje Atlántico I: 206.958 miles de euros.
Ponferrada-Monforte: 1.700 miles de euros.
Cantábrico: 3.600 miles de euros.
Conexión Intern. Vigo-Oporto:1.000 miles de euros.
Importe: 258.398 miles de euros.

BAJA

Galicia.
Importe: 258.398 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 869
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Castilla y León.

Inversión Total: 619.322 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 341.709 miles de euros.
Acceso a Ávila: 22.027 miles de euros.
Medina-Salamanca: 28.680 miles de euros.
Medina-Lubián: 12.565 miles de euros.
Valladolid-Burgos-Vitoria: 34.367 miles de euros.
Venta de Baños-León: 2.500 miles de euros.
Palencia-Santander: 11.830 miles de euros.
León-Asturias: 135.278 miles de euros.
León Ponferrada; 1.500 miles de euros.
Subcantábrico: 1.499 miles de euros.
Soria-Calatayud: 27.367: miles de euros.

Importe: 619.322 en miles de euros.

BAJA

Castilla y León.

Importe: 619.322 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 870
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad Foral de Navarra.

Inversión Total: 7.517 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente al siguiente corredor:

Castejón-Pamplona: 7.517 miles de euros.

Importe: 7.517 en miles de euros.

BAJA

Comunidad Foral de Navarra.

Importe: 7.517 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 871
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Castilla-La Mancha.

Inversión Total: 396.201 miles de euros.
Proyectos:

Madrid-Barcelona: 4.348 miles de euros.
Madrid-Lisboa: 4.000 miles de euros.
Madrid-Alcazar-Jaén: 9.613 miles de euros.
Madrid-Levante: 323.736 miles de euros.
Madrid-Toledo: 49.504 miles de euros.
Chinchilla Murcia-Cartagena: 5.000 miles de euros.

Importe: 396.201 en miles de euros.

BAJA

Castilla-La Mancha.

Importe: 396.201 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 872
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Aragón.

Inversión Total 51.726 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Barcelona: 8.150 miles de euros.
Zaragoza-Logroño: 13.000 miles de euros.
Zaragoza-Teruel: 22.407 miles de euros.
Soria-Calatayud: 8.169 miles de euros.

Importe: 51.726 en miles de euros.

BAJA

Aragón.
Importe: 51.726 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 873
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

La Rioja.
Inversión Total: 5.540 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente al siguiente corredor:

Zaragoza-Logroño: 5.540 miles de euros.

Importe: 5.540 en miles de euros.

BAJA

La Rioja.

Importe: 5.540 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 874
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

País Vasco.

Inversión Total: 202.547 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Burgos-Vitoria: 15.000 miles de euros.
Y Vasca: 185.584 miles de euros.
Corredor Cantábrico: 2.000 miles de euros.

Importe: 202.547 miles de euros.

BAJA

País Vasco.

Importe: 202.547 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 875
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Cantabria.

Inversión Total: 12.334 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Palencia-Santander: 10.000 miles de euros.
Cantábrico: 2.334 miles de euros.

Importe: 12.334 miles de euros.

BAJA

Cantabria.

Importe: 12.334 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 876
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Murcia.

Inversión Total: 112.472 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Levante: 32.472 miles de euros.
Murcia-Cartagena: 10.000 miles de euros.
Murcia-Almería: 65.000 miles de euros.

Chinchilla-Murcia-Cartagena: 5.000 miles de euros.

Importe: 112.472 miles de euros.

BAJA

Murcia.

Importe: 112.472 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 877
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad Valenciana.

Inversión Total: 328.511 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Levante: 305.144 miles de euros.
Valencia-Castellón: 10.000 miles de euros.
Castellón-Tarragona: 13.367 miles de euros.

Importe: 328.511 miles de euros.

BAJA

Comunidad Valenciana.

Importe: 328.511 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 878
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Extremadura.

Inversión Total: 70.445 miles de euros.

Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores: Madrid-Lisboa: 70.445 miles de euros.

Importe: 70.445 miles de euros.

BAJA

Extremadura.

Importe: 70.445 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 879
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Comunidad de Madrid.
Inversión Total: 372.233 miles de euros.
Proyectos: Correspondiente a los siguientes corredores:

Madrid-Valladolid: 323.424 miles de euros.
Madrid-Levante: 48.808 miles de euros.

Importe: 372.233 miles de euros.

BAJA

Comunidad de Madrid.

Importe: 372.233 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer una distribución coherente por corredores ferroviarios que permita conocer las obras a realizar.

ENMIENDA NÚM. 880
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Cataluña: 16.000 miles de euros.

Proyectos: Cercanías de Barcelona.

Importe: 16.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 16.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 881
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad de Madrid: 15.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Madrid.

Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 882
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 9.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Sevilla.

Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 883
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 12.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Cádiz.

Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 884
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Andalucía: 3.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Málaga.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 885
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Cantabria: 4.000 miles de euros.

Proyectos: Cercanías de Santander.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 886
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Asturias: 4.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Asturias.

Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 887
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad Valenciana: 7.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Alicante.

Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 888
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Comunidad Valenciana: 8.000 miles de euros.

Proyectos: Cercanías de Valencia.

Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 889
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

País Vasco: 7.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de San Sebastián-Irún.

Importe: 7.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005:

Importe: 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 890
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Islas Baleares: 5.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Baleares.

Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 891
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Islas Canarias: 5.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Canarias.

Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 892
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Distribución Anexo de Inversiones Reales por Regiones.

ALTA

Proyectos a iniciar en el 2005:

Aragón: 2.000 miles de euros.
Proyectos: Cercanías de Zaragoza.

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

No regionalizable.
Proyectos a iniciar en el 2005.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la atención prioritaria a las cercanías que se debe dar por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias y el Ministerio de Fomento.

ENMIENDA NÚM. 893
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 30.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 30.000 miles de euros.
Motivación:
Servicio: ADIF.
Concepto: Corredor Alta Velocidad Madrid-Valladolid.
Miles de euros: 30.000.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar el presupuesto de la partida presupuestaria correspondiente al AVE Madrid-Valladolid, para garantizar la ejecución de las obras del corredor, así como la integración urbana del AVE en Valladolid y la realización de la variante de mercancías para que puedan cumplirse los plazos previstos comprometidos por el Gobierno y estar finalizados en el año 2.007.

ENMIENDA NÚM. 894
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 2.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 2.000 miles de euros.
Motivación:
Servicio: ADIF.
Concepto: Ave Olmedo-Lubián.
Miles de euros: 2.000.

JUSTIFICACIÓN

Es preciso incrementar el presupuesto de la partida presupuestaria correspondiente al AVE Olmedo-Lubián en el Tramo Villaverde de Medina-Villafranca de Duero, cuyo proyecto se encuentra licitado, debiendo estar finalizado en abril de 2.005.

ENMIENDA NÚM. 895
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 1.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 1.000 miles de euros.
Motivación:
Servicio: ADIF.
Concepto: Conexión de las líneas del Ave Valladolid-Madrid y Valladolid-Galicia.
Miles de euros: 1.000.

JUSTIFICACIÓN

Estando aprobado el estudio informativo, se hace necesaria la declaración de impacto ambiental y la posterior licitación para la redacción del proyecto

---

ENMIENDA NÚM. 896
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Al presupuesto de AENA (Aeropuertos Españoles y Navegación Aérea)

ALTA

Presupuesto de explotación:

Debe: Resultado de Explotación (beneficio).
Incremento: 16.715,59 miles de euros.
Haber: Ventas.
Incremento: 16.715,59 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital:

Aplicación de fondos: Terrenos y construcciones. Incremento: 15.315 miles de euros.
Instalaciones técnicas y maquinaria. Incremento: 1.400,59 miles de euros.
Origen de fondos: Resultado antes de subvenciones.
Incremento: 16.715,59 miles de euros.

Distribución regionalizada inversiones:

Incrementos (miles de euros):

Zaragoza: 5.000.
Aeropuerto de Zaragoza: 5.000.

Huelva: 3.000.
Aeropuerto de Huelva: 3.000.

Córdoba: 1.315.
Aeropuerto de Córdoba: 1.315.

Salamanca: 6.000.
Centro de carga Aeropuerto de Matacán: 6.000.

Las Palmas: 275,67.
Instrumentalización convencional: 22,77.
Radares: 25,00.
Actualización servidumbres: 132,80.
Aeronáutica: 95,10.

Tenerife: 284,77.
Remodelación de instalaciones: 160,00.
Instrumentación convencional: 24,77.
Segunda fase instrumentación aeropuertos: 100,00.

Melilla: 840,15.
Instrumentación e instalaciones: 840,15.

TOTAL: 16.715,59.

ENMIENDA NÚM. 897
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: S-30. Autovía Ronda Bahía Santander. Tramo Peñacastillo Cacicedo.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38 Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 898
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inver. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Estudios y Proyectos Burgos-Cantabria por Merindades.
Modificación propuesta: Incrementar la partida 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad acometer urgentemente esta obra.

ENMIENDA NÚM. 899
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Concepto: Autovía de Cantabria a la Meseta. Palencia y Santander.
Importe: 73.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 73.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 900
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 441M.
Concepto: Plan de Transporte regular de viajeros por carretera en islas Baleares.
Importe: 7.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Programa: 451N.
Importe: 7.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la movilidad de los ciudadanos en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 901
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramos de la Autovía del Duero. Valladolid y Soria.
Importe: 23.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 23.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 902
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramos de Autovía de Ávila-Salamanca.
Importe: 12.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 903
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramos Autovía de Castilla-La Mancha. Cuenca-Maqueda.
Importe: 22.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02:
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 22.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 904
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía del Cantábrico. Tramos no incluidos en Galicia.
Importe: 21.020 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 21.020 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener el ritmo inversor.

ENMIENDA NÚM. 905
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: 0600. Convenio con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.
Importe: 40.199,654 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 40.199,654 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir las obligaciones del convenio suscrito.

ENMIENDA NÚM. 906
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones en Medio Urbano en Comunidad Valenciana.
Importe: 13.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 13.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 907
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramos Autovía de Sagunto-Samport.
Importe: 11.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480
Importe: 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 908
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tramos Autovía Granada-Motril.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 909
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Zaragoza-Fuente del Ebro.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 910
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía de Vigo-Porriño.
Importe: 12.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder mantener las previsiones de ejecución presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 911
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 4123. Autovía Camino de Santiago. Tramo Santo Domingo de la Calzada. Burgos.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 3.000 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento Plan Viaria. Presupuestos y previsiones 2004.

ENMIENDA NÚM. 912
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 4450. Ronda Noroeste de Burgos.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acortar plazos ejecución.

ENMIENDA NÚM. 913
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Ourense N-120/N-525.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abono de expropiaciones para la ejecución de la circunvalación norte de Ourense, variante N-120/N-525.

ENMIENDA NÚM. 914
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.
Concepto: Actuaciones en Seguridad Vial en Ávila.
Modificación propuesta: Incremento: 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminución 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento nivel inversiones en ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 915
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Concepto: Circunvalación de Ávila, variante Sur.
Modificación propuesta: Estudio informativo, aproximadamente 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria para el desarrollo de la ciudad de Ávila, así como la interconexión de las diferentes infraestructuras radiales de la Ciudad.

ENMIENDA NÚM. 916
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Variante de Ayllón.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La travesía actual de la N-110 a su paso por Ayllón tiene dificultades de toda índole dado el trazado de sus calles. Es, por tanto, absolutamente necesario afrontar definitivamente la ejecución de dicha variante.

ENMIENDA NÚM. 917
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión en infraestructuras.
Concepto: N-403. Puente de la Gaznata (Ávila).
Modificación propuesta: Incremento de la partida a 1.700,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir 1.700,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización obra y recuperar la cantidad indicada dado que ha sido retirada del Presupuesto del año 2004 donde existía indicada partida para el 2005.

ENMIENDA NÚM. 918
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40. Dirección Gral. de Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código: 1987/23/03/0565.
Importe: 9.160 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 9.160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este incremento adapta la cantidad prevista en los Presupuestos de 2004 para el Plan de Supresión de Pasos a Nivel en la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 919
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del Transporte Ferroviario.
Artículo: 60. Inv. nueva en Infraestructura y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Línea Huesca-Canfranc y Variante Ferroviaria de Huesca.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución variante ferroviaria de Huesca e inicio de la electrificación de la línea ferroviaria entre Huesca y Canfranc.

ENMIENDA NÚM. 920
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Invers. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Actuaciones de seguridad vial en Castilla y León.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 816 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación Propuesta: Disminuir en 816 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual planificada en 2004 por el gobierno anterior: 2.642.500 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 1.826.470 euros.)

ENMIENDA NÚM. 921
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Invers. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Actuaciones de conservación y explotación (conservación ordinaria y vialidad, rehabilitación y mejora, mejoras funcionales locales) en C. y L.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.822 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.822 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual planificada en 2004 por el gobierno anterior: 9.137.310 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 6.314.480 euros.)

ENMIENDA NÚM. 922
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Invers. nueva en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Autopista Madrid-Tudela. Tramo Medinaceli-Soria-Tudela (130 km).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe posibilidad de comenzar obras en dos de los tramos (en fase de redacción de proyecto) y está en fase de adjudicación la Asistencia Técnica para la redacción del proyecto de un tercer tramo entre Soria y Almazán.

ENMIENDA NÚM. 923
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio con el Ayuntamiento de Ourense.
Importe: Incrementar 2.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 2.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de los proyectos convenidos con el Ayuntamiento de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 924
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inver. de reposición e infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora de Seguridad Vial en N-120 en Santa Cruz de Arrabaldo, Ourense.
Importe: Incrementar 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la carretera N-120 en Santa Cruz de Arrabaldo, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 925
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Mejora de Seguridad Vial en N-120 en Untes, Ourense.
Importe: Incrementar 185 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 185 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de mejora de la seguridad vial en la carretera N-120 en Untes, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 926
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Cuarto movimiento en el periférico de circunvalación de Santiago en el tramo Castiñeiriño-Cornes.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto y comienzo de las obras del cuarto movimiento en el Periférico de Circunvalación de Santiago en el tramo Castiñeiriño-Cornes.

ENMIENDA NÚM. 927
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Actuaciones de seguridad vial en la red de Carreteras del Camino de Santiago en el término municipal de Santiago de Compostela.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones de seguridad vial en la Red Nacional de Carreteras del Camino de Santiago en el término municipal de Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 928
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 39. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Capítulo: 2.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad Integración Medioambiental de las Rondas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 929
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Eliminación Puntos Negros A-7 y A-45 en la provincia de Málaga.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451M.
Capítulo: 2.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan eliminación Puntos Negros A-7 y A-45 en la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 930
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Creación sup. de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.
Importe: Incrementar 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 39. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: Disminuir 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la vía de servicio en la A-7 en el término municipal de El Ejido.

ENMIENDA NÚM. 931
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación sup. de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso a Aguadulce en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 39. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un proyecto de nuevo acceso a Aguadulce en el término municipal de Roquetas de Mar desde la A-7.

ENMIENDA NÚM. 932
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Creación sup. de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-344 desde Almería (aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.
Importe: Incrementar 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 39. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras
Artículo: 61.
Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras y bienes.
Importe: Disminuir 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un proyecto de nuevo acceso del Desdoblamiento de la N-344 desde Almería (aeropuerto) hasta enlace con la A-7 a través del Toyo.

ENMIENDA NÚM. 933
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de acceso a la plataforma logística Salvaterra-As Neves.
Importe: 510 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 510 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 934
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autopista Toledo-Córdoba.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 935
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante oeste de Córdoba.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 936
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de construcción de la Ronda Norte de Oviedo (Anualidad).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 937
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso norte al Puerto de Valencia (4,0 km).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad de iniciar el acceso norte al Puerto de Valencia que supone una actuación urgente y fundamental para la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 938
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante Sur Sureste de Elche.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el inmediato proyecto y ejecución de la variante Sur-Sureste de Elche por ser una zona de gran intensidad de tráfico y comunicación diaria con alta densidad turística, completando con ello el anillo que circunvala la ciudad de Elche.

ENMIENDA NÚM. 939
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-332 Alicante-Torrellano.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para inmediata ejecución del desdoblamiento de la N-332 Alicante-Torrellano por ser una zona de alta densidad de tráfico y comunicación diaria.

ENMIENDA NÚM. 940
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-332. Acondicionamiento de la Variante de Benidorm (8,4 km).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la elaboración del Proyecto de ejecución de la Variante de Benidorm a fin de paliar la alta siniestralidad dotando de mayor seguridad a la circulación a su paso por dicha localidad y mayor fluidez en la intensidad de la circulación por ese tramo de la N-332.

ENMIENDA NÚM. 941
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Benissa (PC).
Importe: 5.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 5.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para ejecución inmediata de la Variante de Benissa con el fin de eliminar el punto negro de alta siniestralidad con accidentes de resultado de muerte y dotar de mayor seguridad a la circulación a su paso por dicha localidad y mayor fluidez en la intensidad de la circulación por este tramo de la N-332.

ENMIENDA NÚM. 942
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Alcoy Autovía del Mediterráneo.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 092.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar la finalización de las obras del mencionado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 943
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Creación sup. de carreteras.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto de ejecución para las obras de soterramiento de la Autopista A-66 en su entrada en Oviedo para preservar el monumento prerrománico Patrimonio Mundial de la UNESCO de Santullano.
Importe: Incrementar 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: Disminuir 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 944
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Creación sup. de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Actuaciones de Seguridad Vial en la Comunidad Valenciana.
Importe: Incrementar 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación suficiente.

ENMIENDA NÚM. 945
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.

Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 66.
Concepto: Convenio Ayuntamiento de Lugo.
Importe: Incrementar 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Capítulo: 6.
Artículo: 66.
Importe: Disminuir 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cobertura financiera a los compromisos públicamente adquiridos para ultimar la mejora de las distintas travesías y viales en el municipio de Lugo, en los que la Administración del Estado tiene títulos competenciales o están incluidos en el Convenio suscrito con el Ayuntamiento de Lugo.

ENMIENDA NÚM. 946
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Trabajos Seguridad Vial salida Barbastro.
Importe: Incrementar 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección Gral. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 60.
Importe: Disminuir 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 947
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril de la ronda este de Málaga.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad imperiosa de construcción del tercer carril de la ronda este de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 948
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Concepto: Algarrobo Costa (Málaga).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de ordenación de accesos P. K. 275 a P. K. 276 de la CM-340 en Algarrobo Costa (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 949
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía de Linares-Albacete N-322.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 950
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril N-301 La Roda-Albacete.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 951
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto de inicio de obras para la supresión del paso a nivel con barrera existente en el municipio de Padrón, en la provincia de A Coruña.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existe la necesidad de solucionar el problema de este paso a nivel con barrera que se encuentra ubicado en el municipio de Padrón, en la provincia de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 952
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Concepto: Conservación y explotación en la provincia de Ávila.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 953
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso a Arévalo (Ávila) desde la N-VI.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 954
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Murcia-Cartagena. Tercer carril del puerto de la Cadena.
Importe: 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de adelantar la programación de una obra de suma importancia por la congestión de ese tramo de la autovía.

ENMIENDA NÚM. 955
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso a la dársena de Portmán.
Importe: 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria para el desarrollo social y económico de una zona deprimida.

ENMIENDA NÚM. 956
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Ronda noroeste de Murcia.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adelantar en todo lo posible una obra importantísima para descongestionar una ronda muy saturada.

ENMIENDA NÚM. 957
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Jumilla-Font de la Higuera. Tramo: Murcia N-330.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar una obra muy necesaria y cuyo estudio informativo ya ha sido sometido a exposición pública.

ENMIENDA NÚM. 958
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Cartagena-Alumbres-Escombreras.
Importe: 2.300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 2.300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente a la anualidad correspondiente de una obra contratada.

ENMIENDA NÚM. 959
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso a ciudad sanitaria en N-301.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida para esa carretera ya contratada y que no se contempla anualidad.

ENMIENDA NÚM. 960
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-110 con la N-502.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 961
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación de Ávila: variante sur (1ª fase).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 962
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ávila-Salamanca. Variante Ávila (8,4 km).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 963
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto e inicio de obras del paso subterráneo en la N-VI a la altura de Perillo en la intersección con rúa do Areal (Oleiros-A Coruña) y la rotonda en superficie.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hacen necesarias las obras del paso subterráneo a la altura de Perillo en la intersección con la rúa do Areal, en Oleiros (A Coruña) y la rotonda superior para mejorar la accesibilidad y reducir los problemas de entrada.

ENMIENDA NÚM. 964
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Estudio de proyecto obras de circunvalación del municipio de Órdenes, en A Coruña.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar un estudio de proyecto e iniciar las obras de la necesaria circunvalación del municipio de Órdenes, en A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 965
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión A Coruña-Alvedro y tercera ronda.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario incrementar la dotación presupuestaria de este concepto para poder contratar a mediados de 2005 las obras de ejecución de esta infraestructura imprescindible para el área metropolitana de A Coruña.

ENMIENDA NÚM. 966
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión Pontevedra-Ourense (N-540).
Importe: 475 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 475 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 967
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Ponteareas.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 61.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia, dado que el C. VI presenta una dotación que parece obligado redistribuir el gasto hacia inversiones tan necesarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 968
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de A Estrada.
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia, dado que el C. VI presenta una dotación en «Otras» sin especificar y parece obligado redistribuir el gasto hacia una inversión que cumpla las previsiones tan necesarias en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 969
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Cerdedo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 601.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Exigencia de cumplir los compromisos adquiridos y desarrollar las inversiones iniciadas, aplicando la necesaria austeridad en los gastos de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 970
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante oeste de Caldas de Reis.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Proyecto: 611.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia dado que el concepto 611 experimenta una variación al alza respecto del Ejercicio 2004 considerable sin que se visualice la oportuna justificación.

ENMIENDA NÚM. 971
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso puerto de Villagarcía (7 km.).
Importe: 8.160 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453C.
Artículo: 60.
Proyecto: 611.
Importe: 8.160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución del gasto, aplicando la necesaria austeridad, para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 972
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora N-554 en Vilaboa.
Importe: 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 451N.
Artículo: 60.
Proyecto: 22.
Importe: 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesaria mejora de las infraestructuras en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 973
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de Castro del Río.
Importe: 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 17.01.
Programa: 451N.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 974
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Paso subterráneo cruce N-432 con la glorieta Polígono Chinales.
Importe: 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Permitir hacer la obra.

ENMIENDA NÚM. 975
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Paso inferior bajo el nudo de Cornes en Santiago de Compostela.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para el ejercicio de 2005 se debe presupuestar en 6 millones de euros el paso inferior bajo el nudo de Cornes, y para el ejercicio de 2006 se debe programar un presupuesto de 10 millones para alcanzar la cantidad de 16 millones de euros por la que se realizó el proyecto remitido en enero de 2004.

ENMIENDA NÚM. 976
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.

Artículo: 60.
Concepto: Vial Sar-Pontepedriña, conexión Av. Lugo CN-550/CN-525.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto y realización de las obras de desdoblamiento del vial Sar-Pontepedriña, conexión Av. CN-525.

ENMIENDA NÚM. 977
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Ampliación de los accesos al Polígono Industrial del Tambre.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio y proyecto de ampliación de los accesos al Polígono Industrial del Tambre. Mejora enlace P. I. Tambre y N-550 en Santiago de Compostela.

ENMIENDA NÚM. 978
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Tercer carril de la autopista del Atlántico AP-9 desde km. 66 hasta el 72.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0020.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del tercer carril de la autopista del Atlántico AP-9 desde el km. 66 hasta el 72 (de Santiago Norte a Santiago Centro).

ENMIENDA NÚM. 979
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión de Autopista del Atlántico AP-9 con Autovía de Lavacolla A-54.

Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de estudio y proyecto de la conexión de la Autopista del Atlántico AP-9 con la Autovía de Lavacolla.

ENMIENDA NÚM. 980
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Variante de O Milladoiro (Ames).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0895.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio y proyecto de la variante de O Milladoiro (Ames).

ENMIENDA NÚM. 981
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Inversión de reposición en infraestructuras para variante de Caldas de Reis.
Importe: 2.490 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 611 de «Otras».
Importe 2.490 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria de referencia dado que el concepto 611 experimenta una variación al alza respecto del Ejercicio 2004 considerable sin que se visualice la oportuna justificación.

ENMIENDA NÚM. 982
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Inversión en nuevas infraestructuras y bienes destinados al uso general para circulación de Pontevedra.

Importe: 2 millones de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 611. «Otros».
Importe: 2 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la asignación presupuestaria, dado que el C. VI presenta una dotación de «otros» sin determinar y parece obligado redistribuir el gasto hacia una inversión necesaria a los intereses generales de la Comunidad Autónoma de Galicia que presenta déficit en infraestructuras.

ENMIENDA NÚM. 983
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conciertos con el exterior para el proyecto iniciado del Puente Internacional con Portugal, conexión Autopista de Portugal.
Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Exigencia de cumplir los compromisos adquiridos y desarrollar las inversiones iniciadas aplicando la necesaria austeridad en los gastos de funcionamiento.

ENMIENDA NÚM. 984
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Santiago-Lugo.
Importe: 35.050 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 35.050 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos y obras de la Autovía Santiago-Lugo. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 985
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Ourense-Lugo.
Importe: 26.900 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 26.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos constructivos y obras de la Autovía Ourense-Lugo. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 986
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía A-52 Pontevedra.
Importe: 4.220 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 4.220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos constructivos de la autovía A-52 Pontevedra. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 987
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 70.
Concepto: Transferencia de la Xunta.
Importe: 18.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 18.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferencia a la Xunta de Galicia para ejecución de las obras del tramo Cabreiros-Villaba de la autovía Ferrol-Villaba para cumplir el protocolo firmado en diciembre de 2002 entre el Estado y la Xunta de Galicia. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 988
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Monforte-Chantada.
Importe: 1.990 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 1.990 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de proyectos de la Autovía Monforte-Chantada. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 989
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Cantábrico.
Importe: 27.980 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 27.980 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de obras de la Autovía del Cantábrico. Compromisos incluidos en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 990
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Autovía Verín-frontera Portuguesa.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución y redacción de proyecto de la Autovía que une Verín con la frontera Portuguesa 10,00 km.

ENMIENDA NÚM. 991
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación de O Barco de Valedoras, Ourense.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción de estudio informativo de una circunvalación de la villa de O Barco de Valdeorras, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 992
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Conexión N-525 con N-120 y con A-52 en San Cibrao de Viñas, Ourense.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Proyecto: 0895.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo de la conexión de la N-525 con la N-120 y con la A-52 en San Cibrao de Viñas, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 993
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 61.
Concepto: Número 3654-Nuevo Puente sobre el río Miño N-540 (EL).
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar urgentemente la construcción del puente al no soportar más tiempo la caótica situación de tráfico el viejo puente romano, y dar cumplimiento a las reiteradas promesas del partido del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 994
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento de la N-120 en Autovía entre Ponferrada (León) y Monforte de Lemos (Lugo) atravesando Ourense.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 61.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudio informativo del desdoblamiento de la N-120 en autovía entre las localidades de Ponferrada (León) y Monforte de Lemos (Lugo) atravesando la comarca de Valdeorras (Ourense).

ENMIENDA NÚM. 995
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Eliminación de la barrera ferroviaria en Palencia Ciudad.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Idéntica cantidad que el PP tenía en los PGE del 2004, actualmente se ha disminuido al 50% y existe gran incoherencia teniendo en cuenta que el Alcalde de la ciudad es del Partido Socialista.

ENMIENDA NÚM. 996
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Norte al Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 997
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acceso Sur al Aeropuerto de Málaga.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del acceso Sur del Aeropuerto de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 998
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo acceso al Puerto de Villagarcía.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redistribución de gasto, aplicando la necesaria austeridad, para dirigir las asignaciones presupuestarias a una inversión de primera necesidad para el bienestar de la ciudadanía.

ENMIENDA NÚM. 999
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevo Acceso Calpe a la autopista A-7.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 3536.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaborar el perceptivo proyecto para le ejecución de la salida de la A-7 en Calpe, habida cuenta de la necesidad del municipio de tener acceso directo al ser principal destino turístico de la costa alicantina y descongestionar circulación de la N-332 desde Benissa a Calpe.

ENMIENDA NÚM. 1000
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Circunvalación exterior de Málaga.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible iniciar la nueva circunvalación exterior de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1001
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-12 de Tordera a la frontera francesa.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Artículo: 60.
Programa: 453A.
Proyecto: 0901.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible para la seguridad vial y descongestión del tráfico.

ENMIENDA NÚM. 1002
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: L. V. A. Eje Atlántico.
Importe: 50.942 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 50.942 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de la L. V. A. Eje Atlántico. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1003
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: L. A. V. Lugo-A Coruña.
Importe: 1.930 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.930 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estudios de la L. V. A. Lugo-A Coruña. Compromiso incluido en el Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1004
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Dotación Línea Alta Velocidad Bobadilla-Algeciras.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente la Linea Alta Velocidad Bobadilla-Ronda-Algeciras, presupuestado por el Gobierno con 150.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1005
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Prolongación línea Fuengirola-Algeciras.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prolongación línea Fuengirola-Algeciras no contemplada en los Presupuestos 2005, para continuar los estudios ya planteados.

ENMIENDA NÚM. 1006
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento paso peatonal en Andoain.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Soterramiento del paseo peatonal del apeadero de tren de Andoain (Guipúzcoa) por razones de seguridad, estética, comodidad y eficacia.

ENMIENDA NÚM. 1007
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Licitación del proyecto e inicio de obras de la conexión ferroviaria de la dársena exterior de Ferrol.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que en el 2005 se licite la redacción del proyecto constructivo y el inicio de las obras de la conexión ferroviaria de la dársena exterior de Ferrol. La construcción de una terminal polivalente de porta-contenedores, y el traslado a Canelitas de la central de descarga de carbón para Endesa, requerirá de forma inmediata la llegada de ferrocarril a esta nueva instalación portuaria.

ENMIENDA NÚM. 1008
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Convencional de Ávila.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es lo presupuestado por el Gobierno del PP en 2004, que el PSOE suprime en 2005.

ENMIENDA NÚM. 1009
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Ferroviaria Arterial (RAF) de Murcia.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.8100.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar la solución de la llegada a Murcia de las diversas líneas, habida cuenta del total acuerdo existente entre las Administraciones.

ENMIENDA NÚM. 1010
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: A. V. Chinchilla-Cartagena.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901 Convenio ADIF.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar estudios y proyectos de la corrección de Alta Velocidad Chinchilla-Murcia-Cartagena.

ENMIENDA NÚM. 1011
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 17.40.0370. Variante Alcantarilla.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 0901.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener una inversión fundamental.

ENMIENDA NÚM. 1012
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Plan de supresión de pasos a nivel en la Región de Murcia.
Importe: 461,63 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987.17.03.0565.
Importe: 461,63 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la eliminación de pasos a nivel, acordados con el Ministerio y RENFE, y cumplimentar lo previsto en los presupuestos 2004.

ENMIENDA NÚM. 1013
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: Renovación de vías e instalaciones en la Región de Murcia.
Importe: 2.586,15 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1987.23.03.0660.
Importe: 2.586,15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimentar las previsiones que para el ejercicio de 2005 se contemplaban en los PGE de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1014
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Estación intermodal de Vitoria.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El concepto lo decía el PSOE en enmienda a los PGE para 2004, la cuantía la he duplicado al ser otro ejercicio.

ENMIENDA NÚM. 1015
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Soterramiento del tren de Vitoria.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El concepto y cuantía prevista en una enmienda del PSOE en los PGE para 2004.

ENMIENDA NÚM. 1016
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Red Ferroviaria Arterial (RAF) de Cartagena.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.8100.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abordar la solución de la llegada a Cartagena del ferrocarril, habida cuenta del total acuerdo existente entre las administraciones implicadas.

ENMIENDA NÚM. 1017
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Estación de ferrocarril en el Aeropuerto de Jerez.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Intermodalidad entre los medios de transporte.

ENMIENDA NÚM. 1018
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Nueva estación de Huelva.
Importe: 2.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario abordar esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1019
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructuras del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Proyecto: Estudio de soterramiento de vías de RENFE a su paso por San Sebastián.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por la importancia de poder acometer en el futuro el cubrimiento de las vías anulando el impacto visual urbano que producen y liberando suelo en superficie en una ciudad en la que es caro y escaso.

ENMIENDA NÚM. 1020
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Proyecto: Soterramiento ríos Hospitalet.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Proyecto: 0901. Convenio ADIF.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto y estudios de soterramiento ríos de Hospitalet.

ENMIENDA NÚM. 1021
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60.
Código de identificación.
Denominación: Variante de Camarillas.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.17.40.0901.
Denominación: Convenio con el ADIF.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contratar las obras de la línea entre Murcia y Albacete, de acuerdo con lo previsto en los PGE de 2004 para las obras variante de Camarillas, variante de Alcantarilla y otras del corredor.

ENMIENDA NÚM. 1022
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora y acondicionamiento N-432 de Alcalá la Real al Límite.
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1023
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-322 Linares.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder ejecutar la obra.

ENMIENDA NÚM. 1024
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: N-435 Variante Salamanca la Real.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el proyecto de la obra.

ENMIENDA NÚM. 1025
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Acondicionamiento N-435.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora la seguridad de la carretera.

ENMIENDA NÚM. 1026
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Concepto: Eliminación del bucle ferroviario de Pamplona.
Importe: 2.556 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. Ferrocarriles.
Programa: 45A.
Artículo: 60.
Proyecto: 0901. Convenio con ADIF.
Importe: 2.556 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cantidad que aparece en el Proyecto de PGE es claramente insuficiente para costear los gastos iniciales de transformación urbanística vinculada a esta actuación, y establecimiento de la Entidad de Gestión a constituir para el desarrollo de la eliminación del Bucle Ferroviario de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 1027
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Desdoblamiento N-232 Logroño-Agoncillo.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Artículo: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para preveer el coste de los proyectos de esta obra que resolverá la conexión con la autovía Pamplona-Logroño.

ENMIENDA NÚM. 1028
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 17. Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Concepto: Supresión de pasos a nivel.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación del Proyecto de Presupuestos es claramente insuficiente para los objetivos de la sección.

ENMIENDA NÚM. 1030
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 322B.
Capítulo: 4.
Concepto: 453. Para el desarrollo de Programas de Garantía Social.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario asegurar una oferta suficiente de programas de garantía para aquellos alumnos que abandonan la enseñanza Secundaria obligatoria sin titulación.

ENMIENDA NÚM. 1031
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 324 N.
Artículo: 63.
Concepto: Mejora de la Biblioteca de Ciudad Real.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1032
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 336A.
Artículo: 6.
Concepto: Fin de la obra de la Ciudad Deportiva «Miguel Indurain» en Tafalla (Navarra).
Importe: 2.419,463 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.419,463 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para equiparar así la aportación del Gobierno de la Nación con lo ya aportado desde el Gobierno de Navarra a esta obra. Aportación esta que consta de dos comandos, la realizada vía convenio de colaboración firmado entre el Ministerio de Educación y Cultura, el Gobierno de Navarra y el Ayuntamiento de Tafalla, en el año 2000 y la aportación realizada vía gasto fiscal: 662 millones + 402.564.935 de las antiguas pesetas, respectivamente.

ENMIENDA NÚM. 1033
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 336A.
Artículo: 62
Concepto: Ampliación de la Estación de esquí de «la Covatilla».
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar las inversiones venidas desde Europa, para consolidar una fuente de ingresos turísticos para la Comarca, prometida por todos los Partidos.

ENMIENDA NÚM. 1034
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: Centro de Investigaciones Energéticas, Medioambientales y Tecnológicas.
Programa: 467H.
Artículo: 62. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Concepto: INTECO (Instituto de Tecnologías de la Comunicación).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa efectuada en el Consejo de Ministros celebrado en León y de la que no aparece partida presupuestaria específica.

ENMIENDA NÚM. 1035
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 62. Investigación energética, medioambiental y tecnológica
Concepto: Estación Invernal de San Glorio (León).
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M
Artículo: 63.

Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la firma de un convenio con la Diputación de León y la Junta de Castilla y León, para la realización de la Estación Invernal de San Glorio (León), comenzando por las obras de acceso en 1/3 de la cantidad necesaria.

ENMIENDA NÚM. 1036
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas.
Concepto: 620.02 (nuevo). Inversión nueva construcción Centro de Alto Rendimiento Deportivo del Hielo. Jaca.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Capítulo: 82.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de la construcción del Centro de Alto Rendimiento Deportivo del hielo en Jaca (Huesca).

ENMIENDA NÚM. 1037
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo: 63.
Concepto: Mejora de la infraestructura científica del Centro de Edafología y Biología Aplicada del Segura. CEBAS (Murcia).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Organismo: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con la mejora de las infraestructuras científicas del centro en cuestión, de acuerdo con las necesidades programadas.

ENMIENDA NÚM. 1038
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 62. Investigación energética, medioambiental y tecnológica.
Concepto: Parque Temático del Motor de La Bañeza (León).
Importe: 274 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 274 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar un convenio con la Junta de Castilla y León para la realización del Parque Temático del Motor en La Bañeza (León) para el noroeste de España. Se encuentra además incluido en el Plan Oeste.

ENMIENDA NÚM. 1039
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio (Organismo): 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322B.
Artículo: 63.
Concepto: Estación de Esquí de La Pinilla (Riaza).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La estación de esquí de La Pinilla es una infraestructura deportiva imprescindible para el desarrollo económico y social de una zona despoblada y necesitada de apoyos económicos que posibiliten su equiparación con el resto del territorio español mediante la explotación de las potencialidades deportivas y turísticas que existen en dicha zona como es el caso de la estación de esquí de La Pinilla.

ENMIENDA NÚM. 1040
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K.
Artículo: 62.
Concepto: Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 6.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 923A.
Artículo: 63.
Importe: 6.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Palacio de Deportes de Albacete, debe ser financiado en dos períodos anuales y por dos instituciones que aporten el dinero a partes iguales, que serían el Consejo Superior de Deportes y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Cada institución debería aportar anualmente 6,25 millones de euros y el ayuntamiento de Albacete aportará el terreno.

ENMIENDA NÚM. 1041
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 10.
Programa: 322J.

Artículo: 41 (nuevo). A Comunidades Autónomas.
Concepto: Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: Incrementar 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Firma de convenios para la mejora de la Calidad de la Enseñanza e «Internet en la Escuela» en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1042
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322B.
Artículo: 6
Concepto: Nuevo IES nº 6.
Importe: 3.756 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.756 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad del incremento de la Inversión y creación de un nuevo Instituto de Enseñanza Superior por el notable incremento de población en la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1043
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1987182030010. Infraestructura sede central IAC. Prov. TFE.
Importe: 555 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 555 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1044
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1991182030016. Equipamiento Centro de Cálculo. Prov. TFE.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1045
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1992182030013. Líneas de Investigación. Prov. TFE.
Importe: 325 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 325 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1046
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1997182030014. Equipamiento tecnológico. Prov. TFE.
Importe: 29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1047
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 2000182030025. Proyectos de Desarrollo tecnológico. Prov. TFE.
Importe: 163 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 163 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1048
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 2000182030001. Desarrollo de líneas de investigación. Prov. TFE.
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Capítulo: 6.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1049
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 2000182030002. Proyectos de desarrollo tecnológico. Prov. TFE.
Importe: 166 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 166 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1050
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1987182030002. Equipamiento Observatorio. Prov. TFE.
Importe: 38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1051
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 203.
Programa: 467A.
Concepto: 1987182030001. Infraestructura de Servicios Comunes. Prov. TFE.
Importe: 370 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 370 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1052
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Artículo: 62.
Denominación. Construcción de gimnasios en centros públicos de enseñanza que carezcan de ellos y no tengan instalación aneja equivalente que puedan utilizar en la Región de Murcia.
Importe: 3.638.770 euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101.
Programa: 322K.
Artículo: 62.
Denominación: Nuevas instalaciones para instalaciones deportivas en centros docentes escolares.
Importe: 3.638.770 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener las inversiones previstas y aprobadas en las reuniones de coordinación.

ENMIENDA NÚM. 1053
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 322A.
Artículo: 4.
Concepto: 490 (nuevo). Gratuidad de la Educación Infantil.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el presente curso escolar y en aplicación de la LOCE se ha comenzado a implantar la gratuidad de la Educación Infantil de 3 a 6 años con carácter generalizado en todos los centros sostenidos con fondos públicos. Procede, por lo tanto, financiar a las Comunidades Autónomas el coste efectivo de estas enseñanzas.

ENMIENDA NÚM. 1054
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 10.
Programa: 322A.
Artículo: 4.
Concepto: 49 (nuevo). Ayuda para la adquisición de libros de Texto.
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para que el Gobierno cumpla con su compromiso electoral de gratuidad de la adquisición de libros de texto en la Educación Primaria y Secundaria Obligatoria. Para ello debe elaborarse un plan cuatrienal y esta sería la primera partida para la adquisición de libros de texto en Educación Primaria.

ENMIENDA NÚM. 1055
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322A.
Capítulo: 7.
Artículo: 751(nuevo).
Concepto: Apertura de centros escolares.
Importe: 6 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 6 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Centros educativos deben facilitar ademas de las actividades lectivas, una oferta complementaria para la formación y el ocio de los alumnos y de las familias (estudio asistido, bibliotecas escolares, espacios y medios para la práctica deportiva, difusión de programas educativos y culturales). Asimismo deben adaptarse los horarios escolares a las necesidades que demanda la Sociedad y en especial el abrir y cerrar el centro a un horario que permita conciliar la vida laboral y familiar.

ENMIENDA NÚM. 1056
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 7.
Programa: 463A.
Capítulo: 7.
Artículo: 781.
Concepto: Becas para formación predoctoral y postdoctoral.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar el número de becarios, así como las ayudas que se han visto reducidas respecto de los presupuestos del año anterior.

ENMIENDA NÚM. 1057
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Programa: 323M.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: Becas y Ayudas al Estudio.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar el número de becas tanto en la enseñanza no universitaria como la universitaria, así como la cuantía de las mismas. Nuestro reto es una educación de calidad y de oportunidades para todos.

ENMIENDA NÚM. 1058
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 11.
Capítulo: 4.
Artículo: 483
Concepto: Servicios escolares complementarios.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 82.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender las obligaciones derivadas articulo 65.2 de la LOGSE y del 45.3 de la LOCE sobre servicios de transporte y comedor de los alumnos de educación obligatoria cuyo domicilio familiar esta alejado del centro público donde cursan sus estudios.

ENMIENDA NÚM. 1059
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K.
Artículo: 62.
Concepto: 0025. «Construcción de gimnasios en centros públicos de enseñanza en la Comunidad Autónoma de Aragón que carezcan de ellos y no tengan ninguna aneja equivalente que pueda utilizar».
Importe: Dotar con 466 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 321M. Servicios Generales de la Educación.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Minorar en 466 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar la práctica deportiva de la población en edad escolar y universitaria, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

ENMIENDA NÚM. 1060
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18:
Servicio: 202. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
Programa: 463A.
Artículo: 63.
Concepto: 0011. «Nueva sede de la Delegación del CSIC en Zaragoza».
Importe: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 02.
Programa: 322F.
Concepto: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1061
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A.
Artículo: 62.
Concepto: 0010. «Obras en las instalaciones de alta competición en la Comunidad Autónoma de Aragón en el Consejo Superior de Deportes».
Importe: Dotar con 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 321M.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Minorar en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1062
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 322C.
Capítulo: 4.
Concepto: 44117. A la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED).
Importe: Se incrementa en 2.252 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa 322B.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 2.252 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La UNED y sus centros asociados, como el de Ávila, requieren para su impulso de una mayor dotación presupuestaría y sus centros y no puede abandonarse como hacen estos presupuestos de 2005, dado a su carácter social

y su modalidad de enseñanza, que permite cursar estudios universitarios a quienes por diversos motivos no pueden seguir cursos presenciales en las universidades.

ENMIENDA NÚM. 1063
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: 463A. Investigación Científica.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio:
Programa: 321M, 322F.
Capítulo: 2.
Disminución: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar una partida específica para el Programa de Intervención Científica tal y como se aprobó en la resolución del Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1064
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 463A. Investigación Científica.
Organismo: 202. Consejo Superior de Investigación Científicas.
Capítulo: 1.
Capítulo: 6.
Importe: Se incrementa en 5.554 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa 463A. Fomento y coordinación científica técnica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 5.554 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al CSIC de los medios necesarios para que pueda cumplir sus objetivos, como agente principal de la generación de conocimiento básico e investigación, y apoyar la labor de los investigadores. Es importante subrayar el hecho de que las Fundaciones pueden y deben obtener recursos del capítulo 8, y cumplir por tanto con su labor movilizadora de recursos privados para la investigación y el desarrollo.

Las inversiones del CSIC deberían destinarse prioritariamente a los siguientes centros.

— Sevilla: Los Institutos Estación Biológica de Doñana e Instituto de Microelectrónica, pendientes de la construcción de sus nuevas sedes.
— Madrid: Construcción del Centro de Biología Molecular Severo Ochoa, el nuevo Centro de Investigación en Tecnología de Alimentos, y la actualización y adaptación del Centro Nacional de Investigaciones Metalúrgicas.
— Barcelona: Ampliación de la sala blanca Nanotecnologías, adscrita al Instituto de Microelectrónica.
— Almería: Construcción de la nueva sede del Instituto Estación de Zonas Áridas.
— Aragón: Reformas y adecuaciones en centros del CSIC en Aragón y mejora de la infraestructura Científica.

ENMIENDA NÚM. 1065
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4.
Concepto: 483. Federaciones Deportivas Españolas.
Importe: Incremento de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A. Fomento y apoyo actividades deportivas.
Capítulo: 7.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para un mayor esfuerzo presupuestario del Consejo Superior de Deportes al deporte federado, con la finalidad de que puedan vertebrar la realidad del deporte en nuestro país, impulsar el deporte base y defender la posición de las federaciones deportivas en el ámbito internacional.

ENMIENDA NÚM. 1066
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio 202.
Programa: 463A. Investigación científica.
Concepto: Ampliación de sede del Instituto de productos naturales y Agrobiología.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321M.
Capítulo: 2: Gastos en bienes corrientes y servicios.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para 2005 de los presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1067
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 204.
Program: 467D. Investigación y experimentación agraria.
Concepto: Mejora del Centro Experimental de la Mayora en Málaga.
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 467D.
Capítulo: 2.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar adecuadamente este Centro.

ENMIENDA NÚM. 1068
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa 467A. Astronomía y Astrofísica.

Concepto: Equipamiento Observatorio Provincia de Tenerife.
Importe: 38 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1069
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 467A. Astronomía y astrofísica.
Concepto: Equipamiento Centro de Cálculo Provincia de Tenerife.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa 321M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos 2005.

ENMIENDA NÚM. 1070
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4.
48601. Becas y ayudas a familias para investigación deportiva de interés estatal.
Importe: Incremento de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336.
Capítulo: 2: Gastos corrientes de bienes y servicios.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La investigación deportiva requiere un mayor esfuerzo por parte del Consejo Superior de deportes.

ENMIENDA NÚM. 1071
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Organismo: 102. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de actividades deportivas.
Capítulo: 4
Concepto: 480. A federaciones Deportivas Españolas de Minusválidos y Comité Paralímpico Español.
Importe: Incremento de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Organismo: 101. Consejo Superior de Deportes
Programa: 336: Fomento y apoyo actividades deportivas.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 500 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

El buen resultado de nuestros deportistas en la Paralimpiadas de Atenas 2004 debe seguir recibiendo el impulso y apoyo presupuestario adecuado, no sólo consolidando la dotación del ejercicio 2004, sino incrementando además esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1072
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 324N. Apoyo a otras actividades.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Capítulo. 4.
Concepto: 484. Para programas de mejora de bibliotecas y animación a la lectura.
Importe: Se incrementa en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 322B.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Baja: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible continuar impulsando el plan fomento de la lectura con mayores dotaciones a las bibliotecas escolares.

ENMIENDA NÚM. 1073
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 322J. Nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Capítulo. 4.
Concepto: 485. Ayudas y subvenciones para financiar actuaciones de las nuevas tecnologías aplicadas a la educación.
Importe: Se incrementa en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 467C.
Servicio: 16.
Artículo: 82.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las nuevas tecnologías aplicadas a la educación no es una prioridad en estos presupuestos, por tanto debe incrementarse esta partida para que las Administraciones educativas faciliten la integración de las tecnologías de la información y de la comunicación en la enseñanza.
El Ministerio de Educación y Ciencia en colaboración con las Comunidades Autónomas dotarán a los Centros con los materiales correspondientes, especialmente de ordenadores así como su conexión a Internet.

ENMIENDA NÚM. 1074
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 01.
Programa: 322A.
Artículo: 6
Concepto: Nuevo Centro de Educación Infantil y Primaria.
Importe: 2.704 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.704 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La creación de un nuevo Centro de Educación Primaria es una reivindicación ya reflejada en los Presupuestos Generales del Estado del 2004, debido a la necesidad de la inversión por el incremento demográfico de la Ciudad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1075
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Programa: 334A. Fomento y apoyo actividades.
Concepto: Velódromo en Palma de Mallorca (anualidad 2005).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Artículo: 63.
Programa: 467C.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Facilitar las condiciones para la práctica del deporte.

ENMIENDA NÚM. 1076
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18.
Programa: 467A. Astronomía y Astrofísica.
Concepto: Infraestructura de Servicios comunes. Provincia de Tenerife.
Importe: 370 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Programa: 321M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 370 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista de ejercicios anteriores para los presupuestos 2005.

ENMIENDA NÚM. 1077
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07.
Programa: 467E. Investigación oceanográfica y pesquera.
Capítulo: 6.
Concepto: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 1.500 miles de euros. para dedicar al Centro de tecnologías marítimas en Galicia.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 83.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una de las principales medidas de apoyo a la construcción naval contempladas en el Plan Galicia es la creación de un centro I+D especializado en tecnologías marítimas. Decidida ya su creación en Ferrol, dicho centro contribuirá al desarrollo de tecnologías relacionadas con la seguridad del transporte marítimo, explotación de recursos marinos y defensa frente a problemas medio ambientales, además de las correspondientes a la construcción naval. Dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1079
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Artículo: 455.
Concepto: Dotación para la realización de un Convenio Ministerio de Trabajo y Comunidad Autónoma de Melilla de políticas de empleo, igual que el Convenio ejecutado con el Gobierno anterior.
Importe: 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Sservicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Renovar y ampliar el convenio del 2003 de políticas activas de empleo, como medida para paliar el mayor índice de desempleo de España que ostenta en la actualidad la Comunidad Autónoma de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1080
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101.
Programa: 241A.
Artículo: 458.
Concepto: Modernización de los Servicio Públicos de Empleo para el Servicio Riojano de Empleo, con el fin de dar continuidad al programa que finaliza el 31 de diciembre de 2004.
Modificación propuesta: Incrementar en 521,546 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 521,546 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modernización de los Servicios Públicos de Empleo para el Servicio Riojano de Empleo, con el fin de dar continuidad al programa que finaliza el 31 de diciembre de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1081
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 481.
Importe: Incremento de 1.400.000 euros.
Modificación: Asociaciones juveniles entidades de ámbito prestadoras de servicios a la juventud (Instituto de la Juventud).

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 1.400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% par que se favorezca al INJUVE y a las entidades que lo integran, así como al resto del asociacionismo juvenil tal y como todas las formaciones políticas se comprometieron en las pasadas elecciones.

ENMIENDA NÚM. 1082
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232A.
Concepto: Albergue juvenil islas Menorca e Ibiza.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las prestaciones de nuestros jóvenes.

ENMIENDA NÚM. 1083
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: Centro terapéutico de Menorca.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929 M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la calidad de vida de nuestros ciudadanos en las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1084
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 0750. Centro de Día en las islas de Menorca e Ibiza.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la calidad de vida de nuestras personas mayores.

ENMIENDA NÚM. 1085
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 106.
Programa: 232A.
Artículo: 8.
Concepto: Ayudar a la realización de proyectos de cooperación internacional.
Importe: Incrementar 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En un mundo global en el que nos desarrollamos y vivimos, los problemas y las necesidades que existen en algunos países del mundo, los debemos de afrontar e intentar solucionarlos como si ocurrieran en nuestro país.

Las ONGS y distintas asociaciones de jóvenes voluntarios españoles están desarrollando una labor fundamental e imprescindible en mucho lugares del mundo. Por esta razón entendemos que el aumento de presupuesto se debe adjudicar a una partida concreta: los preceptos de cooperación desarrollados por las asociaciones y ONGS. De esta forma aumentará el número de proyectos, y los fondos y presupuestos del Estado estarán destinados a objetivos concretos y sujetos a los criterios que fije el Consejo de la Juventud de España.

ENMIENDA NÚM. 1086
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 5.
Concepto: Transferencias corrientes en materia de juventud a las Comunidades Autónomas.
Importe: Incrementar 4.000 miles de euros.

BAJA

Servicio: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desde los años 80 las políticas de juventud están transferidas a las Comunidades Autónomas. Ellas son las responsables de elaborar y trabajar para que la juventud española vea paliados los problemas que les afectan.

Por ello proponemos que la transferencia a los responsables y competentes de la juventud, no sólo tengan responsabilidades, sino fundamentalmente las CC.AA. deben de tener la financiación adecuada a todos y cada uno de los convenios y programas que se afectarán.

En los primeros meses del Gobierno del Partido Socialista hay programas y actividades que las realizaban las CC.AA. a través de Convenios con el INJUVE que han sido paralizados: ciberespacios, programas de redes ... que

creemos que se deben de seguir desarrollando, firmando convenios y aportando financiación a la Administración competente, como son todas y cada una de las distintas Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1087
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 201.
Programa: 232A.
Artículo: 6.
Concepto: Facilitar el acceso de jóvenes a la vivienda.
Importe: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que afectan y preocupan en mayor medida a la sociedad española, pero de manera muy especial a los jóvenes es el acceso a la vivienda.

El compromiso del Gobierno de España de poner solución a esta situación debe de ponerse de manifiesto en los presupuestos, tanto en el Ministerio de Vivienda, como en el organismo que a representa a la juventud en el Gobierno, el INJUVE.

La juventud necesita un compromiso económico desde el organismo donde se defienden sus intereses.

ENMIENDA NÚM. 1088
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros Servicios sociales del Estado.
Artículo: 45.
Denominación: Centro Nacional de referencia para enfermedad Parkinson en Cartagena.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F.
Capitulo: 02.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Transferir a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia esa cantidad para colaborar en la construcción del centro referenciado, de acuerdo con los acuerdos tomados anteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1089
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Artículo: 492.
Concepto: Aumentar en 1.200 miles de euros las ayudas para emigrantes, sus familias y entidades.
Importe: Incrementar 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07.
Programa: 231B.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar en 1.200 miles de euros la atención social de los españoles en el exterior, especialmente la atención sanitaria referida a las personas mayores, debido a que en el actualidad, la situación social y económica de los países en donde ha transcurrido su vida laboral no se les facilita los suficientes medios para las ayudas sanitarias que requieren. En los presupuestos actuales esta ayuda sanitaria se encuentra englobada en las ayudas para emigrantes, sus familias y entidades, con unos datos en sanidad inferiores comparativamente a los del año anterior, por le que se deduce que no existe incremento en el programa referido a los aspectos sanitarios de los emigrantes. Proponemos que se vayan aumentando las partidas presupuestarias destinadas a tal fin.

ENMIENDA NÚM. 1090
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A. «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 48705.
Importe: 36.000 miles de euros.
Modificación: Programa de bonificaciones de trabajadores por cuenta propia y autónomos de las Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 01.
Programa: 291M.
Concepto: 22.
Importe: 5.129,39 miles de euros.

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101.
Programa: 00X.
Concepto: 415.
Importe: 24.509,28 miles de euros.

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101.
Programa. 241A.
Concepto: 22.
Importe: 6.371,34 miles de euros.

TOTAL BAJA: 36.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En congruencia con la enmienda de adicción presentada a la disposición adicional cuadragésimo séptima relativa al programa de Fomento de Empleo 2005.

ENMIENDA NÚM. 1091
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Capítulo: 7.
Artículo: 75A. Comunidades Autónomas.
Concepto: 752 (nuevo). Creación de Centros para mujeres víctimas de violencia de género.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Capitulo: 06. Inversiones Reales.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo VI del programa 232B de Promoción de la Mujer ha tenido un incremento de más de 1.000.000 euros para renovar las dependencias de la Secretaria General de Políticas de Igualdad y gabinete; se pretende aportar a las CC.AA. recursos suficientes para poder poner en marcha centros de atención a las mujeres víctimas de violencia, previstos por la Orden de Protección, así como la Ley de Violencia contra las mujeres, que el Gobierno desea que entre en vigor en enero del 2005.

ENMIENDA NÚM. 1092
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 458602, 48901, 48902.
Importe: Incremento de 5,955 millones de euros.
Modificación: Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5,955 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos referentes a las Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de empleo disminuyen en 6 millones de euros en relación con el 2004. Mientra que dicho presupuesto en el 2004 aumentó en 14 millones de euros con respecto a 2003.

ENMIENDA NÚM. 1093
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231G. Atención a las infancia y a las familias.
Concepto: 752. Creación de plazas para atención de menores de 3 años.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 22. Material suministro y otros.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Parece obligado un esfuerzo de austeridad en los gastos de funcionamiento, en aras de las políticas de conciliación de la vida familiar y laboral que benefician de modo especial a las mujeres que hoy por hoy, asumen en mayor medida el cuidado de los hijos.

ENMIENDA NÚM. 1094
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231F. «Otros servicios sociales del Estado».
Concepto: 459 bis. Dotación de crédito inicial para la atención nutricional domiciliara de las personas mayores dependientes en su hogar del Plan de Acción para las personas mayores.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 231F. «Otros servicios sociales del Estado».
Capítulo: II. De gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo II gastos corrientes en bienes y servicios tiene un crecimiento desmesurado en el Programa de + 226% respecto de 2004, en detrimento de las cuantías de

las transferencias corrientes a las CC. AA. que sólo crecen en 2005 el 1,84%.

ENMIENDA NÚM. 1095
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 459.
Importe: Incremento de 1.900 miles de euros.
Modificación: Aumento de los Programas de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en su hogar.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 1.900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la congelación del gasto que han sufrido los Programas de apoyo económico al cuidado de personas mayores dependientes en el hogar. Se hace necesario incrementar esta partida para favorecer a las familias que se hacen cargo de las personas dependientes.

ENMIENDA NÚM. 1096
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 484.
Importe: 1.200 miles de euros.
Adición:Volver a incluir en el presupuesto las Becas INJUVE para la ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el 2004 se creó la partida presupuestaria destinada a Becas INJUVE para ampliación de estudios y formación de jóvenes artistas. Esta partida se ha suprimido en los presupuestos 2005 sin ninguna explicación. Las citadas becas tenían el objeto de favorecer la continuidad del desarrollo creativo y profesional de las nuevas promociones de creadores, así como su incorporación al mercado artístico. Se trata de una medida que habilita las ayudas necesarias para hacer viable proyectos artísticos, adaptando las mismas en tiempo, modo, forma y lugar valorada y elegido por el joven. Las becas cubrían las financiación de estancias en el centro artístico especializado en artes plásticas, diseño y cine, que el joven elegía para la puesta en marcha del proyecto que quisiera desarrollar.

ENMIENDA NÚM. 1097
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales Familia y discapacidad.
Programa: 231F. «Otros servicios del Estado».
Capítulo: 4.

Artículo: 48.
Concepto: 487.
Importe: 41 miles de euros.
Modificación: Aumento de la dotación de la Fundación «más familia».

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 41 miles euros.

JUSTIFICACIÓN

La fundación «más familia» contribuye a vertebrar y proteger a la familia, con la importancia social que ello significa. Nos parece que no existe ninguna razón para reducir la dotación al veinte por ciento de la que figuraba en los anteriores presupuestos.

ENMIENDA NÚM. 1098
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Capítulo: 04.
Artículo: 47. A empresas privadas.
Concepto: 471. Fomento de la creación de empresas por mujeres y autoempleo femenino.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Capítulo: 01.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Capítulo I de personal se incrementa un 10,9, esto es 500.000 euros, debido a la creación de un gabinete de personal de confianza par la nueva Secretaria General de Políticas de Igualdad. Este personal esa completamente prescindible y no existía por superfluo en la etapa de gobierno del Partido Popular. El alta es para favorecer la creación de empresas por las mujeres. Se trata de estimular a través de ayudas directas la creación de empresas y el autoempleo.

ENMIENDA NÚM. 1099
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 241A. «Fomento de la inserción y estabilidad laboral».
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46004.
Importe: 200 miles de euros.
Modificación: Aumento de la dotación del Fomento de Desarrollo Local.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Resulta necesario el aumento de la dotación presupuestaria y, con ello, del fomento del desarrollo local donde, sin duda, se producirán nuevas oportunidades de empleo facilitándose el objetivo de alcanzar el pleno empleo.

ENMIENDA NÚM. 1100
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .
Servicio: 101. Servicio Público Estatal de Empleo.
Programa: 251M. «Prestaciones a los Desempleados».
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 488. Renta Activa de Inserción.
Importe: 15.000 miles de euros.
Modificación: Aumento de la dotación de la Renta Activa de Inserción.

BAJA

Sección: 31. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02. Servicio Publico Estatal de Empleo.
Programa: 929 M. «Fomento de inserción y estabilidad laboral».
Artículo: 63.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario aumentar la dotación presupuestaria teniendo en cuenta que la Renta Activa de Inserción va dirigida en la actualidad, a mas beneficiarios y, especialmente a las mujeres victimas de malos tratos porque resulta imprescindible que recuperen su autoestima su autonomía e independencia económica través de la inserción laboral; así como, para la potenciación de otros colectivos ya beneficiarios o la de otros nuevos que puedan precisar de la renta activa de inserción.

ENMIENDA NÚM. 1101
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral
Capítulo: 04.
Artículo: 45.
Concepto: 45432.
Importe: 5.000,00 miles de euros.
Modificación: Subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos y los enclaves laborales.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las subvenciones para fomentar el empleo indefinido de los trabajadores minusválidos y los enclaves laborales se reducen en 5 millones de euros en los presupuestos del 2005. Dichos incentivos son imprescindibles para fomentar la inserción laboral y la estabilidad laboral de los discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 1102
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio. 02.
Programa: 212M. Pensiones no contributivas y prestaciones asistenciales.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Concepto: 48100.
Importe: Incremento de 15.000 miles de euros.
Modificación: Incrementar las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados para el trabajo en estado de necesidad.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02.
Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Importe: 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las prestaciones asistenciales a ancianos y enfermos incapacitados sufren una reducción de mas de 12 millones de euros afectando negativamente al colectivo de los discapacitados. La partida de la baja, prestaciones por desempleo, tiene una subida de mas de 1.600 millones de euros y con una política económica adecuada este programa no debería crecer tanto.

ENMIENDA NÚM. 1103
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Capítulo: 07.
Artículo: 75.
Denominación: Convenios con CC. AA. para el desarrollo de programas enmarcados en el Plan Gerontológico.
Importe: 1.000 miles de euros.
Modificación: Para que las CC. AA. puedan proseguir con las inversiones del Plan Gerontológico.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a las CC. AA. en el desarrollo del Plan Gerontológico cuya aportación, a pesar de las promesas de ayudar a la dependencia, se ha congelado por el nuevo gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1104
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales .
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Artículo: 48.
Denominación: A la Asociación de familiares de enfermos de Alzheimer.
Importe: 100.000 euros.
Modificación: Para que la asociación pueda proseguir con el próposito de asistir a los enfermos y a sus familias.

BAJA

Sección: 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero al gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzehimer que asiste a aquellos que conviven y cuidan a los afectados por esta enfermedad degenerativa que requiere de una singular atención y de una adecuada preparación psicológica.

ENMIENDA NÚM. 1105
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 07.
Artículo: 75.
Concepto: 1.
Denominación: Creación de plazas de Alzheimer y otras demencias.
Importe: 1.000 miles de euros.
Modificación: Para que las CC. AA. puedan proseguir con las inversiones de creación de plazas asistenciales.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% para que se ayude a las CC. AA. en la creación de plazas para enfermos de Alzheimer y otras demencias cuya aportación, a pesar de las promesas de ayudar a la dependencia, se ha congelado por el nuevo gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1106
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 04.
Concepto: 455.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.
Modificación: Aumentar la dotación para el Plan de acción para discapacitados.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debido a la congelación del gasto que ha surgido el Plan de acción para discapacitados. Se hace necesario seguir avanzando en las políticas dirigidas a la integración de los discapacitados incrementadose dicha partida progresivamente todos los años.

ENMIENDA NÚM. 1107
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 232A. Promoción y servicios a la juventud
Capítulo: 07.
Artículo: 78.
Concepto: 781.
Importe: Incremento en 200.000 euros.
Modificación: Asociaciones juveniles de ámbito nacional.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04.
Programa: 231F. Otros servicios Sociales del Estado.
Capítulo: 02.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se resta dinero del gasto corriente en bienes y servicios de un programa que crece en un 226% y se aumentan las transferencias de capital a asociaciones juveniles de ámbito nacional que han sido congeladas.

ENMIENDA NÚM. 1109
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.301.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo:
Concepto: ICEX (Instituto español de Comercio Exterior). Modificación.
Importe: Incrementar 8.000 miles de euros.

BAJAS

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Importe: Disminuir en 6.500 miles de euros.
Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 2 Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las cantidades consignadas en los presupuestos de inversiones reales del ICEX son notoriamente insuficientes para aumentar la base exportadora de las empresas españolas, para diversificar nuestras exportaciones, para fomentar la inversión de las empresas españolas en el exterior y en definitiva para mejorar la imagen de España de modo que nos permita acceder y consolidar nuestras posiciones en los mercados exteriores.

ENMIENDA NÚM. 1110
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Orgánica 20.07.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales
Capítulo: 7. Transferencia de capital.
Artículo: 75.
Concepto: A Comunidades Autónomas. Plan de Calidad y Adecuación del Comercio.
Importe: Incrementar 7.212,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO.PP.
Importe: Disminuir en 7.212,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El presupuesto previsto en el Plan de Adecuación y Calidad del comercio es notoriamente insuficiente para dar una adecuada respuesta a los problemas del sector comercial.

Los cambios experimentados en los hábitos de los consumidores, las nuevas exigencias de la demanda, el acceso de la mujer al trabajo, la vinculación de compra y ocio y la aparición de nuevos formatos comerciales entre otros muchos factores recomienda apoyar al pequeño comercio impulsando su cercanía al nuevo consumidor, su modernización y su especialización, de manera que puede diferenciarse en calidad y servicio y competir de una manera más adecuada.

Queremos que este Plan que se ejecuta con las Comunidades Autónomas y contando con las Corporaciones Locales y con las Cámaras Oficiales de Comercio, Confederaciones. Federaciones y Asociaciones de Comerciantes responda entre otras a los siguientes ejes de actuación:

- Modernización del pequeño comercio detallista mediante la incorporación a las nuevas tecnologías.
- Modernización del pequeño comercio detallista a través de inversiones en mercados, calles y zonas peatonales, galerías comerciales, y en otros equipamientos comerciales de carácter social.
- Promoción de formulas comerciales colectivas, centrales de compra, y fórmulas comerciales de organización y especialización: franquicias, etc.

• Impulso a los Centros comerciales abiertos, apoyando sus actividades y la contratación de gerentes.

• Impulso y fomento del Asociacionismo Comercial en sus actividades y en la contratación de asesores técnicos comerciales que las dinamicen.

• Incentivación del surgimiento de nuevas iniciativas comerciales apoyando los proyectos empresariales de autoempleo y la constitución de microempresas.

• Transformación de pequeños comerciantes bajo la forma jurídica de empresario individual en la forma jurídica de sociedad limitada nueva empresa.

• Modernización de la gestión en calidad de las empresas comerciales y apoyo de la formación continua de los titulares de las empresas y de sus empleados.

• Potenciación del sistema de apoyo a la financiación de las iniciativas de los pequeños comerciantes y de las líneas de avales y garantías.

• Facilitar a los pequeños comerciantes que desean abandonar su actividad la sucesión en la empresa de sus familiares y/o trabajadores.

• Apoyo de la contratación de trabajadores al servicio de las pequeñas empresas comerciales, con especial referencia del contrato a tiempo parcial.

• Impulso de estrategias que permitan optimizar la relación del comercio con el ocio y el turismo.

ENMIENDA NÚM. 1111
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 8.
Artículo: Dirección General de Comercio e Inversiones.
Concepto: 872.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación presupuestaria para los fondos FIEX y FONPYME es insuficiente para proporcionar recursos a las empresas españolas que invierten en el exterior, fundamentalmente en los mercados donde hay restricciones de financiación y disponibilidades de liquidez y en los que tiene sentido que los fondos de capital-riesgo puedan contribuir a la financiación de proyectos de internacionalización de la empresa española.

ENMIENDA NÚM. 1112
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 8.
Artículo: Dirección General de Comercio e Inversiones.
Concepto: 871.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalización de la empresa.
Capítulo: 1. Gastos de Personal.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación consignada en los presupuestos para Fondos de Ayuda al Desarrollo (FAD) no es suficiente, especialmente para atender las prioridades de cooperación con los países del norte de África, del mediterráneo oriental, América latina y en general con aquellos donde hay presencia española. Este incremento propuesto permitirá cubrir mejor la ayuda multilateral y la ayuda a proyectos de

desarrollo social básico, como la educación y la salud pública en países con renta reducida.

ENMIENDA NÚM. 1113
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Concepto (nuevo): Planes de desestacionalización, diversificación y desconcentración turística.
Importe: Dotar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar el desarrollo de nuevos productos turísticos dirigidos a la desestacionalización, diversificación y desconcentración turística como el turismo termal y de salud.

ENMIENDA NÚM. 1114
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 04.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 7.
Artículo: 76501.
Concepto: Planes de renovación de zonas turísticas.
Importe: Incrementar 16.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio:
Programa: 422M. Reconversión y reindustrialización.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: A sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Importe: Disminuir en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 64.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Planes de dinamización turística en Galicia, Canarias, Baleares, Comunidad Valenciana y Plan Piloto de Playa de Palma de Mallorca.

Rehabilitación de zonas turísticas de acuerdo con el Art. 9 de la ley de Régimen Especial de I. Balears. En cumplimiento de la Ley de Régimen Especial de I. Balears como continuación de los convenios de colaboración en relación a la promoción de Mallorca, Menorca, Ibiza y Formentera en diversos mercados internacionales dada la importancia de las I. Balears como destino turístico.

ENMIENDA NÚM. 1115
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción nuevos Paradores de Turismo.
Importe: Incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 2.
Artículo: 23.
Concepto: Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Artículo: 65.
Concepto: Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de nuevos Paradores de Turismo comprometidos como el del Castillo de Eivissa (Ibiza), Menorca y Veruela (Zaragoza).

ENMIENDA NÚM. 1116
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6.
Concepto: Proyecto 2004.24.201.0019. Parador de Turismo Costa da Morte.
Importe: Incrementar en 6.660 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 01.
Programa: 421M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 431A.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: Disminuir en 2.660 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La construcción de un Parador de turismo en la Costa da Morte es una de las principales medidas contempladas por el Plan Galicia en materia de turismo.

Decidida ya la ubicación en Muxía, debe agilizarse su construcción con el objeto de que pueda estar en servicio en un plazo aproximado de 3 años, contribuyendo de tal forma a la dinamización del sector y de la zona en general, la más afectada por el accidente del «Prestige».

ENMIENDA NÚM. 1117
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 20.07.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Capítulo: 7. Transferencia de Capital.
Artículo: 76.
Concepto: Proyectos de mejora en centros comerciales abiertos y mercados municipales en Galicia (Plan Galicia).
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de los compromisos del Plan Galicia y para ejecutar mejoras en centros abiertos y mercados municipales en la Comunidad Autónoma de Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1118
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Concepto: Promoción TURESPAÑA.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 424M.
Capítulo: 2.
Artículos: 21 y 22.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesidad ante la coyuntura general de aumentar la partida de promoción para ejecutar una mayor promoción en el exterior. TURESPAÑA.

ENMIENDA NÚM. 1119
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 432A. Coordinación y Promoción del Turismo.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60 Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: Incrementar en 1.260 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 432A.
Capítulo: 2.
Artículos: 21 y 22.
Importe: Disminuir en 1.260 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de los convenios firmados por la Xunta, el Gobierno y diversos organismos gallegos para la puesta en práctica de dinamización turística en: A Costa da Morte (0,61 Mm de euros), Salnés (0,47 Mm de euros) y Ribadeo (0,18 Mm de euros) y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1120
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Capítulo: 7.
Artículo: 74. Transferencias a sociedades mercantiles. estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Concepto: Transferencia a Red.es.
Importe: Incrementar en 2.880 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Programa: 423N.
Capítulo: 4.
Artículo: 40.
Importe: Disminuir en 2.880 miles de euros.

En los Presupuestos de explotación de Red.es:

ALTA (en ingresos)

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Economía y Hacienda.
Se dota por importe de 2.880 miles de euros.

ALTA (en gastos)

• Desarrollo del Programa «Internet en la Escuela» en Galicia. Por 2,2 Mm de euros.
• Desarrollo del Programa «Internet en las Bibliotecas» en Galicia. Por 0,2 Mm euros.
• Desarrollo del Programa «Internet Rural» en Galicia. Por 0,48 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollar los convenios fumados entre la Xunta y Red.es para el desarrollo de los programas de Internet en la Escuela, bibliotecas y rural gallegos y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1121
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 764001.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 20.16.
Programa: 422M.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 764.
Imoprte: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Nuevo centro de transformación de Cochinilla. Lanzarote.

ENMIENDA NÚM. 1122
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 421O. Calidad y seguridad industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 751. Fomento de la artesanía regional.
Importe: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M. Dirección y servicios generales de Industria y Energía.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: Reducir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La amplia variedad de nuestra artesanía y las competencias que las CC. AA. desarrollan en este ámbito hacen necesaria la creación de un nuevo programa de «Fomento de la artesanía regional».

ENMIENDA NÚM. 1123
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 421O. Calidad y seguridad industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 752. Plan de promoción de la innovación en calidad y seguridad industrial.
Importe: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M. Dirección y servicios generales de Industria y Energía.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Importe: Reducir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las diferentes características de nuestro tejido industrial y la necesidad de incrementar la calidad y seguridad industrial como factor de competitividad avalan la necesidad de una nueva línea de actuación a través de las CC. AA. como Administración que mejor conoce las peculiaridades de dicho tejido industrial.

ENMIENDA NÚM. 1124
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.102.
Programa: 421N. Regulación y protección de la propiedad industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nuevo): 751. Plan de fomento de la propiedad industrial.
Importe: Una dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.102.
Programa: 421N. Regulación y protección de la propiedad industrial.
Capítulo: 2.
Importe: Reducir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mayor coordinación y eficacia con las CC. AA. en la necesidad de elevar el número de Patentes y Marca.

ENMIENDA NÚM. 1125
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422B. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto (nuevo): 78006. A la Federación de Industrias del Calzado Español (FICE) para la potenciación del observatorio del sector del calzado.
Importe: Una dotación de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Capítulo: 1.
Importe: Reducir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar el número de observatorios sectoriales al sector del calzado.

ENMIENDA NÚM. 1126
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.19.
Programa: 42A. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 740. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para la estrategia de eficiencia energética.
Importe: Incrementar en 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Capítulo: 1.
Importe: Reducir en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elevar la transferencia de fondos al IDAE para afrontar la estrategia de eficiencia energética.

ENMIENDA NÚM. 1127
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.19.
Programa: 425A. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 745. Al Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE) para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del plan de fomento de las energías renovables.
Importe: Incrementar en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Importe: Reducir en 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la transferencia de fondos al IDAE para ayudas a la incentivación, desarrollo y actuaciones del plan de fomento de las energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1128
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Servicio: 20.19.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto (nueva): 741001. Del IDAE para cooperación con las CC. AA. en programas locales de energías renovables.
Importe: Una dotación 1.711 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.19.
Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 741.
Importe: Reducir en 1.711 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la cooperación con las CC. AA. en materia de energías renovables.

ENMIENDA NÚM. 1129
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20 Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las Telecomunicaciones.
Capítulo: 7.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto (nueva): 752. Estrategia de banda ancha.
Importe: Una dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de la telecomunicaciones.
Capítulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 64.
Importe: Reducir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la cooperación con las CC. AA. en materia de banda ancha.

ENMIENDA NÚM. 1130
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gastos. Descripción general de los objetivos del sector. Programa 425A.

Modificación: En el apartado 3. Órganos encargados de su ejecución.

Añadir un nuevo párrafo:

«La Dirección General de Política Energética y Minas en el proceso de actualización y mejora de los planes y actuaciones a desarrollar en el sector de la energía encargará a la CNE la elaboración del "Libro Blanco de la Energía"».

JUSTIFICACIÓN

La CNE como órgano regulador del sector energético, tanto por su reconocido prestigio como por su demostrada

competencia, debe ser la encargada de elaborar el «Libro Blanco de la Energía».

ENMIENDA NÚM. 1131
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gastos. Descripción general de los objetivos del sector. 3. En materia de política energética.

Modificación: Añadir después del primer párrafo:

«Para ello se incrementará la colaboración y se impulsará la actividad de la CNE especialmente en materia de asesoramiento e informes relacionados con el sector.»

JUSTIFICACIÓN

Las necesarias reformas que deben introducirse, tanto en la normativa como en el desarrollo del sector energético hacen imprescindible una mayor colaboración entre Ministerio y la CNE.

ENMIENDA NÚM. 1132
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20: Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción general de los objetivos del sector:

6. En materia de política de Comunicaciones.

6.1. Una regulación flexible y avanzada.

Modificación: Añadir un nuevo objetivo en el apartado 6.1:

«Propuesta: Incrementar la colaboración y fomentar la coordinación con la CMT.»

JUSTIFICACIÓN

La positiva evolución del sector de las telecomunicaciones y la necesidad de profundizar en el incremento de la competencia y de facilitar las estrategias públicas para consolidar el sector hacen necesarias una mayor coordinación y colaboración entre Ministerio y CMT.

ENMIENDA NÚM. 1133
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Memoria de objetivos de los programas de gastos.

Descripción de los programas del sector. Programa 491-M.

Modificación: Añadir en el apartado «asesoramiento» del objetivo n.º 1 y como nueva subactividad:

«La elaboración de los informes pertinentes sobre las repercusiones del traslado de la CMT con las alternativas más viables para su desarrollo, con especial incidencia en lo referente a los recursos humanos y a las consecuencias en la operativa de la Comisión en dicho proceso.»

JUSTIFICACIÓN

La decisión del Gobierno de trasladar la CMT debe sustentarse sobre los informes necesarios que analicen dicho proceso y que planteen las alternativas más favorables y menos perjudiciales para el buen funcionamiento de la CMT y del sector en general.

ENMIENDA NÚM. 1134
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **presupuesto de la Sociedad Mercantil Estatal Paradores Nacionales.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto cifra negocio: Ventas.
Incremento: 300 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: Paradores de Turismo.
Concepto: Construcción de un Parador de Turismo en Cuéllar.
300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1135
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional de Turismo en Laciana (León).
Importe: 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 420 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del Parque Nacional de Turismo en Laciana (León) según promesa electoral en el Consejo de Ministros celebrado en León.

ENMIENDA NÚM. 1136
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Parador Nacional de Turismo en Vega de Espinareda (León).
Importe: 210 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63
Importe: 210 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del Parque Nacional de Turismo en Vega de Espinareda (León).

ENMIENDA NÚM. 1137
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422B. Desarrollo Industrial.
Capitulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 78007. A la Asociación para la investigación y desarrollo del mueble y afines (AIDIMA).
Modificación propuesta: Una dotación de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.01.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Capítulo: 1.
Modificación propuesta: Reducir 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los fondos para observatorio sectoriales al sector del mueble.

ENMIENDA NÚM. 1138
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.16.
Programa: 422B. Desarrollo Industrial.
Capítulo: 7.
Artículo: 78.
Concepto: 78603. A la red de Institutos tecnológicos de la Comunidad Valenciana (REDIT).
Modificación propuesta: Una dotación de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 421M. Dirección y Servicios Generales de Industria y Energía.
Capítulo: 2.
Modificación propuesta: Reducir 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomentar la agrupación en redes de los Institutos Tecnológicos.

ENMIENDA NÚM. 1139
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.13.
Programa: 491M. Ordenación y Promoción de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto (nuevo): 482. Creación de la Oficina del Defensor del Usuario de las TIC.
Modificación propuesta: Dotación de 660 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.14.
Programa: 467I. Innovación tecnológica de las telecomunicaciones.
Capitulo: 6 Inversiones reales.
Artículo: 64.
Modificación propuesta: Reducir en 660 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al compromiso del Ministro de Industria, Turismo y Comercio en el Senado de España.

ENMIENDA NÚM. 1140
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial.
Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización.
Concepto: 751. Aportación al Instituto Gallego de Promoción Económica (IGAPE).
Dotación: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General de Desarrollo Industrial
Programa: 422M. Reconversión y Reindustrialización
Concepto: 744. Políticas de reindustrialización en zonas desfavorecidas.
Dotación: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Gallega de Promoción Económica (IGAPE), tiene sin utilizar unas ayudas concedidas por este Departamento al amparo del Programa de Reindustrialización por importe de 6.010.121 euros, al no poder justificar su empleo para la finalidad para las que fueron concedidas.

A lo largo de 2004 han surgido dificultades de procedimiento que ha impedido desarrollar la previsión de utilización de los citados fondos, contenida en la disposición vigésimo cuarta de la ley 61/2003, de Presupuestos Generales del Estado para 2004, relativa a la generación de crédito par la financiación de actuaciones de apoyo a la actividad industrial y desarrollo tecnológico de Galicia.

Es por ello, que ante la necesidad de desarrollar las actuaciones citadas, se introduce esta enmienda y otra de adición (que se adjunta), con el fin de movilizar los fondos que tiene sin utilizar el IGAPE para que, en el 2005, puedan ser destinados a la consecución de los objetivos citados de dinamización tecnológica y apoyo al tejido industrial en Galicia, especialmente en las comarcas del litoral.

ENMIENDA NÚM. 1141
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 422M.
Artículo: 764.
Concepto: Ayudas al Plan de Desarrollo Económico de los municipios afectados por el cierre de la Central Nuclear José Cabrera.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El cierre programado aprobado por el Gobierno de España para la Central Nuclear «José Cabrera» en Almonacid de Zorita (Guadalajara) está previsto para el próximo 30 de abril de 2006. Esto va a suponer la pérdida de muchos puestos de trabajo en los municipios del entorno de esta instalación, habiendose elaborado un plan de desarrollo económico alternativo al cierre de la central por los municipios del radio de 10 km de dicha instalación, que debe contar con la ayuda y apoyo de la Administración que ha ordenado su cierre.

ENMIENDA NÚM. 1142
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 06.
Programa: 431A.
Artículo: 46.
Concepto: Equipamiento Palacio Municipal de Exposiciones y Congresos de Ávila.
Importe: 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar el equipamiento del Palacio Municipal de Exposiciones y Congresos de Ávila.

ENMIENDA NÚM. 1143
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **presupuesto de la Entidad CIEMAT.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto de la cifra de negocios: Ventas.
Incremento: 3.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de fondos.
Adquisiciones de inmovilizaciones: Inmovilizado material.
Incremento: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: CIEMAT.
Concepto: Reformas en instalaciones del CEDER de Lubia (Soria).
3.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1144
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 431M.
Artículo: 46.
Concepto: Plan de Excelencia Turística de Pamplona.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contratación de asistencia técnica para diversos estudios y planes estratégicos en relación a la promoción turística de Pamplona.

ENMIENDA NÚM. 1145
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: Org. 208. Instituto de Turismo de España.
Programa: 432A.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción de un Parador de Turismo de Guadix (Granada).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación de proyecto ya aprobado en Guadix (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1146
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 20.
Servicio: 03.
Programa: 431M.
Artículo: 46.
Concepto: Centro Recepción Turistas, en Salamanca Capital.
Importe: 1.664 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.664 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación Centro Recepción Turistas en Salamanca Capital.

ENMIENDA NÚM. 1147
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto de la Sociedad Mercantil Paradores Nacionales.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto cifra negocio: Ventas.
Incremento: 12.000,00 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 12.000,00 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: Paradores Nacionales.
Concepto: Parador Nacional en Arévalo restaurando el Colegio de Jesuitas.
12.000,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1148
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.11.
Programa: 723B. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 6. Programa de dinamización tecnológica de zonas desfavorecidas a corporaciones locales.
Concepto: 4.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dinamización del Tejido Industrial de la Provincia (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 1149
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.11.
Programa: 723B. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 6. Programa de dinamización tecnológica de zonas desfavorecidas a corporaciones locales.
Concepto: 4
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Implicación directa del Gobierno Central en el desarrollo del Plan de acción social de Santana (Linares).

ENMIENDA NÚM. 1150
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 20.11.
Programa: 723B. Reconversión y reindustrialización.
Artículo: 6. Programa de dinamización tecnológica de zonas desfavorecidas a corporaciones locales.
Concepto: 4.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Participación del Gobierno Central en el Desarrollo del Plan de Reindustrialización de la N-IV en colaboración con la Junta de Andalucía, Ayuntamiento y agentes sociales.

ENMIENDA NÚM. 1152
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413A.
Capítulo: 7.
Artículo: 74.
Concepto: 740. Nueva actuación.
Importe: Aumentar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos adquiridos para la construcción del Centro Tecnológico, Agroalimentario y Forestal en la Ciudad de Lugo.

ENMIENDA NÚM. 1153
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Transformación de regadíos en las zonas regables en ejecución.
Importe: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No sólo se debe mantener sino incrementar el ritmo inversor en nuevos regadíos si se pretende alcanzar el objetivo de 138.365 hectáreas de nuevos regadíos, ante el reto de los efectos de la aplicación de la PAC en el 2006 y para alcanzar las previsiones de inversión en el horizonte 2008 según PNR.

ENMIENDA NÚM. 1154
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Nuevos regadíos de interés social.
Importe: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 6.
Artículo: 3.
Concepto: 630. Inversiones Reales.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estos regadíos comienzan a ejecutarse a buen ritmo siendo previsible que se realicen en este ejercicio gran parte de las 86.426 hectáreas previstas para alcanzar el horizonte 2008 del PNR.

ENMIENDA NÚM. 1155
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Capítulo: 8.
Artículo: 85.
Concepto: 850.
Importe: Incrementar la dotación en 6.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Concepto: 601. Inversiones Reales.
Importe: Baja de 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se ha acelerado el ritmo de contratación y ejecución de la consolidación y mejora de los regadíos y es necesario además responder a las necesidades financieras ya comprometidas con las Comunidades de Regantes, todo ello urgente ante el veto que supone la aplicación de la Reforma de la PAC.

ENMIENDA NÚM. 1156
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 777. Modernización de explotaciones.
Importe: Incrementar la dotación en 10.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: Baja de 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Si se pretende alcanzar los 10.000 jóvenes agricultores de nueva instalación, y si se persigue incrementar el ritmo de modernización de las explotaciones, es necesario ampliar claramente esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1157
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 411A. Transferencias corrientes.
Capítulo: 4.
Artículo: 48.
Concepto: 482. Transferencias de carácter general a Organizaciones de Profesionales Agrarios y otras Entidades Asociativas.
Importe: Incrementar la dotación en 1.000 miles de euros para divulgación de las modalidades y aplicación de la Reforma de la PAC.

BAJA

Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Concepto: 202. Gastos corrientes.
Importe: Baja de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la entrada en vigor el 1 de enero de 2006 de la Reforma de la PAC, se hace necesario una divulgación masiva de su contenido y repercusión entre los agricultores y ganaderos.

ENMIENDA NÚM. 1158
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. Medidas de Acompañamiento de la PAC.
Objetivo: Indemnización compensatoria.
Importe: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es difícil de comprender el no mantenimiento de la ayuda media por explotación y beneficiarios del ejercicio anterior, al tratarse de la ayuda a la renta más directa y clara.

ENMIENDA NÚM. 1159
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B. Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
Capítulo: 7.
Artículo: 77.
Concepto: 778. Medidas de Acompañamiento de la PAC.
Objetivo: Cese anticipado.
Importe: Incrementar la dotación en 5.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: Baja de 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con los recursos presupuestados difícilmente se rejuvenecerán los titulares de explotaciones agrarias. Pese a la posibilidad de acogerse al cese anticipado, en algunos supuestos, desde los 55 años, lo cierto es que la falta de recursos paraliza el acogerse a esta línea.

ENMIENDA NÚM. 1160
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Capítulo: 7.
Artículo: 771. Fomento del asociacionismo.
Concepto: Ayudas a Agrupaciones de Productores de Patatas.
Importe: Incrementar la dotación 1.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 412M. Regulación Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490. Transferencias Corrientes.
Importe: Baja de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar las condiciones de ayudas a las Agrupaciones de Productores de Patatas para su consolidación e incremento de su número, dado que este cultivo, pese a su gran importancia, carece de O. C. M. y es vulnerable a la competencia exterior.

ENMIENDA NÚM. 1161
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 207.
Programa: 416A.

Capítulo: 4.
Artículo: 7.
Concepto: 471.
Importe: Plan Anual de Seguros Agrarios 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Correcciones UE-FEOGA Garantía 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Debe continuarse con la línea establecida los años anteriores de potenciación de las líneas de seguros agrarios y pesqueros existentes y el estudio y puesta en marcha de otras nuevas. El incremento que aparece reflejado en los presupuestos es insuficiente para las demandas del sector.

ENMIENDA NÚM. 1162
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77200. Prevención de plagas (ceratitis capitata y otras).
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Baja de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar las actuaciones relativas a la prevención de plagas. Destacamos la prevención en la aparición de la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo.

ENMIENDA NÚM. 1163
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412A.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77201. Lucha contra agentes nocivos de los vegetales y sus producciones (ceratitis capitata y otros).
Importe: Aumentar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Baja de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La imperiosa necesidad de aumentar la dotación para actuar con la máxima eficacia en la protección de nuestras producciones agrarias ante ataques de los agentes nocivos. Se incluye de forma destacada la actuación contra la ceratitis capitata o mosca del mediterráneo, muy grave para la producción citrícola española.

ENMIENDA NÚM. 1164
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77400.
Importe: Programa de Productos Ganaderos de Calidad por un valor de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77505.
Importe: Plan de Ordenación Equina, 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciación de programas de calidad y sanidad animal como respuesta a las demandas de los consumidores.

ENMIENDA NÚM. 1165
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 77602. Ayudas a la regulación de la flota pesquera.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 6. Subconcepto: 02.
Importe: Incrementar en 2.100 miles de euros.

BAJAS

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 411M.
Concepto: 202.
Importe: Baja 1.100 miles de euros.

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Concepto: 490.
Importe: Baja 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El hundimiento de embarcaciones de nuestra flota pesquera artesanal ocasiona varias pérdidas de vidas humanas cada año al igual que la caída de marineros al agua, pudiendo evitarse con la incorporación de nuevas tecnologías.

ENMIENDA NÚM. 1166
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 778. Ayudas a planes de gestión y recuperación.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 8.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 211. FEGA.
Programa: 412M.
Concepto: 630.
Importe: Bajar en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La recuperación del caladero nacional es necesaria llevarla a término en base a la PPC que establece el desarrollo de planes de gestión y recuperación aprobados por el Consejo de Ministros de Pesca de la Unión Europea, lo que permite disponer de fondos comunitarios.

ENMIENDA NÚM. 1167
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 772. Ayudas al desarrollo del turismo pesquero.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 2.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412A.
Concepto: 770.
Importe: Baja en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El mantenimiento de la renta de los pescadores sin incrementar el esfuerzo de pesca obliga a realizar actividades complementarias como es el turismo pesquero, para lo que es necesario que los pescadores adecuen sus embarcaciones.

ENMIENDA NÚM. 1168
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77204.
Importe: Programas Estatales de Erradicación de Enfermedades de los animales por un valor de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77503.
Importe: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas, 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 1169
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 750.
Importe: Convenios con las Comunidades Autónomas para medidas de sanidad, calidad y seguridad alimentaria del sector ganadero por un valor de 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77503.
Importe: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas, 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja un esfuerzo para llevar a cabo convenios con las Comunidades Autónomas en la línea de que se establezcan las medidas necesarias para la inmovilización del ganado y la erradicación de la enfermedad.

ENMIENDA NÚM. 1170
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 772.
Importe: Potenciación de la Red de Alerta Sanitaria en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 77503.
Importe: Fondo Nacional de Cuotas Lácteas, 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El brote aparecido de Lengua Azul en Andalucía aconseja el refuerzo de los instrumentos existentes para una detección rápida y la posible erradicación.

ENMIENDA NÚM. 1171
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 486. Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 6.
Importe: Nueva denominación: Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros y asociaciones pesqueras de carácter nacional.

BAJA (miles de euros)

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 486. Ayudas a la Asociación Cluster de empresas pesqueras en países terceros.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 6.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de ampliar la denominación para que tengan derecho a estas ayudas todas las asociaciones pesqueras. Las asociaciones sectoriales pesqueras de carácter nacional cumplen una función de representación de los intereses pesqueros nacionales en organismos y entidades supranacionales, por lo que deben ser ayudas al igual que a la Asociación del Cluster.

ENMIENDA NÚM. 1172
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 87007. Aportación patrimonial al fondo de garantía PYMAR.
Capítulo: 8.
Artículo: 7.
Concepto: 0. Subconcepto: 07.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Baja en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La disposición de avales ha de poder estar al alcance tanto para la flota de Sociedades Mixtas en cuantía suficiente que permita su renovación y la incorporación de nuevas unidades, así como para nuestra propia flota de bandera nacional, de manera que posibilite continuar su renovación.

ENMIENDA NÚM. 1173
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 75001. Inversiones en las zonas afectadas por el no acuerdo de Marruecos.
Capítulo: 7.
Artículo: 5.
Concepto: 0. Subconcepto: 01.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de Mercados Agrarios.
Capítulo: 4.
Artículo: 7.
Concepto: 490.
Importe: Baja 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El no acuerdo de Marruecos tiene incidencia no solamente en la flota, sino también en los puertos base de esta flota, por lo que una vez superadas las necesidades de la flota es necesario establecer programas de reinversión en estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 1174
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415A. Economía: 487. Desarrollo de la cooperación pesquera.
Capítulo: 4.
Artículo: 8.
Concepto: 7.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 208. FROM.
Programa: 415B. Economía: 640.
Capítulo: 6.
Artículo: 4.
Concepto: 0.
Importe: Baja 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cooperación directa con los países en los que la Unión Europea mantiene acuerdos de pesca es un elemento clave para complementar estos acuerdos y garantizar la operatividad de nuestra flota.

ENMIENDA NÚM. 1175
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415A. Economía: 770. Control de la actividad pesquera «cajas azules».
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 0.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412M. Regulación de los Mercados Agrarios. Economía.
Capítulo: 4.
Artículo: 9.
Concepto: 490.
Importe: Baja en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La flota de larga distancia se ve a veces en la dificultad de no poder salir a la mar por no tener operativa la caja azul que es obligatoria disponer a bordo. Es necesario que esta flota disponga de una segunda caja azul que le permita tener contacto con el centro de operaciones de la SGPM, en tanto que se pueda estar reparando la primera.

ENMIENDA NÚM. 1176
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía: 77401. Ayudas a jóvenes pesqueros. Acceso a la propiedad.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 4. Subconcepto: 01.
Importe: Creación del subconcepto ayudas a jóvenes pescadores, con una dotación de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca.
Programa: 415B. Economía.
Capítulo: 7.
Artículo: 7.
Concepto: 4.
Importe: Baja en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación del concepto 774 no garantiza la disponibilidad de una cuantía para jóvenes pescadores que quieran acceder a la propiedad, una forma de garantizarlo es dotando una partida específica para este fin.

ENMIENDA NÚM. 1177
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B. Desarrollo sostenible del medio rural.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: Aumentar en 6 Mm de euros destinados a programas de desenvolvimiento rural en Galicia.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Concepto: 490.
Importe: Disminución por 6 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura y la Xunta para la financiación y ejecución del Plan de Infraestructura rural y de dinamización de la concentración parcelaria y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1178
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 41. Transferencia a Organismos Autónomos.
Importe: de 2,8 Mm de euros al Fondo de Regulación y Organización del Mercado de Productos de la Pesca y Cultivos Marinos (FROM).

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Capítulo: 2.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 2,8 Mm de euros.
En los presupuestos de explotación del FROM:

• Alta en Ingresos: Transferencias de capital procedente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Se dota por importe 2,8 Mm de euros.
• Alta en Gastos: Campaña de promoción nacional e internacional de la imagen de los productos gallegos.

JUSTIFICACIÓN

Como respuesta a los productos del «Prestige» se programaron campañas de promoción para evitar una imagen negativa de los productos pesqueros y acuícolas de origen gallego en el mercado nacional e internacional. Iniciadas en el año 2003 con buenos resultados, es preciso continuar en esta línea para garantizar la plena superación de tal riesgo, invirtiendo en el año 2005 la cantidad de 2,8 Mm de euros y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1179
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09.
Programa: 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 4.
Concepto: 48. Transferencias corrientes a familias e instituciones sin ánimo de lucro.

Importe: Aumentar la partida en 0,5 Mm de euros para realizar ayudas directas a las cofradías gallegas afectadas por el accidente del «Prestige».

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Capítulo: 2.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 0,5 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ser consecuente con la resolución aprobada por el Parlamento de Galicia para apoyar a las cofradías que han sufrido las consecuencias del accidente del buque «Prestige» y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1180
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09.
Programa: 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
Capítulo: 6.
Concepto: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Aumentar en 150 miles de euros para apoyo a centros tecnológicos ligados a la pesca en Galicia.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Capítulo: 2.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 0,15 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar el convenio de colaboración entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para apoyar al sector pesquero afectado por el accidente del «Prestige» mediante el desenvolvimiento del Plan Galicia en materia de innovación pesquera y acuícola.

ENMIENDA NÚM. 1181
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09.
Programa: 413A. Competitiv. de la industria agroalimentaria y segur. alimen.
Capítulo: 4.
Concepto: 44. Transferencia a sociedades mercantiles estatales, EE. EE. y otros OO. PP.
Importe: Aumentar la partida en 0,3 Mm de euros para dedicar al Centro Tecnológico de Innovación y calidad alimentaria de Galicia.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Capítulo: 2.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 0,3 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar la innovación y calidad alimentaria y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1182
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09.
Programa: 415B. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
Capítulo: 6.
Concepto: 62. Inv. nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Aumentar la partida en 13 Mm de euros para miniinfraestructuras en puertos de Galicia.

BAJAS

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01.
Programa: 412M.
Capítulo: 4.
Concepto: 490.
Importe: Disminuir en 3 Mm de euros.

Sección: 31. Gastos Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6.
Concepto: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Disminución por 10 Mm de euros.

JUSTIFICACIÓN

Entre los compromisos adquiridos por el Plan Galicia para el sector de la pesca, se encuentra la dotación de miniinfraestructuras a los puertos gallegos, necesaria para mejorar las condiciones sociales de trabajo de los pescadores y el desarrollo de su actividad, Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han adoptado medidas al respecto, se considera imprescindible acometer un esfuerzo inversor en el ejercicio 2005, asignando a esta actuación la cantidad de 13 Mm de euros.

ENMIENDA NÚM. 1183
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 61.
Concepto: Modernización del Sector 3º Tramo III canal margen izquierda del Najerilla, del regadío de Uruñuela y de la Sección Tercera de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Alfaro (La Cañada), en La Rioja.
Importe: 23.143 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 23.143 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Modernización del Sector 3º Tramo III canal margen izquierda del Najerilla, la modernización del regadío de Uruñuela y de la Sección Tercera de la Comunidad de Regantes del Río Ebro de Alfaro (La Cañada), en La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1184
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.

Programa: 414A. Plan Nacional de Regadíos.
Artículo: 60.
Código identif.: 2005.21.21.0002.
Denominación: Ampliación de la capacidad de regulación de la comunidad de regantes Municipios Murcia.
Importe: Total 1.000 miles de euros.
Anualidad de 2005: 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Código identif.: 1997.21.23.0031.
Denominación: Consolidación y mejora de regadíos existentes.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder comenzar las obras de ampliación indicadas, con cuya comunidad de regantes hay ya acuerdo sobre las responsabilidades y la financiación en Mazarrón, San Víctor de Santomera y Andelma de Cieza (Murcia).

ENMIENDA NÚM. 1185
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413A.
Articulo: 48.
Capitulo: 4.
Importe: 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para impulsar la investigación del vino en relación con la salud y la nutrición, así como su implantación en la Dieta Mediterránea, con una aportación económica de un euro por hectárea de cultivo, dada la importancia que el cultivo de la vid tiene en los aspectos socioculturales, económicos, medioambientales y de tradición milenaria en gran parte de la geografía española.

ENMIENDA NÚM. 1186
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Articulo: 60.
Concepto: Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión a realizar por el Ministerio de Agricultura en el Regadío de Valles Alaveses previstas en el protocolo de intenciones firmado el 24 de marzo del 2003 entre la Comunidad de Regantes Río Tunecillo y el Ministerio de Agricultura.

ENMIENDA NÚM. 1187
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura y Pesca.
Servicio: 01. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 716A. Comercialización y competitividad de la Industria Agroalimentaria y Calidad y seguridad alimentaria.
Artículo: 7.
Concepto: Promoción y comercialización del aceite de oliva.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Fomento y consumo del aceite de oliva vital para varias zonas de España.

ENMIENDA NÚM. 1188
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 413A.
Artículo: 77.
Concepto: Creación de un Parque Tecnológico Agroalimentario en Toro (Zamora).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La ciudad y la comarca de Toro han despegado en los últimos años como exponente muy importante de los recursos agroalimentarios en Castilla y León. El papel que desempeña el mundo del vino ha hecho de esta tierra una verdadera posibilidad de crecimiento y desarrollo de toda la zona gracias a los sectores vinícola y vitivinícola. A ello es preciso añadir la reciente implantación en el sector lácteo con la mayor fabrica en capacidad de producción de queso de oveja de Europa, la Azucarera del Duero con una molturación que supera el millón de toneladas y otras más hacen de Toro un lugar con nombre propio en relación a los recursos agroalimentarios. Por todo ello es preciso seguir apostando por el desarrollo de toda una comarca y dotar a Toro de la Infraestructura predicha. Teniendo en cuenta que además hay un compromiso en firme adquirido por el PSOE, en concreto por el señor Ministro Caldera, durante la campaña electoral, que se comprometió con los toresanos y con la opinión pública en general de presupuestar con 10 millones de euros para un parque tecnológico, partida que se debe continuar para el presupuesto del próximo año de 2006 con la dotación de otra cantidad suficiente para la consecución del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1189
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Concepto: Nuevos Regadíos en la zona del río Tera (Zamora).
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo 63
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La provincia de Zamora que sigue vinculada de forma importante al sector agrario precisa la dotación de nuevos regadíos para tratar de paliar así la precaria situación actual. Poder contar con nuevos regadíos en la zona del río Tera es garantizar el futuro de una comarca que espera que con la conversión en regadío de esta zona se obtenga el impulso preciso que el sector necesita para alcanzar una viabilidad real en estos momentos y que contribuya en parte a paliar la tan precaria situación que atraviesan las gentes del campo.

ENMIENDA NÚM. 1190
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al Presupuesto de la **Sociedad Mercantil Estatal, SEISA del Sur y Este, S. A.**

ENMIENDA

ALTA

Presupuesto de explotación: Haber.
Importe neto cifra negocio: Ventas.
Incremento: 40.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 40.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Servicio: SEIASA Sur y Este, S. A.
Concepto: Convenios de Modernización de regadíos en el poniente y levante almeriense.
Importe: 40.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1191
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio:
Artículo:
Programa:
Concepto: Acondicionamiento de la Casa Guineu, Institución del Cava, Consejo regulador del Cava.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dadas las dimensiones que ha adquirido todo el sector económico ligado a la realización de cava, se necesitan unas instalaciones adecuadas para el consejo regulador y la institución del Cava.

ENMIENDA NÚM. 1192
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio:
Artículo:
Programa:
Concepto: Observatorio Internacional de los Vinos Espumosos en Sant Sadurní de Noia.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dadas las dimensiones que ha adquirido todo el sector económico ligado a la realización de cava, se necesitan unas instalaciones adecuadas para el Observatorio Internacional de los Vinos Espumosos.

ENMIENDA NÚM. 1194
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto (nuevo): 460.
Modificación propuesta: Incrementar en 6.000 miles de euros. Transferencias a las Corporaciones Locales en territorios con instalaciones del Ministerio de Defensa.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Publicas
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921P.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Capítulo: 2.
Artículo: 22.
Modificación propuesta: Baja de 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensar, entre otros, a municipios como San Fernando, Rota, Barbate, Morón de la Frontera, Higueruela, Pozo-Lorente, Hoya Gonzalo, Casas de Juan Núñez y Chinchilla, que tienen gran parte de la superficie de su territorio ocupado por instalaciones o campo de maniobras del Ministerio de Defensa y limitan su expansión urbanística y desarrollo industrial.

ENMIENDA NÚM. 1195
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Modificación propuesta: Incrementar la dotación presupuestaria en 6.875,75 miles de euros.

BAJA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 931P.
Capítulo: 06.
Artículo: 63.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Baja de 6.875,75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A la Secretaria de Estado y Cooperación Territorial para incrementar la financiación para las inversiones de infraestructuras y equipamientos de las Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 1196
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Importe: Incrementar la dotación presupuestaria en 14.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Minorar en 14.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para incrementar la financiación para las inversiones de infraestructuras y equipamientos necesarios para promover el desarrollo local en los municipios aragoneses ubicados en comarcas de baja densidad de población.

ENMIENDA NÚM. 1197
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 22.
Organismo: 03.
Programa: 942A.
Artículo: 76.
Concepto: Aportación del Estado para la construcción del Hospital de Benavente.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación de un nuevo hospital en Benavente.

ENMIENDA NÚM. 1198
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto (nuevo): 460-02.
Importe: Incrementar en 2.000 miles de euros. Transferencias a las Corporaciones Locales en territorios con instalaciones del Ministerio de Defensa.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Importe: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Compensación al municipio de Zaragoza por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

ENMIENDA NÚM. 1199
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Administraciones Públicas.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 7.
Artículo: 76.
Concepto: 760.
Importe: Incrementar la dotación presupuestaria en 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Concepto: 760.
Importe: Disminuir en 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

A la Secretaría de Estado de Cooperación Territorial para incrementar la aportación del Estado para las inversiones de infraestructuras y equipamientos necesarios en la ciudad de Zaragoza para la celebración de la Exposición Universal 2008.

ENMIENDA NÚM. 1201
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa:
Concepto: Inversiones destinadas a la protección integral del Delta del Río Ebro. 116.260 miles de euros.

Repercusión en el anexo de inversiones públicas:

SUBSIDENCIA Y REGRESIÓN (Proyectos para combatir la regresión y subsidencia y sist. de alimentación de arena): 20.000 miles de euros.
CALIDAD DEL AGUA (Alimentación de bahías y lagunas con agua dulce, sistema de recogida de residuos vegetales y tratamiento de aguas residuales): 20.000 miles de euros.
MEJORA DEL HÁBITAT FÍSICO DE LOS ECOSISTEMAS (Adquisición de espacios de gran valor ecológico, soterramiento de la red eléctrica, restauración de los márgenes y riberas del río y construcción de paseos fluviales): 20.000 miles de euros.
MODELO AGRONÓMICO SOSTENIBLE (Subvenciones a agricultores y mejoras en las infraestructuras de regadío): 30.000 miles de euros.
ACTIVIDADES AQUÍCOLAS Y PSICÍCOLAS: 5.000 miles de euros.
GESTIÓN DE RESIDUOS: 1.000 miles de euros.
DESARROLLO TURÍSTICO (Navegabilidad, rutas verdes, azud de Tortosa): 15.000 miles de euros.
RED DE INDICADORES AMBIENTALES (control de calidad del agua y seguimiento de la cuña salina): 5.000 miles de euros.
ACTUACIONES VARIAS EN DELTA DEL EBRO: 260 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 116.260 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los ecosistemas de las comarcas del Ebro. La inversión solicitada correspondería a una primera anualidad para el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1202
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Gestión e Infraestructura del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. Y bienes dest. al uso general.
Importe: Incrementar en 700 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Recuperación de infraestructuras en desuso para fines recreativos. Redacción, aplicación y ejecución de un proyecto para adaptar vías ferroviarias de RENFE en zonas verdes de ocio en la Comunidad Autónoma de Aragón.
700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1203
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Concepto: Actuaciones en Infraestructura hidráulica en la provincia de Teruel.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Importe: Incrementar en 4.500 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Abastecimiento Cuenca Minera Central.
Miles: 900.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Abastecimiento de agua potable pueblos comarca Matarraña desde el embalse de Pena.
Miles: 900.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Acondicionamiento riberas Turia y Guadalope.
Miles: 600.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Depuración aguas de la ciudad de Teruel.
Miles: 800.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Construcción Centro de Interpretación del Agua en Cella y recuperación de la laguna de El Cañizar.
Miles: 600.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Abastecimiento de Alcañiz, Calanda y otros.
Miles: 700.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1204
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo:
Concepto: Actuaciones en Infraestructura hidráulica en la provincia de Teruel.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Importe: Incrementar en 3.100 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Ejecución de las actuaciones de la Resolución de las Cortes de Aragón de 30 de junio de 1992 para los sistemas de explotación deficitarios de la margen derecha del Ebro.
Miles: 3.100.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 3.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1205
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Capítulo:
Concepto: Actuaciones en Infraestructura hidráulica en la provincia de Huesca.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Importe: Incrementar en 2.400 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones Públicas:

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Mejora abastecimiento ciudad de Huesca.
Miles: 1.500.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Recuperación riberas Flumen e Isuela.
Miles: 300.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Mejora de la red de distribución de agua en Huesca.
Miles: 300.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Paseo Natural en el río Sosa de Monzón.
Miles: 300.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 2.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias

ENMIENDA NÚM. 1206
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452A.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Gestión de infraestructuras del agua. Suministro de agua «Rómica». Albacete.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Polígono industrial «Rómica» en Albacete carece de suministros de agua potable y se viene consumiendo agua de sondeos del propio polígono, que no cumplen los índices establecidos para ser considerada agua potable.

ENMIENDA NÚM. 1207
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61 Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Riegos Monegros 2.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1208
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Regadíos Sociales. La Fueva, Artasona, Estadilla, Almudévar, Alcanadre Medio, Antillón, Valle del Ésera y Canal de Berdún.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1209
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Inversión nueva en Infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Construcción de planta de nanofiltración en Albacete.
Limpieza el Pantano de Almansa.
Restauración del Canal de María Cristina a su paso por la ciudad de Albacete.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son proyectos pendientes.

ENMIENDA NÚM. 1210
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Corredor Verde del Segura.
Importe: 7.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 7.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad y urgencia para acometer obras de restauración ambiental integral.

ENMIENDA NÚM. 1211
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medioambiente
Servicio: 05. Dirección General del Agua
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Presas de Enciso, Soto-Terroba, Regajo y Cigudosa-Valdeprado.
Modificación propuesta: Incrementar en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar las obras de la construcción de las Presas de Enciso, Soto-Terroba, Regajo y Cigudosa-Valdeprado, cuyo importe total asciende a 36.524.896 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1212
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Aportación de Recursos a la Cuenca del Carrión.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un programa importante, no finalizado, y del que no se ha cumplido la inversión prevista, de 6.180,48 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1213
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 64.
Concepto: Estudio preventivo sobre efectos contaminantes de subproductos de desaladoras en la Costa de Granada.
Importe: 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Prevenir posibles resultados perversos sobre la flora y fauna del litoral granadino por los subproductos de derecho de las desaladoras.

ENMIENDA NÚM. 1214
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0010. Microinformática.
Importe: Incrementar en 3.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1215
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Fase 3ª adecuación de las Riberas del Río Pisuerga a su paso por Valladolid margen derecha entre los puentes del Cabildo y Poniente.
Modificación propuesta: Nueva partida 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose finalizado las dos primeras fases de recuperación de las márgenes del Pisuerga procede su continuación en una tercera fase entre el puente del Cabildo y la plaza del Poniente.

ENMIENDA NÚM. 1216
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 45.
Concepto: Descontaminación de suelos y recuperación de espacios degradados en la Comunidad Valenciana.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por su magnitud, las actuaciones que se requieren, son inasumibles por las CC. AA. Al no disponer de medios suficientes.

ENMIENDA NÚM. 1217
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA
Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Recuperación de carreteras y graveras en Montes de Utilidad Pública en la Comunidad Valenciana.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento y desarrollo del Plan Forestal Español y el Plan Forestal de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1218
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio. 05.
Programa: 452A.
Artículo: 45.
Concepto: Apoyo a restauración hidrológico-forestal en la Comunidad Valenciana.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 20.000 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El MIMAM colabora tradicionalmente con las CC. AA. en este materia.

ENMIENDA NÚM. 1219
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión de infraestructuras de recursos hidráulicos.
Artículo: 61.
Importe: 50.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación zonas arrasadas por incendios forestales (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 1220
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 75.
Concepto: Autovía del Agua en Cantabria.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ayudar a la financiación de la obra que realiza en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

ENMIENDA NÚM. 1221
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Senda de Cabo Mayor a Virgen del Mar.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Poder acometer la obra actualmente en información pública.

ENMIENDA NÚM. 1222
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medioambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Abastecimiento del subsistema del Río Oja.
Modificación propuesta: Incrementar en 3.000 miles de euros (anualidad 2005).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000 miles de euros (anualidad 2005).

JUSTIFICACIÓN

Dotación para ACESA destinada a financiar según el convenio acordado las obras de abastecimiento del subsistema del Río Oja.

ENMIENDA NÚM. 1223
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medioambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Prevención inundaciones en el tramo del río Ebro a su paso por la Rioja.
Modificación propuesta: Incrementar en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración del Estudio de zonas inundables en el tramo del río Ebro a su paso por La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1224
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medioambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio Marco Plan Forestal 24/06/02.
Modificación propuesta: Incrementar en 4.539,602 miles de euros (anualidad 2005).

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 4.539,602 miles de euros (anualidad 2005).

JUSTIFICACIÓN

Inversión directa del Organismo Autónomo de Parques Nacionales en Ribavellosa y cumplimiento de acuerdos contraídos en el Convenio Marco Plan Forestal de 24/06/02 y convenios que de él se derivan.

ENMIENDA NÚM. 1225
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medioambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Convenio Marco Plan Forestal 24/06/02.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.540 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de la restauración hidrológico forestal en las cuencas del río Oja en Ezcaray, ríos Leza, Jubera, Cidacos y Alhama, adecuación de las riberas del Ebro en San Vicente de la Sonsierra y en los tramos de los ríos Oja, Tirón, Najerilla, Iregua, Leza, Cidacos y Alhama.

ENMIENDA NÚM. 1226
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 75. Parque Nacional Tablas de Daimiel.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 770.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se intenta garantizar el correcto estado del espacio natural y de las instalaciones e infraestructuras que acogen la llegada de visitantes.

ENMIENDA NÚM. 1227
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 75.
Concepto: Parque Nacional de Cabañeros.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C.
Artículo: 770.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de inversiones presupuestarias suficientes para mantener y mejorar las infraestructuras de medios humanos y materiales.

ENMIENDA NÚM. 1228
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 60.
Concepto: Red Secundaria del primer tramo de la 2ª fase del Canal Genil-Cabra.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la Red Secundaria del primer tramo de la 2ª fase del Canal Genil-Cabra.

ENMIENDA NÚM. 1229
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 750.
Concepto: Promover ayudas para la obtención de la etiqueta ecológica por las empresas de Alicante.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 2001, establece el plan de trabajo para la implantación de la etiqueta ecológica comunitaria.

ENMIENDA NÚM. 1230
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Paseo Marítimo de fachada de San Ciprián en el Municipio de Cerro (Lugo).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capitulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En la actualidad ya existe proyecto y disposición de terrenos para la iniciación del Paseo Marítimo de fachada de San Ciprián en el Municipio de Cerro (Lugo).

ENMIENDA NÚM. 1231
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: 2ª y 3ª fase del Paseo Marítimo de las Salinas que une Roquetas de Mar (Almería) con Aguadulce.
Importe: 4.809 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 4.809 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los proyectos de la 2ª y 3ª fase del Paseo Marítimo de las Salinas que une Roquetas de Mar (Almería) con Aguadulce están en la actualidad redactados en el Ministerio de Medio Ambiente. Sólo falta la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1232
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Articulo: 60.
Proyecto: Construcción de la Conducción de Agua Potable para la mejora del Abastecimiento a Oviedo, tramo Alfilorios-Oviedo
Cantidad: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1233
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Proyecto: Conexiones del Nuevo Depósito de Agua de El Cristo en Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1234
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Parque lineal del Río Nora, tramo entre Colloto y Depuradora de Villapérez en Siero y Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1235
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Senda Fluvial en el Río Nora desde la Depuradora de Villapérez hasta El Molinóm en Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1236
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456A. Calidad del Agua.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Proyecto: Colector Industrial de Saneamiento en Avilés.
Cantidad: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1237
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Acondicionamiento Playa La Griega en Municipio de Colunga.
Cantidad: Incrementar en 300 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1238
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad de Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Proyecto: Mejora del Saneamiento Integral de Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1239
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Restauración Ambiental Marismas del Río Sella en Asturias.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de Dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1240
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60
Proyecto: Red Primaria de Saneamiento de las Zonas Hospitalarias y Universitarias de Oviedo.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1241
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6.
Proyecto: Senda fluvial en el Río Nalón, tramo Olloniego-Soto de Ribera en Asturias.
Cantidad: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1242
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06
Capítulo: 6.
Proyecto: Canalización arroyo de Tudela de Agueria en Oviedo para el desarrollo del Polígono Industrial de Olloniego en su segunda fase.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.

Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de dotaciones.

ENMIENDA NÚM. 1243
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003.23.06.3003.
Denominación: Paseo marítimo Playa de Castellar.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 1989.17.05.0400.
Denominación: Trabajos de campo y estudios.
Importe: 700 en miles euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 1244
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003.23.06.3001.
Denominación: Acondicionamiento cabezo de la Cebada.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 1989.17.05.0400.
Denominación: Trabajo de campo y estudios.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 1245
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2003.23.06.3004.
Denominación: Paseo marítimo Islas menores.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 1989.17.05.0400.
Denominación: Trabajos de campo y estudios.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 1246
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2004.23.06.3004.
Denominación: Sendero peatonal en La Manga (1ª. Fase).
Importe: 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 1989.17.05.0400.
Denominación: Trabajos de campo y estudios.
Importe: 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a unas obras programadas.

ENMIENDA NÚM. 1247
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 2005.23.06.3004.
Denominación: Regeneración de la Bahía de Portman.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación: 1989.17.05.0400.
Denominación: Trabajos de campo y estudios.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar comienzo a unas obras que son necesarias para el desarrollo económico y social de una zona muy deprimida.

ENMIENDA NÚM. 1248
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la costa.
Artículo: 60.
Código de identificación: 1994.17.15.0130.
Denominación: Regeneración borde litoral de Murcia
Importe: 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 610.
Código de identificación 1999.23.06.0190
Denominación: Infraestructuras y regeneración de playas.

Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a las obras programadas de regeneración del borde litoral de Murcia.

ENMIENDA NÚM. 1249
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. Del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Código de identificación: 2004.23.05.0002.
Denominación: Riegos de Librilla.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1986.17.06.0050.
Denominación: Acciones de materia general que afectan a más de una comunidad autónoma.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con las obras de modernización de riegos de Librilla.

ENMIENDA NÚM. 1250
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Restauración ambiental del P.N. del Hondo de Elche y su entorno.
Importe: 3.956 miles de euros.

BAJA
Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.956 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio tiene una línea específica de restauración de humedades y El Hondo es uno de los espacios con mayores necesidades de intervención.

ENMIENDA NÚM. 1251
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 04.
Programa: 452M.
Artículo: 75.
Concepto: Creación de una vía verde en la línea férrea en desuso Segovia-Medina del Campo en la provincia de Segovia.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El cierre de la línea férrea Segovia-Medina del Campo por el Gobierno Socialista produjo en su día el abandono de la vía que incluso en casi todos los tramos han desaparecido traviesas, raíles, etc. Debería aprovecharse, por tanto, para una vía verde rehabilitando los edificios de las estaciones tal y como se ha hecho en otros casos similares.

ENMIENDA NÚM. 1252
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Limpieza de cauces en el Río Cega (Término municipal de Cebollo).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Anualmente se están produciendo inundaciones muy importantes que afectan incluso al pueblo de Pajares lo que hace urgente la limpieza de los cauces de dicho río.

ENMIENDA NÚM. 1253
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Construcción de centro de educación ambiental en Riaza.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las características medioambientales de la fauna y flora en la Sierra de Ayllón y su comarca, principalmente del Hayedo hacen que esta zona sea un lugar idóneo para la creación de un centro de estas características que, pueda contribuir al desarrollo de una zona muy despoblada necesitada de toda clase de incentivos para su despegue económico.

ENMIENDA NÚM. 1254
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Revestimiento de la Acequia Valdera en Sariñera.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1255
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Actuaciones Medioambientales Restitución Valle del Ésera.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1256
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Programa: 456C. Protección y Mejora del medio Natural.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraest. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Construcción de nuevas infraest. Plan Director Parque Nacional de Ordesa.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuación creación de infraestructuras en municipios Parque Nacional de Ordesa (Huesca).

ENMIENDA NÚM. 1257
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva Infraestructura.
Concepto: Abastecimiento desde el acueducto Tajo-Segura a la llanura Manchega.
Modificación propuesta: Incremento de 2.565,45 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63
Modificación propuesta: 2.565,45 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la inversión para asegurar las obras previstas en el abastecimiento de la llanura Manchega en la provincia de Toledo.

ENMIENDA NÚM. 1258
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234. Confederación Hidrográfica del Tajo.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inversiones de reposición en Infraestructuras.
Concepto: Actuaciones hidrológico forestales en la cuenca del Tajo.
Modificación propuesta: Incremento de 2.162 miles de euros para 2005.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 2.162 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la inversión prevista en las actuaciones hidrológicas forestales en la provincia de Toledo para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1259
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Riegos de Monegros (1 x Parte).
Importe: 2.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 2.800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1260
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Artículo: 61. Inv. de reposición de infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Riegos del Cinca (1ª Fase).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulso a la política de regadíos y actuaciones de restitución territorial.

ENMIENDA NÚM. 1261
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 45.
Concepto: Desarrollo del Proyecto «Costa Natura» en la Comunidad Valenciana.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se reclama al Ministerio de Medio Ambiente los fondos para actuaciones en el litoral que son competencia exclusiva de las CC. AA.

ENMIENDA NÚM. 1262
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Recuperación de ecosistemas en los entorno metropolitanos degradados en la Comunidad Valenciana.
Importe: 450 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 450 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recalificar espacios metropolitanos degradados pero con gran potencial de recuperación para el uso público, como el Parque de la Serra Grossa en Alicante, Parque Fluvial del Turia en Valencia, Parque Molí de la Font en Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1263
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 03.
Programa: 495B.
Artículo: 45.
Concepto: Red Meteorológica Nacional en la Comunidad Valenciana.
Importe: 171 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Importe: 171 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se pide colaboración del Estado para dotar a las estaciones de equipos homologados y compatibles y efectuar su mantenimiento periódico.

ENMIENDA NÚM. 1264
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Creación de una EPRIF (equipo de prevención integral de incendios forestales) en la Comunidad Valenciana.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de equipos de colaboración con las Administraciones Autonómicas ubicadas en comarcas de alto riesgo de incendios.

ENMIENDA NÚM. 1265
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Eliminación de restos agrícolas en cultivos leñosos sin empleo del fuego en la Comunidad Valenciana.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se requiere cooperación del Estado para afrontar los gastos de esta actuación.

ENMIENDA NÚM. 1266
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Artículo: 45.
Concepto: Mejora y construcción de infraestructuras recreativas en espacios forestales en la Comunidad Valenciana.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cooperar en la ejecución del Plan Forestal Español y del Plan General de Ordenación Forestal de la Comunidad Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 1267
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 45.
Concepto: Mapas de Ruido y Planes de Acción contra la contaminación acústica en la Comunidad Valenciana.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 2002/49/CE sobre ruido ambiental.

ENMIENDA NÚM. 1268
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 45.
Concepto: Plan de vigilancia de las aguas en las zonas húmedas en la Comunidad Valenciana.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Directiva Marco de Aguas 200/60/CE obliga a los estados miembros a que antes del 2012 los ecosistemas hídricos se encuentran en perfecto estado físico, químico y biológico.

ENMIENDA NÚM. 1269
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración Hidrológica Forestal en la Cuenca.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración Hidrológica Forestal en la Cuenca.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente superar incluso la inversión aprobada en el PGE de 2004, para combatir los graves problemas de erosión, y de conmactación de embalses, que padece la Cuenca, y la provincia de Palencia, mejorando al tiempo el clima.

ENMIENDA NÚM. 1270
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora de los Regadíos del Páramo.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto:
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incrementar la financiación prevista en el Proyecto de Presupuesto para 2005, de 500 miles de euros. Por ser claramente insuficiente, dadas las necesidades existentes.

ENMIENDA NÚM. 1271
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Riegos Carrión-Pisuerga.
Importe: 336,64 mil euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 60.
Concepto:
Importe: Disminuir en 336,64 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la inversión prevista en el PGE de 2004, para la anualidad de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1272
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Conducciones para riegos de la Cota 200 en Motril y Salobreña (Granada).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inicio de estudios.

ENMIENDA NÚM. 1273
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Inicio de la construcción de Paseo Marítimo en Calahonda (Granada).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del municipio y defensa de la arena de Playa en Calahonda (Motril) Granada.

ENMIENDA NÚM. 1274
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Inicio de la construcción de un paseo marítimo en Carchuna (Motril) provincia de Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del municipio y defensa de la arena de la playa de Carchuna (Motrila provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1275
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Conducción de agua desde el río Trevelez al Portichuelo para abastecimiento de la contraviesa.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de la Comarca.

ENMIENDA NÚM. 1276
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Acondicionamiento margen derecho del río Verro.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del encauzamiento en una partida sin dotación.

ENMIENDA NÚM. 1277
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61
Concepto: Acondicionamiento de cauces CH SUR. Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades de la CH SUR en Granada. En partida sin dotación.

ENMIENDA NÚM. 1278
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 227. C. H. Sur de España.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración Hidrológico-Forestal en la Cuenca del Sur.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Comienzo reforestación en la Sierra de Bodíjar (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1279
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456A.
Artículo: 61. Inversiones. Infraestructuras en la provincia de Granada.
Concepto: Construcción de un puente sobre el río Guadix en las obras de encauzamiento en marcha.
Importe: 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades urgentes de la Comarca de Guadix.

ENMIENDA NÚM. 1280
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Inicio del la construcción del paseo marítimo en Torrenueva (Motril) Granada.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidades del municipio y defensa de la arena de playa en Torrenueva (Motril) Granada.

ENMIENDA NÚM. 1281
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 80.
Concepto: Dotación de la partida Presa de Otívar.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Iniciar los estudios informativos para la construcción de la Presa de Otívar en Granada para abastecimiento de riego a cultivos subtropicales de la zona.

ENMIENDA NÚM. 1282
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456A.
Artículo: 61. Inversión infraestructuras en Granada.
Concepto: Elevación de agua desde el embalse del Negratín para abastecer la demanda de riego en Zújar y Freila.

Importe: 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abastecimiento de agua de riego a Zújar y Freila (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1283
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456A.
Artículo: 61. Inversiones Infraestructuras provincia Granada.
Concepto: Abastecimiento de agua para riegos en Cuéllar (Granada).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de abastecimiento demandado de agua de riegos en Cuéllar (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1284
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto: Inicio de construcción de una presa en GOR.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Abastecimiento de riegos y regadíos de cauces en Gor (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1285
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456A.
Artículo: 61. Inversión Infraestructura en Granada.
Concepto: Canal de Castril para riego en Castril, Castilléjar, Benamaurel, Cortes de Baza y Canices.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de los riegos de la zona norte de la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1286
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1987.17.06.1385.
Denominación: Plan de defensa del Segura.
Importe: 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1986.17.06.0050.
Denominación: Acciones de materia general que afectan a más de una comunidad autónoma.
Importe: 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar con lo previsto y programado en los presupuestos de 2004 para el ejercicio de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1287
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1998.17.06.0907.
Denominación: Acondicionamiento de cauces del Segura.
Importe: 2.393 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Código de identificación: 1986.17.06.0050
Denominación: Acciones de materia general que afectan a más de una comunidad autónoma.
Importe: 2.393 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar con esas obras de gran importancia para el cauce del río Segura; manteniendo las previsiones que para la misma se contemplaba en los presupuestos de 2004 para el ejercicio de 2005.

ENMIENDA NÚM. 1288
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Concepto: 0010. Tratamiento de aguas residuales.
Importe: Incrementar en 1.100 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Importe: Disminuir en 1.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de colaborar con los ayuntamientos y el Consell Insular d'Eivissa i Formentera de mejorar los tratamientos de aguas residuales.

ENMIENDA NÚM. 1289
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción de infraestructuras de gestión y tratamiento de residuos urbanos especiales (Comunidad Valenciana).
Importe: 800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Insuficiencia de medios para ejecutar el Plan Integral de Residuos.

ENMIENDA NÚM. 1290
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 08.
Programa: 456B.
Artículo: 750.
Concepto: Promover los Sistemas de Gestión y Auditoría ambiental en empresas de la Comunidad Valenciana.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del VI Programa de Acción Comunitaria, en materia de Medio Ambiente que establece que los estados miembros que establece que los estados miembros alentarán el sistema comunitario de gestión.

ENMIENDA NÚM. 1291
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: Recuperación del Río Hontanilla, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba).

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El río Hontanilla es un afluente del Guadiato que discurre por la Ciudad de Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba), dividiéndola entre Peñarroya y Pueblonuevo, estando comunicadas por un único puente de estrechas dimensiones por lo que se hace necesario su ensanche. Las riberas y el cauce del mismo se encuentran en estado de total abandono, siendo un paisaje recuperable para la ciudad. En la actualidad actúa como barrera de separación entre las dos partes de la ciudad que las incomunica física y urbanísticamente.

ENMIENDA NÚM. 1292
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Reconstrucción de la represa de los Molinos en el pantano de Puente Nuevo (Córdoba).
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el año 1994 con motivo de la sequía que dejó sin agua la zona Norte de Córdoba de la Provincia de Córdoba se construyó un muro de represa para bombear agua desde el pantano de Puente al Pantano de Sierra Boyera que abastece al Norte de la Provincia. El agua la destruyó en un corto periodo de tiempo. Su reconstrucción tiene dos objetivos. Por un lado tener a disposición esta represa para previsibles sequías. Y por otro el pequeño embalse que genera la represa se utilizaría para el desarrollo socioeconómico de las comarcas del Guadiato y Pedroches mediante actividades náuticas de navegación sin motor dentro de la zona recreativa del Albergue Municipal de Espiel.

ENMIENDA NÚM. 1293
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Concepto: Canal Segarra-Garrigues: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las partidas destinadas son insuficientes.

ENMIENDA NÚM. 1294
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Concepto: Incremento partida para encauzamiento del río Llobregat: 6.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversión en el encauzamiento del río y recuperación de los espacios fluviales del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1295
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Increm. partidas accesibilidad a playas de la provincia de Barcelona: 260 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 260 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Son necesarias actuaciones de mejora que permitan el acceso a las playas y su utilización de las personas con movilidad reducida.

ENMIENDA NÚM. 1296
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Regeneración playas Baix Llobregat del Prat, Viladecans, Gavá y Castelldefels, consecuencia ampliación Puerto de Barcelona: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las playas de esta zona de la costa barcelonesa ha ido retrocediendo como consecuencia de los temporales de levante y la ampliación del puerto de Barcelona que dificulta la regeneración natural de las playas por el efecto de las corrientes marinas. Las playas constituyen un importante atractivo turístico de estas localidades y su retroceso significa una merma para la economía de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1297
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Ruta verde en el margen izqdo. del Ebro entre Tortosa y la desembocadura.
Incremento de la partida 1.400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la partida que se ve reducida sustancialmente respecto al año anterior que era de 70.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1298
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Recuperación medioambiental Tramo Pl. Miracle a Punta de la Mora (Tarragona).
Incremento partida: 540 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de la partida que se ve reducida sustancialmente respecto al año anterior que era de 900.000 euros, avanzando inversiones aplazadas por el PGE hasta el 2006.

ENMIENDA NÚM. 1299
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Pº Fluvial de Deltebre (Tarragona) Fase II.
Incremento partida: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partidas insuficientes.

ENMIENDA NÚM. 1300
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Obras Paseo Marítimo de Tarajalejo (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 120.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 120.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1301
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Obras ampliación EDAR Tuineje (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1302
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Servicio: 09.
Capítulo: 6.
Concepto: Convenio Plan Forestal Español en Castilla y León.
Importe: Incrementar en 9 millones de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 9 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar continuidad a la ejecución del Plan Forestal Español, comprometido desde 2004 y con anualidades para 2005, 2006 y 2007.

ENMIENDA NÚM. 1303
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6.
Concepto: Estudio, Aforo y Reducción de Proyectos de construcción de Presa en el Río Vadillo para abastecimiento de agua al municipio de Ayllón y a los municipios de su comarca.
Importe: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La escasez de agua y el deterioro en las redes de abastecimiento hacen lo necesario.

ENMIENDA NÚM. 1304
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraes. y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización de proyectos pendientes, consistentes en la Construcción de una planta de nanofiltración en la ciudad de Albacete; la Restauración del Canal de María Cristina a su paso por la ciudad de Albacete y la limpieza y dragado del Pantano de Almansa (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 1305
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Incrementar 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto pendiente, consistente en la ampliación de la depuradora de aguas residuales en Hellín.

ENMIENDA NÚM. 1306
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063807. Paseo Marítimo San Andrés-Charco. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Concepto presupuestario disminuir 250.000 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1307
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063806. Reordenación frente marítimo Playa Las Teresitas. Fase 1. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1308
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Aguas.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Obras ampliación EDAR Puerto Rosario (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.005 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1309
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Obras Paseo marítimo de Puerto Rosario (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 163.300 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 163.300 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1310
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Obras Paseo Marítimo de Morro Jable (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 256.400 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 256.400 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1311
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Regeneración Playa de Santa Inés (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1312
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan de Playas Litoral Provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1313
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General del Agua.
Programa: 456D.
Concepto (nuevo): Dragado Charco de Los Clicos. Lanzarote. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Urgencia en la realización de la obra de infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1314
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 1986230600035. Segunda fase instrumentación
Aeropuertos. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1315
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 199123060005. Remodelación de CC. Mm. TT. Observatorio y oficinas. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1316
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 19932030020. Instrumentación convencional LPA. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 22.077 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 22.077 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1317
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 19932030020. Instrumentación convencional TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 24.077 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 24.077 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1318
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 Inv. Nueva en Infraes. y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización de proyectos pendientes, consistentes en la Construcción de una planta potabilizadora en Hellín y la construcción del Puente de la Vicaría en Yeste (Albacete).

ENMIENDA NÚM. 1319
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para realización del proyecto consistente en recuperar la vía verde Sierra de Alcaraz, desde Albacete a Alcaraz.

ENMIENDA NÚM. 1320
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 (CHT).
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Incrementar 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las obras del PHN contemplaban la creación de diques inundables para uso recreativo en el embalse de Entrepeñas. En noviembre de 2003 se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados una PNL por el que se instaba al Gobierno al estudio para construir una lá-

mina de agua estable en el embalse de Entrepeñas en Sacedón.

ENMIENDA NÚM. 1321
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 234 (CHT).
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 61 Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La recuperación de cauces y barrancos, así como la construcción de colector necesario en la ciudad de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1322
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto (nuevo): Abastecimiento entorno metropolitano de Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la disminución de la inversión por parte del Gobierno en políticas ambientales, resulta ineludible acometer la obra indicada a fin de garantizar el abastecimiento de agua a los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 1323
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto (nuevo): Acondicionamiento Riberas del Ebro en Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la disminución de la inversión por parte del Gobierno en políticas ambientales, resulta ineludible acometer la obra indicada.

ENMIENDA NÚM. 1324
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: 0005. Seguridad en las presas M/D Ebro.
Modificación propuesta: Dotar con 75.120 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 75.120 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de dotación para la obra indicada.

ENMIENDA NÚM. 1325
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto: 0020. Obras Pacto del Agua-Yesa.
Modificación propuesta: Dotar con 8.783.450 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 8.783.450 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta, así como cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 1326
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto: 0909. Acondicionamiento cauces Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Incrementar con 3.603.030 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.603.030 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente. Necesidad de cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 1327
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto: 0809. Otras actuaciones infraestructuras Hidráulicas. Cuenca del Ebro.
Modificación propuesta: Incrementar con 9.691.030 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 9.691.030 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente. Necesidad de cumplir los compromisos asumidos por el Gobierno de la Nación.

ENMIENDA NÚM. 1328
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto: 1380. Otros planes de riegos en el Ebro.
Modificación propuesta: Incrementar 1.235.370 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.235.370 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotación insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1329
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 61.
Programa: 452A.
Concepto: 1100. Riegos de Bardenas (1.ª parte).
Modificación propuesta: Incrementar 808.610 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 808.610 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra indicada.

ENMIENDA NÚM. 1330
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Mejora abastecimiento y saneamiento Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 333.330 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 333.330 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1331
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Acondicionamiento cauce río Ebro en Gelsa de Ebro (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 333.330 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 333.330 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de abordar el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1332
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto nuevo: Desvío del barranco de Las Pozas en el término municipal de Calatayud (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 3.383.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Minorar en 3.383.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La actual situación del barranco Las Pozas es peligrosa para la población cuando se producen lluvias torrenciales. Necesidad ineludible de acometer el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1333
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A.
Artículo: 60.
Concepto nuevo: Desvío de la acequia de Anchada situada en casco urbano de Calatayud (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 150.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La acequia de anchada transcurre actualmente por el casco urbano de la población. Necesidad ineludible de acometer el proyecto propuesto.

ENMIENDA NÚM. 1334
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Abastecimiento calidad de Agua y ahorro en Luceni (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar respuesta a las reiteradas demandas de los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 1335
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto (nuevo): Infraestructuras para regadíos de Leciñena (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1336
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Mejora caminos zonas regables.
Reparación del CGZ (Pinsono, Talareña, Sabinar) en Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejora técnica propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1337
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Adaptación zonas embalse y ribera para usos sociales. Dragado y limpieza pantano Ribarroja (en Mequinenza) Zaragoza.
Modificación propuesta: Dotar con 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la mejora técnica, dar respuesta a las reiteradas demandas de los vecinos afectados.

ENMIENDA NÚM. 1338
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Limpieza de cauces y riberas del río Huerva en Muel (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 139.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 139.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1339
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto nuevo: Construcción represa en la cola del Pantano de La Tranquera (Zaragoza).
Modificación propuesta: Dotar con 160.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 160.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1340
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión en reposición en infraestructuras.
Concepto: Obras de reposición Canal Imperial de Aragón en la Ciudad de Zaragoza.
Modificación propuesta: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1341
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras.
Concepto: Lago artificial de la Serna en Calatayud (Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1342
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 226. Confederación Hidrográfica del Ebro.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inversión en reposición en infraestructuras.
Concepto: Canalización Río Jiloca (tramo Paracuellos desembocadura, Zaragoza).
Modificación propuesta: Incrementar en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora en dotación por carencias presupuestarias.

ENMIENDA NÚM. 1343
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6 Inversiones.
Artículo: 60.
Concepto: Encauzamiento margen izquierda río Urumea en la zona de Loyola.
Modificación propuesta: Incrementar 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la zona de San Sebastián particularmente del barrio de Loyola.

ENMIENDA NÚM. 1344
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Banda peatonal Zarauz-Guetaria 2.ª fase. Tramo Guetaria puerto-casa del Caminero.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para las poblaciones costeras e Zarauz y Guetaria y para los numerosos guipuzcoanos y turistas que disfrutan de dichas localidades.

ENMIENDA NÚM. 1345
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Rehabilitación de las márgenes de la ría de Oyarzun entre los puentes de Lezo y de la RENFE (Rentería).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para los municipios de Rentería, Oyarzun, Lezo y Pasajes.

ENMIENDA NÚM. 1346
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Senda litoral Sagües-Mompás.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la ciudad de San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 1347
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Paseo de Ribera en el Urumea.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de una dotación que ya estaba prevista en los Presupuestos Generales del Estado del 2004 y que, sorprendentemente, desaparece del PGE 2005 que enmendamos. Se trata de actuaciones de gran interés para la Provincia de Guipúzcoa y, especialmente, para la ciudad San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 1348
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración ría Molinao.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la «regeneración de las márgenes de la ría de Molinao», que se encuentra en un estado deplorable y con gran suciedad.

ENMIENDA NÚM. 1349
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Reforma fachada marítima Paseo de la Concha.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

A fin de proceder a la «reforma de la fachada marítima del paseo de la Concha» de San Sebastián dada su gran importancia turística, cultural, deportiva, de ocio y medio ambiental de la playa de la Concha.

ENMIENDA NÚM. 1350
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Playa de Ondarreta de San Sebastián.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de la playa de Ondarreta de San Sebastián.

ENMIENDA NÚM. 1351
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Valencia.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60.

Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al Convenio firmado entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Generalitat de Valencia y el Ayuntamiento de Benidorm, para la mejora del Paseo Marítimo de la Playa de Poniente de Benidorm. Desde la perspectiva medioambiental y su uso y disfrute público.

ENMIENDA NÚM. 1352
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Al Presupuesto de la Empresa ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro).

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas
Incremento: 24.000 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto	Miles
Construcción Embalse de Santaliestra	12.000
Elevaciones para Riegos de Litera Alta	6.000
Embalse de San Salvador	6.000
Total	24.000

ENMIENDA NÚM. 1353
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Valencia.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 230. Confederación Hidrográfica del Júcar.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Encauzamiento cauces naturales. Crear partida con dotación de 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener el nivel de inversión en el encauzamiento de cauces naturales dada la gravedad del problema de las inundaciones en Valencia, que no permiten reducir las inversiones en el ejercicio 2005.

ENMIENDA NÚM. 1354
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Valencia.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.

Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Modernización de los riegos tradicionales de Escalona, Carcaixent, Sueca, Cullera, Cuatro Pueblos y Acequias Real del Júcar. Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1355
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 229. Confederación Hidrográfica del Guadiana.
Programa: 456. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Artículo: 60 Inv. nueva en infraes. y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento y depuración del alto Guadiana. Plan Integral de saneamiento Parque Lagunas de Ruidera y depuradora de Tomelloso. Se ha reducido la dotación presupuestaria para el ejercicio 2005, lo que perjudicaría notablemente la calidad de los recursos hídricos de la provincia de Ciudad Real.

ENMIENDA NÚM. 1356
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Presa de Laminación del río Euche (Jaén).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1357
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512A.

Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Alternativas al pantano Úbeda la Vieja (Úbeda).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1358
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Adecuación del cauce del río Guadiamar, aguas arriba y debajo de la presa del Giribaile (Jaén).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1359
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 512A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Defensa de los cauces del Guadalquivir a su paso por Andújar (Jaén).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1360
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.

Concepto: Abastecimiento agua Sierra de Segura (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1361
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Mejora abastecimiento de agua en alta a la comarca del Condado (Jaén).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1362
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Programa de recuperación del Lince Ibérico en Lugar Nuevo y Selladeros Contadero (Andújar).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1363
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 456C.
Capítulo: 6.
Concepto: Realización de 165 Kms de vías verdes (Linares-Baeza-Utiel, sierra Morena).

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1364
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Riegos Genil-Cabra.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 3.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1365
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Remodelación del río Guadalquivir a su paso por Córdoba. 2.ª fase.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 4.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 4.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1366
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C.
Concepto: Cerramiento parque Alcántara Romero. Cabra (Córdoba).
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 350.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1367
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 456C.
Organismo: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Capítulo: 6.
Concepto: Restauración Hidrológico Forestal.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 5.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 5.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1368
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 600.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

MA 14-Encauzamiento de los arroyos de la ciudad.

ENMIENDA NÚM. 1369
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto (nuevo): Construcción embalses de cola del embalse de Itoiz.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de crear financiación suficiente para afrontar las infraestructuras necesarias en el desarrollo de la obra del Embalse de Itoiz-Canal de Navarra.

ENMIENDA NÚM. 1370
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09. Dirección General para la Biodiversidad.
Programa: 456C. Protección Medio Natural.
Capítulo: 6.
Concepto: Recuperación del Valle Salado de Salinas de Añana:150.000 euros.
Restauración ambiental y acondicionamiento ecológico de las riberas del embalse de Urrunaga: 500.000 euros.
Modificación propuesta: Incrementar 650.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 650.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1371
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452.
Concepto: Embalse de Araia.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar un avance a un proyecto importante que a ese paso nos costaría 28 años.

ENMIENDA NÚM. 1372
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 04.
Programa: 456B.
Capítulo: 6.
Incrementar la partida en 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación de infraestructuras en desuso para fines recreativos y otros.

ENMIENDA NÚM. 1373
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes.
Concepto: Presa de abastecimiento a Cáceres en el río Almonte.
Modificación propuesta: Creación de obra nueva incrementándose la partida en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obra completada en el Plan Hidrológico Nacional, que tiene el proyecto redactado, pendiente de la aprobación de impacto ambiental. Es urgente iniciar esta obra porque en el año 2010 Cáceres tendrá problemas de abastecimiento de agua.

ENMIENDA NÚM. 1374
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 1802.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 60.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 60.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de las actuaciones medioambientales en las costas de Granada de peculiar carácter.

ENMIENDA NÚM. 1375
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Aumentar la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en abastecimientos y saneamiento en las cuencas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, en la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1376
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 50.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 50.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración del borde litoral de la provincia de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1377
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 228.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto (nuevo): Salida presa de Rules.
Modificación propuesta: Incrementar 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar las obras de infraestructura de la presa de Rules.

ENMIENDA NÚM. 1378
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de Aguas.
Programa: 512A. Gestión e Infraestructuras de Recursos Hidráulicos.
Artículo: 61.
Modificación propuesta: Incrementar en 7.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 7.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Repercusión en el Anexo de Inversión Pública: Artículo: 61 (nuevo proyecto). Canal del Víar (Sevilla): 500.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Tubería de conexión. Embalse Melonares (Sevilla) sist. Abastecimiento Sevilla: 1.000.000 de euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Encauzamiento Arroyo en Barrio de la Cruz (Sevilla): 350.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Encauzamiento Arroyo Caño Roto (Sevilla): 350.000 euros. Artículo: 61: (nuevo proyecto). Encauzamiento río Genil y desvío arroyo

Argamasilla (Écija-Sevilla). 650.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Doñana 2005. Recuperación Caño Travieso (Sevilla): 650.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Recuperación del Caño Guadiamar (Sevilla): 500.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Remodelación canal bajo Guadalquivir en Torreblanca (Sevilla): 650.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Doñana 2005 recuperación del brazo de la torre (Sevilla): 350.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Desvío de arroyos y encauzamientos de Los Palacios y Villafranca (Sevilla): 650.000 euros. Artículo: 61 (nuevo proyecto). Corrección hidrográfica del río Genil en Écija (Sevilla): 650.000 euros.

ENMIENDA NÚM. 1379
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: Encauzamiento del río Belcaire en su pasó por la N-225.
Artículo: 61.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las últimas lluvias se produjo el desbordamiento en este punto del citado río.

ENMIENDA NÚM. 1380
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Canal Bajo de los Payuelos.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No aparecer partida presupuestaria y necesidad de terminar los regadíos.

ENMIENDA NÚM. 1381
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05 Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Riegos del Bierzo.
Importe: Incrementar en 15 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Organismo:
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Respetar como mínimo la cantidad prevista para el 2005 en la programación plurianual del 2004 prevista por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1382
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Embalse de Riaño.
Importe: Incrementar en 120 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Organismo:
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Respetar como mínimo la cantidad prevista para el 2005 en la programación plurianual del 2004 prevista por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1383
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Organismo: Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Artículo: 61 Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Embalse Eria-Duerna.
Importe: Incrementar en 21.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 21.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Introducir esta cantidad que ya estaba contemplada en el Plan Hidrológico Nacional y desaparece ahora en los Presupuestos 2005.

ENMIENDA NÚM. 1384
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa 456A.
Artículo: 60. Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Depuradora Órbigo, Omaña y Tuerto.

Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de introducción en los Presupuestos en el Consejo de Ministros celebrado en León, de fecha 23 de julio de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1385
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Norte.
Programa: 456A.
Artículo: 60 Obra nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Saneamiento integral Algadefes, Villademor y Toral.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promesa de introducción en los Presupuestos en el Consejo de Ministros celebrado en León, de fecha 23 de julio de 2004.

ENMIENDA NÚM. 1386
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Concepto: Abastecimiento mancomundado «Órbigo León».
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACION

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1387
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.
Concepto (nuevo): Construcción de digestores para eliminar cadáveres de animales y otros residuos de origen animal en Mallorca, Menorca e Ibiza.
Importe: Incrementar en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora del tratamiento de los residuos.

ENMIENDA NÚM. 1388
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Concepto: 055. Depuración de la Bahía de Palma.
Importe: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1389
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Concepto: 010. Tratamiento de aguas residuales urbanas.
Importe: Incrementar en 500 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1390
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60 Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Concepto: 035. Reutilización de aguas residuales.
Importe: Incrementar en 16 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 16 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1391
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Concepto: 0060. Adecuación Torre de Pau.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1392
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Concepto: 0035. Adquisición de fincas y edificios.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1393
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Concepto (nuevo): Ayuntamiento de Palma.
Importe: Incrementar en 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1394
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0115. Infraestructuras radares.
Importe: Incrementar en 125,01 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 1. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 125,01 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1395
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0135. Estaciones automáticas.
Importe: Incrementar en 73,15 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 73,15 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1396
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0105. Ampliación radares.
Importe: Incrementar 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1397
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0025. Archivo Nacional de datos climáticos.
Importe: Incrementar en 9,94 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 9,94 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1398
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Artículo: 60. Inversión nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A. Calidad del agua.
Concepto: 0035. Reutilización de aguas residuales.
Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reutilización de aguas residuales en Ibiza, Formentera. Ante la escasez de agua es necesario la reutilización de agua depurada para el riego.

ENMIENDA NÚM. 1399
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Recuperación del frente marítimo de Punta Prima, término Municipal Sant Lluís (Menorca).
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1400
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Recuperación del litoral de Menorca (Regeneración arena en las playas, etc.).
Importe: Incrementar en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1401
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Instituto de Meteorología.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 495B. Meteorología.
Concepto: 0105. Ampliación radares.
Importe: Incrementar 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Artículo: 64. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales de Medio Ambiente.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1402
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Proyecto de la adecuación de los servicios de la Cala S'Algar, en el término municipal de Sant Lluís (Menorca).
Importe: Incrementar en 600 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1403
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Preservación de la zona dunar y acondicionamiento Litoral de la Cala de Sa Mesquida (Mahón).
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1404
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Adecuación paisajística del borde litoral entre la bocana del puerto de Ciutadella (Sa Farola) y Cala Blanes (Ciutadella).
Importe: Incrementar en 300 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1405
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo): Sendero peatonal en el tramo de costa de la isla de Menorca comprendido entre Cala Galdana (Ferreries) y Son Bou (Alayor).
Importe: Incrementar en 200 en miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1406
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0107. Regeneración borde litoral Baleares.
Importe: Incrementar en 10 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 10 en miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1407
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0703. Estabil. Acantilado Cala Fonoll.
Importe: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1408
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0702. Ord. Lit. y cordón dunar PI. Es Trenc Ses Covetes.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1409
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0708. Recuperación fachada marítima Palma.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1410
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063804. Fachada litoral en Santa Cruz de Tenerife. Fase 1. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 200.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1411
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 199117050400. Trabajos previos inversión costas (Loredo). Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 41,62 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 41,62 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1412
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 199117050400. Trabajos previos inversión costas (Loredo). Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 54,12 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 54,12 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1413
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998223066090. Incidencias Ejercicios anteriores. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 74,00 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 74,00 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1414
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 200023060290. Restauración ecosistemas litorales. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 67,88 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 67,88 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1415
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 200023060290. Restauración ecosistemas litorales. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 59,49 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 59,49 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1416
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998231010035. Adquisición de fincas y edificios. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 63,00 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 63,00 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1417
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998231010035. Adquisición de fincas y edificios. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 250.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1418
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Agua.
Programa: 456D.
Concepto: 1998231010225. Estudios inventarios y evaluaciones Org. Aut. Parques Nacionales. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria de 100.000 m. euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir 100.000 m. euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la justificación prevista para el año 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1419
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 101.
Programa: 456C.
Concepto: 1998231010225. Estudios, inventarios y evaluaciones Org. Aut. Parques Nacionales. Prov. TFE.
Importe: 72,18 miles de euros.

BAJAS

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 72,18 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1420
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 453C. Protección y mejor del medio natural.
Servicio: 04.
Capítulo: 6.
Concepto:

— Actuaciones Feder en escombreras mineras: 2.000 miles de euros.
— Actuaciones Feder zonas urbanas: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1421
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Concepto: Construcción emisario Norte de Oviedo.
Importe: 1.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1422
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60.
Concepto: ETAP en Cabornio para Oviedo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1423
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60
Concepto: Abastecimiento a Villaviciosa.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1424
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.

Servicio: 06.
Capitulo: 6
Proyecto: Sendero Costa Oeste Gijón.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1425
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capitulo: 6.
Proyecto: Restauración Ambiental Marismas en Vegadeo.
Cantidad: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1426
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 2003230600001. Difusión y sensibilización buenas prácticas, valores ambientales en litoral. Prov. TFE.
Importe: 108,43 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200523063801.
Importe: 108,43.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1427
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6.
Proyecto: Abastecimiento Béjar-Ledrada (Salamanca).
Importe: Incrementar en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1428
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Organismo: 225. Confederación Hidrográfica del Duero.
Capítulo: 6.
Proyecto: Restauración Hidrográfica Forestal del río Agueda en Salamanca.
Importe: Incrementar en 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1429
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa:
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inv. de repos. en infr. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Otras actuaciones infra. Hidráulicas C. Duero.
Importe: Incrementar en 30.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado ya que en el proyecto PGE aparece una cantidad de 0 euros.

ENMIENDA NÚM. 1430
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.
Servicio: 05.
Programa: 452A.

Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inv. de repos. en infra. y bienes destinados al uso general.
Concepto: Restaurac. Hidrológ. Forestal. FEDER y cofinanciado.
Importe: Incrementar en 320.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 320.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

En un programa previsto para 2004-2008 con un coste total de 1.727.200 euros, no se prevé dotación alguna para el ejercicio 2005 en el proyecto de PGE.

ENMIENDA NÚM. 1431
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: Confederación Hidrográfica del Duero.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo: 61. Inversión de repos. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Limpieza de cauces.
Modificación propuesta: incrementar la partida en 100.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 350.000 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 250.000 euros).

ENMIENDA NÚM. 1432
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Adecuación márgenes del río Ucero en el Burgo de Osma (Soria).
Importe: Incrementar en 450.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 450.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida para desarrollar un proyecto con un coste total de 1.300.000 euros que forma parte de las previsiones y de la planificación del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1433
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6.
Concepto: Depuradora de Burgos.
Importe: Incrementar en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1434
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6.
Concepto: Abastecimiento Ciudad de Burgos y su Alfoz.
Importe: Incrementar en 700.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 700.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los acuerdos Ministerio de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1435
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura del Agua.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Capítulo: 6.
Concepto: Abastecimiento Condado de Treviño (Burgos).
Importe: Incrementar en 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplimiento de los Acuerdos de Medio Ambiente y Junta de Castilla y León.

ENMIENDA NÚM. 1436
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Concepto: Mejora del frente litoral y nueva playa de los Cortados de Horcas Coloradas.
Importe: 11.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mejorar el frente litoral y para crear una nueva playa según el proyecto presentado por la C. A. de Melilla al M° de Medio Ambiente.

ENMIENDA NÚM. 1437
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA06. Desalobradora ETAP, 2ª Fase.
Importe: 3.606,072 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.606,072 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la desalobradora y planta de acinos de las aguas del embalse de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1438
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA09. Emisario submarino EDAR.
Importe: 4.507,591 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.507,591 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prolongación del emisario submarino de la planta depuradora de aguas de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1439
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA10. Ampliación y mejora del Saneamiento y Abastecimiento.
Importe: 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Sustitución de la canalización del saneamiento y aprovechamiento terciario de las Aguas de la depuradora de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1440
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA11. Encauzamiento Río de Oro.
Importe: 9.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63
Importe: 9.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Encauzamiento del Río de Oro para aprovechamiento de terrenos para la construcción de viviendas y combatir inundaciones.

ENMIENDA NÚM. 1441
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA12. Ampliación del cauce del Río de Oro.
Importe: 1.442,429 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.442,429 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Combatir las inundaciones en la desembocadura del río.

ENMIENDA NÚM. 1442
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA15. Obras complementarias de mejora del abastecimiento.
Importe: 2.253,796 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.253,796 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de ingeniería sobre los recursos hídricos de la C. A. de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1443
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 61.
Concepto: MA12. Encauzamiento de los arroyos de la Ciudad Autónoma de Melilla.
Importe: 2.162,538 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.162,538 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento para la recuperación de terrenos para la construcción de viviendas.

ENMIENDA NÚM. 1444
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 199723030030. Actualización y reposición de sistemas de Comunicaciones. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 22.760 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 22.760 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1445
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 199723030020. Actualización y reposición Red Nacional de radares Meteorológicos. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 25.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 25.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1446
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 03. Dirección General del Agua.
Programa: 495B.
Concepto: 19992323030006. Renovación Instrumentación aeronáutica LPA. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 95.100 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 95.100 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1447
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 198617060685. Potabilizadoras canarias. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 244.430 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 244.430 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1448
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 198617160910. Riegos Generales de Canarias. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 2.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1449
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 198817060812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica LPA. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 520.080 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 520.080 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1450
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 1988170600812. Otras actuaciones infraestructura hidráulica TFE. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1451
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A.
Concepto: 199517130040. Depuración y reutilización Islas Canarias TFE. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 1.500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1452
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063502. Paseo de Las Marañuelas a Patalavaca. Prov. LPA. Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 500.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1453
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Regeneración Playa de Caleta e Fuste (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1454
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General de Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: Obras ampliación EDAR La Oliva (Fuerteventura).
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 800.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 800.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora estructuras.

ENMIENDA NÚM. 1455
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

Al Presupuesto de la Empresa Pública ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro).

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 24.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 24.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto	Miles
Construcción Embalse de Santaliestra	12.000
Elevaciones para Riegos de Litera Alta	6.000
Embalse de San Salvador	6.000
Total	24.000

ENMIENDA NÚM. 1456
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Empresa Pública ACESA (Aguas de la Cuenca del Ebro).

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 20.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Concepto: Reactivación de la siguiente actuación: Recrecimiento del embalse de Santolea (Teruel). 20.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1457
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Empresa Pública Aguas de la Cuenca del Sur, S.A. (ACUSUR).

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 5.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recrecimiento de la Presa de la Concepción. Mejora conexión Málaga Costa del Sol Occidental. Presa de Cerro Blanco. Conducción Presa de Cerro Blanco. ETAP del Atabal. Corrección de vertidos salinos al Embalse de Guadalhorce. EDAR, colectores, estaciones de bombeo y emisario de Nerja. Proyecto Guadalmedina. Aprovechamiento hidrológico de los acuíferos de la Alberquilla-Sierra de Almijara.

ENMIENDA NÚM. 1458
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección Medioambiental.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Capítulo: 6.
Concepto: Protección de especies cuya población está en declive.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 4510. Dirección y Servicios Generales Medio Ambiente.
Capítulo: 2.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1459
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección Medioambiental.
Organismo: 101. Parques Nacionales.
Capítulo: 6.
Concepto: Incremento Dotación Parques Nacionales.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.335 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452.
Capítulo: 6.
Modificación: Disminuir la partida en 2.335 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1460
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modifcación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456B. Protección Medioambiental.
Capítulo: 7.
Concepto: Gestión de residuos.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O. Dirección y Servicios Generales Medio Ambiente.
Capítulo: 2.

Modificación: Disminuir la partida en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de las dotaciones a las CC. AA. para gestión de residuos.

ENMIENDA NÚM. 1461
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora del medio natural.
Capítulo: 7.
Artículo: 61.
Concepto: Transferencias a CC. AA. para prevención de incendios.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 456C.
Capítulo: 2.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 01.
Programa: 451O.
Capítulo: 2.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejorar la prevención contra incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 1462
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora medio natural.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Control de la erosión y defensa contra la desertización.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 6.
Modificación: Disminuir la partida en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Intentar paliar los problemas crecientes de desertización.

ENMIENDA NÚM. 1463
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 09.
Programa: 456C. Protección y mejora medio natural.
Capítulo: 6.

Concepto: Restauración hidrológico forestal de las cuencas especialmente degradadas.

Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6.
Modificación: Disminuir la partida en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1464
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA. Presupuesto de ingresos

Aplicación:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Aplicación artículo 79. Transferencias de capital del exterior.
Importe: 8.188 miles de euros.

ALTA. Presupuesto de gastos

Aplicación:

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 611. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general. Otras.
Importe: 8.188 miles de euros.

ALTA. Anexo de Inversiones

Proyecto 2004.23.232.0040 FEDER P.O. C. A. Murcia.
Importe adicional: 8.188 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Reponer el importe destinado a restauración hidrológico-forestal en el ámbito de esta Confederación y para este ejercicio en el presupuesto aprobado para 2004, en el proyecto Feder Marco operativo de la Región de Murcia a que se hace referencia en el ajuste del Anexo de inversiones.

ENMIENDA NÚM. 1465
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al Presupuesto de la Sociedad Estatal Aguas de las Cuencas Mediterráneas, S. A.

PRESUPUESTO DE CAPITAL

Aplicación de Fondos.

Variaciones:

Terrenos y construcciones:

Incremento: 300.000 miles de euros.

Variación de capital circulante:

Variación (–)300.000 miles de euros (donde dice (–) 40,830 debe decir (–)340.830 miles de euros).

Origen de Fondos.

Financiación ajena a largo plazo: 300.000 miles de euros.
Empréstitos y otros pasivos análogos: 300.000 miles de euros.

CUADRO DE FINANCIAMIENTO

Variaciones:

Financiación ajena a largo plazo:

Incremento: 300.000 miles de euros.

Inmovilizado Material:

Incremento: 300.000 miles de euros.

BALANCE DE SITUACIÓN

Activo:

Inmovilizado material neto:

Incremento: 300.000 miles de euros.

Pasivo:

Acreedores a largo plazo:

Incremento: 300.000 miles de euros.

Total Activo=Total pasivo.

Incremento: 300.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El programa deberá recuperar el trasvase del Ebro como pieza angular del PHN, fruto de muchos años de trabajo y resultado del consenso alcanzado en el Consejo Nacional del Agua y en el Parlamento, en cumplimiento de los principios que marcaron la Ley de Aguas, la Directiva Marco del Agua y la Constitución Española.

Sin el trasvase, el PHN no cumple los objetivos para los que fue diseñado y aprobado por el Parlamento, y además, se perdería la posibilidad de obtener los fondos comunitarios que fueron solicitados en diciembre de 2003. Las obras que habría que acometer en el años 2005 son las siguientes:

Comunidad de Valencia: las obras del túnel de Font de la Higuera en Villena.

Murcia: Para recrecimiento del canal postrasvase en Archena Almería: para la autovía del agua entre El Saltador y Aguadulce.

Además de comenzar con otras obras nuevas, cuyos proyectos estaban acabados y con las autorizaciones concedidas en las Comunidades arriba indicadas, de tal forma que el trasvase estuviera funcionando para finales del 2007.

ENMIENDA NÚM. 1466
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456D. Actuación en la Costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Recuperación ambiental Playa de la Bota 1.000.000.
Restauración del O.P.M.T. en el Estero de la Ribera 500.
Accesos a las Playas del Portil: 200.
Tratamiento borde costero zona Varaderos de Punta Umbría: 700.
Modificación propuesta: 2.400 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 2.400 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones en la costa de Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1467
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08. Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental.
Programa: 456B. Protección y mejora del Medio Ambiente.
Artículo: 61. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración medioambiental de la zona afectada por los incendios forestales en las provincias de Huelva, Sevilla y Jaén.
Modificación propuesta: Incrementar en 12.000 euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 12.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Actuaciones medioambientales en Andalucía en las zonas afectadas por los incendios forestales.

ENMIENDA NÚM. 1468
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Presupuesto de la Empresa Pública Hidroguadiana.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Presupuesto de Explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de negocio: Ventas.
Incremento: 9.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Capital: «Aplicación de fondos».
Adjudicaciones de Inmovilizado: Inmovilizado Material.
Incremento: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Presa de Alcolea: 6.000 miles de euros.
Canal de Trigueros: 3.000 miles de euros.
Total: 9.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1469
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructura.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Actuaciones en Infraestructura hidráulica en la provincia de Huelva.
Modificación propuesta: Incrementar en 11.000 miles de euros.

Repercusión en el Anexo de Inversiones públicas.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Presa del Andévalo.
Importe: 3.100 miles de euros.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Caño Guadimar.
Importe: 3.400 miles de euros.

Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: Brazo de la Torre.
Importe: 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 11.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento a los compromisos del Ministerio de Medio Ambiente con obras hidráulicas en Huelva.

ENMIENDA NÚM. 1470
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6 Inversiones Reales.
Concepto: 61.
Proyecto: Subsidencia y regresión Delta del Ebro.
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1471
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Proyecto: Alimentación de bahías y lagunas con agua dulce, sistema de recogida de residuos vegetales y tratamiento de aguas residuales (Delta del Ebro).
Importe: 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1472
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 04.
Programa: 456B.
Capítulo: 7.
Proyecto: Gestión de residuos Delta del Ebro.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1473
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Servicio: 04.
Programa: 456B.
Capítulo: 7.
Proyecto: Red de indicadores ambientales (control de la calidad del agua y seguimiento de la uña salina) Delta del Ebro.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1474
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630
Importe: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A.
Capítulo: 6.
Proyecto: Depuradora de Alcalá de Henares (nuevo).
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1475
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Organismo: 234 CH Tajo.
Proyecto: Acondicionamiento de la Ribera del Henares a su paso por Alcalá.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1476
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 2.100 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Servicio: 05.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Canalización del río Llobregat: 2.100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1477
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 100 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración playas de Barcelona: 100 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1478
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Incremento inversión mejora de playas Olímpicas de Barcelona 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las playas de esta la ciudad de Barcelona han ido retrocediendo como consecuencia de los temporales de levante y la construcción de puertos deportivos que impiden la regeneración natural de las playas por el efecto de las corrientes marinas. Las playas de la ciudad gozan de gran popularidad y son utilizadas por miles de ciudadanos durante la temporada.

ENMIENDA NÚM. 1479
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestr. y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Recuperación Playas del Maresme: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las playas de esta zona de la costa barcelonesa ha ido retrocediendo como consecuencia de los temporales de levante y la construcción de puertos deportivos que impiden

la regeneración natural de las playas por el efecto de las corrientes marinas. Las playas constituyen el principal atractivo turístico de estas localidades y su retroceso significa una merma para la economía de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1480
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.0.
Importe: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción y proyecto de la fachada marítima de Colella: 300 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1481
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración playas Baix Llobregat, el Prat, Viladecans, Gova y Castelldefels, consecuencia de la ampliación puerto Bar: 1.000 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1482
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 10 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 10 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto instalación saneamiento de la urbanización ciudad jardín Palajolles: 10 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1483
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Organismo: 233. CH Norte.
Servicio: 05.
Artículo: 60
Concepto: Estación Depuradora Aguas Residuales (EDAR) Gijón Este.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1484
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D.
Servicio: 06.
Capítulo: 6
Proyecto: Pasarela de Ribadesella.
Cantidad: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1485
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificacion.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 3.000 miles de euros para realizar el proyecto de encauzamiento del margen izquierdo del río Adra en la provincia de Almería.

ENMIENDA NÚM. 1486
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 2.500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 2.500 miles de euros para realizar el proyecto de riegos de Adra.

ENMIENDA NÚM. 1487
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 5.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456A. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 60 Inversiones.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 5.000 miles de euros para la protección de la Costa desde la desembocadura del río Almanzora hasta el término municipal de Mojácar.

ENMIENDA NÚM. 1488
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 1.000 miles de euros para la protección de defensa de la Costa de Almería.

ENMIENDA NÚM. 1489
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 8.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructura del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la partida en 8.000 miles de euros para realizar la fase del paseo de Almería capital.

ENMIENDA NÚM. 1490
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del Paseo Marítimo de Fuengirola (Málaga) 4.ª fase.

ENMIENDA NÚM. 1491
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modifcación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Paseo sendero Lindavista (Marbella-Málaga), incremento partida presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1492
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación del Borde Litoral de Los Monteros en Marbella (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 1493
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456 D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de Estudios Paseos Marítimos en Torre de Benagalbón y Chilches (Vélez-Málaga), Los Llanos (Torrox), en la provincia de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1494
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración borde litoral de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1495
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Accesibilidad a las playas de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1496
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aportación de Arenas y conservación de La Costa del Sol (Málaga) con la disminución de la misma actuación en Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1497
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para atender adecuadamente la culminación del Plan de Saneamiento Integral de la Costa del Sol (Málaga).

ENMIENDA NÚM. 1498
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejoras de riegos en las Comarcas de Antequera, Ronda y Guadalhorce (Málaga). Así mismo, mejora de riegos en Estepona, Casares, Marbella y Guaro.

ENMIENDA NÚM. 1499
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063503. Paseo marítimo de Tarajalejo. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1500
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063502. Recuperación ambiental zoco El Negro al Risco Verde. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1501
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063503. Eliminación impacto Playa El Burrero. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1502
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063504. Supresión barreras arquitectónicas paseo CC. A Playa del Inglés. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1503
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063802. Tratamiento integral Playa El Monís Segunda Fase. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1504
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200423063803. Senda litoral en Fuencaliente. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1505
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063802. Acondicionamiento costa de Puerto Espíndola. Segunda Fase. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1506
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063801. Rehabilitación de la Playa de Punta Larga. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1507
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200223063505. Regeneración Playa de Las Marañuelas. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1508
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 2003230635001. P.M. San Agustín-Bahía Feliz. Prov. LPA.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1509
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

Canarias.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D.
Concepto: 200323063801. Playa de Los Tarajales. Prov. TFE.
Modificación propuesta: Crear partida presupuestaria con dotación de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1510
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0705. Desarrollo integral de la Bahía de Soller.
Importe: Incrementar en 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1511
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0706 Tratamiento del borde litoral y habilitación sendero Son Moll-Cala Aguait (Capdevera).
Importe: Incrementar en 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1512
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0707. Mejora del litoral en Punta Prima Sant Lluís (Menorca).
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1513
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0703. Acond. Espacio húmedo de la Gola, Pollença.
Importe: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1514
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0705. Conservación de espacios al sur de Ibiza.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1515
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0706. Acon. Frente marítimo del Arenal (Llucmajor).
Importe: Incrementar en 69,610 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 69,610 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1516
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0707. Habilitación vial para bicicletas entre Salinas-Es Pujols.
Importe: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1517
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 07008. Rehabilitación Pl. Carregador y El Toro.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1518
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0709. Borde litoral Roda del Matí-S. Illot.
Importe: Incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1519
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0710. Adecuación Cala Marçal.
Importe: Incrementar en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1520
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0290. Restauración ecosistemas litorales.
Importe: Incrementar en 49,090 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 49,090 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1521
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: Difusión y sensibilización de buenas prácticas.
Importe: Incrementar en 89,470 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 89,470 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1522
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 0675. Regulación sistema Aumedra Solleric.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora de la calidad ambiental de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1523
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Dotación de una partida de 117,29 miles de euros para iniciar las obras de rehabilitación ambiental del borde marítimo de O Pindo, Carnota.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 117,29 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Realizar la finalización de las obras de rehabilitación ambiental del borde marítimo de O Pindo, Carnota, tal y como venía reflejado en la programación plurianual de los PGE 2004.

ENMIENDA NÚM. 1524
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA (presupuestos de ingresos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Aplicación art. 79. Transferencias de capital del exterior.
Importe: 17.668 miles de euros.

ALTA (presupuestos de gastos)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Organismo: 232. Confederación Hidrográfica del Segura.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del Agua.
Capítulo: 601. Inversión nueva en infraestructura.
Importe: 17.668 miles de euros.

ALTA (Anexo de inversiones)

Proyecto: 2003.23.232.0001. FEDER P.O. C. A. Murcia.
Importe adicional: 7.824 miles de euros.

Proyecto: 2003.23.232.0002. FEDER P.O. C. A. Valencia.
Importe adicional: 1.780 miles de euros.

Proyecto: 2003.23.232.0003. FEDER P.O. C. A. Castilla-La Mancha.

Importe adicional: 3.564 miles de euros.

Proyecto: 2003.23.232.0004. FEDER P.O. Andalucía.
Importe adicional: 4.500 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 0706. Accesibilidad playas de Baleares.
Importe: Incrementar en 220 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 220 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Accesibilidad playas Ibiza y Formentera. Seguir con las inversiones que empezó el Ministerio en el año 2002.

ENMIENDA NÚM. 1525
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto (nuevo). Obras en costa de Ibiza y Formentera.
Importe: Incrementar en 2.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 2.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Proyecto de construcción de una rampa en el Port de Sant Miquel y Cala des Moltons (Sant Joan-Ibiza), Proyecto de recuperación del frente marítimo entre Sant Penya y Ses Figueretes (Eivissa-Ibiza), Proyecto de recuperación amiental del litoral de la bahía de Portmany (Sant Antoni-Ibiza), Proyecto de recuperación ambiental de Ses Salines (Sant Joseph-Ibiza), Proyecto de recuperación ambiental entre el puerto de Sant Antoni y Cala Graçió (Sant Antoni-Ibiza), Proyecto de acondicionamiento paisajístico y ordenación del frente litoral de la playa de Beniarrás (Sant Joan-Ibiza), obras de mantenimiento, alumbrado y servicios del paseo de la playa de Talamanca (Eivissa-Ibiza), mantenimiento obras de protección zonas dunares Ses Salines, Es Caló, Estany des Peix y playa des Migjorn de Formentera, habilitación vial para bicicletas entre el Port de la Savina y la playa de Es Pujols (Formentera) y Proyecto de restauración acantilado Ayuntamiento de Eivissa (Eivissa-Ibiza).

ENMIENDA NÚM. 1526
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A.
Concepto: Abastecimineto y seneamiento de agua en los Ayuntamientos de la cuenca del Río Arnoia, Ourense.
Modificación Propuesta: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1527
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23: Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio:
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A.
Concepto: Acondicionamiento colectores generales e interceptores de la margen derecha del Río Miño en Ourense.
Modificación Propuesta: Incrementar 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de acondicionamiento de los colectores generales e interceptores de la margen derecha del Río Miño en Ourense (Tramos Vinteún-Puente Nuevo, Puente Nuevo-Balneario y Eirasvedras-Tarascón).

ENMIENDA NÚM. 1528
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Modificación presupuestaria: Incrementar en 1.500 miles en la partida destinada a la EDAR de Bens en A Coruña.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 621.
Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras de la EDAR de Bens.

ENMIENDA NÚM. 1529
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23 Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Artículo: 60 Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A.
Concepto: Incrementar dotación del Proyecto de Restauración hidráulica en zonas pizarreras de los Ríos Casaio y Candís, Ourense.
Modificación Propuesta: Incrementar 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración hidráulica en zonas pizarreras Ríos Casaio y Candís, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1530
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 456A.
Concepto: Mejora y ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense.
Modificación Propuesta: Incrementar 4.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 4.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de las obras de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1531
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Organismo: 234. CH Tajo.
Capítulo: 6.
Concepto: 60.
Concepto: Abastecimiento Alto Tiétar.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1532
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Proyecto nuevo: Presa en Garganta de Santa María (La Adrada, Ávila), para abastecimiento de los municipios del Alto Tiétar en Ávila.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 630.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1533
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Organismo: 234. CH Tajo.
Capítulo: 6.
Proyecto nuevo: Abastecimiento de agua por gravedad a los municipios de El Tiemblo y Cebreros (Ávila) desde el pantano de El Burguillo.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31 Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1534
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 452A.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60.
Organismo: 234. CH. Tajo.
Proyecto: Restauración Ribera del río Alto Alberche a su paso por Navaluenga y Serranillos.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929.
Concepto: 630.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1535
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: Regulación adicional del Tiétar.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1536
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 10.000 euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la regeneración del borde del litoral de Pontevedra.
Cuantía: 10.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1537
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 452A.
Concepto: Saneamiento integral y recuperación de las márgenes del Río Sil a su paso por la comarca Valdeorras.
Modificación Propuesta: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Modificación Propuesta: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Saneamiento integral y recuperación de márgenes del Río Sil a su paso por la comarca de Valdeorras.

ENMIENDA NÚM. 1538
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación ambiental de Las Salinas y marismas de Vilaboa.
Servicio: 06.
Cuantía: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1539
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Programa: 456D. Actuación en la Costa.

Servicio: 06. DG de Costas.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del entorno natural de la playa de Areagorda y Foxos.

Cuantía: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1540
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. D. G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación ambiental de la playa de La Lanzada (II Fase).

Cuantía: 500 miles de euros.

Capítulo: 6.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1541
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas

Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Cuantía: 1.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 06. D. G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general para la Senda de Santa Tecla y Protección de Camposancos.

Cuantía: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1542
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 500 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la recuperación medioambiental de la playa y la marisma de Vilariño.
Cuantía: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1543
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la II fase del acondicionamiento de la Xunqueira do río Lagares.
Cuantía: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1544
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 200 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la senda del litoral de Punta Bicaño.
Cuantía: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1545
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 300 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del Frente Histórico de Cambados y la ribera del Saco de Fefiñans.
Cuantía: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1546
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 420 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras ybienes destinados al uso general para la mejora del borde costero de Arcade.
Cuantía: 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1547
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 800 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento y la protección de las playas de Porto Maior.
Cuantía: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1548
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. D. G. de Presupuestos. Gastos de los departamentos ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Cuantía: 200 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el acondicionamiento del borde fluvial de Catoira.
Cuantía: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1549
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Cuantía: 800 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el Paseo Marítimo de Guía.
Cuantía: 800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1550
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31. Gastos diversos ministerios.
Programa: 929M.
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el Paseo Marítimo de Alcabre.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1551
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 630.
Cuantía: 400 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la mejora de la accesibilidad de la zona costera de Vigo.
Cuantía: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1552
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Cuantía: 600 miles de euros.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para la regeneración y accesibilidad de la playa de A Punta «A Guía».
Cuantía: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1553
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección general de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Remodelación del borde marítimo de la zona franca exterior de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1554
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar el Plan de Acceso para discapacitados en las Playas de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1555
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora y ampliación de paseos marítimos en Tarifa, Rota y Santa Bárbara y el Conchal de la Línea de la Concepción.

ENMIENDA NÚM. 1556
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incremento de 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tratamiento Balmali San Salvador en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1557
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 514C. Actuaciones en la Costa.
Artículo: 60.
Modificación propuesta: Incrementar 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Regeneración de playas en la provincia de Cádiz.

ENMIENDA NÚM. 1558
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6.
Concepto: 602. Nuevo. Actuaciones para mejora del saneamiento en la Línea de la Concepción.
Modificación propuesta: Ampliar la partida en 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar el saneamiento de la Línea de la Concepción, financiando las obras de Ampliación de EDAR a secundario en la Línea de la Concepción ampliación. Red de colectores principales e interceptores y sustitución de aliviaderos de pluviales en las playas de Poniente y Levante en la Línea de la Concepción.

ENMIENDA NÚM. 1559
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuaciones en la Costa.
Capítulo: 6.
Artículo: 60.
Concepto: 601.
Modificación propuesta: Incrementar en 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa la partida para incluir entre las inversiones la construcción de zapata en el Castillo de Santa Catalina (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1560
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión de Infraestructuras.

Capítulo: 6.
Modificación propuesta: ampliar la partida en 250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Depuración y saneamiento del Guadiaro (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1561
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 452A. Gestión de infraestructuras.
Capítulo: 6.
Modificación propuesta: Ampliar la partida en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación: Disminuir la partida en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la depuradora de Algeciras (Cádiz).

ENMIENDA NÚM. 1562
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA (miles de euros)

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Servicio: 06.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general para el proyecto de mejora de la accesibilidad y regeneración del borde del litoral entre la playa de Arealonga y la Depuradora de Teis.
Cuantía: 400 miles de euros.

BAJA (miles de euros)

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Cuantía: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La continuidad de los proyectos presupuestados en ejercicios anteriores debido a la importancia de la conservación del medio ambiente en Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1563
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05.
Programa: 456A. Calidad del Agua.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Incrementar en 2.500 miles de euros la partida destinada a las obras del emisario de Bens en A Coruña.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Capítulo: 6.
Concepto: 63 Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Disminución por 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acelerar las obras del emisario de Bens al ser un servicio de vital importancia para un núcleo de población de más de 600.000 personas.

ENMIENDA NÚM. 1564
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Modificación presupuestaria: Aumentar en 4.000 miles de euros hasta completar los 11 Mm de euros la partida de acondicionamiento hidráulico del río Mero (A Coruña) entre la presa Cecebre Ría do Burgo.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D. Actuación en la Costa
Capítulo: 2.
Concepto: 21. Reparaciones mantenimiento y conservación.
Modificación presupuestaria: Disminuir en 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06.
Programa: 456D. Actuación en la Costa
Capítulo: 2.
Concepto: 22602. Publicidad y propaganda.
Modificación presupuestaria: Disminuir en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M. Imprevistos y finciones no clasificadas.
Capítulo: 6.
Concepto: 63. Inv. de Reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Importe: 3.850 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Dada la importancia medioambiental y la riqueza marisquera de la ría del Burgo, resulta imprescindible el saneamiento y acondicionamiento de este río, ayudando a su vez todas las acciones previstas a minorar el posible impacto sobre bienes y enseres que pudieran producir temporales.

ENMIENDA NÚM. 1565
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Modificación propuesta: Dotación de una partida de 400 miles de euros para llevar a cabo el inicio de las obras de rehabilitación ambiental y del paseo marítimo de Cabana de Bergantiños, una vez que el proyecto de dicha obra ya está aprobado.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Llevar a cabo el inicio de las obras de rehabilitación ambiental y del paseo marítimo de Cabana de Bergantiños, una vez que el proyecto de dicha obra ya está aprobado.

ENMIENDA NÚM. 1566
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. Dirección General.
Programa: 452A. Gestión e Infraestructuras del Agua.
Capítulo:
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraest. y bienes dest. al uso general.
Concepto: Actuaciones en infraestructura hidráulica en la provincia de Huesca.
Importe: Incrementar en 34.529 miles de euros.

Repercusión en el anexo de Inversiones Públicas:

SERV.	PROG.	CONCEPTO	MILES
05	452 A	Obras Pacto del Agua Embalse de Biscarrúes	12.000
05	452 A	Obras Pacto del Agua Embalse de Altoaragón	500
05	452 A	Obras Pacto del Agua Canal de la Hoya de Huesca	1.000
05	452 A	Obras Pacto del Agua Abastecimiento núcleos Bajo Alcanadre, Bajo Cinca, Candasnos, Huerto, Vicién, Tabernas del Isuela, Buñales, Lascasas y Sangarrén	533
05	452 A	Actuaciones Medioambientales Cinca a su paso por Fraga, Cinca y Esera inmediaciones embalses del Grado y Baranosa Tramo medio del Cinca	500
05	452 A	Actuaciones Medioambientales. Rio Ara (Zona Janovas)	500
05	452 A	Centro de Interpretación y formación. Aguas y Regadíos, Paisaje y naturaleza. Huesca	666
05	452 A	Depuración de Ríos Pirenáicos	500
05	452 A	Finalización Museo de La Laguna. Sariñena	280
05	452 A	Obras convenios municipios del Pirineo	18.100
			34.529

BAJA

Sección: 31.
Programa: 929M. «Imprevistos y funciones no clasificadas».
Servicio: 02.
Concepto: 630.
Importe: Disminuir en 34.529 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 1568
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.

Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 335ª. INAEM.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 334B. Promoción y cooperación cultural.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 800 miles de euros.
Concepto:

• Aragón: Rehabilitación del Conjunto Islámico de Calatayud, Nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Zaragoza , Museo Arqueológico de Calatayud, Nueva sede Museo de Zaragoza, Castillo de Sádaba de Zaragoza, y a la nueva Biblioteca de Huesca, proyecto Espacio Goya y conmemoración del bicentenario de los Sitios de Zaragoza y el Centenario de la Exposición Hispano-Francesa.
• Murcia: Desarrollo del proyecto del Nuevo Museo de Arte Moderno de Cartagena.
• Valencia: Restauración de las torres de la Huerta de Alicante, catalogadas como bien de interés cultural y de alta protección, restauración de la Muralla del Castillo de San Fernando de Alicante y de las murallas del Castillo de Santa Bárbara.
• Barcelona: Arreglo y acondicionamiento del Museo del Vino de Vila Franca del Penedes, acondicionamiento de la «Casa Guinea» Sant Sadurní de Noia, proyecto para la creación del museo observatorio vinos espumosos de Sant Sadurní de Noia, rehabilitación de la «Sala Argentona». Y proyecto para declaración de bic el Teatro de Canet de Mar.

BAJA

Importe: 800 miles de euros.

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos.

ENMIENDA NÚM. 1569
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 335ª. INAEM.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 2.000 miles de euros.
Concepto:

• Málaga: Museo Arqueológico, rehabilitación del Convento de la Trinidad y construcción del Auditorio de Málaga.
• Sevilla: Ampliación del escenario del Teatro de la Maestranza, creación de un Museo de América, rehabilitación y acondicionamiento de las Reales Atarazanas, necesidades del Museo de Bellas Artes, del Museo de Artes y Costumbres Populares y creación del Museo Naval.
• Huelva: Restablecer la inversión para el Archivo Histórico Provincial y restauración del Castillo Cumbres Mayores, del Castillo de Santa Olalla, del Castillo de Aroche y del Castillo de Cala.
• Córdoba: Rehabilitación del Convento de Santa Cruz, restauración de la Pintura Mural Medina Azahara; Palacio del Sur; nueva sede del Archivo Histórico Provincial; Museo de Arte Contemporáneo, rehabilitación y ampliación del Museo Arqueológico; a la Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba (Festival de la Guitarra); Nueva sede del Museo Bellas Artes, a la Semana Lírica de Córdoba, Festival Internacional de Lucena; rehabilitación de la Muralla Adarve de Priego de Córdoba y a la Asociación jóvenes músicos de Lucena.
• Cádiz: Restauración del Fuerte de Santa Bárbara, del Castillo Sanlúcar de Barrameda y del Castillo de Sancti Petri, del Castillo de San Sebastián, conservación y restauración de las Iglesias Santiago y San Dioniso de Jerez de la Frontera.
• Almería: Rehabilitación de la antigua mezquita, situada en los depósitos de agua de la Avenida de Santa Isabel.
• Granada: Archivo Real Chancillería, reforma y ampliación del Archivo Histórico Provincial, nueva sede

Museo Arqueológico de Granada, Puerta de Granada de la Alhambra, restauración Catedral de Granada, Monasterio San Jerónimo de Granada, conservación de la Basílica Nuestra Señora de las Angustias.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª
Organismo: 103.
Artículo: 62.

Importe total: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6, 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1570
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 1.000 miles de euros.
Concepto:

• Soria: Villa Romana de los Quintanares de Rioseco, Mosaico de las Cuevas de Soria, restauración Castillo de Gormaz, Rehabilitación centro ferial para Museo de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán, restauración Castillo de Osma.
• Salamanca: Catedral de Salamanca, restauración convento de San Esteban, Granja Escuela de la Fundación Rodríguez Fabres para Museo de Reproducciones Artísticas y Centro Nacional de Documentación de Arquitectura e Ingeniería, Nuevo parque Arqueológico del Cerro de San Vicente.
• Ávila: Recuperación y acondicionamiento del Convento de Santo Domingo y San Pablo en Navas del Marqués, conservación integral de las Murallas de Arévalo, Monasterio de los Jerónimos en el Cerro Guisando en El Tiemblo, consolidación de la Muralla celta en el Raso Candeleda, Convento Madres Agustinas de Madrigal de las Altas Torres.
• León: Museo de León, restauración de la Catedral de Astorga.
• Burgos: Nueva sede Biblioteca Provincial, Archivo Histórico Provincial.
• Segovia: conservación de la Muralla de Cuéllar.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.

Artículo: 62.

Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6 , 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1571
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 332B.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 800 miles de euros.
Concepto:

• Albacete: Restauración de la Catedral de Albacete, restauración Iglesia de la Asunción de Hellín, restauración santuario del Rosario e Hellín, restauración de Iglesia de San Blas de Villarrobledo, de Iglesia San Miguel de Alcaraz, del Castillo de Peñas de San Pedro, del Castillo de Almansa, del Castillo y Torre de Alcaraz, del Castillo de Socovos, del Castillo de Chinchilla, de la Casa de los Aguados en Elche de la Sierra, de la Lonja de Santo Domingo de Alcaraz, de la Casa de Vicario en Yeste, de la Posada del Sol en La Roda, Creación del Museo de Semana Santa de Hellín, Tolmo de Minateda en Hellín y Libisosa en Lezuza.

• Guadalajara: Restauración del Castillo de Molina de Aragón, del Castillo de Zorita de los Canes, del Monasterio de Buenafuente de Sistal, del conjunto histórico artístico de la Iglesia de San Francisco, del Palacio de los Duques de Medinaceli en Cogolludo, del Monasterio de las Concepcionistas de Almonacid de Zorita, del Palacio del Infantado, del Alcázar de Guadalajara, del interior de la Iglesia Concatedral de Santa María la Mayor.

• Ciudad Real: Biblioteca Pública de Ciudad Real para su mejora.

BAJA

Importe: 800 miles de euros.

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6 , 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1572
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A. Archivos.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 335ª. Música y Danza.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importe: Incremento de 1.800 miles de euros.
Concepto:

• A Coruña: Estudios de diagnóstico e inicio de las obras de la Iglesia de San Martín Pinario en Santiago de Compostela.

• Pontevedra: Reconstrucción de la Villa Romana de Villa de Toralla.

• Ourense: Biblioteca y nueva sede del Archivo Histórico Provincial, Museo de Ourense, Museo Etnológico de Ribadavia, restauración de la Catedral de Ourense, restauración del Castillo Ribadavia, Restauración del Santuario Las Ermitas, Restauración del Monasterio Trandeiras, Restauración Ponte Vella, Restauración del Monasterio Melón, Restauración del Castillo Monterrey Centro de Interpretación Mundo de los Castros.

• Lugo: Para la construcción de un nuevo Auditorio.

• Asturias: Conservación del monumento prerrománico de San Julián de los Prados, Museo Histórico de Tecnología de Industria Militar en Trubia, para el Plan Director de Monumentos Prerrománico Asturiano, Museo de Prehistoria y Centro de investigación Tito Bustillo en Ribadesella, restauración Palacio de los Hevia en Villaviciosa, rehabilitación del Monasterio de la Merced en Raíces Viejo (Castrillón), rehabilitación de la Plaza de Abastos de Siero, rehabilitación de la capilla Espioña y su entorno en Peñamellera Baja, y para las obras de rehabilitación de la Iglesiona de Gijón.

• País Vasco: Centro de interpretación medioambiental de la Ría del Nervión, mediante la construcción de una estructura flotante y a la Asociación Cultural Ntra Sra. de las Mercedes en Las Arenas-Getxo-Vizcaya, para afrontar en su parte correspondiente los gastos de reparación del Órgano del Teatro Real de Madrid, cedido en uso a la parroquia Ntra Sra. de las Mercedes en Las Arenas-Getxo-Vizcaya.

BAJA

Importe: 1.800 miles de euros.

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2: Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección: 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6 , 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1573
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 335A. INAEM.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importes: Incremento de 500 miles de euros.
Concepto:

• Cáceres: Adquisición y rehabilitación de Casas de Encomienda en la localidad de Moraleja, Museo Palacio y cubrir las necesidades del Teatro de la localidad de Navalmoral de la Mata.
• Badajoz: Museo Romano, Visigodo, Museo de los Mosaicos y Museo de Identidad con la temática del ferrocarril de Mérida; dotar y cubrir las necesidades del Teatro López de Ayala.

BAJA

Importe total: 500 miles de euros.

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo 103.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección: 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6, 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1574
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334B. Promoción y Cooperación cultural.
Capítulo: 4.

Importe: 1.000 miles de euros.
Concepto: Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española en el Monasterio de Yuso de San Millán de la Cogolla (La Rioja).

BAJA

Importe: 1.000 miles de euros.
Sección: 31.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno de la Rioja viene trabajando a lo largo de los últimos tiempos en un proyecto consistente en la creación de un Centro Internacional de Investigación de la Lengua Española en el Monasterio de Yuso de San Millán de la Cogolla (La Rioja), lugar considerado «cuna del castellano» porque en este monasterio se escribieron las primeras palabras escritas en castellano.

El pasado 27 de julio el Presidente José Luis Rodríguez Zapatero, en su entrevista con el presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, Pedro Sanz Alonso, manifestó la voluntad del Gobierno de la Nación de apoyar esta iniciativa del Gobierno de La Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1575
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332A .Archivos.
Programa: 335A. INAEM.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importes: Incremento de 200 miles de euros.
Concepto:

- Ibiza: Museo Puig des Molins y obras del yacimiento Puig dels Molins.
- Mallorca: Proyecto de reforma del Museo, Sección etnológico de Muro del Museo.

BAJA

Importe total: 200 miles de euros.
Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.
Artículo: 62.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección: 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6, 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1576
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333A. Museos.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Programa: 335A. INAEM.
Capítulos: 4, 6 y 7.
Importes: Incremento de 600 miles de euros.
Concepto:

• Las Palmas de Gran Canaria: Restauración Castillo de La Luz, Museo Etnográfico de Telde, Museo de la Historia de Telde, Palacio de Cultura y de las Artes de Telde y Rehabilitación Teatro Pérez Galdós.
• Santa Cruz de Tenerife: Rehabilitación Teatro Circo de Marte y Biblioteca Pública Estatal de Tenerife.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Programa: 000X.
Capítulo: 717.

Programa: 337C.
Capítulo: 6.

Programa: 332ª.
Organismo: 103.
Artículo: 62.

Importe total: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es urgente incrementar la inversión en Bienes Culturales, tanto en su restauración como en la conservación y revitalización. Es urgente, asimismo, la inversión en nuevos equipamientos culturales o en la atención de las necesidades de museos, archivos y bibliotecas.

Al no haberse todavía, en este final del ejercicio 2004, reunido la Comisión responsable del 1% cultural y al estar sometido a revisión todo lo acordado por el gobierno anterior existe una provisionalidad en todos los proyectos, tanto en los que han de continuar como aquellos cuyo comienzo estaba o está previsto.

Esta provisionalidad e indefinición se reflejan de modo alarmante tanto en los presupuestos de la Sección: 24 como en la falta de previsión de los departamentos (fomento-vivienda-medio ambiente) en los que se origina la dotación presupuestaria.

Al Grupo Parlamentario Popular le preocupan las demoras en proyectos que son urgentes y, por ello, propone nuevas inversiones anuales y plurianuales o aumento de inversiones en los diferentes programas (singularmente 332A, 333A, 334B, 337B).

Las bajas correspondientes se producen en el capítulo 2 cuya dotación es claramente excesiva, el programa 331M que multiplica los gastos de administración como resultado del desdoblamiento del Ministerio anterior y en determinados conceptos de los capítulos 6, 4 y 7 que están escasamente definidos.

Los proyectos cuya financiación se proponen deberán ser ejecutados con respeto a las competencias de cada administración y en colaboración y coordinación con ellas.

ENMIENDA NÚM. 1577
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Cultura.
Programa: 335B.
Servicio: 201.
Concepto: Festival Internacional Cervantino de Teatro.
Artículo: 46.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alcalá de Henares, cuna de Cervantes, debe tener una presencia especialmente significativa durante el IV Centenario del «Quijote», con eventos culturales de relevancia internacional.

ENMIENDA NÚM. 1578
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Cultura.
Programa: 333B.
Servicio: 03.
Concepto: Exposición. «El Quijote: Mito y Realidad».
Artículo: 48.
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El municipio de Alcalá de Henares, cuna de Cervantes, debe tener una presencia especialmente significativa durante el IV Centenario del «Quijote», con eventos culturales de relevancia internacional.

ENMIENDA NÚM. 1579
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto (nuevo): Museo Arqueológico de Calatayud (Zaragoza).
Importe: Dotar con 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: Minorar en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construir el Museo Arqueológico en Calatayud (Zaragoza).

ENMIENDA NÚM. 1580
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto (nuevo): Rehabilitación del Conjunto Islámico de Calatayud (Zaragoza).
Importe: Dotar con 1.394 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: Minorar en 1.394 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad ineludible de acometer la obra propuesta.

ENMIENDA NÚM. 1581
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto (nuevo): Rehabilitación del Conjunto Islámico de Tarazona (Zaragoza).
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de evitar la paulatina degradación del Conjunto Islámico.

ENMIENDA NÚM. 1582
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B.
Artículo: 63
Concepto (nuevo): Rehabilitación de la Judería de Tarazona (Zaragoza).
Importe: Dotar con 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: Minorar en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de evitar la paulatina degradación del Conjunto Islámico.

ENMIENDA NÚM. 1583
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Concepto: Archivo de la Corona de Aragón.
Importe: Incrementar con 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Importe: Minorar en 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento de las inversiones para poner en marcha, de forma urgente, el Patronato que trace las futuras directrices.

ENMIENDA NÚM. 1584
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 452B. Bibliotecas.

Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Concepto: Inversión nueva: Nueva Biblioteca de Huesca.

Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 63.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de nueva Biblioteca en la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1585
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Cultura.
Programa: 334A.
Servicio: 05.
Concepto: Inversión Real Academia Gallega.
Artículo: 48.
Importe: 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 63.
Importe: Disminuir en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acondicionamiento edificio Real Academia Gallega y preparación y financiamiento de exposiciones interesantes y conferencias, con motivo de la próxima celebración, para el año 2006 del Centenario de esta institución.

ENMIENDA NÚM. 1586
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Artículo: 6.
Concepto: Archivo Histórico Provincial de Córdoba. Nueva Sede.
Importe: 540 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 540 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción de la nueva sede del Archivo Histórico Provincial de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1587
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación Castillo de Priego de Córdoba (Córdoba).
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las obras de rehabilitación del Castillo de Priego de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1588
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación Convento Santa Cruz.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la rehabilitación del Convento de Santa Cruz, monumento declarado de Interés Cultural.

ENMIENDA NÚM. 1589
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.
Concepto: Transferencia a la Asociación pro escuela jóvenes músicos de Lucena para sus actividades musicales.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Artículo: 76.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de nuevas aportaciones para el desarrollo de las actividades de la Asociación pro escuela jóvenes músicos de Lucena.

ENMIENDA NÚM. 1590
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.
Concepto: Festival Internacional Piano Lucena (Córdoba).
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación económica que recibe el Festival Internacional de Piano de Lucena para que pueda consolidar su prestigio.

ENMIENDA NÚM. 1591
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.
Concepto: Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba (Festival de la Guitarra).
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la dotación para el Festival de Guitarra que organiza la Fundación Pública Municipal Gran Teatro de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1592
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Restauración Pintura Mural Medina Azahara.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la conservación y la restauración de la pintura mural en el Palacio de Medina Azahara en Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1593
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación Muralla Adarve de Priego de Córdoba.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restaurar la Muralla del municipio cordobés de Priego de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1594
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 6.
Concepto: Museo de Arte Contemporáneo en Córdoba.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la construcción del Museo de Arte Contemporáneo de Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1595
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.
Concepto: Semana Lírica de Córdoba.
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Apoyar la Semana Lírica Cordobesa para el desarrollo de sus actividades.

ENMIENDA NÚM. 1596
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 6.
Concepto: Nueva Sede Museo Bellas Artes Córdoba.
Importe: 350 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 350 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la construcción de la nueva sede del Museo de Bellas Artes en Córdoba.

ENMIENDA NÚM. 1597
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto (nuevo): Construcción Biblioteca Pública en la isla de Ibiza y en la isla de Formentera.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Existen bibliotecas públicas del Estado en las islas de Mallorca y Menorca, pero no en las de Ibiza y Formentera.

ENMIENDA NÚM. 1598
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 333A. Museos.
Concepto (nuevo). Museo de los Pintores Puget (Ibiza).
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Puesta en marcha del Museo de los Pintores Puget (Ibiza).

ENMIENDA NÚM. 1599
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Murallas renacentistas de Ibiza.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Plan Nacional de conservación integral de Murallas.

ENMIENDA NÚM. 1600
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: Proyecto de reforma del Museo de Mallorca.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la oferta cultural de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1601
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: Sección etnológica de Muro del Museo de Mallorca.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la oferta cultural de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1602
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: Museo Puig des Molins y obras del yacimiento Puig dels Molins en Ibiza.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02. D. G. Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la oferta cultural de las Islas Baleares.

ENMIENDA NÚM. 1603
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración muralla Cuéllar.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El deterioro de algunos paños de la Muralla de Cuéllar hace necesaria su rehabilitación urgente.

ENMIENDA NÚM. 1604
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración muralla Villa de Fuentidueña.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El importante patrimonio arquitectónico existente en dicha localidad, así como el estado de deterioro en que se encuentran algunas partes de dicha muralla hacen que sea urgente su reparación.

ENMIENDA NÚM. 1605
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración murallas de Sepúlveda.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de una partida presupuestaria de 300.000 euros en los P.G.E. del 2005 para continuar la restauración de la muralla de Sepúlveda, plenamente justificada debido al patrimonio histórico y monumental que tiene la villa de Sepúlveda.

ENMIENDA NÚM. 1606
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración del Castillo de Turégano.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión de una partida presupuestaria de 300.000 euros de los PGE para continuar la rehabilitación del Castillo de Turégano, en estos momentos paralizada por falta de dotaciones económicas.

ENMIENDA NÚM. 1607
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio:05.
Programa: 334A.
Artículo: 481.
Concepto: Funcionamiento diversos centros culturales en la provincia de Segovia.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para cubrir las necesidades económicas en lo referente a las actividades y funcionamiento de casas culturales y centros cívicos en Castroserracín y Nava de la Asunción (Segovia), antiguo matadero municipal de La Granja (Segovia), Centro Social de Palazuelos de Eresma (Segovia), Fuentepelayo (Segovia), Sepúlveda (Segovia), casa de la cultura en El Espinar (Segovia) y Centro Nacional del Vidrio en La Granja (Segovia).

ENMIENDA NÚM. 1608
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Centro Cultural LIDA en Astorga (León).
Importe: 210 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 210 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Redacción del proyecto del Centro Cultural LIDA en Astorga (León) según promesa electoral en el Consejo de Ministros celebrado en León.

ENMIENDA NÚM. 1609
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociada al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Restauración de la Catedral de Astorga (León).
Importe: 18 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 18 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1610
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 333A.
Artículo: 63. Inversiones de reposición asociadas al funcionamiento de los servicios.
Concepto: Museo de León.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Respetar como mínimo la cantidad privada para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 prevista por el anterior Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1611
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Realización de las obras de la II Fase del Monasterio de Cañas, Palacio de Manso de Zúñiga en Canillas del Río Tuerto, Torre de la Catedral de Calahorra, Yacimiento Arqueológico de Contrebia Leukade en Aguilar del Río Alhama e Iglesia del Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla (Anualidad 2005).
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la realización de las obras de la II Fase del Monasterio de Cañas, Palacio de Manso de Zúñiga en Canillas del Río Tuerto, Torre de la Catedral de Calahorra, Yacimiento Arqueológico de Contrebia Leukade en Aguilar del Río Alhama e Iglesia del Monasterio de Yuso en San Millán de la Cogolla (Anualidad 2005).

ENMIENDA NÚM. 1612
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 332B.
Concepto: 2001181030160 B. P. E. de Tenerife. Ampliación. Prov. TFE.
Importe: 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1613
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Concepto nuevo: Museo Etnográfico de Telde. Prov. LPA.
Importe: 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1614
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 333A.
Concepto (nuevo): Museo de la Historia de Telde. Prov. LPA.
Importe: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1615
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 103.
Programa: 331M.
Concepto (nuevo): Palacio de Cultura y de las Artes de Telde. Prov. LPA.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1616
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 201.
Programa: 335A.
Artículo: 6.
Concepto: Creación de un nuevo conservatorio y escuela de danza en Melilla.
Importe: 1.502 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.502 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de nuevas infraestructuras para potenciar las enseñanzas musicales y de danza en la ciudad de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1617
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Invers. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.
Concepto: Restauración Castillo de Gormaz.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación Propuesta: Disminuir en 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2005 en la programación plurianual definido en 2004 por el gobierno anterior 240.000 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 150.000 euros.)

ENMIENDA NÚM. 1618
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.

Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 1% Cultural.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Rehabilit. del Centro del Ferial para Museo de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán (Soria).
Modificación propuesta: Incluir una partida en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de desarrollar una actuación aprobada por la Comisión Mixta, con un importe total de 2.404.050 euros, a desarrollar en tres ejercicios presupuestarios, para cumplir compromisos adquiridos por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1619
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa:
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Invers. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.
Concepto: Restauración Castillo de Osma.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 60 miles euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación Propuesta: Disminuir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida para la elaboración de un estudio arqueológico y de los paramentos del castillo (patrimonio del Estado) que determine las necesidades y las posibilidades de restauración.

ENMIENDA NÚM. 1620
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Artículo:
Concepto: Restauración de mosaicos en las Cuevas de Soria y musealización.
Modificación propuesta: Incrementar la partida en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar en el proyecto a llevar a cabo entre Junta de C. L. y Diputación Provincial de Soria.

ENMIENDA NÚM. 1621
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 6.
Concepto: Rehabilitación de Villa Romana de los Quintanares en Rioseco de Soria.
Modificación propuesta: Incluir una partida en 125 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Articulo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 125 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la rehabilitación de Villa Romana de los Quintanares en Rioseco de Soria.

ENMIENDA NÚM. 1622
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación del Palacio de los Duques de Medinaceli (Cogolludo).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Edificio construido entre 1493-1503, catalogado como monumento histórico-artístico, es una de las joyas arquitectónicas del Renacimiento en Guadalajara y en España con un alto estado de deterioro. Propietario el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1623
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y Restauración bienes culturales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición.
Concepto: Restauración Castillo de Molina de Aragón.
Importe: Donde pone 24 miles de euros poner 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 276 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario mas inversión para restaurar el Castillo de Molina de Aragón para frenar el deterioro que está sufriendo.

ENMIENDA NÚM. 1624
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y Restauración Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición.
Concepto: Restauración del Castillo de Zorita de los Canes (Guadalajara).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Zorita de los Canes, es un municipio que sostiene una Central Nuclear que desaparecerá en poco tiempo. No dispone de grandes recursos para rehabilitar este castillo, que es de propiedad municipal y que se encuentra en un lamentable estado de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 1625
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y Restauración Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición.
Concepto: Rehabilitación del Monasterio de Buenafuente del Sistal (Guadalajara).
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Monasterio de Buenafuente del Sistal (Guadalajara).

ENMIENDA NÚM. 1626
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio:
Programa: 337B. Conservación y restauración bienes culturales.
Artículo: 63. Inversiones de reposición.
Concepto: Restauración del conjunto histórico-artístico de la iglesia de San Francisco, Guadalajara.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conjunto histórico-artístico enclavado en el centro de Guadalajara. Se encuentra en un lamentable estado de conservación. Pertenece al Ministerio de Defensa. Se cripta es una copia de la existente en el Monasterio de El Escorial, sólo que en ruinas.

ENMIENDA NÚM. 1627
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General Bellas Artes.
Programa: 337B. Conservación y Restauración bienes culturales.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Concepto: Restauración del Alcázar de Guadalajara.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Pocos son los vestigios que conserva Guadalajara de épocas pasadas y éste es uno de ellos. Es necesario actuar en profundidad para evitar el hundimiento del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1628
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración del interior de la iglesia Concatedral de Santa María La Mayor en Guadalajara.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de proyecto y ejecución de obra de restauración interior en la Concatedral de Guadalajara, como continuación de la restauración exterior ya realizada.

ENMIENDA NÚM. 1629
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 333A.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Concepto: Rehabilitación de la Casa del Sol para la ampliación del museo nacional de escultura de Valladolid.
Importe: Incrementar la partida existente en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Importe: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Habiéndose adquirido por el Estado este edificio catalogado, anexo al Museo Nacional de Escultura para la ampliación del mismo, se hace necesaria su restauración para poder exponer el rico patrimonio almacenado.

ENMIENDA NÚM. 1630
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio:
Programa: 452B. Bibliotecas.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Inversión nueva: Nueva Biblioteca de Huesca.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución de nueva Biblioteca en la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1631
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Castillo de Montearagón, Castillo de Aínsa y Castillo de Monzón. Restauración.
Importe: Incrementar en 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capitulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de Restauración en el Castillo de Montearagón en Quicena, Castillo de Monzón y Castillo de Aínsa (Huesca).

ENMIENDA NÚM. 1632
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 101.
Programa: 335C.
Artículo: 611.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer obras, nuevas instalaciones, así como dotar de nuevo equipamiento a la filmoteca cine Dore de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1633
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: 631.
Importe: 390 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 390 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la restauración de la Basílica San Francisco el Grande de Madrid.

ENMIENDA NÚM. 1634
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación Muralla de Maderuelo (Segovia).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de rehabilitación en la Muralla del municipio de Maderuelo en Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1635
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la conservación y a la promoción del patrimonio de la ciudad de Segovia como ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 1636
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 76.
Concepto: Restauración, adaptación y mejora de la Villa Romana «La Olmeda», Palencia.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Concepto: Transferencias Corrientes.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia del yacimiento y lo extraordinario de los mosaicos romanos hallados, hace necesario un tratamiento y cuidado que ayude a su conservación, tratándose de una de las más importantes Villas Romanas de España.

ENMIENDA NÚM. 1637
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al fun. Operativo de los servicios.
Concepto: Conservación y Restauración del Patrimonio.
Modificación propuesta: Incrementar en 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 923A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Repercusión en el Anexo de Inversiones de la Sección 24 correspondiente a los programas 337B, relativos a la rehabilitación de 1) Iglesia Basílica Ntra. Señora de la Asunción, de Villanueva de la Jara; 2) Fachada Ayuntamiento de Barchin del Hoyo; 3) Pavimento Iglesia de la Asunción de Atalaya del Cañavate; 4) Recuperación del espacio urbano de la ciudad alta de Cuenca; 5) Excavación Arqueológica y Urbanización de la Plaza de Mangana de Cuenca; 6) Casa de Lupicinio en El Peral; 7) Acondicionamiento de la Plaza de la Iglesia en el Provencio; 8) Adecuación antigua residencia de los Jesuitas en Las Pedroñeras; 9) Iglesia Parroquial en Puebla de Almenara; 10) Palacio Los Marqueses de Cañete, en San Lorenzo de La Parrilla; 11) Interior de la Iglesia Nuestra Señora de Riansares, en Tarancón; 12) Reforma y acondicionamiento de la plaza Pelayo Quintero, de Uclés; 13) Parroquia de Ntra. Señora de la Asunción, de Valdeoliva; 14) Hermita de San Vicente, de Almodóvar del Pinar; 15) Iglesia parroquial de Villar del Horno; 16) Instalación del órgano restaurado y proyectos de la Fundación músico religiosa de la Catedral de Cuenca; 17) Pavimentación y acerado de la Plaza Mayor, Plaza de la Iglesia y calles adyacentes de San Clemente.

ENMIENDA NÚM. 1638
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Gerencia de infraestructuras y Equipamientos Culturales.
Programa: 332B.
Artículo: 63. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Biblioteca y Archivo Histórico Provincial de Ourense.
Incrementar en 2.890 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Disminuir en 2.890 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución obras en la nueva sede conjunta de la biblioteca pública del Estado y Archivo Histórico Provincial.

ENMIENDA NÚM. 1639
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Gerencia de infraestructuras y Equipamientos Culturales.
Programa: 333A.
Artículo: 63. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Museo de Ourense, remodelación.
Importe: Incrementar en 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ejecución obras en el Museo Arqueológico Provincial de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1640
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Asuntos Exteriores para la presencia exterior de la cultura española.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 144A.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura no debe «sumarse a cuantos proyectos...» existan en materia de presencia exterior de nuestra cultura, como repiten una y otra vez sus responsables, sino liderar este objetivo y convertirse en el verdadero motor y coordinación de nuestra presencia exterior y muy especialmente de nuestros jóvenes creadores.

ENMIENDA NÚM. 1641
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

PARA LA CONMEMORACIÓN DEL IV CENTENARIO DE LA 1ª EDICIÓN DEL QUIJOTE

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Concepto (nuevo): Inversiones para el IV centenario del «Quijote».
Importe: 150 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.

Concepto: 44. A sociedades mercantiles, EEEE y Otros OOPP.
Importe: Donde dice: 456,73 miles de euros.
Debe decir: 700 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 144ª. Cooperación y comunicación cultural en el exterior.
Capítulo: 48 (nuevo). «... con especial mención a la conmemoración del IV centenario del "Quijote"».
Importe: Donde dice: 1.652,08 miles de euros.
Debe decir: 1.800 miles de euros.
Capítulo: 49 (nuevo). «... con especial mención a la conmemoración del IV centenario del "Quijote"».
Importe: Donde dice: 1.531 miles de euros.
Debe decir: 1.700 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 144ª. Cooperación y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 472. Ayudas a las empresas editoriales para la promoción del libro español en América.
Importe: Donde dice: 120 miles de euros.
Debe decir: 300 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 46. A Corporaciones locales.
Importe: Donde dice: 204 miles de euros.
Debe decir: 500 miles de euros.

Concepto: 75. A Comunidades Autónomas.
Importe: Donde dice: 60 miles de euros
Debe decir: 500 miles de euros.

Concepto: 76. A Corporaciones locales.
Importe: Donde dice: 60 miles de euros.
Debe decir: 300 miles de euros.

Concepto: 64. Inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Donde dice: 600 miles de euros.
Debe decir: 1.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 333ª. Museos.
Concepto: 640. Gastos de inversión de carácter inmaterial.
Importe: Donde dice: 460 miles de euros.
Debe decir: 650 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Capítulo: 6. Total exposiciones.
Importe: Donde dice: 3.622 miles de euros.
Debe decir: 4.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior. Total Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Importe: Donde dice: 1.292,33 miles de euros.
Debe decir: 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 64.
Programa: 333A. Museos.
Concepto (nuevo): Apoyo, estudio, investigación, difusión y exposición de las muestras conmemorativas del IV Centenario del «Quijote» en toda la red de Museos estatales.
Importe: 120 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Artículo: 64.
Programa: 144ª.
Concepto (nuevo): Para la difusión exterior de la conmemoración del IV centenario de la 1ª edición del «Quijote»s.
Importe: 360 miles de euros.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334. Promoción y cooperación cultural.
Concepto (nuevo): Para la coordinación de la conmemoración del IV Centenario de la 1ª edición del «Quijote».
Importe: 160 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Organismo: 103. Gerencia de infraestructuras culturales.
Programa: 332A.
Artículo: 62.
Importe: 5.161,86 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La conmemoración del IV centenario de la 1ª edición del Quijote no recibe en la sección 24:

• Ni un tratamiento con un programa específico de coordinación.
• Ni una pormenorización en los diferentes centros de producción del Ministerio.

Parece, por tanto, necesario reforzar ambos conceptos y de este modo paliar, en la medida posible, la improvisación con la que se está trabajando en la conmemoración de la obra más universal y trascendental de nuestra cultura.

Especial urgencia requiere la creación de una unidad coordinadora, con la competencia administrativa adecuada, y que tenga como única función la de coordinar y llevar a término los diferentes proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1642
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 6.
Concepto: Obras de Rehabilitación Claustro Catedral de Tudela.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las cantidades necesarias para acometer las obras de rehabilitación del claustro de la Catedral de Tudela.

ENMIENDA NÚM. 1643
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 6.
Concepto: Obras de Consolidación del Monasterio de La Oliva.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar de las cantidades necesarias para costear las obras de consolidación o mejora del Monasterio de La Oliva.

ENMIENDA NÚM. 1644
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 481.
Concepto: II Congreso Internacional Juan Valera.
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Desarrollo del II Congreso Internacional Juan Valera, en Cabra (Córdoba), dentro de los actos conmemorativos del Centenario del autor.

ENMIENDA NÚM. 1645
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A.
Artículo: 481.
Concepto: Centro de Estudios Juan Valera.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Inversiones para la reforma del Centro de Estudios Juan Valera con motivo de la celebración del centenario del escritor.

ENMIENDA NÚM. 1646
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Adecuación del Casco Histórico de Béjar (Salamanca).
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las inversiones necesarias para la rehabilitación del casco histórico de Béjar (Salamanca) y especialmente de la Judería.

ENMIENDA NÚM. 1647
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Adecuación Casco Histórico de Toro.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la realización de las obras de rehabilitación del Casco Histórico de Toro.

ENMIENDA NÚM. 1648
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Restauración de la Catedral de Salamanca.
Importe: 1.653 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.653 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la restauración de la Catedral de Salamanca.

ENMIENDA NÚM. 1649
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación de la Zona Histórica de Ciudad Rodrigo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la realización de las obras de rehabilitación de la zona histórica de Ciudad Rodrigo con motivo de la celebración de las Edades del Hombre en Ciudad Rodrigo.

ENMIENDA NÚM. 1650
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación de la Zona Histórica de Ciudad Rodrigo.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la realización de las obras de rehabilitación de la zona histórica de Ciudad Rodrigo con motivo de la

celebración de las Edades del Hombre en Ciudad Rodrigo.

ENMIENDA NÚM. 1651
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 6.
Concepto: Restauración del convento de San Esteban.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer la restauración del Convento de San Esteban.

ENMIENDA NÚM. 1652
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A.
Artículo: 6.
Concepto: Rehabilitación de la Granja Escuela de la Fundación Rodríguez Fabres para Museo de Reproducciones Artísticas y Centro Nacional de Documentación de la Arquitectura y de la Ingeniería.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Creación del nuevo Museo de Reproducciones Artísticas y del Centro Nacional de Documentación de la Arquitectura y la Ingeniería.

ENMIENDA NÚM. 1653
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337C.
Artículo: 6.
Concepto: Creación del Parque Arqueológico del Cerro de San Vicente.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Acometer las inversiones necesarias para la creación del Parque Arqueológico del Cerro de San Vicente.

ENMIENDA NÚM. 1654
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Cultur.
Programa: 1% Cultural.
Capítulo: 6.
Concepto: Rehabilitación del Centro del Ferial para Museos de Ciencias Naturales del Alto Duero de Almazán (Soria).
Importe: Incluir una partida de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de desarrollar una actuación aprobada por la Comisión Mixta, con un importe total de 2.404.050 euros, a desarrollar en tres ejercicios presupuestarios, para cumplir compromisos adquiridos por el Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1655
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Cultur.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inversión de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.
Concepto: Restauración Castillo de Osma.
Importe: Incluir una partida en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone incluir una partida para la elaboración de un estudio arqueológico y de los parámetros del castillo (patrimonio del Estado) que determine las necesidades y las posibilidades de restauración.

ENMIENDA NÚM. 1656
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Cultur.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Concepto: Restauración de mosaicos en Las Cuevas de Soria y musealización.
Importe: Incluir una partida de 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Colaborar en el proyecto a llevar a cabo entre Junta de C. y L. y Diputación Provincial de Soria.

ENMIENDA NÚM. 1657
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral de Bellas Artes y Bienes Cultur.
Capítulo: 6.
Concepto: Rehabilitación de Villa Romana de Los Quintanares en Rioseco de Soria.
Importe: Incluir una partida en 125 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 125 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer la citada rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 1658
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dir. Gral. de Bellas Artes y Bienes Cultur.
Programa: 337B.
Capítulo: 6.
Artículo: 63. Inv. de repos. asoc. al funcionam. de los servicios.
Concepto: Restauración Castillo de Gormaz.
Importe: Incrementar la partida en 90 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 90 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar los niveles de ejecución e inversión previstos para 2004 en la programación plurianual definida en 2004 por el gobierno anterior: 240.000 euros.
(En el proyecto de PGE aparece una cantidad de 150.000 euros.)

ENMIENDA NÚM. 1659
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: ORG 103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Concepto: Rehabilitación de la Adaria del Sacromonte (Granada).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 04.
Programa:
Artículo:
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Construcción del Estado junto con otras Administraciones a la restauración del Patrimonio Histórico Artístico y Cultural en Granada.

ENMIENDA NÚM. 1660
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: ORG 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de Cultura.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Concepto: Construcción Museo Industrial del azúcar en fábrica del Pilar en Motril (Granada).
Importe: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Estado a la creación de Patrimonio Cultural en Motril (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1661
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General Patrimonio del Estado.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación monumento nacional Iglesia de Santiago en Guadix (Granada).
Importe: 75 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 75 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Monumento Patrimonio Nacional en proceso de rehabilitación Guadix (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1662
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio:
Programa: 332B.
Capítulo:
Artículo: 62.
Concepto: 0001. Nueva Sede Biblioteca Provincial en Burgos.
Modificación propuesta: Incrementar la partida hasta 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir previsiones.

ENMIENDA NÚM. 1663
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Regla-

mento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: ORG. 103.
Programa: 333A.
Artículo: 62.
Concepto: Aporte a la construcción del Museo Comarcal de Guadix (Granada).
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribución del Estado a la creación de Patrimonio Cultural en Guadix (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1664
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio:
Programa: 332A.
Capítulo:
Artículo: 02.
Concepto: 0015. Archivo histórico provincial de Burgos. Nueva Sede.
Modificación propuesta: Incrementar la partida 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo:
Artículo: 63.
Concepto:
Modificación propuesta: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cumplir previsiones.

ENMIENDA NÚM. 1665
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Importe: 900 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 900 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Alcázar de Guadalajara, constituido por restos arqueológicos de las diversas culturas que poblaron la ciudad a lo largo de la historia, precisa una restauración y puesta en valor siguiendo el plan director realizado desde el Ayuntamiento de Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1666
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Rehabilitación del Palacio del Infantado en Guadalajara.
Importe: Incrementar 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es el Monumento Histórico Artístico más representativo de Guadalajara. El Consejo de Ministros de 26 de diciembre de 2003 acordó invertir hasta 2007 más de 6.000 miles de euros para su rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 1667
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conjunto histórico artístico ubicado en el centro de Guadalajara que recientemente ha sido transferido mediante convenio desde el Ministerio de Defensa a la Junta de Comunidades. En el anterior PGE se financió el Plan Director para su restauración, siendo preciso financiar las actuaciones determinadas en dicho plan director.

ENMIENDA NÚM. 1668
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Artículo: 63.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de proyecto y ejecución de obra de restauración interior en la Concatedral de Guadalajara, como continuación de la restauración exterior ya realizada.

ENMIENDA NÚM. 1669
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales. Restauración Castillo de Molina de Aragón.
Importe: Incrementar 276 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir 276 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesario continuar la inversión para restaurar el Castillo de Molina de Aragón, que debe dinamizar esta zona despoblada con su restauración y puesta en valor.

ENMIENDA NÚM. 1670
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración Bienes Culturales. Restauración del Castillo de Zorita de los Canes, Guadalajara.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Zorita de los Canes es un municipio que sostiene una Central Nuclear que desaparecerá en poco tiempo. No dispone de grandes recursos para rehabilitar este Castillo, que es de propiedad municipal y que se encuentra en un lamentable estado de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 1671
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General Bellas Artes.
Artículo: 63. Inversiones de Reposición.
Programa: 337B. Conservación y Restauración Bienes Culturales.
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Monasterio de Buenafuente del Sistal, Guadalajara.

ENMIENDA NÚM. 1672
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.

Programa: 337B.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Concepto: Convento de Santo Tomás.
Modificación propuesta: Incremento: 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Continuar la rehabilitación y mejora de indicado Convento, residencia veraniega de los Reyes Católicos.

ENMIENDA NÚM. 1673
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63. Inversión de reposición.
Concepto: Restauración Catedral de Ávila.
Importe: Incremento 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de la partida presupuestaria de ejercicios anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1674
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Programa: 333A.
Artículo: 62. Inversión nueva.
Concepto: Museo aeroespacial de Cebreros.
Modificación propuesta: Partida nueva: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Base aeroespacial del Municipio de Cebreros que tras un Convenio firmado en el año 2003, entre el Reino de España y la Agencia Espacial Europea, titular de indicada base, se está en disposición de utilizar importante cantidad de instrumentos que han servido para el seguimiento de los diferentes viajes por el espacio en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1675
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.

Concepto: Murallas Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
Importe: Partida Nueva: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de las inversiones de ejercicios anteriores y recuperación y rehabilitación de dichas murallas.

ENMIENDA NÚM. 1676
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Iglesia Parroquial de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
Modificación propuesta: Partida nueva: 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de las inversiones de ejercicios anteriores y recuperación y rehabilitación de dicha Iglesia Parroquial.

ENMIENDA NÚM. 1677
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Convento Madres Agustinas de Madrigal de las Altas Torres (Ávila).
Modificación propuesta: Incremento: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminución 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantenimiento de las inversiones de ejercicios anteriores y recuperación y rehabilitación de dicho Convento.

ENMIENDA NÚM. 1678
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 33A.
Artículo: 7.
Concepto: Inversión para el Museo de la Industria.

Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Hacer frente en una programación plurianual a los gastos de apertura de la propia Realia Museo de la Industria de Portugalete, y continuar este importante proyecto para la margen izquierda de la Ría de Bilbao.

ENMIENDA NÚM. 1679
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337A.
Artículo: 631.
Concepto: Rehabilitación del Castillo de Monzón-Palencia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 60.
Concepto: Inversiones Reales.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Castillo de Monzón es un importante Patrimonio de la Provincia de Palencia, y su deterioro hace necesario una rehabilitación integral para su conservación.

ENMIENDA NÚM. 1680
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Importe: Incrementar en 1.000 miles de euros para crear una partida destinada a la elaboración de un inventario de instrumentos musicales de todo el Estado.

BAJA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 22. Material, suministros y otros.
Importe: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura se comprometió a llevar a cabo la creación de un Museo Nacional de Instrumentos Musicales y ubicarlo en la Comunidad Autónoma de Galicia siendo, seguramente, emplazado en Santiago de Compostela. Por ello, se solicita que como paso previo en 2005 se lleve a cabo el necesario inventario de instrumentos musicales de todo el Estado para poder conocer con exactitud los instrumentos de los que se podría destinar para dicho museo.

Dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1681
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al fun. operativo de los servicios.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: Rehabilitación de la Seu Vella de Lleida.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

No hay partida presupuestaria. Necesidad de realizar las obras de rehabilitación.

ENMIENDA NÚM. 1682
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Artículo: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 335B. Teatros.
Concepto: Construcción Sala B Teatro J. Mª de Segarra en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de acometer esta obra de importante interés cultural.

ENMIENDA NÚM. 1683
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Artículo: 62. Inversión de reposición asociada al fun. operativo de los servicios.
Organismo: Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: Museo Arqueológico de Tarragona. Anexos. Incremento de la partida para mejora de instalaciones hasta 910 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 910 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Partida insuficiente para cubrir las necesidades.

ENMIENDA NÚM. 1684
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Artículo:
Programa: 335A. Música y Danza.
Concepto: Remodelación y mejora del Palau de la Música Catalana de Barcelona y de su entorno.
Importe: 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio del Palau de la Música Catalana, construido a principios del siglo XX, obra representativa del modernismo catalán, fue declarado patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1997.

En los últimos veinte años, el Palau ha realizado importantes obras de remodelación y ampliación sufragadas en parte por las administraciones públicas y en parte por la Fundació Orfeó Català-Palau de la Música Catalana.

Actualmente está en proyecto un importante plan especial para el entorno del Palau de la Música para esponjar las calles que lo rodean y mejorar los edificios colindantes. El Plan consiste en diversas actuaciones sobre edificios de la calle Sant Pere Més Alt, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Calidad del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda valorarse mejor la esquina y fachada del Palau.

Igualmente el Palau de la Música ha de hacer frente a la renovación de las localidades de asiento. La última renovación data de 1985 y se han ido deteriorando perdiendo parte de las propiedades ignífugas de la ropa necesaria para la seguridad del recinto.

Al mismo tiempo, se ha de hacer una remodelación a fondo de las instalaciones de iluminación del escenario del Palau y de su entorno y otras obras técnicas para evitar resonancias e instalaciones de atención al público y servicios varios.

El coste presupuestado de todas las obras de mejora y remodelación del Palau y su entorno se aproxima a los 7,56 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1685
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Catedral de Ourense. Restauración.
Importe: Incrementar en 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de restauración en la Catedral de Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1686
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Restauración y Conservación del Santuario de Nuestra Señora de Las Ermitas, O Bolo, Ourense.
Importe: Dotar en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración y conservación del Santuario de Nuestra Señora de las Ermitas en O Bolo, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1687
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Restauración del Monasterio de Bon Xesus de Trandeiras, Xinzo de Limia, Ourense.
Importe: Dotar en 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración y conservación del Monasterio de Bon Xesus de Trandeiras, Xinzo de Limia, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1688
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63. Inversión reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Concepto: Castillo de Monterrey, Ourense. Restauración.
Importe: Incrementar en 180 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Importe: Disminuir en 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de Restauración en el Castillo de Monterrey, Ourense.

ENMIENDA NÚM. 1689
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación Muralla de Maderuelo (Segovia).
Importe: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 50 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras de rehabilitación en la Muralla del municipio de Maderuelo en Segovia.

ENMIENDA NÚM. 1690
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y Restauración de Bienes Culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a la conservación y a la promoción del patrimonio de la ciudad de Segovia como ciudad declarada Patrimonio de la Humanidad.

ENMIENDA NÚM. 1691
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Artículo: 63.
Concepto: Restauración Románico de Palencia.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Atender las muchas urgencias de restauración y conservación del Románico de Palencia.

ENMIENDA NÚM. 1692
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 6. Inversiones reales.
Concepto: 60. Inv. nueva infraestructura y bienes destinados al uso general.
Importe: Aumentar en 3.500 miles de euros destinados al Museo de Pontevedra.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Capítulo: 6.
Concepto: 63. Inv. de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Disminuir por 3.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimiento al convenio de colaboración entre el Ministerio de Cultura y la Xunta y la Diputación de Pontevedra para la ampliación del Museo de Pontevedra y dar cumplimiento al Plan Galicia.

ENMIENDA NÚM. 1693
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Recuperación Santa María La Mayor.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Recuperación y mantenimiento de Santa María la Mayor (Linares).

ENMIENDA NÚM. 1694
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Artículo: 63.
Concepto: Rehabilitación cine-teatro San José.
Importe: 200 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación antiguo cine-teatro San José, de Chiclana de Segura (Jaén).

ENMIENDA NÚM. 1695
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto (nuevo): 632. Conservación Patrimonio de la Humanidad (UNESCO).
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conservación y mantenimiento del Patrimonio Histórico de Úbeda y Baeza.

ENMIENDA NÚM. 1696
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B. Conservación y restauración de la Catedral de Jaén.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conservación y restauración de la Catedral de Jaén.

ENMIENDA NÚM. 1697
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 335C. Cinematografía.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Ayudas a jóvenes creadores.
Importe: Donde dice: 65.252,06 miles de euros.
Debe decir: 65.372,06 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335C.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 120 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Además del apoyo previsto en la Ley 15/2001, de 9 de julio, es necesario crear una línea específica de ayudas a jóvenes cineastas en todas las áreas de esta producción artística.

ENMIENDA NÚM. 1698
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto (nuevo): 4801. Para promoción de jóvenes creadores.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 4801. Para crear una línea especial de jóvenes creadores.
Importe: Donde dice: 3.520,76 miles de euros.
Debe decir: 3.700,76 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 580 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructura o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1699
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 482. Ayudas para acción y promoción de la cultura española en el exterior.
Línea especial para jóvenes creadores.
Importe: Donde dice: 810,76 miles de euros.
Debe decir: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 190,76 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1700
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Concepto: 471. Se adiciona «con convocatorias especiales y ayudas a jóvenes escritores».
Importe: Donde dice: 300,51 miles de euros.
Debe decir: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 05.
Programa: 144ª. Cooperación, promoción y difusión cultural en el exterior.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1701
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 33B. Exposiciones.
Concepto: 471. Ayudas para la promoción del arte español.
Importe: Donde dice: 440 miles de euros.
Debe decir: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332A.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Concepto: 227.
Importe: 160 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1702
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 335A.
Importe: Donde dice: 1.367,02 miles de euros.
Debe decir: 1.567,02 miles de euros.

ALTA

Programa: 144ª.
Concepto: 482.
Importe: Donde dice: 300,51 miles de euros.
Debe decir: 500,51 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de la Cultura.
Capítulo: 22. Material suministros y otros.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El apoyo a la música contemporánea española debe ir más allá de lo previsto en el Centro para la Difusión de la música contemporánea o del festival internacional de Alicante. Deben preverse, entre otras cuestiones, subvenciones, convenios en las diferentes orquestas públicas y privadas y a su vez, los conservatorios, para el estímulo en las programaciones y giras.

ENMIENDA NÚM. 1703
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 02.
Artículo: 62.
Programa: 331M.
Proyecto: 200224020032. Portal en Internet.
Importe: Donde dice: 100 miles de euros.
Debe decir: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 334.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación a la Red que requieren las instituciones culturales.

ENMIENDA NÚM. 1704
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Artículo: 62.
Programa: 332ª. Archivos.
Nuevo Digitalización e incorporación a la Red.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 62.
Programa: 337C.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación en la Red que requieren las instituciones culturales, y reforzar asimismo la conexión de los Archivos con los centros de enseñanza y la educación.

ENMIENDA NÚM. 1705
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Capítulo: 4.
Concepto: 482. Ayudas para la promoción del libro, la lectura y las letras españolas.
Importe: Donde dice: 2.836,61 miles de euros.
Debe decir: 3.016,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 180 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La red de pequeñas librerías constituye un tejido básico de nuestra cultura. Necesitan de un apoyo muy especial ante el reto que supone la competencia de las grandes superficies o de la distribución vinculada a las publicaciones periódicas. La dotación presupuestaria prevista para 2005 es insuficiente.

ENMIENDA NÚM. 1706
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 335B.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Puesta en marcha del Plan General de Teatro.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 335B.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La administración anterior ultimó, de acuerdo y en diálogo permanente con todo el sector, un Plan General de Teatro, que urge llevar a término.

ENMIENDA NÚM. 1707
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 64.
Programa: 337. Conservación y restauración de bienes culturales. Estudios y planes directores de arquitectura industrial.
Importe: Donde dice: 200 miles de euros.
Debe decir: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La promoción de conjuntos industriales, testimonio de determinada actividad industrial o paisaje industrial, que no habían recibido hasta hace pocos años la debida atención, requiere una mayor dotación que permita preservar y revitalizar adecuadamente este patrimonio.

ENMIENDA NÚM. 1708
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Artículo: 64.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Importe: Donde dice: 90 miles de euros.
Debe decir: 150 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El «acuerdo social sobre el Paisaje». que el partido del Gobierno prometía en su programa electoral, no recibe una mínima atención presupuestaria y, por lo tanto, se solicita una dotación económica que plantee los correspondientes estudios y proyectos.

ENMIENDA NÚM. 1709
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334. Museos
Concepto: 48502. Consorcio Altamira.
Importe: Donde dice: 240 miles de euros.
Debe decir: 440 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331A.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para gastos de funcionamiento, financiación y equipamiento del Museo cuya actividad como centro de investigación debe ser impulsada y cuyo entorno debe ser protegido.

ENMIENDA NÚM. 1710
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Capítulo: 7.
Concepto (nuevo): Nuevo proyecto Universidad de Comillas.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 334. Dirección General de Bellas Artes.
Concepto: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno debe impulsar la definición, todavía imprecisa, de este proyecto, en colaboración con las administraciones competentes. Tiene además la obligación de velar por la conservación, restauración y revitalización de todo el conjunto arquitectónico y de su entorno paisajístico.

ENMIENDA NÚM. 1711
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría Técnica.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura-Ministerio de Economía y Hacienda para la revisión de fiscalidad de los bienes y actividades culturales.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría Técnica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El impulso a la participación social en la actividad cultural requiere tanto un impulso al mecenazgo como una revisión de determinados estímulos fiscales. Al haberse suprimido la Comisión Delegada de Asuntos Culturales, es necesario crear un proyecto específico liderado por el Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 1712
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Concepto (nuevo): Para la creación de un proyecto conjunto Ministerios de Presidencia-Cultura e Industria para promover la presencia cultural en los medios audiovisuales.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4.
Concepto: 489. «Otras ayudas y subvenciones».
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Programa del partido del gobierno prometía un Ministerio de Cultura y Comunicación. Hoy la competencia en comunicación ha sido asumida por los Ministerios de Presidencia y de Industria. Al no existir además Comisión Delegada de Asuntos Culturales, es urgente la creación de un proyecto conjunto, no de una mera colaboración, liderado por el Ministerio de Cultura.

ENMIENDA NÚM. 1713
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría Técnica.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Para la creación de un proyecto conjunto Ministerio de Cultura, Interior, Educación e Industria y Administraciones Públicas para la lucha contra la piratería.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Servicio: 02. Secretaría Técnica.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La piratería de bienes protegidos por derechos de Propiedad intelectual requiere una lucha férrea y coordinada entre todas las administraciones competentes y sectores afectados. El Ministerio de Cultura debe asumir y liderar la defensa de los intérpretes y creadores.

ENMIENDA NÚM. 1714
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334B. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4.
Concepto (nuevo): Creación de un proyecto conjunto entre el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo y el Ministerio de Cultura para el impulso al turismo cultural.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al haberse suprimido la Comisión Delegada de Asuntos Culturales, encabezada por el Presidente del Gobierno, deben subrayarse muy especialmente las conexiones entre los diferentes ministerios responsables de determinados programas. El turismo cultural debe seguir impulsándose y el Ministerio de Cultura debe ser su gran motor.

ENMIENDA NÚM. 1715
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Programa: 334B.
Programa: 332B.
Capítulo: 4.

Concepto (nuevo): Para la creación de un proyecto conjunto de actuación entre el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Educación.

Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Programa: 331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Cultura no sólo debe «ir de la mano», como proclama el Gobierno, con el Ministerio de Educación, sino convertirse en un verdadero motor en materia de enseñanzas artísticas, bibliotecas escolares y fomento de la lectura.

ENMIENDA NÚM. 1716
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.

Organismo: 103.

Artículo: 62.

Programa: 332B. Bibliotecas. Digitalización e informatización de Bibliotecas.

Importe: Donde dice: 479 miles de euros.

Debe decir: 2.479 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Programa: 337C.

Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación en la Red que requieren las instituciones culturales y reforzar asimismo la conexión de las bibliotecas que permita la máxima difusión.

ENMIENDA NÚM. 1717
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 03.

Artículo: 62.

Programa: 333A. Museos. Informatización de los museos de titularidad estatal.

Importe: Donde dice: 1.200 miles de euros.

Debe decir: 1.800 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.

Servicio: 04.

Programa: 332.

Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos de la Sección 24 no reflejan la suficiente preocupación y correspondiente dotación económica para el gran impulso tanto de informatización como de incorporación a la Red que requieren las instituciones culturales.

ENMIENDA NÚM. 1718
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 104 MNCRS.
Programa: 333A. Museos. Inversiones Centro de Arte Reina Sofía.
Importe: Donde dice: 22.071 miles de euros.
Debe decir: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 717.
Importe: 7.929 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los presupuestos 2005, en la Sección 24, reducen la dotación presupuestaria de este museo. Esto no puede justificarse con la terminación a unas obras estructurales. El Museo requiere un gran esfuerzo presupuestario para su equipamiento y puesta en marcha del proyecto adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1719
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 103.
Programa: 332A. Museos.
Nuevos Proyectos: Ampliación de los programas de difusión turístico cultural.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los museos en su importante labor de difusión deben desarrollar programas específicos de acceso y difusión cultural a discapacitados, programas pedagógicos y turísticos en la red, y así dar mayor efectividad al derecho de acceso a la cultura.

ENMIENDA NÚM. 1720
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 62.
Organismo: 103.
Programa: 333A. Museos. Museo de Arte Romano-Nueva sede Sección Visigodo.
Importe: Donde dice: 310 miles de euros.
Debe decir: 610 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mayor esfuerzo presupuestario para llevar a cabo este proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1721
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.

Servicio: 62.
Programa: 332A. Archivo Corona de Aragón.
Importe: Donde dice: 1.627,08 miles de euros.
Debe decir: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 332A.
Importe: 373,08 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incrementar las inversiones y poner en marcha, de modo urgente, el patronato que trace las futuras directrices.

ENMIENDA NÚM. 1722
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Capítulo: 6.
Concepto (nuevo): Plan de difusión y promoción cultural de los museos.

- Programas pedagógicos.
- Programas discapacitados.
- Programas jóvenes artistas.

Importe: 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Programa: 331A.
Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El derecho al acceso a la cultura que garantiza nuestra Constitución debe impulsarse, entre otras iniciativas, con programas pedagógicos con el fin de estimular el interés y el disfrute y el conocimiento desde la infancia hasta la edad adulta; con programas e inversiones para el mayor acceso a discapacitados y con proyectos específicos para la promoción desde los Museos de nuestros jóvenes creadores, con la debida dotación presupuestaria.

El Gobierno proclama como prioridad el apoyo a la creación pero no hace dotación alguna específica en los Presupuestos 2005. Si existe una verdadera voluntad de fomentar la creación cultural de nuestro país, la promoción para los jóvenes creadores requiere un impulso, no sólo basado en la creación de infraestructuras o en determinadas programaciones de las campañas estatales, sino en específicos programas, con la correspondiente dotación presupuestaria.

ENMIENDA NÚM. 1723
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 332B. Bibliotecas. Plan de catalogación de fondos bibliográficos de la Administración central.
Importe: Donde dice: 344 miles de euros.
Debe decir: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 156 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plan de fomento de la lectura es un instrumento imprescindible para alcanzar los objetivos de crear un hábito lector, que debe acompañarse de la dotación presupuestaria necesaria para actuaciones de desarrollo de las bibliotecas.

ENMIENDA NÚM. 1724
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto (nuevo): Revisión del Depósito Legal.
Importe: 30 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la creación, debidamente dotado, de un proyecto para la puesta al día, revisión y, en su caso, modificación de las normas que regulan el Depósito Legal.

ENMIENDA NÚM. 1725
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 332B. Bibliotecas. Acción de promoción y comunicación para el uso de la biblioteca pública.
Debe añadirse: «muy particularmente de las bibliotecas escolares y su apertura a la comunidad».
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Programa: 332.
Concepto: 227. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La necesaria relación, inexistente en estos presupuestos, entre educación y cultura requiere que se promueva desde este Departamento Ministerial el fomento de la lectura como parte básica en la educación. No se trata de «ir de la mano» del Ministerio de Educación sino que el Ministerio de Cultura sea el verdadero motor de la lectura en todos los ámbitos.

ENMIENDA NÚM. 1726
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Organismo: 102.
Artículo: 62.
Programa: 332B. Bibliotecas.

Adquisición en lotes bibliográficos:

Importe: Donde dice: 3.000 miles de euros.
Debe decir: 4.200 miles de euros.

Procesos telemáticos:

Importe: Donde dice: 800 miles de euros.
Debe decir: 1.400 miles de euros.

Reconversión retrospectiva:

Importe: Donde dice: 50 miles de euros.
Debe decir: 300 miles de euros.

Traducción páginas web a los idiomas oficiales del Estado español.

Importe: Donde dice: 12 miles de euros.
Debe decir: 50 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 62.
Programa: 332B.
Importe: 2.088 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los conceptos designados en esta enmienda necesitan de una mayor voluntad política y el adecuado apoyo presupuestario que permita, mediante recursos adecuados, conseguir los objetivos que este programa tiene encomendados.

ENMIENDA NÚM. 1727
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24.
Servicio: 04.
Artículo: 64.
Programa: 334B. Promoción del libro y publicaciones culturales.
Importe: Donde dice: 2,500 miles de euros.
Debe decir: 3.115,34 miles de euros.

BAJA

Sección: 24.
Servicio: 01.
Programa: 331M.
Concepto: 22. Gastos corrientes en bienes y servicios.
Importe: 615,34 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La dotación para el proyecto relativo a la acción de formación y comunicación social para el impulso del hábito de la lectura (no declarado prioridad por el Gobierno), necesita una mayor dotación en este ejercicio y en su programación plurianual.

ENMIENDA NÚM. 1729
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Programa: 912O. Relaciones Cortes Generales. Secretariado del Gobierno y apoyo a la Alta Dirección.
Concepto: 44. Otros Organismos Públicos.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 912O.
Concepto: 22. Material, suministro y otros.
Cuantía: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible una mayor austeridad en los gastos de funcionamiento sin especificar, para redistribuir mejor el gasto del Programa, incrementando los recursos humanos y materiales a los efectos de mejorar la coordinación del Ministerio de la Presidencia con el resto de los Departamentos ministeriales y gestionar las Relaciones con las Cortes con la eficiencia debida.

ENMIENDA NÚM. 1730
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 25. Ministerio de la Presidencia.
Programa: 912M. Presidencia de Gobierno.
Concepto: 602. Nuevo edificio destinado a Guardería infantil.
Cuantía: 300 miles de euros.

BAJA

Programa: 912M.
Concepto: 22799 «otros».
Cuantía: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prioridad en la realización de una guardería infantil para los hijos menores de 3 años de funcionarios y personal laboral del Complejo de la Moncloa cuyo estudio se había iniciado en 2003, siendo sensibles a las políticas de Conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras.

ENMIENDA NÚM. 1732
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 11.
Programa: 311O.
Concepto (nuevo): 2611752.
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de modernización y creación de infraestructuras sanitarias en las distintas CC. AA. a fin de cumplir compromiso electoral del Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1733
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 313A.
Nuevo Concepto: 26.103.481. Becas de Formación y Postgrado.
Importe: 90.000 euros.

BAJA

Programa: 313A.
Concepto: 26.09. Capítulo II.
Importe: 90.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La racionalización y un uso adecuado del medicamento hace preciso un mayor esfuerzo presupuestario en este orden.

ENMIENDA NÚM. 1734
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.455.6. Implantación de la Carrera Profesional.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICCIÓN

Se considera necesario la implantación de una carrera profesional de ámbito nacional que permita la movilidad por todo el Sistema Sanitario.

ENMIENDA NÚM. 1735
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 458 Plan para la implantación de Unidades de Atención integral a la Mujer.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.48.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Tanto la realidad social, como la enfermedad, hacen que sea preciso desarrollar las políticas de género, también en el ámbito sanitario, por las características específicas del modo de enfermar y el distinto impacto en la calidad de vida de las pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1736
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.483. Fomento y desarrollo de las Asociaciones de Pacientes.
Importe: 200.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.48.
Importe: 200.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La participación de los pacientes, recogida en la Declaración de Barcelona, requiere de una partida presupuestaria concreta recogida en estos presupuestos para el fomento de las Asociaciones de Pacientes.

ENMIENDA NÚM. 1737
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 26.07.451. Plan Nacional del Sida.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia del SIDA en España, requiere esfuerzos presupuestarios para la mejora de la Salud Pública e individual.

ENMIENDA NÚM. 1738
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313.B.
Nuevo Concepto: 26.07.453. Implantación y desarrollo de un Plan de Salud para Personas Inmigrantes.
Importe: 250.000 euros.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 250.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La nueva realidad social y demográfica de España, hace preciso un abordaje específico en la promoción y prevención de la salud para la población inmigrante.

ENMIENDA NÚM. 1739
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 313B.
Nuevo Concepto: 26.07.489. Observatorio de Salud de la Mujer.
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Programa: 311M.
Concepto: 26.03.2 Gastos corrientes.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las políticas de género en materia sanitaria deben tener una especial incidencia en la mujer. Las expectativas creadas con el observatorio de salud de la mujer hacen preciso un mayor esfuerzo presupuestario para su desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1740
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Nuevo Concepto: 26.07.454. Implantación y desarrollo del Plan de Salud Laboral.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades profesionales existentes, su incidencia, la infradeclaración que se supone existe, además de el cada vez mayor número de productos químicos y biológicos usados en el ámbito laboral, hacen preciso un esfuerzo presupuestario en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1741
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.

Nuevo Concepto: 26.07.455. Implantación y desarrollo de un Programa: de Seguridad Vial en relación con la salud.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 313B.
Concepto: 26.07.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La morbi-mortalidad ocasionada por los accidentes de tráfico toma carácter de epidemia y hace precisas actuaciones de salud para evitarla.

ENMIENDA NÚM. 1742
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 465A.
Nuevo Concepto: 26.203.452. Investigación en Enfermedades Raras y Medicamentos huérfanos.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Programa: 311M.
Concepto: 26.203.2. Gastos corrientes.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El gran número de enfermedades de estas características y la ausencia de tratamiento para muchas de ellas, hace precisa esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1743
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 07.
Programa: 313B.
Concepto: 26.07.452. Prevención y promoción de la salud en el ámbito de Enfermedades Emergentes, Reemergentes y de Especial Relevancia.
Importe: 240.000 euros.

BAJA

Programa: 311M.
Concepto: 26.203.2. Gastos corrientes.
Importe: 240.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Siguiendo los criterios actuales de la OMS, se deben dedicar mayores esfuerzos presupuestarios a estas enfermedades como garante de la salud.

ENMIENDA NÚM. 1744
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Nuevo Concepto: 435. CIEN.
Importe: 100.000 euros.

BAJA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203. Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 100.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Las enfermedades neurológicas y degenerativas, y el impacto que tiene sobre la salud y calidad de vida de las

personas, hacen preciso incrementar las partidas presupuestarias dedicadas al CIEN.

ENMIENDA NÚM. 1745
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 483. Programa de FIS e investigación intramural con destino a Becas.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 465A.
Concepto: 26.203. Capítulo II. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

De todos es conocido el impacto favorable de la investigación sanitaria, tanto desde un ámbito de la salud como socio-económico, por tanto se precisa un incremento presupuestario, relevante, en esta materia.

ENMIENDA NÚM. 1746
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 04.
Programa: 492O.
Concepto: 26.04.489. Coordinación actuaciones de información y atención al ciudadano en Salud y Consumo.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Un ciudadano informado es un consumidor responsable y con menos riesgos. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1747
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 04.
Programa: 492O.
Concepto: 26.04.489. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Comunidades Autónomas.
Importe: 180.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 180.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1748
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 102.
Programa: 492O.
Concepto: 26.102.461. Ayudas a la gestión de las juntas arbitrales de consumo de las Administraciones Locales.
Importe: 35.000 euros.

BAJA

Programa: 492O.
Concepto: 26.102.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 35.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El sistema arbitral de consumo está considerado como el mejor ámbito, más barato y más rápido, para la solución de los conflictos que surgen en materia de consumo. Por tanto, se precisa un incremento presupuestario en esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1749
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 14.
Programa: 231A.
Concepto: 452. Programas de prevención en el marco de la estrategia nacional sobre drogas.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 231A.
Concepto: 26.14.2. Gastos corrientes bienes y servicios.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad social del problema de las drogas hace preciso un incremento presupuestario en esta partida, ya que la partida asignada por el Gobierno es insuficiente para estas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1750
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.455.2. Plan Diagnóstico Precoz Cáncer de Colon.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La alta incidencia de este tipo de cáncer entre la población española, hace necesario un programa específico de diagnóstico precoz para disminuir su morbimortalidad y mejorar su pronóstico.

ENMIENDA NÚM. 1751
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.3. Estudio e Implantación Plan Nacional de Salud Bucodental.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los sectores de la población española a los que se refiere este Plan, por sus características específicas, requieren un abordaje preventivo y terapéutico desde la sanidad pública.

ENMIENDA NÚM. 1752
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 457.1 Programa: de Acreditación de Calidad en los Centros y Servicio:s del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar criterios de calidad homogéneos con todo el Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1753
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 4557.1. Estudio e implantación de un Plan Nacional de Atención Precoz a desarrollar entre los Ministerios de Sanidad y Consumo, Educación y Ciencia, y Trabajo y Asuntos Sociales.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Artículo: 26.12.454.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La realidad epidemiológica de las patologías del desarrollo hace necesario un abordaje integral desde los ámbitos sanitarios, educativo y social, para prevenir y tratar las patalogías que producen discapacidad y fracaso escolar.

ENMIENDA NÚM. 1754
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 26.12.459. Implantación y desarrollo de la Consulta Joven.

Importe: 500.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La accesibilidad al Sistema Nacional de Salud para los jóvenes está dificultada por sus horarios escolares y laborales. También influye en la accesibilidad la sensación de precisar de mayor intimidad o incluso anonimato en la consulta sobre estilos de vida, prácticas de riesgo o salud mental. Por tanto, se precisa la creación de consultas para jóvenes, con horarios especiales, en días no laborales, con personal formado específicamente para este sector de edad y multidisciplinares.

ENMIENDA NÚM. 1755
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.9. Plan de Nutrición, Ejercicio Físico y lucha contra la Obesidad.
Importe: 6.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 6.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible incorporar más recursos presupuestarios para incidir en las medidas preventivas sobre una de las patalogías que cada día es más prevalente y que condiciona importantes cifras de morbilidad.

ENMIENDA NÚM. 1756
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 457.2. Plan Nacional de Formación Continuada del Personal al servicio del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 600.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 600.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1757
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 457.3. Agilización de la OPE extraordinaria.
Importe: 150.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 150.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible, no sólo dotar de agilidad al procedimiento administrativo, sino también, la creación de la partida presupuestaria para incrementar los recursos que se precisan para la conclusión de este proceso.

ENMIENDA NÚM. 1758
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 753. Implantación de un sistema común de receta electrónica en el Sistema Nacional de Salud.
Importe: 400.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 400.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la LOPS, y en un aspecto tan importante como es la formación continuada, hacen precisa esta partida presupuestaria para su fomento en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

ENMIENDA NÚM. 1759
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.8. Plan Nacional de Osteoporosis: estudio e implantación.
Importe: 300.000 euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 300.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

La osteoporosis produce un gran déficit de calidad de vida en las personas que la sufren, dolores, fracturas, discapacidades, inmovilizaciones, encamamientos, etc., también origina un altísimo coste económico en el tratamiento de sus secuelas y su paliación. Por tanto, se precisa este Plan Nacional para su prevención, diagnóstico temprano y tratamiento adecuado.

ENMIENDA NÚM. 1760
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Artículo (nuevo): 455.4.
Concepto: Estudio e implantación de un Plan para disminuir las listas de espera en el SNS.
Modificación propuesta: Dotar la partida con 1.000.000 de euros.

BAJA

Sección: 26.

Servicio: 12.
Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El SNS debe incidir en las políticas más adecuadas para que se consiga diminuir la demora media en las listas de espera para intervenciones quirúrgicas y pruebas diagnósticas.

ENMIENDA NÚM. 1761
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 103.
Programa: 313A.
Nuevo Concepto: 451. Formación de Profesionales del Sistema Nacional de Salud.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 313A.
Concepto: 26.103. Capítulo II.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

La formación de los profesionales es imprescindible para una prescripción adecuada, evitando efectos adversos y racionalizando el gasto famacéutico.

ENMIENDA NÚM. 1762
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Programa: 26.01.000 X 717. «Al Centro Nacional de Trasplantes y Medicina Regenerativa».
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Programa: 26.12.311 O 421. A la Seguridad Social.
Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA

Presupuesto de Ingresos:

Programa: 26.105.700. Transferencias del Estado: 3.000 miles de euros.

Presupuesto de gastos:

Programa: 26.105.465 A 771. Para la financiación de proyectos de investigación de células madre.
Importe: 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.1. Planes Integrales de Salud con CC. AA.
Importe: 16.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 16.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los planes integrales ya implantados o en desarrollo precisan de su propia partida presupuestaria para mejorar su ejecución, su importancia para la salud de los ciudadanos hace necesario el incremento de esta partida.

ENMIENDA NÚM. 1763
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 05.
Programa: 465A.
Artículo: 6.
Concepto: Financiación del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación de La Rioja.
Importe: 12.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 12.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de construcción del Centro de Investigación, Desarrollo e Innovación que, entendemos, debe financiar el Ministerio de Sanidad y Consumo.

ENMIENDA NÚM. 1764
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 13.
Programa: 311O.
Artículo: 62.
Concepto: Estimación coste prestaciones Ley Cohesión (Ley 16/2003) La Rioja.
Importe: 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Estimación del coste de prestaciones de La Ley de Cohesión.

ENMIENDA NÚM. 1766
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Concepto: 75. A Comunidades Autónomas.
Importe: Incrementa en 4.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 261M. Dirección y Servicios Generales de Vivienda.
Capítulo: 2. Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.
Importe: Reducción en 3.500 miles de euros.

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: 871. A la Agencia Pública de Alquiler.
Importe: Reducción de 1 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1767
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Concepto: 783. Ayuda Estatal Directa a la Entrada (A.E.D.E.)
Importe: Incrementa en 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: 871. A la Agencia Pública de Alquiler.
Importe: Reducción de 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165 miles de euros. Igualmente es necesario este incremento con el fin de posibilitar la creación de una nueva ayuda a la entrada de diez mil euros a los jóvenes menores de 35 años.

ENMIENDA NÚM. 1768
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Concepto: 782. Subsidiación de intereses de préstamos y otros apoyos a viviendas.
Importe: Incrementa en 1.200 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto: 871. A la Agencia Pública de Alquiler.
Importe: Reducción de 1.200 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar los objetivos de viviendas protegidas de nueva construcción, así como incluir en este concepto un nuevo tipo de vivienda de precio limitado, con un precio de venta máximo de 165 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1769
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.
Programa: 261P. Urbanismo y política de Suelo.
Capítulo: 8. Activos Financieros.
Concepto (nuevo): Creación de la Agencia Estatal de Suelo.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. A la Agencia Pública de Alquiler.

Importe: Reducción de 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mayor dificultad con la que se encuentran los programas de promoción de vivienda protegida, es la carencia de suelo a precio asequible donde construirlas. Es por ello por lo que es necesario poner a disposición de los Planes de Vivienda todo el suelo de titularidad pública que no sea indispensable para otros fines de interés general. La gestión de estos suelos, es decir los procesos de su transformación en solares aptos para la edificación de viviendas protegidas, precisan de instrumentos cualificados, ágiles y dinámicos. Por ello se considera absolutamente necesaria la creación de una Agencia Estatal del Suelo, que actúe como agente urbanizador y coordinación de la gestión de aquellos suelos públicos que se aporten al Plan de Vivienda.

ENMIENDA NÚM. 1770
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 10. Dirección General de Urbanismo y Política de Suelo.

Programa: 261P. Urbanismo y política de Suelo.

Capítulo: 2. Gastos corrientes en bienes y servicios.

Concepto (nuevo): Elaboración de un Mapa Nacional de Calificación del Suelo.

Importe: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.

Capítulo: 8. Activos Financieros.

Concepto: 871. A la Agencia Pública de Alquiler.

Importe: Reducción de 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario crear instrumentos ágiles que garanticen a los ciudadanos la máxima información y la mejor gestión en plazos y trámites administrativos sobre los usos del suelo, en beneficio de la claridad de la ordenación urbanística a escala nacional.

ENMIENDA NÚM. 1771
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09.

Programa: 261N.

Artículo: 75.

Concepto: Incrementar dotación para la realización de un 3º Convenio Ministerio-Ciudad Autónoma de Melilla para la construcción de viviendas sociales.

Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 32.

Programa: 929M.

Artículo: 63.

Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una vez, estando a punto de concluir el 1er Convenio y en ejecución del 2º, planteamos un 3er Convenio para cubrir la fuerte demanda de viviendas sociales de la C. A de Melilla.

ENMIENDA NÚM. 1772
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Proyecto de acondicionamiento de la Plaza de San Miguel de Nájera (La Rioja).
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de proceder a la reparación de los desperfectos de la primera actuación en la Plaza de San Miguel de Nájera y elaboración de un nuevo proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1773
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61
Concepto: Manzana de la Falange de Nájera (La Rioja).
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Elaboración de un estudio de actuación en la Manzana de la Falange de Nájera (La Rioja).

ENMIENDA NÚM. 1774
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Organismo: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Palacio de Bendaña (Haro), Monasterio de Valvanera y a la ermita de Nuestra Señora de Los Arcos (Tricio).
Modificación propuesta: Incrementar en 691,800 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 691,800 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitación del Palacio Bendaña (Haro), restauración del claustro del Monasterio de Valvanera y acondicionamiento del entorno de la Ermita de Nuestra Señora de Los Arcos (Tricio).

ENMIENDA NÚM. 1775
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto (nuevo): Ajardinamiento y mobiliario borde urbano Dalt Vila, Es Soto, Sa Penya y murallas de Ibiza.
Importe: 60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 03. Dirección General del Patrimonio del Estado.
Artículo: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Programa: 923A. Gestión del Patrimonio del Estado.
Importe: 60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La falta de mobiliario urbano y ajardinamiento adecuado de una zona histórica de Ibiza que fue declarada Patrimonio de la Humanidad en 1999.

ENMIENDA NÚM. 1776
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Artículo: 75215.
Concepto: Subvenciones para adquisición y rehabilitación de vivienda en la Comunidad Valenciana.
Importe: 10.865 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 10.865 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incrementar esta partida para se puedan acometer las acciones de adquisición y rehabilitación de viviendas en Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1777
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 75.
Concepto: Recuperación y adecuación del tramo sur de la Vía Augusta en Alicante y Valencia.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo 63
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Una de las calzadas romanas más importantes de la península que se está deteriorando.

ENMIENDA NÚM. 1778
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 05.
Programa: 261N.
Artículo: 75215.
Concepto: Adaptación patrimonio inmobiliario del estado a la Comunidad Valenciana.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02
Programa: 929 M
Artículo: 63
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Añadir convenios para la transferencia y posterior adaptación de patrimonio inmobiliario del estado a la Comunidad Valenciana, para la provincia de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1779
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a vivienda.
Concepto: Promoción de viviendas protegidas sobre suelo propiedad estatal en la Comunidad Valenciana.
Artículo: 75215.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promoción directa de viviendas protegidas mediante sociedades mixtas estado/CC. AA. sobre suelo de propiedad estatal en la Comunidad Valenciana y más concretamente en la provincia de Alicante.

ENMIENDA NÚM. 1780
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 75.
Concepto: Adecuación del patrimonio arquitectónico y territorial de la l'Horta de Valencia.
Importe: 1.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Protección de un entorno urbano con una huerta histórica en peligro de una fuerte degradación.

ENMIENDA NÚM. 1781
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Inversión nueva: Palacio de Congresos y Exposiciones de Huesca.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.250 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capitulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.250 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Cofinanciación con Ayuntamiento de Huesca y Gobierno de Aragón del nuevo Palacio de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Huesca.

ENMIENDA NÚM. 1782
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Concepto (nuevo): Rehabilitación Teatro Pérez Galdós. Prov. LPA.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de realizar la infraestructura.

ENMIENDA NÚM. 1783
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261D.
Concepto: 199917090130. Rehabilitación Teatro Circo de Marte Santa Cruz de La Palma. Prov. TFE.
Importe: 100,87 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 100,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1784
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.

Servicio: 09
Programa: 261D.
Concepto: 199817090211. Restauración Castillo de La Luz. Prov. LPA.
Importe: 48,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 48,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la cantidad prevista para el 2005 en los Presupuestos anteriores.

ENMIENDA NÚM. 1785
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Mº. de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261D.
Artículo: 60.
Concepto: Balneario Cortes y Graena.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Finalización del proyecto balneario en Cortes y Graena (Granada).

ENMIENDA NÚM. 1786
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de vivienda.
Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.
Artículo: 75A. Comunidades Autónomas.
Concepto: Promoción de viviendas de protección pública hasta un total de 1000 viviendas en la provincia de Salamanca.
Importe: 60.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 60.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión como consecuencia de la demanda por parte de los jóvenes y de los sectores más desfavorecidos.

ENMIENDA NÚM. 1787
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 9. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso común.
Concepto:

— Restauración Posada del Sol en La Roda.
— Restauración de la Lonja de Santo Domingo en Alcaraz.
— Restauración de la Casa de los Aguado en Elche de la Sierra.
— Restauración del Museo de Semana Santa en Hellín.
— Restauración de la Casa del Vicario en Yeste.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por su interés cultural y turístico y dentro del Plan Nacional de Conservación Integral de Palacios y Arquitectura Civil.

ENMIENDA NÚM. 1788
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

Al presupuesto de la Sociedad Mercantil Sepes.

ALTA

Pto. Explotación: Haber
Importe Neto Cifra Negocio: Ventas.
Incremento: 300 miles de euros.

ALTA

Pto. de Capital: Aplicación de Fondos.
Adjudicación de inmovilizado: Inmovilizado material.
Incremento: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Servicio: SEPES.
Concepto: Actuaciones en edificio antigua sede del Banco de España en Soria.
Miles de euros: 300.

JUSTIFICACIÓN

El Gobierno en respuesta escrita ha manifestado su intención de destinarla a servicios de la Administración General del Estado o de sus Organismos Públicos.

ENMIENDA NÚM. 1789
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 9. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso común.
Concepto: Restauración de la Catedral de Albacete.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Nacional de Catedrales, se solicita la restauración de la Catedral de Albacete (Iglesia de San Juan). De no ser posible introducir la partida en un solo ejercicio, se podría admitir en tres ejercicios tal y como se tenía previsto.

ENMIENDA NÚM. 1790
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Servicio: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: 9. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61. Inversión de reposición en Infraestructuras y bienes destinados al uso común.
Concepto: Restauración de los Castillos de Las Peñas de San Pedro y Almansa.
Importe: 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dentro del Plan Nacional de Conservación Integral de Castillos, es importante acometer la restauración de ambas edificaciones, por el interés cultural y turístico que suponen.

ENMIENDA NÚM. 1791
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O. Ordenación y Fomento de la Edificación.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en Infraestructuras y Bienes destinados al uso general.
Concepto: Restauración del cuerpo Este y pavimentación de la Plaza Mayor de Ocaña.
Modificación propuesta: 538,48 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Capítulo: 6.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: Disminuir en 538,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la restauración de la Plaza Mayor de Ocaña en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1792
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Artículo: 61.
Programa: 261O. Rehabilitación del Palacio de los Duques de Medinaceli, Cogolludo.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Edificio construido entre 1493-1503, catalogado como monumento histórico-artístico, es una de las joyas arquitectónica del renacimiento en Guadalajara y en España con un alto estado de deterioro.
Propietario: el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1793
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27.
Servicio: 09.
Programa: 261O.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración del Monasterio de las Concepcionistas de Almonacid de Zorita (Guadalajara).
Importe: 420 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 420 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Restauración del Monasterio de las Concepcionistas de Almonacid de Zorita (Guadalajara).

ENMIENDA NÚM. 1794
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Recuperación del patrimonio del Valle de Riaño (León).
Importe: 40 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1795
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: La peregrina de Sahagún (León).
Importe: 390 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 390 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone el incremento señalado con el fin de alcanzar la cantidad prevista para el año 2005 en la programación plurianual del 2004 del Gobierno anterior.

ENMIENDA NÚM. 1796
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Capítulo: 6
Artículo: 61
Concepto: Restauración del Palacio de los Quintanilla en Medina del Campo.
Modificación propuesta: Nueva partida 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Esta obra ya ha tenido una consignación presupuestaria de 600.000 euros para el año 2004 habiendo desaparecido de los presupuestos para el año 2005 cuando sigue siendo necesaria su continuidad en el próximo ejercicio para la total finalización de las obras de la ampliación del Museo de las Ferias de Medina del Campo.

ENMIENDA NÚM. 1797
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Construcción de la Biblioteca Central de Valladolid en el centro integrado de la zona sur.
Modificación propuesta: Nueva partida 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Comisión Mixta encargada de la asignación de proyectos al 1% cultural ya había acordado la ejecución de la obra de adaptación del antiguo matadero de Valladolid a Biblioteca Central para lo cual aprobó su actuación financiando el 50% de su presupuesto, cantidad que no figura en los Presupuestos Generales para 2005 pese a estar elaborado el proyecto de construcción. Por todo ello entendemos que en cumplimento de los compromisos adquiridos por el anterior Gobierno se debe asignar la partida que se relaciona en la presente enmienda.

ENMIENDA NÚM. 1798
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: Dirección y Servicios Generales de Vivienda
Programa: 261N.
Capítulo: 7.
Artículo: 75206.
Concepto: Subvenciones para la adquisición y rehabilitación de viviendas.

Modificación propuesta: Incrementar la partida 9.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 9.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario tomar medidas que frenen el crecimiento del precio de la vivienda por lo que en cumplimiento de los compromisos electorales del PSOE debe incrementarse la partida en la cantidad propuesta, para la construcción de 1.125 viviendas de protección oficial en venta en Valladolid a un precio oficial inferior a 100.000 euros, así como la construcción de 500 viviendas de protección oficial en régimen de alquiler.

ENMIENDA NÚM. 1799
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de la Vivienda.
Servicio: Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261O.
Capítulo: 6.
Artículo: 61.
Concepto: Restauración del Teatro Olimpia de Medina del Campo.
Modificación propuesta: Incrementar la partida existente en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Programa: 467C.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Modificación propuesta: Disminuir la partida en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de un proyecto que ya había sido presupuestado dentro del 1% cultural en el ejercicio 2.004 que exige una rápida intervención para evitar su total deterioro. Para el año 2.005 carece prácticamente de presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 1800
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27.
Servicio:
Programa:
Capítulo: 6.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Concepto: Actuaciones en el edificio antigua sede del Banco de España en Soria.
Modificación propuesta: incluir una partida de 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El gobierno, en contestación a respuesta escrita a los Senadores del PP de Soria indicaba que existe intención de destinarlas a unidades o servicios de la Administración General del Estado o de sus Organismos Públicos. Se propone incluir una partida para iniciar actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 1801
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Programa: 281N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.
Concepto (nuevo): Subvenciones para adquirir viviendas en las Islas Baleares anualidad 2005.
Importe: 5.150 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación
Importe: 5.150 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos de las Islas Baleares a la vivienda y la posibilidad de colaborar con la rehabilitación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1802
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61. Inversiones de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto (nuevo): Áreas de rehabilitación integral en las Islas Baleares anualidad 2005.
Importe: 4.680,682 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 64. Gastos de inversiones de carácter inmaterial.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Importe: 4.680,682 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para mejorar la accesibilidad de los ciudadanos de las Islas Baleares a la vivienda y la posibilidad de colaborar con la rehabilitación de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 1803
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.
Concepto: 0180. Plan de Abadías, Conventos y Monasterios (Rehabilitación Convento Santa Clara en Palma de Mallorca).
Importe: 721,803 miles de euros.

BAJA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de Vivienda.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Programa: 261O. Ordenación y fomento de la edificación.

Concepto: 0180. Plan de Abadías, Conventos y Monasterios.

Importe: 721,803 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De la partida destinada al Plan de Abadías, Conventos y Monasterios, destinar dicho importe a la Rehabilitación del Convento de Santa Clara (Palma de Mallorca).

ENMIENDA NÚM. 1804
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.

Servicio: 09. Dirección General de Arquitectura y Política de vivienda.

Programa: 261N. Promoción, administración y ayudas para rehabilitación y acceso a la vivienda.

Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.

Concepto: Rehabilitación integral de los Barrios de Pizarrales y El Carmen (Salamanca).

Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Potenciar el desarrollo de dichos barrios y acometer la solución estructural que da origen a bolsas de deterioro social.

ENMIENDA NÚM. 1805
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 27. Vivienda.
Servicio: 09. Arquitectura y Política de Vivienda.
Programa: 261N.
Capítulo: 750.
Concepto: Rehabilitación de los Barrios de El Cabanyal y Nazaret en Valencia.
Importe: 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 01.
Programa: 511D.
Capítulo: 8.
Artículo: 83.
Concepto: 831.
Importe: 30.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La celebración de la Copa América, cuyas actividades se desarrollarán en el entorno de estos barrios marítimos de Valencia, que presentan hoy una trama urbana muy deteriorada, y requiere con urgencia se recuperación y rehabilitación, así como mejorar su accesibilidad.

ENMIENDA NÚM. 1806
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31.
Servicio: 32.
Programa: 929M.

Artículo: 63.
Importe: 73 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Artículo: 60.
Concepto: Proyecto 2000.17.38.4625 Autopista de Dos Mares. Conexión A-1 con AP-68.
Importe: 73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Completar la totalidad de esta vía de comunicación.

ENMIENDA NÚM. 1807
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 452A.
Concepto: 751. Plan Galicia.
Importe: Incrementar en 125.330 miles de euros.

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 456D.
Concepto: 751. Plan Galicia.
Importe: Incrementar en 24.430 miles de euros.

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 456B.
Concepto: 751. Plan Galicia.
Importe: Incrementar en 4.630 miles de euros.

Sección: 32.
Servicio: 03.
Programa: 454M.
Concepto: 751 Plan Galicia.
Importe: Incrementar en 203.500 miles de euros.

BAJAS

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Concepto: 452.
Importe: Disminuir en 166.500 miles de euros.

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 461.
Importe: Disminuir en 56.290 miles de euros.

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 460.
Importe: Disminuir en 135.100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Consejo de Ministros celebrado en A Coruña el día 24 de enero de 2003 aprobó el Plan Galicia como un instrumento para paliar a corto plazo las consecuencias económicas y sociales del accidente del Prestige en Galicia, y a medio y largo plazo impulsar su desarrollo económico y social, para sostener el proceso de convergencia real con la renta media española. Es preciso cumplir con este compromiso de Estado, refrendado con la aprobación unánime por el Pleno del Congreso, de una Moción debatida el 22 de junio de 2004, así como de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Popular aprobada en la Comisión de Fomento y Vivienda el día 5 de octubre de 2004, que coincide con la Resolución de la Comisión no Permanente del Parlamento de Galicia para el seguimiento del Plan Galicia, Y por ello, con esta enmienda por importe de 357.890 miles de euros, cubrimos los déficit de consignaciones presupuestarias del Gobierno socialista en los siguientes apartados del Plan Galicia:

Medio Ambiente

- Plan Hidrológico Forestal: 56.290 miles de euros.
- Plan Hidrológico.
- Protección de Cuencas y Saneamiento: 69.040 miles de euros.
- Regeneración del Litoral: 13,340 miles de euros.
- Regeneración del Parque Nacional «Illas Atlánticas»: 11.090 miles de euros.
- Otras actuaciones complementarias: 4,63 miles de euros.

Fomento: Actuaciones Ambientales

- Regeneración Ambiental.
- Plan de contingencias por contaminación marina: 200.000 miles de euros.

• Programas de Prevención y Lucha contra la Contaminación Marina: 3.500 miles de euros.

El resto de las actuaciones del Plan Galicia no contempladas en esta enmienda se recogen en otras a diferentes secciones.

ENMIENDA NÚM. 1808
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 04. Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial Andalucía.
Programa: 941O. Otras Transferencias a CC. AA.
Capítulo: 4.
Artículo: 45A. Comunidades.
Concepto: Entregas a cuenta. Disposición Adicional Segunda del Estatuto de Autonomía.
Importe: Incrementar 120.202 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Concepto: 452.
Importe: Disminución 120.202 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incluir la partida presupuestaria correspondiente a las asignaciones previstas en la Disposición Adicional Segunda del Estatuto para Andalucía.

ENMIENDA NÚM. 1809
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa: 453A.
Concepto: 753.
Importe: Incrementar 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 468.
Importe: Disminución 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Granada.

ENMIENDA NÚM. 1810
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa: 453A.
Concepto: 751.
Importe: Incrementar 23.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 468.
Importe: Disminución 23.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Sevilla.

ENMIENDA NÚM. 1811
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa: 453A.
Concepto: 752.
Importe: Incrementar 15.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 468.
Importe: Disminución 15.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumento de la Partida Presupuestaria destinada al Metro de Málaga.

ENMIENDA NÚM. 1812
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 11.
Programa: 337B.
Capítulo: 4.
Artículo: 44.
Concepto: 440.
Importe: Incrementar la dotación presupuestaria en 3.000 miles de euros. para el Consorcio de la Ciudad de Toledo y llegar a un importe total de 6.060 miles de euros. para el ejercicio de 2005.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 46005.
Importe: Baja de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al Consorcio de la Ciudad de Toledo de la necesaria financiación para atender los objetivos fijados.

ENMIENDA NÚM. 1813
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 12.
Programa: 941M.
Concepto: 173248. Subvenciones y apoyo al Tráfico Marítimo.
Importe: 5.021,36 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 5.021,36 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar la subvención de conformidad con lo aprobado por las Cortes Generales.

ENMIENDA NÚM. 1814
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 12.
Programa: 941M.
Concepto: Compensación anticipo de Subvenciones y apoyo al Transporte Aéreo.
Importe: 30.401,46 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 6.
Importe: 30.401,46 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Previsión de cobertura de anticipo de subvención de conformidad con lo aprobado por el Senado.

ENMIENDA NÚM. 1815
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente a la **Sección 32.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 11.
Programa: 337B.
Artículo: 44.
Concepto: 441.
Importe: Incrementar la dotación en 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942N.
Artículo: 46.
Importe: Baja de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar al Real Patronato de la Ciudad Cuenca de la necesaria financiación para atender los objetivos fijados.

ENMIENDA NÚM. 1816
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa: 431A.
Concepto: 751. Ampliación de FIBES (Palacio de Congreso de Sevilla).
Importe: Incrementar 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 1941M.
Concepto: 452.
Importe: Disminuir 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para la financiación del convenio de ampliación de FIBES (Palacio de Congreso de Sevilla).

ENMIENDA NÚM. 1817
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23.

Programa: 942N.
Artículo: 460.
Concepto: Transferencias a Ayuntamientos de Segovia.
Importe: 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 13.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Artículo: 22.
Importe: 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los Municipios segovianos para cubrir necesidades que siendo competencia de otras administraciones se ven obligados a satisfacer careciendo de medios económicos.

ENMIENDA NÚM. 1818
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 23. Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial. Corporaciones Locales.
Programa: 912C.
Artículo: 46.
Concepto: 460. Transferencias a Ayuntamientos.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 48.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a los municipios palentinos, de menos de 1.000 habitantes, para cubrir necesidades que no pueden atender.

ENMIENDA NÚM. 1819
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 04.
Programa: 336A.
Concepto: 761. Al Ayuntamiento de Almería para la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.
Importe: Incrementar 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 23.
Programa: 942M.
Concepto: 460.
Importe: Disminuir 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al Ayuntamiento de Almería para la celebración de los Juegos del Mediterráneo Almería 2005.

ENMIENDA NÚM. 1820
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 412A.
Concepto: 451. Ayudas al olivar de baja producción (a distribuir por el Gobierno entre las distintas Comunidades Autónomas productoras)
Importe: Incrementar 100.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 18.
Programa: 941M.
Concepto: 452.
Importe: Disminuir 100.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Como resultado de la mala negociación del Ministerio de Agricultura en la Unión Europea solicitamos ayudas al olivar de baja producción (a distribuir por el Gobierno entre las distintas Comunidades Autónomas productoras).

ENMIENDA NÚM. 1821
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 33.
Consejería: 08.
Materia: 01.
Año: 2005.
Número Proyecto: 0001.
Denominación: Nueva carretera Cabanes-Oropesa-CV10.
Importe: 2.500 miles de euros.

BAJA

Sección: 33.
Consejería: 08.
Materia: 01.
Año: 2005.
Número Proyecto: Nuevo.
Denominación: Obras en la N-232 Barranco de la Bota-Morella (Sur) (Puerto de Querol).
Importe: Disminuir en 2.500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se trataría de hacer un reparto equitativo de las inversiones de obras importantes de la provincia de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 1824
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312C.
Artículo: 6.
Concepto: Financiación del Hospital San Pedro.
Importe: 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de la inversión.

ENMIENDA NÚM. 1825
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312C.
Artículo: 22.
Concepto: Ampliación 50% camas en el Hospital Comarcal
Importe: 12.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 12.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de ampliación del número de camas del único hospital situado en la Ciudad Autónoma de Melilla por la gran saturación que tiene, sin olvidar además que este hospital presta también servicios a gran parte de la población marroquí por la situación geográfica.

ENMIENDA NÚM. 1826
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción 4° Centro de Salud.
Importe: 3.155 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 22.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 48.
Importe: 3.154 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de culminación de una amplia red de centros de asistencia sanitaria debido a la demanda por la creación de nuevos núcleos de población.

ENMIENDA NÚM. 1827
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción 5° Centro de Salud.
Importe: 2.313 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 22.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 48.
Importe: 1.813 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de culminación de una amplia red de centros de asistencia sanitaria debido a la demanda por la creación de nuevos núcleos de población.

ENMIENDA NÚM. 1828
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 311M.
Artículo: 63.
Concepto: Remodelación Centro Zona Este.
Importe: 1.616 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.616 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adaptación y modernización para ofrecer unos servicios adecuados y de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1829
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción 4° Centro de Salud en Melilla
Importe: 3.155 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 22.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 48.
Importe: 3.154 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de culminación de una amplia red de centros de asistencia sanitaria debido a la demanda por la creación de nuevos núcleos de población.

ENMIENDA NÚM. 1830
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 311M.
Artículo: 63.
Concepto: Remodelación Centro Zona Este de Melilla.
Importe: 1.616 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 1.616 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de adaptación y modernización para ofrecer unos servicios adecuados y de calidad.

ENMIENDA NÚM. 1831
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 45.
Concepto: Construcción 5° Centro de Salud en Melilla.
Importe: 2.313 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 22.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 60.
Servicio: 01.
Programa: 312B.
Artículo: 48.
Importe: 1.813 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de culminación de una amplia red de centros de asistencia sanitaria debido a la demanda por la creación de nuevos núcleos de población.

ENMIENDA NÚM. 1832
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

ALTA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 414A.
Artículo: 61.
Concepto: Obras de regadío de Ausejo, margen izquierda del Tirón, regadíos de Huércanos y Cenicero, en la Rioja.
Importe: 5.647,731 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 5.647,731 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realización de las obras de regadío de Ausejo, margen izquierda del Tirón, regadíos de Huércanos y Cenicero, en la Rioja.

ENMIENDA NÚM. 1833
Del Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP)

El Grupo Parlamentario Popular en el Senado (GPP), al amparo de lo previsto en el artículo107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 26.
Servicio: 12.
Programa: 311O.
Nuevo Concepto: 455.5. Plan Nacional de Modernización de la Atención Primaria.
Importe: 1.000.000 de euros.

BAJA

Programa: 311O.
Concepto: 26.12.454.
Importe: 1.000.000 de euros.

JUSTIFICACIÓN

El desarrollo de la Atención Primaria ha puesto en evidencia, como reclaman las sociedades científicas, la incorporación de un nuevo modelo integrador que tenga como eje a la persona, y se adapte a la nueva realidad socio económica española y europea.

Pere Macias i Arau, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió), de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **Pere Macias i Arau.**

ENMIENDA NÚM. 1834
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo apartado al artículo 10** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 10. Competencias en materia de modificaciones presupuestarias (nuevo apartado).

Nueve. Autorizar la transferencia de créditos del presupuesto 241 A correspondiente a las partidas destinadas a asistencia al autoempleo sección 19 Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. Organismo 101 Servicio Público de Empleo Estatal a favor de la Dirección General de Fomento de la Economía Social, del Trabajo Autónomo y del Fondo Social Europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda tiene como objeto permitir la transferencia de las partidas incluidas en la Asistencia para el autoempleo. Con ello se obtendría una mayor eficacia de las políticas activas de empleo, al unificar el organismo con los recursos y las entidades que lo están generando.

ENMIENDA NÚM. 1835
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 14, punto Uno**. Párrafo tercero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14.Punto Uno.Párrafo tercero.

Los Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior se financiarán con arreglo a los módulos económicos establecidos en el Anexo IV de la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

El resto del párrafo que se propone suprimir en el Proyecto no es admisible mantenerlo.

ENMIENDA NÚM. 1836
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir un párrafo al **artículo 14, punto Uno** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14.Punto Uno.Párrafo sexto (nuevo).

A incluir entre los párrafos cinco y sexto del Proyecto:

Los módulos de conciertos señalados en el Anexo IV de la presente Ley para las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional y/o Programas de Garantía Social, serán de aplicación a los centros que impartan estas enseñanzas y que accedan a su sostenimiento con fondos públicos conforme a lo previsto en el artículo 39 de la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre de Calidad de la Educación y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.»

JUSTIFICACIÓN

Se trata de incluir lo que está en las Leyes y, en cambio, no está contemplado en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1837
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 14, punto Uno,** párrafo séptimo del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Uno, párrafo séptimo.

Las Comunidades Autónomas en pleno ejercicio de competencias educativas, podrán adecuar los módulos establecidos en el citado Anexo a las exigencias derivadas del currículo establecido por cada una de las enseñanzas, siempre que ello no suponga una disminución de las cuantías de las partidas de dichos módulos en ninguna de las cantidades en que se diferencian, fijadas en la presente Ley.»

JUSTIFICACIÓN

La modificación que proponemos es acorde con el concepto «partida» que integran los módulos económicos de conciertos.

Por otra parte, es necesario tener en cuenta que los salarios del personal docente y las ratios profesor/aula vienen determinados por dichas partidas.

ENMIENDA NÚM. 1838
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 14, punto Dos,** párrafo primero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Dos, párrafo primero.

A los Centros docentes que tengan unidades concertadas en las enseñanzas de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Obligatoria se les dotará de la financiación de los servicios de orientación educativa a que se refiere la disposición adicional tercera 3 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. Esta dotación se realizará sobre la base de calcular el equivalente a una jornada completa del profesional adecuado a estas funciones, por cada 20 unidades concertadas en las enseñanzas correspondientes. Por tanto, los Centros concertados tendrán derecho a la jornada correspondiente del citado profesional, en función del número de unidades que tengan concertadas en los niveles anteriormente señalados. En el ámbito de sus competencias y de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias, las Administraciones Educativas podrán incrementar la financiación de los servicios de orientación educativa.»

JUSTIFICACIÓN

La orientación no debe limitarse a la Secundaria Obligatoria.

En cuanto a su dotación, entendemos debe haber un orientador por cada 20 unidades concertadas y no por cada 25.

ENMIENDA NÚM. 1839
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 14, punto Tres,** párrafo primero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Tres, párrafo primero.

La relación profesor/unidad tenida en cuenta para la fijación de los módulos económicos establecidos en el Anexo IV es la que se indica en el citado anexo. En el ámbito de sus competencias, las Administraciones educativas podrán incrementar las relaciones profesor/unidad concertada, adecuadas para impartir el plan de estudios vigente en cada nivel objeto del concierto, calculadas en base a jornadas de profesor con veinticinco horas lectivas semanales.»

JUSTIFICACIÓN

En el Anexo IV debe figurar la ratio profesor/unidad de cada uno de los niveles educativos objeto del concierto.

ENMIENDA NÚM. 1840
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el párrafo segundo del **artículo 14.Punto Tres.** Párrafo tercero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14.Punto Tres.Párrafo tercero.

La Administración no asumirá los incrementos retributivos, las reducciones horarias, o cualquier otra cir-

cunstancia que conduzca a superar lo previsto en los módulos económicos del Anexo IV, salvo su reconocimiento expreso por parte de la Administración Educativa competente y su consiguiente consignación presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Parece oportuno prever la posibilidad que las Administraciones competentes incrementen las relaciones profesor/aula y, consecuentemente, exista la posibilidad de reducción de jornada lectiva.

ENMIENDA NÚM. 1841
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir un párrafo al **artículo 14, punto Tres,** párrafo tercero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Tres, párrafo tercero (añadir al final el siguiente texto):

Sin perjuicio de lo señalado, las Administraciones educativas asumirán el pago de las modificaciones de conceptos retributivos del personal docente que se generen tomando en consideración la antigüedad del profesor, siempre que las respectivas cuantías que se devenguen por el nuevo concepto no excedan de las previamente reconocidas.»

JUSTIFICACIÓN

La antigüedad de los profesores en pago delegado varía y consecuentemente debe ser satisfecha por las Administraciones educativas, extremo éste que no se contempla en el Proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1842
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 14, punto cuarto,** párrafo primero del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Cuarto, párrafo primero.

Las Administraciones Educativas incrementarán, en el ámbito de sus competencias, las relaciones profesor/unidad de los centros concertados …» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Como consecuencia de la incorporación a las plantillas de los centros de los profesores de unidades concertadas extinguidas, las ratios profesor/unidad de los centros concertados se ha incrementado.

Por tanto, debe garantizarse un compromiso expreso por parte de las Administraciones educativas para acomodar los módulos de conciertos a dichas ratios.

ENMIENDA NÚM. 1843
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo punto Octavo al artículo 14** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 14, punto Octavo (nuevo).

A los centros docentes concertados de educación especial se les dotará de una ayuda destinada a financiar el transporte de alumnos pluridefi cientes, con discapacidad motora, que tengan serias dificultades en el desplazamiento y requieran un transporte adaptado. El importe anual mínimo de la ayuda será de 1.127,09 euros por alumno.

La cantidad correspondiente se abonará mensualmente a los centros concertados de educación especial, en función del número de alumnos con las características reflejadas en el apartado anterior, escolarizados en los mismos a inicios de cada curso escolar.»

JUSTIFICACIÓN

Mejorar el trato de la educación especial.

ENMIENDA NÚM. 1844
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado 2 del artículo 19** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 19.

Dos. Con efectos de 1 de enero del año 2005, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2 por ciento con respecto a las del año 2004, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. No obstante lo dispuesto en el apartado seis de este artículo, se exceptúa el carácter de básico de este párrafo.»

JUSTIFICACIÓN

Desde siempre el establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la planificación general de la actividad económica, cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución.

Sin embargo, y sin perjuicio de lo expuesto anteriormente, la fijación del tope del 2% se ha demostrado que resulta del todo insuficiente y que no consigue paliar la pérdida del poder adquisitivo del personal al servicio del sector público. A la vista de esta situación, se han introducido nuevas fórmulas al margen de este incremento general, para paliar esta pérdida del poder adquisitivo, como el incremento de las pagas extraordinarias o la fijación de un 0,5% adicional para financiar planes de pensiones o contratos de seguro colectivos.

En definitiva, la fijación de un incremento general del 2% es insuficiente, por lo que se considera que este precepto debe dejar de ser básico y que el incremento general se fije en función de la actual coyuntura de las diferentes comunidades autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1845
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de suprimir el **apartado seis del artículo 19** del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El establecimiento de topes a los incrementos retributivos se ha fundamentado en que los gastos de personal constituyen uno de los elementos más importantes del gasto público y por tanto, su limitación para todo el sector público es un importante instrumento de política económica, materia incluida dentro de la denominada «coordinación de la planificación general de la actividad económica» cuya competencia corresponde al Estado, de acuerdo con la Constitución y que además debe regirse por el principio de coordinación de las competencias financieras con la hacienda estatal y la solidaridad entre todos los españoles.

Sin embargo, dicha competencia debe ejercerse sobre la base de determinados criterios coyunturales que la justifiquen en toda su extensión y del modo en que se ejerce en cada momento. Por el contrario, la justificación del Estado año tras año del establecimiento del tope máximo de los incrementos retributivos, viene siendo la misma sin aludir a las circunstancias concretas que obligan a incluir dicha medida dentro del título competencial al que se alude y, en definitiva, está vaciando de competencias a las Comunidades Autónomas.

En consecuencia, se propone la supresión del apartado 6 del artículo 19 del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1846
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo apartado siete al artículo 19** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 19, Apartado siete (nuevo).

Con efectos de 1 de enero de 2005, con independencia de los previsto en el apartado 2 del presente artículo, los entes locales podrán incrementar las retribuciones del personal a su servicio en la parte equivalente a la diferencia entre las retribuciones percibidas en 2004 y la que hubiera correspondido de haber aplicado al importe de la retribución el incremento registrado por el IPC en términos interanuales entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de otorgar a los entes locales la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores a su servicio al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que han sufrido.

ENMIENDA NÚM. 1847
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el párrafo primero del **apartado uno del artículo 20** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 20.

Uno (párrafo primero). Durante el año 2005, las convocatorias de plazas para ingreso de nuevo personal del sector público delimitado en el artículo anterior se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.»

JUSTIFICACIÓN

La competencia del Estado para la fijación de las bases y la coordinación de la planificación general de la actividad económica (artículos 149.1.13 y 156.1 de la Constitución), no puede habilitar al Estado hasta el extremo de fijar límites cuantitativos al número de efectivos que pueden ser objeto de oferta de empleo público.

A nuestro entender los títulos competenciales invocados no otorgan al Estado competencia alguna para recortar una competencia de marcado carácter organizativo de las Comunidades Autónomas y de la Corporaciones Locales, como es la fijación del número de plazas que se oferta, en función de sus propias necesidades de recursos humanos.

ENMIENDA NÚM. 1848
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 38** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 38.

Para el año 2005, la cuantía de las pensiones de jubilación e invalidez de la Seguridad Social, en su modalidad no contributiva, se fijará en 4.068,61 euros íntegros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social se incrementan en un 5% las pensiones no contributivas respecto a las establecidas para el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 1849
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el primer párrafo del **artículo 45** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 45 (primer párrafo).

A partir del 1 de enero del año 2005 la cuantía de las pensiones del extinguido Seguro Obligatorio de Vejez e Invalidez (SOVI), no concurrentes con otras pensiones públicas, queda fijada, en cómputo anual, en 4.405,15 euros.»

JUSTIFICACIÓN

Dar cumplimento a lo dispuesto en el «Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social» en lo referido al incremento de las pensiones más bajas del sistema, en este caso las del SOVI. Por ello, se propone incrementar las mismas en un 5% en lugar del 3% previsto en el proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1850
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo artículo 63 bis** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 63 bis (nuevo). Impuesto sobre Actividades Económicas.

Uno. Se incluye un nuevo Epígrafe 151.6 en el grupo 151 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactado de la siguiente forma:

''Epígrafe 151.6 (nuevo). Producción de energía termoeléctrica en centrales térmicas de ciclo combinado.
Por cada kW de potencia en generadores: 0,600000 euros.''

Dos. Se modifica la nota del grupo 812 contenido en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, que queda redactada de la siguiente forma:

"Asimismo, y por lo que se refiere a las Cajas de Ahorro y demás entidades clasificadas en el Grupo 812, la tributación por éste comprende, sin pago de cuota adicional alguna, el ejercicio por dichas Cajas y entidades de las actividades propias de su obra benéfico-social, siempre que dichas actividades no supongan la ordenación por cuenta propia de medios de producción y de recursos humanos, o de uno de ambos, con la finalidad de intervenir en la producción o distribución de bienes o servicios".»

JUSTIFICACIÓN

La aplicación de nuevas tecnologías en el ámbito de la generación de energía ha dado lugar a una nueva actividad de ciclo combinado no contemplada en el Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto sobre Actividades Económicas, y que razonablemente debería incluirse.

Por otro lado, se pretende aclarar que la exención de las obras benéfico-sociales de las cajas de ahorro no incluye aquellas actividades, que aún estando enmarcadas en este ámbito, pudieran conllevar finalidades lucrativas o comerciales.

ENMIENDA NÚM. 1851
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado Seis del artículo 75** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 75, Apartado Seis.

La participación de los municipios turísticos se determinará con arreglo al apartado 4 del artículo 125 del texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y a lo dispuesto en los dos apartados anteriores.

A estos efectos, se considerarán municipios turísticos los que cumplan las condiciones recogidas en el apartado 1 del mencionado artículo 125, referidas a 1 de enero de 2005.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada a la Disposición Adicional Trigésimo Segunda del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1852
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado Uno del artículo 88** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 88, Apartado Uno.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el último párrafo … (resto igual) … según el Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2005 y oficialmente aprobado … (resto igual).

B) El 5 por ciento del crédito en función de la relación viajeros/habitantes de derecho de cada municipio ponderada … (resto igual) … de población del Padrón municipal vigente a 1 de enero de 2005 y oficialmente aprobado por el Gobierno.»
(Resto igual.)

JUSTIFICACIÓN

Ajustar en el tiempo el indicador poblacional con el fin de incluir a todos los municipios que prestan efectivamente el servicio de transporte urbano con una población superior a 50.000 habitantes.

ENMIENDA NÚM. 1853
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de suprimir la **letra b) del apartado Dos. A del artículo 88** del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

Aplicar las ayudas concedidas por servicios de transporte colectivo urbano a todos los municipios mayores de 20.000 habitantes que prestan efectivamente este servicio, con independencia del número de unidades urbanas censadas.

ENMIENDA NÚM. 1854
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **artículo 89** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 89. Compensación a los Ayuntamientos de los beneficios fiscales concedidos a las personas físicas o jurídicas en los tributos locales.

Uno. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se dota en la Sección 32, del vigente Presupuestos de Gastos del Estado un crédito con la finalidad de compensar los beneficios fiscales en tributos locales de exacción obligatoria que se puedan conceder por el Estado mediante Ley y en los términos previstos en el apartado dos del artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo. Se entenderán incluidas en el punto anterior, las compensaciones a que de acuerdo con el citado artículo 9 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, tienen derecho los Ayuntamientos, por la bonificación establecida en el artículo 12 a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo de construcción, conservación y explotación de autopistas en régimen de peaje y de la que son beneficiarios las sociedades concesionarias correspondientes, de titularidad de la Administración del Estado o de las Comunidades Autónomas.

Tercero. Se autoriza al Ministerio de Hacienda a dictar las normas necesarias para el establecimiento del procedimiento a seguir en cada caso, con el fin de proceder a la compensación, en favor de los municipios, de las deudas tributarias efectivamente condonadas y de las exenciones o bonificaciones legalmente concedidas.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Transitoria Segunda de la LRHL establece la vigencia de la antigua bonificación del 95% que de acuerdo con el artículo 12, a) de la Ley 8/1972, de 10 de mayo y el artículo 263 del Texto Refundido del Régimen Local (DL 781/1986, de 18 de abril) gozaban las sociedades concesionarias de autopistas respecto a la antigua Contribución Territorial Urbana.

La continuidad de esta bonificación, hasta la extinción de la concesión, en la Disposición Transitoria indicada se hace recaer sobre el nuevo Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, impuesto de nueva creación en la propia Ley, de entrada en vigor el 1 de enero de 1990, y que constituye uno de los impuestos de carácter local respecto a los cuales, de acuerdo con el articulo 9 de la LRHL, toda bonificación o exención que se constituya, ha de ser compensada por el Estado, única Administración que tiene competencias para aprobarlas y concederlas y que, por tanto, al contemplar su vigencia en el nuevo impuesto debe compensarlas en cumplimiento y equiparación a los supuestos del artículo 9 LRHL.

La vigencia de dicha bonificación, así como su derecho compensatorio para los Ayuntamientos, han sido reconocidos por los Tribunales.

Respecto a estas modificaciones, el Tribunal Supremo (Sección Segunda, Sala Tercera de lo contencioso-administrativo), en su sentencia de 17 de octubre de 2000, confirmada por Sentencia de 15 de junio de 2001, en el incidente de nulidad de actuaciones, recaída en el recurso de casación en interés de Ley 8824/99, ha venido a reconocer la aplicación de dicha bonificación en los supuestos de ampliaciones de autopistas, ya sea en su prolongación como por la construcción de nuevos carriles, que se hubiesen aprobado con posterioridad al 1 de enero de 1990, respecto a concesiones que tenían reconocido en su primitiva concesión con anterioridad a ésta misma fecha. Con esta decisión judicial del alto tribunal, coincidente con otras de los Tribunales Superiores de Justicia se pone fin a la interpretación que sobre el alcance de la bonificación respecto a las ampliaciones, existía y sobre la que se había pronunciado erróneamente un estudio del Gobierno remitido a la Mesa del Congreso de los Diputados en el año 2000.

ENMIENDA NÚM. 1855
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el último párrafo del **número 5 del artículo 100.Tres** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 100.Tres.

5. A partir del 1 de enero de 2005 … (resto igual) … a la base de cotización el 1 por ciento.

La cotización respecto a la mejora voluntaria …/… se efectuará aplicando a la base de cotización el tipo de 3,3 por ciento.»

JUSTIFICACIÓN

No tiene sentido y es de una profunda injusticia social que personas que reúnen los mismos requisitos y que pueden cotizar por el REASS o por el RETA, unos deben cotizar por contingencias profesionales un 3,3% mientras que los otros el 4,35%.

Por ello, se propone que el tipo de variación del REASS por contingencias profesionales se adecue al establecido para el Régimen de Autónomos.

ENMIENDA NÚM. 1856
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado 2 del artículo 100.Cuatro** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 100.Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tengan una edad inferior a 55 años, será la elegida por ellos dentro de las bases máxima y mínima fijadas en el número anterior.

La elección de la base de cotización por los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tuvieren 55 o más años cumplidos, será limitada a la cuantía …» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

Ampliar de los 50 a los 55 años la posibilidad de que un trabajador autónomo pueda escoger la base de cotización.

ENMIENDA NÚM. 1857
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado 2 del artículo 100.Cuatro** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Artículo 100.Cuatro.

2. La base de cotización de los trabajadores autónomos que, a 1 de enero de 2005, tengan una edad inferior … (resto igual) … que haya aumentado la base mínima y la máxima de cotización a este Régimen.

En el supuesto de trabajadores que en el año 2004 hubieran percibido la prestación por desempleo, lo previsto en el apartado anterior se entenderá referido al año anterior a la situación de desempleo.»

JUSTIFICACIÓN

Por razones de justicia social, parece necesario prever este supuesto.

ENMIENDA NÚM. 1858
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Segunda** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Segunda. Prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo.

Uno. El límite de ingresos a que se refiere el primer párrafo de la letra c) del número 1 del artículo 181 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2005, en 10.300 euros anuales.

El límite de ingresos a que se refiere el segundo párrafo de la letra c) del número 1 del artículo 181 del citado texto

queda fijado, a partir del 1 de enero del año 2005, en 16.200 euros anuales, incrementándose el mismo en 2.546 euros por cada hijo a cargo a partir del cuarto, éste incluido.

Dos. A partir del 1 de enero del año 2005, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo menor de 18 años, en los casos de hijo a cargo no minusválido, será de 400 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo sea menor de dieciocho años y tenga la condición de minusválido en un grado igual o superior al 33 por ciento, la cuantía de la prestación económica será de 700 euros anuales.

Tres. A partir del 1 de enero de 2005, la cuantía de las prestaciones económicas de la Seguridad Social por hijo a cargo, con dieciocho o más años de edad y un grado de minusvalía igual o superior al 65 por ciento, será de 4.000 euros anuales.

Cuando el hijo a cargo tenga una edad de dieciocho o más años, esté afectado de una minusvalía en un grado igual o superior al 75 por ciento y necesite el concurso de otra persona para la realización de los actos esenciales de la vida, la cuantía de la prestación económica será de 6.000 euros anuales.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de incrementar las cuantías de las prestaciones por hijo a cargo en un porcentaje superior al establecido para el incremento general de precios para el año 2004 y así compensar la pérdida de poder adquisitivo de las familias españolas.

ENMIENDA NÚM. 1859
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de suprimir la **Disposición Adicional Novena** del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

En los últimos años se ha realizado el traspaso de la gestión realizada por el INEM en el ámbito del trabajo, la ocupación y la formación, a la mayoría de las Comunidades Autónomas, de manera que éstas han asumido las funciones de gestión y control de todas las políticas activas de ocupación en su territorio, reservándose únicamente el INEM las políticas pasivas.

Por ello, considerando la transferencia efectuada no hay argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, entendiendo que no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

En coherencia con esta enmienda se presentan otras enmiendas de supresión específica de todas las disposiciones presupuestarias concretas con partidas para hacer frente a la reserva de gestión directa.

ENMIENDA NÚM. 1860
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo apartado Cuatro a la Disposición Adicional Vigésima Sexta** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adiconal Vigésima Sexta. Financiación de la formación continua.

Cuatro (nuevo apartado). No obstante lo previsto en el párrafo primero del apartado 2 de la presente disposición, el Gobierno, durante el primer trimestre del ejercicio presupuestario 2005, procederá a transferir adicionalmente a las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en la materia un tercio de los fondos no territorializados a fin de que desarrollen la gestión y actuaciones de formación continua para trabajadores ocupados en sus respectivos territorios. Dicha asignación adicional se realizará de forma proporcional al peso que represente la población ocupada en cada una de ellas.

Asimismo, en los dos ejercicios presupuestarios siguientes, dicha transferencia se incrementará en la misma proporción hasta alcanzar la total territorialización de los fondos destinados a esta materia.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en las Sentencias del Tribunal Constitucional de abril y octubre de 2002 y de septiembre del presente año, en las que reconoce la necesaria territorialización de los fondos destinados a la formación continua de los trabajadores, es necesario proceder de forma urgente a la transferencia a las Comunidades Autónomas con competencias en la materia. Se propone un diferimiento de la transferencia por razones organizativas y de gestión del traspaso.

ENMIENDA NÚM. 1861
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Trigésima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima.

Con efectos de 1 de enero de 2005 y vigencia indefinida se modifica el apartado 1 del artículo 8 … / … siguiente redacción:

"Artículo 8. Establecimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

1. En el primer semestre de cada año … / … en el artículo 2.1 de esta Ley".»

JUSTIFICACIÓN

No parece adecuado modificar la legislación vigente respecto a este extremo por motivos fundados en la actual correlación de fuerzas parlamentarias en la Cámara Alta.

ENMIENDA NÚM. 1862
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Trigésima Segunda** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima Segunda. Modificación del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Uno. Se modifica la redacción del apartado 1 del artículo 125 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que quedará redactado como sigue:

"Artículo 125. Municipios Turísticos.

1. Se considerarán municipios turísticos, a efectos de lo dispuesto en este artículo, aquellos que, encontrándose comprendidos en el ámbito subjetivo que se define en el artículo 122, cumplan, además, dos condiciones:

a) Tener una población de derecho superior a 15.000 habitantes.
b) Que el número de viviendas de segunda residencia más el número de plazas de alojamiento de oferta reglada supere al número de viviendas principales, de acuerdo con los datos oficiales del último Censo de Edificios y Viviendas."

Dos. (Igual contenido del apartado Uno previsto en el proyecto.)
Tres. (Igual contenido del apartado Dos previsto en el proyecto.)
Cuatro. (Igual contenido del apartado Tres previsto en el proyecto.)»

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria esta modificación ya que, con los límites actuales, gran parte de los municipios con gran afluencia turística contrastada no pueden acceder a la financiación prevista por la Ley reguladora de las Haciendas Locales, con el consiguiente perjuicio económico.

ENMIENDA NÚM. 1863
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Trigésima Tercera** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Trigésima Tercera. Regularizaciones en la aplicación del modelo de financiación local que entró en vigor el 1 de enero de 2004 y ajustes del modelo.

Uno. Al objeto de regularizar las entregas a cuenta de la participación de las entidades locales en los ingresos del año 2004, efectuadas en el año 2004, se transferirá a las entidades locales la diferencia entre el importe

de dichas entregas a cuenta y las que se hubieran efectuado teniendo en cuenta el 95% de la participación definitiva en los Tributos del Estado del año 2003, actualizada por el índice de evolución de los Ingresos Tributarios del Estado del año 2004.

Dos. (Igual contenido que el apartado Uno del proyecto.)

Tres. (Igual contenido que el apartado Dos del proyecto.)

Cuatro. (Igual contenido que el apartado Uno del proyecto.)»

JUSTIFICACIÓN

Las actuales entregas a cuenta de la Participación en Ingresos del Estado de las Corporaciones Locales realizadas el año 2003 representaron el 90.44% de la liquidación defiitiva del mismo año. Teniendo en cuenta que dichas entregas a cuenta sirvieron para calcular las del año 2004, se propone ajustar dicha cantidad al 95% que establecen las leyes de presupuestos.

La diferencia surge de las desviaciones que se producían en el anterior modelo de financiación de las Corporaciones Locales entre previsiones del PIB aplicadas en las leyes de presupuestos y los datos reales del PIB de las liquidaciones definitivas, que no se corregían posteriormente.

ENMIENDA NÚM. 1864
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado Tres de la Disposición Adicional Cuadragésima Cuarta** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Cuarta. Apartado Tres.

Se da nueva redacción a la disposición adicional trigésimo quinta de la Ley General de la Seguridad Social aplicable a los nuevos trabajadores incluidos en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

"Disposición adicional trigésima quinta … (resto igual) … en los 12 meses siguientes a la finalización del período de reducción, de igual cuantía que ésta.

El límite de edad señalado en el párrafo anterior será de 45 años, en el caso de trabajadoras por cuenta propia."»

(Resto igual.)

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de mantener la misma edad que en el vigente régimen a fin de fomentar el autoempleo entre las mujeres.

ENMIENDA NÚM. 1865
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al final del **punto 1.3 del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.**

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

1. Podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de fomento de empleo.

1.3. Las empresas y las entidades sin ánimo de lucro que contraten, indefinidamente, incluida la contratación de trabajadores fijos discontinuos, o temporalmente, trabajadores desempleados en situación de exclusión social, podrán acogerse a las bonificaciones previstas en esta norma en los términos …/…

.../…

f) Menores internos incluidos …/…

Igualmente podrán acogerse a las bonificaciones establecidas para el programa de empleo, las mencionadas empresas y entidades sin ánimo de lucro, a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en el apartado 1.1.»

JUSTIFICACIÓN

Permitir la percepción de las bonificaciones a las empresas y entidades sin ánimo de lucro que contraten indefinidamente a trabajadores desempleados en situación de

exclusión social incluidos en los colectivos previstos en las letras de la a) a la i) del apartado 1.1.

ENMIENDA NÚM. 1866
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **punto 1.4 del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

1.4. Las cooperativas o sociedades laborales a las que se incorporen desempleados incluidos en alguno de los colectivos establecidos en los apartados 1.1 y 1.3 de este número Uno, como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial únicamente posibilita la percepción de las bonificaciones por incorporación de desempleados incluidos en los colectivos de los apartados anteriores, siempre y cuando la cooperativa haya optado por un Régimen de la Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena, en cambio, excluye a las cooperativas cuyos trabajadores están encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1867
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **punto 3 del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

3. Asimismo, los contratos de trabajo de carácter indefinido, suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho a las bonificaciones previstas en esta disposición.

Las cooperativas tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo anterior, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban bonificaciones por sus socios de trabajo de sesenta años o más y con una antigüedad en la empresa de cinco años, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1868
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **punto 4 del apartado Uno de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Uno. Ámbito de aplicación.

4. Los contratos de trabajo, de carácter indefinido o de duración determinada o temporales de las mujeres trabajadoras que sean suspendidos por maternidad o por excedencia por cuidado de hijo, así como …/….

Las cooperativas y las sociedades laborales tendrán derecho a dichas bonificaciones respecto de sus socias trabajadoras o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1869
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **punto 3 del apartado Tres de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Tres. Incentivos.

3. La incorporación a las cooperativas o sociedades laborales como socios trabajadores o de trabajo, con carácter indefinido y encuadrados en un régimen por cuenta ajena de Seguridad Social que se produzcan hasta el 31 de diciembre de 2005, darán derecho a partir de la fecha de incorporación a las bonificaciones de la cuota empresarial a la Seguridad Social por contingencias comunes establecidas en los apartados 1, 4, 5, 6, 7, 8, y 9 de este número tres, según proceda en cada caso.»

JUSTIFICACIÓN

La enmienda adiciona a las bonificaciones a las que da derecho la incorporación, con carácter indefinido, de socios trabajadores o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales, encuadrados en un régimen por cuenta ajena, las establecidas en los apartados 4 y 9 referidas a contrataciones a realizar a tiempo completo con mujeres desempleadas.

ENMIENDA NÚM. 1870
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **punto 8 del apartado Tres de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Tres. Incentivos.

8. Los contratos de trabajo de carácter indefinido que estén suscritos con trabajadores de sesenta o más años y con una antigüedad en la empresa de cinco o más años, darán derecho durante 2005 a una bonificación sobre las cuotas correspondientes a la aportación empresarial en la cotización.

…/…

Las mismas bonificaciones se aplicarían en el caso de cooperativas respecto a sus socios trabajadores o de trabajo, con vínculo de carácter indefinido, mayores de sesenta años y con la antigüedad establecida en el párrafo primero de este apartado, con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que haya optado para sus socios trabajadores.»

JUSTIFICACIÓN

El redactado inicial limita la posibilidad de que las cooperativas de trabajo asociado perciban las bonificaciones, a que se hubiera optado por un régimen de Seguridad Social propio de trabajadores por cuenta ajena. La enmienda posibilita que esta percepción sea efectiva con independencia del Régimen de Seguridad Social por el que se haya optado.

ENMIENDA NÚM. 1871
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **letra b) del punto 1 del apartado Cinco de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

b) Contrataciones que afecten al cónyuge, ascendientes, descendientes y demás parientes, por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, del empresario o de quienes ostenten cargos de dirección o sean miembros de los órganos de administración de las entidades o de las empresas que revistan la forma jurídica de sociedad, así como las que se produzcan con estos últimos, a excepción de los socios trabajadores de las cooperativas de trabajo asociado.»

JUSTIFICACIÓN

Las cooperativas de trabajo asociado deben quedar exentas de la exclusión establecida por tratarse de una sociedad que en muchos casos se constituye precisamente, con las personas indicadas en el párrafo anterior, siéndoles preciso formar parte del Consejo Rector toda vez que el número mínimo para constituirlo es de tres personas. Asimismo, estamos ante unos cargos del Consejo Rector que no están remunerados, que son obligatorios por Ley, que no otorgan más derechos a la persona que los ostenta, no incurriendo en dichas personas la categoría de «administrador» («strictu sensu») como en otras sociedades, ya que es intrínseco tal y como se ha citado a la propia constitución de la Cooperativa de Trabajo.

ENMIENDA NÚM. 1872
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el segundo párrafo de la **letra b) del punto 1 del apartado Cinco de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Séptima.

Programa de Fomento del Empleo para el 2005.

Cinco. Exclusiones.

1. Las bonificaciones previstas en este programa no se aplicarán en los siguientes supuestos:

(…)

No será de aplicación la exclusión recogida en el párrafo anterior cuando se trate de la contratación, por parte de trabajadores autónomos sin asalariados, de familiares que se encuentren entre los colectivos comprendidos en el apartado 1.1 del punto Uno. Para ello será necesario que dicha contratación se lleve a cabo...» (resto igual).

JUSTIFICACIÓN

No parece apropiada la no aplicación de los beneficios previstos en el Programa de Fomento en la contratación de colectivos especialmente necesitados de medidas activas.

ENMIENDA NÚM. 1873
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de suprimir la **letra e) del punto 1 del apartado Cinco de la Disposición Adicional Cuadragésima Séptima** del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

El redactado propuesto inicialmente discrimina a las cooperativas ante otras figuras societarias e incide de forma negativa en la generación de empleo estable. Es conocido que a las cooperativas de trabajo asociado se incorporan como socios trabajadores personas que provienen, en buena parte, de contrataciones por cuenta ajena durante un período previo, por ello el establecer esta exclusión para las cooperativas comporta el impedir que dichas sociedades puedan acogerse a las medidas de fomento de

empleo, cuando precisamente están generando empleo estable e indefinido.

ENMIENDA NÚM. 1874
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de suprimir la **Disposición Adicional Cuadragésima Octava** del referido texto.

JUSTIFICACIÓN

Pese a que se pretenda presentar esta modificación como «descuentos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud», se constituye como un verdadero tributo sobre las ventas del sector farmacéutico. Por ello, a tenor de lo dispuesto en el artículo 134.7 de la Constitución, no cabe su inclusión en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Tal como se configura en el proyecto, carece de generalidad, ya que no se grava a todos los fabricantes o importadores de medicamentos o substancias medicinales, sino sólo a algunos de ellos. Y sobre todo, no tiene en cuenta, tal como dispone el artículo 31.1 de la Constitución, la capacidad económica de cada contribuyente toda vez que las ventas no son el parámetro adecuado para ponderar la capacidad económica de cada empresa.

Además, parece poco apropiado que dicha medida se establezca de forma unilateral y en sede de un proyecto de Ley que, en ningún caso, mantiene relación alguna con la Ley del Medicamento.

ENMIENDA NÚM. 1875
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA ALTERNATIVA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar la **Disposición Adicional Cuadragésima Octava** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Octava.

El Gobierno, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente Ley, acordará con las asociaciones más representativas de las empresas que se dediquen en España a la fabricación o importación de medicamentos, sustancias medicinales y cualesquiera otros productos sanitarios que se dispensen en el territorio a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud el importe global que las mismas aportarán con objeto de paliar el actual déficit de la sanidad pública asumida por las Comunidades Autónomas.»

JUSTIFICACIÓN

Con objeto de compatibilizar la calidad de la prestación farmacéutica, la sostenibilidad del sistema público de salud y el desarrollo de la industria, es necesario propiciar un acuerdo sin dilación a fin de destinar su resultado a la reducción de la deuda de las Comunidades Autónomas en materia de sanidad.

ENMIENDA NÚM. 1876
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado 1 de la Disposición Adicional Cuadragésima Octava** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Octava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento. Ingresos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud.

1. Las personas físicas, los grupos empresariales y las personas jurídicas no integradas en ellos que se dediquen en España a la fabricación o importación de medicamentos y sustancias medicinales que se dispensen en territorio nacional a través de receta oficial del Sistema Nacional de Salud, deberán ingresar con carácter cuatrimestral las cantidades que resulten de aplicar sobre su volumen cuatrimestral de ventas los porcentajes sobre los diferentes tramos contemplados en la siguiente escala:»

(Resto igual.)

JUSTIFICACIÓN

No parece procedente incluir en esta medida los productos sanitarios toda vez que su precio no se ha modificado desde 1988 y su contribución a la sostenibilidad del sistema se produce con los descuentos sobre el precio de

venta al público como consecuencia de los acuerdos con las Comunidades Autónomas, que suponen unas aportaciones medias del 17%.

Por otro lado, la industria de productos sanitarios no tendría la posibilidad de aplicar la minoración prevista en la disposición al no estar incluidas en la acción Profarma, al circunscribirse esta acción en el ámbito farmacéutico.

ENMIENDA NÚM. 1877
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **apartado 3 de la Disposición Adicional Cuadragésima Octava** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional Cuadragésima Octava. Modificación de la Ley 25/1990, de 20 de diciembre, del Medicamento. Ingresos por volumen de ventas al Sistema Nacional de Salud.

3. La totalidad de estas cantidades se ingresará en el Tesoro, destinándose el 50% a la investigación en el ámbito de la biomedicina que desarrollan el Instituto Carlos III y otros organismos públicos de investigación de las Comunidades Autónomas con competencias en materia de investigación científica. El resto de los fondos se destinará al desarrollo de … (resto igual) … del Sistema Nacional de Salud.

El porcentaje destinado a investigación biomédica, se distribuirá de la siguiente forma: un 40%, se destinará al Instituto Carlos III, y el resto, se distribuirá entre las Comunidades Autónomas, en función del esfuerzo fiscal efectuado por las empresas que se dediquen al desarrollo de las actividades previstas en el apartado 1 anterior y que radiquen en cada una de ellas y el grado de desarrollo y de capacidad de los organismos de investigación existentes, sin perjuicio de la competencia de coordinación general de la investigación prevista en el artículo 149.1.16 de la Constitución.»

JUSTIFICACIÓN

Las cantidades obtenidas por este ingreso deben depositarse en el Tesoro, a fin de distinguir entre el destino que la Ley da a éstas y la Caja donde deben ingresarse.

Por otro lado, destinar estas cantidades a un único instituto estatal es totalmente discriminatorio respecto a las Comunidades Autónomas, en particular a Catalunya, en la que radica un elevado porcentaje de grupos empresariales farmacéuticos, que aportarán la mayor parte de los ingresos a los que se refiere esta disposición adicional. Además, paradójicamente, las instituciones investigadoras de Catalunya no podrán beneficiarse del rendimiento de este tributo.

A mayor abundamiento, el ingreso en la Caja del Instituto de Salud Carlos III de los citados fondos impide que sea operativo el ya muy centralizado sistema establecido por la Ley 13/1986, de 14 de abril, de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica dado que, al estar necesariamente destinadas las sumas recaudadas a dicho Instituto, será imposible que el Consejo General de la Ciencia y Tecnología pueda ejercer la función de proponer programas y proyectos de investigación a las Comunidades Autónomas. La redacción del proyecto excluye cualquier proyecto de investigación biomédica que presentan los Gobiernos de las Comunidades Autónomas por muy elevado que sea su interés científico.

ENMIENDA NÚM. 1878
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo de nivelación para las Corporaciones Locales.

Uno. Con objeto de posibilitar la convergencia progresiva entre municipios pequeños, medianos y grandes, con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado, se crea un Fondo de Nivelación adicional para la Corporaciones Locales cuya dotación se incrementará anualmente en los Presupuestos Generales del Estado.

Dos. Durante el año 2005 se determinarán, de acuerdo con las asociaciones municipalistas más representativas en sus respectivas Comunidades Autónomas, los criterios de reparto de dicho Fondo.»

JUSTIFICACIÓN

Ante la importante diferenciación que se produce respecto a la financiación percibida por los diferentes municipios, especialmente de los pequeños, es necesario poner en marcha mecanismos de nivelación que impulsen la convergencia progresiva entre municipios con relación a la

cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 1879
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Medidas de compensatorias ante el incremento del precio de los carburantes.

El Gobierno, en el plazo un mes desde la aprobación de la presente Ley, con objeto de instrumentar un conjunto de medidas de ámbito estatal que compensen los efectos de la subida del gasóleo sobre los sectores agrario, pesquero y de transporte, procederá a:

1. Aprobar un paquete de medidas fiscales de apoyo a los tres sectores que incluya las siguientes:

— La rebaja de los módulos del régimen de estimación objetivo del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
— La elevación de la compensación a tanto alzado que reciben los empresarios incluidos en el régimen especial de la agricultura y pesca en el Impuesto sobre el Valor Añadido.
— La reducción de las cuotas mínimas correspondientes al régimen simplificado del Impuesto sobre el Valor Añadido en las siguientes actividades:

• Transporte urbano colectivo y transporte de viajeros por carretera, epígrafes del Impuesto Sobre Actividades Económicas 721.1 y 3.
• Transporte por autotaxi, epígrafe 721.2 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.
• Servicios de mudanzas, grupo 757 de las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas.

2. Constituir con carácter urgente las mesas técnicas sectoriales (agraria, pesquera y de transporte) con participación del Ministerio de Economía y Hacienda para analizar la fiscalidad directa de cada sector, introduciendo elementos que permitan mejorar su competitividad y elevar propuestas de mejora a los órganos competentes del Gobierno, con la finalidad de contemplar su translación a la normativa correspondiente para su efectividad inmediata.
3. Aprobar un paquete de bonificaciones extraordinarias temporales y de carácter transitorio en materia de cotizaciones a la Seguridad Social, con cargo a la correspondiente partida del Instituto Nacional de Empleo, sin perjuicio de la aportación especial que al mismo deba realizar el Estado con cargo a sus presupuestos generales.
4. Abrir líneas de crédito preferente para los tres sectores, compatibles con las condiciones establecidas por la Unión Europea sobre tipos de interés.
5. Aprobar un plan renove de maquinaria agrícola que aumente la eficiencia energética a la par que la seguridad en el trabajo.
6. Diferenciar un tipo impositivo aplicable al gasóleo para uso profesional con el fin de situar su fiscalidad en el nivel mínimo autorizado por la UE.
7. Incrementar los recursos presupuestarios destinados a incentivar el uso de biocarburantes en los sectores de la agricultura, la pesca y el transporte.
8. Adoptar las medidas necesarias para aumentar la competencia en el sector de la distribución final de hidrocarburos.»

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la proposición no de ley sobre medidas compensatorias a impulsar por el Gobierno ante el incremento del precio de los carburantes, aprobada por la Comisión de Economía y Hacienda del Congreso, en sus sesión celebrada el pasado día 21 de octubre.

ENMIENDA NÚM. 1880
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo destinado a inversiones locales.

Uno. Se crea un fondo destinado a inversiones locales integrado por las cantidades devengadas por IVA como consecuencia de la obra pública municipal durante el ejercicio de 2004.
Dos. Los criterios para la distribución de los recursos del fondo entre las corporaciones locales se establecerán reglamentariamente.»

JUSTIFICACIÓN

Dado escaso margen de deducibilidad del IVA soportado por parte de los Ayuntamientos, se propone la creación de este fondo como instrumento de reversión de los recursos destinados a este impuesto con el fin de atenuar el coste que comporta para los municipios. No obstante, el destino final deberá concretarse en inversión pública.

ENMIENDA NÚM. 1881
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, durante el ejercicio 2005, y a través del Ministerio de Educación y Ciencia, adoptará las medidas necesarias para incrementar en 163.390,62 miles de euros la partida correspondiente al concepto becas y ayudas al estudio del programa de becas y ayudas a estudiantes de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados, se propone que en el año 2006 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 163.390,62 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1882
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Compensación por las pérdidas de ingresos para las Entidades Locales derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas introducida por la Ley 51/2002, de diciembre.

Sin perjuicio de lo previsto en el apartado Cinco del artículo 74 de la presente Ley, las Entidades Locales serán compensadas por las pérdidas de ingresos derivadas de la reforma del Impuesto sobre Actividades Económicas, introducida por la Ley 51/2002, de 27 de diciembre, de forma que como mínimo, la suma de la compensación más la recaudación real por el Impuesto sobre Actividades Económicas del año 2004 sea equivalente a la recaudación real por este impuesto correspondiente al año 2003 incrementada por la tasa de incremento del IPC entre diciembre de 2003 y diciembre de 2004.»

Con este fin, se incrementa el crédito específico previsto en el apartado Uno del artículo 74 de la presente Ley con la suma de 250 millones de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento del principio de compensación total establecido en el acuerdo entre el Gobierno y la FEMP en noviembre de 2002 con motivo de la reforma de la Ley reguladora de las Haciendas Locales vigente desde 1 de enero de 2003, y toda vez la merma alcanza a más del 50% de los ingresos de los entes locales, parece necesario incrementar la dotación prevista con objeto de resolver este problema.

ENMIENDA NÚM. 1883
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2005, se procederá a abonar a las comunidades autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia el importe correspondiente a los ingresos financieros producidos por los depósitos y consignaciones judiciales en sus respectivos ámbitos territoriales

desde la fecha de efectividad de los traspasos de estas competencias.

Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los Presupuestos Generales del Estado para 2005.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que figura la capacidad para regular la adjudicación y sobre la gestión de los depósitos y consignaciones en su ámbito. En este sentido el Congreso de los Diputados instó al Gobierno, en el Debate de Política General sobre el Estado de la Nación de 1998, a reconocer a las Comunidades Autónomas su capacidad para regular la adjudicación y para gestionar los Depósitos y Consignaciones Judiciales en su ámbito.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las comunidades autónomas los ingresos financieros que los depósitos y consignaciones han devengado desde la fecha de efectividad de los traspasos.

En el caso de Cataluña se estima que el importe de los ingresos financieros correspondientes al periodo que va desde los traspasos de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia de la Generalidad de Cataluña hasta el año 2003 inclusive asciende a 156.263,15 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1884
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Se incorporan las siguientes mejoras en el régimen retributivo y de funcionamiento de las instalaciones que utilizan la cogeneración para el tratamiento y reducción de residuos de los sectores agrícola, ganadero y de servicios:

1. Para las instalaciones acogidas al Real Decreto 2818/1998, de 23 de diciembre, sobre producción de energía eléctrica por instalaciones abastecidas por recursos o fuentes de energía renovables, residuos y cogeneración:

1.1) Se establece el valor de la prima del grupo d1 en 3,7 Cent euro/KWh.

1.2) Se establece una ponderación del 60% al gas natural en las variables utilizadas para la actualización anual de las primas por cada KWh del grupo d1.

1.3) Se establece el período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2010, pudiendo optar por acogerse a las nuevas condiciones de tratamiento y reducción de purines de explotaciones de porcino previstas en la disposición adicional primera.

2. Para las instalaciones del grupo d.1 que se acojan al régimen económico previsto en el artículo 39 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, por el que se establece la metodología para la actualización y sistematización del régimen jurídico y económico de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial:

2.1) Se establece su tarifa en el 90 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.

2.2) Se establece su prima en el 40 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.

2.3) Se establece su incentivo en el 10 por ciento de la Tarifa Eléctrica Media.»

JUSTIFICACIÓN

En estos momentos en España hay en funcionamiento 17 plantas de tratamiento y cogeneración de energía a partir de purines, que dan salida a 1,6 de los seis millones de toneladas que generan las explotaciones de porcino, en las que el sector ha invertido alrededor de 240 millones de euros, sin contar los costes de investigación y desarrollo. Las rebajas realizadas a principios de año de las tarifas eléctricas para el régimen especial (energías renovables y cogeneración) ponen ahora en peligro la continuidad de estas plantas, pues hace inviable su sostenimiento.

El Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo, que modifica el régimen retributivo de la actividad de producción de energía eléctrica en régimen especial, ha rebajado las retribuciones previstas para las plantas de cogeneración eléctrica a partir del tratamiento de purines cerca del 18%, comprometiendo enormemente la rentabilidad de las inversiones realizadas hasta el momento. Esta situación ha provocado también la paralización de nuevos proyectos de construcción de plantas de tratamiento de purines, muy necesarias para conseguir el tratamiento de la totalidad de los excedentes de purines que evite el estancamiento económico y social del sector porcino.

ENMIENDA NÚM. 1885
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio de 2005, se procederá a abonar a las comunidades autónomas con competencias en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia el importe correspondiente al 81% de la recaudación en concepto de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003. Para dar cumplimiento a esta disposición se habilitarán los créditos presupuestarios suficientes en el estado de gastos de los presupuestos generales del Estado para 2005.»

JUSTIFICACIÓN

En el marco de las competencias traspasadas a las comunidades autónomas en materia de medios materiales y económicos al servicio de la administración de justicia debe entenderse que una parte de la recaudación en cada comunidad autónoma de la tasa por el ejercicio de la potestad jurisdiccional en los ordenes civil y contencioso-administrativo regulada en el artículo 35 de la Ley 53/2002 de 30 de diciembre de medidas fiscales administrativas y de orden social para el año 2003, debe destinarse a la financiación de los gastos propios correspondientes a los servicios traspasados. Esta parte de la recaudación se estima en el 81% del total recaudado.

De todo ello se deduce la necesidad de que se habiliten los créditos necesarios para transferir a las comunidades autónomas las cuantías que resulten.

ENMIENDA NÚM. 1886
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Modificación del tendido de líneas de servicios públicos.

Uno. La modificación del tendido de las líneas eléctricas, telefónicas, de gas, o cualquier otro servicio público, como consecuencia de proyectos o planes en suelo urbano, comportarán el derecho de la compañía titular del servicio público afectado a ser compensado con arreglo a los criterios aplicables en materia de expropiación forzosa.

Dos. Para determinar la procedencia y, en su caso la cuantía de la indemnización se tendrá en cuenta, además de la antigüedad de la instalación, si la línea o conducción afectada contraviene las normas técnicas o de seguridad, si está fuera de ordenación urbanística, si carece de autorización administrativa para su tendido, o bien si la autorización fue concedida a precario.

Tres. También será aplicable la Ley de Expropiación Forzosa en lo relativo al procedimiento a seguir para la retirada de los servicios afectados, y al pago de la indemnización fijada.»

JUSTIFICACIÓN

Tratar de corregir el trato que reciben las compañías titulares de las líneas de servicios públicos cuyo trazado ha de verse alterado como consecuencia de las obras y servicios ejecutados por la administración.

ENMIENDA NÚM. 1887
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios de Administración Local.

Se deroga el tipo adicional recogido en el Real Decreto Ley 12/1995 de 28 de diciembre y Real Decreto 480/1993 de 2 de abril, relativo a las cotizaciones de los funcionarios de administración local.»

JUSTIFICACIÓN

La integración de los funcionarios procedentes de la MUNPAL en el Régimen General de la Seguridad Social se hizo sin ponderar suficientemente las razones estructurales del déficit que aquélla presentaba, exigiendo a la entidades locales cubrir un desequilibrio cuya responsabilidad no les corresponde ni compete, y además en términos

comparativamente lesivos en relación a otros procesos de integración.

ENMIENDA NÚM. 1888
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Con cargo a la partida 19.101.322.A.485.03, programa de fomento de la movilidad geográfica, se efectuarán los traspasos a la partida correspondiente del artículo 45, ''Transferencias corrientes a Comunidades Autónomas, para la financiación de la movilidad geográfica de trabajadores entre comunidades autónomas con gestión transferida, que se distribuirán en función de los criterios que se acuerden en Conferencia Sectorial''.»

JUSTIFICACIÓN

Las Comunidades Autónomas que tienen asumida las competencias de políticas activas de empleo deberían poder gestionar o disponer de los créditos para subvenciones correspondientes a movilidad geográfica de su ámbito territorial, con los mecanismos de compensación que se acuerden en conferencia sectorial.

No se justifica la centralización de la gestión de las ayudas por el mero hecho de tener por finalidad el dedicarse a programas que faciliten la movilidad geográfica, pues este seria un elemento material de extraterritorialidad de los programas concretos que en nada alteraría la competencia autonómica.

ENMIENDA NÚM. 1889
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de seis meses desde la aprobación de la presente Ley, presentará al Congreso de los Diputados, para su debate, una iniciativa para el aumento en la productividad en la economía española, que adapte la Iniciativa Europea para el Crecimiento, impulsada por la Comisión Europea.

Dicha iniciativa incluirá un conjunto de medidas presupuestarias, financieras y administrativas destinadas a impulsar el crecimiento de la productividad a través, entre otras, del estímulo a la inversión privada, la modernización de las infraestructuras, el impulso a la investigación y a la innovación, la mejora de la educación, el aumento de las becas, así como el reforzamiento de la cohesión de la economía en el mercado europeo.»

JUSTIFICACIÓN

La medida es intrínseca al objetivo de estabilidad presupuestaria sin mermar el crecimiento y la productividad.

ENMIENDA NÚM. 1890
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Con cargo a la partida presupuestaria 32.23.942M.460.01, se procederá a transferir las cantidades que, como resultado de la aprobación de la nueva Carta Municipal de Barcelona, sean necesarias para la adaptación de los medios y servicios a su entrada en vigor.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la próxima aprobación de la Carta Municipal de la ciudad de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1891
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Actualización del IPREM en los años 2004 y 2005.

Uno. En el supuesto que se aplique la cláusula de garantía de mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones en los años 2004 y/o 2005, el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM) previsto para el año 2005, así como su cuantía vigente a 31 de diciembre de 2004, se incrementarán en la misma proporción.

Dos. Se faculta al Gobierno para dictar las normas necesarias para la aplicación de las previsiones contenidas en la presente disposición.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar el mantenimiento del poder adquisitivo del IPREM que puede haber perdido en el año 2004 y podría perder en el año 2005 como consecuencia de una inflación real superior a la prevista por el Gobierno.

ENMIENDA NÚM. 1892
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno procederá, durante el primer trimestre del año 2005, a determinar el procedimiento por el que deberá producirse la compensación a las Comunidades Autónomas en concepto del incremento de gasto que ha supuesto para estas administraciones las leyes aprobadas por el Estado español desde la entrada en vigor de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de garantizar la transferencia de recursos del Estado hacia las Comunidades Autónomas para la aplicación efectiva de las leyes aprobadas por el Estado desde la aprobación de las Leyes Generales de Estabilidad Presupuestaria que implican un incremento de gasto para las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1893
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Bonificación de cuotas empresariales de Seguridad Social por reducción de Siniestralidad Laboral.

Cuando la empresa acredite que su índice de siniestralidad laboral está por debajo del promedio que corresponda a su sector de actividad, se verá bonificada con una reducción del 0,25% de la cuota empresarial por accidentes de trabajo y enfermedades a la Seguridad Social.»

JUSTIFICACIÓN

La adopción de esta medida supondrá un incentivo para que las empresas aumenten las inversiones destinadas a la prevención de los riesgos laborales intentando abrir una nueva vía para reducir la siniestralidad laboral.

ENMIENDA NÚM. 1894
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** en el referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Condonación de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Se condonan las deudas con la Seguridad Social causadas hasta el 31 de diciembre de 1994 por instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro que hubieran obtenido un aplazamiento de pago en virtud de la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado en las sucesivas Leyes de Presupuestos Generales del Estado en los años 1998 a 2004. Esta situación de insuficiencia financiera se mantiene en la actualidad. Debe tenerse en cuenta que en los últimos años los hospitales concertados han debido realizar un importante volumen de inversiones que han sido financiadas con cargo al aplazamiento del pago de las cotizaciones a la Seguridad Social. Por todo ello, se propone una condonación total de la deuda con la Seguridad Social.

ENMIENDA NÚM. 1895
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Territorialización de los recursos procedentes del 0,52% del IRPF con destino a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

El Gobierno, en el plazo de tres meses desde la aprobación de la presente Ley, realizará las modificaciones pertinentes a los efectos de permitir a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52% en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro y que tengan como destino la misma Comunidad Autónoma.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilitar a las Comunidades Autónomas la gestión de los recursos procedentes de la aplicación del 0,52% en la recaudación del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que debe destinarse a asociaciones y fundaciones sin ánimo de lucro.

ENMIENDA NÚM. 1896
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Uno. Se crea un fondo para el fomento y difusión de las lenguas oficiales distintas del castellano, en aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con capacidad y partida presupuestaria propia, con una dotación anual inicial de 10.000.000 de euros.

Dos. Dicho fondo será gestionado por el Consejo de Universidades y se destinará a financiar las actividades de fomento de las lenguas oficiales distintas del castellano en las universidades y escuelas oficiales de idiomas de aquellas Comunidades Autónomas en las que no sean oficiales, con la creación de cátedras de filología catalana, gallega y vasca.»

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de coadyuvar en el fomento del conocimiento de las lenguas cooficiales.

ENMIENDA NÚM. 1897
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Uno. Se crea un Fondo, con capacidad financiera autónoma, dotado de una partida presupuestaria propia de 500 millones de euros, destinado al Plan de financiación de la deuda de la sanidad correspondiente al período 2002-2004, con objeto de compensar debidamente el déficit acumulado por las Comunidades Autónomas con competencias en la materia.

Dos. Durante el año 2005, el Consejo de Política Fiscal y Financiera determinará el procedimiento y los criterios de reparto de dicho Fondo, de conformidad con el oportuno Plan.»

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que los presupuestos generales del Estado prevean la puesta en marcha inmediata del Plan de Financiación de la deuda de la Sanidad en Catalunya correspondiente al período 2002-2004.

ENMIENDA NÚM. 1898
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva). Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior.

Uno. Se crea el Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior, con capacidad financiera autónoma, dotado de una partida presupuestaria propia de 60.101.210 euros anuales para financiar las operaciones relacionadas con el tratamiento de la deuda externa en el Estado español.

Dos. Los recursos para dotar este Fondo se detraerán de las nuevas concesiones anuales del Fondo de Ayuda al Desarrollo que establezcan las leyes de Presupuestos Generales del Estado para cada ejercicio.»

JUSTIFICACIÓN

Se crea el Fondo para el Tratamiento de la Deuda Exterior para mantener una actividad continuada, coherente y firme en las políticas activas de gestión de la deuda externa mediante la disposición regular de fondos para su gestión y financiación.

Este fondo se financiará mediante la disminución de los recursos del Fondo de Ayuda al Desarrollo al objeto de seguir avanzando en el proceso de acercamiento de la composición de la ayuda española a la media de los países donantes.

ENMIENDA NÚM. 1899
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

Los trabajadores por cuenta propia, incluidos en la Sección del Censo del Régimen Especial Agrario correspondiente a los trabajadores por cuenta propia antes de la entrada en vigor de la presente Ley y que sigan reuniendo las condiciones establecidas en la letra b) del artículo 2 del texto refundido del Régimen Especial Agrario, aprobado por Decreto 223/1971, de 23 de julio, pueden optar por cotizar en concepto de contingencias comunes:

a) De acuerdo con lo establecido en la disposición adicional trigésimo sexta del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, o

b) Con la base de cotización y tipo establecidos en el artículo 81 de la Ley 52/2002, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2003. Dicha base de cotización se actualizará anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta propuesta se ofrece la posibilidad de que sigan cotizando con las bases y tipos del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a todas aquellas personas que en función de su edad, y especialmente del tiempo que ya han estado cotizado a la Seguridad Social, no les resulte rentable cotizar más, tal y como ocurría de hacerse efectiva la propuesta de este documento al aplicarse la base mínima de cotización del Régimen Especial de Autónomos.

En efecto, la regulación de un nuevo sistema de cotización para este régimen especial solo beneficiaría a aquellos trabajadores que lleven cotizando en el nuevo sistema el máximo de años computables para el cálculo de su pensión. No sería justo exigir a personas que ya han contribuido a la Seguridad Social durante bastantes años que coticen en mayor medida durante el resto de su vida laboral, máxime si tenemos en cuenta el nivel de renta de los agricultores y ganaderos de este país, siempre muy por debajo de la del resto de los sectores.

ENMIENDA NÚM. 1900
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno, en el plazo de 2 meses desde la entrada en vigor de la presente ley, presentará al Congreso de los Diputados una propuesta para introducir en España el gasóleo de automoción para usos profesionales, que permita diferenciar los impuestos aplicables, en función de que su uso sea para actividades profesionales o bien para consumo general, tal y como tienen establecido algunos países de la UE.»

JUSTIFICACIÓN

La Directiva 2003/96/C por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad en la U.E, permite la diferenciación de los impuestos aplicables al carburante para uso profesional del correspondiente a uso general, lo cual, a su vez, permitirá mantener la fiscalidad de los carburantes para uso profesional en los niveles mínimos autorizados por la normativa comunitaria.

ENMIENDA NÚM. 1901
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno modificará el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades, con el propósito de modificar los coeficientes de amortización aplicables a las adquisiciones de vehículos destinados al transporte de mercancías y sus remolques en el sentido de permitir una mayor adecuación de la amortización a las necesidades de renovación, y condicionado a que los nuevos vehículos favorezcan la reducción de las emisiones contaminantes.»

JUSTIFICACIÓN

El protocolo de Kyoto no afecta al sector del transporte por carretera, pero resulta evidente que es preciso adoptar medidas para aminorar las emisiones de este sector, por su impacto medioambiental, sin que ello redunde negativamente sobre su competitividad internacional. Por ello se propone estimular las inversiones en nuevos vehículos menos contaminantes.

ENMIENDA NÚM. 1902
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva Disposición Adicional** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Adicional (nueva).

El Gobierno adoptará las disposiciones normativas necesarias tendentes a extender el Plan PREVER del sector del automóvil, a los vehículos industria les destinados a la actividad del transporte por carretera, sin establecer límites máximos de carga.

JUSTIFICACIÓN

La aplicación del Plan PREVER queda limitada a turismos y vehículos de transporte ligero. Es preciso extenderlos a vehículos de transporte pesado con el fin de estimular las inversiones para la renovación de las flotas.

ENMIENDA NÚM. 1903
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Final** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Incremento de las pensiones de viudedad.

En virtud de lo dispuesto en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, el Gobierno adoptará, a lo largo de este ejercicio, las medidas reglamentarias necesarias para elevar el porcentaje que se utiliza para determinar la cuantía de la pensión de viudedad desde el 52% hasta el 62% de la base reguladora.»

JUSTIFICACIÓN

Incrementar, tal y como se acordó en el Acuerdo sobre el Desarrollo de la Seguridad Social, paulatinamente el porcentaje de la base reguladora de las pensiones de viudedad.

ENMIENDA NÚM. 1904
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Final** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva). Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, presentará un proyecto de ley, de creación y regulación del Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes, de gestión territorial, constituida con las aportaciones anuales correspondiente a la recaudación anual por los impuestos a que se hayan sujetas las autopistas y sus sociedades concesionarias.»

JUSTIFICACIÓN

La creación de este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de éste modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo de gestión de vías de alta capacidad.

ENMIENDA NÚM. 1905
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de añadir una **nueva Disposición Final** al referido texto.

Redacción que se propone:

«Disposición Final (nueva).

El Gobierno, en el plazo de un año desde la entrada en vigor de la presente Ley, efectuará las modificaciones pertinentes para aprobar la aplicación de un descuento del 100% en el peaje que abonan los usuarios del Acceso de Mollet del Vallès (Salida 1) de la autopista A-7/C-33 Barcelona-Montmeló-Granollers.»

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario un compromiso del Estado para negociar con la sociedad concesionaria ACESA y aprobar a lo largo del 2005, un descuento del 100% en el peaje del Estado que se repercute a los usuarios habituales del acceso de Mollet del Vallès (Salida 1-Autopista C-33/A-7 Barcelona-Montmeló-Granollers) beneficiados y con los mismos requisitos que el sistema de descuentos actualmente vigente aprobado per la Generalitat de Catalunya (Decreto 347/2002, del 24 de diciembre, DOGC núm. 3790, 30.12.2004).

De esta forma estos usuarios tendrían un 100% real del peaje, ya que actualmente solo se aplica en el peaje parcial de la Generalitat, teniendo que abonar los usuarios el peaje parcial del Estado sin ninguna reducción o descuento, teniendo en cuenta el sistema y régimen de tarifas aplicable a la Barrera de La Llagosta, correspondiente a la totalidad

del recorrido Barcelona-Montmeló-Granollers, con independencia del recorrido parcial que se haga.

ENMIENDA NÚM. 1906
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra c) en el apartado Primero.Uno del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Primero.Uno.

c) (nueva letra) Los créditos destinados a dotar el Fondo para la Integración Social de los Inmigrantes.»

JUSTIFICACIÓN

Se propone la consideración de crédito ampliable al crédito previsto para dicho Fondo, de manera que se facilite la disponibilidad de los recursos destinados a las políticas de integración social de los inmigrantes para atender a las necesidades inmediatas que se puedan presentar.

ENMIENDA NÚM. 1907
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra d) en el apartado Primero.Uno del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Primero.Uno.

d) (nueva letra) Los gastos de personal, en aquella parte destinada a compensar las pérdidas de poder adquisitivo de los funcionarios producida a lo largo de los últimos ejercicios.»

JUSTIFICACIÓN

Prever en este proyecto la posibilidad de incrementar los salarios de los trabajadores al servicio de las administraciones públicas al objeto de compensar parte de la pérdida del poder adquisitivo que ha sufrido este colectivo a lo largo de los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1908
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el **título del apartado Segundo del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.

Aplicables a las Secciones y Programas que se indican y con el acuerdo previo del Consejo de Ministros.»

JUSTIFICACIÓN

Dada la incidencia directa que los créditos ampliables tienen sobre el déficit, entendemos que ha de ser el Consejo de Ministros quien autorice la ampliación del crédito.

ENMIENDA NÚM. 1909
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al **punto Tres del apartado Segundo del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Tres (nuevo párrafo).

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1910
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al **punto Siete a) del apartado Segundo del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Siete.a) (nuevo).

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1911
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar dos **nuevas letras b) y c) en el apartado Segundo.Siete del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Siete (nuevas letras).

b) El crédito 21.412A.21.772, destinado a la sanidad de la producción agraria.
c) El crédito 21.412B.21.751, destinado a las acciones de control y lucha contra las EETs y medidas colaterales.»

JUSTIFICACIÓN

A lo largo de los últimos años, se han sucedido diversas eventualidades, que, en forma de problemas sanitarios, han castigado la producción agraria española. Baste recordar los casos de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) o de la peste porcina clásica (PPC) como ejemplos de lo dicho.

Teniendo en cuenta esta circunstancia, así como también el hecho de que la aparición de brotes de estas enfermedades tiene un carácter imprevisible, y que resulta de hecho imposible prever su duración y alcance, resulta razonable incluir en la relación de créditos ampliables la partida destinada a la sanidad de la producción agraria.

ENMIENDA NÚM. 1912
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra e) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Diez (nueva letra).

e) El crédito destinado al Plan de financiación de la deuda de la sanidad 2002-2004.»

JUSTIFICACIÓN

A fin de compensar debidamente el déficit acumulado, se otorga el carácter de ampliable a la dotación inicial de 500 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 1913
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra f) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Diez.

f) (nueva letra). Crédito 32.02.441M.450. «A la Autoridad Metropolitana del Transporte para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según Contrato-Programa a suscribir con el Estado.»

JUSTIFICACIÓN

La previsión contenida en el proyecto de presupuestos generales del Estado para 2005 no considera las necesidades de recursos acorde con el nivel de prestación del servicio público.

ENMIENDA NÚM. 1914
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra g) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Diez.

g) (nueva letra) Crédito 32.18.941M.451. Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.»

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional establecido en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001 de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980 de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 1915
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar una **nueva letra h) en el apartado Segundo.Diez del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II.Segundo.Diez.

h) (nueva letra) Crédito 32.23.942M.460.01 Fondo para la financiación de la Carta Municipal de Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Posibilidad de ampliar dicha partida en el momento que sea necesario con objeto de asegurar la efectiva implementación de la futura Carta Municipal de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 1916
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un nuevo párrafo al **apartado Tercero del Anexo II** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo II. Tercero (nuevo).

La instrumentación de la ampliación se ha de hacer con cargo a los saldos presupuestarios disponibles en otras partidas de la misma sección presupuestaria.»

JUSTIFICACIÓN

Con esta medida no habría incidencia directa en el déficit y se garantizaría el equilibrio presupuestario.

ENMIENDA NÚM. 1917
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar las cuantías de los módulos económicos al **Anexo IV.**

Redacción que se propone:

«Anexo IV. Módulos económicos de distribución de Fondos Públicos para sostenimiento de Centros Concertados.

Se proponen las siguientes modificaciones:

INFANTIL	PROPUESTA 2005 TOTAL
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.286,72
PRIMARIA	
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.286,72
ESPECIAL BÁSICA	
Salario	30.843,61
O. Gastos	5.639,18
P. Compl.	
Psíquicos	18.793,31
Autistas	15.313,60
Auditivos	17.511,96
Pluridefic.	21.646,32
Transición vida ad.	
Salario	56.244,21
O. Gastos	8.033,75
P. Compl	
Psíquicos	29.787,07
Autistas	26.681,40
Auditivos	23.161,75
Pluridefic.	33.081,75
ESO 1º y 2º	
Salarios	45.392,99
O. Gastos	6.872,76
ESO 3º y 4º	
Salarios	45.392,99
O. Gastos	7.585,75
BACHILLERATO	
Salarios	49.962,75
O. Gastos	8.031,94
CICLOS	
CFGM	
Salarios	47.607,54
CFGS	
Salarios	47.617,54
O. Gastos	
Grupo 1	
1º curso	8.469,40
2º curso	2.149,74
Grupo 2	
1º curso	10.027,67
2º curso	2.149,74
Grupo 3	
1º curso	11.431,18
2º curso	2.149,74
Grupo 4	
1º curso	12.953,96
2º curso	2.149,74
Grupo 5	
1º curso	8.469,40
2º curso	3.467,37
Grupo 6	
1º curso	11.431,18
2º curso	3.467,37
Grupo 7	
1º curso	8.092,77
2º curso	9.245,09
Grupo 8	
1º curso	9.417,26
2º curso	10.375,02
Grupo 9	
1º curso	10.782,79
2º curso	11.689,39
Grupo 10	
1º curso	11.847,21
2º curso	12.515,83
Grupo 11	
1º curso	12.848,87
2º curso	2.149,74
Grupo 12	
1º curso	13.686,70
2º curso	2.149,74
Grupo 13	
1º curso	9.264,62
2º curso	10.694,02
Grupo 14	
1º curso	10.782,79
2º curso	11.866,58
Grupo 15	
1º curso	11.021,55
2º curso	11.866,58
Grupo 16	
1º curso	11.330,79
2º curso	12.574,20
Grupo 17	
1º curso	12.033,04
2º curso	13.269,28
Grupo 18	
1º curso	12.556,98
2º curso	13.706,95
PGS / PIP	
Salarios	47.607,54
O. Gastos	
Grupo 1	6.587,63
Grupo 2	7.531,64

JUSTIFICACIÓN

1º. El artículo 76.4 de la Ley Orgánica de Calidad de la Educación, establece «las cantidades correspondientes a

los salarios del personal docente… harán posible que gradualmente la remuneración de aquél sea análoga a la del profesorado estatal de los respectivos niveles.»

Las Leyes de Presupuestos Generales del Estado han establecido para los años 2003 y 2004 un incremento del 20% y del 40% respectivamente del Complemento de Destino en las pagas extraordinarias de los funcionarios públicos.

Para dar cumplimiento al artículo 76.4 de la LOCE, es necesario que este incremento en las retribuciones brutas de los funcionarios docentes tenga su aplicación en las retribuciones del personal docente de los niveles concertados, evitando un distanciamiento económico.

2º. Para conseguir un pleno cumplimiento de la analogía retributiva se hace necesario iniciar un proceso para homologar las retribuciones de los docentes que imparten 1º y 2º cursos de Secundaria Obligatoria con los que imparten 3º y 4º, en los centros privados concertados; debe evitarse que se produzca una diferencia salarial con sus homólogos de la enseñanza pública.

Por otra parte, con la Ley de Calidad no existe distinción entre primer y segundo ciclo de la ESO en cuanto a la ordenación académica, ni en los requisitos de titulación del profesorado; luego la analogía debe afectar por igual al profesorado que imparta cualquiera de los cursos que configuran la ESO.

Esto implica que debe modificarse la actual partida de salarios del módulo de conciertos para que no existan diferencias retributivas entre un profesorado que imparta cualquiera de los cursos que configuran esta etapa educativa.

3º. Las ratios que se proponen son las mínimas que deben operar en todas la Comunidades Autónomas para ir tendiendo gradualmente a alcanzar las mismas que tiene la escuela pública, poder ofrecer una enseñanza de la máxima calidad posible y contribuir a la reducción de la carga lectiva de los profesores (especialmente en Secundaria).

4º. El incremento que se propone en la partida de otros gastos es para poder atender los costes imputados a dicha partida en el artículo 76.3b) de la LOCE y para que pueda repercutir en los salarios del Personal de Administración y Servicios.

ENMIENDA NÚM. 1918
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un nuevo inciso al **Anexo VIII** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo VIII (nuevo inciso).

Gran Teatre del Liceu. Barcelona.»

JUSTIFICACIÓN

Necesidad de incluir el Gran Teatre del Liceu en la relación, dado la especial y destacada obra que realiza de fomento de la música.

ENMIENDA NÚM. 1919
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de adicionar un **nuevo Anexo XII** del referido texto.

Redacción que se propone:

«Anexo XII. (nuevo). Grandes Instalaciones Científicas.

Bases Antárticas españolas Juan Carlos I y Gabriel de Castilla.
Buque de Investigación Oceanográfica ''Hespérides''.
Buque Oceanográfico ''Cornide de Saavedra''.
Centro Astronómico de Yebes.
Gran Telescopio de Canarias.
Dispositivo de fusión Termonuclear TJ-II.
Instalación de Alta Seguridad Biológica (CISA).
Instalaciones singulares de ingeniería civil en el CEDEX.
Planta de Química Fina de Cataluña.
Plataforma Solar de Almería.
Centro de Computación y comunicaciones de Cataluña, C 4 (CESCA-CEPBA).
Red IRIS de servicios telemáticos avanzados a la comunidad científica española.
Laboratorio de resonancia magnética nuclear (RMN de 800 MHz) del Parque Científico de Barcelona.
Sala Blanca del Centro Nacional de Microelectrónica.
Instituto de Radioastronomía Milimétrica.
Centro Astronómico de Calar Alto.
Observatorio del Teide.
Observatorio de Roque de los Muchachos.
Central de Tecnología del Instituto de Sistemas Optoelectrónicos de la Universidad Politécnica de Madrid.
Fuente de Radiación del Sincrotrón del Vallés.
Red de centros propios y concertados del Institut de Recerca i Tecnologia Agroalimentàries (IRTA), de la Generalitat de Catalunya.»

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con la enmienda formulada a la Disposición Adicional Décima del proyecto.

ENMIENDA NÚM. 1920
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 142A. Acción del Estado en el exterior.
Concepto (nuevo): 481.04 . A la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas en España.
Importe: Se dota por importe de 36 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 36 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la subvención a la Asociación de Amigos de las Naciones Unidas en España.

ENMIENDA NÚM. 1921
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.01. «Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR)».
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 912,14 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 912,14 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la contribución voluntaria española en el año 2004 al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) al objeto de responder a las distintas peticiones de fondos hechas por dicho organismo ante la urgente necesidad de atender a los refugiados y para alcanzar paulatinamente el nivel medio de contribución de los Estados miembros de la Unión Europea.

ENMIENDA NÚM. 1922
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.02. «Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)».
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 358,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 358,24 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo.

ENMIENDA NÚM. 1923
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.03. «Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA)».
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 340 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 340 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Programa Mundial de Alimentos de las Naciones Unidas y FAO (PMA) al objeto de responder a la petición especial de fondos hecha por dicho organismo en muchas ocasiones.

ENMIENDA NÚM. 1924
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores.
Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.
Concepto: 492.04. «Programa Mundial Interagencias (ONUSIDA)».
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 173,8 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 173,8 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mantener la contribución voluntaria española del año 2004 al Fondo para el SIDA, contribuyendo de ese modo a salvar a millones de personas que viven en los países menos desarrollados del planeta.

ENMIENDA NÚM. 1925
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.

Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.

Programa: 142A. Acción del Estado en el Exterior.

Concepto (nuevo): 492.05. «Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el desminado».

Importe: Se dota por importe de 2.704,55 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.704,55 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar los recursos españoles destinados a financiar programas específicos de desminado y asistencia a las víctimas a través del apoyo financiero, tanto de carácter bilateral como multilateral; programas de acciones educativas y de sensibilización de la población civil; y, programas para la detección, desactivación y desmantelamiento de minas en otros Estados.

ENMIENDA NÚM. 1926
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12: Ministerio de Asuntos Exteriores.

Organismo: 103. Agencia Española de la Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el desarrollo.

Concepto: 486.01. «Programas, proyectos y otras ayudas a ONG's».

Importe: Se incrementa su dotación inicial en 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario aumentar los recursos destinados a los programas de carácter general elaborados por las ONG's.

ENMIENDA NÚM. 1927
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 01.

Programa: 142A.

Concepto: 48100. Al Consejo Federal Español del Movimiento Europeo.

Importe: Incrementar dotación en 48,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 48,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación al Consejo Federal Español de Movimiento Europeo debido al incremento de las actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 1928
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02.
Programa: 112A.
Concepto (nuevo): 451. Conocimiento de las lenguas oficiales distintas al castellano.
Importe: Se dota por 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que se doten recursos para el conocimiento de las lenguas oficiales en cada comunidad distintas al castellano en los tribunales de justicia.

ENMIENDA NÚM. 1929
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y servicios generales.
Programa: 111N. Dirección y Servicios Generales de Justicia.
Concepto (nuevo): 483. A entidades sin ánimo de lucro para recuperar los restos de las personas desaparecidas durante la Guerra Civil y durante los años posteriores.
Importe: Se dota por importe de 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a aquellas asociaciones y entidades sin fines lucrativos que trabajan para la recuperación de los restos de las personas desaparecidas durante los años de la Guerra Civil y los primeros años después de haberse acabado la guerra y que fueron enterrados en fosas comunes o fosas sin nombre, de los medios materiales suficientes para que puedan continuar desarrollando su labor.

ENMIENDA NÚM. 1930
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): 450 A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.
Importe: Se dota por importe de 147,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 147,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La cuantía señalada en la enmienda se corresponde a los gastos corrientes, excepto los de personal, anuales corres-

pondientes al ejercicio del 2005 derivados de los órganos judiciales de puesta en marcha en diciembre del año 2003.

ENMIENDA NÚM. 1931
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): 450. A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.
Importe: Se dota por importe de 89.193,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: Se minora en 89.193,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Gastos de personal derivados del funcionamiento de los órganos judiciales creados con posterioridad al traspaso de medios personales al servicio de la administración de Justicia y de los gastos de funcionamiento del año 2004, así como el mayor gasto en personal al servicio de la Administración de Justicia derivado de la aplicación de la nueva normativa en materia de guardias, en vigor a partir de septiembre de 1996 en virtud del Reglamento 5/1995, de 7 de junio, así como la normativa en materia de juicios rápidos y el incremento de retribuciones del personal al servicio de la administración de justicia.

ENMIENDA NÚM. 1932
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): 450. A la Generalitat de Catalunya, financiación de traspasos pendientes.
Importe: Se dota por importe de 48.579,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: Se minora en 48.579,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La supresión de franquicias en los envíos postales y telegráficos, a partir del 1 de enero de 1994, significó un incremento del gasto en las oficinas judiciales por tal concepto, que para el caso de Catalunya es el reflejado en la cuantía del alta a que se refiere la presente enmienda. Dicho gasto no ha sido objeto de valoración en los traspasos producidos, por lo que procederá transferencia del consiguiente crédito a la Generalitat de Catalunya. La cuantía del alta resulta del gasto efectuado por este concepto desde el 1 de enero de 1994 hasta el 31 de diciembre de 2002, más las previsiones de gasto de los años 2003 y 2004. Es importante destacar que el Gobierno de la Administración Central aprobó el Real Decreto-ley 25/1997, de 12 de diciembre (convalidado por el congreso de los diputados el 18-12-97) por el cual se concedían créditos extraordinarios al Ministerio de Justicia por un importe de 5.895.826.962 pesetas (equivalentes a 35.434.633,70 euros) de los cuales 4.313.758.298 pesetas (equivalentes a 25.926.209,52 euros) correspondían al concepto de costes derivados de la supresión de franquicias postales y telegráficas de la

Administración de Justicia sin tener en cuenta el gasto correspondiente a Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 1933
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección **13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: Se incrementa su dotación en 3.064,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: Se minora en 3.064,26 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales tanto de los juzgados de menores como de las fiscalías, así como la creación de una sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. Las inversiones necesarias para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia ascienden a 3.064,26 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1934
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): 450. A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.
Importe: Se dota por importe de 2.030,06 miles de euros.

BAJA

31.02.929 M.63: Se minora en 2.030,06 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Asimismo la entrada en vigor de la Ley comporta la necesidad de adecuar los medios humanos y materiales tanto de los juzgados de menores como de las fiscalías, así como la creación de una sala especializada en el Tribunal Superior de Justicia de Catalunya o en las Audiencias Provinciales. La previsión de gastos corrientes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de recursos humanos y materiales de apoyo a la Administración de Justicia asciende a 2.030,06 miles de euros anuales.

ENMIENDA NÚM. 1935
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 13. Ministerio de Justicia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 13. Ministerio de Justicia.
Servicio: 02. Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia.
Programa: 112A. Tribunales de Justicia y Ministerio Fiscal.
Concepto (nuevo): 750. A la Generalitat de Catalunya, financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.
Importe: Se dota por importe de 7.731,84 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 7.731,84 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La entrada en vigor de la Ley de enjuiciamiento civil ha obligado a realizar importantes inversiones en medios materiales al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la ley por una cuantía de 7.731,84 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1936
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 02. Secretaria de Estado de Seguridad.
Programa 132A. Dirección y Servicio General de Seguridad y Protección Civil.
Concepto: 750 (nuevo). Transferencias a las CC. AA. para mejorar la preparación de la Policía Local en la lucha contra la delincuencia común.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar por parte del Estado las inversiones en infraestructuras de las policías locales al objeto de mejorar la lucha contra la delincuencia común.

ENMIENDA NÚM. 1937
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad ciudadana.
Artículo: 63. Inv. De reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Renovación de la comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú.
Importe: Se dota por importe de 1.202,02 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.202,02 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Renovación de la comisaría de la Policía Nacional en Vilanova i la Geltrú» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1938
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicios: 03. Dirección General de la Policía. /04: D. G. Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto (nuevo): 21.08. Para hacer frente a los gastos derivados de las comisiones de servicios o servicios extraordinarios necesarios para desplazar a miembros del Cuerpo Nacional de Policía y de la Guardia Civil a las comarcas de las provincias de Barcelona y Tarragona para completar las plantillas hasta que no se produzca la substitución policial.
Importe: Se dota por importe de 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de mejorar la seguridad ciudadana en determinadas comarcas de Catalunya. Por ello se preverán en estos presupuestos los gastos derivados del desplazamiento de miembros del Cuerpo de Policía Nacional y de la Guardia Civil en las comarcas de Barcelona, Tarragona y Terres del Ebre, al objeto de cubrir sus plantillas, hasta que no se produzca la sustitución de estos cuerpos por parte de la policía autonómica catalana.

ENMIENDA NÚM. 1939
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 05. Dirección General de Instituciones Penitenciarias.
Programa: 133A. Centros e Instituciones penitenciarias.
Concepto (nuevo): 450. A la Generalitat de Catalunya, Depósitos municipales.
Importe: Se dota por importe de 5.290,44 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 63.
Importe: Se minora en 5.290,44 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La sentencia dictada por la sección Sexta de la sala del contencioso administrativo del tribunal supremo sobre depósitos municipales de detenidos a disposición judicial ha implicado e implica unos gastos complementarios a las cuantías respecto las que se consideraron en la valoración de los traspasos. La ejecución de la sentencia, ya sea en el periodo de aplicación directa, así como en sus efectos posteriores ha obligado a dictar la Orden de la Consejera de Justicia de la Generalitat de Catalunya del 9-12-98 (DOGC del 24-12) y la Resolución y Orden del mismo órgano del 24-12-98 y 20-7-2000 y las Resoluciones del Secretario General del Departamento de Justicia de 2-1-01, del 2-1-02 y 2-04-03 que implican un gasto complementario de 4.681,21 para el periodo comprendido entre el 24-4-85 al 31-12-01 y una previsión para los años 2002-2004 de 609,23 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 1940
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 924M. Elecciones y Partidos Políticos.
Artículo: 485.01. Financiación a Partidos Políticos (Ley Orgánica 3/1987).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.863,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora su dotación en 2.863,22 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

A los efectos de actualizar el IPC en la dotación asignada a los Partidos Políticos para su funcionamiento ordinario, después de varios años sin modificarse. Los Partidos Políticos constituyen una de las bases para el buen funcionamiento de nuestra democracia, sin que sea explicable por tanto, la perdida real de financiación por la congelación de la partida presupuestaria durante años.

ENMIENDA NÚM. 1941
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital. Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto del cuarto cinturón «Autovía Orbital, tramo: Abrera-Olesa de Montserrat (O)» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005. Este proyecto estaba previsto que se iniciara el año 2004, sin que se haya efectuado su licitación, y para el año 2005 no se prevé ninguna dotación.

ENMIENDA NÚM. 1942
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127 «Autovía Orbital. Tramo: Abrera-Olesa de Montserrat».
Programación plurianual:

- La dotación para el ejercicio 2006 se incrementa por importe de 12.000,00 miles de euros.
- La dotación para el ejercicio 2007 se incrementa por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar dotaciones para las anualidades de los años 2006 y 2007 para la realización de las obras del tramo Abrera-Olesa de Montserrat, del cuarto cinturón, más si se tiene en cuenta la urgencia de la construcción del

cuarto cinturón, o autovía orbital, que ya debería estar construida desde el año 1993.

ENMIENDA NÚM. 1943
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127. «Autovía Orbital. Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls».
Importe: Se incrementa su dotación en 40.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 40.000 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto del cuarto cinturón «Autovía Orbital, tramo Olesa de Montserrat-Viladecavalls» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005.
Este proyecto estaba previsto que se iniciara el año 2004, sin que se haya efectuado su licitación, y para el año 2005 no se prevé ninguna dotación.

ENMIENDA NÚM. 1944
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4128. «Autovía Orbital: Tramo: Olesa de Montserrat-Viladecavalls».
Programación plurianual:

- La dotación para el ejercicio 2006 se incrementa por importe de 20.000,00 miles de euros.
- La dotación para el ejercicio 2007 se incrementa por importe de 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar dotaciones para las anualidades de los años 2006 y 2007 para la realización de las obras del tramo Olesa-Viladecavalls, del cuarto cinturón, más si se tiene en cuenta la urgencia de la construcción del cuarto cinturón, o autovía orbital, que ya debería estar construida desde el año 1993.

ENMIENDA NÚM. 1945
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía Orbital: Tramo: Viladecavalls-Terrassa (O)».

Importe: Se dota por importe de 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Orbital: Tramo: Viladecavalls-Terrassa (O)» a los efectos de licitar e iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1946
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo/Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127. «Autovía Orbital. Tramo: Terrassa-Granollers (EI)».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se efectúa una dotación para el proyecto «Autovía Orbital. Tramo Terrassa-Granollers (EI)» para la redacción del estudio informativo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1947
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo) «Construcción medianera de seguridad 1ª fase Lleida Cervera».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Construcción medianera de seguridad 1ª fase Lleida Cervera» a los efectos de mejorar la seguridad vial en algunos tramos de la N-II.

ENMIENDA NÚM. 1948
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127. «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI)».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio/Organismo: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la mejora de la N-II en el Maresme. Barcelona. Tramo: Montgat-Tordera (EI)» a los efectos de terminar el estudio informativo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1949
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.0966. «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva».
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aumentar la dotación para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Tordera-Maçanet de la Selva» a los efectos de redactar el proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1950
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4109. «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils».
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Maçanet de la Selva-Sils» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005.

El presupuesto para el año 2005 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1951
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4111. «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Sils-Caldes de Malavella».
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tordera-Fornells de la Selva. Tramo: Sils-Caldes de Malavella» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005.

El Presupuesto para el año 2005 no realiza ninguna dotación para esta obra.

ENMIENDA NÚM. 1952
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2002.17.38.1005. «Rotonda de Rosselló en la N-230».
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17
Servicio: 20
Programa: 451N
Artículo: 83
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «Rotonda en el término municipal del Rosselló» para la realización de las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1953
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Enlace N-II y Carretera de Vilamalla».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Enlace N-II y Carretera de Vilamalla» a los efectos de licitar e iniciar esta obra durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1954
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Conexión A-7 con la N-II en Figueres (O)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión A-7 con la N-II en Figueres» a los efectos de licitar e iniciar estas obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1955
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4875. «Autovía Lleida-Frontera francesa. Tramo: Girona-Frontera francesa».
Importe: Se incrementa su dotación en 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Lleida-Frontera francesa. Tramo: Girona-Frontera francesa» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1956
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maçanet de la Selva y la Frontera Francesa (PC)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista AP-7 entre Maçanet de la Selva y la Frontera Francesa (PC)» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.
El Gobierno debe iniciar las negociaciones con la empresa concesionaria, para la ampliación de la autopista sin incremento de peajes y para la eliminación de embotellamientos causados por los peajes troncales.

ENMIENDA NÚM. 1957
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Proyecto de ampliación de la autopista entre AP-7 entre El Vendrell y Cambrils».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Proyecto de ampliación de la autopista entre AP-7 entre el Vendrell y Cambrils» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.
El Gobierno debe iniciar las negociaciones con la empresa concesionaria, para la ampliación de la autopista sin incremento de peajes y para la eliminación de embotellamientos causados por los peajes troncales.

ENMIENDA NÚM. 1958
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.

Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto (nuevo): 47. Para compensar a las Sociedades Concesionarias de Autopistas de Peaje por la modificación temporal de las tarifas en la AP-7. Tramo: Vinaròs-Almenara.
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 33.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El exceso de circulación viaria en la N-340 en las comarcas de Castellón, especialmente durante los meses de verano en que se superan los 40.000 vehículos diarios en el momento de máxima afluencia, cifra muy superior al máximo de 3.500 vehículos diarios en la que se proyectó la carretera, hace necesario encontrar una solución provisional pero inmediata al problema del tráfico en la N-340.
La gran circulación por esta vía provoca numerosos accidentes durante todo su recorrido, causando incluso víctimas mortales, que hace todavía más importante la mejora de esta vía en su paso por la Comunidad Valenciana. Hasta la finalización del desdoblamiento de la N-340, se hace necesario liberalizar los tramos de la AP-7 entre Vinaròs y Almenara durante el verano. Esta medida va a favorecer a la descongestión de la N-340 y especialmente, a disminuir la peligrosidad y accidentalidad de la N-340.

ENMIENDA NÚM. 1959
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Barcelona-Vilafranca del Penedès (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo de este tramo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1960
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.4645. «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Altafulla-Santa Margarida y Els Monjos».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.

Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Altafulla-Santa Margarita y Els Monjos» a los efectos de iniciar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1961
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1996.17.38.4215. «Autovía del Mediterráneo. Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2º cinturón)».
Importe: Se incrementa su dotación en 19.476,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 19.476,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: N-340 Variante de Tarragona-Variante de Altafulla y Torredembarra (2º cinturón)» a los efectos de licitar e iniciar las obras el citado proyecto durante el año 2005. Se realiza la repercusión presupuestaria correspondiente a las obras que se van a ejecutar en el ejercicio 2005, substituyendo de esta forma el pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 1962
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.4127. «Autovía del Mediterráneo. Tramo Monr-roig del Camp-Cambrils (O)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación del proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo Monr-roig del Camp-Cambrils (O)» a los efectos de acelerar el inicio de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1963
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Vandellòs-L'Hospitalet de l'Infant (O)».
Importe: Se dota por importe de 14.652,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 14.652,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Vandellòs-L'Hospitalet de l'Infant» a efecto de iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. Se realiza la repercusión presupuestaria correspondiente a las obras que se van a ejecutar en el ejercicio 2005, substituyendo de esta forma el pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 1964
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Montroig-L'Hospitalet de l'Infant (O)».
Importe: Se dota por importe de 13.431,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 13.431,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por ser necesario dotar al proyecto «Autovía del Mediterráneo. Tramo: Montroig-L'Hospitalet de l'Infant» a los efectos de licitar e iniciar las obras de este tramo durante el año 2005. Se realiza la repercusión presupuestaria correspondiente a las obras que se van a ejecutar en el ejercicio 2005, substituyendo de esta forma el pago a través del método alemán.

ENMIENDA NÚM. 1965
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «N-340. Desdoblamiento límite provincia de Castellón-L'Hospitalet de L'Infant (PC)».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «N-340. Desdoblamiento Hospitalet de l'Infant-Alcanar (PC) a efecto de realizar el proyecto constructivo de este tramo durante el año 2005, acelerando de esta forma los trámites necesarios para la licitación e inicio de las obras.

ENMIENDA NÚM. 1966
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «N-340. Desdoblamiento provincia de Castellón (PC)».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «N-340. Desdoblamiento Alcanar-Castellón (PC)», que incluya las diversas variantes de Benicàssim, Orpesa, Ribera de Cabanes, Torreblanca, Alcalà de Xivert, Peñíscola, Benicarló y Vinaròs, a efecto de realizar el proyecto constructivo de este tramo durante el año 2005 y acelerar los trámites necesarios para licitar e iniciar las obras.

La N-340, en su paso por las comarcas de Castellón, se manifiesta totalmente insuficiente para el tránsito que circula en ella, aumentando su saturación durante los meses de verano. La gran circulación por esta vía provoca numerosos accidentes durante todo su recorrido, causando incluso víctimas mortales, que hace todavía más importante la mejora de esta vía en su paso por la Comunidad Valenciana.

El desdoblamiento, conjuntamente con un mantenimiento adecuado de la vía y mejoras en los enlaces con las poblaciones a su paso permitirá por una parte, ofrecer a la conductores una alternativa factible y de calidad a la autopista de peaje AP-7 y por otra, disminuir la peligrosidad y accidentalidad de la N-340.

ENMIENDA NÚM. 1967
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098. «Autovía Huesca-Lleida. Tramo Lleida-La Cerdera (O)».
Importe: Se dota por importe de 18.792,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora por importe de 18.792,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Huesca-Lleida. Tramo Lleida-La Cerdera (O)» a los efectos de iniciar las obras de esta actuación durante el año 2005. Se realiza la dotación correspondiente a la previsión de obra ejecutada para este año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1968
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098. «Autovía Huesca-Lleida. Tramo: La Cerdera-Variante de Almacelles (O)».
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83..
Importe: Se minora por importe de 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Huesca-Lleida. Tramo: La Cerdera-Variante de Almacelles (O) a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005».

ENMIENDA NÚM. 1969
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4098. «Autovía Lleida-Huesca. Tramo: Almacelles-L. P. Huesca (O)».
Importe: Se dota por importe de 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora por importe de 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar la dotación para el proyecto «Autovía Lleida-Huesca. Tramo: Almacelles-L. P. Huesca (O)» a los efectos de acelerar el inicio de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1970
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Autovía A-14. Túnel de Vielha-Frontera Francesa».
Importe: Se dota por importe de 2.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la redacción del proyecto informativo de mejora de la N-230 desde el Túnel de Vielha a la frontera francesa, por ser necesario para la mejora de la comunicación en esta zona.

ENMIENDA NÚM. 1971
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía A-14. Lleida-Túnel de Vielha».
Importe: Se dota por importe de 8.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 8.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar esta dotación para acelerar el proyecto de conversión en autovía de la N-230 en el tramo Lleida-Túnel de Vielha.

ENMIENDA NÚM. 1972
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llançà-Figueres (EI)».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Llançà-Figueres (EI)» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para la conversión en autovía de este tramo de la N-260.

ENMIENDA NÚM. 1973
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3340. «N-260. Figueres-Besalú».
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Figueres-Besalú» a los efectos de realizar el proyecto constructivo para este proyecto durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1974
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser».
Importe: Se dota por importe de 900,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 900,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Ripoll-Ribes de Fresser» a los efectos de dar cumplimiento a la orden del Ministerio de Fomento para el estudio de acondicionamiento de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1975
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3335. «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)».
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «N-152. Ribes de Fresser-La Molina (túnel de Tosses)» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1976
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Seu d'Urgell-Adrall» a los efectos de iniciar el estudio informativo para la conversión en autovía de este tramo.

ENMIENDA NÚM. 1977
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Variante de Puigcerdà (O)».
Importe: Se dota por importe de 10.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 10.500,00 miles de euros..

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dotar el proyecto «Variante de Puigcerdà» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1978
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2004.17.38.3649 «Variante de la Seu d'Urgell».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «variante de la Seu d'Urgell» con la finalidad de realizar íntegramente el estudio informativo y acelerar el proceso de licitación e inicio de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1979
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Eje Pirenaico (N-260). Tramo: Adrall-Canturri».
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora por importe de 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Realizar la mejora del tramo de 15 km entre Adrall y Canturri según el estudio previo realizado.

ENMIENDA NÚM. 1980
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3170. «N-260. Xerallo-Pont de Suert».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-260. Xerallo-Pont de Suert» a los efectos de realizar el proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1981
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.4385 «Autovía Tarragona-El Morell».
Importe: Se incrementa su dotación en 17.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 17.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc» a los efectos de consensuar el trazado definitivo con todos los municipios afectados y licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1982
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: El Morell-Montblanc».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: El Morell-Montblanc» a los efectos de terminar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005 y licitar e iniciar las obras.

ENMIENDA NÚM. 1983
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Tarragona). (PC)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. Tramo: Montblan-N-II (provincia de Tarragona). (PC)» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1984
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Autovía Tarragona-Montblanc.-N-II (Lleida) Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Lleida). (PC)».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Autovía Tarragona-Montblanc. N-II (Lleida). Tramo: Montblanc-N-II (provincia de Lleida). (PC)» a los efectos de realizar la redacción del proyecto constructivo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1985
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Desdoblamiento N-240 Montblanc-Lleida (EI)».
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Desdoblamiento N-240 Montblanc-Lleida (EI)» a los efectos de realizar el estudio informativo durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1986
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efec-

tos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Cruce N-240/LV 7013. Término municipal de Vinaixa».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Cruce N-240/LV7013. Término municipal de Vinaixa» para realizar las obras de mejora del cruce durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1987
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Intersección de la N-240 con LV-7022-Acceso Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Intersección de la N-240 con LV-7022-Acceso Tarragona» para la mejora del acceso a Tarragona durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1988
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona-término de Sidamon».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II de acceso autovía Lleida-Barcelona-término de Sidamon» los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1989
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Accesos variante N-240 a Almacellas, 2ª fase».
Importe: Se dota por importe de 1.600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos variante N-240 a Almacellas 2ª fase» a los efectos de realizar estas obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1990
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya».
Importe: Se dota por importe de 1.600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos a la N-260 Término municipal de Bellver de la Cerdanya» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1991
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Ensanchamiento puente N-260 sobre Noguera Pallaresa en su paso por Sort» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1992
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Variante Adrall-Canturri N-260».
Importe: Se dota por importe de 1.800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante Adrall-Canturri» a los efectos de realizar las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1993
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou».
Importe: Se dota por importe de 3.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «N-II Mejora de la carretera a su paso por El Masnou» a los efectos de realizar la sustitución de semáforos, concretamente de dos pasos a nivel semaforizados, uno frente a la estación de tren de Ocata y otro en la estación de tren del Masnou. Además, es necesaria la conversión en rotonda de la intersección en la N-2 a su paso por el Masnou en dirección a Alella y la adecuación urbana de la carretera a su paso por la población, pues según un estudio del RACC es el segundo punto negro de siniestralidad en todo el Estado.

ENMIENDA NÚM. 1994
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda Can Bartolí (Tordera). N-2 enlace Tordera-Blanes».
Importe: Se dota por importe de 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda Can Bartolí (Tordera) N-2 enlace Tordera-Blanes» para la realización de las obras durante el 2005.

ENMIENDA NÚM. 1995
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2».
Importe: Se dota por importe de 2.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 2.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Variante B-500 en el término municipal de Arenys de Mar, enlace autopista C-31 con N-2 para la realización de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1996
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservacón y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Accesos al barrio de la Plana de Vila-seca desde la autovía T-11 con la C-14» para la realización de las obras durante el año 2005.

Modificación del actual acceso al Barrio de la Plana, de Vila-seca, desde el enlace en rotonda de la autovía T-11 (variante sur de REus de la antigua N-420) con la C-14, a fin de mejorar la seguridad de los vehículos que acceden al barrio de la Plana y los que se incorporan a la rotonda procedentes del mismo.

ENMIENDA NÚM. 1997
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservacón y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Colector aguas pluviales Variante N-340 Vila-seca».
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Colector aguas pluviales variante N-340 Vila-seca» para la realización de estas obras durante el 2005.

Infraestructuras necesarias para poder canalizar las aguas pluviales que se concentran en el punto bajo de la variante n-340 de Vila-seca (galería de hormigón de 2 x 2 m. existente bajo la variante) hasta el canal de desagüe a cielo abierto que discurre paralelo a la carretera de Vila-seca a la Pineda.

ENMIENDA NÚM. 1998
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Nuevas salidas de la AP-7 en la comarca del Montsià».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Nuevas salidas de la AP-7 en la comarca del Montsià» para realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 1999
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs».
Importe: Se dota por importe de 800,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Alcarràs» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2000
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 800,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-2 término municipal de Bell-lloc» para la realización de las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2001
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453B. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-260. Término municipal de Prullans».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-260. Término municipal de Prullans» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2002
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2003
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda N-II. Término municipal de Arenys de Mar para acceso al Puerto» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2004
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Ampliación del puente del río Tordera y la rotonda de acceso a la población de Tordera».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Ampliación del puente del río Tordera y la rotonda de acceso a la población de Tordera» a los efectos de acelerar los trámites de licitación e inicio de las obras en 2005.

ENMIENDA NÚM. 2005
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II».
Importe: Se dota por importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Rotonda de acceso a Premià de Mar por la N-II» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2006
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Rotonda Vilagrassa en la N-II».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario una dotación al proyecto «Rotonda Vilagrassa en la N-II» a los efectos de realizar la obra durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2007
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i µUnió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión (nuevo): «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (N-II)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Estudio desdoblamiento Alcarràs-Lleida (N-II)» a los efectos de realizar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2008
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Barcelona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2009
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Tarragona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2010
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2001.17.38.0965. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Lleida)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2011
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. D. G. de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión: 2001.17.38.09.65. «Actuaciones de seguridad vial en Catalunya (Girona)».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La mejora de la seguridad vial debe ser una prioridad también a los presupuestos. Es necesario incrementar las dotaciones en los proyectos de seguridad vial en las carreteras de Catalunya para acelerar las actuaciones pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2012
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaría y Servicios Generales.
Programa: 451N. Dirección y Servicios Generales de Fomento.
Concepto (nuevo): 452. A Comunidades Autónomas. Participación del Estado en el Fondo de Transición para la Mejora de la Movilidad y Homogeneización de los Peajes.

Importe: Se dota por importe de 41.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 41.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La presente enmienda, con la creación de un nuevo concepto, corresponde a la participación del Estado que ha de nutrir, sin perjuicio de las correspondientes participaciones de las Comunidades Autónomas titulares de autopistas, el Fondo económico de transición al nuevo modelo de gestión de vías de altas prestaciones.

Este Fondo ha de ser uno de los instrumentos de acuerdo con el documento aprobado por el Grupo de Peajes para la Reordenación de los Peajes en Catalunya, el 23 de julio de 2002, para lograr el objetivo y finalidad de la homogeneización y el reequilibrio territorial de la actual red viaria y de éste modo abordar en un futuro la implantación armónica en el conjunto del Estado de un nuevo modelo.

Para su valoración se ha considerado de acuerdo con el citado Documento, solamente la proporción que corresponde a Catalunya en razón de las autopistas de su titularidad, y sus ingresos por peaje, para concluir la partida fundamentalmente por transferencia tributaria a que se encuentran directa o indirectamente sujetas (IVA, Impuesto sobre sociedades, etc.).

ENMIENDA NÚM. 2013
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en su paso por el Baix Penedès (Arboç-Banyeres)» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2014
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38: Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: (nuevo). «Nueva salida AP-7 en Montmeló».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Nueva salida AP-7 en Montmeló» a los efectos de iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2015
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.0508. «Conexión Baix Llobregat - A-7».
Importe: Se incrementa su dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Conexión Baix Llobregat - A-7» a los efectos de licitar e iniciar las obras el citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2016
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.4065. «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una mayor dotación para el «Estudio informativo del tramo de autovía a la izquierda del río Besós» a los efectos de iniciar el proyecto constructivo de esta actuación durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2017
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1998.17.38.3120. «N-420. Variante de Falset».

Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-420. Variante de Falset» a los efectos avanzar la ejecución de la mayor parte de la obra durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2018
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2000.17.38.3345. «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «N-152. Puigcerdà-Frontera francesa» a los efectos de licitar e iniciar las obras del citado proyecto durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2019
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.17.38.4103. «Variante N-260. La Pobla de Segur».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Estudio informativo de la variante N-260. La Pobla de Segur» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2020
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Adecuación de la travesía de Castellfollit de la Roca» a los efectos de iniciar la adecuación de la travesía durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2021
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 513D. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3567. «Coll de Moro».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Coll de Moro» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2004.

ENMIENDA NÚM. 2022
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «N-420. Mejora del tramo del río Asma».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «N-420. Mejora del tramo del río Asma» a los efectos de ejecutar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2023
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.38.3556. «Variante de Riudecols».
Importe: Se incrementa su dotación en 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Variante de Riudecols» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2024
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Construcción de rotonda y reordenación de accesos en Queixans, el término municipal de Fontanals de Cerdanya».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La intención de la Dirección General de Carreteras del Estado de suprimir el paso a nivel de Queixans, en el tramo de la N-260 que discurre por el municipio de Fontanals de Cerdanya (provincia de Girona), hace deseable la construcción de una rotonda entre la carretera N-260 y la carretera E-09, a fin de solucionar el acceso a las poblaciones de Queixans, Les Pereres y Vilallobent.

ENMIENDA NÚM. 2025
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.

Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.

Concepto: 61. Inv. de reposición en infraestructura y bienes destinados al uso general.

Proyecto de Inversión número: 1997.17.38.3045. «N-232. Barranco de la Mota-Morella (Sur) (Puerto de Querol) (PC)».

Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación para el proyecto «N-232. Barranco de la Mota-Morella (Sur) (Puerto de Querol) (PC)», a los efectos de incluir en el proyecto de construcción el desdoblamiento de esta carretera, pues es una vía de comunicación utilizada por miles de vehículos de personas y mercancías, como principal vía de comunicación que une las comarcas de Castellón con Aragón.

ENMIENDA NÚM. 2026
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructura de carreteras.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Conexión Autovía del Baix Llobregat en Sant Boi».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Conexión Autovía del Baix Llobregat en Sant Boi» a los efectos de acelerar las obras del citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2027
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453C. Conservación y explotación de carreteras.
Artículo: 61. Inv. de reposición en infraes. y bienes dest. al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Rotonda N-240 P. K. 76. Intersección con la carretera de acceso a Torregrosa y la LV-7022 de Puigverd de Lleida a Margalef».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Rotonda N-240 P. K. 76. Intersección con la carretera de acceso a Torregrosa y la LV-7022 de Puigverd de Lleida a

Margalef» a los efectos de mejorar la circulación y la seguridad vial en esta intersección, que es el principal punto de acceso de camiones que se dirigen a la base de montaje y mantenimiento de la línea de Alta Velocidad situada en Puigverd de Lleida y al resto de empresas del municipio. Así mismo, la LV-7022 y la carretera local de Torregrosa son el principal acceso de los municipios de Puigverd de Lleida y Artesa de Lleida a la Autovía A-2 dirección a Barcelona por la salida de Mollerussa.

ENMIENDA NÚM. 2028
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de infraestructuras de carreteras.
Concepto (nuevo): 763.01. Al municipio de Pallejà por asunción de competencias derivadas del cambio de titularidad de determinados tramos de carreteras estatales a vías urbanas.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para realizar las obras que permitan convertir el antiguo trazado de la N-II por su paso en el municipio de Pallejà (Barcelona) en vía urbana, realizando el respectivo convenio de transferencia de este tramo de carretera del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2029
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 138.540,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 83.
Importe: Se minora en 90.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 48.540,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de subsanar y modernizar las deficiencias existentes en esta red ferroviaria tan importante para los ciudadanos de Catalunya. La dotación prevista para el año 2005 se debe multiplicar por 20, debido a la disminución a la mitad de esta partida, en relación a los Presupuestos del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2030
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40 D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1995.17.39.0600. «Cercanías de Barcelona».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 50,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Cercanías de Barcelona» a los efectos de ejecutar la construcción de dos pasos subterráneos bajo la vía del ferrocarril en el término municipal de Sant Pol de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2031
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0700. «Adaptación para el servicio de cercanías de la línea el Papiol-Mollet».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario el incremento de la dotación del proyecto «Adaptación para el servicio de cercanías de la línea el Papiol-Mollet» a los efectos que esta línea entre en servicio durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2032
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665. «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Barcelona)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial, el tramo Cervera-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2033
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0665. «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Renovación línea Lleida-Manresa (Lleida)» a los efectos de aumentar el ritmo inversor en los tramos que quedan por renovar en la línea, en especial el tramo Cervera-Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2034
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Renovación línea Lleida-La Pobla de Segur».
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la modernización de la línea Lleida-La Pobla de Segur antes de su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2035
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modi-

ficar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Barcelona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyecto y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000 miles de euros en el período 2003-2007. Es necesario el desdoblamiento de la vía hasta la Garriga y su acondicionamiento como fase previa a su traspaso a la Generalitat.

ENMIENDA NÚM. 2036
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1999.17.20.0660. «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà (Girona)».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación del proyecto «Línea férrea Barcelona-Puigcerdà, (Girona)» a los efectos de acelerar el ritmo inversor en el proyecto y hacer viable el compromiso del Ministerio de Fomento de invertir 130.000 miles de euros en el período 2003-2007.

ENMIENDA NÚM. 2037
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1992.17.39.0010. «L. A. V. Valencia-Tarragona: Vandellòs-Tarragona-conexión con L. A. V. Madrid-Barcelona-Frontera Francesa».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 10.278,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.

Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 10.278,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto de PGE para 2004 preveía una anualidad de 5.000,00 miles de euros para el 2005. Si se rebaja esta cantidad será imposible acabar el desdoblamiento del tramo Vandellòs-Tarragona antes de 2007. Es necesario recuperar el retraso entre las previsiones del PGE-2003 para la anualidad del 2004 y que no se cumplió.

ENMIENDA NÚM. 2038
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Soterramiento de la vía férrea en Sitges».
Importe: Se dota por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Soterramiento de la vía férrea en Sitges» a los efectos de realizar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2039
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Plan de supresión del paso a nivel en Sant Celoni (Barcelona)».
Importe: Se dota por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Plan de supresión del paso a nivel en Sant Celoni» a los efectos de aumentar la permeabilidad y accesibilidad de las distintas zonas de población separados por la vía férrea, en especial para el barrio de la Illes Belles y les Torres. De esta manera se procede a realizar la supresión del paso a nivel en Sant Celoni y construir un paso subterráneo para vehículos y personas durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2040
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modi-

ficar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Plan de permeabilización y acondicionamiento en Sant Celoni (Barcelona)».
Importe: Se dota por un importe de 5.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 5.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Plan de permeabilización y acondicionamiento de la vía férrea en Sant Celoni (Barcelona)» a los efectos de iniciar los proyectos y obras durante el año 2005. En este Plan se incluye el inicio de las obras del Puente de la entrada para su adaptación a las dimensiones marcadas por la normativa vigente, los estudios necesarios para aumentar las vías de comunicación y transparencia de la vía férrea que divide la población de Sant Celoni y el acondicionamiento de los márgenes de la vía en todo el tramo urbano.

ENMIENDA NÚM. 2041
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vila-seca».
Importe: Se dota por importe de 150,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 150,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación al proyecto «Medidas de accesibilidad y seguridad en la estación de Vilaseca». Actuaciones para resolver las deficiencias observadas en la estación de ferrocarril en los siguientes aspectos: accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas; seguridad de acceso a los andenes; mejora de servicios de información al viajero; deficiente iluminación; falta de mobiliario urbano y marquesinas de protección…

ENMIENDA NÚM. 2042
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 1998.17.20.0600. «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación prevista para el proyecto «Plan de supresión de pasos a nivel en Sant Feliu del Llobregat» a los efectos que la dotación presupuestaria sea suficiente para completar la redacción del proyecto constructivo para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2043
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0340. «Vilanova i la Geltrú».
Importe: Se incrementa su dotación por un importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Vilanova i la Geltrú» a los efectos de iniciar las obras de soterramiento de la vía férrea que transcurre por la citada población.

ENMIENDA NÚM. 2044
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto de inversión número (nuevo): Eliminación del paso a nivel en Sant Vicenç de Torelló y construcción de un paso específico de peatones bajo la vía.
Importe: Se dota por importe de 600 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 600 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar las obras para la supresión del paso a nivel de Sant Vicenç de Torelló, garantizando en todo caso la seguridad de los peatones mediante la construcción de un túnel bajo la vía de uso específico para los mismos, adyacente al túnel existente para el paso de vehículos.

ENMIENDA NÚM. 2045
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo. 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Fachada marítima de Tarragona».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Fachada marítima de Tarragona» a los efectos de iniciar el proyecto de soterramiento de la vía en Tarragona y paseo marítimo.

ENMIENDA NÚM. 2046
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Dirección General de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de la línea Reus-Mora la Nova-Riba-Roja d'Ebre».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Mejora de la línea Reus-Mora la Nova-Riba-Roja d'Ebre» a los efectos de iniciar las obras de modernización de la línea durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2047
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Cercanías de Castellón».
Importe: Se dota por importe de 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para la creación de un servicio ferroviario de cercanías entre Castelló y Vinaròs, con paradas en las distintas poblaciones de su recorrido debido a que cada vez más personas, por motivos laborables o comerciales, se desplazan diariamente desde el Baix Maestrat a Castelló, y viceversa. También debe tenerse en cuenta que el Hospital de Vinaròs debería estar bien comunicado por tren con los pueblos a los que da cobertura, situación que no se produce en la actualidad.

ENMIENDA NÚM. 2048
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Acondicionamiento de la línea Ferroviaria Xativa-Alcoy».
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Acondicionamiento de la línea Ferroviaria Xativa-Alcoy» a los efectos de mejorar el trazado y las estaciones de esta línea férrea que vertebra las comarcas centrales del País Valencià y como ayuda para el sector productivo de industria tradicional.

ENMIENDA NÚM. 2049
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. D. G. de Ferrocarriles.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructura y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2001.17.40.0680 «Cercanías Valencia».
Importe: Se incrementa su dotación en 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar la dotación al proyecto «Cercanías Valencia» a los efectos de mejorar la red de trenes de cercanías de Valencia. Es necesario mejorar el transporte público entre la capital y su área de influencia que permita convertir la ciudad en un gran motor comercial y que facilite la presencia de eventos culturales y sociales.

ENMIENDA NÚM. 2050
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modi-

ficar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 740. Transferencia de capital a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 17.
Programa: 453A.
Artículo: 61.
Proyecto: 2005.17.40.0901.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE RENFE

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 10.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Convenio para la ejecución de la línea ferroviaria regional entre Gandía y Dénia.
Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto de línea ferroviaria regional entre Gandía y Dénia, contemplando el carácter plurianual de la misma, para iniciar durante el año 2005 los estudios y proyectos necesarios para la ejecución de esta obra.

El extinguido Ministerio de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes (MOPU) y la Consellería de Obras Públicas de la Generalitat Valenciana ya firmaron un preacuerdo para el desarrollo de la línea ferroviaria entre Gandía y Dénia, pero hasta el momento no se ha incluido ninguna partida presupuestaria en los PGE anteriores. Por este motivo, debe incluirse en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado una partida destinada a la ejecución de estas obras, mediante un convenio de colaboración entre este organismo y la Generalitat Valenciana.

ENMIENDA NÚM. 2051
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Subsistema de movimiento de aeronaves.
Importe: Se dota por importe 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras del Subsistema de aeronaves.

ENMIENDA NÚM. 2052
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Nueva terminal de carga.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.
No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.
A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras de la nueva terminal de carga.

ENMIENDA NÚM. 2053
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Redacción del proyecto de construcción de la segunda pista.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.
No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.
A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgen-

cia las obras de Redacción del proyecto de construcción de la segunda pista.

ENMIENDA NÚM. 2054
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Equipos e instalaciones de aproximación y control de vuelos.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras del Proyecto de equipos e instalaciones de aproximación y control de vuelos.

ENMIENDA NÚM. 2055
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Girona.
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 4.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Ampliación de la capacidad de las terminales.
Importe: Se dota por importe 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Plan Director del aeropuerto de Girona, actualmente en vigor, prevé dotarlo de una capacidad operativa para procesar 2 millones de pasajeros anuales a largo plazo.

No obstante, de enero a octubre el aeropuerto de Girona ha recibido más de dos millones de pasajeros.

A fin de adaptar la capacidad operativa a esta realidad, es necesario modificar el Plan Director e iniciar con urgencia las obras de ampliación de la capacidad de las terminales.

ENMIENDA NÚM. 2056
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Reus.
Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 15.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 15.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Obras de adecuación al actual número de viajeros, según el Plan Director del aeropuerto de Reus.
Importe: Se dota por importe 15.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El aeropuerto de Reus ha superado ampliamente los viajeros previstos por su Plan Director. Por este motivo es necesario iniciar con urgencia las obras previstas en el Plan Director para el actual número de usuarios del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2057
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de la Seu d'Urgell.
Importe: Se dota por importe de 19.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 19.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 19.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Aeropuerto de la Seu d'Urgell.
Importe: Se incrementa por importe 19.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una reserva realista para la adquisición y su posterior puesta en funcionamiento, del Aeropuerto de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2058
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de Alguaire.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Aeropuerto d'Alguaire.
Importe: Se incrementa por importe 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una reserva para el aeropuerto de Alguaire (Lleida), especialmente cuando las instituciones de Lleida, entre ellas la subdelegación del Gobierno, se han comprometido a realizar un estudio sobre el impacto del aeropuerto.

ENMIENDA NÚM. 2059
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias entre subsectores.
Artículo: 741. Transferencia de capital a AENA para inversión en el aeropuerto de El Altet (Alicante).
Importe: Se dota por importe de 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DE AENA

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Fomento.
Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Proyecto: Ampliación de las terminales y aparcamientos del aeropuerto de El Altet (Alicante).

Importe: Se dota por importe 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario prever una dotación para el proyecto «Ampliación de las terminales y aparcamientos del aeropuerto de El Altet (Alicante)» a los efectos de iniciar las obras de ampliación del aeropuerto para evitar los colapsos en las épocas estivales y potenciar la capacidad de servicio del aeropuerto.

Las instalaciones y comunicaciones del aeropuerto de El Altet deben irse adaptando a las necesidades provocadas por el aumento anual del número de pasajeros, y especialmente por las previsiones de alcanzar los 12 millones de pasajeros el año 2015.

ENMIENDA NÚM. 2060
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 03. Secretaría Estado de Universidades e Investigación.

Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.

Concepto (nuevo): 449. Al Consejo Universitario para Fondo de Fomento de las lenguas cooficiales en las universidades.

Importe: Se incrementa su dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar un fondo para la difusión y conocimiento de las lenguas cooficiales del Estado a través de la universidad y las escuelas de idiomas en las Comunidades Autónomas en que no sean oficiales.

ENMIENDA NÚM. 2061
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.

Servicio: 08. Dirección General de Investigación.

Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.

Artículo: 750. A Comunidades Autónomas. Fondo I+D+i.

Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 822.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. Se incrementa la dotación para investigación gestionada por las Comunidades Autónomas, al ser el primer interlocutor con los organismos autonómicos dedicados a la investigación.

ENMIENDA NÚM. 2062
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 05. Secretaría General de Política Científica y Tecnológica.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo (nuevo): 785. Instalaciones científicas singulares.
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 822.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. Se crea una nueva partida en la Secretaría General de Política Científica y Tecnológica destinada a la financiación de instalaciones científicas singulares.

ENMIENDA NÚM. 2063
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 08. Dirección General de Investigación.
Programa: 463B. Fomento y coordinación de la investigación científica y técnica.
Artículo: 780. A Familias e instituciones sin fines de lucro. Fondo I+D+i.
Importe: Se incrementa su dotación en 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 08.
Programa: 463B.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario incrementar las dotaciones de los fondos I+D+i para impulsar la efectiva convergencia con UE en esta materia. De esta forma se incrementa el Fondo I+D+i de la Dirección General de Investigación en un 25% para la investigación pública.

ENMIENDA NÚM. 2064
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483. Becas y ayudas al estudio.
Importe: Se incrementa su dotación en 105.378,2 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.

Concepto: 480.
Importe: Se minora en 105.378,2 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Con el fin de converger con los países de la Unión Europea en el número de estudiantes becados, se propone que en el año 2006 quede duplicado el importe que se destinaba en el 2003 a tal fin, lo que supone incrementar en 105.378,2 miles de euros la correspondiente dotación para el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2065
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 11. Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto (nuevo): 451. A Comunidades Autónomas.
Importe: Se dota por importe de 678.815,26 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 483. Becas y Ayudas al estudio.
Importe: Se minora en 502.755,5 miles de euros.

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. D. G. de Cooperación Territorial y Alta Inspección.
Programa: 323M. Becas y Ayudas a estudiantes.
Concepto: 485.
Importe: Se minora en 176.059,76 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de la Sentencia del Tribunal Constitucional STC 188/2001, de 20 de septiembre, y, en materia universitaria, del artículo 45 de la LOU. Por otra parte, en coherencia con la enmienda presentada de incremento de la partida de «Becas y Ayudas al estudio», la cantidad total resultante de la nueva partida a transferir a las Comunidades Autónomas, debe incrementarse en 105.378,2 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2066
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto (nuevo): 455.01. Fondo de promoción de las selecciones deportivas autonómicas.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria la creación de un fondo para la promoción de las selecciones deportivas autonómicas, que mejore los recursos con los que cuentan estas selecciones, con el objetivo de favorecer la realización y difusión de sus actividades, al igual que se realiza con las selecciones del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2067
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Ge-

nerales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo (nuevo): 481.12 «Institut d'Estudis Catalans».
Importe: Se dota por importe de 1.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 481.11. «Para gastos de funcionamiento de las restantes Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa y para el desarrollo de actividades de todas las Reales Academias y demás instituciones».
Importe: Se minora en 1.500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2068
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Artículo (nuevo): 782. «Para inversiones en el Institut d'Estudis Catalans».
Importe: Se dota por importe de 628,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 03.
Programa: 463A.
Artículo: 781. «Para inversiones en el Instituto de España, Reales Academias e Instituciones adscritas al Programa».
Importe: Se minora en 628,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se considera necesario que el Institut d'Estudis Catalans tenga consignada anualmente una cantidad dineraria, a través de una subvención nominativa, en los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2069
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Organismo 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto (nuevo): 751. Al centro de Alto rendimiento de Sant Cugat del Vallès.
Proyecto (nuevo): «Ejecución del Plan Director de Instalaciones Deportivas».
Importe: Se dota por importe de 1.502,53 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.502,53 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la dotación necesaria para poder desarrollar el Plan Director de Instalaciones Deportivas en el Centro de Alto Rendimiento de Sant Cugat del Vallès.

ENMIENDA NÚM. 2070
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Organismo 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto (nuevo): 752.
Proyecto (nuevo): Construcción de la pista cubierta de atletismo en Sabadell.
Importe: Se dota por importe de 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado la dotación necesaria para poder construir la pista cubierta de atletismo en Sabadell.

ENMIENDA NÚM. 2071
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 18. Ministerio de Educación y Ciencia.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: Organismo 101, Consejo Superior de Deportes.
Programa: 336.A. Fomento y apoyo de las actividades deportivas.
Concepto (nuevo): 753.
Proyecto (nuevo): Finalización del Centro de Tecnificación de tenis de la Federación Catalana de Tenis en Cornellà de Llobregat.
Importe: Se dota por importe de 750 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 750 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado la dotación necesaria para poder desarrollar el citado proyecto.

ENMIENDA NÚM. 2072
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 02.
Programa: 212M.
Concepto: 481.
Importe: Se incrementa su dotación en 40.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 40.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para incrementar las pensiones no contributivas en un porcentaje equivalente al aumento de las pensiones contributivas (5%).

ENMIENDA NÚM. 2073
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de inmigración y emigración.
Programa: 231B. Acción a favor de los inmigrantes.
Concepto: 751. Fondo para la integración social de los Inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar el fondo para la integración social de los inmigrantes que se ha creado en la tramitación del Proyecto de Ley en el Congreso de los Diputados, a las Comunidades Autónomas y municipios para afrontar los problemas sociales de integración de la inmigración.

ENMIENDA NÚM. 2074
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 453.00. Desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.
Importe: Se incrementa su dotación en 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 20% sobre el importe presupuestado para el 2004 para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales.

ENMIENDA NÚM. 2075
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.01. A comunidades autónomas y corporaciones locales para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.

Importe: Se incrementa su dotación en 61,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 61,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para proyectos de intervención social integral con comunidades gitanas.

ENMIENDA NÚM. 2076
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 453.02. A comunidades autónomas para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

Importe: Se incrementa su dotación en 61,80 miles de euros

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 61,80 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para proyectos propios o concertados con corporaciones locales para la realización de programas de intervención social para la erradicación de la pobreza.

ENMIENDA NÚM. 2077
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.

Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.

Concepto: 455. Plan de acción para discapacitados

Importe: Se incrementa su dotación en 98,91 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 98,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Plan de acción para discapacitados.

ENMIENDA NÚM. 2078
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 452. Para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.
Importe: Se incrementa su dotación en 757,98 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 757,98 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

ENMIENDA NÚM. 2079
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría General de Asuntos Sociales.
Programa: 231B. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 452. Plan de integración social de inmigrantes.
Importe: Se incrementa su dotación en 1.658,8 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 1.658,8 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Plan de integración social de inmigrantes.

ENMIENDA NÚM. 2080
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 457. Programas de atención a personas con Alzheimer y otras demencias.
Importe: Se incrementa su dotación en 105,78 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 105,78 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2003 para programas de atención a personas con Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2081
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 459. Programa de apoyo a familias cuidadoras de personas mayores dependientes.
Importe: Se incrementa su dotación en 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el Programa de apoyo a familias cuidadoras de personas mayores dependientes.

ENMIENDA NÚM. 2082
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 750. Para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.
Importe: Se incrementa su dotación en 323,37 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 323,27 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para convenios con comunidades autónomas para el desarrollo de programas enmarcados en el plan gerontológico.

ENMIENDA NÚM. 2083
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros servicios sociales del Estado.
Concepto: 751. Creación de plazas para personas con Alzheimer y otras demencias.
Importe: Se incrementa su dotación en 80,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 80,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para la creación de plazas para personas con Alzheimer y otras demencias.

ENMIENDA NÚM. 2084
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 454. Favorecer la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.
Importe: Se incrementa su dotación inicial en 435,87 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 435,87 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para favorecer la conciliación entre la vida familiar y la vida laboral.

ENMIENDA NÚM. 2085
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 454. Apoyo a familias en situaciones especiales.
Importe: Se incrementa en 274,04 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 274,04 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para el apoyo a familias en situaciones especiales.

ENMIENDA NÚM. 2086
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 213G. Atención a la infancia y a la familia.
Concepto: 454. Programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.
Importe: Se incrementa su dotación en 18,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 101.
Programa: 000-X.
Concepto: 409.
Importe: Se minora en 18,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incremento del 2% IPC sobre el importe presupuestado para el 2004 para programas para menores en situación de dificultad social y maltrato.

ENMIENDA NÚM. 2087
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la Infancia y a la Familia
Concepto (nuevo): 750. A la Generalitat de Catalunya, para la financiación de la Ley de Responsabilidad Penal del Menor.
Importe: Se dota por importe de 10.213,60 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Capítulo: 480.
Importe: Se minora en 10.213,60 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. Para poder dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de ejecución de medidas (asesoramiento técnico y mediación, ejecución de medidas en medio abierto, internamiento en centros y apoyo técnico y administrativo) las inversiones realizadas en los años 2000, 2001 y 2002 ascienden a 10.213,60 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2088
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231G. Atención a la Infancia y a la Familia
Concepto (nuevo): 450. A la Generalitat de Catalunya, para la financiación de la Ley de Responsabilidad Penal de los Menores.
Importe: Se dota por importe de 9.143,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Servicio: 04.
Programa: 313.0.
Capítulo: 1.
Importe: Se minora en 9.143,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Ley 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores que entró en vigor el mes de enero de 2001 otorga a las comunidades autónomas la competencia para ejecutar las medidas tipificadas. La previsión de gastos corrientes para dar cumplimiento a las previsiones legales en materia de ejecución de medidas (asesoramiento técnico y mediación, ejecución de medidas en medio abierto, internamiento en centros y apoyo técnico y administrativo) asciende para una anualidad a 9.143,29 miles de euros (gastos de personal y gastos para la compra de bienes y servicios corrientes).

ENMIENDA NÚM. 2089
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presu-

puestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Servicio Público de Empleo Estatal
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Concepto: 454. Gestión de diferentes programas de fomento del empleo en Comunidades Autónomas con gestión transferida.
Importe: Se incrementa su dotación en 44.873,19 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Fomento de la inserción y estabilidad laboral.
Subconcepto: 481. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados de políticas activas de fomento del empleo.
Importe: Se minora en 44.873,19 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a las Comunidades Autónomas sobre traspaso de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2090
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 03. Secretaría General de Empleo.
Programa: 241N. Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo.
Concepto: 453. Subvenciones para el fomento de la Economía Social en Comunidades Autónomas que tienen transferida la gestión.
Importe: Se incrementa su dotación en 13.000 miles de euros.

BAJA

19.101.000X.409: Se minora en 13.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Las sociedades cooperativas, limitadas laborales y anónimas laborales están registrando constantes incrementos, aunque moderados, en cuanto a su constitución. Cada sociedad constituida supone la creación de cómo mínimo dos puestos de trabajo directos.

Además, existe una disparidad entre la descripción de la programación del ministerio, con su reflejo en los presupuestos. Así, la descripción del programa 241N —Desarrollo de la Economía Social y del Fondo Social Europeo— postula y literalmente transcribo: «Incentivar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo mediante la fórmula de autoempleo en cooperativas y sociedades laborales». En la traducción de estas actuaciones en el presupuesto no existe variación alguna entre el montante de dicho programa para el presupuesto del 2005 respecto al del 2004.

ENMIENDA NÚM. 2091
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Concepto: 451. Transferencias a Comunidades Autónomas para programas dirigidos a mujeres.

Importe: Se dota por importe de 3.198,69 miles de euros.

BAJA

19.105.323B.441: Se minora en 3,01 miles de euros.
19.105.323B.471: Se minora en 601,01 miles de euros.
19.105.323B.472: Se minora en 122,60 miles de euros.
19.105.323B.481: Se minora en 2.422,07 miles de euros.
19.105.323B.483: Se minora en 50,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias corrientes que tiene previsto realizar el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2092
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 105. Instituto de la Mujer.
Programa: 232B. Promoción de la Mujer.
Artículo (nuevo): 752. Transferencias de capital a Comunidades Autónomas para ayudas a proyectos de investigación sobre temas de la mujer.
Importe: Se dota por importe de 709,30 miles de euros.

BAJA

Sección: 19.
Organismo: 105.
Programa: 323B.
Concepto: 780.
Importe: Se minora en 709,30 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever la territorialización de las transferencias de capital que efectúa el Instituto de la Mujer, puesto que la promoción de la mujer es una competencia exclusiva de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2093
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Formación profesional ocupacional.
Concepto 456 (nuevo): Contratación de expertos docentes, cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores en Comunidades Autónomas con traspaso de la gestión del Plan de Formación e Inserción Profesional.
Importe: Se dota por importe de 31.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Formación profesional ocupacional.
Concepto: 482. Reserva de gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal de cuotas de seguros de alumnos, becas y/o ayudas a alumnos y subvenciones a centros colaboradores de Formación profesional ocupacional para parados.
Importe: Se minora en 31.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1576/1991, de 18 de octubre, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión de Formación Profesional Ocupacional, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2094
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Escuelas taller, casas de oficio y talleres de empleo.
Concepto 451 (nuevo): Subvenciones a gestionar por Comunidades Autónomas con competencias asumidas en políticas activas —Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.
Importe: Se incrementa su dotación en 23.127,40 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Organismo: 101. Instituto Nacional de Empleo.
Programa: 241A. Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.
Concepto: 489. Reserva gestión directa del Servicio Público de Empleo Estatal para gastos derivados del programa de Escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.
Importe: Se minora en 23.127,40 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En las transferencias efectuadas a la Generalitat de Catalunya, mediante el Real Decreto 1050/1997, de 27 de junio, sobre traspaso a la Generalitat de Catalunya de la gestión realizada por el Instituto Nacional de Empleo en el ámbito de trabajo, ocupación y formación, no existe argumentación jurídica que justifique la reserva presupuestada. Por otro lado, no resulta de aplicación el supuesto previsto en el artículo 153 de la Ley General Presupuestaria, ya que no concurren necesidades ni demandas imprevistas a las que hacer frente durante la ejecución del presupuesto.

ENMIENDA NÚM. 2095
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 101. Servicio Público de Empleo Estatal.
Programa: 251M. Prestaciones a los desempleados.
Concepto 480.02 (nuevo): Fondo de garantía para el trabajador autónomo.
Importe: Se dota por importe de 5.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 5.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario que el Estado cree un fondo de garantía para que el trabajador autónomo pueda percibir una prestación por desempleo cuando pierda el empleo por causas objetivas (tendrá una dotación inicial de 5 millones de euros y se financiará en un futuro con las propias cotizaciones).

ENMIENDA NÚM. 2096
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la Sección **19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Sec. de Estado de servicios sociales, familias y discapacidad.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto 425 (nuevo): IMSERSO. Remodelación calle Sant Antoni de Vila-seca, por eliminación de barreras arquitectónicas.
Importe: Se incrementa su dotación en 222,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 14.
Servicio: 04.
Programa: 000X.
Concepto: 424.
Importe: Se minora en 222,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar la individualización del proyecto de remodelación de la calle de Sant Antoni de Vila-seca para la eliminación de las barreras arquitectónicas, según convenio firmado.

ENMIENDA NÚM. 2097
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

Donde dice: «19.201.232 A.482 "Convenio con la Federación Española de Municipios y Provincias"» debe decir: «19.201.232A. 482 "Convenios con federaciones y asociaciones de entidades locales"».

JUSTIFICACIÓN

La partida actual es nominativa, es decir, que establece una subvención a favor de una persona jurídica en particular, la «Federación Española de Municipios y Provincias» resultando discriminatoria para las otras asociaciones o federaciones que existen o puedan existir. Debe tenerse en cuenta que pertenecer a la mencionada Federación no es de obligado cumplimiento, lógicamente, y que tampoco se trata de un órgano consultivo ni institucional exclusivo. Es una asociación de entidades locales. De hecho, en Catalunya, además de la Federación de Municipis de Catalunya —integrada en la Federación Española—, existe otra asociación de similar, sino superior, representatividad, la Associació Catalana de Municipis i Comarques (ACM) (de la que son miembros casi 700 municipios del total de 940 que hay en Catalunya, así como todos los 41 consejos comarcales existentes).

Con la redacción actual, cuyo cambio se propone, esta Asociación, y por ende las entidades locales, miembros de la misma, resultan injustamente privados de los recursos públicos de que dispone el Instituto de la Juventud para apoyar las políticas locales en beneficio de los jóvenes.

El cambio propuesto no impedirá en absoluto que el INJUVE convenie con la Federación Española de Municipios y Provincias. Simplemente abrirá la puerta, en condiciones de justicia hoy inexistentes, a todas las asociaciones de entidades locales que hay en España.

ENMIENDA NÚM. 2098
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

Redacción que se propone:

ALTA

19.232A.201.0450.00. «Transferencias corrientes a Catalunya», se dota por importe de 1.445,694 miles de euros.
19.232A.201.750.00. «Transferencias de capital a Catalunya», se dota por importe de 454,61 miles de euros.

BAJA

19.232A.201.450. «Acciones del Plan Juventud concertadas con CCAA», se minora en 279,57 miles de euros.
19.232A.201.460. «A entidades de la Administración Local para proyectos del programa Juventud de la Unión Europea», se minora en 76,80 miles de euros.
19.232A.201.481. «A asociaciones juveniles y entidades de ámbito nacional prestadoras de servicios a la juventud», se minora en 379,54 miles de euros.
19.232A.201.0483. «A entidades, asociaciones y jóvenes participantes en el Programa: Juventud», se minora en 641,53 miles de euros.

19.232A.201.0491. «Cuotas a Organismos Internacionales», se minora en 68,50 miles de euros.

19.232A.201.761. «A Corporaciones locales para fomentar con medidas complementarias piloto el acceso de jóvenes a la vivienda y centros de juventud», se minora en 426,7 miles de euros.

19.232A.201.781. «A asociaciones juveniles de ámbito nacional», se minora en 23,91 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Generalitat de Catalunya tiene competencia exclusiva en materia de juventud, de acuerdo con el Estatuto de Autonomía de Catalunya. Ello no obstante, el Tribunal Constitucional ha reconocido al Estado (STC 6.2.1992 recaída en los recursos de inconstitucionalidad 542/88 y 573/89) un título competencial genérico, en el mismo ámbito de la juventud, de acuerdo con el artículo 48 de la Constitución. En este supuesto (competencia exclusiva de una Comunidad Autónoma, teniendo el Estado un título genérico de intervención), el Estado puede por ejemplo, «consignar subvenciones de fomento en sus Presupuestos Generales, pero siempre que deje un margen a las Comunidades Autónomas para concretar con mayor detalle la afectación o destino. Las partidas correspondientes deben territorializarse en los propios Presupuestos Generales del Estado, si ello es posible, mediante normas que fijen criterios objetivos de reparto o mediante convenios de colaboración ajustados a los principios constitucionales y al orden de distribución de competencias» («vide» la página 78 de la mencionada Sentencia). Hay que tener en cuenta, ello no obstante, que ese objetivo genérico que habilita al Estado se circunscribe a aquellos ámbitos sectoriales en que el Estado tiene algunos títulos competenciales de tipo precisamente sectorial. Puede, pues, desarrollar su propia política de promoción de la juventud pero debe hacerlo «ejercitando sus propias competencias sectoriales» («vide» la página 143 de la misma Sentencia).

Observando el proyecto de presupuestos generales, se aprecian diversas de las partidas o conceptos del estado de gasto del Instituto de la Juventud, no recogiéndose ni criterios objetivos de reparto ni proveyéndose convenios de colaboración.

Una simple apreciación del modo que se han ejecutado las mismas partidas en 2002 y en los ejercicios anteriores, es decir, sin consideración alguna de la Comunidad Autónoma de Catalunya y, más aún, sin destinar prácticamente nada a administraciones, entidades ni personas de Catalunya, refuerza la conveniencia de asegurar el modo como se han de gastar en el año 2005.

Es por ello que se propone una enmienda consistente en una Disposición Adicional que respecto de las partidas que se especifican, en aras de un respeto a la distribución competencial vigente y de acuerdo con la doctrina del Tribunal Constitucional, fije el siguiente criterio objetivo: el 14.9% del importe de dichas partidas —porcentaje de jóvenes residentes en Catalunya sobre el total de jóvenes residentes en España— cuanto menos, debe destinarse a acciones a realizar en Catalunya, sobre la base de las condiciones esenciales de gasto u otorgamiento, según los casos, que fije el Estado, y determinando la propia Comunidad Autónoma, con detalle, su afectación o destino, y gestionando los fondos la misma Comunidad Autónoma.

ENMIENDA NÚM. 2099
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 06. D.G. de comercio e inversiones.
Programa: 431A. Promoción comercial e internacionalizad de la empresa.
Concepto: 790. Oficinas de comercio en el exterior.
Importe: Se dota por importe de 18.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 18.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever un incremento del 20% en las dotaciones destinadas a aumentar el personal de las oficinas comerciales del Estado en el exterior.

ENMIENDA NÚM. 2100
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004, a

los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 07. Dirección General de Política Comercial.
Programa: 431O. Ordenación y modernización de las estructuras comerciales.
Concepto 761 (nuevo): A Corporaciones locales. Plan de Adecuación y Calidad del Comercio.
Importe: Se dota por importe de 7.212,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 7.212,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por considerar injustificada la eliminación de la dotación al Plan de Adecuación y Calidad del Comercio destinada a Corporaciones Locales.

ENMIENDA NÚM. 2101
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S. I.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Concepto: 757. Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S. I.
Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 14.
Programa: 467G.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2102
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S. I.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Concepto: 757. Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S. I.
Importe: Se incrementa su dotación en 25.000,00 de euros

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467G.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2103
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S. I.
Programa: 467 G: Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Concepto: 777. Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S. I.
Importe: Se incrementa su dotación en 25.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467G.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2104
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 14. Dirección General para el desarrollo de la S. I.
Programa: 467G. Investigación y desarrollo de la Sociedad de la Información.
Concepto: 787. Programa de Fomento de la Investigación Técnica en el Área de las Tecnologías de la S. I.
Importe: Se incrementa su dotación en 30.000,00 de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467G.
Artículo: 831.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario aplicar las partidas de Sociedad de la Información para la efectiva convergencia con Europa.

ENMIENDA NÚM. 2105
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.
Servicio: 16. Dirección General para el desarrollo industrial.
Programa: 467.C. Investigación y desarrollo tecnológico industrial.
Concepto 78 (nuevo): Fondo de I+D+i Universidades.
Importe: Se dota por importe de 400.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20.
Servicio: 16.
Programa: 467C.
Artículo: 832.
Importe: Se minora en 400.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario dedicar más gasto al I+D+i Civil, en especial para la investigación de los centros universitarios.

ENMIENDA NÚM. 2106
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Artículo: 483. Transferencias a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas para su participación y presencia internacional.
Importe: Se aumenta su dotación en 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Promover la presencia internacional de las organizaciones profesionales agrarias del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2107
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretario y Servicios Generales.
Programa: 411M. Dirección y Servicios Generales de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Concepto: 482. Transferencias de carácter general a organizaciones profesionales agrarias y otras entidades asociativas.
Importe: Se incrementa su dotación en 115 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 22.
Importe: Se minora en 115 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación de recursos para las organizaciones profesionales agrarias que han estado congeladas durante cinco años.

ENMIENDA NÚM. 2108
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21 Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaria General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 414A. Plan Nacional de Regadío.

Concepto: 850. Adquisición de acciones y participación del sector público.

Importe: Se aumenta su dotación en 18.000 miles de Euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se dota en mayor medida la empresa pública encargada de ejecutar las obras del Plan Nacional de Regadío al objeto de contemplar el inicio de las obras de regadío en las Terses de l'Ebre.

ENMIENDA NÚM. 2109
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto: 775. Mejora de la organización de la producción y reordenamiento de los sectores productivos.
Importe: Se aumenta su dotación por importe de 10.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Impulsar la financiación de un plan de renovación de frutales de pepita y de hueso.

ENMIENDA NÚM. 2110
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. S. G. de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto 776 (nuevo): Seguridad de la producción agraria.
Importe: Se dota por importe de 20.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Organismo: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 20.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incorporar una nueva partida destinada a financiar en parte el coste de la retirada de los Materiales Específicos de Riesgo (MER) en matadero que actualmente están soportando los ganaderos españoles y del que debe hacerse cargo la Administración dentro de las competencias en seguridad alimentaria. Este procedimiento se establece en base a una Decisión de la Comisión Europea y se trata de un asunto que entra dentro de la seguridad pública.

ENMIENDA NÚM. 2111
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412B. Competitividad y calidad de la producción ganadera.
Concepto: 750. Convenios con Comunidades Autónomas para medida de sanidad.
Importe: Se incrementa su dotación en de 940,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 21.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Concepto: 640.
Importe: Se minora en 940,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia fundamental que presentan, en el contexto de la Política Agrícola común (PAC) reformada, las medidas dirigidas a la potenciación de la calidad y seguridad alimentarias aconsejan incrementar substancialmente la dotación de esta partida, y más teniendo en cuenta que son las Comunidades Autónomas las encargadas de ejecutar los programas de esta naturaleza.

ENMIENDA NÚM. 2112
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21. Secretaria General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 413A. Competitividad de la industria agroalimentaria y seguridad alimentaria.
Concepto (nuevo): 782. Para estudios sobre comercialización agroalimentaria y evolución del precio de los alimentos.
Importe: Se dota por importe de 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar los recursos que se destinan al estudio y seguimiento de los factores estructurales y coyunturales explicativos de la situación y evolución de los mercados, de origen y destino, y de los márgenes comerciales de los distintos agentes económicos intervinientes en la formación de los precios, así como la de formular y aplicar medidas que se dirijan a la consecución de los objetivos anteriormente indicados.

ENMIENDA NÚM. 2113
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 207. E. E. de Seguros Agrarios (ENESA).
Programa: 416A. Previsión de riesgos en las producciones agrarias y pesqueras.
Concepto: 471. Plan Anual de Seguros Agrarios y liquidación de planes anteriores.
Importe: Se incrementa esta dotación en 30.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929 M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 30.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Al objeto de dar cobertura a nuevas líneas de seguros: aviar carne, forestal, animales no bovinos muertos en la explotación, apicultura y planta ornamental.

Asimismo se mejoran las líneas de seguros: cobertura de altas temperaturas, revisión del seguro del almendro, cobertura de daños extraordinarios en uva vinificación; cobertura para las Organizaciones de productos agrarios y seguro cereza de Cáceres.

ENMIENDA NÚM. 2114
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Organismo: 21. Secretaría General de Agricultura y Alimentación.
Programa: 412A. Competitividad y calidad de la producción agrícola.
Concepto 450 (nuevo): A Comunidades Autónomas. Ayudas al olivar de baja producción.
Importe: Se dota por importe de 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para las ayudas a la producción de aceite en las zonas de baja producción, a distribuir entre las distintas Comunidades Autónomas productoras.

ENMIENDA NÚM. 2115
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Concepto: 777.
Importe: Incrementar dotación en 25.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 25.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar dotación para la modernización de explotaciones a fin de atender efectivamente las solicitudes de los agricultores.

ENMIENDA NÚM. 2116
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 414B.
Concepto: 778.
Importe: Incrementar su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la aportación del Estado en las ayudas a los productores de frutos secos.

ENMIENDA NÚM. 2117
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Concepto: 775.
Importe: Incrementar dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para ayudas a sistemas de rastreabilidad del ganado ovino y caprino.

ENMIENDA NÚM. 2118
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 21.
Programa: 412B.
Concepto: 775.
Importe: Incrementar dotación en 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación para programas destinados a financiar la mejora de la calidad de los sectores lácteo y cárnico.

ENMIENDA NÚM. 2119
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley

de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.
Programa: 942A. Cooperación económica local del Estado.
Concepto: 750. A la Generalitat de Catalunya. Como aportación del Estado al Plan Único de obras y servicios de Catalunya (PUOSC).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.554,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.554,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de presupuestos para 2004, presentado por el anterior Gobierno, la aportación del Estado al PUOSC de los ayuntamientos catalanes fue disminuida en casi 1,7 millones de euros que se añaden a la nueva reducción que aplican los presupuestos para 2005 en 870.000 euros adicionales. Este decremento incidirá directamente sobre una reducción de los recursos de los ayuntamientos, aplicados a través del Plan de Obras y Servicios.

ENMIENDA NÚM. 2120
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Concepto: 410. Al Instituto Nacional de Administración Pública.
Importe: Se incrementa su dotación en 135,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 22.
Servicio: 01.
Programa: 921M.
Concepto: 830.
Importe: Se minora en 135,22 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

ALTA EN INGRESOS

Transferencias corrientes procedentes del Ministerio de Fomento.
Importe: Se incrementa su dotación en 135,22 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 101. Instituto Nacional de Administración Pública.
Programa: 921O. Formación del personal de las Administraciones Públicas.
Concepto: 484. Aportación «Fundación del Aula de Altos Estudios de Electos».
Importe: Se incrementa su dotación en 135,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El incremento de la actividad de esta fundación, que tiene como finalidad la de formar a electos, organizar cursos, seminarios, postgrados y masters dirigidos al mundo local, así como la realización de estudios y análisis de las cuestiones de interés de los electos locales, hace necesario que el Instituto Nacional de las Administraciones Públicas incremente su aportación como miembro patrón de esta fundación.

ENMIENDA NÚM. 2121
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a

los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 01.
Programa: 912P.
Concepto: 22.
Importe: Incrementar dotación en 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La atención a las necesidades administrativas de gestión y tramitación de permisos de residencia y expedientes de regulación de la inmigración exige mayores recursos para dignificar el trato con las personas desatendidas y evitar demoras y problemas en estas gestiones.

ENMIENDA NÚM. 2122
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Concepto: 751 (nuevo). A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Plan Nacional de Depuración.
Importe: Se dota por importe de 92.224,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 92.224,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La finalidad de la enmienda es dar continuidad al cumplimiento de las aportaciones correspondientes al Plan Nacional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, aprobado por el Consejo de Ministros de 17 de febrero de 1995 y publicado, de acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 1995, el 12 de mayo de 1995. Dicho Plan prevé una aportación de la Administración General del Estado a todas las Comunidades Autónomas del 25% de sus respectivos Planes de Saneamiento. Así mismo prevé que para algunas Comunidades Autónomas, entre ellas Catalunya, dicha aportación se realice en el período 1995-2000. Sin embargo, a finales de 2003, dicha aportación no se ha completado todavía, quedando pendiente 92.224 miles de euros, a pesar de que el proceso inversor ya se ha llevado a cabo, de acuerdo con las previsiones iniciales. En consecuencia, procede dotar la cantidad al respecto para completar las cantidades contempladas en el Plan Nacional de Depuración y en el convenio de 12 de febrero de 1996.

ENMIENDA NÚM. 2123
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructura del agua.
Concepto: 751 (nuevo). A la Comunidad Autónoma de Catalunya. Lodos procedentes de la depuración de aguas residuales urbanas.
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Uno de los problemas que genera el saneamiento de aguas residuales es el tratamiento de los fangos que se producen en el proceso de depuración. A medida que entran en funcionamiento nuevas plantas de depuración de aguas residuales es necesario construir nuevas instalaciones para el tratamiento de lodos, o ampliar la capacidad de la plantas existentes. En la actualidad la Generalitat de Catalunya ya ha iniciado la construcción del plan de saneamiento de los municipios de menos de 2000 habitantes y a su vez dispone de un programa de tratamiento de los fangos. En dicho programa se contemplan diversas actuaciones para su tratamiento.

Considerando que Catalunya se divide hidrográficamente en dos zonas, las cuencas internas de competencia de la administración autonómica y la cuenca del Ebro, de competencias compartidas entre la administración central y la autonómica, y considerando las actuaciones previstas por parte de la Generalitat de Catalunya, es imprescindible que la Administración Central del Estado dote este plan por el citado importe.

ENMIENDA NÚM. 2124
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): «Embalse de la Llosa del Cavall. Mejora de la seguridad de embalses».
Importe: Se dota por importe de 13.325,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 13.325,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El proyecto cuya alta se propone consiste en la ejecución de las obras complementarias para la mejora de la seguridad y accesos al embalse de la «Llosa del Cavall». Actualmente, los accesos al embalse no reunen las condiciones de seguridad requeridas para el tipo de infraestructura en cuestión, lo que implica tener que realizar costosos trabajos de mantenimiento. Asimismo dichos trabajos no pueden proporcionar el nivel de garantía que podría proporcionar la ejecución de las obras complementarias propuestas.

Adicionalmente, hay que tener en consideración que además del peligro que supone para las personas el estado actual de los accesos, los posibles accidentes que puedan producirse pueden acarrear responsabilidades patrimoniales por parte de la Administración muy superiores al coste de la inversión requerida.

ENMIENDA NÚM. 2125
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión en infraestructuras de recursos hidráulicos.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 751. A la Generalitat de Catalunya para la financiación de infraestructuras.
Proyecto: 1998.23.05.0020. «Canalización de las rieras del Maresme (Barcelona)».
Importe: Se incrementa su dotación en 3.859,37 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Proyecto: 1986.17.06.0350.
Importe: Se minora en 7.068,48 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El plan de protección y canalización de las rieras del Maresme se halla presupuestado en el Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 en 5.097,63 miles de euros, cuantía insuficiente para cubrir las necesidades de inversión que todavía están pendientes de ejecución.

ENMIENDA NÚM. 2126
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructuras.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción de la desaladora en el Puerto de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación al proyecto «Construcción de la desaladora en el Puerto de Barcelona» a los efectos de licitar e iniciar las obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2127
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 741. Transferencia de capital a la sociedad «Canal de Segarra-Garrigues, S. A.».
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 10.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN DEL CANAL SEGARRA-GARRIGUES.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 10.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: Reducción de las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.

Importe: Se dota por importe 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación a la sociedad Canal Segarra-Garrigues, a los efectos de mejorar la aportación del Estado con el fin de reducir las aportaciones de los regantes y hacerlos viables.

ENMIENDA NÚM. 2128
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 08. Dirección General de Calidad y evaluación ambiental.

Programa: 456B. Protección y mejora del medio ambiente.

Artículo: 61. Inversión de reposición en infraestructuras.

Proyecto de inversión número (nuevo): «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3ª fase: zona Molinet».

Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario realizar una dotación para el proyecto «Consolidación de la montaña de l'Estartit. 3ª fase: zona Molinet.» a los efectos que el Ministerio participe en la ejecución de obras de la 3ª fase y sea posible realizarlas durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2129
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.

Servicio: 05. D.G. del Agua.

Programa: 512A. Gestión en infraestructuras del agua.

Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.

Proyecto (nuevo): «Interconexión de redes de abastecimiento. Conexión CAT-Abrera».

Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, conexión CAT-Abrera, es una obra declarada de interés general prevista en el Anexo II del Proyecto de Ley de modificación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La Conexión CAT-Abrera es una obra declarada de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan la cuencas internas de Catalunya, conllevan la necesidad de construir esta infraestructura, sin que se vea condicionada por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de una obra básica para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2130
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): «Construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada»
Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada, son obras declaradas de interés general, previstas en el Anexo II del Proyecto de Ley de medicación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La construcción de las plantas de desalación en el ámbito territorial de la Costa Brava y Costa Dorada son obras declaradas de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan las cuencas internas de Catalunya, conlleva la necesidad de construir estas infraestructuras, sin que se vean condicionadas por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de obras básicas para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2131
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 60. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto (nuevo): «Red de abastecimiento de la Llosa del Cavall».
Importe: Se dota por importe de 18.000 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 18.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La actuación propuesta, construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall, es una obra declarada de interés general prevista en el Anexo II de la Ley 10/2001 y aunque de forma parcial, en el Anexo IV del Proyecto de Ley de modificación del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con el artículo 149.1.24 de la Constitución española, las obras públicas de interés general son competencia exclusiva del Estado.

La construcción de la red de abastecimiento de la Llosa del Cavall es una obra declarada de interés general y por lo tanto de competencia exclusiva del Estado. En la medida que dicha actuación es competencia exclusiva del Estado, ésta debería ser financiada íntegramente por el mismo. Dicha circunstancia, junto al déficit que presentan la cuencas internas de Catalunya, conlleva la necesidad de construir esta infraestructura, sin que se vea condicionada por la aportación de fondos de cohesión, puesto que se trata de obras básicas para garantizar el suministro de agua en buena parte de Catalunya.

ENMIENDA NÚM. 2132
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número: 2003.23.05.0035. «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro».
Importe: Se dota por importe de 22.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 22.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se debe realizar una dotación en el proyecto «Actuaciones protección integral del Delta del Ebro» a los efectos que se pueda aprobar el Plan Integral del Delta del Ebro e inicio inmediato de las obras previstas para su protección.

ENMIENDA NÚM. 2133
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 452A. Gestión e infraestructuras del agua.
Concepto: 61. Inversión de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de Inversión número (nuevo): «Descontaminación en Flix».
Importe: Se dota por importe de 20.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 20.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el estudio de la mejor alternativa para los residuos de Flix y posibilitar la licitación e inicio de los trabajos durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2134
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D. G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.

Proyecto:.1986.17.06.0350.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: El Plan de Restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales, restauración de márgenes —Prevención de riadas Noguera Pallaresa y afluentes.
Importe: Se dota por importe 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades. La Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la administración central del estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras para la prevención de riadas en el Noguera Pallaresa y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 2135
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 05. D.G. del Agua.
Programa: 000X. Transferencias internas.
Artículo: 710. Transferencia de capital a la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 23.
Servicio: 05.
Programa: 452A.
Concepto: 61.
Proyecto: 1986.17.06.0350.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN LOS PRESUPUESTOS DE LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO.

ALTA EN INGRESOS

Transferencia de capital procedente del Ministerio de Medio Ambiente.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

ALTA EN GASTOS

Concepto: El Plan de restauración y Mantenimiento de los Cursos Fluviales restauración de Márgenes-Medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.
Importe: Se dota por importe 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Catalunya se encuentra en una zona de clima mediterráneo, que se caracteriza por un régimen de precipitaciones muy irregular, alternando períodos de sequía con lluvias de régimen torrencial; históricamente se han registrado importantes episodios de lluvias torrenciales, que han provocado grandes avenidas con las correspondientes víctimas y daños materiales. Con la finalidad de reducir el riesgo de este tipo de eventualidades. La Generalitat de Catalunya ha llevado a cabo diversas actuaciones para la prevención de inundaciones y avenidas, y a su vez tiene programadas diversas actuaciones dentro de este ámbito. A pesar que la administración central del estado ya participa en la citada línea de actuación mediante la ejecución de determinadas infraestructuras o participación en las mismas, el régimen de precipitaciones que afecta a esta comunidad autónoma, así como el riesgo latente de las avenidas e inundaciones requiere, ineludiblemente, construir determinadas infraestructuras en medidas de seguridad contra riadas del río Garona y afluentes.

ENMIENDA NÚM. 2136
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción paseo marítimo y paseo peatonal Arenys de Mar-Caldes d'Estrac» para realizar sus obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2137
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar».
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesaria una dotación para el proyecto «Construcción del Paseo Marítimo de Pineda de Mar» para realizar sus obras durante el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2138
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. Nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Obras correspondientes al 1% cultural de las obras del Paseo Marítimo de la Pineda».
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.

Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Obras pendientes según convenio de colaboración entre el Ministerio de Medio Ambiente, la Autoridad Portuaria de Tarragona y el Ayuntamiento de Vila-seca, de fecha 24 de octubre de 1994.

ENMIENDA NÚM. 2139
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 8.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 8.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2140
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D.G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2141
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2142
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Girona).
Importe: Se incrementa su dotación en 14.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 14.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2143
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Tarragona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la

construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2144
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. de reposición en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1290. «Reposición infraestructuras costeras» (Barcelona).
Importe: Se incrementa su dotación en 2.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 2.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Ministerio de Medio Ambiente debe hacerse responsable de la regeneración de las playas, en especial de las arenas, realizando las actuaciones necesarias, como la construcción de espigones, para evitar que deban realizarse reposiciones anuales de arena.

ENMIENDA NÚM. 2145
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2003.23.06.0861. «Recuperación playas del Maresme y otros».
Importe: Se dota por importe de 6.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 6.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2005 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas del Maresme. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas del Maresme, como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como son Premià de Mar y Vilassar de Mar. Al mismo tiempo, es necesario realizar las obras necesarias para la protección de la vía férrea.

ENMIENDA NÚM. 2146
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.

Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Recuperación playas de Lloret de Mar».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Los Presupuestos para el año 2005 no prevén ninguna dotación para la recuperación de las playas de Lloret de Mar. Es necesario que el Ministerio realice las obras para la regeneración y mantenimiento de las playas, así como la construcción de espigones y las actuaciones necesarias en aquellas poblaciones que las necesitan urgentemente, como es el caso de Lloret de Mar.

ENMIENDA NÚM. 2147
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 2004.23.061706. «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty».
Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se hace necesario ampliar la dotación para el proyecto «Restauración amb. y accesibilidad en zona de Radio Liberty» a los efectos de acelerar las obras durante el año 2005 y ampliar el radio de actuación del acondicionamiento de la zona.

ENMIENDA NÚM. 2148
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Mejora de los caminos de ronda».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «mejora de los caminos de ronda» a los efectos de mejorar los caminos de ronda como Llançà, Port de la Selva, Cadaqués, etc.

ENMIENDA NÚM. 2149
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Plan integral de Defensa de la Costa de la provincia de Castellón».
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Plan integral de Defensa de la Costa de la provincia de Castellón» a los efectos de redactar en el año 2005, un plan de acción global para el control de la regresión a la que se ve sometida la costa de Castelló debido a la multitud de proyectos de puertos deportivos que existen y por los temporales ciclos que padece la costa de Castellón. La redacción debe ordenar y coordinar las acciones que se realicen en la costa, con una perspectiva de futuro, que supere las actuales actuaciones puntuales que sólo permiten una regeneración temporal. Su redacción debe permitir adelantar el inicio de las inversiones, inicialmente previstas en el año 2007, para el control de la regresión en la costa de Castellón.

ENMIENDA NÚM. 2150
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 60. Inv. nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número (nuevo): «Recuperación medioambiental y protección del marjal de Xeraco».
Importe: Se dota por importe de 695,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 695,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para el proyecto «Recuperación medioambiental y protección del marjal de Xeraco» a los efectos de recuperar este marjal que está sufriendo una importante agresión en los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2151
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de rep. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (provincia Valencia).

Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para el proyecto «Reposición arenas playas» por ser necesaria la reposición de arenas como garantía para el reclamo turístico de calidad y necesidad ecológica.

ENMIENDA NÚM. 2152
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de rep. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (provincia Castellón).
Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para el proyecto «Reposición arenas playas» por ser necesaria la reposición de arenas como garantía para el reclamo turístico de calidad y necesidad ecológica.

ENMIENDA NÚM. 2153
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. D. G. de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Artículo: 61. Inv. de rep. en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto de inversión número: 1995.17.15.1990. «Reposición arenas playas» (provincia Alicante).
Importe: Se incrementa su dotación en 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio/Organismo: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para el proyecto «Reposición arenas playas» por ser necesaria la reposición de arenas como garantía para el reclamo turístico de calidad y necesidad ecológica.

ENMIENDA NÚM. 2154
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modi-

ficar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 337B.
Concepto: 63. Rehabilitación Cúpula de Sant Andreu del Palomar.
Importe: 360 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 360 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Rehabilitar la cúpula de un edificio que constituye el símbolo del barrio barcelonés de Sant Andreu del Palomar.

ENMIENDA NÚM. 2155
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
Artículo: 430 (nuevo). Transferencias corrientes para el Instituto Ramon Llull.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Instituto Ramon Llull, creado para la promoción y difusión de la cultura y la lengua catalana, necesita un trato proporcional a las aportaciones que el Estado ha hecho al Instituto Cervantes entre los años 2000 y 2004 por un importe superior a 36.000,00 miles de euros anuales. Para el año 2005 dicho instituto tiene una asignación de 47.158 miles de euros. De la aportación del Ministerio, que participa en el Instituto, depende en buena parte la capacidad del Instituto de empezar con éxito su labor.

ENMIENDA NÚM. 2156
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 04. Dirección General del Libro, Archivos y Biblioteca.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 486.01 (nuevo), A la Asociación de los Archivos Personales y de los Antepasados.
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a esta asociación de recursos que permitan desarrollar su proyecto de creación de una memoria popular.

ENMIENDA NÚM. 2157
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico provincial de Barcelona, ejecución del proyecto arquitectónico.
Importe: Se dota por importe de 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para la ejecución del proyecto previsto para el Archivo Histórico provincial de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2158
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): «Al Archivo Histórico provincial de Tarragona. Plan Director del Archivo».
Importe: Se dota por importe de 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para realizar las obras de ampliación y adecuación en materia de accesibilidad de los edificios de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2159
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332A. Archivos.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Archivo Histórico provincial de Girona. Ejecución del proyecto de ampliación y adecuación.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,51 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En el Proyecto de Ley no se ha previsto la aportación necesaria para las obras de ampliación y adecuación de la actual sede del Archivo Histórico provincial de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2160
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: Organismo 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 332B. Bibliotecas.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Biblioteca Pública del Estado en Tarragona.
Importe: Se dota por importe de 480,81 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 480,81 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Proyecto de Ley no incluye las aportaciones necesarias para equipar la Biblioteca Pública de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2161
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 103. Gerencia de Infraestructuras y Equipamientos de Educación y Cultura.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 62. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: 1997.18.13.0010. «Museo arqueológico de Tarragona. Anexos mejora de las instalaciones».
Importe: Se incrementa su dotación en 950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para el Museo Arqueológico de Tarragona para realizar mejoras en los servicios, adecuar el edificio a la normativa vigente, dotar de un espacio dedicado a las exposiciones, realizar la instalación del ascensor, entre otras.

ENMIENDA NÚM. 2162
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes culturales.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 485.01. A la Fundación Privada Antoni Tápies, para el desarrollo de sus actividades.
Importe: Se incrementa su dotación en 31,72 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 31,72 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación para la Fundación Privada Antoni Tápies debido al incremento del número de exposiciones realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2163
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334B. Promoción y cooperación cultural.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Consorcio para la Normalización Lingüística para la formación de inmigrantes».
Importe: Se dota por importe de 3.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia con una aportación compensatoria para poder formar a los inmigrantes que llegan a Catalunya y que quieren aprender el catalán.

ENMIENDA NÚM. 2164
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Artículo: 480,00. «A la Confederación de Juventudes Musicales de España».
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora su dotación por importe de 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Incrementar la dotación del proyecto de referencia, que tiene como objetivo difusión de la música y a la ayuda de los jóvenes músicos y el propio Estado ha calificado como de utilidad pública.

ENMIENDA NÚM. 2165
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 762.01 (nuevo). Al Ayuntamiento de Barcelona para la construcción del auditorio.
Proyecto (nuevo): Construcción del Auditorio de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 2.242,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 2.242,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Prever las aportaciones pendientes del ministerio a la construcción del Auditorio de Barcelona para hacer frente a las obras de la sala de cámara y otras obras pendientes.

ENMIENDA NÚM. 2166
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.18 (nuevo). A programas de actividades musicales de entidades sin fines de lucro. A la Fundación Internacional de Música Antigua.
Proyecto: Desarrollo de sus actividades.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para garantizar la viabilidad del proyecto que se pretende impulsar.

ENMIENDA NÚM. 2167
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 464.26 (nuevo). A corporaciones locales. Al Instituto Municipal de promoción y economía de Vic para el «Mercat de la Música Viva de Vic».
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales del «Mercat de la Música Viva de Vic».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.

Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone su inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa del «Mercat de Música Viva de Vic» dada la importancia que está adquiriendo este festival.

ENMIENDA NÚM. 2168
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 48 (nuevo). A familias e instituciones sin fines de lucro. A la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Asociación.
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Asociación de Amigos de la Ópera de Sabadell, dada la gran importancia que están adquiriendo las actividades de esta Asociación.

ENMIENDA NÚM. 2169
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 47 (nuevo). A empresas privadas. A la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Proyecto: Mantenimiento de las actividades musicales de la Orquesta Sinfónica del Vallès.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone la inclusión en los Presupuestos Generales como subvención nominativa de la Orquesta Sinfónica del Vallès dada la importancia que está adquiriendo esta Orquesta.

ENMIENDA NÚM. 2170
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.15. Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para el mantenimiento y funcionamiento de las actividades musicales.
Importe: Se incrementa su dotación en 4.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 630.
Importe: Se minora en 4.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio del Palau de la Música Catalana, construido a principios del siglo XX, fue declarado Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1997. En los últimos veinte años, el Palau ha realizado importantes obras de remodelación y ampliación sufragadas en parte por las administraciones públicas y en parte por la Fundación Orfeó Català-Palau de la Música Catalana.

Actualmente está en proyecto un importante plan especial para el entorno del Palau de la Música para esponjar las calles que lo rodean y mejorar los edificios colindantes. El coste presupuestado de todas las obras de mejora y remodelación del Palau y su entorno se aproxima a 7,56 millones de euros.

Por tanto, es necesario incrementar la dotación prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2005 para cubrir parte de las aportaciones de las Instituciones Públicas necesarias para realizar las obras de remodelación del Palau de la Música.

ENMIENDA NÚM. 2171
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y danza.
Concepto: 480.06. A la Asociación Cultural Castell de Perelada para el desarrollo de su Festival.
Importe: Se incrementa su dotación en 12,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 630.
Importe: Se minora en 12,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para cubrir el desarrollo de su Festival y por el incremento del número de actividades realizadas los últimos años.

ENMIENDA NÚM. 2172
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 489.00. A Fundaciones e Instituciones sin fines de lucro para actividades teatrales. A la Fundación Teatre Lliure-Teatre Públic.
Proyecto: Actividades de la nueva sede del Teatre Lliure.
Importe: Se incrementa su dotación en 280 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 280 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La aportación del Ministerio al Teatre Lliure para el año 2005 debería ser como mínimo de 1.000 miles de euros para las actividades de la Fundación. La cantidad adjudicada inicialmente es claramente insuficiente, como lo demuestra el déficit que registra anualmente, y obligaría a las otras administraciones a suplir los incrementos correspondientes al Ministerio.

ENMIENDA NÚM. 2173
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.03. Al Patronato Municipal de Sitges.
Proyecto: Festival Internacional de Teatro de Sitges.
Importe: Se incrementa su dotación en 57,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 57,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Teatro de Sitges.

ENMIENDA NÚM. 2174
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.06. Al Ayuntamiento de Tárrega para la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.
Proyecto: Actividades de la «Fira de Teatre al Carrer».
Importe: Se incrementa su dotación en 35,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 35,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural de la «Fira de Teatre al Carrer» de Tàrrega.

ENMIENDA NÚM. 2175
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335B. Teatro.
Concepto: 464.11. Al Instituto Municipal d'Acció Cultural del Ayuntamiento de Reus para el Festival de Circo «Trapezi».
Proyecto: Festival de Circo «Trapezi».
Importe: Se incrementa su dotación en 7,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 7,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ampliar la dotación de esta partida, teniendo en cuenta la proyección y el nivel cultural del Festival de Circo «Trapezi».

ENMIENDA NÚM. 2176
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 2000.18.13.0139. «Restauración de la Catedral de Vic».
Importe: Se incrementa su dotación en 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se incrementa su dotación para terminar la restauración de la Catedral de Vic en el año 2005.

ENMIENDA NÚM. 2177
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto: 1999.18.13.0131. «Restauración de la Seu Vella de Lleida».
Importe: Se dota por importe de 2.245,77 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 2.245,77 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de la Seu Vella de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2178
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Tortosa».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 601,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tortosa.

ENMIENDA NÚM. 2179
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Girona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Girona.

ENMIENDA NÚM. 2180
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Solsona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.

Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Solsona.

ENMIENDA NÚM. 2181
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral de Tarragona»
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión de este proyecto en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral de Tarragona.

ENMIENDA NÚM. 2182
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell».
Importe: Se dota por importe de 360,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 360,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de la segunda fase de restauración de la Catedral de la Seu d'Urgell.

ENMIENDA NÚM. 2183
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24, Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Catedral Nova de Lleida».

Importe: Se dota por importe de 360,61 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 360,61 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración y consolidación de la Catedral Nova de Lleida.

ENMIENDA NÚM. 2184
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): «Restauración de la Catedral de Barcelona».
Importe: Se dota por importe de 604,65 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 604,65 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La solicitud de inclusión en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado es para poder hacer frente a las obras de restauración de la Catedral de Barcelona.

ENMIENDA NÚM. 2185
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto: Al Castillo de Miravet. Obras de adecuación.
Importe: Se dota por importe de 720,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 720,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para la consolidación de los recintos exteriores y las obras de consolidación del bastión de la entrada. Este castillo es de propiedad pública.

ENMIENDA NÚM. 2186
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Para las Murallas de Lleida. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia para restaurar las murallas de Lleida son una estructura militar de primer orden.

ENMIENDA NÚM. 2187
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas de Balaguer. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia puesto que es necesario seguir actuando en las murallas de Balaguer, de propiedad pública, en las que se ha realizado una importante intervención.

ENMIENDA NÚM. 2188
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas de Montblanc. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las obras en las murallas de Montblanc, de propiedad pública, al objeto de acelerar el ritmo de las mismas.

ENMIENDA NÚM. 2189
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A las Murallas del Castillo de Cardona. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 239,22 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 239,22 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a las murallas del Castillo de Cardona, porque es urgente iniciar las obras de restauración.

ENMIENDA NÚM. 2190
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles. Inversión en obras.
Importe: Se dota por importe de 372,12 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 372,12 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Sant Miquel de Cruïlles, en la comarca del Baix Empordà. Se trata de restaurar la iglesia del monasterio, los edificios anexos y otras obras menores.

ENMIENDA NÚM. 2191
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Vallbona de les Monges. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 4.132,35 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 4.132,35 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Vallbona de les Monges, que ya dispone de Plan Director. El Proyecto es para la restauración del conjunto monumental.

ENMIENDA NÚM. 2192
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 390,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 390,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto relativo al Monasterio de Sant Feliu de Guíxols, en la comarca del Baix Empordà, para la restauración de las dos torres y las dependencias colindantes.

ENMIENDA NÚM. 2193
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Monasterio de Santes Creus en Aiguamúrcia. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Monasterio de Santes Creus de Aiguamúrcia, para la rehabilitación del segundo claustro y edificio colindante.

ENMIENDA NÚM. 2194
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): Al Convento de San Salvador de Horta de Sant Joan para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Convento de Sant Salvador de Horta de Sant Joan, en la comarca de la Terra Alta, para restaurar el claustro y las cubiertas.

ENMIENDA NÚM. 2195
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Castelló d'Empúries para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 270,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 270,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Castelló d'Empúries, conocida como la catedral de l'Empordà, para solventar los problemas existentes en la estructura de la piedra de los sillares.

ENMIENDA NÚM. 2196
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Sant Feliu de Girona. Restauración.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Sant Feliu, templo emblemático de Girona que necesita importantes actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2197
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 169,32 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 169,32 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria d'Agramunt, con graves problemas de cubiertas y de deterioro de la piedra.

ENMIENDA NÚM. 2198
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección general de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63.
Proyecto (nuevo): Aplicación del 1% cultural. Rehabilitación de la Iglesia de Sant Miquel Arcàngel i del Casal de Miralcamp (Lleida).
Importe: Se dota por importe de 600,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 600,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario realizar una dotación para la rehabilitación de la Iglesia de Sant Miquel Arcàngel i del Casal de Miralcamp (Lleida).

ENMIENDA NÚM. 2199
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B C. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Castillo de Montsoriu para su restauración.
Importe: Se dota por importe de 240,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 240,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Castillo de Montsoriu, de arquitectura militar.

ENMIENDA NÚM. 2200
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 751. Convenio de colaboración con la Generalitat de Catalunya para la restauración de la Basílica de Manresa.
Importe: Se incrementa su dotación en 225,38 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 225,38 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesaria la ampliación de la dotación de este proyecto para hacer frente a todos los gastos de restauración y consolidación de la Basílica de Manresa.

ENMIENDA NÚM. 2201
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337 B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «Al monasterio de Sant Pere de Casserres para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 497,00 miles de euros

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 497,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al monasterio de Sant Pere de Casserres, en la comarca de Osona, para restaurar las cubiertas de la iglesia.

ENMIENDA NÚM. 2202
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63 (nuevo). La Roca de los Moros de Cogul.
Proyecto (nuevo): «Obras nuevas de adecuación del yacimiento arqueológico».
Importe: Se dota por importe de 400,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 400,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia de la Roca de los Moros, en el municipio de Cogul, destinada a estudiar e iniciar las obras para un nuevo trazado de la carretera ya que la actual, que pasa por el yacimiento, le ocasiona graves problemas de deterioro.

ENMIENDA NÚM. 2203
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 63 (nuevo). Conservación de los conjuntos rupestres de Catalunya.
Proyecto (nuevo): «Estudios de conservación y obras de delimitación de los recintos».
Importe: Se dota por importe de 420,71 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 420,71 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario prever una partida presupuestaria en el Proyecto de Ley de presupuestos generales del Estado destinada a estudiar el estado de conservación de los 60 conjuntos rupestres de Catalunya y realizar obras de delimitación en 9 de ellos.

ENMIENDA NÚM. 2204
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): A la Universidad de Cervera.
Importe: Se dota por importe de 1.200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 1.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Este edificio, de propiedad pública, ya dispone de Plan Director y está en proceso de adjudicación de la primera

fase de las obras. Es conveniente la aportación del Estado para las siguientes fases.

ENMIENDA NÚM. 2205
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03, Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): «A la Iglesia de Santa María del Mar de Barcelona para su restauración».
Importe: Se dota por importe de 680,49 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 680,49 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Iglesia de Santa Maria del Mar de Barcelona, para restaurar sus portales.

ENMIENDA NÚM. 2206
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales
Programa: 337B. Conservación y restauración de bienes culturales.
Concepto: 78. A familias e instituciones sin fines de lucro.
Proyecto (nuevo): A la Cartoixa d'Escaladei en el municipio de Morera de Montsant para su restauracion.
Importe: Se dota por importe de 300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo a la Cartoixa d'Escaladei, que necesita de un programa de consolidación importante.

ENMIENDA NÚM. 2207
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Concepto: 62. Inversión asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): Al Teatro Romano de Tarragona para su restauración.

Importe: Se dota por importe de 200,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar el proyecto de referencia relativo al Teatro Romano de Tarragona que necesita obras de excavación, consolidación y adecuación para las visitas de público.

ENMIENDA NÚM. 2208
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales.
Programa: 337B. Protección del Patrimonio Histórico.
Concepto: 63. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Proyecto (nuevo): «Rehabilitación Torre islámica de Torrent».
Importe: Se dota por importe de 60,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 630.
Importe: Se minora en 60,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario dotar una partida para el proyecto «Rehabilitación Torre islámica de Torrent» a los efectos de redactar el proyecto de rehabilitación. En estos momentos se realizan trabajos de restauración de su entorno y es necesaria una intervención para su mantenimiento interior y exterior.

ENMIENDA NÚM. 2209
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio: 12. D. G. de Cohesión del Sistema Nacional de Salud y Alta Inspección.
Programa: 311 O. Cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud.
Concepto: 453 Fondo de Cohesión Sanitaria.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 3.407,74 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 3.407,74 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Aumentar las dotaciones del «Fondo de Cohesión Sanitaria» en relación a las previsiones de los Presupuestos Generales del Estado de 2004 a una tasa de crecimiento equivalente al PIB en términos nominales.

ENMIENDA NÚM. 2210
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modi-

ficar el estado de gastos de la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección 26: Ministerio de Sanidad y Consumo.
Servicio 203: Instituto de Salud Carlos III.
Programa: 465A. Investigación Sanitaria.
Concepto: 781. Fondo de Investigación Sanitaria. Programa de fomento de la investigación. Concesión de ayudas de investigación e infraestructuras.
Importe: Se incrementa su dotación por importe de 6.988,24 miles de euros.

BAJA

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 432.
Importe: Se minora en 2.962,56 miles de euros.

Sección: 26.
Servicio: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 732.
Importe: Se minora en 4.025,68 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Se propone aumentar la dotación de recursos destinados a la investigación sanitaria que se gestionan mediante procedimientos competitivos. Los recursos para investigación sanitaria deben ser asignados, en mayor medida, de forma competitiva, para permitir el acceso a todos los investigadores y centros, asegurando que los proyectos financiados sean los más adecuados tanto desde el punto de vista científico como socio-sanitario.

ENMIENDA NÚM. 2211
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 26. Ministerio de Sanidad y Consumo.
Organismo: 203.
Programa: 465A.
Concepto: 480.01 (nuevo). Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona.
Importe: 6.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 6.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Contribuir a garantizar la financiación y puesta en funcionamiento de la Fundación Parque de Investigación Biomédica de Barcelona, actualmente en construcción.

ENMIENDA NÚM. 2212
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 752.08.
Transferencias de Capital a la Generalitat de Catalunya para la compra de suelo público y rehabilitación de viviendas en grandes ciudades (Barcelona).
Importe: 10.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 10.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El precio del suelo público en las grandes ciudades como Barcelona condiciona el precio de la vivienda hasta convertirla en inaccesible para los salarios existentes. Es preciso dotar un fondo para la adquisición de suelo destinado a la construcción de viviendas a precio protegido.

ENMIENDA NÚM. 2213
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 27. Ministerio de Vivienda.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 27. Ministerio de Vivienda.
Servicio: 09.
Programa: 261N.
Concepto: 750.09.
Importe: Incrementar dotación en 1.300,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 1.300,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario incrementar la dotación para la remodelación de barrios de Barcelona, debido a la importancia de estos proyectos.

ENMIENDA NÚM. 2214
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 02. Dirección General de Financiación Territorial. Catalunya.
Programa: 441M. Subvenciones y apoyo al transporte terrestre.
Concepto: 450. A la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la financiación del transporte regular de viajeros en el año 2005 y regularización de ejercicios anteriores, según Contrato-Programa suscrito con el Estado.
Importe: Se incrementa su dotación en 211.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 211.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Es necesario ampliar la dotación en 211 millones de euros a la Autoridad del transporte Metropolitano de Barcelona (ATM) en concepto de atrasos en el contrato programa, con el fin de dar cumplimiento a los déficits reales existentes, en que todas las fuerzas políticas catalanas han estado siempre de acuerdo.

ENMIENDA NÚM. 2215
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 02. D. G. Fondos Comunitarios y financiación Territorial. Catalunya.

Programa: 911D. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: 453. Coste provisional de la policía autónoma, incluso liquidaciones definitivas de ejercicios anteriores.

Importe: Se Incrementa su dotación por importe de 48.737,73 miles de euros.

BAJA

Sección: 32.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Concepto: 63.
Importe: Se minora en 48.737,73 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de los recursos para la financiación de la policía autonómica derivados del convenio de financiación.

ENMIENDA NÚM. 2216
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.

Servicio: 18. D. G. Fondos Comunitarios y financiación Territorial. Varias.

Programa: 941M. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.

Concepto: 451 (nuevo). Fondo para el cumplimiento del principio de lealtad institucional.

Importe: Se Incrementa su dotación por importe de 100.000 miles de euros.

BAJA

31.02.929M.630. Se minora en 50.000 miles de euros.
31.03.923A.630. Se minora en 50.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar a las Comunidades Autónomas de recursos para iniciar el cumplimiento del principio de lealtad institucional en el artículo 7 de la Ley Orgánica 7/2001, de Modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2217
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes territoriales.

Servicio: 02. D. G. Fondos comunitarios y financiación territorial. Catalunya.

Programa: 941M. Otras transferencias comunidades autónomas.

Concepto: 454 (nuevo). Para financiar gastos de implantación de servicio de atención de llamadas de urgencia 112.

Importe: Se dota por importe de 8.950,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 633A.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 8.950,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El Departament de Justícia i Interior requiere, para el ejercicio de sus competencias de protección civil, diversos servicios de telecomunicaciones entre los que destaca el servicio de atención de llamadas de urgencia 112, cuyo objetivo es facilitar a todos los ciudadanos una vía común de acceso a los servicios públicos sanitarios, policiales y de bomberos.

Dadas las características de la instauración servicio de atención de llamadas de urgencia 112 y el ámbito territorial que abarca, todos los países de la Unión Europea, consideramos necesario que se establezcan nuevas vías de subvención para este concepto.

De acuerdo con las previsiones realizadas por el Departament de Justícia i Interior, son de 8.950,00 miles de euros.

ENMIENDA NÚM. 2218
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Artículo: 460.01 (nuevo). Financiación Carta Municipal de Barcelona.
Importe: Se dota por importe de 70.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 70.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La Carta Municipal de Barcelona debe aprobarse durante el año 2005, por la que urge garantizar el correspondiente incremento de las necesidades de financiación que contempla.

ENMIENDA NÚM. 2219
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. Dirección General de financiación territorial.
Programa: 942M.
Concepto: 469 (nuevo). Fondo de nivelación para las corporaciones locales.
Importe: Se dota por importe de 100.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 100.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Ante la importante diferenciación que se produce respecto a la financiación percibida por los diferentes municipios, especialmente de los pequeños, es necesario poner en marcha mecanismos de nivelación que impulsen la convergencia progresiva entre municipios con relación a la cantidad que les corresponde por habitante en la participación en los tributos del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2220
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 32. Entes Territoriales.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 23. D. G. Fondos Com. y Finan. Territorial. Corporaciones locales.
Programa: 942N. Otras aportaciones a Corporaciones Locales.

Concepto: 460.04. Compensación de la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son beneficiarias las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas.

Importe: Se Incrementa su dotación por importe de 4.046,29 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 4.046,29 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

De acuerdo con la enmienda presentada al Proyecto de Ley de Presupuestos para el 2004, correspondiente a la modificación y adición en su artículo 86, con el objeto de compensar anualmente a los ayuntamientos afectados por la bonificación del 95% en la cuota del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de las que son beneficiarias, de acuerdo con la disposición transitoria segunda de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las sociedades concesionarias de las autopistas, tanto de titularidad estatal como autonómicas, hasta la fecha de su extinción, es preciso contemplar e incrementar en la Sección 32 y Servicio 23, la correspondiente partida de compensación anual por la bonificación indicada.

Esta bonificación por lo que respecta a las concesiones existentes en Catalunya (excepto AUREA) se estima en un coste para le ejercicio 2005 en 4.488 miles de euros. Al citado importe propuesto habría que añadir la valoración del coste de la bonificación correspondiente a las sociedades concesionarias del resto del Estado y el resto de concesiones autonómicas que les fuese de aplicación en sus concesiones.

ENMIENDA NÚM. 2221
Del Grupo Parlamentario Catalán en el Senado de Convergència i Unió (GPCIU)

ENMIENDA

Que presenta el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, a los efectos de modificar el estado de gastos de la **Sección 60. Seguridad Social.**

Redacción que se propone:

ALTA

Sección: 60. Seguridad Social.
Servicio: 01.
Programa: 211M.
Concepto: 481.
Importe: Incrementar dotación en 320.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 480.
Importe: Se minora en 200.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: Se minora en 120.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el pago de la compatibilidad de las pensiones del Sovi con las pensiones de viudedad como consecuencia de la aprobación de la Proposición de Ley que se encuentra en trámite parlamentario.

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés, al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 10 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **Carles Josep Bonet i Revés.**

ENMIENDA NÚM. 2222
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 201. Inst. Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 335A. Música y Danza.
Concepto: 785 (nuevo). Para obras de restauración del Palau de la Música Catalana y su entorno.

Importe 4.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Importe 4.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

El edificio del Palau de la Música Catalana, construido a principios del siglo XX, obra representativa del modernismo catalán, fue declarado patrimonio de la Humanidad por la UNESCO en 1997.

En los últimos veinte años, el Palau ha realizado importantes obras de remodelación y ampliación sufragadas en parte por las administraciones públicas y en parte por la Fundació Orfeó Català-Palau de la Música Catalana.

Actualmente está en proyecto un importante plan especial para el entorno del Palau de la Música para esponjar las calles que lo rodean y mejorar los edificios colindantes. El Plan consiste en diversas actuaciones sobre edificios de la calle Sant Pere Més Alt, de acuerdo con las recomendaciones de la Comisión de Calidad del Ayuntamiento de Barcelona, para que pueda valorarse mejor la esquina y fachada del Palau.

Igualmente el Palau de la Música ha de hacer frente a la renovación de las localidades de asiento. La última renovación data de 1985 y se han ido deteriorando perdiendo parte de las propiedades ignífugas de la ropa necesaria para la seguridad del recinto.

Al mismo tiempo, se ha de hacer una remodelación a fondo de las instalaciones de iluminación del escenario del Palau y de su entorno y otras obras técnicas para evitar resonancias e instalaciones de atención al público y servicios varios.

El coste presupuestario de todas las obras de mejora y remodelación del Palau y su entorno se aproxima a los 7.56 millones de euros.

ENMIENDA NÚM. 2223
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03.
Programa: 333A. Museos.
Concepto: 48503 (nuevo). Al Museu Nacional d'Art de Catalunya (MNAC).
Importe: 2.309,20 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos diversos Ministerios.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Importe: 2.309,20 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La importancia del Museu Nacional d'Art de Catalunya justifica esta participación en el mantenimiento de los gastos de la instalación.

ENMIENDA NÚM. 2224
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Organismo: 201. Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el Exterior.
Artículo: 430 (nuevo). Transferencias corrientes al Institut Ramon Llull.
Importe 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conveniencia de la transferencia para el funcionamiento de l'Institut.

ENMIENDA NÚM. 2225
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación Científica.
Artículo: 481.12 (nuevo). Transferencias corrientes al Institut d'Estudis Catalans.
Importe: 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conveniencia de la transferencia para el funcionamiento de l'Institut.

ENMIENDA NÚM. 2226
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación Científica.
Artículo: 782 (nuevo). Para inversiones nuevas del Institut d'Estudis Catalans.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 63.
Importe: 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Conveniencia de la transferencia para el funcionamiento de l'Institut.

ENMIENDA NÚM. 2227
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésima Octava.**

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición Adicional Trigésima Octava.

Redacción que se propone:

«Trigésima octava. Pago de deudas con la Seguridad Social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad Social la ampliación de la carencia concedida a once años; asimismo, podrán solicitar la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.»

JUSTIFICACIÓN

Por la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, se aprobó la concesión de una moratoria para el pago de las deudas con la Seguridad Social por parte de las instituciones sanitarias cuya titularidad ostentan las Administraciones públicas, así como la condonación de los recargos e intereses.

La concesión de dicha moratoria para el pago de las deudas con la Seguridad Social y la condonación de los recargos e intereses permitió a los hospitales concertados

mejorar su situación económico-financiera. La condonación de los recargos e intereses supuso un ahorro para estos centros en el caso de Catalunya de unos 108 millones de euros.

Con la Ley 65/1997, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1998 se amplía el período de carencia de 3 a 5 años, aprobándose por el RD 2032/1998, de 25 de septiembre, el procedimiento para solicitar la ampliación de la carencia y de la moratoria.

Este período de carencia fue ampliado progresivamente hasta los 10 años actuales en las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado entre los años 1998 y 2004.

En el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2005 se incluye, entendemos que por un error técnico, la disposición adicional trigésima octava con un redactado idéntico al de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2004.

Con este calendario, el primer pago de la deuda lo han de hacer efectivo los centros concertados en enero del 2005, lo que representa un coste adicional para los hospitales de Catalunya de 47,24 millones de euros anuales entre los años 2005 y 2014, imposible de financiar directamente por los centros ni indirectamente por la Generalitat con el actual escenario presupuestario.

Debido a que en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2005 se ha incluido la citada disposición adicional relativa al pago de deudas con la Seguridad de los hospitales, entendemos que es voluntad del Gobierno conceder una nueva ampliación del período de carencia de un año (2005) para intentar buscar a lo largo de este ejercicio una solución definitiva al tema, tal como se acordó en las conversaciones mantenidas por el Departamento de Salud de la Generalitat de Catalunya con el Secretario de Estado para la Seguridad Social. Sin embargo, entendemos que por error, los años de carencia se han mantenido en diez, como en el año 2004, cuando en realidad debe figurar once años.

Por todo ello, es necesario introducir una enmienda al proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado del 2005 para que el período total de dicha carencia pase a ser de once años en lugar de los diez años actuales fijados por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2228
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Adición de un **nuevo artículo.**

Artículo nuevo.

Durante el ejercicio 2005 se efectuarán los estudios necesarios para potenciar, integrar y comunicar los diversos ejes y polos económicos existentes en España como el Eje Mediterráneo entre otros, para planificar su contribución a la actividad económica general y a la cohesión territorial.

JUSTIFICACIÓN

Preparar los estudios para establecer sinergias entre la estructura radial de las comunicaciones con una estructura reticular que integre los diversos ejes.

ENMIENDA NÚM. 2229
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

Disposición Adicional Vigésima Sexta. Financiación de la Formación Continua.

1. Nueva redacción del Apartado Dos, párrafo primero:

«Dos. Las Comunidades Autónomas con competencia de gestión en materia de formación profesional continua recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal las transferencias de fondos para la gestión y financiación de contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La suma de dichas transferencias representará el 50 por ciento del total de los fondos que se destinen durante el ejercicio 2005 a la gestión y financiación de las citadas iniciativas de formación continua. (…).»

JUSTIFICACIÓN

Una vez acordado en la Conferencia Sectorial de Empleo el establecimiento de un nuevo modelo en la gestión de la Formación Continua antes del mes de junio de 2005, en la línea de la doctrina del Tribunal Constitucional que reconoce las competencias autonómicas en esta materia, se propone con carácter transitorio para dicho ejercicio la transferencia del 50% de los recursos económicos corres-

pondientes a las CC. AA. y su consiguiente territorialización.

ENMIENDA NÚM. 2230
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Duodécima.**

ENMIENDA

De adición.

La gestión de este fondo será compartida entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y las Comunidades Autónomas. En el plazo de tres meses, el Gobierno y Las Comunidades Autónomas elaborarán un reglamento al respecto, que incluya las formas de asignación territorial y por proyectos, atendiendo criterios de población, recaudación y arraigo local para la eficiencia de los proyectos financiados.

JUSTIFICACIÓN

Coherencia con la distribución actual de competencias.

ENMIENDA NÚM. 2231
Del Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP)

El Grupo Parlamentario Entesa Catalana de Progrés (GPECP), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda de adición **Infraestructuras culturales.**

ENMIENDA

De adición.

Nuevo artículo

Durante el ejercicio 2005 el gobierno establecerá un convenio para la colaboración en la financiación de los costes de funcionamiento de las infraestructuras culturales de notoria relevancia gestionadas por las CC. AA.

JUSTIFICACIÓN

Se trata de infraestructuras cuya importancia excede al ámbito de la propia CC. AA. y por tanto es lógico que la Administración Central participe en el mantenimiento de las mismas.

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el Reglamento del Senado, formula 58 enmiendas al Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

Palacio del Senado, 29 de noviembre de 2004.—El Portavoz, **Joan Lerma Blasco.**

ENMIENDA NÚM. 2232
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **Título IV.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de los preceptos del Título IV «De las Pensiones Públicas», referidos a pensiones del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas del Proyecto, como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2233
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda al **artículo 100.Cuatro.2, segundo párrafo.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice: «781,90 euros mensuales y 1.465,60 euros mensuales».

Debe decir: «781,80 euros mensuales y 1.465,50 euros mensuales».

JUSTIFICACIÓN

Corregir los errores apreciados en la determinación de bases mensuales de cotización, en el Régimen de Autónomos, correspondientes a trabajadores con 50 o más años.

ENMIENDA NÚM. 2234
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Segunda.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de la Disposición Adicional Segunda del Proyecto, como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2235
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Tercera.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de la Disposición Adicional Tercera del Proyecto, como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2236
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Cuarta.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de la Disposición Adicional Cuarta del Proyecto, como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2237
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Séptima.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de la Disposición Adicional Séptima del Proyecto como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2238
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Decimosexta (nueva).**

ENMIENDA

De modificación.

En el segundo párrafo de la Disposición Adicional Decimosexta:

Donde dice: «la cuantía mensual del IPREM será de 6.577,20 euros».

Debe decir: «la cuantía anual del IPREM será de 6.577,20 euros».

JUSTIFICACIÓN

Corregir el obvio error de la redacción original.

ENMIENDA NÚM. 2239
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Quinta, apartado Tres.**

ENMIENDA

De modificación.

En el apartado Tres de la Disposición Adicional Vigésimo Quinta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2005.

Donde dice: «20.17.433M.821.04».

Debe decir: «20.17.433M.821.09».

JUSTIFICACIÓN

Para su adaptación a la corrección de la enmienda 1913 aprobada en el Congreso. No es posible utilizar el subconcepto 821.04, ya que pertenece a la estructura tipificada de los Presupuestos Generales del Estado.

ENMIENDA NÚM. 2240
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Sexta.**

ENMIENDA

De modificación.

A la Disposición Adicional Vigésimo Sexta. Financiación de la Formación Continua.

1. Nueva redacción del apartado Dos, párrafo primero:

«Dos. Las Comunidades Autónomas con competencia de gestión en materia de formación profesional continua recibirán del Servicio Público de Empleo Estatal las transferencias de fondos para la gestión y financiación de contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación, en la cuantía que resulte según los criterios de distribución territorial de fondos que se aprueben en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La suma de dichas transferencias representará el 50 por ciento del total de los fondos que se destinen durante el ejercicio 2005 a la gestión y financiación de las citadas iniciativas de formación continua. (…)».

2. Nueva redacción del apartado Tres:

«Tres. Las empresas que cotizan por la contingencia de formación profesional dispondrán de un crédito para el desarrollo de las acciones de formación continua reguladas en el capítulo II del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, que resultará de aplicar a la cuantía ingresada por la empresa en concepto de formación profesional durante el año 2004 el porcentaje de bonificación que, en función del tamaño de las empresas, se establece a continuación:

— Empresas de 6 a 9 trabajadores: 100%
— De 10 a 49 trabajadores: 75%
— De 50 a 248 trabajadores: 60%
— De 250 o más trabajadores: 50%

Las empresas de 1 a 5 trabajadores dispondrán de un crédito de bonificación por empresa, de 420 euros, en lugar de un porcentaje, en los términos que establece el artículo 11 de la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua de las empresas, incluidos los permisos individuales de formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto.

Asimismo, podrán beneficiarse de un crédito de formación, en los términos establecidos en la citada normativa, las empresas que durante el año 2005 abran nuevos centros de trabajo y las empresas de nueva creación. En estos supuestos, cuando la determinación del crédito deba realizarse aplicando la bonificación media por trabajador, se tomará como referencia para el año 2005 una bonificación media de 65 euros.

Las empresas que concedan permisos individuales de formación para sus trabajadores, dispondrán de un crédito adicional de hasta un 5 por ciento respecto de su crédito anual para la formación continua.»

JUSTIFICACIÓN

En la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2004 se establecieron unos porcentajes de bonificación en las cotizaciones de la Seguridad Social por formación continua teniendo en cuenta la composición del tejido empresarial y unos objetivos de cobertura que alcanzaba al 100 por ciento de las empresas, salvo en el tramo de las empresas de 1 a 5 trabajadores en el que el objetivo de cobertura se fijó en el 50 por ciento de las empresas de dicho tramo. Pues bien, los mismos porcentajes de bonificación se han mantenido en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005.

El 1 de marzo de 2004 se publicaba la Orden Ministerial de Trabajo y Asuntos Sociales 500/2004, de 13 de febrero, por la que se regula la financiación de las acciones de formación continua de las empresas, incluidos los permisos individuales de formación, en desarrollo del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto. Tras la publicación de esta norma, y sin necesidad de convocatoria previa, todas las empresas que desarrollan programas de formación para sus trabajadores, pueden beneficiarse de las correspondientes bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social.

Sin embargo, el número de empresas que hasta ahora se han incorporado al sistema de bonificaciones está muy lejos de los objetivos de cobertura anteriormente señalados; objetivos que en su día condicionaron —como ya se ha dicho— los diferentes porcentajes de bonificación. Es por ello que procedería tomar como referencia para el año 2005 unos objetivos de cobertura más realistas, aunque aún lejanos de alcanzar, como puede observarse a continuación:

	Tasa cobertura Objetivo 2004	Tasa cobertura Ejecución 2004	Tasa cobertura Objetivo 2005
Empresas de 1 a 5 trabaj.	50%	1,58%	25%
De 6 a 9 trabajadores	100%	4,29%	50%
De 10 a 49 trabajadores	100%	10,21%	75%
De 50 a 249 trabajadores	100%	34,76%	100%
De 250 o más trabajadores	100%	67,85%	100%

Esta revisión para el año 2005 de las tasas de cobertura permite, por un lado, una modificación al alza de los porcentajes de bonificación; y, por otro, una minoración en la partida prevista inicialmente para la financiación de las bonificaciones en las cotizaciones de la Seguridad Social y destinar la cantidad minorada a incrementar los créditos previstos para la financiación de la formación continua gestionada por las Comunidades Autónomas.

ENMIENDA NÚM. 2241
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Vigésimo Sexta, apartado Dos,** párrafo segundo.

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica el párrafo segundo del apartado Dos de la Disposición Adicional Vigésimo Sexta del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, que queda redactado en los siguientes términos:

«La Comunidad Autónoma que aún no haya asumido el traspaso de las políticas activas de empleo y, en concreto, la competencia de gestión en materia de formación profesional continua, durante el ejercicio 2005 podrá recibir del Servicio Público de Empleo Estatal, previo acuerdo de la Comisión Estatal de Formación Continua, una transferencia de fondos por cuantía igual a la que le hubiere correspondido de tener asumida dicha competencia, según los criterios de distribución territorial de fondos aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales. La transferencia de fondos se efectuará con cargo a los créditos autorizados por esta Ley en el estado de gastos del presupuesto del Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de la formación continua, sin que suponga incremento alguno respecto de los específicamente consignados para dicha finalidad. En este caso, los fondos deberán destinarse a la financiación de acuerdos de Formación Continua suscritos entre la administración autonómica y los agentes sociales, a efectos de aplicar las ayudas previstas para los contratos programa para la formación de trabajadores y las acciones complementarias y de acompañamiento a la formación previstas en la normativa reguladora del subsistema de Formación Continua.»

JUSTIFICACIÓN

La Disposición Adicional 26ª del Proyecto LPGE 2005 está dedicada a la financiación de la Formación Continua, estableciéndose en su número 1 la imputación finalista de un porcentaje de la cuota de FP, y en el primer párrafo de su número 2 la distribución a las Comunidades Autónomas con competencias de gestión de la Formación Profesional de tales fondos presupuestarios, señalando expresamente que dicha transferencia estará destinada a la gestión y financiación de contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento. Estos contratos y acciones son, según el artículo 4 del R. D. 1046/2003, por el que se regula el subsistema de Formación Profesional Continua, dos de las tres iniciativas de formación que constituyen el subsistema de Formación Continua.

El régimen jurídico iniciado implica dos ámbitos de regulación distintos: el laboral, formado por el R. D. 1046/2003 y las Órdenes TAS 2782 y 2783/2004, que regula las acciones que configuran el subsistema de Formación Continua, su contenido y mecanismos de financiación, y el presupuestario, que proporciona la base econó-

mica para la aplicación de tales mecanismos. El carácter laboral de la regulación de la Formación Continua deriva de su conexión con la ejecución del contrato de trabajo, y así le ha sido reconocido por la jurisprudencia constitucional relativa a los Acuerdos sobre Formación Continua. Ello supone que la capacidad de regulación normativa es competencia exclusiva del Estado, correspondiendo su ejecución a las Comunidades Autónomas. La norma presupuestaria tiene exclusivamente una dimensión de ordenación del gasto público, sin capacidad de regulación de otras materias, según los criterios de la jurisprudencia constitucional sobre los ámbitos de la Ley de Presupuestos y los de las «Leyes de Medidas».

El segundo párrafo del número dos del Proyecto de Disposición Adicional Decimosexta regula las transferencias de fondos a las Comunidades Autónomas que aún no hayan asumido el traspaso de la gestión en materia de Formación Profesional, puntualizando, en la redacción inicialmente propuesta, que los fondos deberán destinarse a la financiación de Acuerdos de Formación Continua suscrito entre la administración autonómica y los agentes sociales. El rango legal de la Ley de Presupuestos, superior al reglamentario de la normativa sobre la Formación Continua, podría hacer dudar de si la exclusiva referencia a que el destino de los fondos transferidos a las CC. AA. sin traspaso de funciones de Formación Continua son los Acuerdos supone una exclusión de la aplicación en esta gestión autonómica de la normativa estatal en la materia, quedando esta gestión ordenada exclusivamente por la Ley de Presupuestos y los Acuerdos autonómicos. Esta interpretación sería contraria a la atribución competencial exclusiva del Estado de la regulación laboral, incluida la de la Formación Continua, y también a la de la naturaleza exclusivamente ordenadora del gasto público de las Leyes de Presupuestos, pues convertiría a esta Ley en una norma reguladora de la Formación Continua por la vía de exclusión de la aplicación de la normativa laboral general.

ENMIENDA NÚM. 2242
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Trigésima Octava.**

ENMIENDA

De modificación.

Se modifica la Disposición Adicional Trigésima Octava, «Pago de deudas con la Seguridad social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro», que queda con la siguiente redacción:

«Disposición Adicional Trigésima Octava. Pago de deudas con la Seguridad social de instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones sin ánimo de lucro.

Las instituciones sanitarias cuya titularidad ostenten las Administraciones Públicas o instituciones públicas o privadas sin ánimo de lucro, acogidas a la moratoria prevista en la disposición adicional trigésima de la Ley 41/1994, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1995, podrán solicitar a la Tesorería General de la Seguridad social la ampliación de la carencia concedida a once años; asimismo, podrán solicitar la ampliación de la moratoria concedida hasta un máximo de diez años con amortizaciones anuales.»

JUSTIFICACIÓN

La Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1995 concedió un aplazamiento de diez años con tres de carencia para el pago de la deuda de cuotas de la Seguridad Social a los hospitales que mantienen concierto estable con la sanidad pública. Este período de carencia fue ampliado desde los tres hasta los diez años con las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado entre los años 1998 y 2004.

Por todo ello, se presenta esta enmienda al proyecto de Ley para que el período total de dicha carencia pase a ser de once años en lugar de los diez años actuales, corrigiendo el error padecido.

ENMIENDA NÚM. 2243
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Disposición Adicional Quincuagésima Primera.**

ENMIENDA

De modificación.

Modificación que resulte procedente de la Disposición Adicional Quincuagésima Primera del Proyecto, como consecuencia del incremento real que experimente el IPC en el período noviembre 2003 a noviembre 2004.

JUSTIFICACIÓN

Garantizar a los pensionistas del sistema de la Seguridad Social y de Clases Pasivas, el mantenimiento del poder adquisitivo de las pensiones por ellos percibidas.

ENMIENDA NÚM. 2244
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 000X: Transferencias Internas.

Concepto: 414. A la AECI, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones no Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo: 70.300,00 miles de euros

Concepto: 714. A la AECI, para atender los gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones no Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo: 6.500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 76.800,00 miles de euros.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Organismo: 103. Agencia Española de Cooperación Internacional.

Concepto: 404. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo: 70.300,00 miles de euros.

Concepto: 704. Para atender gastos derivados de proyectos de Ayuda Oficial al Desarrollo, incluidos los propuestos o a ejecutar por Organizaciones No Gubernamentales, con destino a países en vías de desarrollo: 6.500,00 miles de euros.

PRESUPUESTO DE GASTOS

ALTA

Organismo: 103. Agencia Española de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Concepto:

120.00. Funcionarios. Sueldos del Grupo A: 303,00 miles de euros.

120.01. Funcionarios. Sueldos del Grupo B: 146,00 miles de euros.

120.02. Funcionarios. Sueldos del Grupo C: 109,20 miles de euros.

120.03. Funcionarios. Sueldos del Grupo D: 221,40 miles de euros.

120.04. Funcionarios. Sueldos del Grupo E: 9,20 miles de euros.

120.05. Trienios: 126,60 miles de euros.

120.06. Pagas extraordinarias: 182,60 miles de euros.

121.00. Complemento de destino: 495,50 miles de euros.

121.01. Complemento específico: 406,50 miles de euros.

130.00. Laboral fijo. Retribuciones básicas: 620,00 miles de euros.

131.01. Laboral eventual. Personal desplazado: 2.380,00 miles de euros.

431. A la Fundación Carolina: 600,00 miles de euros.

432. Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas, para funcionamiento y actividades: 1.300,00 miles de euros.

433. Fundación Colegios Mayores MAE-AECI: 150,00 miles de euros.

434. Fundación Residencia de Estudiantes, funcionamiento y actividades: 250,00 miles de euros.

486.00. Estrategias Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo: 2.000,00 miles de euros.

486.01. Programas, proyectos y otras ayudas a Organizaciones no Gubernamentales de Desarrollo: 4.750,00 miles de euros.

486.02. Programa de becas: 1.750,00 miles de euros.

486.03. Ayudas a Lectorados: 500,00 miles de euros.

489.00. Instituto Catalán de Cooperación Iberoamericana, para su funcionamiento y actividades: 17,00 miles de euros.

489.01. Instituto Gallego de Cooperación Iberoamericana, para su funcionamiento y actividades: 7,00 miles de euros.

492. Sociedad Cultural Brasil España, funcionamiento y liquidación de filiales: 250,00 miles de euros.

495. Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica Méjico-España: 137,50 miles de euros.

496.00. Proyectos con Organismos Internacionales: 18.000,00 miles de euros.

496.02. Ayuda Humanitaria: 10.000,00 miles de euros.

496.04. Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD: 7.588,50 miles de euros.

496.05. Fortalecimiento capacidades gobiernos: 18.000,00 miles de euros.

786.05. Ayudas singulares: 2.000,00 miles de euros.

795. Fondo Mixto de Cooperación Técnica y Científica Méjico-España: 32,50 miles de euros.

796.00. Subvenciones de Estado y otros proyectos AOD: 3.217,50 miles de euros.

796.02. Preservación del patrimonio cultural: 250,00 miles de euros.

620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 1.000,00 miles de euros.

Anexo Inversiones

Proyecto: 1998121030001. «Obras edificios en el exterior».

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda Nº 1662 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2245
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.**

ENMIENDA

ALTAS

Sección: 12. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

Servicio: 03. Secretaría de Estado de Cooperación Internacional.

Programa: 143A. Cooperación para el Desarrollo.

Concepto:

100.00. Altos Cargos. Retribuciones básicas: 33,33 miles de euros.

100.01. Altos Cargos. Retribuciones complementarias: 66,67 miles de euros.

120.00. Funcionarios. Sueldos del Grupo A: 440,00 miles de euros.

120.01. Funcionarios. Sueldos del Grupo B. 225,00 miles de euros.

120.02. Funcionarios. Sueldos del Grupo C: 435,00 miles de euros.

130.00. Laboral fijo. Retribuciones básicas: 800,00 miles de euros.

160.00. Cuotas Sociales. Seguridad Social: 200,00 miles de euros.

484. A Instituciones sin fines de lucro que actúen en el campo de la Cooperación al Desarrollo: 500,00 miles de euros.

495. Participación en Organismos Internacionales: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 3.200,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda Nº 1663 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2246
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 15. Ministerio de Economía y Hacienda.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Economía y Hacienda.

Servicio: 14. Dirección General de Fondos Comunitarios.

Programa: 422A. Incentivos regionales a la localización industrial.

Concepto: 760. Incentivos regionales a la localización industrial en la Ribera del Ebro: 1.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificados.

Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 1.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1814, del Congreso. La competencia en materia de incentivos regionales corresponde a la Sección 15 y no a la Sección 20.

ENMIENDA NÚM. 2247
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 04. Dirección General de la Guardia Civil.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 20,00 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones:
Proyecto: Nuevo. 2005.16.04.3057. «Cuartel Guardia Civil en Fonsagrada (Lugo)» 20,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 20,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1870 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2248
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 16. Ministerio del Interior.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Servicio: 03. Dirección General de la Policía.
Programa: 132A. Seguridad Ciudadana.
Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios: 30,00 miles de euros.
Repercusión en el Anexo de Inversiones:
Proyecto Nuevo: 005.16.03.3065. «Comisaría de Policía de Monforte (Lugo)»: 30,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales: 30,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1869 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2249
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

Importe de crédito: 3.000 miles de euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 01.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Proyecto de inversión: 4215. Autovía del Mediterráneo. Tramo: N- 340. Variante de Tarragona, Variante de Altafulla y Torredembarra (2º cinturón).

Debe decir:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto de inversión: 4215. Autovía del Mediterráneo. Tramo N-340. Variante de Tarragona. Variante de Altafulla y Torredembarra (2º cinturón).
Importe: 3.000 miles de euros

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto 2000.17.38.0020.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda presentada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2250
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión en la Sección 17, del siguiente texto:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40. Infraestructura del transporte ferroviario.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 200117400300.
Provincia: Baleares.
Denominación: Estudio del Ferrocarril de Palma de Mallorca.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Concepto: 871.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Por incluirse las actuaciones previstas en el texto cuya supresión se propone en el presupuesto del ADIF mediante una enmienda posterior. Corrección de la enmienda 1407 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2251
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

Importe crédito: 100.000 euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 832.
Proyecto de inversión (nuevo): Construcción del tercer carril en N-122 en el puerto de lanzas agudas.

Debe decir:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto (nuevo): Construcción del tercer carril en N-122 en el puerto de lanzas agudas.
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38.
Programa: 453B.
Artículo: 60.
Proyecto: 2000.17.38.0020.
Importe: 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda presentada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2252
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

Importe crédito: 500.000 euros.

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20.
Programa: 451N.
Artículo: 871.
Proyecto de inversión: 665. Renovación línea Lleida-Manresa.

Debe decir:

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 40.
Programa: 453A.
Artículo: 60.
Proyecto: 1999.17.20.0665. Renovación línea Lleida-Manresa.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Artículo: 63.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1595 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2253
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De supresión.

Se propone la supresión, en la Sección 17, del siguiente texto:

ALTA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 40.
Programa: 453A. Infraestructura del transporte ferroviario.
Artículo: 60. Inversión nueva en infraestructura.
Proyecto: Nuevo.
Denominación: Actuaciones ferroviarias en Castilla-La Mancha.
Descripción: Estudios informativos. Enlace intraregional Alcázar-Tomelloso-Argamasilla de Alba-Manzanares:

— Enlace intraregional Torrijos-Toledo.
— Enlace ferrocarril en Cuenca.

Dotación: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 20. Secretaría de Estado de Infraestructuras.
Programa:
Artículo: 871. Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF).
Dotación: –500.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Por incluirse las actuaciones previstas en el texto cuya supresión se propone, en el presupuesto del ADIF, mediante una enmienda posterior. Corrección de las enmiendas 1429, 1430 y 1432 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2254
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda **a la Sección 17. Ministerio de Fomento.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 31.
Programa: 441P.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Importe: Incrementar en 3.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929M.480.
Importe: 3.000 miles de euros.

Debe decir:

ALTA

Sección: 17.
Servicio: 31.
Programa: 441P.
Capítulo: 4.
Artículo: 47.
Concepto: 471.
Importe: 2.565 miles de euros.

Concepto: 472.
Importe: 435 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929M.480.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1642 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2255
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educacion y Ciencia.**

ENMIENDA

Donde dice:

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 6. Inversiones Reales.
Proyecto: Pabellón de Deportes de Benavente (Zamora).
Importe: Incrementar en 100 miles.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K. Deporte en edad escolar y en la Universidad.
Capítulo: 6.
Artículo: 62.
Importe: Disminuir en 100 miles.

Debe decir:

ALTA

Sección: 18.
Servicio: 101. Consejo Superior de Deportes.
Programa: 322K.
Artículo 62.
Proyecto (nuevo): 2005.18.101.0001 «Pabellón de Deportes de Benavente (Zamora)».
Importe: 100 miles de euros.

BAJA

Sección: 18.
Servicio: 101.
Programa: 322K.
Artículo 62.
Proyecto: 1988.24.105.0025.
Importe 100 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1904 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2256
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educacion y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 07. Dirección General de Universidades.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Concepto (nuevo): 485. A la Federación Española de Universidades Populares para la realización de actividades.
Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 01. Ministerio, Subsecretaria y Servicios Generales.
Programa: 322C. Enseñanzas Universitarias.
Concepto: 620. Inversión nueva asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Importe: 100,00 miles de euros.

Modificación en el Anexo de Inversiones.

BAJA

Proyecto: 2005.18.01.0017.
Anualidad 2005: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la formulación de la enmienda 1901 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2257
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educacion y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Concepto (nuevo): 782 «Para inversiones en el Institut d'Estudis Catalans».
Modificación propuesta: 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2258
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 18. Ministerio de Educacion y Ciencia.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 18. Ministerio de Educación y Ciencia.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Educación y Universidades.
Programa: 463A. Investigación científica.
Concepto (nuevo): 481.12 «Institut d'Estudis Catalans».

Modificación propuesta: Incrementar en 700 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 700 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2259
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

Aplicación presupuestaria 19.04.231F.486:

Donde dice «Para programas de acción social, infancia y familias» debe decir «Para programas de acción social».

Aplicación presupuestaria:

Donde dice: 19.04.231G.486 «Para programas de acción social, infancia y familias».

Debe decir: 19.04.231G.483 «Para programas de infancia y familias».

JUSTIFICACIÓN

Corregir la enmienda 1908 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2260
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231N. Coordinación en materia de extranjería e inmigración.
Concepto: 481. Subvención a Cruz Roja Española para atender a inmigrantes llegados a las costas españolas.
Importe: 500,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 07. Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración.
Programa: 231B. Acción en favor de los migrantes.
Concepto: 227. Trabajos realizados por otras empresas y profesionales.
Subconcepto: 227.99. Otros.
Importe: 500,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la enmienda 1845 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2261
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
Servicio: 04. Secretaría de Estado de Servicios Sociales, Familias y Discapacidad.
Programa: 231F. Otros Servicios Sociales del Estado.
Concepto: 761. Eliminación de barreras arquitectónicas para St. Pere de Ripoll.
Importe: 250,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 630. Inversión de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.

Importe: 250,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la enmienda 1800 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2262
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 19. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Aplicación presupuestaria.

19.101.241-A-452.50.
Incrementar en 65.031,94 miles de euros.

19.101.241-A-483.03.
Incrementar en 16.353,48 miles de euros.

BAJA.

Aplicación presupuestaria.

19.101.241-A-487.04
Disminuir en 81.385,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda a la Disposición Adicional vigésimo sexta, créditos de formación continua.

ENMIENDA NÚM. 2263
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Tursimo y Comercio.

Servicio: 19. Dirección General de Política Energética y Minas.

Programa: 425A. Normativa y desarrollo energético.

Concepto: 750. Implantación de energías renovables en Vandellós.

Importe: 3.000,00 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.

Importe: 3.000,00 euros.

JUSTIFICACIÓN

Corección de la enmienda 1813 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2264
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Tursimo y Comercio.

Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Subconcepto: 821.09. A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Servicio: 17. Dirección General de Política de la Pequeña y Mediana Empresa.

Programa: 433M. Apoyo a la pequeña y mediana empresa.

Subconcepto: 831.00. A ENISA para conceder préstamos participativos a PYME.

Importe: 12.000,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1913 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2265
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación del estado de gastos.

ALTA

Sección: 20. Ministerio de Industria, Tursimo y Comercio.

Servicio: 04. Secretaría General de Turismo.

Programa: 432A. Coordinación y promoción del turismo.

Concepto: 750. Plan especial de infraestructuras turísticas en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Importe: 100,00 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de Diversos Ministerios.

Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.

Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.

Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.

Importe: 100,00 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1916 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2266
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 20. Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 20.

Servicio: 16.

Programa: 422B.

Artículo: 780.

Concepto (nuevo): 780.06 A CONFEMADERA para el observatorio del Sector de la Madera.

Modificación propuesta: Incrementar en 300 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.

Servicio: 02.

Programa: 929M.

Artículo: 480.

Modificación propuesta: disminuir en 300 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

La creación de un observatorio para el sector de la madera y el mueble es muy importante, pues servirá de instrumento político para el análisis dinámico y la mejora de la competitividad de un sector tan relevante en número de empresas y trabajadores.

La industria española de la madera y el mueble está integrada por un total de 40.000 empresas, con una población ocupada próxima a las 250.000 personas, y se caracteriza estructuralmente por su diversidad subsectorial (CNAE 20 y 36.1), desigual distribución territorial (presencia en todas las Comunidades Autónomas, con alta concentración en Cataluña, Comunidad Valenciana, Andalucía y Galicia) y predominio de PYMES y microempresas, (un tercio del total no tiene asalariados y de las restantes el 80% cuenta con menos de diez empleados).

ENMIENDA NÚM. 2267
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado,

formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca Marítima.
Programa: 415A. Protección de los recursos pesqueros y desarrollo sostenible.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 484. Ayudas al sector pesquero en caladeros afectados por los daños derivados de la catástrofe del «Prestige».
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.
Servicio: 09. Secretaría General de Pesca Marítima.
Programa: 415B. Mejora de estructuras y mercados pesqueros.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77A. Empresas Públicas
Concepto: 774. Ayudas Programa Operativo IFOP.
Importe: 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1921 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2268
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 21. Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.**

ENMIENDA

De modificación.

En la Sección 21.

Donde dice:

SECCIÓN 21

De modificación del literal del concepto.

ALTA

Sección: 21.
Programa: 414B.
Orgánica: 21.21.
Económica: 783.
Concepto: Plan Estratégico de Fomento de la agricultura ecológica.
Importe: «Becas de formación en desarrollo rural y agricultura ecológica».
La cuantía permanece invariable.

Debe decir:

SECCIÓN 21

De modificación del literal del concepto.

En la aplicación presupuestaria 21.21.414-B.783 se sustituye el literal del concepto por el siguiente:

«Becas de formación en desarrollo rural y agricultura ecológica».

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1918 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2269
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 22. Ministerio de Administraciones Públicas.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 22. Ministerio de Administraciones Públicas.
Servicio: 03. Secretaría de Estado de Organización Territorial del Estado.
Programa: 942ª. Cooperación Económica Local del Estado.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto (nuevo): 460-01. Compensación a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, El Arahal-Morón,

Ferrol y Cartagena, por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.

Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 22.03.942A.760.por importe de 3.000 miles de euros.

Debe decir:

ALTA

Sección: 22.
Servicio: 03.
Programa: 942A.
Capítulo: 4.
Artículo: 46.
Concepto: 460.01 (nuevo). Compensación a los municipios de San Fernando, Rota, Barbate, Arahal (base de Morón), Ferrol y Cartagena, por la existencia en su territorio de grandes instalaciones militares.
Importe: 3.000 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 22.03.942-A-760.06 por importe de 3.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de le enmienda 1923 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2270
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 06. Dirección General de Costas.
Programa: 456D. Actuación en la costa.
Concepto: 601. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003.23.06.3610.
Título actual: «Acondicionamiento de las márgenes del río Humía y senda peatonal en Ribadumia».
Título propuesto: «Acondicionamiento de las márgenes del río Humía y senda peatonal en Ribadumia y Cambados».

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1944 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2271
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 23. Ministerio de Medio Ambiente.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08.
Programa: 00X.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 710.
Importe: Incrementar en 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 23. Ministerio de Medio Ambiente.
Servicio: 08.
Programa: 467F.
Capítulo:
Artículo:
Concepto: 770.
Importe: Disminuir en 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de error. Supresión de la enmienda 1951 del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2272
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 01.
Programa: 000X.
Concepto: 416. Al Instituto Nacional de Artes Escénicas y de la Música.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31.
Servicio: 02.
Programa: 929M.
Concepto: 480.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (24.201)

ALTA

Presupuesto de ingresos.

Concepto: 400. Del Departamento al que está adscrito.
Importe: 1.000 miles de euros.

Presupuesto de gastos.

Sección: 24.
Organismo: 201.
Programa: 144A. Cooperación, Promoción y Difusión Cultural en el exterior.
Concepto: 483 (nuevo). Al Instituto Ramón Llull. Mantenimiento de las actividades de promoción y difusión en el exterior.
Importe: 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2273
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24 Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y cooperación cultural.
Capítulo: 4. Transferencias corrientes.
Artículo: 48. A las familias e instituciones sin fines de lucro.
Concepto: 480.08. A Fundación San Millán-Centro de la Lengua Española.
Modificación propuesta: Incrementar en 1.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Modificación propuesta: Disminuir en 1.000 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la enmienda 1661 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2274
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 24. Ministerio de Cultura.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 24. Ministerio de Cultura.
Servicio: 05. Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural.
Programa: 334A. Promoción y Cooperación Cultural.
Capítulo: 7. Transferencias de capital.
Artículo: 77. A Empresas privadas.
Concepto: 777. Fomento de la lectura en lengua catalana del «Tirant lo Blanc».
Importe: 1.000 euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamentos Ministeriales.
Importe: 1.000 euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir la enmienda 1661 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2275
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480. Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales.
Importe: 71 miles de euros.

BAJA

Sección: 17 Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 601. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Proyecto: 2003.17.38.4119 «Cierre de la Autovía Orbital de Barcelona». (EI) (26,0 km.).
Importe anualidad 2005: 71 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1696 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2276
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 31. Gastos de Diversos Ministerios.**

ENMIENDA

De modificación.

ALTA

Sección: 31. Gastos de diversos ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 480 Para atender necesidades que puedan presentarse en los distintos Departamento Ministeriales.
Importe: 400 miles de euros.

BAJA

Sección: 17. Ministerio de Fomento.
Servicio: 38. Dirección General de Carreteras.
Programa: 453B. Creación de Infraestructuras de Carreteras.
Concepto: 601. Inversión nueva en infraestructuras y bienes destinados al uso general.
Importe: 400 miles de euros.
Incidencia en el Anexo de Inversiones.
Proyecto: 2003.17.38.4106 «Mejora de la Autovía a partir de Vilafranca a Abrera. Barcelona. (EI) (35,0 Km.)».
Importe anualidad 2005: 400 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corrección de la enmienda 1679 aprobada en el Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2277
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a la **Sección 32. Entes Territoriales.**

ENMIENDA

De modificación.

Donde dice:

SECCIÓN 32

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 941O. Otras transferencias a Comunidades Autónomas.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 751. A la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo del Eje Transinsular de Transportes previsto en el REF.
Importe: 500.000 euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capitulo: 4 Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Importe: 500.000 euros.

Debe decir:

ALTA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 12. Dirección General de Financiación Territorial. Canarias.
Programa: 941O.
Capítulo: 7. Transferencias de Capital.
Artículo: 75. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 750. A la Comunidad Autónoma de Canarias para la construcción del Palacio de Formación y Congresos de Fuerteventura.
Importe: 500 miles de euros.

BAJA

Sección: 32. Entes Territoriales.
Servicio: 18. Dirección General de Financiación Territorial. Varias.
Programa: 941M. Transferencias a CC. AA. por participación en ingresos del Estado.
Capítulo: 4 Transferencias Corrientes.
Artículo: 45. A Comunidades Autónomas.
Concepto: 452. Liquidación definitiva de la financiación de las Comunidades Autónomas y ciudades con Estatuto de Autonomía de ejercicios anteriores.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Corregir error producido en la tramitación en el Pleno del Congreso.

ENMIENDA NÚM. 2278
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda **al Tomo IV**.

ENMIENDA

De modificación.

Al Tomo IV «DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES» para Sociedades Mercantiles Estatales, Entidades Públicas Empresariales, Fundaciones y Otros Organismos Públicos, modificando las cuantías de determinadas inversiones de la Sociedad Estatal «AGUAS DE LA CUENTA DEL EBRO».

RESUMEN DEL ANEXO DE INVERSIONES REALES PREVISTAS PARA 2005 POR REGIONES Y PROVINCIAS

(miles de euros)

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN 2005		PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2005		INVERSIÓN TOTAL 2005	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
PAÍS VASCO						
ÁLAVA			3.659	3.595	3.659	3.595
Total PAÍS VASCO			**3.659**	**3.595**	**3.659**	**3.595**

REGIONES Y PROVINCIAS	PROYECTOS NUEVOS A INICIAR EN 2005		PROYECTOS INICIADOS ANTES DE 2005		INVERSIÓN TOTAL 2005	
	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR	DICE	DEBE DECIR
CATALUÑA						
LLEIDA			3.857	3.790	3.857	3.790
Total CATALUÑA			**3.857**	**3.790**	**3.857**	**3.790**
CANTABRIA						
CANTABRIA			**1.424**	**1.399**	**1.424**	**1.399**
Total CANTABRIA			**1.424**	**1.399**	**1.424**	**1.399**
LA RIOJA						
LA RIOJA			19.401	19.060	19.401	19.060
Total LA RIOJA			**19.401**	**19.060**	**19.401**	**19.060**
ARAGÓN						
HUESCA			2.410	69.625	2.410	69.625
TERUEL	751	8.827	12.139	35.106	12.890	43.933
ZARAGOZA	501	7.726	36.953	70.887	37.454	78.613
Total ARAGÓN	**1.252**	**16.553**	**51.502**	**175.618**	**52.754**	**192.171**
CASTILLA Y LEÓN						
BURGOS			289	284	289	284
Total CASTILLA Y LEÓN			**289**	**284**	**289**	**284**
TOTAL	**1.252**	**16.553**	**80.132**	**203.746**	**81.384**	**220.299**

JUSTIFICACIÓN

La enmienda corrige la número 1979 aprobada en el Congreso a efectos de adecuar las cifras anuales a las previsiones actuales, como consecuencia de una planificación del ritmo de ejecución de determinadas actuaciones.

ENMIENDA NÚM. 2279
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente enmienda a **ADIF.**

ENMIENDA

De modificación.

A LA DISTRIBUCIÓN REGIONALIZADA DE INVERSIONES DE SOCIEDADES MERCANTILES ESTATALES, FUNDACIONES Y ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS.

ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

En el texto remitido por el Congreso de los Diputados se propone la adición de las siguientes actuaciones:

Otras actuaciones	Inversión total 2005
Estudio del Ferrocarril de Palma de Mallorca	500,00
Actuaciones ferroviarias en Castilla- La Mancha. Estudios informativos. Enlace intraregional Alcázar- Tomelloso- Argamasilla de Alba- Manzanares: - Enlace intraregional Torrijos- Toledo - Enlace ferrocarril en Cuenca -	- 500,00

Como consecuencia de lo anterior debe modificarse el texto remitido por el Congreso de los Diputados en los siguientes términos:

Donde dice:

No regionalizable.
Inversión total 2005: 333.109,96 miles de euros.

Debe decir:

No regionalizable.
Inversión total 2005: 332.109,96 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Mejora técnica.

ENMIENDA NÚM. 2280
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

OBJETO:

Dotar de medios retributivos el presupuesto del INSHT para posibilitar la nueva RPT, siendo afectadas por ello las siguientes aplicaciones:

ALTA EN EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

19.03.000X.415: 1.000 miles de euros.

DISMINUCIÓN EN LA SECCIÓN 31

31.02.929M 480: 1.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL INSHT

Incremento en el presupuesto de ingresos:
19.104.400: 1.000 miles de euros.

Incremento en el presupuesto de gastos:

19.104.494M.120.00: 158 miles de euros.
19.104.494M.120.01: 133 miles de euros.
19.104.494M.120.06: 100 miles de euros.
19.104.494M.121.00: 260 miles de euros.
19.104.494M.121.01: 131 miles de euros.
19.104.494M.160.00: 218 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Adecuación de la actual RPT en cuanto se refiere a la estructura organizativa del INSHT, la suficiencia que ha de procurarse de su estructura con respecto al incremento de competencias en sus funciones actuales y el desfase de la valoración jerárquica, profesional y económica de sus puestos de trabajo.

ENMIENDA NÚM. 2281
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ALTA

Sección: 15.
Servicio: 17.
Programa: 931M.
Concepto: 480 (nuevo). Estudios para potenciar e integrar los diversos ejes económicos españoles: Eje Atlántico, Eje Cantábrico, Eje del Ebro, Eje de la Plata y Eje Mediterráneo
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

En la aplicación presupuestaria 31.02.929.-M-480.
Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Mejor localización de los hechos económicos.

ENMIENDA NÚM. 2282
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Se propone la adición. de una nueva Disposición Adicional con la siguiente redacción:

Disposición adicional Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Se autoriza al Consejo Superior de Investigaciones Científicas a solicitar los préstamos que con cargo al capítulo VIII de los proyectos aprobados en la presente Ley, puedan otorgar los Departamentos Ministeriales para financiar actividades de I+D, sin que les sea de aplicación en este supuesto lo previsto en el artículo 46 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

MOTIVACIÓN

Conveniencia de establecer tal posibilidad a fin de que por parte de CSIC se pongan en marcha diversas acciones relacionadas con I+D.

ENMIENDA NÚM. 2283
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

MINISTERIO DE DEFENSA

ALTA

Sección: 14. Ministerio de Defensa.
Servicio: 03. Secretaría De Estado de Defensa.
Programa: 122N. Apoyo Logístico.
Concepto: 660. Inversiones militares en infraestructuras y otros bienes.
Modificación propuesta: Incrementar en 30.000 miles de euros.

BAJA

Sección: 31. Gastos de diversos Ministerios.
Servicio: 02. Dirección General de Presupuestos. Gastos de los Departamentos Ministeriales.
Programa: 929M. Imprevistos y funciones no clasificadas.
Concepto: 630. Invención de reposición asociada al funcionamiento operativo de los servicios.
Modificación propuesta: Disminuir en 30.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar a las Fuerzas Armadas del crédito necesario para garantizar el adecuado mantenimiento del material y equipamiento de las unidades operativas. En especial en la Armada, es preciso garantizar los recursos para el mantenimiento de los buques, porque esto redunda en su operatividad y seguridad. Ello permitirá incrementar la carga de trabajo en la empresa IZAR con las consiguientes repercusiones positivas sobre el tejido industrial de las comarcas con astilleros, consolidando el empleo en estas zonas.

ENMIENDA NÚM. 2284
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

En la aplicación presupuestaria 24.03.333-A-480.00 (nuevo): Al consorcio del Museo de Arte de Cataluña, para gastos de mantenimiento y funcionamiento.
Importe: 1.300 miles de euros.

BAJA
En la aplicación presupuestaria 31.02.929-M.480
Importe: 1.300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2285
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

MINISTERIO DE CULTURA

ALTA

Aplicación presupuestaria 24.01.000-X-716. Al Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música.
Importe: 2.000 miles de euros.

BAJA

Aplicación presupuestaria 31.02.929-M-480.
Importe: 2.000 miles de euros.

REPERCUSIÓN EN EL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO INSTITUTO NACIONAL DE ARTES ESCÉNICAS Y DE LA MÚSICA (24.201)

Presupuesto de ingresos

ALTA

24.201.700. Del Departamento al que está adscrito.
Importe: 2.000 miles de euros.
Presupuesto de gastos.

ALTA

18.201.335-A-782.01 (Nuevo). Al Consorcio del Palau de la Música Catalana, para remodelación y mejora.
Importe: 2.000 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Dotar la partida de referencia.

ENMIENDA NÚM. 2286
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA TÉCNICA

ALTA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Economía.
Organismo: 105. Instituto Nacional de Estadística.
Programa: 923C. Elaboración y difusión estadística.
Concepto: 431. A la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas-FIIAPP: 268,42 miles de euros.

BAJA

Sección: 15. Ministerio de Hacienda y Economía.
Organismo: 105. Instituto Nacional de Estadística.
Programa: 923C. Elaboración y difusión estadística.
Concepto: 481. Al Centro Europeo para la formación de Estadísticas CESD-Madrid: 268,42 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Próxima extinción del CESD-Madrid y asunción de sus funciones y cometidos pos la FIIAPP.

ENMIENDA NÚM. 2287
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 101. Jefatura de Tráfico.
Programa: 132B. Seguridad Vial.
Artículo: 16. Cuotas, prestaciones y gastos sociales a cargo del empleador.

Concepto: 162. Gastos sociales del personal.
Subconcepto: 162.04. Acción Social.
Importe: 500 miles de euros.

DE MODIFICACIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

ALTA

Sección: 16. Ministerio del Interior.
Organismo: 101. Jefatura de Tráfico.
Artículo: 87. Remanente de Tesorería.
Concepto: 870. Remanente de Tesorería.
Importe: 500 miles de euros.

JUSTIFICACIÓN

Para que el personal de la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil, destinado en la Jefatura de Tráfico, pueda acceder a las ayudas de Acción Social que se conceden al personal de ese Cuerpo.

ENMIENDA NÚM. 2288
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

AL PRESUPUESTO DE LA SOCIEDAD ESTATAL DE PARTICIPACIONES INDUSTRIALES (SEPI) (CONSOLIDADO)

ALTA

Presupuesto de explotación: «Haber».
Importe neto de la cifra de ingresos. Ventas.
Importe: 300 miles de euros.

BAJA

Presupuesto de explotación: «Debe».
Otros gastos de explotación: Servicios exteriores.
Importe: 300 miles de euros.

MOTIVACIÓN

Puesta en marcha de un servicio de EFE en árabe.

ENMIENDA NÚM. 2289
Del Grupo Parlamentario Socialista (GPS)

El Grupo Parlamentario Socialista (GPS), al amparo de lo previsto en el artículo 107 del Reglamento del Senado, formula la siguiente

ENMIENDA

De adición.

Disposición Adicional (nueva).

Durante el ejercicio 2005 el Gobierno establecerá criterios para seleccionar las infraestructuras culturales de notoria relevancia, que estando gestionadas por las Comunidades Autónomas, puedan dar origen a convenios de colaboración destinados a la financiación de sus costes de funcionamiento.

MOTIVACIÓN

Fomento de las infraestructuras culturales en España.